

N V M I S M A

REVISTA DE ESTUDIOS NUMISMÁTICOS

Depósito Legal: M. 4.089 - 1959

IMPRESO EN LA  F. N. M. T.

*S O C I E D A D I B E R O - A M E R I C A N A
D E E S T U D I O S N U M I S M Á T I C O S*

NVMISMA



M A D R I D

Año XLVI

Núm. 238

Julio - Diciembre

1996

JUNTA DIRECTIVA DE LA S.I.A.E.N.

Presidente	D. Antonio Beltrán Martínez.
Vicepresidente	D. Rafael Feria y Pérez.
Secretario	D. Julio Torres Lázaro.
Tesorero	D. Andrés Chastel.
Vocales	D.^a Carmen Alfaro Asíns. D.^a Alicia Arévalo González. D. Jesús Vico Monteoliva.

REDACCIÓN

Director	D. Antonio Beltrán Martínez.
Coordinación Editorial ..	D. Julio Torres Lázaro.

Los textos e ilustraciones publicados en NVMISMA no pueden ser reproducidos sin mencionar su procedencia y sin previa autorización

DIRECCIÓN POSTAL:

MUSEO CASA DE LA MONEDA
JORGE JUAN, 106
28009 MADRID. ESPAÑA

HOMENAJE A
MERCEDÉS RUEDA SABATER

Y

JUAN IGNACIO SÁENZ DÍEZ

VOLUMEN II

NUMISMÁTICA MEDIEVAL, MODERNA

Y CONTEMPORÁNEA. MISCELÁNEA

SUMARIO

	Páginas
<i>Vega de la Torre, José Raúl</i> : Sobre hallazgos en Cantabria de monedas acuñadas entre 1073 y 1516	9
<i>Mozo Monroy, Manuel</i> : El caballero llamado Alfonso	23
<i>Roma Valdés, Antonio</i> : Las reacuñaciones en Castilla y León en el reinado de Alfonso X.....	55
<i>Clua i Mercadal, María</i> : Análisis de las monedas de Jaime II de Aragón procedentes de las excavaciones del SPAL (Barcelona).....	67
<i>Ibáñez Artica, Miguel</i> : Tipología de las monedas emitidas por Carlos II «el Malo», rey de Navarra (1349-1387) y circulación monetaria	91
<i>Torres Lázaro, Julio</i> : El Ordenamiento de Cuenca	123
<i>Pérez Sindreu, Francisco de Paula</i> : El valor del oro según los papeles del mayor-domazgo de la ciudad de Sevilla (1387-1431).....	147
<i>Sánchez de Arza, Vicente</i> : Martín V (1365-1431)	171
<i>España, León</i> : La ceca de la Corte en Alfonso de Ávila y los antecedentes históricos del símbolo de la estrella en Castilla	181
<i>Romero Molina, Rosa</i> : Disposiciones de Enrique IV para la recuperación monetaria de 1471-1473. Estudio y revisión documental.....	205
<i>Pellicer i Bru, Josep</i> : Metrología árabe monetaria. «El Repartimiento de Comares»	229
<i>Sainz Varona, Félix-Ángel, y Baixauli Merino, M.^a del Mar</i> : Reales de los Reyes Católicos encontrados en «La Vega» de Burgos.....	237
<i>Gallego Moreno, Pascual</i> : El dineral inédito del doble castellano de los Reyes Católicos	267
<i>Beltrán, Antonio</i> : Notas sobre la circulación monetaria y las piezas de necesidad en Cuba.....	279
<i>Murray, Glenn</i> : Consejo y Juntas de Hacienda como fuente documental sobre numismática y política monetaria (1512-1700)	289
<i>Abad Varela, Manuel</i> : Creación del Monetario de la Real Academia de San Fernando a partir de un depósito monetario del siglo III d.C.	309
<i>Ripollès Alegre, Pere Pau, y Martínez, Asunción</i> : El tesoro de Requena: avance preliminar.....	321

SUMARIO

	Páginas
<i>Mora Serrano, Bartolomé</i> : Manuel Rodríguez de Berlanga (1825-1909) y los estudios numismáticos	343
<i>Ocaña Rodríguez, Estrella</i> : Tesoro monetario hallado en el casco histórico de Toledo.....	353
RECENSIONES:	
<i>Villaronga i Garriga, Leandre</i> : Denarios y quinarios ibéricos. Estudio y catalogación, por <i>Santiago González Sánchez</i>	405
<i>Ripollès Alegre, P. P.</i> , y <i>Abascal Palazón, J. M.</i> : Las monedas de la ciudad romana de Segobriga, por <i>Manuel Gozálbés</i>	408
<i>Chaves Tristán, Francisca</i> : La colección numismática de la Universidad de Sevilla, por <i>Raúl Martín Alonso</i>	410
NOTICIAS	415
VARIOS	423

Sobre hallazgos en Cantabria de monedas acuñadas entre 1073 y 1516

Por José Raúl Vega de la Torre

Instituto de Prehistoria y Arqueología «Sautuola» (Santander)

PARA el todavía reciente homenaje a don Antonio Orol, la doctora Rueda aportó un trabajo escrito en colaboración sobre el tema de los hallazgos de monedas de época medieval en Castilla-León; ahí se atendía exclusivamente a los depósitos o tesorillos, como previo paso para un proyecto de mayor amplitud y profundidad. Más tarde ha aparecido otro trabajo suyo, en la misma línea, que corrobora esa voluntad de seguir por el camino emprendido y, desgraciadamente, truncado ⁽¹⁾.

Esta modesta contribución que en su homenaje hoy presento, quiere tocar otro aspecto complementario y menos espectacular —suelen serlo los tesorillos ⁽²⁾— en

(1) M. RUEDA SABATER y I. SAEZ SÁIZ, «Hallazgos medievales de moneda castellana y leonesa», *NVMISMA* núm. 230, págs. 205-260, Madrid, 1992. M. RUEDA SABATER, «Monedas procedentes de necrópolis medievales en Castilla y León», en *B.A.M.* núm. 6, 1992 (1995).

(2) En Cantabria el más conocido es el de Ramales de la Victoria, hallado en la cueva de Ambascovas, que provocó perplejidad en la doctora Rueda al percatarse de la disparidad existente entre la noticia dada por Martín Valls (*B.S.A.A.*, XXXI, pág. 149, Valladolid, 1965) y la publicación posterior de DE DIEGO Y PENAGOS (*SAUTUOLA*, I, págs. 287 y siguientes, Santander, 1975). Mis indagaciones en el Museo me han hecho ver la necesidad de una revisión a fondo de todo el conjunto, que asciende en realidad a 159 monedas, lo que en principio parece suponer la suma de los conjuntos contenidos en las dos referencias citadas. Próximamente podré dar cuenta del resultado final de dicha revisión, que, y es justo hacerlo constar así, está directamente motivada por el comentario de la doctora Rueda y constituirá el colofón de este mi personal homenaje hacia ella.

el campo de los hallazgos; me refiero a aquellos constituidos por moneda menor y de carácter a menudo individual. Siendo una primera aproximación personal al tema, no pretendo sino facilitar referencias lo más completas que me ha sido posible sobre hallazgos inéditos^(*), noticias antiguas recuperadas o incidir en otras más modernas, ya publicadas pero que lo fueron, bien de modo erróneo, bien parcial, o en medios que las hacen, quizá, poco conocidas por los especialistas. El ámbito geográfico se ciñe a la actual región de Cantabria y el límite cronológico lo sitúo en 1516, año de la muerte de Fernando *el Católico*.

A. INVENTARIO DE HALLAZGOS

1. *Argüeso* (Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso)

En el castillo que domina la población, como parte del proceso de restauración dirigido por don Manuel Carrión Irún y promovido por la Diputación Regional, se realizaron trabajos arqueológicos que dieron como resultado el hallazgo de los restos de una ermita y de un enterramiento anteriores a la fortaleza⁽³⁾, cuya construcción se supone en el siglo XIV⁽⁴⁾. El 9 de marzo de 1989 apareció la moneda que a continuación describo:

Núm. 1 *Valor*: Novén. *Cronología*: Alfonso XI (1330-1350).

Anverso: Castillo de tres torres dentro de cuadrado formado con puntos; debajo, ¿T? *Leyenda*: + A-REX-CAS-...-E.

Reverso: León pasante, a izquierda, dentro de un cuadro formado con puntos. *Leyenda*: + E-TLE-...-NIS.

Ceca: ¿Toledo? *Módulo*: 18 mm. *Cuños*: 7 h. *Peso*: 0,72 g. *Referencia*: HEISS, I, lám. 6, núm. 4.

— Bibliografía: Inédita.

— Depósito: I.P.A.S.

2. *Camesa* (Ayuntamiento de Valdeolea)

Excavado el yacimiento romano y altomedieval aquí existente por el Instituto «Sautuola» que dirige el doctor García Guinea⁽⁵⁾, durante la última campaña —1991— llevada a cabo sobre el sector más recientemente investigado —exclusivamente romano— fue hallada una moneda medieval en nivel prácticamente superficial. Esta es su descripción:

(*) Debo agradecer al doctor García Guinea y a la actual responsable de las instalaciones del M.R.P.A. santanderino, licenciada Amparo López, su colaboración para el acceso a algunos de los materiales aquí estudiados.

(3) F. VEGA DE LA TORRE y J. J. VEGA DE LA TORRE, «Estudio de los restos humanos procedentes del Castillo de Argüeso (Campoo de Suso, Cantabria)», en *MUNIBE* suplemento núm. 8, págs. 119-123, San Sebastián, 1992.

(4) J. M. MUÑOZ JIMÉNEZ, *Torres y castillos de la Cantabria medieval*, págs. 145 y sigs., Santander, 1993.

(5) M. A. GARCÍA GUINEA, *et alii*, «El yacimiento arqueológico de Rebolledo-Camesa (Valdeolea, Cantabria), campañas 1981-82», *SAUTUOLA*, IV, págs. 197-310, Santander, 1985.

Núm. 2 *Valor:* Blanca. *Cronología:* Juan II (1406-1454).

Anverso: Castillo de tres torres, inscrito en orla hexalobulada, con círculos en las enjutas; debajo, (B). *Leyenda:* +IOHANES:DEI:GRACIA:(R).

Reverso: León rampante a izquierda, inscrito en orla hexalobulada, con círculos en la enjutas. *Leyenda:* +IOHANES:DEI:GRACIA:R.

Ceca: Burgos. *Módulo:* 22/23 mm. *Cuños:* 12 h. *Peso:* 2,02 g. *Referencia:* HEISS, I, lám. 12, núm. 21 (variante leyenda).

— Bibliografía: Inédita.

— Depósito: I.P.A.S.

3. *Castrillo del Haya (Ayuntamiento de Valdeolea)*

Durante las excavaciones realizadas por el Seminario «Sautuola» en el lugar de la desaparecida ermita de Santa Marina —que se venía considerando castro prerromano—, aparecieron distintos restos, en su mayor parte de cronología medieval; ciñéndome a los numismáticos, se recogieron dos monedas, una romana y otra medieval; esta última se describe así:

Núm. 3 *Valor:* Dinero. *Cronología:* Alfonso I el Batallador (1109-1111).

Anverso: Busto inscrito en círculo, a izquierda. *Leyenda:* ANFVSREX.

Reverso: Cruz equilateral inscrita en círculo, con estrellas en cuadrantes 2.º y 4.º. *Leyenda:* +TOLLETA.

Ceca: Toledo. *Módulo:* 17 mm. *Cuños:* 9 h. *Referencia:* HEISS, I, lám. 1, núm. 3; RUEDA: Grupo 1.

— Bibliografía: R. BOHÍGAS ROLDÁN, «Yacimientos altomedievales de la antigua Cantabria», *Altamira*, tomo XLI, pág. 21, Santander, 1978.

— Depósito: M.R.P.A.

4. *Castro Urdiales*

Villa que fue el corazón de la *Hermandad de las Villas de la Marina de Castilla*, y la más oriental de las conocidas como Cuatro Villas de la costa cántabra. Excavaciones de los últimos años han exhumado diversas piezas, entre las cuales cabe citar algunas de época medieval, recogidas ya en la bibliografía mencionada. Tenemos en primer lugar dos monedas, halladas (núm. 4) en 1984 en el interior de una tumba excavada en la girola de la iglesia parroquial de Santa María, y (núm. 5) en 1986, en los aledaños de la inmediata ermita de San Pedro.

Núm. 4 *Valor:* Óbolo. *Cronología:* ¿siglo XIII?

Anverso: Báculo, con voluta a izquierda, inscrito en círculo. *Leyenda:* +VI...I.

Reverso: Cruz patada sobre ástil, dentro de orla circular. *Leyenda:* ...SCON.

Ceca: ¿Vic?

- Núm. 5 *Valor:* Cornado. *Cronología:* Sancho IV (1284-1295).
Anverso: Busto real, a derecha. *Leyenda:* SANC-IIREX.
Reverso: Castillo de dos torres y cruz central sobre mástil, flanqueada por sendas estrellas. *Leyenda:* CASTELLELEGIONIS.
Ceca: ? *Referencia:* HEISS, I, lám. 5, núm. 4.
— *Bibliografía:* R. BOHÍGAS ROLDÁN, *et alii*, *Los materiales arqueológicos del cerro de Santa María (Castro Urdiales, Cantabria)*, pág. 45 y lám IX, A/B; pág. 47 y lám. X, A/B, Santander, 1990.
— *Depósito:* Desconocido.

En 1990 volvieron a recuperarse nuevas piezas en la zona, aunque en esta ocasión parece que su control arqueológico no fue tan efectivo; de ellas, dos pertenecen al período que aquí interesa:

- Núm. 6 *Valor:* Dinero. *Cronología:* ¿1175-1225?
Anverso: Busto del rey, a izquierda. *Leyenda:* ANFUSREX.
Reverso: Cruz con sendas estrellas de cinco puntas en los cuadrantes 1.º y 3.º *Leyenda:* +TOLLETA (marca: creciente).
Ceca: Toledo. *Referencia:* HEISS, I, lám. 1, núm. 4. RUEDA: Grupo 3.
- Núm. 7 *Valor:* Cornado. *Cronología:* Fernando I (1512-1516).
Anverso: «F» coronada. *Leyenda:* ¿FERDINANDUS?
Reverso: Cruz con cuatro puntos en los ángulos.
Ceca: Navarra. *Módulo:* 17 mm. *Referencia:* HEISS, III, lám. 148, núm. 11.
— *Bibliografía:* R. BOHÍGAS ROLDÁN, *et alii*, «Nuevos materiales arqueológicos del cerro de Santa María (Castro Urdiales)», *TAC*, I, (Monografías Arqueológicas, núm. 4) pág. 134 y lám III, núms. 7/8 y 9/10, Santander, 1992.
— *Depósito:* Desconocido.

5. *Espinilla* (Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso)

Se tiene noticia del hallazgo de una moneda bajomedieval, gracias a la nota escrita por el ilustre investigador campurriano don Ángel de los Ríos y conservada en el Archivo de la Casona de Proaño⁽⁶⁾. Don Ángel incluye un dibujo —que parece guiarse por calco previo— de anverso y reverso, así como algún dato metrológico. Escribe que pertenece a doña Gerónima de Quevedo, señora de don José García de los Ríos, y que se halló en *Espinilla* de Campoo; indica igualmente que es de oro⁽⁷⁾.

(6) Archivo de la Casona de Proaño, M.A., 8.

(7) El peso que adjudico a la pieza está calculado teniendo en cuenta que don Ángel de los Ríos lo fija en dos reales, y que cuando se redactó la nota —quizá hacia junio de 1858— el peso del real de vellón estaba fijado en 1,31 gramos desde la reforma de 1848. El resultante de este cálculo es un peso muy alto para corresponder a medio florín y muy bajo para ser el de un florín, sin que se aprecie un especial deterioro del ejemplar, al cual correspondería exactamente el peso de tres cuartos de florín; por otro lado, el módulo que se deduce del dibujo sin duda pertenece a un medio florín...

Núm. 8 *Valor:* Medio florín. *Cronología:* Alfonso V o Juan II (1416-1479).

Anverso: Flor de lis. *Leyenda:* ARAGO - (R)...

Reverso: San Juan Bautista en pie; a los costados, sendos perros colocados verticalmente. *Leyenda:* IOHA...

Ceca: Mallorca. *Módulo:* 15 mm. *Peso:* 2,62 g.

— Bibliografía: Inédita.

— Depósito: Desconocido.

6. *La Miña* (Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso)

Existe una noticia muy imprecisa sobre monedas «...encontradas en La Miña (Campoo de Suso) entre las rendijas de los sepulcros que se descubren allí...»⁽⁸⁾. Parece que arqueológicamente, debemos pensar en sepulturas medievales, del tipo de lajas, como las descubiertas en tiempos más recientes, próximas a la ermita de San Nicolás; sin embargo, modernamente no se hace alusión a hallazgo numismático alguno. Toda vez que este tipo de inhumación tiene una cronología muy amplia, poco puede afirmarse sobre la de las monedas aparecidas el siglo pasado; sólo que cabría suponer su fecha entre los siglos XI y XIV.

— Bibliografía: Noticia inédita.

— Depósito: Desconocido.

7. *Laredo*

Uno de los puertos más importantes del litoral cántabro, en el que tuvo especial incidencia el tráfico de lanas bajomedieval. Se han dado a conocer recientemente dos monedas halladas en zona urbana próxima a la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

Núm. 9 *Valor:* Vellón. *Cronología:* Alfonso? (1150-1250).

Núm. 10 *Valor:* Óbolo. *Cronología:* Alfonso X (1252-1284).

Anverso: Castillo inscrito en cuadrado. *Leyenda:* CA-ST-EL-LE.

Reverso: León pasante, a izquierda, inscrito en cuadrado. *Leyenda:* LE-GI-ON-IS.

Ceca: ? *Módulo:* 18/20 mm. *Cuño:* 12 h. *Referencia:* HEISS, I, lám. 8, núm. 19, (atribuida a Enrique II).

— Bibliografía: P. RASINES DEL RÍO y G. LAUDES DUARTE, «Hallazgos arqueológicos en los alrededores de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción (Laredo)», TAC, II (*Monografías Arqueológicas* núm. 5), pág. 150 y lám. 1.

— Depósito: Propiedad señor Gil Alvarado.

(8) G. DE EGURAS, «Apuntes para la historia monumental de la provincia de Santander», *B.M.M.P.S.*, ms. 357, ff. 2 v y 3 r.

8. *Las Fraguas (Ayuntamiento de Arenas de Iguña)*

Hace años publiqué la noticia del hallazgo de monedas romanas en esta localidad, testimoniado por una relación fechada en 1908 y conservada en el Museo Municipal de Bellas Artes santanderino. En el documento se menciona también una moneda medieval, aunque no sabemos si integrada en las circunstancias del mismo hallazgo.

Núm. 11 *Valor:* Vellón. *Cronología:* Juan I.

— Bibliografía: *Origen y desarrollo del Museo Municipal de Santander (1907-1948)*, pág. 92, Santander, 1987.

— Depósito: ¿M.M.BB.AA.?

9. *Liébana*

En la relación de 1908 que acabo de citar, se registra una moneda encontrada en «los Picos de Europa». El hecho de figurar entre las piezas que en el referido 1908 se señalan como halladas en la provincia santanderina, hace pensar que ésta fue recogida en la zona lebaniega de los Picos, sin tener otros datos sobre el lugar o las circunstancias.

Núm. 12 *Valor:* Real. *Cronología:* Reyes Católicos (1474-1506).

— Bibliografía: A. PÉREZ CALZADO, *Origen y desarrollo...*, *cit.*, pág. 92.

— Depósito: ¿M.M.BB.AA.?

Durante las excavaciones realizadas en Santo Toribio de Liébana (*vid. infra*), le fueron entregadas al doctor García Guinea varias monedas cuya procedencia exacta desconozco, pero que me parece verosímil provengan de algún punto del mismo valle lebaniego; las que aquí interesan son las siguientes:

Núm. 13 *Valor:* Blanca. *Cronología:* Enrique IV (1471-1474).

Anverso: Castillo inscrito en losange, a su vez rodeado por círculo de puntos; debajo, B. *Leyenda:* +(EN)RICVS:(D)...:C.

Reverso: León inscrito en losange, a su vez rodeado por círculo de puntos. *Leyenda:* +XPS...(IT):XPS:(ICEN).

Ceca: Burgos. *Módulo:* 19 mm. *Cuños:* 12 h. *Referencia:* HEISS, I, lám. 10, núm. 25 (atribuida a Enrique III).

Núm. 14 *Valor:* Blanca. *Cronología:* Enrique IV (1471-1474).

Anverso: Castillo inscrito en losange, a su vez rodeado por círculo de puntos; debajo, B. *Leyenda:* +ENRICVS:DEI:GR(A)...:C.

Reverso: León rampante, a izquierda, dentro de losange, a su vez inscrito en círculo de puntos. *Leyenda:* +XPS:VINCIT:XPS:...

Ceca: Burgos. *Módulo:* 19/20 mm. *Cuños:* 3 h. *Referencia:* HEISS, I, lám. 10, núm. 25 (atribuida a Enrique III).

- Bibliografía: Inéditas.
- Depósito: M.R.P.A.

10. **Lloreda de Cayón (Ayuntamiento de Santa María de Cayón)**

Hace años, el Instituto «Sautuola» excavó una necrópolis medieval, tanto en el interior como en el exterior de la ermita de San Vicente de Fístoles (modernamente, Esles). Entre los materiales de una zona sin estratigrafía definida se recogieron algunas monedas; de ellas, una era ésta.

Núm. 15 *Valor:* Ceítíl. *Cronología:* Juan II de Portugal (1481-1495).

Anverso: Castillo de tres torres, sobre ondas. *Leyenda:* IOA...

Reverso: Escudo inscrito en círculo. *Leyenda:* IO...(T)VGAL.

Ceca: ? *Módulo:* 16/19 mm. *Cuños:* 10 h.

- Bibliografía: E. VAN DEN EYNDE CERUTI y E. RAMIL GONZÁLEZ, «Excavaciones arqueológicas en la necrópolis medieval de la ermita de San Vicente (Santa María de Cayón), I.^a y II.^a campañas», SAUTUOLA, IV, pág. 334, Santander, 1985.

- Depósito: M.R.P.A.

11. **Mataporquera (Ayuntamiento de Valdeolea)**

Hallazgo de un lote de monedas de plata, según el documento de 1908 citado más arriba. Podría tratarse de un tesoro o depósito, y no tengo certidumbre de que fuesen ésas el total de piezas recogidas, como tampoco del lugar concreto en que el hecho se produjo⁽⁹⁾.

Núms. 16-23 *Valor:* Real. *Cronología:* Reyes Católicos (1474-1504).

- Bibliografía: A. PÉREZ CALZADO, *Origen y desarrollo...*, loc. cit.

- Depósito: ¿M.M.BB.AA.?

12. **Montehano (Ayuntamiento de Escalante)**

Existe una referencia igualmente antigua —mediados del siglo XVI— sobre el hallazgo en este lugar de monedas medievales —además de otras romanas—. El testimonio asegura que «... el monte está por todas partes cercado del mar, hallándose por él monedas castellanas antiguas. Una vi que decía *Alfonsus rex...*». Con tan escueta como directa referencia, evidentemente no podemos precisar la cronología de la pieza que el autor reseña, atribuible por las trazas de la leyenda —supuesta su correcta transcripción— bien a Alfonso VIII (1158-1214), bien a Alfonso X (1252-1284), o bien a Alfonso XI (1312-1350); son los monarcas entre cuyas acuñaciones se encuentra ese comienzo de leyenda. Si tenemos en cuenta que la

(9) Igualmente procedente de aquí, en la misma relación de 1908 se menciona un real de a dos acuñado bajo los nombres de Carlos y Juana; es verosímil que integrase el mismo hallazgo, alargando el *terminus post quem* concerniente al ocultamiento o pérdida del conjunto.

fortificación no debió de erigirse antes de mediado el siglo XIII, razonablemente podemos deducir que se trata de alguno de los dos últimos alfonsos citados⁽¹⁰⁾.

— Bibliografía: F. DE SOJO Y LOMBA, *Ilustraciones a la historia de la M.N. y S.L. Merindad de Trasmiera*, tomo I, págs. 155 y siguientes, Santander, 1988.

— Depósito: Desconocido.

13. *Santa María de Hito* (Ayuntamiento de Valderredible)

En el ambiente arqueológico de una villa romana, sobre la cual se organizó siglos después una necrópolis altomedieval, fue recuperado el siguiente ejemplar:

Núm. 24 *Valor*: Óbolo. *Cronología*: Alfonso I el Batallador (1109-1111).

— Bibliografía: R. GIMENO-LOMAS, «Excavaciones en Santa María de Hito», en *I CAM*, Huesca, 1985. M. RUEDA SABATER, *Primeras acuñaciones de Castilla y León*, págs. 82 y siguiente, Madrid, 1991.

— Depósito: M.R.P.A.

14. *Santander*

Existe noticia de monedas halladas en la capital santanderina, concretamente en la cripta de la Catedral, hoy iglesia de El Cristo. Estos hallazgos deben de ser antiguos —siglo pasado—, pues aparecen consignados en la relación fechada en 1908.

Núm. 25 *Valor*: Real. *Cronología*: Enrique II (1369-1379).

Anverso: Iniciales «EN», ligadas y coronadas. *Leyenda*: En dos bandas concéntricas, +DOMINUS: MICHI: ADIUTOR: ET EGO: DI / SPICIAM: INIMICOS: MEOS.

Reverso: Armas de Castilla y León, inscritas en orla de cuatro lóbulos; en la enjuta inferior, B; en la superior, rosa. *Leyenda*: +ENRICUS: REX: CASTELLE: ET: LEGIONIS.

Ceca: Burgos. *Módulo*: 27 mm. *Referencia*: HEISS, I, lám. 8, núm. 3.

Núm. 26 *Valor*: Vellón. *Cronología*: Enrique II (1369-1379).

Núm. 27 *Valor*: Blanca. *Cronología*: Juan I (1379-1390).

Ceca: Toledo.

— Bibliografía: A. PÉREZ CALZADO, «Numismática: colección del Museo Municipal de Bellas Artes de Santander», *ALTAMIRA*, XLVII, págs. 216 y 224, Santander, 1988.

(10) J. MARCOS MARTÍNEZ, *La historia de Monte Hano (Escalante-Cantabria)*, págs. 21 y sigs., Santander, 1992.

— Depósito: M.M.BB.AA. ⁽¹¹⁾.

15. *Santo Toribio de Liébana (Ayuntamiento de Camaleño)*

A partir de 1964 se realizaron excavaciones por parte del doctor García Guinea al frente del Seminario «Sautuola», en diversos recintos religiosos del complejo del monte Viorna donde se alza el famoso monasterio custodio de la reliquia del *Lignum Crucis*; se encontraron en el transcurso de los trabajos dos numismas, el número 28 en la zona del ábside de la ermita de Santa Catalina y el número 29 en el exterior del monasterio de Santo Toribio.

Núm. 28 *Valor*: Cruzado. *Cronología*: Enrique II (1369-1379).

Anverso: Frustró.

Reverso: Cruz equilátera inscrita en círculo de puntos; en el campo: E-N/R-I. *Leyenda*: ...CVS:RE-X...

Ceca: ? *Módulo*: 17/20 mm. *Referencia*: HEISS, I, lám. 10, núm. 19.

Núm. 29 *Valor*: Media blanca. *Cronología*: Enrique III (1390-1406).

Anverso: Castillo de tres torres inscrito en orla hexalobulada —circulillos en las enjutas— y círculo de puntos externo; debajo, punto. *Leyenda*: +.NRICV(S)...TE:

Reverso: León rampante a izquierda, inscrito en orla hexalobulada —circulillos en las enjutas— y círculo exterior de puntos. *Leyenda*: ...ICV(S)...X...

Ceca: ? *Módulo*: 19/21 mm. *Cuños*: 6 h. *Referencia*: HEISS, I, lám. 10, núm. 27.

— Bibliografía: M. A. GARCÍA GUINEA, *El románico en Santander*, vol. I, pág. 458, Santander, 1979.

— Depósito: M.R.P.A.

16. *San Vicente de la Barquera*

La más occidental de las llamadas *Cuatro Villas de la Costa*, con intensa vida durante la Baja Edad Media. Su iglesia parroquial, bajo la advocación de Nuestra Señora de los Ángeles, presenta una cronología que abarca desde el siglo XIII hasta el XVI, principalmente; constituye uno de los polos del antiguo recinto defensivo, opuesto al que ocupa de manera principal el Castillo. En 1989 se llevaron a cabo rutinarios trabajos de acondicionamiento urbanístico en el murete que rodea el templo, apareciendo la moneda cuya descripción es como sigue:

Núm. 30 *Valor*: Blanca (vellón). *Cronología*: Juan II (1406-1454).

Anverso: Castillo de tres torres, enmarcado por orla de seis lóbulos; en las enjutas, circulillos; debajo del castillo, marca ¿B? *Leyenda*: (+ IOAN)...(I):GRAC(IA):...

(11) Este autor consigna la moneda del modo que queda indicado; sin embargo, en la relación de 1908 que incluye en el apéndice de *Origen y desarrollo...*, cit., se cita una moneda de cobre de Juan II de Portugal.

Reverso: León rampante, a izquierda, inscrito en orla hexalobulada —en las enjutas, circulillos—, a su vez circundada de puntos. *Leyenda:* (+)...(O)...(N)ES(:)DE(I):(GRACIA):...

Ceca: ¿Burgos? *Módulo:* 20/21 mm. *Cuños:* 7 h. *Peso:* 1,77 g. *Referencia:* HEISS, I, lám. 12, núm. 21.

— Bibliografía: Inédita.

— Depósito: I.P.A.S.

17. *Solórzano*

Ya di a conocer la noticia del hallazgo de numerario romano en esta localidad, según testimonia el documento de 1908 del M.BB.AA. de Santander; aquí mismo se menciona el hallazgo de una moneda medieval de cobre; carece de cualquier tipo de referencia en cuanto a las circunstancias del hallazgo.

Núm. 31 *Valor:* Vellón. *Cronología:* Reyes Católicos.

— Bibliografía: A. PÉREZ CALZADO, *Origen y desarrollo...*, loc. cit.

— Depósito: ¿M.M.BB.AA.?

18. *Villar de Soba (Ayuntamiento de Soba)*

La detección accidental en este lugar de una necrópolis medieval, presuntamente relacionada con el monasterio de Santa Cruz de Soba, motivó que se realizaran varias prospecciones; entre los diversos materiales recogidos durante las mismas, se menciona la moneda que reseño más abajo, según la descripción de sus primeros publicadores; no hay manera de establecer relación entre este numisma y los demás restos, al no indicarse las circunstancias de su aparición.

Núm. 32 *Valor:* Media blanca. *Cronología:* Reyes Católicos (1497-1504).

Anverso: «F» coronada; en el campo, M - T. Gráfica de puntos. *Leyenda:* (FER)NAN(D)VS:ET:...T.

Reverso: «Y» coronada. *Leyenda:* (+REX ET RE)GIN(A:C)AS:LE(G)...

Ceca: Toledo. *Módulo:* 18 mm. *Cuños:* 7 h. *Referencia:* HEISS, I, lám. 8, núm. 37.

— Bibliografía: M. GARCÍA ALONSO y R. BOHÍGAS ROLDÁN, «Una necrópolis medieval en Villar de Soba», *TAC*, II (Monografías Arqueológicas núm. 5), pág. 128 y lám. I, 6/7, Santander, 1994.

— Depósito: Desconocido.

B. BREVE ANÁLISIS DEL MATERIAL INVENTARIADO

Una primera reflexión que plantea la contemplación del anterior repertorio de hallazgos, nos indica que es muy escaso su número, tanto en dispersión geográfica como en cantidad de ejemplares de los que al menos pueda saberse el titular o la cronología aproximada. Es evidente que sólo a la falta de excavaciones o de noti-

cias sobre hallazgos más o menos casuales se debe tal penuria. No obstante, si lo comparamos con un estudio reciente sobre la provincia de Guipúzcoa ⁽¹²⁾, que abarca el mismo panorama cronológico, vemos que allí, sobre un total de 13 puntos seguros —dejo fuera los depósitos de San Andrés de Astigarribia y San Adrián, como en este trabajo prescindo del de Ramales—, también la cantidad es exigua y la explicación con seguridad semejante.

En el mapa tenemos situados los hallazgos correspondientes a la moderna región cántabra. Atendiendo a las características del ambiente en que las monedas fueron encontradas, se puede apreciar que existen —aparte aquellos de índole desconocida— seis tipos esenciales:

A) Hallazgos en fortificaciones

Pertenecerían a esta clase, con toda claridad, los ejemplares de Argüeso y Montehano.

B) Hallazgos en iglesias y ermitas

A este tipo se adscribirían, sin duda, los numismas de Santo Toribio de Liébana, Santander, alguno de Castro Urdiales y el de Lloreda de Cayón.

C) Hallazgos en necrópolis

En tal apartado deberán considerarse las monedas de Villar de Soba, La Miña y Santa María de Hito ⁽¹³⁾.

D) Hallazgos en poblados

Aquí se incluirían las piezas de Laredo y, quizá, Mataporquera.

E) Hallazgos mixtos

Son aquellos que están asociados a los tipos A y B, generalmente a causa de la integración de los templos —a veces con fuerte sabor fortificado ellos mismos— en el complejo defensivo. Es el caso de los ejemplares de San Vicente de la Barquera, algunos de Castro Urdiales y el de Castrillo del Haya.

F) Hallazgos indefinidos

Serán aquellos que no es posible relacionar con alguno de los criterios anteriores, por falta de noticias o por haber tenido lugar en parajes aislados, caso de los

(12) M.^a I. ECHEVARRÍA OLAIZ y M.^a CLUA MERCADAL, «Las monedas medievales de Gipuzkoa halladas en yacimientos arqueológicos», en *Actas del IX C.N.N.*, págs. 315 y sigs., Elche, 1994. Es cierto, sin embargo, que estas autoras parece que se ciñen a monedas recuperadas en trabajos controlados, lo cual no deja de relativizar la comparación.

(13) Aunque se ha relacionado el hallazgo de monedas en las tumbas —ya fueran interiores, ya estuvieran al exterior de las mismas— con reminiscencias paganas, habría que sopesar mucho tal interpretación. Una moneda puede perderse en la girola de una iglesia o entre las tumbas de un cementerio e ir a parar a los rincones más insospechados, sin que ello tenga nada que ver con el mundo de las creencias ni, desgraciadamente, constituya argumento fiable para la datación de un enterramiento.

los ejemplares recogidos en Solórzano, Espinilla ⁽¹⁴⁾, las Fraguas, Camesa o Liébana.

Comprobamos ⁽¹⁵⁾ que la mayor parte de los hallazgos tienen lugar en los puertos [San Vicente de la Barquera (1), Santander (2), Laredo (4), Castro Urdiales (5)] y en la zona meridional de la región [en el valle de Campoo, Argüeso (17), Espinilla (11), La Miña (12); en el valle de Olea, Mataporquera (15), Camesa (14), Castrillo del Haya (13); y en el valle de Valderredible, Santa María de Hito (16)]. Los hallazgos de Las Fraguas (8) y Solórzano (6) pueden relacionarse con puntos cruciales en las vías de comunicación, compartiendo ambos su relación con otros de cronología romana ⁽¹⁶⁾. También los hallazgos de Camesa y Santa María de Hito documentan la frecuentación de un hábitat más antiguo.

Parecería que la importancia de los puertos debiera aportar monedas extranjeras llegadas a través del comercio, especialmente intenso en la Baja Edad Media como consecuencia del tráfico de la lana; pero no es así, puesto que sólo se registran ejemplares de procedencia portuguesa, ya tardíos, en Santander y en Lloreda de Cayón (9). Falta igualmente la moneda navarra, a pesar de que buena parte del



Mapa de dispersión geográfica de hallazgos de moneda medieval en Cantabria

(14) Aunque aquí conoció y divulgó don Ángel de los Ríos la existencia de una necrópolis, no relaciona la moneda descrita con ese yacimiento, del que hoy apenas sabemos algo [vid. M. A. GARCÍA GUINEA, «Una nueva estela de Espinilla (Santander)», *B.S.A.A.*, XX, págs. 225-227, Valladolid, 1995].

(15) *Vid.* mapa. Los números se corresponden con los expresados en el texto tras la cita de cada nombre geográfico.

(16) J. R. VEGA DE LA TORRE, «Numismática antigua de la provincia de Santander», *SAUTUOLA III*, págs. 250 y 257, Santander, 1982.

territorio perteneció a ese reino durante algún tiempo; solamente al final del período que aquí se contempla aparece, precisamente tras su incorporación al reino de Castilla.

Se evidencia que escasean los metales nobles —lo cual parece lógico, pues en caso de pérdida es lógico que se pusiera más interés en su recuperación—. El testimonio de Espinilla viene a incrementar el número de casos conocidos en otras zonas⁽¹⁷⁾ y lo que ya se sabía acerca del prestigio del florín del cuño de Aragón, tan mencionado en documentos de ésta como de otras regiones. No sólo se trataría de una referencia ideal, sino de una circulación real.

Los ejemplares más antiguos no remontan los mediados del siglo XII, con los tipos ANFUS REX/TOLLETA, siendo la proporción más importante la de los atribuibles a tiempos bajomedievales, siglos XIV y XV. Esto puede estar apuntando precisamente hacia el auge económico antes mencionado, con origen muy especial en el comercio lanero.

De cualquier modo, es pronto para extraer conclusiones más firmes con muestra tan exigua. La información de los documentos es bien conocida y asequible⁽¹⁸⁾, aunque ofreciendo la dificultad de no reflejar siempre una circulación real, sino de referencia; por eso, el futuro de las investigaciones arqueológicas, en mayor cantidad y calidad, sin duda ayudarán a mejorar esta mi primera aproximación al tema, con la que modestamente espero contribuir a abrir un nuevo camino en el estudio de la circulación monetaria dentro de un territorio que estuvo integrado en el antiguo reino castellano.

Las siglas y abreviaturas utilizadas en este trabajo tienen la siguiente correspondencia:

<i>B.A.M.:</i>	<i>Boletín de Arqueología Medieval</i> , Madrid.
<i>B.M.M.P.S.:</i>	Biblioteca Municipal Menéndez Pelayo (Santander).
<i>B.S.A.A.:</i>	<i>Boletín del Seminario de Arte y Arqueología</i> , Valladolid.
<i>C.A.M.:</i>	<i>Congreso de Arqueología Medieval</i> .
<i>C.N.N.:</i>	<i>Congreso Nacional de Numismática</i> .
<i>F.S.:</i>	VV. AA., <i>El Fuero de Santander y su época</i> , Actas del Congreso conmemorativo de su VIII centenario, Santander, 1987 (1989).
<i>G.N.:</i>	<i>Gaceta Numismática</i> , Barcelona.
HEISS:	ALOÏSS HEISS, <i>Descripción general de las monedas hispano-cristianas, desde la invasión de los árabes</i> , Zaragoza, 1962 (2. ^a).

(17) A. M.^a BALAGUER, «La circulació del florí de la corona catalano-aragonesa segons les troballes i les notícies documentals», en *G.N.* núm. 72, págs. 97 y sigs., Barcelona, 1984. Ídem, «Hallazgos de moneda medieval de oro en los reinos de Castilla-León y Navarra», en *G.N.* núm. 104, págs. 43 y sigs., Barcelona, 1992.

(18) Para Cantabria existe un estudio parcial, cronológica y territorialmente hablando (*vid.* M.^a A. ZAMANILLO ARIZABALO, «Circulación monetaria en Cantabria en los siglos X a XIII», en *F.S.*, págs. 319-334). Otras zonas vienen siendo analizadas por diversos autores (v. gr. M. CRUSAFONT I SABATER, «La circulación monetaria en el Aragón medieval a partir de las menciones documentales», en *G.N.* núm. 114, págs. 37-65, Barcelona, 1994).

- I.P.A.S.: Instituto de Prehistoria y Arqueología «Sautuola» (Santander).
M.M.BB.AA.: Museo Municipal de Bellas Artes (Santander).
M.R.P.A.: Museo Regional de Prehistoria y Arqueología (Santander).
RUEDA: MERCEDES RUEDA SABATER, *Primeras acuñaciones de Castilla y León*, Madrid, 1991.
TAC: *Trabajos de Arqueología en Cantabria*, Santander.

RESUMEN

En este artículo se elabora un inventario de los hallazgos, en algún caso inéditos, realizados en 18 núcleos de población de la actual provincia de Cantabria, en unos casos encontrados fortuitamente, en otros fruto de trabajos de acondicionamiento urbanístico o bien de campañas de excavación. Hallazgos ubicados en diferentes lugares como fortificaciones, iglesias, necrópolis, etc., buena parte de los cuales han tenido lugar en puertos o en puntos importantes de las vías de comunicación.

ABSTRACT

In this article, an inventory is drawn up for hoards which were unearthed in 18 population sites in what is today's province of Cantabria; some of which were found by chance, while others resulted from urban works projects or planned archaeological digs. The hoards were hidden in diverse surroundings such as fortifications, churches, burial grounds, etc., many of which coincide with ports or important routes of communication.

El caballero llamado Alfonso

Por Manuel Mozo Monroy

EL JINETE DESCONOCIDO

1. Historia de una Aparición

NO sé cuando fue, quizá hace dos años. Tuve la ocasión de encontrarme, en un puesto del mercadillo dominical de la Plaza Mayor de Madrid, una moneda muy antigua, medieval y castellana, sin duda. Estaba muy gastada, en un estado de conservación regular o malo. Tenía un agujerito pequeño que no dificultaba su imagen ni sus leyendas. A simple vista parecía una pieza de tipo ecuestre de las ya catalogadas por Aloïss Heiss y Fernando Álvarez Burgos en sus libros sobre este género de acuñaciones. Ciertamente, pensando que estos tipos son en sí mismos de gran rareza, no me importaron demasiado sus mermas ni el punzonazo que la atravesaba de parte a parte, y la compré para incorporarla a mi colección.

Al llegar a casa, especialmente satisfecho por la adquisición, me puse a buscar la pieza entre las páginas de los libros antedichos y otros. Sorpresa: no estaba. La moneda era similar pero tenía diferencias muy notorias y apreciables. Gran susto, nerviosismo. ¿Qué era esto, un cuño nuevo, algo ya conocido pero más novedoso que no venía en los libros? No sabía. La agitación me impedía pensar. Necesitaba ayuda.

Se la enseñé a varios amigos numismáticos, comerciantes profesionales e incluso a los encargados de prestigiosas firmas de casas de subastas de Madrid, haciéndoles notar las diferencias. Nadie sabía nada. No la habían visto jamás.

Esto ya era más que sospechoso. Indagué en artículos recónditos que algunos autores tenían publicados en revistas de corta tirada e incluso en publicaciones marginales. Nadie hablaba de ella, ni la mencionaban.

Fue por este tiempo, cuando tuve el enorme placer de conocer a un importante estudioso y coleccionista de la moneda medieval. Él ha sido quien me ha movido a escribir estas líneas, quien más me ha motivado. Y desde aquí, le quiero transmitir mi inmenso agradecimiento.

Es obvio que sabía mucho más que yo de este tipo de rarezas. Y se la mostré. Dedicó como una hora a ver y revisar el resto de mi colección. Se le notaba satisfecho. Pero le había dejado la joya para el final. Cogió la moneda. Yo no sé la de veces que la miró; por detrás, por delante, de perfil, intentando coger la mejor perspectiva de la luz que iluminaba la lámpara de pie de su despacho. Otra media hora o más se pasó mirándola sin decir nada. Y al final exclamó: «Sólo por ver esta pieza ha valido la pena sacrificar el trabajo de esta tarde». Confirmado. Él, que había visto miles y miles de monedas, que las conoce todas, incluso las variantes más extravagantes y extrañas, no la conocía.

Parecerá una tontería pero para mí fue como un aleluya: una rara sensación de regocijo especialmente extasiante. Y sin embargo, yo no había hecho nada. Yo no acuñé la moneda. Ni yo era el rey. Pero había sido yo el que después de setecientos u ochocientos años, de pasar de mano en mano, se había percatado de que ese trozo de metal tenía algo de especial, algo de único.

Fue como el que espera el Santo Grial y lo encuentra entre cientos de cálices. Ya era seguro, estaba ratificada la sentencia. Era completamente nueva, aun estando gastadísima y habiendo pasado muchos siglos.

Bueno. Después de este tiempo y otras investigaciones creo que puedo afirmar, sin temor a equivocarme, que se trata de una moneda totalmente inédita. Un ejemplar que creo único del que no tengo muchos datos, más bien muchas conjeturas, e incógnitas y del cual, antes de empezar a exponer mis investigaciones, quiero invitar a cualquiera que conozca algo concreto sobre ella me lo haga saber. No pretendo sentar cátedra, ni hacer de mis palabras algo definitivo. Estoy abierto a cualquier clase de propuesta o comentario, incluso, llegado el caso, a desdecirme de mis afirmaciones y atribuir esta pieza a otro rey o época distinta de la que al final del artículo se leerá que la atribuyo. No es la última palabra, y espero que si alguien quiere comentar o ampliar algo sobre este ejemplar lo haga de modo constructivo. Así avanzaremos todos. Esto no es la guerra, sino un intento de búsqueda del conocimiento que a todos nos afecta y a todos beneficia.

La moneda en cuestión aparece, a su tamaño y convenientemente ampliada, en la figura 1⁽¹⁾. Sus datos numismáticos son:

(1) Todas las fotografías de monedas que aparecen en este artículo, excepto las de sellos regios, que son del Archivo Histórico Nacional, y cuya mención hago en su momento, se deben a la profesionalidad y al buen hacer de Miguel Ángel Nieto Baños, al cual agradezco públicamente desde estas páginas su colaboración y aguante para soportarme en las largas horas que se pasó retratando estas piezas irrefutable

Módulo: 17,5 milímetros.

Redonda. Muy regular en todos sus diámetros.

Peso: 0,55 gramos. Queda poco material debido a sus deterioros. Debería tener entre 0,70 a 0,85 gramos, si tomamos como referencia ejemplares coetáneos de similar diámetro y espesor.

Metal: Vellón con apariencia cobriza oscurecida. Quizá en origen tuvo una finísima capa de plata que la convertía en vellón bajo.

Cuño: r 3 h. Eje de orientación del reverso a las tres horas respecto del centrado del anverso.

Leyenda anverso: + REX ALFONS ⁽²⁾.

Cruz con forma igual a la del campo.

R, parece P y punto.

E, tres palos y triángulo.

X, como dos C contrapuestas.

A, cerrada por dos palos gruesos y unión.

L, palo recto y triángulo.

F, palo grueso y fino, con triángulo.

O, dos medias lunas muy finas unidas.

N, dos palos gruesos y unión natural.

S, dos crecientes y dos triángulos espaldados.

Leyenda cerrada, externa e internamente, por sendas gráficas lineales.

El agujero corta parte del tercer cuartel y un poco de la segunda gráfica.

Quiero hacer notar lo original que resulta la anteposición de la palabra REX al nombre del rey. Esto no es habitual, siendo más normal las formas ANFVS, ANFONS o ILDEFONS REX.

Campo anverso: Cruz patada muy pequeña pero de brazos muy anchos, terminados en bases especialmente pronunciadas y potenziadas de forma piramidal. En cada cuartel se aprecia un punto diminuto muy pegado a la segunda gráfica.

Leyenda reverso: Anepígrafa.

Campo reverso: Caballo pasante a derecha, muy tosco y esquemático, tiene orejas, nariz, boca, ojo, rienda en la base del cuello, cuatro patas y cola formada por dos líneas semicirculares orientadas hacia abajo muy exageradas. Montado va un jinete también muy sincrético cuyas piernas y pies llegan al suelo justo entre los pares de patas del caballo. Debajo del pie derecho un pequeño punto. Tronco o cuerpo triangular ascendente hasta la cabeza redonda en la que se intuyen dos ojos. Del cuerpo brotan dos brazos, cada uno en una dirección. Con el izquierdo sostiene en su mano una espada orientada hacia abajo y partida en

por su estado. Él siempre me dice que las fotografías son mejorables, pero yo creo que las que aquí se reproducen son verdaderas obras de arte, por la dificultad que realmente entrañan. En mi opinión, esta obra no sería nada si no se viese acompañada por estas increíbles estampaciones. Gracias, Miguel.

(2) MERCEDES RUEDA, *Primeras Acuñaciones de Castilla y León, Junta de Castilla y León*, Salamanca, 1991. En las págs. 65 y 66 aparece un resumen de leyendas de las monedas de los reyes castellanos en la Edad Media. Esta leyenda no aparece en ninguno de los reyes que se llamaron Alfonso.

tres tramos, de los cuales el superior hace de pomo. En la mano derecha parece sujetar algo similar a un arco o una llave que no me atrevo a describir con mayor profundidad por lo borroso que se ve, aunque podría ser el final de las riendas atadas a la cabeza del caballo. Todo el campo va dentro de una gráfila lineal externa. El agujero perfora justo el pecho del caballero, hipotéticamente un Rey Alfonso.

Ceca: Desconocida. No tiene ningún tipo de marca que me lleve a unirla a algún taller. El pequeño punto que aparece bajo el pie del monarca en el reverso no creo que signifique nada más que un adorno. Quiero decir, eso sí, que según el comerciante que me suministró el espécimen, él la consiguió a través de un grupo de arqueólogos en el País Vasco, sin más precisión en cuanto al territorio provincial o comarcal. Desconozco si esto es una pura anécdota o puede ser un indicio definitivo.



Figura 1.—La moneda objeto de este artículo. Ampliada y a tamaño natural

2. Antecedentes analizados y catalogados

Como se puede observar, la pieza guarda ciertas similitudes con las representaciones ecuestres que ya expusieron en su día los anteriormente mencionados eru-

ditos. HEISS⁽³⁾ describió varios tipos de dineros. Primero, el que enumeró con la referencia lámina 2, dibujo 9, asignándole correctamente a Alfonso VII, el Emperador. Y segundo, las monedas referenciadas como lámina 4 y dibujos 8, 9 y 10, respectivamente, atribuyéndolas a Alfonso VIII, el Bueno, a veces también llamado el Noble, el de las Navas o el de Úbeda. Desconozco el motivo de esta asignación pero es muy plausible. Las presentaciones de estas monedas o similares, junto con las siguientes, se pueden apreciar en el Cuadro-resumen *infra*.

La descripción de ellas es la siguiente:

2, 9 - Alfonso VII. Dinero. Vellón rico.

Anverso: Cruz florenzada sobre vástago y tres puntos al final de los brazos de la cruz, y a los lados, AC hacia el campo. *Leyenda*: LEO CIVITAS.

Reverso: Caballo al galope a derecha y caballero sin corona y barbado montado a lomos y con espada hacia arriba en la mano derecha. Debajo del caballo leyenda REX, y a espaldas del jinete, CA, atribuida normalmente a Zaragoza (Cesar Augusta), aunque, según una opinión autorizada pendiente de publicación, pudiera tratarse de una importante población castellano-leonesa.

4, 8 - Alfonso VIII. Dinero. Vellón. (Cuadro-resumen J).

Anverso: Cruz con crecientes nexados en las esquinas apuntando hacia afuera. *Leyenda*: TOLETAS;

Reverso: Caballo al galope a derecha y caballero coronado montado a lomos y con los brazos abiertos pero con las manos vacías. En algunos ejemplares el jinete va con una mano a las riendas. Anepígrafa. Lleva tres puntos consecutivos hacia abajo entre las patas traseras del caballo y las piernas del rey. Seguramente es la marcación de ceca, que, hoy por hoy, es desconocida.

4, 9 - Alfonso VIII. Similar a 4, 8, pero en reverso, en vez de tres puntos, va estrella de cinco puntas. Seguramente de Toledo. Las marcas de estrella suelen ser representación de la ceca donde radicaba la Corte, y para aquella época, esta era la Ciudad Imperial. Este apunte se lo debo a León España y es un suculento avance de su trabajo para el presente homenaje, por lo que en esta misma publicación se pueden consultar las razones en que se basa.

4, 10 - Alfonso VIII. Dinero. Vellón. (Cuadro-resumen K).

Anverso: Cruz patada y en tercer cuartel creciente mirando hacia la intersección de la cruz. *Leyenda*: ANFVS REX.

Reverso: Caballo al galope a derecha y caballero sin corona montado a lomos, los brazos abiertos, con el izquierdo parece sujetar las riendas, aunque no en todos los ejemplares, y en el derecho porta una espiga de trigo o una rama de olivo, que he notado, después de cotejar varios ejemplares, no siempre tiene el mismo número de granos o de frutos. Desconozco si esto quiere significar

(3) ALOÏSS HEISS, *Descripción General de la Monedas Hispano-Cristianas desde la invasión de los árabes*, Madrid, 1865, t. I.

algo. *Leyenda*: T OLE con la T entre las patas delanteras y OLE bajo el pecho del caballo. Las letras siempre van hacia el interior de la moneda.

Posteriormente, FERNANDO ÁLVAREZ BURGOS⁽⁴⁾, amplió un poco estas series de piezas incluyendo algunas variantes con posibles marcas de ceca y con la mención de un óbolo para uno de los tipos.

Este autor hace repetidas menciones a las obras de MANUEL VIDAL QUADRAS⁽⁵⁾ y a OCTAVIO GIL FARRÉS⁽⁶⁾, que no aportan mucho más, salvo la visualización de improntas y dibujos. Por tanto, las descripciones resumidas y numeraciones de estas monedas son las siguientes:

46 - Alfonso VII. Idéntica a Heiss 2, 9.

47 - Alfonso VII. Similar a la 46, pero anverso con T O hacia el campo y reverso T (por error de imprenta marcó TO). Se asigna acertadamente a Toledo.

48 - Alfonso VII. Similar a la 46, pero anverso con E L hacia el campo y reverso LE. Probablemente acuñada en León.

49 - Alfonso VII. Similar a la 46, pero anverso con V B hacia el campo y reverso BV. Tiene todos los indicios de haber sido labrada en Burgos.

128 - Alfonso VIII. Similar a Heiss, 4, 8, pero carece de marcación debajo de las patas del caballo. Posiblemente ceca de Guerra o Ambulante.

129 - Alfonso VIII. Idéntica a Heiss 4, 8.

130 - Alfonso VIII. Idéntica a Heiss 4, 9.

131 - Alfonso VIII. Similar a las dos anteriores, pero marca cuenco entre patas del caballo y piernas del jinete. Con muchas dudas atribuible a Cuenca, pues el cuenco podría ser en las piezas que he podido examinar, un creciente hacia arriba.

132 - Alfonso VIII. Similar a las anteriores, pero la marca de ceca en esta ocasión es un círculo parecido a una O. El autor la atribuye con dudas a Oviedo. Creo que es un error y la asignación debería ser a Osma.

133 - Alfonso VIII. Idéntica a Heiss, 4, 10.

(4) FERNANDO ÁLVAREZ BURGOS, V. RAMÓN BENEDITO y V. RAMÓN PÉREZ, *Catálogo de la Moneda Medieval Hispano-Cristiana desde el siglo IX al XVI*, editorial Jesús Vico, Madrid, 1974.

(5) MANUEL VIDAL-QUADRAS y RAMÓN, *Catálogo General de la Colección de Monedas y Medallas*, 1892, reimpresión de 1975.

(6) OCTAVIO GIL FARRÉS, *Historia de la Moneda Española*, 1959, reimpresión de 1979.

160 - Alfonso VIII. (Cuadro-resumen L). Es el óbolo correspondiente al dinero 133. Es obviamente una pieza de gran rareza y especialmente diminuta. Debo hacer notar dos ideas para este tipo. La primera es que para los contados ejemplares que conozco, tienen todos la característica común de estar algo faltos de cospel, cogiendo normalmente en el anverso la parte de REX y en el reverso la parte superior de la cabeza del jinete. El segundo apunte es relativo a la supuesta aparición de esta misma pieza con leyenda LEO * leída externamente y hacia afuera de izquierda a derecha. Esto es completamente falso. Me explico: una de ellas me llegó recientemente y era T OLE, pero debido a la gastación del cuño parecía poderse leer LEO *. Además, si esta moneda es de dicho rey, lo cual, después de muchos trabajos sobre el tema, parece totalmente probado, sería imposible que Alfonso VIII acuñase en León, ya que no era rey de estos territorios y tampoco tenía demasiadas probabilidades de serlo estando de regente en ellos, primero, su tío Fernando II, y luego el heredero directo, Alfonso IX, su primo hermano.

En un último esfuerzo reconciliador, ESTEBAN COLLANTES ⁽⁷⁾ publicó un artículo con una recopilación de todas las piezas conocidas de Alfonso VIII haciendo un intento de ordenación cronológica de estas monedas. En general, es decir, respecto al total de acuñaciones de este rey, aportaba muchas cosas nuevas, pero, una vez más, sin mención al tipo que nos ocupa. Entre los comentarios sobre los ejemplares a los que nos estamos ciñendo, también tenía algunas opiniones novedosas, que resumo a continuación sin numeraciones para agilizar la lectura.

Muestra la existencia de varios dineros del tipo HEISS 4, 9. El primero, con dos estrellas, una bajo el pecho del caballo y la otra bajo su cabeza. La segunda, con E tumbada hacia abajo, bajo la cabeza del caballo sin nada en el pecho, con toda probabilidad realizada en la Extremadura o zona fronteriza con los musulmanes. La tercera, con creciente bajo el pie del jinete. Y una cuarta, con S también bajo el pie del caballero, que podría ser atribuida a Salamanca. Asimismo, saca a la luz un óbolo rarísimo, idéntico al dinero que he calificado en primer lugar, en otras palabras: con dos estrellas, una bajo pecho y otra bajo cabeza.

Posteriormente han surgido otras variantes, cuya cita haría demasiado largo este trabajo. Solamente quisiera mencionar dos. Una, que citó ANTONIO OROL ⁽⁸⁾ y que perteneció a su colección, ahora en manos de sus familiares, la cual, al ser pieza única, reproduzco con el debido respeto (Cuadro-resumen A), y otra, de la cual apareció un ejemplar hace dos años en una subasta pública. La primera se trata de un dinero del tipo HEISS 2, 9 con marca L en anverso a la izquierda del vástago y mirando al campo, y otra L en reverso detrás del jinete, asignable a Lugo. La segunda es un óbolo de esta misma especie de piezas con O a espaldas del jinete en reverso, y nada en anverso, aunque hay quien dice que lleva O y O. Yo la he visto y creo que son los dos glóbulos finales de la gráfila interna. Para la asignación de ceca de este ejemplar podría dudarse entre Osma y Oviedo. Reproduzco

(7) ESTEBAN COLLANTES, «Monedas de Alfonso VIII y sus problemas», *Acta Numismática* III, Barcelona, 1973, págs. 113 y ss.

(8) ANTONIO OROL PERNAS, «Monedas ecuestres de Alfonso VII, de Castilla y León. Acuñación conmemorativa labrada en el reino de Galicia», *Actas du 9ème Congrès International de Numismatique* III, págs 825 a 827, Berne, 1979.

este mismo ejemplar (Cuadro-resumen B) haciendo notar que pertenece a una colección privada a la que he tenido acceso.

Cuadro-resumen de monedas medievales castellanas



A. Dinero de Alfonso VII
Ceca: Lugo.
Leyenda anverso: LEO CIVITAS
Leyenda reverso: REX L
Colección Orol.



B. Óbolo de Alfonso VII
Ceca: Osma u Oviedo.
Leyenda anverso: LEO CIVITAS :
Leyenda reverso: REX O
Colección particular.



C. Dinero de Sancho III.
Ceca: Supuestamente Toledo.
Leyenda anverso: TOL ETA
Leyenda reverso: + SANCIVS REX
Colección particular.



D. Dinero de Sancho III.
Ceca: Toledo.
Leyenda anverso: TOL Estrella ETA
Leyenda reverso: + REX SANCII
Colección particular.



E. Dinero de Alfonso VIII. Moneda de la Tutoría.
Ceca: Desconocida.
Leyenda anverso: FRNANVS REX
Leyenda reverso: ALF OV N S
Colección del autor.



F. Dinero de Alfonso VIII.
Ceca: Toledo.
Leyenda anverso: ANFVS REX
Leyenda reverso: TOLETVA
Colección particular.

Cuadro-resumen de monedas medievales castellanas (continuación)



G. Óbolo de Alfonso VIII.

Ceca: Toledo.

Leyenda anverso: ANFVS REX

Leyenda reverso: TOLETVA

Colección del autor.



H. Dinero de Alfonso VIII. Moneda Libertaria.

Ceca: Toledo.

Leyenda anverso: + REX ALFONSVS

Leyenda reverso: STOL ETA

Colección particular.



I. Óbolo de Alfonso VIII. Moneda Libertaria.

Ceca: Toledo.

Leyenda anverso: + REX ALFONSVS

Leyenda reverso: STOL ETA

Colección particular.



J. Dinero de Alfonso VIII. Moneda de Alarcos.

Ceca: Toledo.

Leyenda anverso: Anepígrafa.

Leyenda reverso: TOLETAS :

Colección particular.



K. Dinero de Alfonso VIII. Moneda de Las Navas de Tolosa.

Ceca: Toledo.

Leyenda anverso: ANFVS REX

Leyenda reverso: T OLE

Colección del autor.



L. Óbolo de Alfonso VIII. Moneda de Las Navas de Tolosa.

Ceca: Toledo.

Leyenda anverso: ANFVS REX

Leyenda reverso: T OLE

Colección del autor.

Cuadro-resumen de monedas medievales castellanas (continuación)



M. Dinero de Alfonso VIII. Burgalés.

Ceca: Toledo.

Leyenda anverso: ANF VS REX

Leyenda reverso: CA STE LA

Colección del autor.

Llegados a este punto, es forzoso destacar cómo desde la acuñación de la moneda de Alfonso VII, el Emperador, sus descendientes obviaron la representación ecuestre hasta que su nieto Alfonso VIII la volvió a revitalizar, pues ni Sancho III, el Deseado, por parte del Reino de Castilla, ni Fernando II y Alfonso IX por el Reino de León, parecieron utilizar este tipo, totalmente desconocido para estos monarcas en sus monedas, al menos hasta ahora.

Si nos basamos en esta evidencia numismática, la pregunta inmediata resulta ser a cuál de los Alfonsos atribuir esta pieza. Ni que decir tiene que los empadronamientos posibles son al VII, VIII o al IX de los Alfonsos reyes de Castilla y/o León (recuérdese la leyenda ALFONS). Pensando en la similitud de cuños y en las características de la moneda, sería desventurado intentar una atribución a Alfonso X, el Sabio, muy alejado en el tiempo y con amonedaciones con una tipología propia muy bien definida, o a Alfonso VI, el Bravo, por razones muy similares (aunque también es cierto que todavía nos falta por descubrir o desvelar datos muy importantes sobre este monarca que algún día nos sorprenderán). Alfonso V, el Casto, del que no se conocen acuñaciones, es completamente descartable historiográfica y científicamente hablando.

3. Sigilografía. Ciencia hermana de la Numismática

Debido a la conocida proximidad de los respectivos reinados mencionados, a sus vicisitudes, a la igualdad de nombre de los reyes que además, y para más dificultad, como es bien sabido, acuñaban sin número ordinal, y a que de alguna manera heredaban algunos de los símbolos que representaban en sus amonedaciones, resulta muy útil recurrir a otras ciencias que estudien la Edad Media, siendo totalmente favorable en el presente caso un acercamiento positivo a la sigilografía. He de decir, llegado a este punto, que yo mismo, en tiempos, no pensaba en ella como un estudio válido aplicable al conocimiento numismático, lo cual fue un craso error por mi parte. Gracias a esta moneda, y por sugerencia del anónimo estudioso antes mencionado, me dediqué a buscar informaciones esclarecedoras sobre el dilema. No sólo las encontré, sino que hallé en esta parcela del saber un camino largo y precioso que nos lanza a la cara muchísimos indicios para el estudio de la numismática. Hoy por hoy, me considero un aficionado especialmente enamorado de esta curiosa ciencia con mayúsculas, en todos sus ámbitos: sellos plúmbeos, sellos céreos y sellos de privilegios rodados, también llamados *signaturas regias*.

Quisiera parar un momento antes de introducirnos en esta área, pues creo que es necesario apreciar un punto de vista. La sigilografía nos habla por imágenes. Vamos a buscar, no hay que llevar mayores pretensiones. Nos va a transmitir signos, posibilidades, rasgos diferenciadores. Tiene por tanto mucho de semiótica. No muestra verdades absolutas. Elegir acertadamente nos pondrá en la buena senda. Y yo, por mi parte, espero haber interpretado estos signáculos de modo coherente y veraz. Por lo menos, me queda el consuelo interior de haberlo intentado. Dicho esto, venga, vamos dentro.

¿Dónde podía encontrar sellos regios? En principio imaginé que la mayoría se encontrarían dispersos por toda España: en museos, catedrales, monasterios e iglesias. No iba descaminado. Esto me llevaba a un trabajo especialmente problemático y largo. Pero se me pasó por la mente una frase hecha que todos hemos oído alguna vez: «Todo está en los libros». A por ellos. Busqué en la Biblioteca Nacional, encontrando algunas cosas, pero casi todas las notas me llevaban a un mismo sitio, el Archivo Histórico Nacional de Madrid ⁽⁹⁾.

Una vez allí, pude darme cuenta de que mis sospechas eran fundadas. Los sellos habían estado custodiados en gran cantidad de enclaves diferentes durante siglos, pero con la suerte (al menos para mí, que los tenía a la mano) de haber sido traídos o rescatados por algún decreto o norma entre los muros del Archivo. Obviamente no estaban todos los que son, pero sí una gran multitud de ellos, todos muy útiles y necesarios para estudiar las representaciones que cada rey usaba para decretar leyes y privilegios entre sus súbditos.

Una gran cantidad de apuntes sobre sellos plúmbeos y céreos fueron recopilados en los principios de este siglo por JUAN MENÉNDEZ PIDAL ⁽¹⁰⁾, cuya obra, y esto es una sensación mía, debió de servir como pauta para la centralización de todos ellos en el Archivo. Posteriormente, ARACELI GUGLIERI ⁽¹¹⁾ realizó una gran ampliación corregida de todo lo anterior en un libro que, hoy por hoy, es de referencia obligada para el estudio de los sigilos y que, como es natural, he debido seguir para encontrar los datos que necesitaba. A partir de ahora haré unos comentarios sobre las principales y más útiles improntas para esta investigación, e iré intercalando conclusiones verosímiles, partiendo de la comparación crítica, tanto de los sellos como de las monedas anteriormente definidas y de otras de las que también sacaremos algún provecho, con la intención de obtener una atribución más o menos certera a uno de los reyes Alfonso.

(9) Quiero nombrar a título de reconocimiento y por la gran colaboración aportada a este trabajo, a María Carmona, Jefa del Departamento de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional y a Jesús Gaité Pastor, Subdirector del mismo Archivo. A María, por la inmensa paciencia que tuvo conmigo, un completo neófito en este tema, y por la gran ayuda que me prestó, ora para obtener las reproducciones fotográficas, ora para indicarme las fuentes documentales donde poder hallar todo lo que me iba faltando para avanzar. Utilizando y aprovechándome de su extenso saber sobre los sellos, he podido escribir esta modesta creación. Sin ella, probablemente, nada de lo aquí escrito hubiese podido salir nunca impreso. Y a Jesús, por allanarme el camino burocrático que yo habría sido incapaz de aclarar por mí mismo en todas las fases de este estudio. A ambos, mis más sinceras gracias.

(10) JUAN MENÉNDEZ PIDAL, *Catálogo de Sellos Españoles de la Edad Media*, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1921.

(11) ARACELI GUGLIERI NAVARRO, *Catálogo de Sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, t. I, Sellos Reales, Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

4. Sellos regio de Alfonso VII, el Emperador

De Alfonso VI, el Bravo, no se conoce ningún sello, sólo una referencia de AMBROSIO DE MORALES ⁽¹²⁾ que, según él, se guardaba en el Archivo de la Ciudad de Toledo, pero que no vio. Asimismo, de Doña Urraca tampoco se conserva más que una nota de la existencia de un sello real ⁽¹³⁾ en una escritura del año 1120.

El primer sello regio conocido de la Edad Media castellana se debe al rey Alfonso VII. Este sello fue descubierto en el Monasterio de Sacramenia, de Segovia, pasando luego al museo de la misma ciudad. De aquí pasó al Museo Arqueológico Nacional y, posteriormente, al Archivo Histórico, en donde actualmente se conserva pendiendo de una tira de cuero en una donación del rey al Monasterio en el año 1152. Este sello fue descrito por JUAN MENÉNDEZ PIDAL con el número 1 y por JOSÉ MARÍA ESCUDERO ⁽¹⁴⁾, pudiéndose visualizar en la figura 2.



Figura 2.—Sello céreo de Alfonso VII, el Emperador. Ministerio de Educación y Cultura. Archivo Histórico Nacional. Sección de Sigilografía (en adelante, AHN, SS), Armario 1, Caja 1, núm. 1. Cat. Araceli Guglieri, núm. 1.

(12) AMBROSIO DE MORALES, *Crónica General de España VIII*, 30.

(13) *España Sagrada*, t. XVI, apéndice XXIV.

(14) JOSÉ MARÍA ESCUDERO DE LA PEÑA, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos V*, Madrid, 1876.

Se trata de una matriz de cera oscura de una sola impronta de 90 milímetros de diámetro. El rey aparece sentado en trono, mayestático, vestido y coronado, en la mano derecha porta una esfera y en la izquierda, junto al pecho, el cetro real. En el campo aparecen, a los lados del monarca, tres series de ondas de segmentos concéntricos que lo orlan. La leyenda bordea al sello entre dos gráficas lineales, siendo ésta la siguiente:

+ ADEFONSVS IMPERATOR HISPANIAE

También se conoce un segundo sello de este rey. En esta ocasión se descubrió en el Archivo de la Catedral de Palencia, donde permaneció durante muchísimos años hasta que pasó definitivamente a los fondos del Archivo Histórico. Pende por tira de cuero de un privilegio otorgando a los canónigos de aquella iglesia el fuero de infanzonía en el año 1154. Es similar al anterior, y se diferencia en que no tiene las ondas, aunque sí la misma leyenda. Fue descrito por diferentes autores, entre otros, MANUEL JUNCO Y PIMENTEL⁽¹⁵⁾, AURELIANO FERNÁNDEZ-GUERRA⁽¹⁶⁾, EUGENIO MARTÍN⁽¹⁷⁾ y MANUEL FERNÁNDEZ MOURILLO⁽¹⁸⁾. Se puede observar en la figura 3.



Figura 3.—Sello céreo de Alfonso VII, el Emperador. AHN, SS, Cat. Araceli Guglieri, nota bibliográfica al sello núm. 1.

(15) MANUEL JUNCO Y PIMENTEL, en carta a Eugenio Llaguno desde Valladolid, a 17 de Julio de 1761.

(16) AURELIANO FERNÁNDEZ-GUERRA, *Fuero de Avilés*, Madrid, 1865, pág. 22.

(17) EUGENIO MARTÍN, en carta a Jose María Escudero de la Peña desde Palencia, a 1 de abril de 1875, Publicada en *Boletín Histórico*, Madrid, 1881, pág. 8.

(18) MANUEL FERNÁNDEZ MOURILLO, «Sellos céreos de Alfonso VII y Sancho III de Castilla», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, tercera época, Madrid, 1900, tomo IV, págs. 240 y ss.

Con lo visto hasta ahora, respecto a Alfonso VII, se tienen ya referencias suficientes para sacar alguna conclusión.

a) El Emperador prefiere la representación mayestática, más digna de su hazaña reconquistadora de la Spania sarracenis.

b) La forma latina ADEFONSVS aún es demasiado antigua respecto a ALFONSVS o ALDEFONSVS.

c) La imagen de cruz patada junto al jinete, sólo se da para este rey en las monedas señaladas anteriormente, siendo éstas, por tipología, bastante diferentes a la estudiada. La cruz de Alfonso VII es florenzada sobre vástago, y el caballero y el equino son completamente diferentes. Un dato muy importante es la existencia de marca de ceca que en la nuestra no se produce. La cantidad de riqueza del vellón entre una y otra es muy considerable.

Resumiendo, Alfonso VII, sólo acuñó monedas ecuestres en la serie que ya se ha mencionado. ANTONIO OROL (ver nota 8) especula con la posibilidad de que fuese debido a la toma de Zaragoza entre 1134 y 1137. Pero también pudiese ser para destacar su intención de proclamarse Emperador, pues es bien sabido que el jinete a caballo y la representación mayestática del rey es un objetivo claro de nobleza e hidalguía, utilizado abundantemente en aquella época en Europa. En cualquier caso el jinete proviene directamente del grupo étnico que más extensamente propagó la imagen de imperio: la civilización romana. Siendo como fuere, el que sentó el precedente en Castilla de la estampación ecuestre, desprendiéndolo de las monedas y de los sellos hasta aquí presentados, fue Alfonso VII. Por tanto, creo que puedo afirmar que el ejemplar en análisis no fue mandado labrar por este rey.

5. Comentarios a los restos de sellos de Fernando II

Una vez fallecido el rey, sus territorios los recogieron sus dos hijos; Sancho III tomó Castilla (1157-1158) y Fernando II los espacios sitos en León (1157-1188). Cada uno gobernó sus tierras a su manera, pero nunca se perdieron de vista el uno al otro, ya que tenían muchas cosas en común. Es bien sabido que a la muerte de Sancho III, Fernando II, ejerció más o menos por casualidad durante unos años un período de tutoría de Castilla en nombre de su sobrino menor de edad, Alfonso VIII.

En León, y para Fernando II, se conservan unos cuantos fragmentos de sellos, ninguno completo, y ninguno en los fondos del Archivo Histórico Nacional. Sólo he encontrado un dibujo de uno de ellos en JULIO GONZÁLEZ⁽¹⁹⁾, y algunas citas demasiado imprecisas en ARACELI GUGLIERI⁽²⁰⁾. En este dibujo del supuesto sello,

(19) JULIO GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Instituto Jerónimo de Zurita (C.S.I.C.), Madrid, Diana, 1943, 552 págs. + 20 láms. de sellos rodados.

(20) ARACELI GUGLIERI (ver nota núm. 11), menciona en comentario número 1 a un sello de Doña Urraca López de Haro, tercera esposa de Fernando II, textualmente, lo siguiente: «En la Colección de Improntas, los números 3, 4, 5, 6 y 7 son reproducciones de sellos de Fernando II». Creo que se refiere a una nota anterior, de la pág. 3, en la que viene a decir lo siguiente: «Las improntas de los sellos que se describen en el catálogo, se refieren a la llamada “Colección Muñoz”, que el profesor de la suprimida Escuela Superior de Diplomática, don Tomás Muñoz, había formado para enseñanza de sus alumnos y hoy es propiedad del Archivo Histórico Nacional». Queda algo oscuro. En cualquier caso no he sido capaz de descubrir esta supuesta colección-catálogo. Asimismo, viene una segunda referencia a un posible sello o

que no reproduzco, se puede intuir un rasgo importante: el rey armado con espada hacia arriba, va montado sobre un caballo al galope hacia la derecha. Por otra parte, entre sus escasas monedas no encuentro nada utilizable al efecto. No aparece nunca el jinete mediterráneo.

6. Sellos regios del Alfonso IX. El Rey León

Durante la separación de las coronas, el segundo rey exclusivamente de León fue Alfonso IX (1188-1230). Durante los cincuenta y dos años de su reinado, únicamente hay constancia de que usase dos matrices diferentes para refrendar sus órdenes. De estas improntas se conservan diez en el Archivo Histórico Nacional, pero que, al ser idénticas unas a otras, se pueden resumir en dos tipos diferentes, que a continuación comento.

A) Del primer formato existen cinco, los numerados como 3, 4, 12, 5 y 6, en el libro de Araceli Guglieri. Todos son fragmentarios, y realizados en cera oscura de gran módulo (110 milímetros de diámetro). Los orígenes de ellos son, respectivamente, tres del Monasterio de Sahagún, uno del Monasterio de Trianos de León y el último del Sancti Spiritus de Salamanca, O. M. de Santiago de Uclés.

B) Del segundo formato, que es idéntico a los anteriores, con la excepción de estar labrados en plomo y tener un diámetro de 47 milímetros, tal y como se puede apreciar en la figura 4, se conservan otros cinco ejemplares. Son los números 7, 8, 9, 10 y 11 del citado catálogo y sus lugares de procedencia son, de los tres primeros, el Monasterio de Celanova, y los siguientes, del Monasterio de Santa María de Melón, ambos enclaves cenobíticos de la provincia de Orense.

Respecto a este segundo tipo de estampación sigilar del noveno de los Alfonsos, podemos contemplar en su anverso un jinete con casco coronado con tres flores, espada de hoja ancha, punta roma y pomo esférico. Va montado sobre un caballo pasante hacia la derecha y que, justo en la cabeza del caballero, corta la leyenda. El reverso es un precioso león rampante a la derecha con la cola ondulada sobre el lomo acabando como en una especie de palma. El estilo es muy depurado, el jinete muy bien vestido y el caballo muy bien guarnecido. Se aprecia que la talla del sello es de una calidad bastante elevada, a diferencia de las monedas atribuidas normalmente a este rey. Las leyendas de sus caras son:

Anverso: + ADEFONSVS : DEI : GRACIA : REX: y

Reverso: + LE GION: E T GALL:

Alfonso IX, no cabe duda, fue rey de León, y desde un primer momento lo deja claro en sus monedas y en sus firmas regias. Siempre va el león como signo parlante. Esta sería una primera conclusión. No nos debe extrañar la posición del ca-

signo rodado en observaciones al sello número 3 de Alfonso IX, también algo confusa. Es la siguiente: «Después los reyes de León usaron siempre ese emblema en los signos rodados y en los sellos. Antes que en los de Alfonso IX está en los de Fernando II. Uno de este rey con el león pasante pertenece a un privilegio del año 1185 otorgado a la Iglesia de León (Archivo de la Catedral de León, letra O, leg. 6, núm. 3)». No he consultado la referencia citada, de todas maneras no queda claro si se trata de una impronta o de una signatura.

ballo hacia la derecha, ya que está heredando a su padre y de esta manera le hace homenaje. La forma ADEFONSVS no es tan arcaica en esta ocasión como en su abuelo, pues es bien sabido la tendencia de este monarca a nombrarse, incluso en sus monedas, con el nombre de ANFONS y de ILDEFONS (tipos cruz con veneras y león en reverso o cruz patada con vástagos cruzados y dos leones bajo árbol adornado en reverso). No reproduzco este tipo de acuñación por ser suficientemente conocida y no tener especiales características en común con la estudiada. Como indicativo válido léase a ANTONIO OROL⁽²¹⁾.

La moneda en litigio no es de Alfonso IX. No lleva león por parte ninguna y la similitud de ésta con las monedas del noveno de los Alfonsos y con sus sellos, es pura coincidencia. Nada me lleva a atribuirsele.



Figura 4.—Sello plúmbeo de Alfonso IX de León. AHN, SS, Armario 1, Caja 4, núm. 8. Cat. Araceli Guglieri, núm. 7.

7. El único sello regio del Rey Deseado, Sancho III

Dejemos León y vámonos a dar un paseo por los pueblos de Castilla; pues descartando descartando, nos hemos quedado sólo con Alfonso VIII. Veamos si hay algo que nos lleve hasta él. Vamos despacio, y empecemos por estudiar lo que nos aportan los reyes castellanos. Primero le toca el turno al heredero de la corona de Castilla, Sancho III, que reinó algo más de un año, de 1157 a 1158. De él he podido encontrar un único sello de cera oscura de unos 90 milímetros de diámetro con una sola impronta y en un estado de conservación bastante deteriorado, como se puede atisbar en la figura 5.

Se halla en el Archivo de la Catedral de Palencia, sitio el cual no ha abandonado desde su descubrimiento. Fue descrito y comentado en el artículo anteriormente citado de MANUEL FERNÁNDEZ MOURILLO (ver nota 18). Debido a su fragmentación en cuatro pedazos anexos al soporte, la leyenda es prácticamente ilegible. Pero nos aporta dos datos importantes:

(21) ANTONIO OROL PERNAS, *Acuñaciones de Alfonso IX*, editorial Jesús Vico, Madrid, 1982.

a) Este rey se decantó por la representación ecuestre en sus afirmaciones de fueros. Lógico, es hijo de Alfonso VII, y por tanto es normal que herede rasgos. Dice el refrán: no es de bien nacidos, no ser agradecidos. Sancho III lo era, y su reino se lo legó su padre, aunque en su corto mandato intentó introducir señas de identidad nuevas a través de sus piezas monetarias.



Figura 5.—Sello céreo de Sancho III, el Deseado. Archivo de la Catedral de Palencia

b) El sello muestra al rey montado sobre un caballo pasante, armado con una espada un poco inclinada hacia la derecha y orientada hacia arriba. El caballo lleva riendas. Una vez más se repite el jinete a derecha. El influjo del séptimo de los Alfonsos ha perdurado por tanto en los reinos divididos, manteniendo la imagen y el recuerdo del Emperador, ese gran conquistador de lides a los moros que llegó a ganar en varias batallas los reductos más importantes de las hordas musulmanas, ampliando sobremanera el cada vez más poderoso y temido reino de Castilla, León y Galicia, la que ya se conoce por su propio nombre, Castilla o Hispania en los campos allende las sierras, es decir, entre los infieles paganos y herejes a la doctrina cristiana. La figura de Alfonso VII mueve a sus herederos al respeto: qué mejor que invocarle a través de las propias marcas y señales que él eligió. Por tanto la disposición y elección de los elementos seleccionados por sus continuadores no debería de variar en demasía, a la vez que, poco a poco, van introduciendo cada uno de ellos sus propios distintivos de poder y realeza: espadas, leones, diferentes posiciones o facetas del caballo, armas, escudos, lorigas y otras. Y he aquí lo curioso: así lo han decidido Fernando II, Alfonso IX y Sancho III, los más directos

continuadores de tan alta y poderosa estirpe, aplicando con moderación una evolución evidente pero lenta en sus estilos, aunque dejando bien claro el aprecio que en definitiva tenían de su antepasado.

Hasta aquí parece que todo se ha reconciliado normalmente. Sigamos. No vale la pena indicar que la moneda no es de Sancho III. La forma ALFONS de la leyenda nos lo dice. Pero sí es notorio apuntar que Sancho III fue el padre de Alfonso VIII, al cual dejó sus territorios cuando el niño rey tan solo tenía tres años de edad. Si a esto se juntan las notas que acabamos de comentar sobre el sello (sus similitudes con la moneda que estamos intentando descifrar), y que en las muy pocas y raras monedas conservadas de Sancho III (HEISS 4, 1, 4, 2 y 4, 3 o ÁLVAREZ BURGOS 117, 118 y 119, consultables en el Cuadro-resumen *supra*, C y D, y pertenecientes a un propietario particular del cual tengo las debidas autorizaciones para su publicación), se puede ver, en sus reversos, la cruz patada no demasiado grande, la existencia de un par de puntitos o roeles en cada uno de los cuarteles, y la anteposición de la palabra REX a SANCII en alguno de los tres tipos genéricos de acuñaciones de este rey, ya tenemos algunas pistas que nos pueden llevar a una solución. Estas apreciaciones no son más que lo ya comentado: el rey vigente, impone sus propias reglas, y para hacerse conocido, va incluyendo señales características de su majestad, que, no obligatoriamente, pero sí motivados por una fuerza moral, los herederos se ven instados a recoger en las representaciones que sus vasallos van a tener de ellos. Es decir, la mayoría de los súbditos de un rey en pleno Medievo, jamás le vieron y no sabían si era gordo o flaco, si moreno o rubio, si alto o bajo, sino por las voces que iban de boca en boca entre las gentes y por las imágenes que veían plasmadas en su monetario circulante. Y está claro que una de las maneras más coherentes de demostrar su poder y linaje era el de acuñar marcas similares a las de sus predecesores, para hacerse conocer por gentes que en muchas ocasiones no sabían ni leer ni escribir, y que se enteraban de los cambios de rey por las monedas nuevas (atención con el término que acabo de utilizar, que puede tener mucho interés para futuros estudios de numismática), que caían en sus manos en los intercambios diarios, y que poco a poco iban siendo modificadas incluyendo o quitando marcas o referencias a símbolos propios del nuevo rey.

8. Sellos regios de Alfonso VIII, el Bueno

Siguiendo cronológicamente, llegamos a Alfonso VIII. De él se conservan gran cantidad de sellos plúmbeos y uno céreo en el Archivo Histórico de Madrid. De todos ellos, veintiuno en total, se pueden reducir sus tipologías simplemente a cuatro, que, además, se diferencian entre sí en matices muy sutiles y mínimos: existencia o no de esferas en el pomo de la espada o diferencia de almenas, ventanas o puertas en el castillo. Por lo cual, nos quedaremos únicamente con uno de ellos, que nos bastará como ejemplo necesario y suficiente para arrojar más luz al tema perseguido. Quisiera, en cualquier caso, comentar que estos sellos se encuentran catalogados con los números 13 a 33 del libro de Araceli Guglieri, siendo sus lugares de procedencia muy variados, entre los que se encuentran el Convento de San Clemente en Toledo, el Monasterio de San Pedro de Arlanza en Burgos y el Monasterio de San Andrés en Palencia.

Para la descripción general de estos plomos y ceras utilizaré el que se puede ver en la figura 6, y que se corresponde con el número 29 de la obra antes mencionada. Se trata de un sello de plomo de 45 milímetros de diámetro, de dos imprints y con un estado de conservación realmente muy bueno. Fue hallado, en un principio, en el Monasterio de Sahagún de León y pende por hilos de seda rojos y blancos de una carta de privilegio por la que el rey concede al monasterio de San Salvador de Nogar, y al concejo y vecinos de esta villa, la exención de tributos. Se pueden encontrar más datos sobre este sello en JOSÉ AMADOR DE LOS RÍOS⁽²²⁾ y ANTONIO LÓPEZ FERREIRO⁽²³⁾. Es notable apreciar que el primer sello conocido de Alfonso VIII está atado a un documento del año 1176, manteniendo en general las mismas trazas que el fotografiado, que es de 1198. Insisto en la primera fecha, pues es importante: cuando se rubricó este documento el rey tenía ya veintiún años y era mayor de edad.



Figura 6.—Sello plúmbeo de Alfonso VIII, el Bueno. AHN, SS, Armario 1, Caja 4, núm. 5. Cat. Araceli Guglieri, núm. 29.

El anverso muestra al rey con un gran escudo de forma ovoide en el que se vislumbra un castillo, porta, además, casco normando y espada de pomo esférico orientada hacia arriba y a izquierda. Va montado sobre un caballo al galope a izquierda, reforzado por brunias en algunas partes de su cuerpo. Las patas traseras coinciden con la M de *sigillum* y la R de *regis* y las delanteras con la A y la L de Aldefonsi. La cabeza del caballo es especialmente alargada y fina. En la leyenda que bordea al sello, entre dos gráficas lineales, se puede leer:

+ : SIGILLVM : REGIS : ALDEFONSI

El reverso consta de un castillo fabricado de tres torres almenadas cuyos merlones van muy pegados a las gráficas que circundan la leyenda. Se aprecia muy claramente la mampostería de ladrillos. Tanto en la parte baja del castillo como en cada una de las torres laterales y central, van puertas y ventanas con arco circular. Es curioso hacer notar que en cada una de ellas aparece más o menos en su centro un pequeño circulito o roel. Su leyenda entre gráficas es:

(22) JOSÉ AMADOR DE LOS RÍOS y JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO, *Historia de la Villa y Corte de Madrid*, Madrid, 1860, t. I, págs. 236 y 237.

(23) ANTONIO LÓPEZ FERREIRO, *Lecciones de Arqueología Sagrada*, 2ª edición, Santiago de Compostela, 1893, pág. 499.

+ : REX : TOLETI : ET : CASTELLE :

No voy a seguir sacando ideas sensatas de este sello. Es preferible continuar con las influencias de este rey sobre sus descendientes y posteriormente entresacar las conclusiones. La causa de este salto quedará completamente explicada una vez estudiados los restantes sellos.

9. Sellos de un rey que murió demasiado pronto, Enrique I

Alfonso VIII dio un gran avance a la Reconquista en sus cincuenta y seis años de reinado. No llegó a tener el carisma de Alfonso VII pero sí, dejó una profunda huella de sus hazañas. Fue un buen rey; repoblador, tolerante, administrador y sobre todo buen guerrero. Los herederos de su corona tenían por fuerza que sentirse admirados por su comportamiento y talante. Su hijo, Enrique I, cogió este relevo. Era también muy pequeño. Contaba con cinco años y fue rey desde 1214 a 1217. Naturalmente no tuvo mucho tiempo para hacer cosas grandes, pero sí que llegó a forjarse su propio sello real. Este es el reproducido en la figura 7.



Figura 7.—Sello plúmbeo de Enrique I de Castilla. AHN, SS, Armario 1, Caja 4, núm. 6. Cat. Araceli Guglieri, núm. 34.

Se trata de un sello de plomo de 45 milímetros de diámetro con dos improntas, que fue custodiado en el Monasterio de San Salvador del Moral de Palencia hasta que llegó al Archivo. Pende, por hilos de seda verdes, rojos y amarillos, a una carta de exención de impuestos a favor de Domingo Herrero de Palenzuela y de su esposa. Está catalogado con el número 34 de Araceli Guglieri, y también encontramos referencias de él en Juan Menéndez Pidal, en la obra mencionada anteriormente, página 22, en la que nos habla de la rareza de los sellos de este monarca y nos cita otro que estaba en propiedad del difunto Francisco Simón y Nieto, de Palencia. También encontré otra nota de Palomares relativa a los sellos que forman el manuscrito número 2.992 de la Biblioteca Nacional de España en el que se encuentra un fragmento de impronta en cera de este mismo rey.

El anverso contiene una imagen del monarca que esgrime espada de hoja ancha, acanalada y aguda, como esférico y arriaz ligeramente curvo hacia la punta de la hoja y rematando los extremos con sendas esferillas. Ante el pecho lleva un

largo escudo blasonado con un castillo de tres torres. Viste con loriga y casco que tiene por adorno en la cimera una esfera. El caballo, en galope, hacia la izquierda, invade con las patas traseras la orla entre la M de *sigillvm* y la R de *regis*. La leyenda entre dos gráficas, dice:

+ SIGILLVM REGIS HENRICI :

El reverso es un castillo fabricado de tres cuerpos. El inferior lo compone un muro almenado con puerta en el centro y a cada lado tres ventanas adinteladas abiertas en línea. Del segundo cuerpo son las tres torres que lo flanquean y la cortina almenada que las une, que además llevan dos merlones cada una. El tercer cuerpo es la torre central, más elevada y con una ventana de medio punto, y a modo de corona porta otros tres merlones. La leyenda entre dos gráficas es:

+ REX TOLETI ET CASTELLE

Cabe apreciar la diferencia de estilo entre este sello de Enrique con respecto al de su padre, Alfonso VIII. El caballo está en una disposición de relajamiento algo más acusada. Los perfiles y los adornos son diferentes. La cabeza es algo más redonda. Todos estos son pequeños matices que aun manteniendo en líneas generales los dogmas adoptados por sus antepasados, van dando un cariz especial y diferenciador al nuevo rey. La evolución de formas y estilos es evidente. Y la herencia también. Alfonso VIII no contradijo a sus parientes nobles anteriores al mostrarnos el caballo a izquierda, simplemente innovó una nueva modalidad totalmente respetuosa con todo lo anterior, que su hijo, como era de esperar, continuó.

10. Sellos regios de un rey emparentado con Dios: Fernando III, el Santo

El último rey de Castilla, tras la separación de las dos coronas, fue Fernando III, que posteriormente recuperaría León. Estoy hablando de los años 1217 a 1230 como rey de Castilla, y de 1230 a 1252 como monarca de los castellanos y de los leoneses. A partir de ser entronizado como rey de León su política cambió radicalmente, teniendo que satisfacer y anar esfuerzos para reconciliar a dos pueblos que durante bastante tiempo no se llevaron del todo bien. De esta concordia le vino el apelativo de «El Santo». Sus sellos también cambiaron, apareciendo en su faz y por primera vez el escudo cuartelado con representaciones de castillos y leones rampantes. Éstos ya no nos interesan: pierden muchas similitudes respecto a los anteriores. Pero era necesario cambiar las rúbricas regias. Era una situación crítica. No era momento de andarse fijando en lo que los reyes anteriores habían hecho o no, sino de firmar con una estampa en la que todos estuviesen incluidos y nadie se sintiese discriminado. Era una segunda unificación y se pretendía que fuese la última. Aun así, la imagen del rey armado campando sobre sus dominios se sigue manteniendo: la ruptura con los cánones antiguos no será total.

Del período en que sólo fue rey de Castilla se conservan cuatro sellos, catalogados con los números 35 a 38, de Araceli Guglieri, que son resumibles en dos tipos muy similares y diferenciados únicamente por el castillo del reverso. Represento el número 38 en la figura 8.



Figura 8.—Sello plúmbeo de Fernando III, el Santo. AHN, SS, Armario 1, Caja 7, número 3. Cat. de Araceli Guglieri, núm. 38.

Es un sello de plomo de 46 milímetros de diámetro con una acuñación excelente. Pende, por hilos de seda rojos y amarillos, de una carta de 1225 en la que se dona la presa y serna de la ribera del Pisuerga, en Aguilar de Campóo a Doña Mecía, abadesa del monasterio de San Andrés del Arroyo, albergado en el mismo monasterio hasta que pasó al Archivo. Lo describe Juan Menéndez Pidal en su número 14, página 23.

El anverso y el reverso son muy similares a los ya vistos hasta ahora. Se diferencia en el reverso en que sendos leones van orlando al castillo junto a sus paredes laterales, y en el anverso en la especialísima estilización del caballo. La cabeza de éste es mediana y ligeramente afilada. Muy parco de aditamentos y con un galope muy ágil y vigoroso. La espada, una vez más, orientada hacia arriba e inclinada a izquierda. En resumen, se nos hace muy parecido al de Alfonso VIII aunque la limpieza de la estampación, la medida de formas y su arte es a todas luces diferente de los suyos.

Las leyendas, que como siempre van entre dos gráficas circulares, son en esta ocasión para el anverso y el reverso, respectivamente:

+ SIGILVM : REGIS : FERRANDI : y

+ REX : TOLETI : ET : CASTELLE :

No cabe duda que Fernando III sigue los pasos de Alfonso VIII. El jinete continúa siendo impreso hacia la izquierda, manteniendo sus marcas en gran medida. Como el reinado de Enrique I había sido corto, es lógico pensar que la evolución no podía ser mucha: la sombra del de las Navas sigue planeando sobre los sigilos.

Fernando III, por tanto, es un mero continuador de la tradición. Ahora, igual que anteriormente para León, vamos a estudiar este conglomerado de rasgos evolutivos y de diferenciaciones enfocados hacia el área castellana. Es por tanto obligado retomar el punto que unos párrafos más arriba dejábamos sin un estudio en mayor profundidad relativo a las explicaciones de los sellos regios de Alfonso VIII.

11. Período de tutoría del niño rey Alfonso

Saquemos conclusiones, si se puede. Ya he dicho que al morir Sancho III, el Deseado, toda Castilla quedó en manos de su hijo, también huérfano de madre, que tan sólo contaba con tres primaveras. Era septiembre del año 1158 y Alfonso nació en 1155. Sancho III, en su corto reinado de doce meses y doce días, ya había previsto la posibilidad de dejar sin rey a sus vasallos, y por eso encomendó la tutela del nuevo niño rey de Castilla en caso de que su muerte se produjese, a Gutierre Fernández de Castro, noble gallego de su confianza, que la ejercería en nombre de su hijo Alfonso durante seis años, es decir, hasta el 1164. Este leal súbdito del rey, y toda su familia, sobre todo sus sobrinos, ya que no tuvo hijos, sufrieron gran presión por parte de los Lara, saga que, ansiosa de poder, siempre andaba en reyertas y juntándose a quien más opción a él tenía, ora Castilla, ora León, o quien en cada momento fuera más conveniente. Este odio y esta envidia venían desde tiempos del Emperador.

La historia es confusa a partir de aquí: los diferentes autores que he consultado enfocan esta situación de dos maneras desiguales: en la primera versión, Fernando II, rey de León, tío del pequeño rey, se consideró a sí mismo como el mejor candidato a ocupar el puesto. Gutierre aguantó esta penosa transición hasta el 1164, en que con embustes e insidias, le obligaron a ceder el cuidado del rey a García Garcés de Aza, hombre en principio neutral. Éste, al poco tiempo, entregó de nuevo al niño rey, con la excusa de no tener dinero para mantenerle, al conde Manrique, emparentado con los Lara. Gutierre intentó rescatarle pero se burlaron de él con ofensas y sarcasmos, no pudiendo conseguirlo. Al poco tiempo murió.

Manrique era partidario del rey de León, Fernando II. Su fortuna no era cuantiosa y sin embargo los tributos que le pagaba al rey eran muchos. No pudo con ellos, y decidió entregar a Alfonso como parte de los pagos. Aunque obviamente muy a su pesar, pues perdía en el trueque la posibilidad de manejar Castilla a su antojo, así que, mediante intrigas, logró recuperarlo momentáneamente y lo llevó a Atienza. Fernando II, enojado, envió a Pedro Núñez de Armergil y al conde Nuño Pérez de Lara para rescatarlo. Corría el 1165 y Alfonso tenía ya diez años⁽²⁴⁾.

La segunda versión de esta difícil espera de la mayoría de edad es algo diferente a la anterior, pero con toda probabilidad más fidedigna: Pedro González de Lara, principal cabeza visible de esta familia, movilizó a los suyos, sobre todo a sus tres hijos, Manrique, Alvar y Nuño, desencadenando una guerra civil en este tiempo anárquico y desastroso, en que menudearon los asesinatos y toda clase de violencias. Mientras tanto Gutierre defendió Castilla de los Lara y de los aragoneses que habían invadido algunas zonas del territorio, obligándoles a levantar el sitio puesto sobre Calahorra. Movidio no se sabe bien por qué ideas, decidió entregar la tutela al alférez mayor de Castilla, García Garcés de Aza, emparentado y confidente de los Lara, siendo éste el medio por el cual el niño llegó a manos de Don Manrique. Gutierre murió, y sus sobrinos intentaron por todos los medios recuperar al rey, mientras eran relegados a un segundo lugar por parte de los Lara que pretendían restarles influencia en Castilla. Para salvar esta situación, los Cas-

(24) RODRIGO JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de los hechos de España (De Rebus Hispaniae)*, Alianza Editorial, Alianza Universidad, Madrid, 1989.

tro solicitaron la intervención de Fernando II, que, por otra parte, ambicionaba la corona, con el ofrecimiento de la tutoría del joven monarca si le rescataba y ponía las cosas en su sitio. Penetró en Castilla y se declararon por él Burgos y Toledo. Mientras tanto Alfonso era privado de libertad en Soria, y hacia allí se dirigió el de León. Alfonso, por su cuenta y rodeado de sus leales, pudo escapar de la ciudad retornando inmediatamente hacia los territorios más céntricos que le apoyaban incondicionalmente. Por fin entró en Toledo en 1166 aclamado por el pueblo. Todo volvió a su cauce, con una salvedad, Fernando II había venido a salvar a Alfonso y algo quería a cambio: la prometida tutoría. Fernando II se impuso como ayo del rey a los Castros y a Castilla en general. Nadie le podía contradecir, pues no le faltaban razones dinásticas suficientes, además de tener a un gran sector de las gentes de Castilla de su parte. La solución fue un pacto tácito de no agresión en el desempeño de una labor común: el tutor sería el de León supervisado por los sobrinos de Gutierre ⁽²⁵⁾.

Probablemente la verdadera secuencia de hechos fue una mezcla explosiva de ambas historias; sea como fuere, la tutoría del rey Fernando II duró desde 1164 ó 1166 a noviembre de 1169 o principios de 1170. Fue una época un poco extraña, ya que el de León tenía empuje y ejércitos suficientes para haberse impuesto como titular del reino por la fuerza. Lo cierto es que los Castro no le permitieron toda la movilidad que Fernando hubiese deseado, además de haberle forzado a seguir las directrices del acuerdo: ejecutar una tutoría sobre el rey, no una regencia sobre el reino. El problema fue de gran envergadura pero se solventó con una relativa paz no carente de mil y una tensiones.

En fin, después de todas estas vicisitudes, que fueron de gran importancia, Alfonso se hizo mayor de edad en 1169 ó 1170, con catorce años, según disponía el testamento de su padre, y asumió su título de rey recibiendo el juramento de sus súbditos y sus huestes en ocasión de reunir una Curia extraordinaria en Burgos, precedente inmediato de las Cortes. Comenzaba un período de incertidumbre para Castilla, que poco a poco se iría solventando a medida que el joven monarca cogía experiencia en el arte de gobernar una nación y que alcanzaría su máximo esplendor en la gran batalla de las Navas contra los musulmanes. Aunque no todo fueron victorias: Alfonso VIII había caído estrepitosamente derrotado en Alarcos en 1195.

12. Amonedaciones transicionales en el lustro de tutoría

Pero, ¿qué sucedió con la moneda en estos años? Pues que el numerario circulante en Castilla era algo corto. Es bien conocida la parquedad de acuñaciones que Alfonso VII realizó, por no hablar de la de Sancho III. En el mejor de los casos, hubo un tiempo en el que se mezclaron muchos tipos de monedas de muchos reyes diferentes. Con toda seguridad, seguían siendo piezas de cambio las divisas de Alfonso VI y de Alfonso I de Aragón. Pero aún faltaban. No eran bastante. Había que labrar más.

(25) JULIÁN MARÍA RUBIO y otros, *Historia de España, Gran Historia General de los Pueblos Hispánicos*; t. II, *La Alta Edad Media (siglos V al XIII)*, Instituto Gallach de Librería y Ediciones, Barcelona, 1958, 2.ª edición, pág. 343. PAULINO IRADIEL, SALUSTIANO MORETA y ESTEBAN SARASA, *Historia Medieval de la España Cristiana*, Cátedra, Madrid, 1989.

Y así se hizo. Comenzaron a lanzarse monedas desde los talleres. La inestabilidad era grande, y las acuñaciones, por fuerza, no podrían sentar precedente ninguno. Ya llegaría el día en que el verdadero rey forjase su propio cuño, que a la postre sería el de ANFVS REX con el busto del rey a izquierdas y en el reverso castillo y leyenda directa o levógira CA STE LA (HEISS, 4, 9 y similares, y ÁLVAREZ BURGOS, 140 a 155). Véase en el Cuadro-resumen *supra*, M, un ejemplar con marca estrella-estrella.

Veamos las monedas y la posible secuencia de amonedaciones grabadas en este oscuro período:

A) Se sabe, aunque aún no está suficientemente divulgado, que Fernando II, según llega a su asumido cargo, manda que se cree moneda con su efigie de perfil. Estas piezas durarán muy poco en el circulante. La causa parece obvia: el tutor no tenía potestad para ponerse a sí mismo como cabeza de un reino que no le correspondía. El derecho de labra sólo es privilegio del rey. Estas piezas son inéditas hasta hoy, y están siendo actualmente estudiadas en varios trabajos que verán la luz en un futuro próximo, cuyo autor me ha dado acceso a los mismos tanto como a las piezas, lo cual explica que no las reproduzca ni dé más datos sobre sus campos y leyendas.

B) A continuación se funde un nuevo cuño. En este caso representa, en su anverso, una cruz con crecientes nexados a sus extremos y diferentes secuencias de puntos en los cuarteles. Su leyenda es FRNANVS REX y FERNANDVS REX (lecturas equivocadas en casi todos los libros de numismática). En el reverso se ve a un rey de pie y coronado, muy mal dibujado, que sujeta de la mano a un niño. La referencia de ambas figuras es muy clara: Fernando II y su sobrino Alfonso. La leyenda, repartida irregularmente en varias zonas del campo, es ALF OV N S. Estamos ante la auténtica moneda de la tutoría en Castilla, labrada probablemente hacia 1167 y que tendrá vigencia hasta el año 1169 ó 1170. De estas piezas se cincelaron varias series, en las que se diferenciaba su emisión según el número de puntos incluidos en el campo de la cruz del anverso, no siendo ninguna de ellas especialmente numerosa. Fueron, como se diría actualmente, para salir del paso, de aquí su estampación tan descuidada, sencilla y lineal. De este tipo se pueden encontrar dineros y óbolos, todos ellos de gran rareza. Véanse las singularidades del dinero en Cuadro-resumen *supra*, E.

C) Posteriormente se manda labrar otra moneda. En esta ocasión nos encontramos, por una faz, la imagen perfecta de un rey coronado y armado del cual no se menciona el nombre pero que, es a todas luces, Fernando II. Le circunda de hombro a hombro la leyenda TOLETVA que referencia a todo el territorio de Castilla como capital del reino. En el reverso se ve al niño, de algo más edad que en la moneda previa, mirando a derechas y con un rostro, no sé por qué razón, con ciertas semejanzas a las piezas aragonesas de Alfonso I, el Conquistador. La leyenda en estos ejemplares, más habituales de encontrar que los anteriores, es ANFVS REX. Se cincelaron tanto dineros como óbolos. Una vez más van representadas en el Cuadro-resumen, F y G. El dinero apareció en subasta pública y desconozco su paradero actual, por lo cual no puedo hacer otra mención.

D) Y el tiempo pasó pronto. Ya nos acercamos al año 1170 en que Alfonso VIII se libra de personas que intentan asesorarle con diferentes opiniones no

siempre bienintencionadas. Era la hora de crear su primera moneda: la de la libertad, la de la ruptura con los lazos impuestos durante la minoría. Era el momento de proclamarse rey ante su pueblo: Alfonso ya es el único y verdadero monarca de Castilla. Y esto lo hace mandando labrar un cuño en el que se representa en su anverso la cruz patada que le otorga el poder de Dios, la cual lleva en cada uno de sus cuarteles un punto. He apreciado en los diferentes ejemplares consultados que tanto el tamaño de la cruz como la longitud de sus brazos es muy variable: va desde cruces muy pequeñas y brazos cortos a cruz grande y largos brazos. La leyenda es REX ALFONSVS entre gráficas. El reverso nos muestra la imagen de un hombre joven coronado muy estilizado de formas, con los brazos elevados hacia el cielo y en la mano derecha una espada hacia arriba y en la izquierda una rama. La leyenda se ve cortada por arriba y abajo por los brazos y pies del rey, siendo ésta STOL ETA, es decir, TOLETAS. Se puede apreciar que es una pieza de urgencia. Su cuño, sin duda, está poco cuidado, pero tiene características muy importantes que la asemejan profundamente con la moneda en análisis. Es muy claro que Alfonso VIII estaba deseando mostrarse ante sus gentes él solo, sin ataduras. La postura del rey con los brazos en alto da idea de liberación de una extraña esclavitud, y las imperfecciones que en ella se aprecian así lo ratifican. De este tipo se conocen tanto dineros como óbolos, siendo una pieza que, dentro de una cierta rareza, es fácilmente obtenible. Es decir, sus tiradas fueron medianamente abundantes. Véanse sus tipologías en el Cuadro-resumen, H e I. Ambas imágenes aparecieron en un prestigioso catálogo de subasta de Madrid y desconozco su ubicación actual.

E) Alfonso VIII, con el tiempo, fue uno de los monarcas con mayor capacidad innovadora en sus monedas. A continuación de ésta imprimió al menos siete u ocho tipos diferentes, hasta la unificación monetaria, que supuso la pieza ya mencionada de CA STE LA, en la que empezó a diferenciarlas por la marca de ceca del reverso. Todas estas amonedaciones fueron de alguna manera transicionales. Y entre ellas se encuentran los dos módulos ecuestres mencionados bastantes párrafos más arriba. Una de ellas era la del rey con los brazos abiertos montado a caballo, la cual fue, con cierta probabilidad, mandada forjar para aprovisionamiento de las tropas castellanas durante o al finalizar la desastrosa batalla de Alarcos en 1195, pues tiene las habituales características de una moneda de guerra. Al rey se le ve como intentando disimular la derrota aplastante que están sufriendo ante los moros, mostrando sus brazos abiertos: pretende transmitir tranquilidad. «Ancha es Castilla, y aunque estemos perdiendo la batalla, todavía no hemos perdido la guerra ni la Reconquista. Os llevaré a la victoria», parece querer decir. Para apreciar sus rasgos se puede consultar un ejemplar de una colección particular en el Cuadro-resumen, J.

F) La segunda moneda es la de la consagración. Es la de la espiga o rama de olivo. Esta pudiera haber sido acuñada tras la gran batalla de las Navas de Tolosa en 1212, en que ahora sí, Alfonso, machacó a las hordas moriscas. Viene a ser la divisa prometida. «Os lo prometí, venceríamos». De aquí su leyenda orgullosa ANFVS REX y el creciente de las banderas árabes que se encuentra ahora bajo la cruz cristiana. El caballo y la rama es simbología clara de que no faltaría de comer, porque el botín fue mucho y Castilla es grande: la famosa frase de «Mi reino por un caballo» no era aplicable a este monarca. El rey constantemente se man-

tendrá vigilante montado sobre su caballo y asegurará la paz del reino. Su poder es ahora muy grande y no hipotecaría sus ganancias ni conquistas por un caballo ni por nada del mundo. Pueden verse ejemplares de dinero y óbolo en el Cuadro-resumen, K y L.

Parece como si el rey quisiese hablar a sus súbditos a través de las monedas. Como si mientras se mantuviese a lomos, todo iría bien. Y ahora la pregunta clave: ¿Hubo algún mensaje del monarca previo a Alarcos? ¿Prometió algo a su reino?, en resumen, ¿tuvieron los caballos de Alarcos y de las Navas algún precursor o algún precedente? La respuesta es sí y no. ¿Por qué? Porque hasta hoy no se conocía, pero... no anticipemos conclusiones.

13. Un intento de resumen y un último apunte sobre puntos

Por lo dicho hasta ahora, hemos podido apreciar que en las representaciones ecuestres había dos características comunes: la primera, que el caballo siempre iba pasante o al galope hacia la derecha, como en nuestra moneda, lo que se ha conocido entre los estudiosos como jinete anglosajón, salvo en los sellos plúmbeos que a partir de Alfonso VIII se muestra al jinete y al caballo hacia la izquierda, el también llamado jinete ibérico, y la segunda, en que la espada, en todos los casos, iba empuñada por el caballero esgrimiéndola hacia arriba, justo al contrario que en la pieza estudiada. También se ha visto que la anteposición de la palabra REX al nombre del rey se produce, aunque con cierta rareza, en las monedas de Sancho III y en la libretaria de su hijo Alfonso o moneda de STOL ETA y brazos elevados, así como en los sellos, en los que, a continuación del título de monarca, se enumeran sus reinos y posesiones. Por otra parte, la simbología de puntos en los cuadrantes también es un elemento utilizado en numerosas ocasiones: recuérdese las piezas del Deseado y del de las Navas, así como las puertas y ventanas del sello de este último.

Respecto a los puntos en cuadrantes, aun he tenido la suerte de poder encontrar un interesante ejemplo más de su utilización. Se trata de un sello rodado publicado por JOSÉ MARÍA ESCUDERO DE LA PEÑA ⁽²⁶⁾. No es más que una miniatura dibujada a pluma en tinta negra como acreditación del privilegio otorgado por el rey, naturalmente Alfonso VIII, el Noble. Aparece una leyenda exterior apuntada hacia afuera y rodeada interna y externamente por sendos círculos concéntricos. Se ve cortada entre cada palabra por dos pares de líneas paralelas que flanquean, a su vez, a otros dos trazos curvilíneos. La leyenda es:

SIGHVOS ALDEFONSI REGIS CASTELLE (la N y S de Aldefonsi nexadas).

También contiene otra leyenda externa que no nos dice demasiado pero que reproduzco en su totalidad, esperando haberla interpretado bien, ya que su escritura es de difícil lectura. Ésta es:

Alvarus Nunii alferez regis confirmat Gunzalvus Roderici maiordomus curie regis confirmat.

(26) JOSÉ MARÍA ESCUDERO DE LA PEÑA, «Signos rodados de los reyes de Castilla, Estudio Histórico Crítico sobre las regias signaturas en los diplomas», *Museo Español de Antigüedades* 11.

su inmediata mayoría de edad: con toda probabilidad entre los meses de febrero a octubre del año 1169. Mostraré las razones que me llevan a esta afirmación. Vayamos por partes y comencemos por el anverso:

1. La inclusión de la leyenda entre gráficas no es novedosa. Se produce tanto en numismática como en sigilografía de una manera habitual.

2. La leyenda + REX ALFONS tenía de especial la anteposición del título al nombre, lo cual ya hemos visto que se producía en dos monedas: las de Sancho y la libertaria de STOL ETA de Alfonso, así como en la inmensa mayoría de los sellos y privilegios. Recordemos que Sancho III fue el padre del de las Navas, y que siempre heredaría algo de sus diseños.

3. ALFONS es muy similar al ALDEFONSI que aparece en las estampas plúmbeas y rodadas. Si bien es cierto que la moneda de TOLETVA reproduce la forma ANFVS, no se puede decir que ésta sea propiamente Alfonsí, por lo cual pudiese haber sido una imposición de Fernando II. Parece que Alfonso VIII, en principio, prefirió ALFONSVS o ALDEFONSVS a la forma ANFVS, aunque con el tiempo acabó acercándose a ella hasta hacerla constante e inmóvil en las piezas de CA STE LA.

4. ALFONS es abreviatura de ALFONSVS, al no caber la leyenda completa en el espacio destinado a ella. Esto denota que fue una moneda acuñada con premura, y no valió la pena retocar el cuño para reproducir la palabra completa. También es claro que la intención pudiera haber sido la de no labrar muchos ejemplares de este tipo. Es claro: de haber sido algo duradero, habrían aparecido en hallazgos bastante más piezas y por tanto no estaríamos hablando hoy de moneda única después de ocho siglos. Probablemente hubo un único punzón móvil y tas fijo. No tengo noticias de la existencia de posibles óbolos correspondientes a este dinero, aunque siempre está dentro de lo probable su aparición en un futuro no muy lejano.

5. La similitud de esta pieza con la anteriormente mencionada de STOL ETA es más que manifiesta. Se asemejan en leyenda, en puntos en los cuarteles, en la cruz, en las armas, y en la figura, siendo esta última algo más perfeccionada en ciertos matices, sin dejarse de apreciar en ella también algo de descuido por la necesidad que había de lanzarla a la calle y que Castilla se enterase de que Alfonso ya era rey de pleno derecho y sin mediatismo ninguno. Pienso que la moneda tratada debió haber sido labrada con una anterioridad a la mencionada de menos de seis meses.

6. La inclusión de la cruz en gráfica lineal es algo habitual que no aporta nada nuevo, pero su forma es muy parecida a la del sello rodado y a las variantes de cruz pequeña y brazos cortos de la moneda STOL ETA de la libertad de Alfonso.

7. Si bien es cierto que en algunos privilegios rodados del rey Alfonso VII ya utilizaba la cruz con puntos en los cuadrantes, no es menos cierto que Alfonso VIII copió ese emblema en sus firmas regias, tanto en tinta como en plomo y cera. Asimismo, en sus monedas dejó claro su predilección por ellos, igual que su padre. La simbología de estos puntos la desconozco, aunque pienso que puede estar emparentada con algún ideal religioso relativo a la trilogía de la Santísima Trini-

dad y su secreto. Recuérdense también los roeles aplicados en los reversos de sus sellos, en puertas y ventanas del castillo.

Vayamos ahora con el estudio del reverso:

1. La figura del rey es plenamente parecida a la de las monedas de Alfonso VIII en su declaración de mayoría de edad. Sólo varían los elementos que porta en sus manos, y en la corona que lleva sobre su cabeza. Nuestra moneda no lleva corona. ¿Puede esto significar que Alfonso aún no era rey? No lo sé. En contra de esta pregunta están las piezas de las Navas en las que el rey aparece sin corona, y los sellos plúmbeos, en los que los reyes suelen llevar casco.

2. Sobre el objeto que el rey porta en su mano izquierda no puedo hacer comentario alguno al no discernir de qué se trata. Si fuese una llave, podría darnos a entender su intención de haber abierto la puerta de las ataduras que tuvo durante la minoría, o su intención de abrir su reino en busca de las conquistas que posteriormente llegaron. Y si es un arco, podría querer significar unas ciertas ansias por ponerse al frente de sus ejércitos para comenzar la lucha una vez recuperada su libertad y corona.

3. La espada de la mano derecha es especialmente curiosa y explicativa. Hemos visto que en todas las representaciones de los monarcas montados a caballo, la espada iba hacia arriba e inclinada hacia adentro. En todas ellas, el rey lo era de pleno derecho y sin paliativos de ningún tipo. En la moneda analizada, el rey era rey, pero aún no gobernaba de un modo unánime: estaban su tío Fernando II y la familia de los Castro. ¿Podría implicar que la espada hacia abajo significase que el rey aún no lo era en el amplio sentido de la palabra? No podría dar una contestación taxativamente positiva, pero todo me induce a pensar al menos en esta probabilidad como algo a tener en cuenta. Por esta misma razón, el rey podría no ir tampoco coronado, situación que ya no se repite en la pieza de libertad, en la que, por otra parte, ya sí se muestra la espada del rey hacia arriba. No quiero afirmar nada, pero la verdad es que son demasiadas coincidencias.

4. Respecto al puntito que aparece bajo el pie del rey, ya lo dije, no tengo explicación posible, salvo que esté emparentado con los roeles del anverso. Me extrañaría mucho que fuese marca de ceca, aunque éste será un tema a desvelar cuando se conozca, si es que aparece, algún otro ejemplar de este tipo con alguna marca diferente.

5. El caballo está especialmente mal prensado. El poco tiempo de que se disponía imposibilitaba mayores florituras. Su disposición es pasante, como para empezar una larga caminata o carrera. Éste mantiene serios parecidos con el representado en el sello. La cabeza es muy afilada en ambos y de orejas cortas. Son demasiado parejos de formas y estilos.

6. El rey parece fundirse con el caballo. ¿Es el caballo una imagen del reino? Creo que sí. Alfonso necesita sentirse unido a su pueblo y no se desmontará de él por mal que vayan las luchas. Sólo le falta poder alzar la espada para comenzar sus ordalías contra los infieles. Luego se llevará algunos malos tragos, como el de Alarcos, pero el rey sigue ahí, en su caballo, en su reino. Ya vendrán tiempos mejores. Y llegaron con las Navas. Alfonso sigue a caballo. «Soy vuestro rey. Y aquí sigo, con vosotros, más fuerte y temido. Castilla es grande».

Se confirma. Alfonso habla a través de sus monedas. Y los caballos de Alarcos y de las Navas, efectivamente tuvieron un mensaje previo, un precursor: éste que ahora descubrimos. El bando fue el siguiente: «Dentro de poco tiempo seré vuestro rey. Juntos venceremos».

7. Recordemos que en todos los sellos de Alfonso VIII de representación ecuestre, el caballo se dirigía hacia la derecha, y como tal lo mantuvieron sus herederos. Pero también dijimos que el primer sello databa del año 1176, en que el rey tenía ya veintiún años. ¿Por qué Alfonso VIII prefería mostrarse a derecha en los sellos y a izquierda en sus monedas? ¿Sucedió algo que le movió a hacerlo de esta manera? Lo desconozco. Aunque imagino que es posible que algún día, igual que ha aparecido nuestra moneda, podría ser descubierto algún sello o documento entre los años 1170 a 1176 en el que Alfonso apareciera sobre un caballo pasante a izquierda.

Sé que muchas de las cosas que he explicado pueden parecer sin fundamento. No digo lo contrario. De aquí que insista en que si alguien sabe algo sobre esta extraña moneda, lo haga o lo diga. Prometo no sentirme en modo alguno molesto. Todo irá en provecho de los que nos encanta la numismática. Y siempre es bueno que cada cual aporte lo que sabe o cree saber. Mi amigo, el anónimo investigador, me ha insistido mucho en que no fuese demasiado pretencioso en mis afirmaciones. Seguramente tiene razón: él, con el tiempo, ha adquirido una experiencia que yo no tengo. Pero nada pierdo en el intento. Por tanto, todo lo aquí expuesto es fruto de mi osadía. Nadie más que yo tiene culpa de las letras que he ido dejando atrás. Sólo yo.

Pero sobre todo, lo más importante es que una nueva moneda medieval ha salido a la luz pública. Parece increíble lo mucho que desconocemos de este ámbito de la numismática que es la Edad Media. Espero que poco a poco se pueda ir completando el espectro monetario de estos siglos tan desconocidos por nosotros. Por mi parte, sólo me resta despedirme, haciendo una última mención de la gran labor difusora de Mercedes, e indicando que una muy seria parte de este escrito tiene su base en las investigaciones y análisis realizados por ella. Una vez más, gracias amiga. Hasta Pronto.

RESUMEN

Este artículo estudia en profundidad una nueva moneda aparecida en el País Vasco hace dos años más o menos. La investigación circula en torno al rey y al año de acuñación. Podemos ver, en la superficie de la moneda, una pequeña cruz con el mensaje + REX ALFONS y un caballo con un hombre. El resultado final más importante es: esta moneda fue acuñada por Alfonso VIII, el Bueno, en los meses de febrero a octubre de 1169 y fue la última en el período de tutoría de Fernando II de León sobre el rey niño Alfonso VIII.

ABSTRACT

This article studies in depth a new coin appeared in the Basque Country two years ago, more or less. The research go around the king and year of mint. We can

show in the surface of this coin, a little cross with the message + REX ALFONS and a horse with a man. The most important final result is: this coin was minted for Alfonso VIII, el Bueno, between the months of february and october of 1169 and it was the last one in the guardianship period of Fernando II of León on the boy king Alonso VIII.

Las reacuñaciones en Castilla y León en el reinado de Alfonso X

Por Antonio Roma Valdés

I. EL FENÓMENO DE LAS REACUÑACIONES. EJEMPLARES CONOCIDOS

LA reacuñación consiste en esencia en añadir un nuevo cuño a una moneda preexistente y de diferente emisión, dotándola de un nuevo valor extrínseco. Presupone, en consecuencia, dos emisiones monetarias diferentes caracterizadas por diferentes configuraciones, de modo que un mismo cospel es estampado en dos ocasiones, asumiendo dos sucesivos valores extrínsecos, o mejor aún, una moneda normal es empleada como cospel para fabricar otra, que es la moneda reacuñada. Como tal fenómeno es conocido desde la antigüedad⁽¹⁾ y la moneda preexistente, que ahora sirve de cospel ahorrando a los acuñadores las tareas de fabricarlo, tanto puede ser de una emisión extranjera, como de una anterior emisión desmonetizada o no, en cuyo caso el conocimiento de monedas reacuñadas coadyuva a comprender la sucesión de emisiones.

(1) Véase L. I. MANFREDI, «Riconiazione ed errore di conio nel mondo punico», *Rivista di Studi Fenici*, vol. XVIII, Supl., 1990, que describe los ejemplares comprendidos en colecciones públicas de ambas clases de monedas, en un esfuerzo considerable. En muchos casos se trata de monedas que se reacuñan en monedas no-púnicas, existiendo gran variedad tanto en la moneda reacuñada, como en la reacuñación. Lo que no contempla es una explicación al fenómeno. En un momento ligeramente posterior, HIPÓLITO DE CASTRO, «A find of coins and dies. Reais prietos turned into blanks for later striking?», en GOMES MARQUES, *Problems of medieval coinage on the iberian area*, Santarem, 1984.

Para comprender su trascendencia en la Edad Media castellana es preciso recordar la importancia que guarda el metal en la moneda, de modo que la moneda-cospel ha de tener un tanto en principio idéntico de metal noble como el de la moneda nueva, o lo que es lo mismo, de la moneda cuya configuración se pretende dar, y es que ello dificulta sobremanera la existencia de monedas reacuñadas, al menos en lo que se refiere a acuñaciones «oficiales» y no a las obras de falsarios, por ser las sucesivas emisiones de los reinos de Castilla y León de diferentes valores intrínsecos⁽²⁾, lo que se traduce en la escasez de ejemplares conocidos de monedas reacuñadas en toda la Edad Media.

El motivo de este trabajo es la existencia de seis monedas reacuñadas, todas del reinado de Alfonso X, de la emisión conocida como la del «dinero de seis lineas»⁽³⁾. Algunas de ellas las dio a conocer Mercedes Rueda⁽⁴⁾, proceden del tesoro de Castrojeriz⁽⁵⁾ y se encuentran en el Museo Arqueológico Nacional. Algunos de ellos tienen como moneda-cospel los dineros con leyenda ANFUS-REX/TOLLETA que desde Heiss se atribuyen al Batallador. Los restantes están acuñados sobre dineros con leyenda ALFREXCASTEL/ETLEGIONIS propia de dineros de Alfonso X. Esta nota la tienen en común con otro dinero de procedencia desconocida que me sirve para completar la información.

Para concluir este punto, y deslindarlo de otra peculiaridad, lo esencial en la reacuñación es el tratarse de monedas de diferentes emisiones. Se excluyen, en consecuencia, aquellas monedas que reciben dos golpes en la misma o en diferente cara del mismo cuño, como sucede con la moneda número 338 (0'56 g) del tesoro de Castrojeriz en la que ambas caras han recibido impactos de anverso y reverso. Ello la aproxima al pepión que reproduce Rueda que se conserva en el Museo de Soria⁽⁶⁾.

(2) Aunque sobre algunas emisiones me ocupo en este trabajo, puede apreciarse al menos en el reinado de Alfonso X en la obra de BELTRÁN VILLAGRASA, «Dos tesorillos de vellones ocultos en la primera mitad del reinado de Alfonso X», *NVMISMA* 68-69, 1964; *Ibidem*, «La dobla de 20 mrs. de oro de Alfonso XI en la Colección Sastre», *NVMISMA* 1, 1951; *Ibidem*, «La gran dobla de Fernando III el Santo», publicado con los anteriores en su *Obra completa*, Zaragoza, 1972. En todos se da un detallado estudio de la documentación en pos de la determinación del metal que cada emisión había de contar. Un reflejo de su obra lo da COLLANTES VIDAL, «Notas sobre las monedas de Alfonso X», *Acta Numismática* 6, 1976. Por su parte, TODESCA, «The monetary history of Castille-Leon in the light of the Bourghy hoard», *American Numismatic Society Museum Notes*, 1988, aporta análisis químicos de las monedas de la Edad Media en su período central.

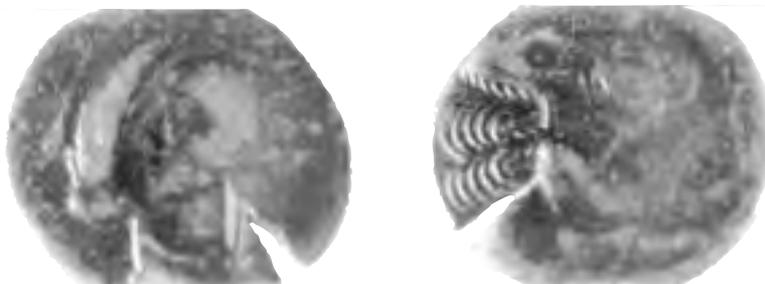
(3) Acudo a esta denominación por ser descriptiva de la moneda. Con ello, evito dar los nombres con que aparece en los catálogos que siguen a Heiss que a pesar de sus muchos aciertos, hallazgos posteriores obligan a corregir en algunos puntos, especialmente en algunas atribuciones. Es de recordar la opinión de OROL, «Notes for future studies on the chronology of the castilian-leonese coinage», en Gomes; CRUSAFONT, *Problems of medieval coinage in the iberian area*, II, Avilés, 1986, traducido en la recopilación de artículos de *NVMISMA* 231, 1992, que previene tal uso.

(4) M. RUEDA SABATER, «Yacimientos medievales: Castilla y León», Conferencia impartida en diciembre de 1991 en el Museo Arqueológico Nacional en el ciclo *Moneda y Arqueología*.

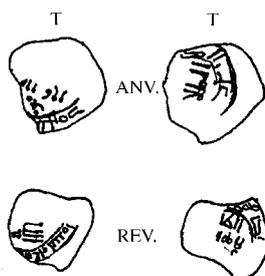
(5) RUEDA SABATER y SÁEZ SAIZ, lo describen con el núm. 10 en «Hallazgos medievales de moneda castellano-leonesa». *NVMISMA* 230, 1992.

(6) RUEDA, *Primeras acuñaciones de Castilla y León*, Salamanca, 1991, pág. 58. Con una técnica muy diferente, véase SELLWOOD, BENDALL, «The method of striking Sciphate coins using two obverse dies in the light of a XIII th. hoard», *Numismatic Chronicle* 158, 1978.

REACUÑACIONES EN CASTILLA Y LEÓN EN EL REINADO DE ALFONSO X



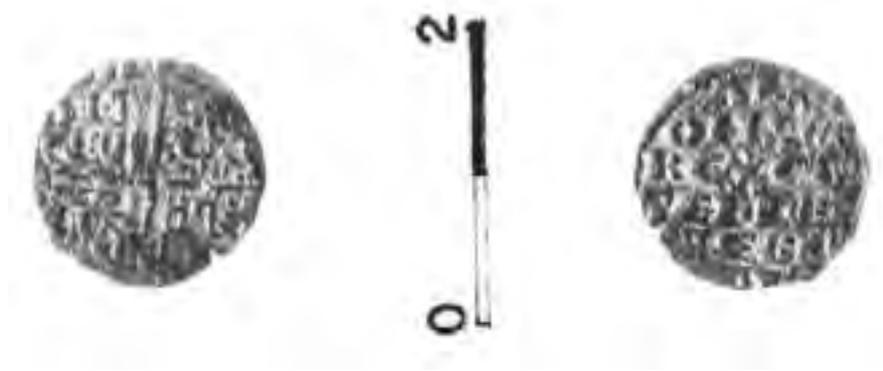
I. Las primeras monedas que se exponen son reacuñaciones no pertenecientes al período que se expone, sino anteriores. La primera moneda es un bronce cartaginés y no consta en la obra de Manfredi citada en nota 1.



Moneda base

Moneda reacuñada

II. La segunda es una moneda de oro hispano-árabe con un peso de 0,73 gramos y unas dimensiones de 10,5 x 11,5 milímetros, siendo encuadrable la reacuñación en el período de las Taifas del Califato. Resulta muy dificultoso apreciar las leyendas del ejemplar. Damos la explicación gráfica de ambas acuñaciones. Pudiera aproximarse en el tiempo a la descrita por DOMENECH BELDA y TRELIS MARTÍ, «Hallazgos numismáticos de época árabe en Crevillente», III Jarique de moneda hispano-musulmana, 1990, que describe un dirhem de la Taifa de Toledo reacuñado.



Moneda del tesorrillo de Castrojeriz 1990/41/338. Foto M.A.N.

II. SUCESIÓN DE LAS EMISIONES

La existencia de estos ejemplares permite, en cualquier caso, establecer una sucesión de las emisiones, de las que la última resulta la del «dinero de seis líneas», y las dos que le preceden resultan la de los dineros con leyenda ANFUS-REX/TOLLETA y la de Alfonso X. Por ello, conviene estudiar las emisiones que se producen en los años centrales del siglo XIII y, sobre ellas, practicar las atribuciones de las monedas conocidas. En su orden resultan como sigue:

A) Los dineros pepiones. No es casual que las monedas con leyenda «anfuserex/tolleta» sirvan de cospel en las piezas del M.A.N. pues es conocido que circularon hasta el comienzo del reinado de Alfonso X en la medida que conocemos tesorrillos⁽⁷⁾ con monedas de este Rey en los que aparecen las referidas monedas. Su origen es incierto y puede situarse en el comienzo del reinado de Alfonso VIII, debiendo continuar su acuñación hasta el año 1256. Sabemos que circularon en Portugal en 1253⁽⁸⁾ y es por ello posible que circularan también en el Reino de León. Siete dineros y medio de estos equivalían a diez burgaleses, doce (un sueldo) eran un dirhem almohade, repartiéndose el marco de plata entre 2.700 monedas de esta clase, de modo que la cantidad de plata en cada una debía resultar 0,085 gramos de plata⁽⁹⁾. En el año 1254 parece que sufrieron una bajada en el

(7) Los tesorrillos que RUEDA SABATER, «Hallazgos ...», *op. cit.*, da con los números 37, 46 y 49 además del 16. Sobre ellos, BELTRÁN, «Dos tesorrillos...», *op. cit.*

(8) Además de la repetida obra de BELTRÁN, pág. 65, y los que cita, lo estudian GOMES MARQUES, «Currency patterns in Portugal during the 2nd. half of XIII century», en GOMES/CRUSAFONT, *Problems of medieval coinage on the iberian area* 2, 1986, y M. P. FERRO TAVARES, «A moeda medieval portuguesa no seu contexto peninsular», *Anuario de Estudios Medievales* 4, 1967.

(9) Ello se deduce de la documentación conocida por BELTRÁN, «Dos tesorrillos...», *op. cit.* páginas 65-74 (núm. 58), pág. 8 (núm. 69); COLLANTES, «Notas...», *op. cit.*, págs. 148-163, además de la reproducida por OROL PERNAS, *Acuñaciones de Alfonso IX*, Madrid, 1982. De los dineros que este autor describe, los del tipo I resultarán los salamanqueses y los del tipo II los leoneses. V. TODESCA, «The monetary...», *op. cit.*, págs. 158-160; *ibídem*, «Money of account and circulating coins in Castille-Leon c. 1085-1300», en GOMES, *Problems of medieval coinage on the iberian area* 3, 1988. En este punto

metal⁽¹⁰⁾. La existencia de la documentación conocida nos muestra unos abundantes dineros, lo que unido a los hallazgos, hace que Beltrán⁽¹¹⁾ y Rueda⁽¹²⁾ considerasen con acierto esos ejemplares como pepiones. Los ejemplares con leyenda AN-FUSREX/TOLLETA analizados por Rueda⁽¹³⁾ arrojan un porcentaje entre 3,97 y 7,84 por 100 de plata en ejemplares que rondan los 0,8 gramos, lo que es comprensible por la porción de error de los análisis y ser, al menos en la referida ocasión, reducida su proporción de plata.

B) La moneda negra. Alfonso X continuó con las monedas existentes en el reinado de Fernando III, a saber, burgaleses, pepiones, leoneses y salamanqueses, hablando los documentos de «maravedises buenos alfonsés» sin que se deduzcan diferencias con los precedentes «buenos maravedís burgaleses»⁽¹⁴⁾ por lo que no parece que se mudasen los tipos hasta 1256, momento en el que se inaugura emisión, común a Castilla y León, de «monedas negras» de las que 7,5 valían tres pepiones, teniendo en consecuencia 0,034 gramos de plata⁽¹⁵⁾. A esta emisión son atribuibles las monedas con leyenda ALFREXCASTEL/ETLEGIONIS⁽¹⁶⁾ que son las que aparecen en los referidos tesorillos como las únicas acuñadas sin duda por Alfonso X⁽¹⁷⁾, que es la que sirve de cospel en las citadas monedas reacuñadas. No hay publicados análisis químicos de estas monedas.

C) La moneda de la primera guerra de Granada o moneda «blanca». La emisión que comienza en 1263 (o 1264) es la moneda que llevó esa denominación y que se siguió acuñando hasta 1268. Su peso teórico resulta 0,0435 gramos de

hay que decir que Collantes da este peso basándose en la relación con el burgalés en la que éste es el doble. En cambio, Beltrán da un peso de 0,129 gramos de plata, con lo que en el marco de plata pura o de ley se reparte en 1800, partiendo de su relación con el dirhem almohade, y ciertamente la cuestión es dudosa porque el mismo Beltrán cita documentos en los que el pepión es de quince dineros el maravedí (7,5 el burgalés), con lo que si el maravedí es el mismo, el valor es doblado, pudiendo ello deberse, y ello lo dejo planteado, a una posible bajada de la que las noticias son confusas. Por lo demás, cuando Sancho IV se levanta en 1282 anuncia la creación de dineros pepiones y burgaleses con esa relación de doble y mitad en documentos que reproduce L. SÁEZ, *Monedas de Enrique IV*, Madrid, 1805. Conforme esta relación, 15 pepiones valían ocho leoneses o dieciséis salamanqueses.

(10) COLLANTES, «Notas...», *op. cit.*, pág. 147, siguiendo los datos de BELTRÁN, «Dos tesorillos...», *op. cit.*, pág. 74.

(11) BELTRÁN, «Dos tesorillos...», *op. cit.*, págs. 14-17 (núm. 69).

(12) RUEDA SABATER, *Primeras...*, *op. cit.*, págs. 49 y ss. Además, sobre su tipología, véase M. y C. RUEDA SABATER, «La moneda medieval castellana, problemática y propuesta de estudio», *Acta I, III Congreso Nacional de Arqueología Medieval*, 1989; E. COLLANTES, «Vellones atribuidos al Batallador», *Gaceta Numismática* 15, 1969; CRUSAFONT I SABATER, «Tesorillo de dineros anfusrex/tolleta», *NVMISMA* 180-185, 1983; GIL FARRÉS, «Unos dineros a nombre del Batallador», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* II, 1983. Esta moneda aparece en los tesorillos que RUEDA, «Hallazgos...», *op. cit.*, da con los núms. 15, 26, 30, 44, 27, 61 y 45, además del descrito por CANTOS BENÍTEZ, *Escrutinio de maravedises*, Madrid, 1763, pág. 28. Puede afirmarse que es la serie más numerosa de la primera mitad del siglo XIII.

(13) RUEDA, *Primeras...*, *op. cit.*, págs. 64-65.

(14) BELTRÁN, «Dos tesorillos...», *op. cit.*, págs. 73-74 (núm. 68).

(15) Me apoyo en el resultado de COLLANTES, «Notas...», *op. cit.*; BELTRÁN, «Dos tesorillos...», *op. cit.*, pág. 9, núm. 69, llega por el contrario al cociente de 0,0519 gramos de plata partiendo del peso del pepión dicho en la nota 9. Beltrán, en la referida página, describe su tipo como de castillo y león a cada lado.

(16) TODESCA, «The monetary...», *op. cit.*, pág. 198, discrepa y las considera divisores de los dineros prietos. En contra, además del dispar estilo, la existencia de los tesorillos de la nota 7. Por último, el hecho de conocerse en el mercado divisores de estos dineros con sus tipos.

(17) Véase *supra* nota 7.

plata⁽¹⁸⁾, si bien, opina Beltrán, es posible que se acuñasen por debajo de este peso, en concreto 0,0345 gramos⁽¹⁹⁾ de plata. El comienzo de esta emisión supone la desmonetización de los dineros pepones⁽²⁰⁾. En estas emisiones se encuadran los «dineros de seis líneas» que parecen ser los siguientes si comparamos su aparición en los tesorillos⁽²¹⁾. Con todo, hay que recordar que con esta tipología son varias las monedas que se acuñan, a saber, las monedas de plata pura y con peso entre 1-1,1 gramos, además de, distingue Orol⁽²²⁾, dos clases de dineros siendo unos de mejor técnica, dibujo y mejor metal, lo que indica que pudieran proceder de diferentes emisiones. En cualquier caso, todos los ejemplares reacuñados parecen tener la misma mala técnica y dibujo. Los análisis de Todesca de «dineros de seis líneas» dan un elevado peso, entre 18 y 24 por 100 de plata⁽²³⁾. Orol distingue los buenos, con un 14 por 100 de plata de los malos, con un 7 por 100 (y puede añadirse menor peso)⁽²⁴⁾. Por ser todas las monedas reacuñadas de esta emisión, son incardinables en su cronología.

III. HIPÓTESIS

Para comprender el significado de esos ejemplares dentro del período de emisiones es necesario preguntarse el beneficio que pudieron suponer a su fabricante, y para ello se hace preciso distinguir las siguientes hipótesis:

1. Se trata de una acuñación oficial. Ello ha de hacerse sobre la premisa de que la moneda-cospel tiene el mismo contenido metálico que la del nuevo cuño. En caso contrario los encargados de la ceca no permitirían la emisión de la moneda⁽²⁵⁾. En este punto caben dos posibilidades:

A) Se trata de monedas sucesivas en el tiempo. A su vez, cabe:

a) Proceden de emisiones que tienen el mismo contenido de metal, lo cual parece difícil a la vista de la sucesión de emisiones.

(18) BELTRÁN, «Dos tesorillos...», *op. cit.*, pág. 76 (núm. 68), y COLLANTES, «Notas...», *op. cit.*, llegan a la misma conclusión partiendo del peso del burgalés, que es el mismo de las monedas acuñadas entre 1268 y 1270. COLLANTES, pág. 9 (núm. 69), añade que no debieron tener un castillo y un león en anverso y reverso. MATEU Y LLOPIS, «Solidi y denarii en los reinos cristianos occidentales del siglo XIII», *Acta Numismática* 1, 1971, pág. 119, no da peso.

(19) BELTRÁN, «Dos...», pág. 9 (núm. 69), si bien no da argumentos. Ello es sugerente de confirmarse los resultados de Collantes dichos en nota 15, pues se equipararía con el peso de la anterior emisión.

(20) BELTRÁN, «Dos tesorillos...», *op. cit.*, pág. 9, núm. 69. A ello puede añadirse la ausencia de pepones, y aun de monedas negras en los tesorillos de la nota 21.

(21) Ello se ve contrastando los tesorillos referidos en la nota 7 con los que añade RUEDA, «Hallazgos...», *op. cit.*, con los núms. 9, 10 y 58. La misma atribución la da TODESCA, «The monetary...», *op. cit.*, pág. 197.

(22) OROL, «Notes for future studies on the metrology of the castilian-leonese coinage», en GOMES, Crusafont, «Problems...», *op. cit.* Trad. en *NVMISMA* 231, 1992.

(23) TODESCA, «The monetary...», *op. cit.*, pág. 197.

(24) OROL, véase nota 22. Este peso hace incardinables los buenos en la emisión de los dineros de la siguiente emisión (1268-1270) que verían el marco de plata repartido en 1.350 monedas, o sea, 0,17 gramos de plata, para ejemplares que rondan el gramo.

(25) Los controles de la ceca pueden verse con posterioridad en el Ordenamiento de Lorca, ESPÍN RAEL, *Privilegio para labrar moneda en Lorca*, Lorca, 1936, o el documento sobre la organización, mejor los privilegios de los monederos de la ceca de La Coruña reproducido por VAAMONDE LORES, «De monetaria gallega», *Boletín de la Real Academia Gallega*, 1934-1936. A mayor abundamiento en Aragón en el siglo XV, MATEU Y LLOPIS, «La técnica medieval de fabricación de moneda», *NVMISMA* 1, 1951.

REACUÑACIONES EN CASTILLA Y LEÓN EN EL REINADO DE ALFONSO X

b) El contenido de la moneda-cospel es aproximado y el controlador de la ceca tolera la emisión. Ello puede suceder si el metal es ligeramente superior y no compensa a la ceca su conversión en una nueva moneda.

c) Hay un error en el control de la ceca, y tanto puede suceder si la moneda-cospel es mayor o menor de peso, superándose los controles.

B) Son emisiones coetáneas. En este caso estaríamos ante un error en la ceca en el que el acuñador confunde el troquel, le da un cuño que no se corresponde y trata con ello de corregir la equivocación. Con todo, esta posibilidad debe ser, asimismo, descartada pues no se produce en este momento una simultaneidad de las emisiones, sin perjuicio de la circulación de monedas de anteriores emisiones en tanto no se demonetizasen.

2. Se trata de una obra de falsarios. La moneda se elabora fuera de la ceca o al margen de ésta. Ello supone que la moneda-cospel es de menor valor intrínseco, está desmonetizada y no se admite su cambio en la ceca o es otra falsa. Con ello, al expender una moneda con una apariencia de mayor valor obtiene lucro.

3. La moneda-cospel es de mayor valor intrínseco y su autor, ceca o falsificador, pierde con el cambio a no ser que su cambio no se autorizase. Esta posibilidad es inadmisibles a la vista de la sucesión de emisiones, sin que sea conocida en este momento ninguna demonetización⁽²⁶⁾.

4. Se trata de monedas acuñadas en una sola ocasión, pero con un cuño procedente de la anterior emisión con los caracteres en parte borrados por los de la nueva configuración⁽²⁷⁾.

IV. PROPUESTAS

Planteadas pues las premisas, posibilidades y ejemplares conocidos, llega el punto de evaluar qué sentido histórico-económico tienen los mismos, y ello con la dificultad que supone no tener elaborados análisis del metal que contienen. Referiré para ello las hipótesis del epígrafe anterior limitándome a indicar los números otorgados al expresarlas, siendo obligada la diferencia entre los ejemplares de moneda de seis líneas acuñados sobre pepiones de los que se acuñan sobre dineros negros. Como última nota, y que es común a todos los ejemplares, es que se trata de ejemplares encuadrables por su peso entre los ligeros de los dineros de seis líneas.

En todos los ejemplares descarto una posible interpretación que es, a saber, la de ser fabricados con un cuño alterado (lo que señalé con el núm. 4). No hay trabajos relativos a Castilla y León referidos a la vida de los cuños, ni son conocidos ejemplares con esta característica. En cualquier caso, a la vista de todos los ejemplares, no parece que así suceda, pues es apreciable un desplazamiento del metal por efecto del nuevo cuño. Como conclusión añadida, el hecho de aparecer en un

(26) No conocemos ningún documento que permita afirmar su existencia. Por lo demás, en el propio tesoro de Castrojeriz vemos la coexistencia de todas las emisiones referidas.

(27) Sobre la reutilización de los cuños no hay mucha bibliografía. Por lo que se refiere a los cuños en este período, BALOG, «Notes of ancient and medieval minting technique», *Numismatic Chronicle* 15, 1955; STEWART, «Second thoughts on medieval die-output», *Numismatic Chronicle* 4, 1964; DE CASTRO HIPÓLITO, «A find...», *op. cit.* Dos cuños de este período los reproduce OROL, «Gran Enciclopedia Gallega. Numismática», recopilado en *NVMISMA* 231, 1992, pág. 166.

conjunto nos indica que fueron monedas que estaban hechas para circular como moneda de cambio.

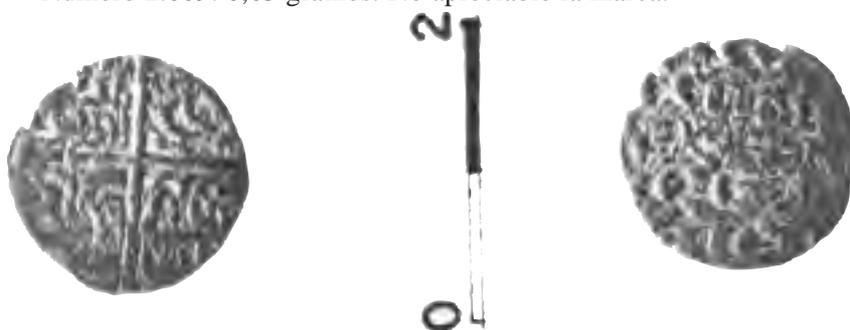
A) Dineros de seis líneas reacuñados sobre dineros pepiones.

a) Ejemplares. Se trata de los siguientes dineros del tesorillo de Castrojeriz.

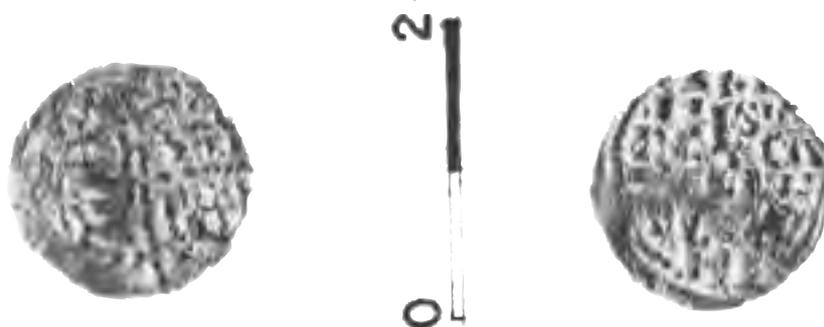
— Número 1.022. 0,50 gramos. Sin marca visible. Sólo parcialmente se aprecia la moneda base.

— Número 1.814. 0,56 gramos. No apreciable la marca. Poco marcada la segunda emisión. Muy visible la moneda base.

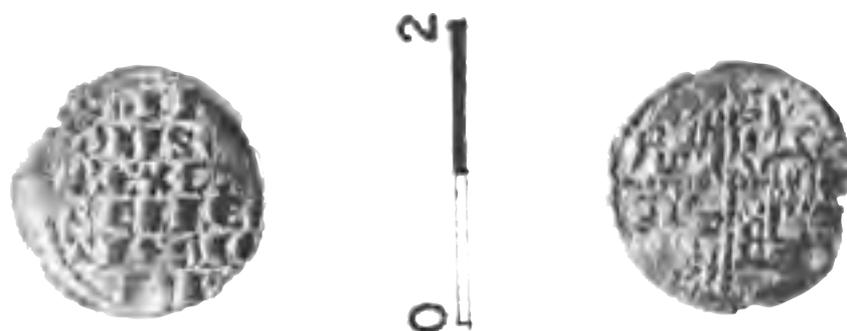
— Número 2.009. 0,63 gramos. No apreciable la marca.



Moneda del Tesorillo de Castrojeriz 1990/41/1022/. Foto M.A.N.



Moneda del Tesorillo de Castrojeriz 1990/41/1814/. Foto M.A.N.



Moneda del Tesorillo de Castrojeriz 1990/41/2009/. Foto M.A.N.

REACUÑACIONES EN CASTILLA Y LEÓN EN EL REINADO DE ALFONSO X

b) Explicación. La moneda-cospel debe tener un peso de 0,085 gramos de plata⁽²⁸⁾ y se le da una configuración de una moneda que ha de tener 0,0435 gramos⁽²⁹⁾, esto es, más del doble la moneda que sirve de base respecto de la nueva, lo que hace pensar en las posibilidades número 1Ab, 1Ac, 2 y 3. De entre ellas, descarto la 1Ab dada la desproporción de metal intrínseco existente, resultando admisible si la moneda está desmonetizada y se admite como cambio sin deshacerla. También la 3 por lo absurdo que supone tal pérdida. De las restantes, la 1Ac supone un error mayúsculo pero está en el límite de lo apreciable como hipótesis. Sin embargo, me inclino por la 2, obra de falsario, suponiendo que la moneda base es a su vez otra moneda falsa y ello resultase aparente o en su caso demonetizada⁽³⁰⁾. Nos encontraríamos con una moneda que no puede circular y cuya entrega a la ceca puede compensar los gastos de braceaje, por sí o con otras, de modo que no compensa su destrucción en la ceca, o la que se emplea tiene aparentemente menor metal.

B) Dineros de seis líneas reacuñados sobre dineros negros.

a) Ejemplares conocidos. Se trata de los siguientes:

— Número 1.109 del tesorillo de Castrojeriz. 0,70 gramos. Marca creciente. Visible la moneda base tan sólo en un lateral.

— Número 2.150 del tesorillo de Castrojeriz. 0,67 gramos. Marca creciente. Se aprecia bien en anverso la moneda base.

— Colección privada. 0,45 gramos. Marca creciente. Se aprecia tanto en anverso como en reverso.

b) Explicación. Con el mismo valor la moneda reacuñada, la moneda-cospel tiene el valor que le dan 0,034 gramos de plata⁽³¹⁾. En este caso se abren las posibilidades 1Aa, 1Ab, 1Ac y 2. La 1Ab es descartable por cuanto que se trata de una emisión de menor metal y el encargado de la ceca no debe permitir su emisión. Cabe, relacionada con la anterior y analizando la posibilidad 1Aa, que se llegase a acuñar la segunda emisión con el mismo valor intrínseco como apunta Collantes⁽³²⁾, en cuyo caso, la existencia de estas monedas vendría a coadyuvar a la confirmación de la hipótesis de tal devaluación, y ello con todas las reservas, pues es difícil dar un sentido económico global partiendo de unas monedas que pueden tener otro significado. La posibilidad del error, y entro en la 1Ac, dada la similitud de metal es también admisible. Sin embargo, la posibilidad de una falsedad, posi-

(28) Ello con las reservas de las notas 9 y 10.

(29) Con la reserva de la nota 19. Para el caso de ser el pepión 0,129 gramos las hipótesis a estudiar serían las mismas.

(30) Ver nota 20.

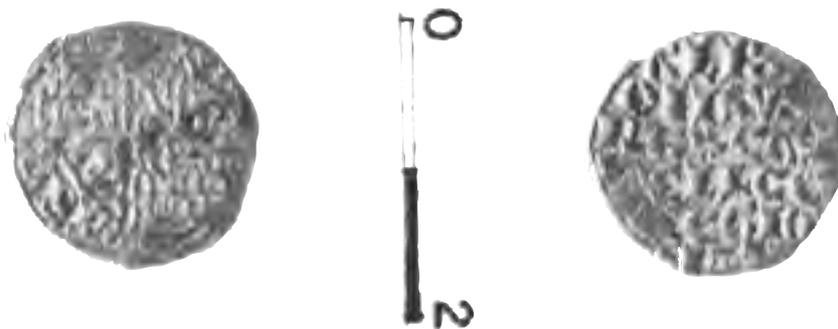
(31) Con la reserva de la nota 15. Las hipótesis a estudiar serán los números 1Ab, 1Ac, 2 y 3. La 3 es descartable dada la absurda pérdida de valor. La 2, tan sólo es admisible si la moneda que sirve de cospel fuese falsa, lo cual resulta difícil en el supuesto no sólo a la vista del ejemplar y lo parejo de los valores, sino por ser más factibles las otras posibilidades, esto es, de que se acuñase en la ceca (1Ab y 1Ac) permitiendo consciente o inconscientemente el encargado de la ceca la emisión de la moneda ante la proximidad de los pesos, ante un posible menor peso de plata del cospel, y siendo, en todo caso, mayor el peso de la anterior, pues en caso contrario no sería admisible como moneda de la ceca.

(32) Ver nota 18.

bilidad 2, es tan sólo admisible si las monedas utilizadas como cospel fuesen también falsa. Esta posibilidad, la de la falsedad del cospel, se diluye ante la repetición del fenómeno. En cualquier caso, otro dato debe ser contrastado, y es que el taller en que se produce esta emisión es el que acuña con marca creciente.



Moneda del Tesorillo de Castrojeriz 1990/41/1109/. Foto M.A.N.

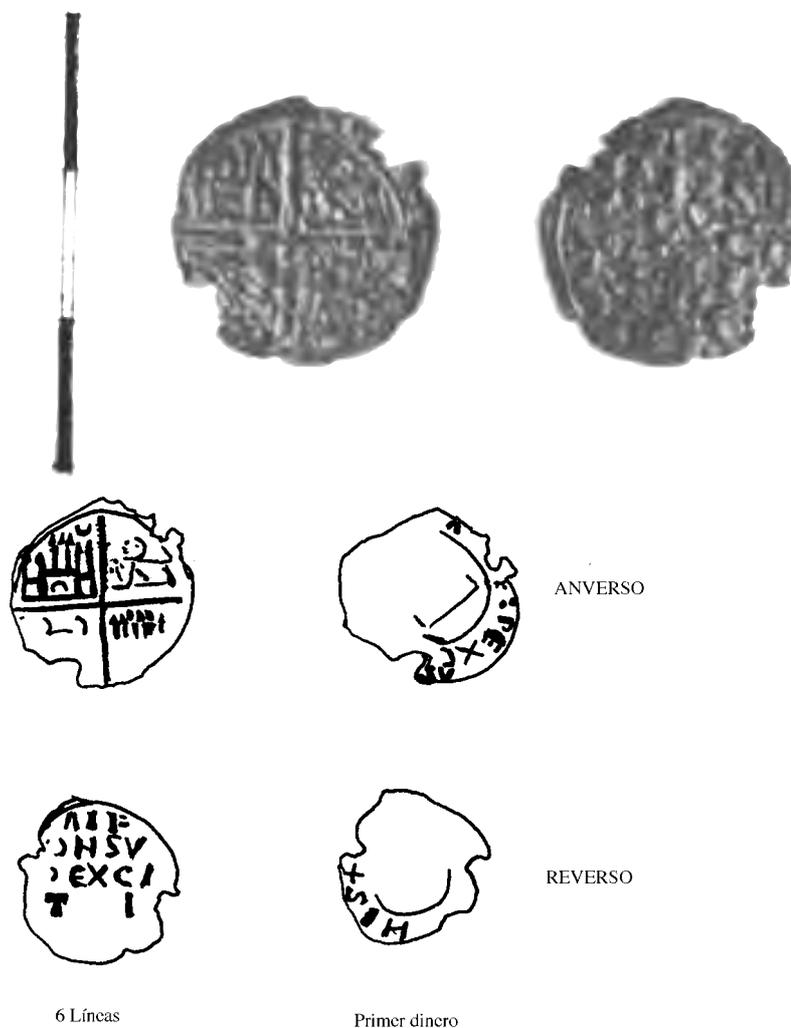


Moneda del Tesorillo de Castrojeriz 1990/41/2150/. Foto M.A.N.

V. CONCLUSIONES

1. El fenómeno de las reacuñaciones es excepcional en Castilla y León en la Edad Media.
2. A falta de otros ejemplares, todos del «dinero de seis líneas» los ejemplares conocidos se acuñaron en el período comprendido entre 1263 y 1268.
3. Su existencia confirma el orden de sucesión de emisiones ya apuntado por los autores y las atribuciones estudiadas.
4. Los diferentes valores intrínsecos de las monedas que sirven de base obligan a estudiar por separado cada clase de reacuñaciones no pudiendo darse un único sentido a cada una de ellas.
5. Las reacuñadas sobre pepones es posible que fueran falsas o un error en el control de la ceca.
6. Las reacuñadas sobre dineros negros parecen obra de la ceca.

REACUÑACIONES EN CASTILLA Y LEÓN EN EL REINADO DE ALFONSO X



III. La moneda reacuñada que se menciona como perteneciente a una colección privada tiene un peso de 0,45 gramos y pueden observarse con ayuda del gráfico las configuraciones de ambas emisiones. Puede apreciarse, asimismo, el desplazamiento de metal que supone la nueva acuñación. La fotografía es obra de Mercedes Rueda.

7. Todas las monedas eran empleadas en intercambios y por ello fueron atesoradas.

Santiago de Compostela, 30 de octubre de 1995.

Con mi agradecimiento a la Sección de Numismática del Museo Arqueológico Nacional y a la Sociedad Numismática Avilesina.

RESUMEN

El objeto del presente artículo es el estudio, sobre seis monedas, de las reacuñaciones efectuadas a mediados del siglo XIII en Castilla y León. El autor propone dar a este fenómeno diferentes interpretaciones, pues las reacuñadas sobre pepiones pueden ser falsas o bien haber sido realizadas incorrectamente en la ceca emisora; en cuanto a las reacuñadas sobre dineros negros, parecen ser obra de la propia ceca. En cualquier caso ello no fue obstáculo para que circularan normalmente.

ABSTRACT

The purpose of this article is to study six restruck coins produced around the middle of the XIIIth century in Castile and Leon. The author proposes several interpretations for these oddities. The restrikes over *pepiones* could be false or perhaps genuine mint errors, while the restrikes over black *dineros* appear to be a fabrication designed by the mint. In spite of their uncertain origin, the coins appear to have circulated normally.

Análisis de las monedas de Jaime II de Aragón procedentes de las excavaciones del SPAL (Barcelona)

Por Maria Clua i Mercadal

Gabinet Numismàtic de Catalunya-MNAC

Las monedas del rey Jaime II de Aragón (1291-1327) se localizan con cierta frecuencia en los yacimientos arqueológicos de época medieval y moderna del territorio catalán. El numerario más «hallado» es, en todos los casos, el de vellón, monedas con un bajo porcentaje de plata.

Los yacimientos arqueológicos a los que se hará referencia a lo largo de este estudio son los excavados por el Servei de Patrimoni Arquitectònic Local de la Diputació de Barcelona (SPAL)⁽¹⁾. Éstos se han elegido por tener características comunes, tales como ser lugares cerrados, en su mayoría edificios de culto, y haber sido tratados a partir de una misma metodología de trabajo científico, que consiste en un análisis profundo de todos los restos materiales que componen un estrato, ya sean cerámicas, vidrios, monedas, etc. Contrastando con estudios paralelos de arqueología de los paramentos, de fuentes documentales e historia del arte, todo lo cual permite una aproximación histórica de primer orden, proporcionando los da-

(1) Agradecemos a don Antoni Navarro, arquitecto jefe del mismo Servicio, la autorización para estudiar este material. Igualmente, agradecemos al doctor Alberto López Mullor, jefe de investigación del SPAL, los numerosos datos y orientaciones sobre las excavaciones de los diversos yacimientos que aquí se citan.

tos necesarios para poder fechar con el máximo rigor los distintos niveles estratigráficos que forman parte del yacimiento ⁽²⁾.

En este estudio se analizarán los hallazgos de monedas de Jaime II de Aragón y se establecerá una aproximación a la circulación monetaria de este período en el territorio de Barcelona. Ante todo, se ha de precisar que al estudiar las emisiones de vellón a nombre de Jaime II de la ceca de Barcelona, nos hemos centrado en las producciones catalogadas por BOTET I SISÓ (1909) con los números 195 a 202, y las número 180 y 181, clasificadas más recientemente por CRUSAFONT (1982). Se ha preferido excluir los dineros y óbolos con leyenda de anverso BARQVINONA y de reverso IA-CO-B'R-EX, tradicionalmente considerados bajo la autoridad de Jaime I ⁽³⁾, debido a la polémica, aún no resuelta ⁽⁴⁾, sobre si se trata de monedas acuñadas en el reinado del rey Conquistador o en el de Jaime II. Pero antes de tratar con detenimiento los hallazgos de monedas de Jaime II, se verá brevemente qué numerario acuñó, cuándo y dónde.

ALGUNOS ASPECTOS DE LAS ACUÑACIONES A NOMBRE DE JAIME II

Jaime II el Justo fue conde de Barcelona, rey de Aragón y Valencia (1291-1327), de Mallorca (1291-1295), de Sicilia (1286-1295), de Córcega (1297-1323) y de Cerdeña (1323-1327). Durante los casi cuarenta años que duró su reinado dirigió su política a ampliar las posesiones de la Corona Catalano-Aragonesa, a desarrollar una nueva fórmula de organización social y financiera ⁽⁵⁾ y a mantener el auge económico adquirido en reinados anteriores. También continuó las relaciones comerciales con otros territorios, como, por ejemplo, Inglaterra, Flandes, Castilla y los estados de África septentrional y de Oriente ⁽⁶⁾. Además, intentó sanear la tesorería y proteger las acuñaciones monetarias al máximo ⁽⁷⁾.

Las relaciones de Jaime II con todos sus estados fueron intensas, acuñando moneda en la mayoría de ellos, concretamente en Cataluña, Aragón, Murcia, Sicilia y Cerdeña. El numerario fabricado en estos territorios fue, como era costumbre en la época, de plata —la moneda fuerte— y de vellón —la moneda menuda—. Aunque en Sicilia, además, se batieron piezas de oro como el *agostar* o *pirreale*.

(2) Estudios sobre monedas medievales halladas en yacimientos arqueológicos y en estratigrafía son frecuentes en la bibliografía de Mercedes Rueda. Un ejemplo puede ser RUEDA (1987), donde se alude a la necesidad de estudiar la moneda dentro de su contexto arqueológico, y también RUEDA, SÁEZ (1992), en cuya introducción se catalogan los distintos tipos de ocultamientos y sus posibles motivaciones.

(3) SALAT (1818), pág. 225, y BOTET I SISÓ (1909), pág. 64, ambos autores atribuyen estas producciones a la segunda emisión decretada por Jaime I en el año 1270.

(4) Sobre esta polémica emisión se debe consultar el artículo de GIL FARRÉS (1954) quien plantea por primera vez la posible atribución de tales ejemplares a Jaime II. SAVES, VILLARONGA (1974), páginas 253-254, estudian el tesoro de Ariège considerando bajo la autoridad de Jaime II los dineros con anverso BARQVINONA. Posteriormente, CRUSAFONT (1982) argumenta en favor de las tesis de Botet i Sisó. Más tarde, DOMINGO SELLANT (1986), págs. 149-158, atribuye estos dineros y óbolos al reinado de Jaime II, a partir de un estudio comparativo con los *croats*. Recientemente, CRUSAFONT (1992), páginas IV y 82, núms. 340-343, cataloga estos vellones bajo la autoridad de Jaime II.

(5) SESMA MUÑOZ (1988), págs. 448-453.

(6) MATEU Y LLOPIS (1934), págs. 58-61, y GIUNTA (1989), págs. 51-92.

(7) BOTET I SISÓ (1909), pág. 91.

Profundizando en el caso de las emisiones catalanas, que son las más representadas en los yacimientos, las fuentes escritas documentan las distintas acuñaciones que se hicieron en la ceca de Barcelona, después de que en las Cortes celebradas en el año 1291 el rey confirmara la moneda barcelonesa de terno⁽⁸⁾. Autores claves para la numismática catalana, como Salat y Botet i Sisó, relacionan y estudian los decretos emitidos para las distintas fabricaciones:

— El primero está fechado el 12 de diciembre de 1294 y autoriza la acuñación de moneda de plata, *croats*, aunque no se menciona el volumen de la acuñación⁽⁹⁾.

— Las siguientes se realizaron en los años 1309 y 1311, pudiéndose fabricar *croats* y piezas de terno, dineros y óbolos, sin precisar la cantidad de lo emitido⁽¹⁰⁾.

— La fabricación de 1316 sólo fue de *croats*, con un volumen de seis mil marcos⁽¹¹⁾.

— Entre los años 1318 y 1319 se batieron *croats* y piezas de terno, en esta ocasión la cantidad de plata acuñada ascendió a cien mil marcos⁽¹²⁾.

— Los documentos parecen mencionar una posible fabricación en el año 1320⁽¹³⁾.

— Por último, en el año 1324 se fabricaron tanto monedas de plata como de vellón de terno, con más de cincuenta mil marcos acuñados⁽¹⁴⁾.

Así pues, se realizaron tres batimientos de monedas de terno, dineros y óbolos, siendo más fabricados los primeros que los segundos⁽¹⁵⁾. La moneda de plata se acuñó en todos los años decretados y parece ser que en grandes cantidades, según indica la documentación conservada. De hecho, a partir de la creación de la moneda fuerte de plata, ésta será siempre la más acuñada, manteniéndose en todos los períodos, hasta la incorporación de la moneda de oro, en el reinado de Pedro III el Ceremonioso.

También en Cataluña, durante el reinado de Jaime II, se autorizó, por primera vez y debido a la escasez de numerario fraccionario, la fabricación de moneda lo-

(8) SALAT (1818), pág. 142.

(9) SALAT (1818), pág. 24, instrumento justificativo XX: «Privilegio del Rey Jaime II de Aragón confirmando la moneda de plata Barcelonesa que había creado D. Pedro su padre, con los mismos pactos, concesiones e inmunidades concedidas a los consellers de Barcelona sobre el batimiento de dicha moneda»; también comentado por BOTET I SISÓ (1909), págs. 87-88.

(10) BOTET I SISÓ (1909), pág. 88.

(11) SALAT (1818), pág. 26, instrumento justificativo XXII: «Privilegio del Rey D. Jaime II de Aragón con el cual confirma la moneda de terno y de plata barcelonesa, y los privilegios concedidos por D. Jaime su abuelo, D. Pedro su padre y D. Alonso su hermano: concediéndole permiso los consellers para batir moneda de plata barcelonesa hasta la suma de seis mil marcos de plata»; consultar también BOTET I SISÓ (1909), pág. 89.

(12) Consultar el documento transcrito por SALAT (1818), pág. 28, instrumento justificativo XXIII: «Carta del Rey D. Jaime II de Aragón dirigida a los consellers de Barcelona para que declaren, si los cien mil marcos que de su consentimiento debían acuñarse de la moneda de plata Barcelonesa, debían entenderse de plata fina, ó con mezcla; mandando al maestro y oficiales de la fábrica observen lo que los consellers determinen»; también BOTET I SISÓ (1909): págs. 89-90.

(13) BOTET I SISÓ (1909), pág. 90.

(14) BOTET I SISÓ (1909), págs. 87-91; consultar también GIL FARRÉS (1954), págs. 46-47.

(15) CRUSAFONT (1977), pág. 16, apunta la escasez de los óbolos de Jaime II y cómo éstos pueden confundirse, en ocasiones, con los ejemplares a nombre de Alfonso III.

cal. Concretamente las pugasas de cobre, con valor de un cuarto de dinero, en Lérida y el condado de Urgell⁽¹⁶⁾. A pesar de que en dicha zona tenía curso legal el dinero jaqués, acuñado en Aragón.

En el reino de Aragón, el rey Jaime II realizó varias emisiones de moneda. La primera conocida está recogida en los *Fueros y Observancias del reino de Aragón*⁽¹⁷⁾ y data del año 1307. Según la documentación escrita, en ese año se celebraron Cortes en Alagón, en las que el rey Jaime II confirmó la moneda jaquesa, y a causa de la escasez de circulante, mandó la acuñación de cuatro cuentos y medio de dineros y medio cuento de óbolos⁽¹⁸⁾. Esta emisión se realizó en la ceca de la ciudad de Sariñena⁽¹⁹⁾, y no en la de Jaca. Los motivos de este cambio de ubicación hay que buscarlos en una localización más céntrica de la ceca, para una mejor difusión de la moneda⁽²⁰⁾.

De esta manera, se observa como en los reinos peninsulares de Jaime II se renueva la moneda de vellón en Barcelona y en Aragón, y la de plata sólo en Barcelona. Contando, además, con la introducción de las monedas locales en tierras leridanas y del dinero de vellón en Murcia. La moneda de la ceca de Barcelona circulará legalmente por casi todo el territorio catalán y por el reino de Valencia⁽²¹⁾. La moneda jaquesa abastecerá al circuito monetario del reino de Aragón y de Lérida⁽²²⁾. La moneda de plata, el *croat*, en cambio, se acuñará exclusivamente en Barcelona y su circulación, al tratarse de la moneda fuerte del momento, estará muy extendida.

ANÁLISIS DE LOS YACIMIENTOS

Los yacimientos excavados por el SPAL se distribuyen por toda la provincia de Barcelona, demarcación que abarca parte de las que fueron tierras de los antiguos

(16) BOTET I SISÓ (1909), págs. 91-92, y (1911), pág. 289, documents justificatius XX: «Facultat concedida a la vila de Camarassa, pera que correguessin en son terme les PUGESSES encunyades a Lleyda», transcribe el documento fechado en Ilerde .iiij. Junii anno .m.ccc., donde dice textualmente «... quod pugessie eree que generaliter currunt et expendantur in Civitate Ilerde et in aliis locis convicinis ipsius ville de Camerassia currant...». Véase, también, CRUSAFONT (1990), págs. 51-54, donde el autor aproxima una nueva interpretación del documento «... pensem que potser el que vol dir, és que els permet de fer córrer pugesses pròpies segons el model i tal com ho fan els de Lleida...».

(17) Autores como LASTANOSA (1681) y SAN PÍO ANSÓN (1925) transcriben parte del fuero *De secunda confirmatione monete* contenido en el libro IX de los *Fueros y Observancias de Aragón*, datado en 1307.

(18) LASTANOSA (1681), pág. 10, transcribe «... quod faceremus augeri, et cudi dictam monetam iaccen sub eadem lege, pondere, et figura, usque ad quator compotos et dimidium, sic quod esset dimidius compotus obolorum. Et nos dictos quator compotos et dimidium, faceremus cudi à sexto sancti Michaelis proximi ad tres annos continue numerandos...».

(19) BOTET I SISÓ (1911), págs. 283-285, *documents justificatius XVIII*, transcribe una carta fechada el 17 de junio de 1308, en la que el rey Jaime II da instrucciones precisas sobre la acuñación de moneda aragonesa en Sariñena.

(20) LLUÍS Y NAVAS (1970), pág. 62.

(21) MATEU Y LLOPIS (1931), págs. 6-12, muestra, a través de citas documentales y hallazgos monetarios en el reino de Valencia, la importante circulación de la moneda de Barcelona, y en menor grado la de Aragón, junto a las especies valencianas, en esta época.

(22) Se recuerda que el rey Alfonso II (1285-1291) prescribió la circulación de moneda de Barcelona en Tortosa, en contra de la jaquesa; véase BELTRÁN VILLAGRASA (1972), pág. 444.

condados de Barcelona, Osona, Berga y Urgell. Las monedas a nombre de Jaime II ⁽²³⁾ se han localizado durante las excavaciones realizadas en los yacimientos siguientes:

1. Santuario de Santa Maria (Torrelles de Foix, Alt Penedès): Se identificaron cuatro dineros de Jaime II en los estratos 102, 110 y 119, que eran grandes niveles de relleno fechados en el siglo XVII, donde los restos materiales aparecían muy mezclados, siendo frecuente la presencia de cerámicas y monedas medievales junto a las de época moderna. También, en el estrato 151 se identificó un dinero de Jaime II de Aragón junto a un óbolo de Jaime I, ambos del taller de Barcelona ⁽²⁴⁾. Este estrato tenía la particularidad de ser coetáneo de la fundación del ábside, la cual estaba fechada, a través de las fuentes escritas y del material cerámico, entre los años 1320 y 1330.

2. Iglesia de Santa Càndia (Orpí, Anoia): Los cuatro ejemplares de Jaime II se localizaron en las unidades 9 y 81 ⁽²⁵⁾, que eran estratos de relleno depositados durante las reformas efectuadas en la iglesia en el siglo XVIII. En el primero (u.e. 9) se identificaron dos dineros de la ceca de Barcelona junto a veintidós monedas más, de los siglos XIII al XVIII. En el segundo (u.e. 81) se localizaron dos dineros de Jaime II acompañados de otras cuarenta y cinco monedas de las épocas medieval y moderna.

3. Iglesia de Santa Maria (Rubió, Anoia): La única moneda a nombre de Jaime II del yacimiento, un óbolo de Barcelona, se localizó en el estrato 257, que era el relleno de una de las sepulturas situada a extramuros y paralela al paramento norte de la iglesia que, según los datos proporcionados por la excavación, pudo fecharse en los primeros años del siglo XIV ⁽²⁶⁾.

4. Iglesia de Sant Bartomeu (Navarcles, Bages): En este yacimiento se identificaron tres dineros a nombre de Jaime II. Las monedas se localizaron en los estratos 60 y 62 ⁽²⁷⁾. El primero corresponde a la fase medieval del templo y se situó en el siglo XIV avanzado, habiendo proporcionado dos dineros de Barcelona de Jaime II, junto a otros dos de Jaime I de Barcelona (1258), además de cuatro óbolos de Pedro III. El estrato 62 era uno de los rellenos provocados por las reformas del presbiterio, a finales del siglo XVII, por lo que el dinero Jaime II del taller de Barcelona se encontraba fuera de contexto.

5. Iglesia de Santa Magdalena del Pla (Pont de Vilomara i Rocafort, Bages): En este edificio se encontraron dos monedas de Jaime II en las unidades 48 y 60 ⁽²⁸⁾. La u.e. 48 formaba parte de los niveles de reforma fechados a partir de la segunda mitad del siglo XVII, donde, además de un óbolo de Jaime II, se localizó un ardite del siglo XVII. La u.e. 60 era un nivel de pavimentación de la fase gótica del templo, donde se localizó, dentro de una olla de cerámica, un dinero de Jaime II del taller de Barcelona.

(23) El inventario general de los dineros y óbolos a nombre de Jaime II, localizados en los yacimientos del SPAL, se encuentra al final del estudio bajo el título INVENTARIO.

(24) CLUA I MERCADAL (1992), págs. 257-284.

(25) LÓPEZ MULLOR, CAIXAL, FIERRO (1989), págs. 36-42.

(26) JUAN, LÓPEZ MULLOR (1991), pág. 45.

(27) LÓPEZ MULLOR, SOLÉ (1990), pág. 269.

(28) AGUILAR (1990), pág. 182, e *Id.* (1991), pág. 156.

6. Iglesia de Sant Miquel (Cardona, Bages): Se localizó un dinero de Jaime II de Barcelona junto a cinco monedas de las épocas medieval y moderna. Estas piezas fueron encontradas en el estrato 50 de la zona del cementerio⁽²⁹⁾, un gran relleno depositado a principios del siglo XVIII, pero que contenía cerámica medieval y moderna.

7. Conjunto del castillo de Castelldefels (Castelldefels, Baix Llobregat): Además de en el castillo, se realizaron trabajos arqueológicos en la antigua iglesia parroquial, situada dentro del recinto, así como en la sacristía y la casa rectoral. Se contabilizaron dos ejemplares a nombre de Jaime II, en los estratos 328 y 2835⁽³⁰⁾. Un dinero de la ceca de Barcelona se localizó en la zona de la iglesia (u.e. 328), formando parte de un estrato que también contenía un óbolo de *doblenç* de Jaime I y un óbolo del señorío de Montpellier. En el estrato 2835, de la zona del castillo, que fue depositado con motivo de unas obras en 1911, se localizó un dinero de Jaime II del taller de Barcelona, siendo esta la única moneda de la unidad.

8. Torre del Baró (Viladecans, Baix Llobregat): En este lugar se encontró un tesorillo de trescientas monedas de terno de Jaime I, Jaime II, Alfonso III, Pedro III y del señorío de Montpellier, de las cecas de Barcelona, Aragón, Valencia y Montpellier⁽³¹⁾. Concretamente, el número de piezas de Jaime II es de sesenta y siete dineros y un óbolo de Barcelona, y cuatro dineros de Aragón. Este tesorillo fue hallado en el estrato 449 fechado a finales del siglo XIV. En otras unidades estratigráficas (u.e. 1017 y 1028) también se encontraron monedas de este rey⁽³²⁾. En la unidad 1017 se identificó un dinero de la ceca de Barcelona, siendo esta la única moneda del estrato, que se dató entre los años 1350 y 1357. El único material aparecido en el estrato 1028 era un dinero jaqués de Jaime II, esta unidad pertenecía a la fase de finales del siglo XV y principios del XVI.

9. Monasterio de Sant Llorenç prop Bagà (Guardiola de Berguedà): En los años sesenta, durante la construcción de una casa de colonias sobre las ruinas del cenobio, se identificó un dinero de Barcelona de Jaime II. Esta moneda se localizó fuera de contexto arqueológico. Por otra parte, durante la reciente excavación del yacimiento se hallaron un dinero de *doblenç* y otro de terno de Jaime I, además de un dinero del señorío de Montpellier⁽³³⁾.

10. Iglesia de Sant Vicenç de Rus (Castellar de N'Hug, Berguedà): Durante su excavación se encontraron tres dineros de Barcelona en los estratos 73, 88 y 218⁽³⁴⁾. El primero (u.e. 73) era el relleno de una sepultura colocada en el siglo XI, pero reutilizada hasta el XVII; de hecho, el dinero de Jaime II se localizó junto a un ardite del siglo XVII. El segundo (u.e. 88) era el relleno de un agujero de poste, abierto a principios del siglo XIX durante unas reformas del templo; los restos materiales, en consecuencia, aparecían muy mezclados. El último estrato (u.e. 218) estaba constituido por las tierras de relleno de otra sepultura, que en este caso se encontraba intacta. La cerámica gris medieval que se halló en su interior, así como

(29) ESPADALER, JUAN (1991), págs. 200-201.

(30) LÓPEZ MULLOR (1996), págs. 359-374.

(31) CLUA I MERCADAL (1993a), págs. 123-131.

(32) LÓPEZ MULLOR *et alii* (en prensa).

(33) LÓPEZ MULLOR, CAIXAL (1995), págs. 25-79.

(34) LÓPEZ MULLOR, CAIXAL, JUAN (1991), pág. 224.

ANÁLISIS DE LAS MONEDAS DE JAIME II DE ARAGÓN

el dinero de Jaime II, determinaban una datación a partir de los primeros años del siglo XIV.

11. Iglesia de Sant Vicenç (Malla, Osona): La excavación arqueológica en este edificio de culto proporcionó un dinero de Barcelona de Jaime II. Esta moneda se localizó en el estrato 82 junto a una *senyal* de Vic de Fernando II⁽³⁵⁾. El estrato en el que se encontraron estos ejemplares databa, pues, de principios del siglo XVI.

12. Iglesia parroquial de Santa Eulàlia de Riuprimer (Osona): En la cata practicada en la capilla del Santísimo⁽³⁶⁾ se localizó un dinero de Jaime II de Barcelona. Esta pieza se encontró en la unidad estratigráfica 10, cuya situación y material cerámico indicaban una datación de finales del siglo XIV.

13. Iglesia parroquial de Sant Cristòfol de la Castanya (El Brull, Osona): Durante la investigación arqueológica en la nave central del templo se identificó un dinero de Barcelona de Jaime II. Esta fue la única moneda localizada en el estrato 60⁽³⁷⁾, que era el relleno de una sepultura moderna, de finales del siglo XVII o principios del XVIII.

14. Iglesia de Santa Maria (Tagamanent, Vallès Oriental): Su excavación proporcionó un dinero de Jaime II de Barcelona. La pieza se encontró en el estrato 129, un relleno de la zona del presbiterio⁽³⁸⁾, donde además se hallaron un dinero de Valencia de Jaime I y dos dineros de Girona de Carlos I. Este nivel debe asociarse a una serie de reformas llevadas a cabo en el templo a mediados del siglo XVII.

El gráfico siguiente sintetiza la presencia de las monedas a nombre de Jaime II localizadas en los yacimientos del SPAL.

Núm	u.e.	Numerario Jaime II	u.e. medievales	u.e. modernas
1	102 110 119 151	2 dineros/Barcelona dinero/Barcelona dinero/Barcelona dinero/Barcelona	1320-1330	siglo XVII siglo XVII siglo XVII
2	9 81	2 dineros/Barcelona 2 dineros/Barcelona		siglo XVIII siglo XVIII
3	257	óbolo/Barcelona	inicio siglo XIV	
4	60 62	2 dineros/Barcelona dinero/Barcelona	mediados siglo XIV	siglo XVII
5	48 60	óbolo/Barcelona dinero/Barcelona	siglo XIV	siglo XVII

(35) CLUA I MERCADAL (1994a), págs. 299-300 y 311.

(36) LÓPEZ MULLOR (1989), pág. 153.

(37) BELTRÁN DE HEREDIA (1991), pág. 139.

(38) CAIXAL, CASTELLANO (1993), pág. 368.

MARIA CLUA I MERCADAL

Núm	u.e.	Numerario Jaime II	u.e. medievales	u.e. modernas
6	50	dinero/Barcelona		siglo XVIII
7	328 2835	dinero/Barcelona dinero/Barcelona	inicio siglo XIV	1911
8	449 1017 1028	67 dineros/Barcelona óbolo/Barcelona 4 dineros/Aragón dinero/Barcelona dinero/Aragón	final siglo XIV 1350-1357 siglo XV-XVI	
9	sup.	dinero/Barcelona		sin contexto
10	73 88 218	dinero/Barcelona dinero/Barcelona dinero/Barcelona	inicio siglo XIV	siglo XVII siglo XIX
11	82	dinero/Barcelona	inicio siglo XVI	
12	10	dinero/Barcelona	final siglo XIV	
13	60	dinero/Barcelona		siglos XVII-XVIII
14	129	dinero/Barcelona		siglo XVII

La presencia exclusiva de dineros y óbolos en estas estratigrafías permite valorar, básicamente, cómo circulaba el numerario de vellón de Jaime II, ya que las monedas de plata no han sido identificadas en yacimiento alguno. Los estratos más antiguos con moneda de Jaime II están fechados por documentación escrita y material cerámico, en los primeros años del siglo XIV, lo que nos muestra una difusión del numerario de Barcelona coetánea al propio reinado de Jaime II. Concretamente se han localizado ejemplares en cuatro yacimientos. Uno muy cercano a Barcelona, como es el de Castelldefels; pero otros situados en lugares de acceso relativamente difícil como es el caso de las iglesias de Santa María de Rubió y de Sant Vicenç del Rus, o del santuario de Santa María de Foix.

Sin embargo, la mayoría de las piezas aparecen en estratos fechados a mediados y finales del siglo XIV, una vez fallecido el rey Jaime II, denotando una circulación continuada de su numerario durante el reinado de Pedro III el Ceremonioso. Por ejemplo, en una de las unidades de Sant Bartomeu de Navarcles, la 60, se identificaron dos dineros de Barcelona de Jaime II junto a cuatro óbolos de Barcelona de Pedro III. Esta prolongada circulación de las emisiones de Jaime II se confirma en el tesoro de la Torre del Baró, en el que se localizaron conjuntamente los numerarios de Jaime I, Jaime II, Alfonso III y Pedro III, en un estrato fechado a finales del siglo XIV.

Asimismo, también se han documentado monedas de Jaime II en estratos fechados a principios del siglo XVI. El ejemplo más claro se encuentra en Sant Vicenç de Malla, donde se halló en un mismo estrato una pieza de Jaime II y otra de

Fernando II. Otro caso es el del estrato 1028 de la Torre del Baró, siendo un dinero de Jaime II la única moneda del nivel. Con posterioridad a esta época, los hallazgos no nos aportan información válida sobre la posible permanencia en circulación de la moneda de Jaime II. Los estratos fechados en época moderna y contemporánea, siglos XVII a XX, son, generalmente, grandes niveles de relleno depositados a raíz de las reformas efectuadas en los recintos de culto, que en muchos casos destruyen los estratos antiguos, y que contienen una gran cantidad de material arqueológico, especialmente cerámica, de todas las épocas.

Como era de esperar, en los yacimientos estudiados por el SPAL predominan las emisiones de la ceca de Barcelona. De monedas procedentes de otros territorios bajo la autoridad de Jaime II sólo se ha identificado en la Torre del Baró. En este yacimiento se localizaron cuatro dineros jaqueses que formaban parte del tesoro y uno en un estrato datado a finales de la época medieval. Hay que tener presente que gracias a la «unificación» monetaria de los reinos de la Corona Catalano-Aragonesa bajo el reinado de Jaime I, la moneda de vellón es similar en Barcelona, Aragón y Valencia, por lo que no es de extrañar el hallazgo de monedas jaquesas en tierras catalanas.

También hay que destacar la mayoritaria presencia de los dineros frente a los óbolos. De entre los hallazgos aislados se han contabilizado veinticinco dineros de Barcelona y uno de Aragón, frente a dos óbolos de Barcelona, mientras que en el tesoro de la Torre del Baró hay sesenta y siete dineros de Barcelona, cuatro de Aragón y un único óbolo de Barcelona. De este modo, tanto los hallazgos aislados como el citado tesoro permiten confirmar la menor fabricación de los valores de medio dinero.

La larga circulación de los dineros y óbolos de Jaime II debió verse favorecida por el hecho que desde la creación de la moneda de terno, en tiempos de Jaime I, ésta mantuvo la ley de tres dineros inalterable hasta el reinado de Pedro III. Después, no se volverá a acuñar moneda menuda hasta el gobierno de Fernando II, que introducirá algunas modificaciones en la ley y el peso. Así, entre el 1381, última emisión de Pedro III, y el 1494, primera emisión de Fernando II, no se acuñará numerario de vellón en Cataluña⁽³⁹⁾. Lo que llevará a la población a continuar utilizando la moneda menuda de reinados anteriores para las pequeñas transacciones.

OTROS HALLAZGOS DE MONEDA DE JAIME II

La localización de moneda a nombre de Jaime II en otros hallazgos, de la provincia de Barcelona, permite una mejor valoración de este numerario y establecer unas conclusiones. Los hallazgos son los siguientes:

15. Tesoro del paseo Colón, Barcelona⁽⁴⁰⁾: Al excavar una zanja se halló una orza que contenía en su interior un tesorillo compuesto por setenta y cinco piezas de vellón. Las monedas eran de Jaime I de Barcelona y Valencia, de Jaime II de

(39) CRUSAFONT (1984), págs. 152-162, *Id.* (1990), págs. 56-57 y *Id.* (1996), págs. 75-79. El autor sintetiza la problemática de las emisiones de vellón de la Corona Catalano-Aragonesa en la edad media.

(40) MATEU Y LLOPIS (1969), págs. 81-90, el autor analiza y comenta el contenido del tesorillo. También consultar BALAGUER (1984), págs. 226-227.

Barcelona, de Pedro III de Barcelona y de Alfonso IV de Valencia y Rosellón. El número de monedas de Jaime II era de diez y ocho dineros.

16. Hallazgos esporádicos en la ciudad de Barcelona⁽⁴¹⁾: El Museu d'Història de la Ciutat tiene en su fondo numismático, formado a partir de las monedas procedentes de las excavaciones en la ciudad, un *croat* de Jaime II, aunque se ignora su procedencia exacta.

17. Plaza Mayor de Monistrol d'Anoia (Alt Penedès)⁽⁴²⁾: En esta excavación de urgencia se encontró en el sondeo 3300 un dinero de Jaime II de Barcelona, en un contexto arqueológico muy mezclado.

18. Plaza Pío XII de Igualada (Anoia)⁽⁴³⁾: En el estrato 19 del yacimiento se localizaron seis monedas, dos de ellas eran dineros de Jaime II, uno de la ceca de Barcelona y el otro de Aragón. El resto de monedas identificadas eran dos pugasas de Teresa de Entença y dos pugasas de Lérida.

19. Iglesia de Sant Ponç de Corbera (Cervelló, Baix Llobregat)⁽⁴⁴⁾: En el estrato 215, que formaba parte de la fase medieval del edificio de culto, se encontró un dinero de Jaime II del taller de Barcelona.

20. Calle de La Pau (Sant Boi de Llobregat, Baix Llobregat)⁽⁴⁵⁾: Durante los trabajos de excavación arqueológica de urgencia, se identificaron tres dineros de Barcelona de Jaime II de Aragón, en las u.e. 31, 99 y 268, y un óbolo, también de Barcelona, en la u.e. 111.

21. Iglesia de Sant Andreu, Òrrius (Maresme)⁽⁴⁶⁾: A pesar de que este yacimiento es conocido por el hallazgo del tesoro de ciento noventa y seis monedas condales, en otros estratos de la misma capilla donde había aparecido el conjunto condal, se encontraron un ardite del siglo XVII, un dinero de Valencia de Jaime I y otro de Barcelona de Jaime II.

22. Monasterio de Sant Cugat del Vallès (Vallès Occidental)⁽⁴⁷⁾: Durante los recientes trabajos de excavación en el patio del claustro se localizó un dinero de Jaime II de la ceca de Barcelona, éste se encontró en un estrato superficial (u.e. 500), formado por tierras de aportación con posterioridad a la Guerra Civil (1936-1939).

23. Monasterio de Sant Cugat del Vallès (Vallès Occidental)⁽⁴⁸⁾: Los trabajos arqueológicos realizados en la zona del vértice norte del antiguo monasterio proporcionaron un ejemplar de Jaime II acuñado en Barcelona y otro que, debido a su mal estado de conservación, no permitía determinar con exactitud la autoridad

(41) TINTÓ (1976), pág. 121, consultar también BALAGUER (1984), pág. 227.

(42) ROVIRA, LLECHA (1994), págs. 305-318. Agradecemos a la señora Teresa Llecha, conservadora del Museu d'Arqueologia de Catalunya, la información detallada sobre el material numismático.

(43) CLUA I MERCADAL (1993b), pág. 196.

(44) CLUA I MERCADAL (1994b), pág. 40.

(45) Información extraída de la memoria de excavación depositada en el Servei d'Arqueologia de la Generalitat de Catalunya, véase ALBAREDA *et alii* (1984).

(46) BALAGUER, CRUSAFONT (1983), págs. 59 y 104.

(47) Información facilitada por los directores de la excavación, promovida por el Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Generalitat de Catalunya.

(48) Véase nota anterior.

emisora. El primero fue localizado en un estrato de relleno (u.e. 507) con gran cantidad de cerámica que proporcionaba una datación de finales del siglo XIV a principios del XV. El segundo ejemplar se localizó junto a un dinero de Barcelona de Jaime I (1258), en un estrato (u.e. 44) que, a partir del material cerámico, se dató del siglo XV.

24. Iglesia de Santa Perpètua de Mogoda (Vallès Occidental)⁽⁴⁹⁾: Durante los trabajos de excavación se localizaron treinta y una monedas, que abarcaban una cronología del siglo XIII hasta el XVIII. De entre estas piezas se contabilizaron tres dineros y un óbolo de Barcelona, de Jaime II.

CONCLUSIONES

La comparación del numerario de Jaime II procedente de los yacimientos excavados por el SPAL y los restantes hallazgos documentados en la provincia de Barcelona permiten establecer las siguientes afirmaciones. En todos ellos, del rey Jaime II sólo se han localizado monedas menudas, es decir, dineros y algunos óbolos. La presencia del numerario de plata, *croats*, es nula en todos los yacimientos, con la excepción de la pieza hallada en la ciudad de Barcelona de la que se desconoce su contexto arqueológico. Posiblemente, y en el caso de la moneda fuerte, las fuentes escritas de la época puedan proporcionar más información sobre su movimiento, en los circuitos comerciales, que la arqueología.

Tanto el tesoro de la Torre del Baró de Viladecans como el del paseo Colón de la ciudad de Barcelona, indican la prolongada circulación del numerario de vellón de Jaime II, además de un claro predominio de los dineros de origen barcelonés. También se puede apreciar, a juzgar por el número de ejemplares recuperados, como el numerario de Jaime II se acuñó en abundancia. Así, en el tesoro de la Torre del Baró el numerario de Jaime II representa un 22,66 por 100 del total del conjunto y en el del paseo Colón un 24 por 100. Pero al tratarse de tesoros de tipo acumulativo, datos como en qué momento concreto se atesoraron los ejemplares a nombre de Jaime II, son difíciles de establecer.

En cuanto al volumen de producción del numerario de Jaime II, los decretos de emisión de moneda catalana no detallan el número exacto de *croats*, dineros y óbolos acuñados. La única documentación de que se dispone sobre la cantidad exacta de dineros y óbolos que debían fabricarse hace referencia al reino de Aragón: en las cortes celebradas el año 1307⁽⁵⁰⁾, se precisa la cantidad de medio cuento de óbolos, frente a cuatro cuentos y medio de dineros. Los yacimientos consultados muestran como realmente la moneda menuda más fabricada fue el dinero, frente a un escaso volumen de óbolos. Concretamente, el total de óbolos identificados es sólo de cinco ejemplares, y éstos se han localizado, respectivamente, en cinco de los yacimientos estudiados (*vid.* Fig. 3).

Si bien Jaime II acuñó monedas en todos sus dominios, en los yacimientos de la provincia de Barcelona se han encontrado mayoritariamente monedas origina-

(49) DATZIRA (1980), págs. 214-219.

(50) Véase nota 18.



Fig. 1.—Localización de los yacimientos: 1. Santuario de Santa Maria (Torrelles de Foix); 2. Iglesia de Santa Càndia (Orpi); 3. Iglesia de Santa Maria (Rubió); 4. Iglesia de Sant Bartomeu (Navarcles); 5. Iglesia de Santa Magdalena del Pla (Pont de Vilomara i Rocafort); 6. Iglesia de Sant Miquel (Cardona); 7. Conjunto del castillo de Castelldefels (Castelldefels); 8. Torre del Baró (Viladecans); 9. Monasterio de Sant Llorenç prop Bagà (Guardiola de Berguedà); 10. Iglesia de Sant Vicenç de Rus (Castellar de N'Hug); 11. Iglesia de Sant Vicenç (Malla); 12. Iglesia parroquial de Santa Eulàlia de Riuprimer; 13. Iglesia parroquial de Sant Cristòfol de la Castanya (El Brull); 14. Iglesia de Santa Maria (Tagamanent); 15. Paseo Colón, Barcelona; 16. Barcelona; 17. Plaça Major de Monistrol d'Anoia; 18. Plaza Pío XII de Igualada; 19. Iglesia de Sant Ponç de Corbera (Cervelló); 20. Calle de La Pau, Sant Boi de Llobregat; 21. Iglesia de Sant Andreu (Òrrius); 22. Pati del claustro del monasterio de Sant Cugat del Vallès; 23. Vértice norte del antiguo monasterio de Sant Cugat del Vallès; 24. Iglesia de Santa Perpètua de Mogoda

rias del taller de Barcelona, ceca que abastecía ha dicho territorio (*vid.* Fig 2). El único numerario de otros territorios de la Corona es el de la ceca de Aragón, que sólo aparece en dos yacimientos, la Torre del Baró y la Plaza Pío XII de Igualada (*vid.* Fig. 4). Asimismo, es nula la presencia de monedas locales, pues sólo se ha identificado moneda local de Lérida en el yacimiento de la Plaza Pío XII en Igualada, pero de cronología posterior al reinado de Jaime II. La presencia de especies acuñadas en Murcia es casi imposible en los yacimientos de la provincia de Barcelona, dada la escasez de monedas conocidas⁽⁵¹⁾, por lo que es lógica su ausencia en la zona estudiada. Asimismo, tampoco se detectan los hallazgos de monedas de territorios extrapeninsulares, Sicilia y Cerdeña, acuñadas bajo la autoridad de Jaime II. En cuanto a la presencia de numerario de Jaime II junto a emisiones acuñadas en territorios «foráneos» de la Corona Catalano-Aragonesa, sólo se ha localizado un ejemplar. Se trata de un óbolo del señorío de Montpellier, procedente del estrato 328 de Castelldefels, datado a principios del siglo XIV.

Los hallazgos documentados hasta la actualidad se distribuyen por casi toda la extensión de la actual provincia de Barcelona (*vid.* Fig. 1). Por lo que respecta a la ciudad de Barcelona, a pesar que durante este período era la ciudad más grande de la Corona Catalano-Aragonesa, hasta el momento el número de hallazgos de numerario de Jaime II es escaso: tan sólo el tesoro del paseo Colón y un *croat*⁽⁵²⁾. La escasez de hallazgos monetarios es un hecho frecuente en las ciudades con una larga historia, ya que debido al desarrollo y cambios urbanísticos a lo largo de las distintas épocas, el subsuelo está muy «degradado», siendo difícil localizar estratigrafías no contaminadas. También se ha observado una mayor concentración de hallazgos en yacimientos cercanos a la capital, como es el caso de Viladecans, Sant Cugat del Vallès o Sant Boi de Llobregat.

Asimismo, se han localizado monedas de Jaime II en los alrededores de ciudades que en su época fueron importantes por ser sedes de ferias y enclaves de las rutas comerciales como Vilafranca del Penedès, Terrassa, Igualada, Manresa, Vic y Berga. Destacamos los hallazgos cercanos a Vilafranca del Penedès, que era sede de importantes ferias de camino entre Aragón y Tarragona, así como los de Igualada, por donde pasaba la vía que comunicaba Barcelona con Lérida, y los de la zona de Vic, en el camino hacia los Pirineos (*vid.* Fig. 1).

Otro factor que tal vez influiría en la difusión de la moneda de este período es que Jaime II, su familia y corte tenían residencias distribuidas por todos los dominios peninsulares de la Corona Catalano-Aragonesa. Concretamente en la provincia de Barcelona, además de su capital, también se instalaron en sus alrededores, como es el caso de Valldaura, Sant Cugat del Vallès y Terrassa, y en puntos algo más alejados como L'Arboç, Vilafranca del Penedès, Piera, Montserrat y Berga⁽⁵³⁾. Esto también debió influir en un cierto impulso de la actividad económica en dichas zonas, y de hecho algunos de los hallazgos se han realizado en yacimientos próximos a estas localidades.

(51) CRUSAFONT (1982), pág. 82. El autor menciona cuatro ejemplares de vellón conocidos.

(52) Esta misma observación la planteaba BALAGUER (1982), pág. 230, al estudiar la circulación de la moneda medieval en el Pla de Barcelona.

(53) COMPANYS, MONTARDIT (1995), pág. 19, estudian las distintas sedes reales de este período. También VILAR (1981), pág. 181, comenta la movilidad de Jaime II y su corte.

Así pues, las monedas de Jaime II de Aragón, localizadas en los hallazgos de la provincia de Barcelona, permiten establecer una primera aproximación a la circulación monetaria de la moneda menuda de vellón. Es de esperar que en un futuro y con un mayor número de hallazgos arqueológicos se pueda profundizar más sobre el movimiento de estas especies de terno, utilizadas para las pequeñas transacciones comerciales diarias.

INVENTARIO ⁽⁵⁴⁾

JAIME II, DINERO DE VELLÓN DE TERNO DE BARCELONA, 1291-1327

Ref. bibliográfica: BOTET, 1908-11: 195; CRUSAFONT, 1982: 180.

Anverso: +IACOBVS REX. Busto del rey a la izquierda.

Reverso: –BA–QI–NO–NA. Cruz cortando la leyenda con anillo en los espacios 1.º y 4.º, y tres puntos en el 2.º y 3.º

Peso	↑↓	∅	U.E.	Yacimiento
1,12	3	17	73	Sant Vicenç de Rus.
1,01	1	18	328	Castelldefels.
1,00	12	17	218	Sant Vicenç de Rus.
0,95	12	15	88	Sant Vicenç de Rus.
0,94	9	17	449 ⁽⁵⁵⁾	Torre del Baró.
0,86	8	17	449	Torre del Baró.
0,85	10	15	449	Torre del Baró.
0,85	12	16	449	Torre del Baró.
0,85	11	16	119	Santa Maria de Foix.
0,84	12	16	102	Santa Maria de Foix.
0,82	—	16	2835	Castelldefels.
0,82	5	15	9	Santa Càndia d'Orpí.
0,82	5	17	129	Santa Maria de Tagamanent.
0,81	1	15	110	Santa Maria de Foix.
0,78	3	16	449	Torre del Baró.
0,77	5	16	449	Torre del Baró.
0,76	4	17	sup. ⁽⁵⁶⁾	Sant Llorenç prop Bagà.
0,75	9	15	449	Torre del Baró.
0,75	8	16	1017	Torre del Baró.
0,73	11	15	449	Torre del Baró.
0,72	6	16	449	Torre del Baró.
0,71	9	16	449	Torre del Baró.
0,70	11	16	449	Torre del Baró.
0,69	4	15	449	Torre del Baró.
0,69	4	16	449	Torre del Baró.
0,65	6	15	449	Torre del Baró.
0,65	6	16	10	Santa Eulàlia de Riuprimer.
0,61	12	14	449	Torre del Baró.
0,61	01	16	449	Torre del Baró.

(54) El inventario incluye la descripción, por grupos, de las monedas según la catalogación de BOTET I SISÓ (1908-1911) y CRUSAFONT (1982), las características físicas, como el peso, la relación de cuños y el diámetro, y los datos identificativos según unidad estratigráfica y yacimiento.

(55) Todas las monedas procedentes del estrato 449 de la Torre de Baró forman parte del tesoro.

(56) sup. = superficial

ANÁLISIS DE LAS MONEDAS DE JAIME II DE ARAGÓN

Ref. bibliográfica: BOTET, 1908-11: 198; CRUSAFONT, 1982: 180-3.

Anverso: +: IACOBVS REX. Busto del rey a la izquierda.

Reverso: –BA–QI–NO–NA. Cruz cortando la leyenda con tres puntos en los espacios 1.º y 4.º, y anillo en los 2.º y 3.º

Peso	↑↓	∅	U.E.	Yacimiento
1,22	7	15	449	Torre del Baró.
0,87	1	17	102	Santa Maria de Foix.
0,87	11	16	151	Santa Maria de Foix.
0,80	6	15	81	Santa Càndia d'Orpí.
0,80	12	17	449	Torre del Baró.
0,79	8	15	449	Torre del Baró.
0,77	6	16	449	Torre del Baró.
0,75	9	16	449	Torre del Baró.
0,73	1	15	449	Torre del Baró.
0,72	7	16	81	Santa Càndia d'Orpí.
0,71	7	16	449	Torre del Baró.
0,71	3	16	449	Torre del Baró.
0,71	4	15	449	Torre del Baró.
0,70	—	16	9	Santa Càndia d'Orpí.
0,69	8	16	449	Torre del Baró.
0,65	7	16	449	Torre del Baró.
0,64	3	15	449	Torre del Baró.
0,64	12	16	449	Torre del Baró.
0,54	5	16	449	Torre del Baró.
0,52	11	17	449	Torre del Baró.

Ref. bibliográfica: BOTET, 1908-11: 199; CRUSAFONT, 1982: 180-2.

Anverso: +: IACOBUS REX. Busto del rey a la izquierda.

Reverso: –BA–QI–NO–NA. Cruz cortando la leyenda con anillo en los espacios 1.º y 4.º, y tres puntos en el 2.º y 3.º

Peso	↑↓	∅	U.E.	Yacimiento
1,15	9	17	62	Sant Bartomeu de Navarcles.
1,07	12	16	82	Sant Vicenç de Malla.
1,06	9	16	60	Sant Cristòfol de la Castanya.
0,99	5	17	449	Torre del Baró.
0,84	9	16	449	Torre del Baró.
0,82	1	16	449	Torre del Baró.
0,79	1	16	449	Torre del Baró.
0,78	11	16	449	Torre del Baró.
0,76	3	16	449	Torre del Baró.
0,76	3	17	449	Torre del Baró.
0,75	6	16	449	Torre del Baró.
0,75	11	16	60	Sant Bartomeu de Navarcles.
0,72	12	16	449	Torre del Baró.
0,68	5	16	449	Torre del Baró.
0,68	12	15	449	Torre del Baró.
0,67	12	16	449	Torre del Baró.
0,60	2	14	449	Torre del Baró.
0,59	11	16	449	Torre del Baró.
0,54	12	15	449	Torre del Baró.
0,32	2	12	60	Sant Bartomeu de Navarcles.



Fig. 2.—Hallazgos de dineros de terno de la ceca de Barcelona: 1. Santuario de Santa Maria (Torrelles de Foix); 2. Iglesia de Santa Càndia (Orpí); 4. Iglesia de Sant Bartomeu (Navarcles); 5. Iglesia de Santa Magdalena del Pla (Pont de Vilomara i Rocafort); 6. Iglesia de Sant Miquel (Cardona); 7. Conjunto del castillo de Castelldefels (Castelldefels); 8. Torre del Baró (Viladecans); 9. Monasterio de Sant Llorenç prop Bagà (Guardiola de Berguedà); 10. Iglesia de Sant Vicenç de Rus (Castellar de N'Hug); 11. Iglesia de Sant Vicenç (Malla); 12. Iglesia parroquial de Santa Eulàlia de Riuprimer; 13. Iglesia parroquial de Sant Cristòfol de la Castanya (El Brull); 14. Iglesia de Santa Maria (Tagamanent); 15. Paseo Colón, Barcelona; 17. Plaza Mayor de Monistrol d'Anoia; 18. Plaza Pío XII de Igualada; 19. Iglesia de Sant Ponç de Corbera (Cervelló); 20. Calle de La Pau, Sant Boi de Llobregat; 21. Iglesia de Sant Andreu (Òrrius); 22. Patio del claustro del monasterio de Sant Cugat del Vallès; 23. Vértice norte del antiguo monasterio de Sant Cugat del Vallès; 24. Iglesia de Santa Perpètua de Mogoda

ANÁLISIS DE LAS MONEDAS DE JAIME II DE ARAGÓN

Ref. bibliográfica: BOTET, 1908-11: 202; CRUSAFONT, 1982: 180-5.

Anverso: +:IACOBUS:REX. Busto del rey a la izquierda.

Reverso: –BA–QI–NO–NA. Cruz cortando la leyenda con tres puntos en los espacios 1.º y 4.º, y anillo en los 2.º y 3.º

Peso	↑↓	∅	U.E.	Yacimiento
0,99	12	16	449	Torre del Baró.
0,99	9	16	449	Torre del Baró.
0,90	6	14	449	Torre del Baró.
0,87	1	16	449	Torre del Baró.
0,76	4	16	449	Torre del Baró.
0,75	12	15	449	Torre del Baró.
0,74	11	16	449	Torre del Baró.
0,74	2	16	449	Torre del Baró.
0,74	9	17	449	Torre del Baró.
0,74	7	16	449	Torre del Baró.
0,71	7	17	449	Torre del Baró.
0,67	7	16	449	Torre del Baró.
0,67	9	16	449	Torre del Baró.
0,65	11	17	449	Torre del Baró.
0,65	2	17	449	Torre del Baró.
0,63	5	16	449	Torre del Baró.
0,62	5	16	449	Torre del Baró.
0,62	11	17	449	Torre del Baró.
0,62	3	17	60	Santa Magdalena del Pla.
0,61	6	16	449	Torre del Baró.
0,56	2	16	449	Torre del Baró.
0,43	3	15	449	Torre del Baró.

Ref. bibliográfica: BOTET, 1908-11: 195-198; CRUSAFONT, 1982: 180.

Anverso: ilegible.

Reverso: ilegible.

Peso	↑↓	∅	U.E.	Yacimiento
0,82	3	17	50	Sant Miquel de Cardona.

JAIME II, ÓBOLO DE VELLÓN DE TERNO DE BARCELONA, 1291-1327

Ref. bibliográfica: BOTET, 1908-11: 196; CRUSAFONT, 1982: 181.

Anverso: +:IACOBVS REX. Busto del rey a la izquierda.

Reverso: –BA–QI–NO–NA. Cruz cortando la leyenda con anillo en los espacios 1.º y 4.º, y tres puntos en el 2.º y 3.º

Peso	↑↓	∅	U.E.	Yacimiento
0,76	1	14	449	Torre del Baró.
0,35	1	13	48	Santa Magdalena del Pla.



Fig. 3.—Hallazgos de óbolos de terno de la ceca de Barcelona: 3. Iglesia de Santa Maria (Rubió); 5. Iglesia de Santa Magdalena del Pla (Pont de Vilomara i Rocafort); 8. Torre del Baró (Viladecans); 20. Calle de La Pau, Sant Boi de Llobregat; 24. Iglesia de Santa Perpètua de Mogoda

ANÁLISIS DE LAS MONEDAS DE JAIME II DE ARAGÓN

Ref. bibliográfica: BOTET, 1908-11: 201; CRUSAFONT, 1982: 181-1.

Anverso: +IACOBVS REX. Busto del rey a la izquierda.

Reverso: –BA–QI–NO–NA. Cruz cortando la leyenda con anillo en los espacios 1.º y 4.º, y tres puntos en el 2.º y 3.º

Peso	↑↓	∅	U.E.	Yacimiento
0,38	12	13	257	Santa Maria de Rubió.

JAIME II, DINERO DE VELLÓN DE ARAGÓN, 1308

Ref. bibliográfica: CRUSAFONT, 1982: 189.

Anverso: ARA-GON. Busto del rey a la izquierda.

Reverso: +IACOBVS:REX. Cruz de doble travesaño

Peso	↑↓	∅	U.E.	Yacimiento
0,74	3	18	449	Torre del Baró.
0,74	12	18	449	Torre del Baró.
0,71	1	16	449	Torre del Baró.
0,62	10	17	1028	Torre del Baró.
0,44	6	17	449	Torre del Baró.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, A. (1990), «Església de Santa Magdalena del Pla. El Pont de Vilomara. Treballs d'arqueologia», *Memòria 1985-89*, Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona, Barcelona, pág. 182.
- (1991), «Recerca arqueològica a Santa Magdalena del Pla (El Pont de Vilomara, Bages)», Simposi: Actuacions en el patrimoni edificat medieval i modern, *Quaderns Científics i Tècnics 3*, Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona, Barcelona, págs. 155-161.
- ALBAREDA, J. M. et alii (1984), *Memòria d'excavació del Carrer de La Pau, Sant Boi de Llobregat, Baix Llobregat*, Servei d'Arqueologia de la Generalitat de Catalunya, Barcelona (inédita).
- BALAGUER, A. M. (1984), «La circulació monetària al Pla de Barcelona a l'època medieval», *I Congrés d'història del Pla de Barcelona*, 1982, Barcelona, págs. 215-230.
- y CRUSAFONT, M. (1983), «Estudi preliminar de la troballa de monedes comtals», Les excavacions a l'església de Sant Andreu (Orrius), *Excavacions arqueològiques a Catalunya 2*, Generalitat de Catalunya, Barcelona.
- BELTRÁN DE HEREDIA, J. (1991), «Resultados de la excavación en la iglesia de Sant Cristòfol de la Castanya», Simposi: Actuacions en el patrimoni edificat medieval i modern, *Quaderns Científics i Tècnics 3*, Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona, Barcelona, págs. 138-144.
- BELTRÁN VILLAGRASA, P. (1972), «Los dineros jaqueses, su evolución y desaparición. 1951», Obra completa. *II Numismática de la Edad Media y de los Reyes Católicos*, Zaragoza, págs. 397-464.
- BOTET I SISÓ, J. (1908-1911), *Les monedes catalanes*, 3 vols., Barcelona.
- CAIXAL, A., y CASTELLANO, A. (1993), «Església de Santa Maria de Tagamanent. Recerca històrico-arqueològica», I. III Simposi sobre restauració Monumental, II Estudis informes i textos del SPAL, *Quaderns Científics i Tècnics 5*, Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona, Barcelona, págs. 363-370.



Fig. 4.—Hallazgos de dineros de terno de la ceca de Sariñena (Aragón):
8. Torre del Baró (Viladecans); 18. Plaza Pío XII de Igualada

ANÁLISIS DE LAS MONEDAS DE JAIME II DE ARAGÓN

- CLUA I MERCADAL, M. (1992), «Circulació monetària a l'Alt Penedès. Les monedes de Santa Maria de Foix, segles XIII-XX», *Miscel·lània Penedesenca* (Sant Sadurní d'Anoia), XVII, págs. 257-284.
- (1993a), «Diners de la Torre del Baró, Viladecans (Barcelona). «Un ejemplo de la economía fiduciaria en la Baja Edad Media», *XI Congrès International de Numismatique. Bruxelles, 8-13 septembre 1991*, vol. III. Lovain-la-Neuve, págs. 123-131.
- (1993b), «Annex: Estudi, datació i classificació de les monedes de la Plaça Pius XII, Igualada», *Estrat* (Igualada), 6, págs. 196-197.
- (1994a), «Estudio de los materiales numismáticos del yacimiento de la Iglesia de Sant Vicenç de Malla (Osona, Barcelona)», *Actas del VIII Congreso Nacional de Numismática, Avilés 1992*, Madrid, págs. 293-317.
- (1994b), «Estudi, datació i classificació de les monedes del jaciment de Sant Ponç de Corbera», en *L'església de Sant Ponç de Corbera, Cervelló, Baix Llobregat, Memòries d'Intervencions Arqueològiques a Catalunya 10*, Generalitat de Catalunya, Barcelona, págs. 40-41.
- COMPANYS, I. y MONTARDIT, N. (1995), *El Castell del rei en temps de Jaume II. Edició comentada dels Llibres de Comptes de l'obra (1313-1317)*, Institut d'Estudis tarraconenses, Ramon Berenguer IV, Secció d'Arqueologia i Història, 97, Tarragona.
- CRUSAFONT, M. (1977), «L'òbol de Barcelona d'Alfons III», *Gaceta Numismática* 46, Barcelona, págs. 15-22.
- (1982), *Numismática de la Corona Catalano-Aragonesa medieval (785-1516)*, Madrid.
- (1984), «Thirteenth century: The foundation of the territorial and monetary bases of the catalan-aragonese crown», *Problems of medieval coinage in the iberian area*, Santarem, págs. 147-171.
- (1990), *La moneda catalana local, segles XIII-XVIII*, Barcelona.
- (1992), «Acuñaiones de la Corona Catalano-Aragonesa y de los Reinos de Aragón y Navarra. Medioevo y tránsito a la Edad Moderna», *Catálogo general de las monedas españolas*, vol. IV, Madrid.
- (1996), *Història de la moneda catalana. Interpretació i criteris metodològics*, Barcelona.
- DATZIRA, S. (1980), «Santa Perpètua de Mogoda», *Acta Numismàtica* X, Barcelona, págs. 214-219.
- DOMINGO SELLART, F. (1986), «Diners barcelonins de Jaume II», *Acta Numismàtica* 16, Barcelona, págs. 149-158.
- ESPADALER, R., y JUAN, M. (1991), «Excavació arqueològica de Sant Miquel de Cardona (Bages)», Simposi: Actuacions en el patrimoni edificat medieval i modern, *Quaderns Científics i Tècnics* 3, Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona, Barcelona, págs. 197-206.
- GIL FARRÉS, O. (1954), «Sobre los dineros barceloneses de Jaime I y de Jaime II. Una recificación monetaria», *Numario Hispánico* III-5, Madrid, págs. 41-54.
- GIUNTA, F. (1989), *Aragoneses y catalanes en el Mediterráneo*, Barcelona.
- JUAN, M., y LÓPEZ MULLOR, A. (1991), «Excavaciones arqueológicas en la iglesia de Santa Maria de Rubió», Simposi: Actuacions en el patrimoni edificat medieval i modern, *Quaderns Científics i Tècnics* 3, Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona, Barcelona, págs. 44-49.
- LASTANOSA, J. (1681), *Tratado de la moneda jaquesa y de otras de oro y plata del reino de Aragón*, Zaragoza.
- LÓPEZ MULLOR, A. (1989), «Església parroquial de Santa Eulàlia de Riuprimer. Treballs d'arqueologia», *Memòria 1985-1989*, Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona, Barcelona, pág. 153.
- (1996), «La excavación del conjunto del castillo de Castelldefels», IV Simposi sobre Restauració Monumental. Restaurar o Conservar?, *Quaderns Científics i Tècnics* 7,



Fig. 5.—Hallazgos de «croats» de la ceca de Barcelona: 16. Barcelona

- Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona, Barcelona, págs. 359-374.
- y CAIXAL, À. (1995), «Excavacions al monestir de Sant Llorenç prop Bagà, Guardiola de Berguedà. Campanyes 1984-1989», Investigacions arqueològiques i històriques al Berguedà (II), *Quaderns Científics i Tècnics* 6, Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona, Barcelona, págs. 25-79.
- — y FIERRO, J. (1989), «Resultats de l'excavació arqueològica», Santa Càndia d'Orpí, *Monografies* 1, Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona, Barcelona, págs. 36-42.
- — y JUAN, M. (1991), «La evolución histórica y formal de la iglesia de Sant Vicenç de Rus (Castellar de N'Hug) según los resultados de les excavaciones», Simposi: Actuacions en el patrimoni edificat medieval i modern, *Quaderns Científics i Tècnics* 3, Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona, Barcelona, págs. 221-229.
- y SOLÉ, X. (1990), «Església de Sant Bartomeu. Navarcles. Treballs d'arqueologia», *Memòria 1985-1989*, Servei del Patrimoni Arquitectònic Local de la Diputació de Barcelona, Barcelona, pág. 269.
- *et alii* (en prensa), «L'excavació de la Torre del Baró, Viladecans. Campanyes 1986-1993», Recerques arqueològiques i històriques al Baix Llobregat i el Barcelonès (I), *Quaderns Científics i Tècnics* 10, Servei del Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona, Barcelona.
- LLUÍS Y NAVAS, J. (1970), «La ordenación de la amonedación en la Corona de Aragón en el siglo XIV», *NVMISMA* 102-107, Madrid, págs. 59-199.
- MATEU Y LLOPIS, F. (1931), *Les relacions monetàries entre Catalunya i València des de 1276 a 1376 (A propòsit d'un escorcoll de monedes catalanes i valencianes dels segles XIII i XIV)*, Castellón de la Plana.
- (1934), *Les relacions del Principat de Catalunya i els regnes de València i Mallorca amb Anglaterra i el paral·lelisme monetari d'aquests països durant els segles XIII, XIV i XV*, Castellón de la Plana.
- (1969), «Tesorillo de vellón de los siglos XIII-XIV en Barcelona», *Cuadernos de Arqueología e Historia de la Ciudad* 12, Barcelona, págs. 80-90.
- ROVIRA, J., y LLECHA, M.T. (1994), «Excavacions arqueològiques d'urgència a Monistrol d'Anoia», *Miscel·lània Penedesenca* XIX, Sant Sadurní d'Anoia, págs. 305-318.
- RUEDA, M. (1987), «Cronología del vellón castellano: un caso desconcertante», *II Congreso de Arqueología Medieval Española*, Madrid, págs. 661-670.
- RUEDA, M., y SAIZ, I. (1992), «Hallazgos medievales de moneda castellana y leonesa», *NVMISMA* 230, Madrid, págs. 205-260.
- SALAT, J. (1818), *Tratado de las monedas labradas en el Principado de Cataluña, con instrumentos justificativos*, Barcelona.
- SAN PÍO ANSÓN, A. (1925), *Algunas consideraciones relativas a la moneda labrada en Aragón*, Zaragoza.
- SAVES, G., y VILLARONGA, L. (1974), «Les monnaies de la Péninsule Ibérique trouvées en France dans la Région Midi-Pyrénées (II)», *Acta Numismática* IV, Barcelona, págs. 235-264.
- SESMA MUÑOZ, J. A. (1988), «Fiscalidad y poder. La fiscalidad centralizada como instrumento de poder en la Corona de Aragón», *Espacio, tiempo y forma, serie III*, núm. 1, Madrid, págs. 447-463.
- TINTÓ, M. (1976), «El numerario del Museo de Historia de Barcelona. Noticia de su contenido», *NVMISMA* 138-143, Madrid, págs. 117-128.
- VILAR, P. (1981), *Catalunya dins l'Espanya moderna. Recerques sobre els fonaments econòmics de les estructures nacionals*, vol. 1, Barcelona.
- VILARET, J. (1975), «Els diners més tardans de Jaume II», *Acta Numismática* V, Barcelona, págs. 49-54.

RESUMEN

En los yacimientos arqueológicos de las épocas medieval y moderna del territorio catalán se localizan, con cierta frecuencia, las monedas menudas de vellón a nombre del rey Jaime II de Aragón (1291-1327). En este trabajo se analizará la presencia de este numerario en una zona geográfica concreta, la actual provincia de Barcelona.

A través del análisis detallado de los yacimientos del Servei de Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona y con la ayuda de otros hallazgos, arqueológicos y casuales, se establecerán conclusiones sobre de la circulación del numerario a nombre de Jaime II.

ABSTRACT

Small billon coins of the reign of King *Jaime II* of Aragon (1291-1327) are found with certain frequency in archaeological deposits of the medieval and modern territory of Catalonia. This study will analyze the presence of this species in a concrete geographic zone: the actual Province of Barcelona.

Through a detailed analysis of archaeological digs of the *Servei de Patrimoni Arquitectònic de la Diputació de Barcelona* and with the help of other finds, archaeological and casual, conclusions will be drawn regarding the circulation of coins struck during the reign of *Jaime II*.

Tipología de las monedas emitidas por Carlos II «el Malo», rey de Navarra (1349-1387) y circulación monetaria

Por Miguel Ibáñez Artica

A la memoria de nuestra apreciada amiga, la doctora Mercedes Rueda Sabater.

1. TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS DE CARLOS II DE NAVARRA

EL reinado de Carlos II de Navarra inaugura una gran variedad de tipos monetarios, hasta ese momento reducidos a dineros y óbolos de vellón, que se acuñaron en Navarra desde tiempos de García IV (y tal vez antes con los monarcas de la dinastía aragonesa desde tiempos de Sancho V Ramírez).

Cabe distinguir dos tipos de monedas en este período: las acuñadas en Navarra (tipos I, IV, VII.B, VIII, IX.A, XI, XII (?), XIII, XIV, XV y XVI.A, B) y las que se emitieron en los territorios patrimoniales que en Francia poseía el monarca como conde de Evreux (tipos II, III, V, VI, VII.A, IX.B, X (?), XVI.C, XVII, XVIII y XIX). Estas últimas son generalmente imitaciones de la moneda emitida por los monarcas franceses.

Con respecto a estos tipos monetarios, durante el reinado de Carlos II encontramos los diferentes modelos que Guillermo Le Soterel —tesorero de Navarra—, describía en 1340 al padre de Carlos II, Felipe de Evreux (LEROY, 1972) y que

SPUFFORD (1991) pone como paradigma de los requerimientos monetales en la economía medieval: 1.º la moneda fuerte requerida por los nobles que viven de rentas (coronas, florines, escudos y reales de oro); 2.º la moneda intermedia necesaria para el comerciante (gruesos); 3.º la moneda débil necesaria para los que viven del trabajo de su cuerpo (carlines prietos), y por último, 4.º la moneda de necesidad emitida en tiempos de guerra para pagar a las tropas, que suele ser de muy mala calidad y a medio (y corto) plazo provoca una gran inflación.

Independientemente del lugar de su acuñación, definimos los siguientes tipos monetarios emitidos durante el reinado de Carlos II.

1.1. Moneda de oro.

C-I: Corona de oro.

Anverso: +K*DEI:GRA:NAVARREREX:COMES:EBRICENCIS:+++. Corona rodeada de una doble gráfila compuesta por ocho lóbulos.

Reverso: +I:S:CRUCIS:DIMICIS:NRIS:LIBERANOS:DEUS:NOST. Cruz adornada con hojas, con sus cuatro brazos terminados en flores de lis, dentro de una doble gráfila formada por cuatro lóbulos, la interior de puntos y la exterior continua. En las uniones de los lóbulos, cuatro coronas.

El primer ejemplar conocido de corona de oro navarra apareció a la venta en la convención numismática celebrada en Bilbao en octubre de 1986; fue descrito por BERGUA (1986) y su fotografía publicada en BERGUA *et al.*, 1991, página 32.

La corona de oro se inspira (los detalles de las orlas, así como la leyenda del reverso, son diferentes) en la emitida por Felipe VI de Valois a partir de 1340, de peso 5,35-5,44 gramos (CIANI, núm. 271, y DUPLESSY, núm. 252). Se acuña en Navarra en 1377 (A.G.N. 10-1010: 2 de diciembre de 1377), con 23 quilates de ley y con valor de 24 sueldos (A.G.N. 11-94: 14 de febrero de 1378). Vuelve a acuñarse en 1380, ahora con valor de 30 sueldos y 22 quilates de ley (A.G.N. 13-154: 29 de marzo de 1380). Poco más tarde, en 1386, la corona de oro se cotizaba entre 43 y 45 sueldos (UBIETO, 1967). Esta moneda, aunque rara, sigue circulando en tiempos de Carlos III el Noble, así en 1421 se cotiza a 50 sueldos fuertes, equivalentes a 100 sueldos *febles* (A.G.N. 33-607). El peso de la corona de oro de Navarra sería similar al de su equivalente francés (tal como puede deducirse de su valor comparándola con el valor del florín en esos años) (figura 1.a).

C-II: Escudo de oro.

Anverso: +KAROLVS:DEI GRA.. NAVARRA:REX. En el interior de una gráfila lobular el rey sentado con espada y escudo de flores de lis.

Reverso: +XPC:VINCIT:XPC:REGNAT:XPC:IMPERAT. Cruz floreada en el interior de una gráfila con cuatro lóbulos.

Ejemplar de G.M.P. (Gabinete de Monedas y Medallas de la Biblioteca Nacional de París), número 967, módulo 27 milímetros y peso 4,31 gramos.

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

Esta moneda imita los escudos de oro de Felipe VI de Valois (1.^a emisión en 1337: CIANI, 1926, núms. 282 y ss., y DUPLESSY, 1988 núms. 249 y ss.), de 4,4 gramos y de Juan el Bueno (1350-1364) (CIANI, núm. 348, y DUPLESSY, núm. 289) de 4,5 gramos (figura 1.b).

C-III: Real de oro.

Anverso: KOLUS:DEIGRA NAVARORV:REX. El rey coronado de pie con cetro flordelisado y debajo de un dosel.

Reverso: +XPC:VINCIT:XPC:REGNAT:XPC:IMPERAT. Cruz floreada, cantonada de cuatro flores de lis en el interior de una gráfila de 16 lóbulos.

Ejemplar: Crédit de la Bourse IV-1993, módulo 27 milímetros y peso 3,34 gramos. Ejemplar: colección Vidal Quadras (1892), número 5.647, módulo 26 milímetros. Ejemplares: GMP, números 1.140 (m. 27 mm y p. 3,4 g), y 967^a (m. 28 mm y p. 3,54 g).

Como en el escudo de oro (C-II), el real imita las monedas del mismo tipo de Felipe VI (CIANI, núm. 268, y DUPLESSY, núm. 247) de 1328 y Juan el Bueno (CIANI, núm. 358, y DUPLESSY, núm. 293) emitido en 1358 con peso de 3,55-3,71 gramos (figura 1.c). Un ejemplar de esta moneda apareció en el tesoro de Rouen, el 11 de junio de 1956.

C-III*: Con esta tipología existe un *piefort* con leyenda KROLVS DEI GRA NAVRORV REX (G.M.P., núm. 766, m. 27 mm y p. 10,37 g), publicado por LAFAURIE (1956).

C-IV: Florín.

Anverso: S·IOHA NNES·B·(torre). Imagen de San Juan, de pie, con cetro rematado en cruz.

Reverso: +NAVA RAREX·K·. Flor de lis.

CARON (1882) y GRIERSON (1962) consideran esta emisión como francesa, debido a que la torre es un elemento común en los florines del Delfinado, Orange y zonas próximas. La letra «V» de la leyenda está formada por dos palos verticales casi fusionados, de forma que GRIERSON (*op. cit.*), lee: «NAHA RÈREXX.»

Ejemplar: G.M.P., número 967bis (m. 19 mm y p. 3,27 g). Ejemplar: CRUSAFONT (1992), peso 3,2 gramos (figura 1.d).

Parece evidente que este florín fue acuñado en Navarra probablemente hacia 1356, y copia el anverso de una de las emisiones más frecuentes de los florines aragoneses, el acuñado por Pedro III en Valencia con marca de torre (CRUSAFONT, 1992, núm. 392).

Se ha atribuido a Carlos II un segundo tipo de florín con las siguientes características:

Anverso: S·IOHA NNES B·(cabeza de águila). Imagen de San Juan de pie con cetro.

Reverso: +FLO REX CHA·. Flor de lis.

Este florín fue publicado por CHALON (1850) y en principio fue atribuido a Guillermo II de Hainault o a Cambrai. En 1962, Grierson atribuye esta pieza a Carlos II el Malo, y así es recogida por CRUSAFONT, 1992, número 240 (figura 1.d*).

Hay varios aspectos que hacen sospechar de esta atribución. El más importante es la ausencia de la palabra o abreviatura de «Navarra» y por otra parte resulta atípica la leyenda «ChA» para designar a Carlos. Tanto en las monedas navarras de Carlos II como en las francesas de Carlos IV (1322-1328), Carlos V (1364-1380) o Carlos VI (1380-1422), el nombre del monarca o su inicial se escribe siempre con la letra «K». Como señala GRIERSON (*op. cit.*) hay una excepción en una moneda emitida por Carlos de Blois (1341-1364), duque de Bretaña, donde aparece la leyenda «ChA RO LVS DUX» (POEY D'AVANT, 1858, núm. 492). También resulta sospechosa la relativa abundancia de este florín en contraste con el auténtico florín navarro antes descrito, así como el que sea una pieza que aparece en la zona de Liguria y Provenza, si bien con respecto a este último punto cabe señalar las fuertes relaciones de intercambio monetario existentes entre Navarra y esta zona (como lo atestigua la abundante circulación en Navarra de la parpallola provenzal a la que más adelante haremos referencia).

De momento, consideramos más prudente considerar dudosa la adscripción de esta pieza a la numismática navarra.

1.2. Moneda de plata o vellón.

C-V: Grueso blanco flordelisado (o gran blanca flordelisada).

Anverso: Orla interna: +KO LUS DEI GRA y en orla exterior: +BNDICTV:SIT: :NOME:DNI:NRI:DEI:IhV:XPI (la leyenda externa es poco visible en los ejemplares conocidos y en algún caso se ven tres puntos de separación entre DNI y RNI). Una cruz corta la leyenda interior y entre los brazos, coronas.

Reverso: +NAVARORVM*REX, en orla externa, 13 lises en celdas. En el interior, campo sembrado de lises (siete enteras).

Ejemplar: G.M.P., número 967.^{ter} (m. 32 mm y p. 4,075 g). Publicada por DUMAS (1963), número 32. Es el mismo ejemplar cuya fotografía publica CRUSAFONT (1992), número 243.

Dumas (*op. cit.*) da cuenta de la existencia de otro ejemplar publicado por CARON (1886) en la colección Pilloy en Saint-Quentin.

Esta moneda imita el grueso blanco flordelisado de Juan el Bueno (CIANI, número 425, y DUPLESSY, 312), emitido el 5 de diciembre de 1360, cuyo peso legal sería de 4,53 gramos y que suele oscilar entre 4 y 4,66.

La forma abreviada +IO NES de la leyenda, se imita también en la moneda de Carlos el Malo como +KO LVS. (figura 1.e).

C-V: Grueso con estrella.

Anverso: Leyenda interna: +KAROJ.LVS(*rombo*)DEI(*rombo*)GRA, leyenda externa: +BNDICTV:SIT:NOMEN:DNI:NR:DEI:IhVXPI. En campo, cruz patada con estrellas huecas de seis puntas en los cuarteles 1.º y 3.º

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

Reverso: (estrella hueca de seis puntas) MONETA:DVPLEX:ALBA. En campo, en tres líneas, KOL'S/NAVRO/REX (la letra «V» de «NAVRO» acentuada). Orla exterior de 14 lises en celdas.

Ejemplar citado por POEY D'AVANT (1858), con peso 3,53 gramos. Ejemplar: colección Vidal Quadras, número 5.654, módulo 30 milímetros.

Esta moneda imita el grueso con estrella de Juan el Bueno (CIANI, núm. 412, y DUPLESSY, núm. 308). En la moneda francesa aparecen las abreviaturas IOhS por IOHANES y FRACO, en la de Carlos el Malo KOL'S por KAROLVS y NAVRO (figura 1.f). DUPLESSY (1988) cita ocho emisiones diferentes del grueso de estrella de Juan II, entre noviembre de 1359 y marzo de 1360. Así pues, podemos datar tanto el grueso blanco flordelisado (C-V) como el grueso con estrella de Carlos II (C-VI) en unas fechas próximas a 1360, después de que acordada la paz con el rey de Francia, Carlos II pudo entrar en posesión de sus bienes en Normandía el 24 de octubre de 1360 (LACARRA, 1973). La fecha más probable para estas emisiones sería la de 1361, antes de su regreso a Navarra en noviembre de ese año. En este tiempo se produce un especial acontecimiento: el nacimiento en Mantes (22 de julio de 1361) de Carlos, el futuro heredero de la corona, Carlos III el Noble.

C-VII: Gruesos con corona.

C-VII.A: Grueso blanco con corona (o gran blanca con corona).

C-VII.A.1:

Anverso: Leyenda interna: +K'OLLVS·DEI·GRA, la separación de las letras mediante flor trilobulada, igual que el grueso de Juan II al que imita. Leyenda externa: +BNEDICTV :SIT:NOME: DNI:NRI:DEI:I:h:XPI. Cruz patada en círculo interno.

Reverso: + NAVARORVM en orla interna; la cruz está torcida dando apariencia de «X» y tanto la cruz inicial como la última letra «M» quedan encima de la corona central. Bajo la corona y horizontal: REX, si bien la primera letra resulta un híbrido de «K» y «R». Corona interior y orla de 12 lises en celdas.

C-VII.A.1.a: Sin punto a la izquierda de la cruz del anverso y a la derecha de la cruz que inicia la leyenda del reverso.

Ejemplar en el G.M.P., número 967^b (m. 29 mm y p. 3,27 g). La fotografía de esta pieza corresponde a la publicada por CRUSAFONT (1992), número 244.

C-VII.A.1.b: Con punto a la izquierda de la cruz del anverso y a la derecha de la cruz que inicia la leyenda del reverso.

C-VII.A.2: Leyenda del reverso con KAROLLVS.

C-VII.A.2.a: Sin punto a la izquierda de la cruz del anverso y a la derecha de la cruz que inicia la leyenda del reverso.

C-VII.A.2.b: Con punto a la izquierda de la cruz del anverso y a la derecha de la cruz que inicia la leyenda del reverso.

Como las anteriores, estas monedas son también una imitación del correspondiente grueso blanco con corona acuñado por Juan el Bueno (CIANI, núm. 386) (figura 1.g). En mayo de 1897 aparecieron quince gruesos de corona de las cuatro variantes en un tesoro hallado en Évreux.

Se ha citado otro grueso con corona con las siguientes características:

Anverso: +KAR:DEI:GRA:REX:FRA:NAVARE, corona en el campo.

Reverso: SIT:NOMEN:DOMINI :BENEDICTVM. Pequeña cruz dentro de gráfila de puntos, rodeada de seis lises en orla lobulada (figura 1.g*).

Esta moneda fue descrita por POEY D'AVANT (1858), número 186, a partir de un dibujo de Duby, dibujo que se ha ido repitiendo en todas las obras numismáticas (HEISS, 1869, lám. 145, núm. 10; MARÍN DE LA SALUD, 1975, pág. 21; BERGUA, *et al.*, 1991, pág. 36 c; CRUSAFONT, 1992, núm. 242. Curiosamente en el catálogo de CAYÓN & CASTÁN, 1983, pág. 357, aparece el dibujo de la moneda con la leyenda reseñada a nombre de Carlos, pero está incluida dentro del reinado de Blanca y Juan). De existir, sería la única moneda de Carlos el Malo donde se titula rey de Francia.

Lo más probable es que esta pieza no exista y derive de una incorrecta interpretación del grueso de Blanca de Navarra y Juan de Aragón. Los fallos de acuñación frecuentes en estas monedas hacen que las leyendas sean parcialmente ilegibles, por lo que la parte de la leyenda del anverso que en realidad es +I:Z:B se ha traducido por +KAR y el FRA es realmente RGA (Regina) en la leyenda de este grueso que es: +I:Z:B:DEI:GRA:REX:Z:RGA:NAVARRE.

C-VII.B: Doble corona de plata.

Anverso: +KAROLVS:DEI:GRA:NAVARRE:REX. Corona en el campo.

Reverso: DOMINVS:MICH:ATIVTOR:ETEGO:. Cruz sobre aspa, ambas con los extremos flordelisados. Las separaciones de palabras están formadas por dos flores de cuatro pétalos superpuestas, a excepción de las palabras «MICH:ATIVTOR» del reverso, separadas por dos flores de cinco pétalos.

Ejemplar: Museo de Navarra, módulo 28 milímetros y peso 3,7 gramos.

BELTRÁN, 1960, data esta acuñación —de peso doble corona de plata— entre 1376 y 1377. Así como encontramos referencias de las emisiones de las coronas (o parpallolas), en la documentación no aparecen datos con respecto a esta emisión (figura 1.h).

C-VIII: Grueso con busto.

Anverso: +KAROLVS:DEI:GRA y en orla exterior: +DNS:M :AIVTOR:N:TI-MEBO:P:EAC:MICH:hOMO (hay variantes de leyenda). Dentro, cruz.

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

Reverso: +NAVAR RE:REX, orla externa con 11 lises en celdas. En el interior busto coronado de frente, la base rompe la leyenda (figura 1.i).

C-VIII.1:

Anverso: +KAROLVS:DEI:GRA.

C-VIII.2:

Anverso: +KAROLVS:DE:GRA.

C-VIII.3:

Anverso: +KROLVS:DEI:GRA.

Los 21 ejemplares estudiados (Museo de Navarra, Museo Arqueológico Nacional, Gabinete de Monedas de París, Gabinete Numismático de Cataluña y Colección Bergua) dan un módulo medio de 27,2 milímetros y un peso medio de 3,10 gramos ($s = 0,25$).

Este tipo de grueso es el más frecuente, y tal como señalamos anteriormente pudo comenzar a emitirse en la ceca de San Juan de Pie de Puerto hacia 1383, al principio con una ley de 10 dineros (A.G.N. 14-603 y 805); en enero de 1385 bajó a ocho dineros (A.G.N. 15-713) y en mayo del mismo año la ley bajó a seis dineros (A.G.N. 15-892).

Si bien sigue los modelos franceses para esta moneda, el busto del anverso, que aparece tanto en el grueso como en el medio grueso (C-IX) y en el carlín blanco o «fuerte» (C-XV), se inspira en la moneda inglesa.

Desde el reinado de Guillermo I el Conquistador (1066-1087) el busto frontal es frecuente en la moneda anglosajona. Eduardo I lo utiliza en el groat y así se mantiene en las emisiones de Eduardo III (1327-1377), unas veces incluyendo el título de rey de Francia (antes de 1361 y entre 1369 y 1377) y otras sustituyendo esta titulación por la de duque de Aquitania (1361-1369).

En Castilla aparece también este tipo de busto en las «blancas» de Enrique III (1368-1379).

C-IX: Grueso tornés: Con castillo tornés en reverso.

C-IX.A.1:

Anverso: +:KAROLVS:REX. En orla externa +BNDICTV:SIT:NOME:DNI:NRI:DEI: (hay variantes de leyenda), interior con cruz patada.

Reverso: +:DE:NAVARRA en orla externa 11 estrellas (escudo de navarra de ocho brazos) en celdas. Interior castillo tornés.

Los cinco ejemplares estudiados (Museo de Navarra, Gabinete de Monedas de París y Gabinete Numismático de Cataluña) dan un módulo medio de 25,2 milímetros y un peso medio de 3,31 gramos ($s = 0,27$) (figura 1.j). El análisis de un ejemplar (realizado con microscopía electrónica de barrido en corte de la moneda), nos da una baja ley, de un 6 por 100 en plata.

C-IX.A.2:

Similar al anterior, pero con doce escudos en la orla externa del reverso. Esta variante ya fue señalada por CARON (1882), número 23, y aparece en la colección de Vidal Quadras, número 5.652. Así como tradicionalmente se ha considerado el grueso tornés como de baja ley, LEYDA (1986) describe un ejemplar de buena ley con un peso bastante alto de 4,35 gramos.

En enero de 1385 (A.G.N. 15-713) se ordena acuñar «gruesos de Navarra» y «gruesos de plata», ambos con igual ley (66,67 por 100) y talla (3,4 g). La referencia a los «gruesos de plata» (distintos a los «gruesos de Navarra») parece aludir a los gruesos torneses de tipo C-IX.A.2. Los torneses del primer tipo (muy raros) podrían corresponder a alguna emisión realizada a comienzos del reinado.

Resulta interesante comparar el valor que en 1386 se daba al grueso de Navarra (grueso de busto) y al tornés de Navarra (grueso tornés), ya que mientras el primero se cotizaba a cuatro sueldos (febles) el segundo valía tres sueldos y medio. Un segundo dato nos informa sobre la rareza de este tipo de moneda a finales del reinado de Carlos II, ya que en la recaudación extraordinaria de los 70.000 francos de 1386 (tabla I), se citan solamente 31 gruesos torneses navarros frente a casi medio millón de gruesos de busto.

C-IX.B:

Anverso: (*Flor de lis*) KAROLLUS·DEI·GRA (los puntos de separación son trilobulados). En orla externa: +BENEDICTV:SIT NOME:DNI NRI DEI: IHV XPI.

Reverso: Castillo tornés rematado por flor de lis. Leyenda NAVARORVM.REX, y alrededor, orla con once flores de lis (figura 1.k).

Este grueso fue descrito por CARON (1882) número 22 y actualmente se conserva en el Gabinete de Monedas y Medallas de París, número 967c (m. 27 mm y p. 3,95 g). Con un elevado peso (de casi cuatro gramos) esta pieza debió ser acuñada en los territorios de Normandía, observándose una similitud de leyendas (KAROLLVS y NAVARORVM) con el grueso con estrella (C-VI). Otro dato significativo es la sustitución de la cruz que remata el castillo tornés por una flor de lis, así como la flor de lis que inicia la leyenda del anverso.

C-X: Grueso con escudo.

Anverso: +K:DEI:GRA:NAVARRE:REX. Cruz interior con coronas en los espacios.

Reverso: COMES:EBROISCENSIS. Escudo de Navarra con corona que delimita la leyenda.

Ejemplar M.A.N., módulo 27 milímetros y peso 3,23 gramos (IBÁÑEZ, 1992). Otro ejemplar en subasta de Crédit de la Bourse (París, 1993), número 1.474, peso 3,25 gramos (figura 1.l). Ejemplar colección Vidal Quadras, número 5.653, módulo 26 milímetros.

C-X.a: Escudo del reverso con zona interna de la corona rayada. Gráfica interna con menos de 55 puntos gruesos.

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

C-X.b: Zona interna de la corona con tres picos, rayado más tenue. Más de 70 puntos finos en gráfila interna del reverso.

Esta moneda ya fue dibujada por YANGUAS Y MIRANDA (1843) de un ejemplar de su propiedad. POEY D'AVANT (1858) describe un ejemplar siguiendo a Duby, en base a un ejemplar conservado en el Museo de la Sociedad Arqueológica de Montpellier, y el dibujo de este autor es copiado por POEY D'AVANT (*op. cit.*), HEISS (1869) y por otros autores posteriores.

En todos estos dibujos, el escudo de Navarra tiene una forma cuadrada, diferente al que en realidad presenta, que es más bien triangular, tal como aparece en la obra de YANGUAS Y MIRANDA (*op. cit.*) y en la de VIDAL QUADRAS (1892): volumen 2, lámina 12, número 27.

C-XI: Medio grueso con busto (similar a C-VIII).

Anverso: +KAROLVS·DEI·GRA·. Cruz en el campo.

Reverso: +NAVARRE·REX(*flor de seis pétalos*). Busto coronado frontal cuya base corta la leyenda.

Ejemplar: M.N., módulo 21 milímetros y peso 1,6 gramos (IBÁÑEZ, 1992). Ejemplar colección Vidal Quadras, número 5.655, módulo 20 milímetros (figura 1.m).

Los medios gruesos de busto se acuñan en 1383 (A.G.N. 14-603 y 805) con 10 dineros de ley (83,33 por 100) y 12 sueldos de talla (es decir, con un peso teórico de 1,7 g).

Encontramos una cita a esta moneda en un documento redactado en hebreo fechado en junio de 1397 (MILLÁS, 1933): «dinero carlín... de la acuñación en la que el gros equivale a dos dineros». Esta precisión resulta lógica habida cuenta del gran parecido existente entre este medio grueso y el dinero de tipo C-XV. Otro dato interesante es la circulación en época tardía (bien avanzado el reinado de Carlos III) de estos medios gruesos y dineros, lo cual corrobora la hipótesis de que tanto los gruesos y medios gruesos como los dineros que presentan busto, se corresponden con emisiones realizadas entre los cuatro últimos años del reinado de Carlos II y los cuatro primeros años del reinado de su hijo Carlos III.

C-XII: Medio grueso con escudo de Navarra (similar a C-X).

Anverso: (*Corona*) KAROLVS:DEI:GRA. Cruz en el campo.

Reverso: :NAVARRE:REX. Escudo de Navarra con corona que delimita la leyenda en la parte superior.

Ejemplar: M.N., módulo 21 milímetros y peso 1,7 gramos (IBÁÑEZ, 1992). Ejemplar colección Vidal Quadras, número 5.653a, módulo 20 milímetros (figura 1.n).

C-XIII: Corona de plata, sueldo coronado o *parlallola* (similar a C-VII.B).

C-XIII.A: Los puntos que marcan la separación de las palabras son pequeñas crucetas, como en la corona de oro (C-I) o en la doble corona de plata (C-VII.B).

Anverso: +KA:DI: .GA:NAVARRRE: REX. Corona.

Reverso: COM ES:E BRO ICN. Cruz equilátera terminada en lises que a diferencia del grueso parten la leyenda, entre sus brazos aspa rematada en lises que no llega a cortar la orla con la leyenda.

C-XIII.B:

C-XIII.B.a: Los puntos que marcan la separación de palabras son puntos huecos, en anverso, dos puntos de separación entre palabras, leyenda NAVARRA.

C-XIII.B.b: En anverso, tres puntos de separación entre palabras, leyenda NAVARRRE.

Esta moneda imita el sueldo coronado de Provenza emitido por Roberto de Anjou (1309-1343) (POEY D'AVANT, 1860, núm. 3.988) y Juana de Nápoles (1343-1352) (POEY D'AVANT, *op. cit.*, núms. 4.023 y 4.024), estas últimas monedas son denominadas en Francia *parpaiollas* o *provenzales*.

La corona de plata de Navarra aparece documentada desde 1377, cuando se mandan acuñar con valor de doce dineros «la quoyal nos queremos que aya corsosemeiable XII dineros como las otras coronas antes fechas de la dicta tailla et ley» (A.G.N. 10-1010: 2 de diciembre de 1377). En la emisión de 1380 (A.G.N. 13-154: 29 de marzo de 1380) mantienen su valor de 12 dineros, es decir un sueldo, si bien se reduce su ley desde el 79,16 por 100 (emisión de 1377) al 50 por 100. Las *parpallolas* de 1377 son las de primer cuño, que figuran con una ley de nueve dineros y nueve granos (78,125 por 100) y con un valor de dos sueldos en la documentación de 1386, mientras que las correspondientes a la emisión de 1380 se denominan «çagueras» y se cotizan a 16 dineros.

El peso medio de 24 ejemplares estudiados (Museo de Navarra, Gabinete Numismático de Cataluña y Colección Bergua) es de 1,68 gramos ($s = 0,25$), si bien la moda (con un 42 por 100 de los ejemplares) nos da un peso de 1,9 gramos, cercano al peso teórico de 126 piezas por marco navarro (= 1,9429 g) (figura 1.o).

Estas son las *parpallolas*, *parpallones* o *paillolas* que con valor de 12 dineros pieza aparecen en la documentación de 1382 (A.G.N. 14-222, 276, 266, 295). También aparecen en 1384 las «parpailloas de Lombardía» con valor de 2,5 a 3 sueldos (UBIETO, 1967).

El elevado número de estas monedas foráneas que encontramos circulando en Navarra a finales del reinado de Carlos II (tabla I) y que suponen un 22 por 100 de las *parpallolas* recaudadas, nos sugiere que en algún momento debió producirse una importación *legal* de dicho tipo monetario. Esta importación de moneda no ha quedado registrada pero tal vez la mencionada cita de las «coronas antes fechas» que encontramos en el mandato real de 1377 puede referirse a estas monedas alóctonas introducidas en el reino con anterioridad a esa fecha. Mientras que otras mo-

nedas extranjeras citadas en la tabla I (gruesos de Escocia, reales de Castilla) han podido introducirse en el reino por vía de intercambios comerciales, la elevada cifra de parpallolas provenzales (que triplican en número a las parpallolas navarras de la emisión de 1377) difícilmente puede justificarse en base a simples intercambios comerciales.

Una hipótesis, que por el momento debe quedar como mera especulación, sería la de que los excedentes en moneda de oro que el monarca navarro recibió en algunos momentos (por ejemplo, según el tratado de paz de Pontoise de 1359, Carlos II recibiría 600.000 escudos pagaderos en 12 años a cambio de defender a Francia de los ingleses; aunque el tratado de Brétigny de 1360, que establecía la paz entre ambos reinos dejaba sin efecto la alianza de Carlos II, bien pudo el monarca navarro recibir en esas fechas ciertas cantidades en oro) pudieron transformarse en moneda de plata adquirida en Provenza. Siguiendo con esta especulación podría suponerse que la emisión del florín con leyenda FLOR. EX ChA estaría relacionado con la venida desde Morlans de Juan de Esteve en 1363 para acuñar florines en Navarra y estos florines, al ser canjeados en Provenza y Lombardía por parpallolas, justificarían la presencia en estas tierras de los florines reseñados, atribuidos por algunos autores a Carlos el Malo.

De momento y ante la carencia de fuentes documentales y estudios sobre este particular estas hipótesis deben tomarse con mucha cautela.

Desde el punto de vista político resulta de interés la mención de Carlos II como conde de Évreux, en una moneda fabricada y destinada a circular en Navarra, en unas circunstancias complicadas, donde se acababan de perder precisamente las posesiones francesas del rey de Navarra. De hecho, las leyendas de esta moneda imitan también a las que aparecen en las parpallolas provenzales, donde en el anverso figura la titulación como rey de Sicilia y en el reverso como conde de Provenza. De igual forma, la corona de oro navarra, contemporánea de la corona de plata, lleva también la mención como conde de Évreux.

Por contra, en las emisiones francesas del monarca navarro (C-II, C-III, C-V y C-VI) correspondientes a un período anterior, figura tan sólo como rey de Navarra. Ello nos permitiría fechar el grueso con escudo de Navarra (C-X) con posterioridad a 1377.

C-XIV: Media corona de plata (similar a C-XIII, figura 1.p).

C-XIV.A: Puntos de separación de letras con forma de crucecitas. Leyenda NAVARRE o NAVARE.

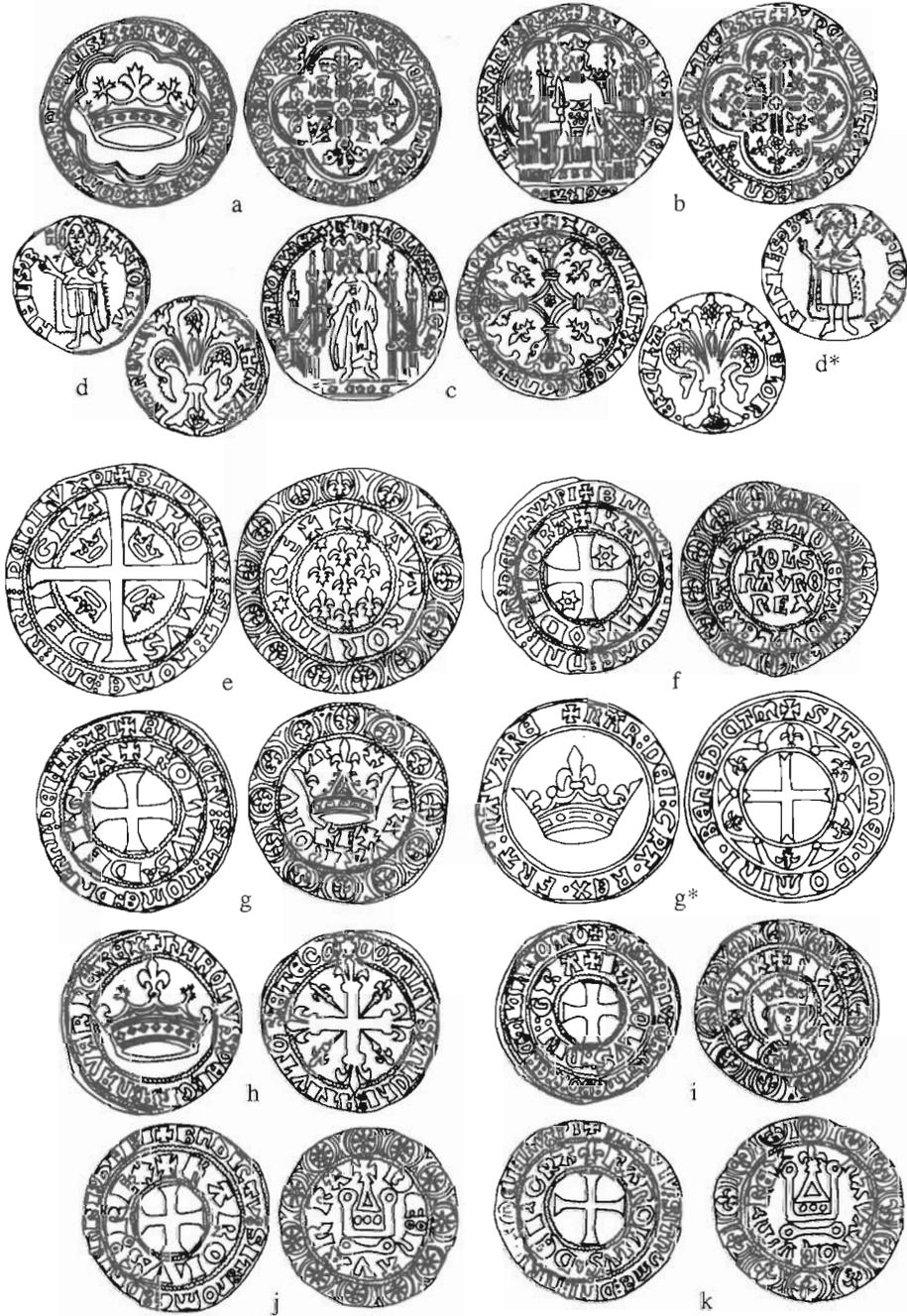
C-XIV.A.a:

Anverso: K:DI:GA:NAVARRE:REX. Letra K bajo la corona.

Reverso: COM ES:E BRO ICEN.

C-XIV.A.b: Variante de leyenda NAVARE.

C-XIV.B: Puntos de separación normales, leyenda NAVARRA.



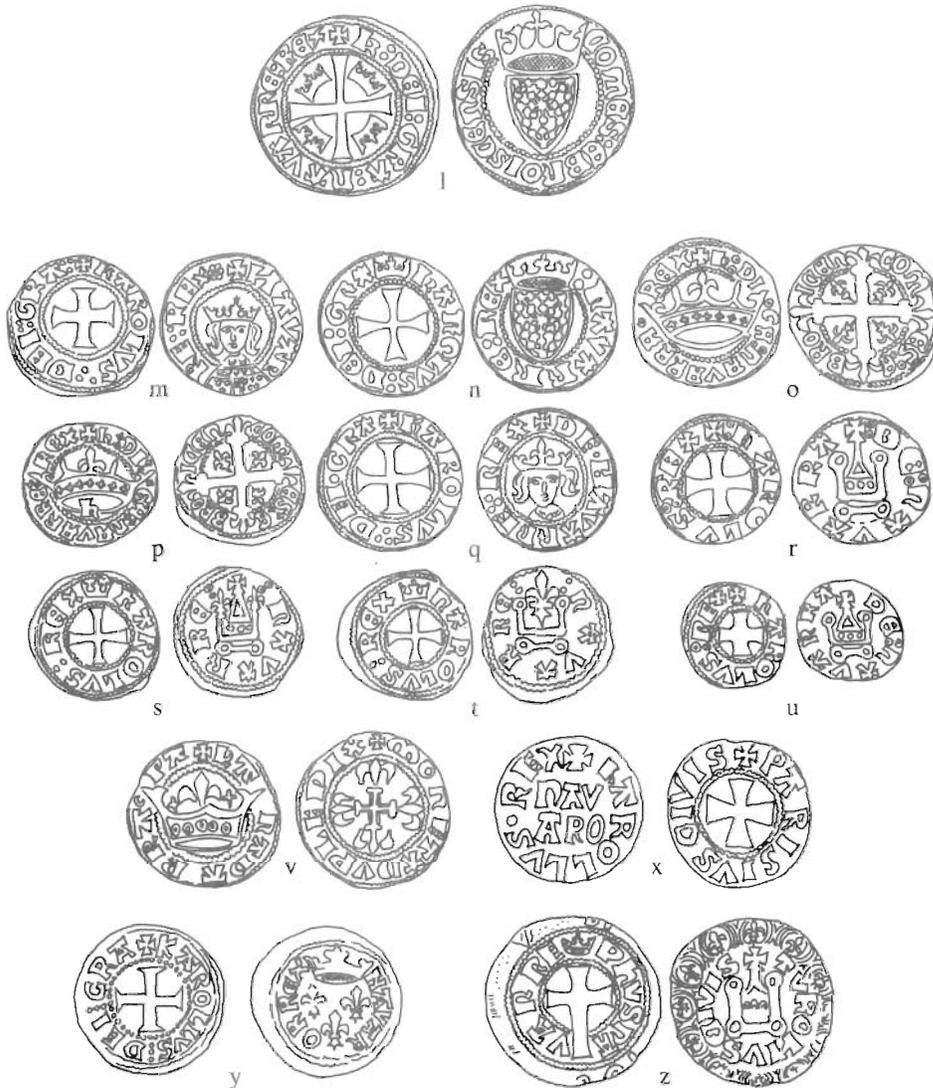


Figura 1: a.—Corona de oro, tipo C-I. b.—Escudo de oro, tipo C-II. c.—Real de oro, tipo C-III. d.—Florín, tipo C-IV. d*.—Florín, atribuido por algunos autores a Carlos II. Posiblemente no pertenece a este monarca. e.—Grueso blanco flordelizado, tipo C-V. f.—Grueso con estrella, tipo C-VI. g.—Grueso con corona, tipo C-VII.A. l. a. g*.—Grueso con corona. No existe, probablemente se trata de una incorrecta lectura de un grueso de Blanca y Juan. h.—Doble corona de plata, tipo C-VII.B. i.—Grueso de busto, tipo C-VIII. j.—Grueso tornés, tipo C-IX.A. k.—Grueso tornés, tipo C-IX.B. l.—Grueso con escudo, tipo C-X. m.—Medio grueso con busto, tipo C-XI. n.—Medio grueso con escudo, tipo C-XII. o.—Corona de plata, tipo C-XIII. p.—Media corona de plata, tipo C-XIV. q.—Dinero carlín blanco de busto, tipo C-XV. r.—Dinero carlín prieto tornés, tipo C-XVI.A. s.—Dinero carlín prieto flordelizado doble, tipo C-XVI.B. t.—Dinero carlín prieto flordelizado sencillo, tipo C-XVI.C. u.—Óbolo de carlín prieto, tipo C-XVI'. v.—Doble parisino, tipo C-XVII. x.—Dinero parisino, tipo C-XVIII. y.—Doble tornés, de existencia dudosa, tipo C-XIX. z.—Grueso atribuido a Felipe de Longueville, tipo P-I

Las medias coronas siguen una tipología similar a la de las correspondientes coronas de plata; encontramos un tipo (C-XIV.A) que coincide en algunos detalles tanto con la corona (C-XIII.A) como con la doble corona (C-VII.B) y la corona de oro (C-I).

Al parecer, estas medias coronas podrían identificarse con las *cornetas de Navarra* que con una baja ley (24,3 por 100) circulaban en 1386 con valor de tres dineros la pieza. Los análisis metalográficos nos dan una ley de 11,5 por 100 en plata.

Estas emisiones de parpallolas (coronas) y coronetas (medias coronas) navarras pueden datarse entre 1377 y 1380.

C-XV: Dinero o carlín blanco (similar a C-VIII y C-XI).

Anverso: KAROLVS·: DEI·GRA. Cruz patada.

Reverso: DE·NAVARRE·:·REX. Busto de frente que no corta la leyenda a diferencia del medio grueso (figura 1.q).

Probablemente este carlín se acuñó en los últimos años del reinado de Carlos II (A.G.N. 14-171 de 10 de marzo de 1382), siendo prácticamente contemporáneos del grueso y medio grueso de busto, y por tanto no se trata del *carlín blanco* que se proclamó el 1 de junio de 1355. Esta moneda puede pertenecer a las emisiones finales de Carlos II y se correspondería con el *carlín blanco* de *moneda fuerte*. Su ley es de 21,4 por 100 en plata.

C-XVI: Dinero o carlín negro o prieto (similar a C-IX).

Si bien incluimos en estos tipos lo que tradicionalmente se ha venido en denominar *carlines prietos* o *negros*, tal como señalamos en el apartado anterior, dentro de alguno de estos tipos están los *carlines blancos* emitidos en los primeros años (a partir de 1355) y que circularon durante poco tiempo.

Probablemente estos carlines blancos estén entre las monedas de tipo *tornés* (C-XVI.A), de hecho los carlines de tipo tornés analizados dan una riqueza en plata del 1 al 22 por 100 (media 15,6 por 100), frente a valores de 7,5 a 11 por 100 (media: 8,9 por 100) en los *flordelisados*.

C-XVI.A:

Anverso: +KAROLVS:REX. Cruz patada.

Reverso: DE:NAVARRA. Castillo tornés rematado en cruz con las torres laterales rematadas en círculos (figura 1.r).

C-XVI.A.1: Tres puntos bajo el triángulo (a veces y debido a la deficiente acuñación estos puntos no llegan a ser visibles). Constituye la variante más frecuente. Puede llevar dos puntos huecos al comienzo de las leyendas de anverso y reverso (C-XVI.A.1.a, por ejemplo, Gabinete Numismático de Cataluña —G.N.C.—, núm. 2.299) o carecer de ellos (C-XVI.A.1.b, por ejemplo, G.N.C., núm. 2.295). Debido al estado de conservación, en muchas piezas es imposible precisar este detalle. Existe el *piefort* de esta moneda de 6,3 g de peso y 13,3 por 100 en plata.

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

C-XVI.A.2: Dos flores de cinco pétalos bajo el triángulo.

C-XVI.A.3: Dos cruces latinas separadas por un punto bajo el triángulo.

C-XVI.A.4: Dos estrellas de seis puntas separadas por dos puntos superpuestos; leyenda DE:NAVARRRE (CRUSAFONT, 1992, núm. 236).

C-XVI.B: Castillo tornés rematado en cruz con las torres laterales rematadas con flores de lis (figura 1.s).

C-XVI.B.1:

Anverso: (Corona)KAROLVS:REX. Cruz patada.

Reverso: :NAVARRRE:.

C-XVI.B.2:

Anverso: +KAROLVS:REX. Cruz patada.

Reverso: DE NAVARRA.

C-XVI.C:

Anverso: (Corona)KAROLVS:REX. Cruz patada.

Reverso: :NAVARRRE:. El elemento central del castillo tornés está sustituido por una flor de lis. Las torres laterales rematadas por círculos (figura 1.t).

Este tipo fue descrito por CARON (1882), número 25, e ignorado por autores posteriores hasta su reciente redescubrimiento en el Gabinete Numismático de Cataluña y algunas colecciones privadas (IBÁÑEZ & GÓMEZ, 1994). Un ejemplar de este tipo ha aparecido recientemente en el hallazgo de Oyarzun (Guipúzcoa).

El castillo tornés flordelisado de este tipo aparece en los dineros de Carlos IV de Francia y I de Navarra acuñados como conde de La Marca (1314-1322) (POEY D'AVANT, núms. 2.638-2.642).

Los tipos del *carlín prieto* han sido estudiados por IBÁÑEZ & GÓMEZ, 1994. En 1766, el P. MORET publicó el dibujo de un dinero del tipo C-XVI.B.1 (lib. III, cap. IX, pág. 733) atribuyéndolo correctamente a Carlos II de Navarra.

C-XVI': Existen óbolos de tipo C-XVI que generalmente presentan un mal estado de conservación (figura 1.u). HEISS (1869, núm. 17) describe uno con el tipo C-XVI.A. En los óbolos, la cruz del anverso es proporcionalmente más ancha que en los dineros.

C-XVII: Doble parisino.

Anverso: +KA NAVARRA PA. Corona.

Reverso: +MONETADVPLEPIX. Cruz rematada por lises (figura 1.v).

Esta moneda fue originalmente descrita por POEY D'AVANT (1858, núm. 193) con la leyenda +KAO DTV RRO PA en anverso y +MONETADUPLEIX en el reverso, a partir de una pieza «de tan baja ley que no es más que una lámina de cobre revestida de una especie de barniz negro». Posteriormente fue redescrita por HEISS (1869) con la leyenda en anverso +KA NAVARR IA y bajo esta forma ha sido copiada por los restantes autores (ÁLVAREZ BURGOS, *et al.*, 1980; CAYÓN & CASTÁN, 1983; BERGUA, *et al.*, 1991, y CRUSAFONT, 1992). Se trata de una imitación de los dobles parisinos acuñados por Carlos IV (CIANI, núm. 259, y DUPLESSY núm. 244b), Felipe VI (CIANI, núm. 316, y DUPLESSY núm. 266) y de Juan II (CIANI, núm. 446, y DUPLESSY, núm. 318). De hecho se han llegado a producir confusiones, como por ejemplo en la colección Vidal Quadras el ejemplar número 5.657, atribuido a Carlos el Malo, es en realidad un doble parisino de Carlos IV de Francia (núm. 244c de DUPLESSY).

En fecha reciente (ÁUREO, Subasta numismática de 5 de abril de 1995, número 370) ha salido a la venta un ejemplar que se corresponde a este tipo (figura 2), con leyenda en anverso KA ONAVARRA PA, y reverso con leyenda MO(N)ETAD(UPL)E)PIX. Si bien el estado de algunas letras dificulta la lectura, con respecto a la interpretación de Poey d'Avant, puede verse cómo las letras DTV propuestas por este autor pueden ser NAV. De hecho la primera de estas letras no es una D sino una N o una H gótica. Más dificultades plantea la letra V que en este caso sí llega a parecerse a una letra D. De hecho en algunas monedas (como se comentó anteriormente al estudiar el florín), la letra V se resuelve con dos palos casi verticales. Otra letra que se aprecia claramente es la terminación en A en vez de O como propone Poey d'Avant.



Figura 2: Doble parisino atribuido a Carlos II de Navarra

En el interior de la corona figuran cinco anillos, lo cual coincide con el ejemplar descrito por Heiss, así como la terminación en IX del reverso. Como se demuestra,

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

en la leyenda del reverso se cometen errores (DUPLEPIX o DUPLEIX por DUPLEX), estos errores confunden la posible interpretación de la leyenda del anverso.

El análisis metalográfico mediante la técnica de Microscopía Electrónica de Barrido (S.E.M.), realizado sobre un corte de la moneda (en la zona interna de la misma), da una composición de 95,7 por 100 de cobre, 0,78 por 100 de plomo y 3,51 por 100 de estaño. No aparece plata, lo cual confirma la teoría de Poey d'Avant sobre el carácter fraudulento de estas monedas ⁽¹⁾. La pieza está formada por una lámina de cobre recubierta de estaño.

Aparte de la moneda reseñada, en el Gabinete de Monedas y Medallas de París se conservan cinco ejemplares (núms. 968, 969, 970, 971 y 971bis) con un módulo medio de 21 milímetros y un peso medio de 1,15 gramos (s = 0,05).

C-XVIII: Dinero parisino.

Anverso: KAROLLVS·REX en círculo, en el centro, en dos líneas, NAV ARO.

Reverso: Cruz patada y alrededor leyenda +PARISIVS CIVIS (figura 1.x).

Esta moneda fue descrita por CARON (1882), número 27, con un peso de 1,38 gramos e imita el dinero parisino creado por Luis VII (1137-1180) (DUPLESSY, números 143-148) y acuñado por los diferentes monarcas franceses hasta Carlos V (1364-1380) (DUPLESSY, núm. 306). Un ejemplar de este tipo apareció en el tesoro de la Ferté-Imbault (Loir-et-Cher) hallado en 1937 y constituido por 413 monedas de vellón (dobles parisinos, dineros, esterlines, etc...). Entre estas piezas, publicadas por DUMAS (1981), se encuentra un dinero parisino de Carlos II (ejemplar número 331) con un peso de 1,05 gramos.

Las monedas emitidas por Carlos II en sus posesiones francesas, aun siendo imitaciones, presentan una buena calidad, que contrasta con la de estos dineros y dobles parisinos.

Queda la posibilidad de que estas dos raras emisiones alusivas al rey Carlos II de Navarra, fueran realizadas en París por el partido pro-navarro en 1358, comandado por Esteban Marcel, preboste de los mercaderes de la villa.

No debieron circular en Navarra los *dineros parisinos*, como se deduce de las escasas citas documentales que nos han llegado de esta moneda. En 1361 (A.G.N. 3-1010), el infante Luis ordenaba al tesorero del reino, que las cien libras de *parisines* asignadas a Gil de Bantellú, se abonaran en carlines blancos (en cualquier caso existían rentas a pagar en *parisinos*, pero siempre en territorio francés).

C-XIX: Doble tornés.

Anverso: Cruz sencilla y leyenda en orla: + KAROLLVS DEI GRA.

Reverso: En el campo tres flores de lis bajo una corona, la inferior corta la leyenda por las letras R y O de la leyenda NAVAR ORREX (figura 1.y).

(1) Los análisis metalográficos mediante la técnica de Microscopía Electrónica de Barrido, se han realizado en el Centro Tecnológico de Materiales INASMET, dentro de un programa de investigación patrocinado por el Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa.

Esta moneda fue descrita por CARON (1882), número 26, en base a un dibujo remitido por M. B. Fillon, por lo que su existencia real no está comprobada. De existir, se trataría posiblemente de un doble tornés, imitación del emitido por Juan II (DUPLESSY, núm. 327), si bien en este caso los motivos anverso/reverso quedan al revés (es decir las flores de lis bajo corona quedan en anverso y la cruz en el reverso en la moneda del rey de Francia).

Dentro del reinado de Carlos II se incluye una moneda atribuida por POEY D'AVANT (1858) a Felipe de Longueville, hermano de Carlos II, durante el cautiverio de éste en 1356-1357.

POEY D'AVANT (*op. cit.*) describe dos piezas (núms. 179 y 180) y da el dibujo de una de ellas (núm. 179) que se ha ido copiando de unos autores a otros (figura 1.z).

Se trata de un grueso (p. 2,5 g) de baja ley que presenta en el anverso cruz de pie largo, que rompe la parte basal de la leyenda del círculo interno: (*corona*) PhVSNA VA(RR)E (en otro ejemplar PhS). En círculo externo la leyenda resulta ilegible, probablemente sea similar a la que aparece en los gruesos franceses de este tipo: +BENEDICTV:SIT:NOME:DNI:NRI:DEI:IhV :XPI. En el reverso castillo tornés rodeado de la leyenda TVRONVSCIVIS y círculo de flores de lis.

Quedan varias dudas sobre esta pieza, y lamentablemente desde que en 1858 Poey d'Avant la publicara, no han surgido nuevos ejemplares con mejor estado de conservación. Cabría suponer que se trata de una emisión de Felipe V de Francia (II de Navarra) o bien de Felipe IV (rey consorte de Navarra, esposo de Juana I), incluso podría atribuirse a Felipe de Évreux, rey consorte de Navarra (esposo de Juana II), fallecido en 1343. Pero al parecer los gruesos de este tipo (donde la cruz rompe la leyenda: *gros à la queue*) se acuñaron por primera vez en 1349 bajo el reinado de Felipe VI de Valois (CIANI, núm. 306, y DUPLESSY, núm. 265). Sin embargo en los *burgueses* acuñados por Felipe IV, pequeñas monedas de vellón muy comunes en Navarra, aparece el mismo tipo de cruz, por lo que la atribución de este grueso no resulta por ahora segura.

Existe un ejemplar de esta moneda en la American Numismatic Society de Nueva York número 9.255, peso 2,49 gramos y módulo 26 milímetros.

2. CIRCULACIÓN MONETARIA EN TIEMPOS DE CARLOS II DE NAVARRA

La moneda principal del reino durante este período es el *carlín prieto* y aunque se realizan transacciones en otros tipos monetarios, generalmente se da la equivalencia de las monedas en carlines prietos.

Podemos definir varias etapas monetarias dentro del reinado de Carlos II, la primera comprendería desde el momento de su coronación (27 de junio de 1350) hasta la ordenanza de abril de 1355.

A través de dos documentos fechados en abril de 1355 (conservados en los archivos municipales de Tudela y Pamplona) conocemos la voluntad real de acuñar diversos tipos de moneda, desde los *chiquos dineros torneses* a la *moneda de oro*, pasando por los *gros torneses blanquos de argent*, es decir, los tres tipos moneta-

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

rios anteriormente mencionados, aconsejados por Guillermo le Soterel, que fue consejero de Carlos II durante los primeros años de su reinado.

En este documento se indica cómo los dineros a acuñar serán «de tal taylla et assibuenos et fuertes como fueron et son los buenos torneses del cunyo de Tors qui enel tiempo passado han ouido curso en nuestro Regno», es decir, los dineros torneses de Felipe IV de Francia (I de Navarra) y de sus hijos Luis el Hutin, Felipe el Largo y Carlos el Calvo. Hay que precisar que estos dineros torneses eran de inferior calidad a los *sanchetes* navarros acuñados por Sancho VII, Teobaldo I, Teobaldo II y Juana I y de la equiparación de ambas monedas (*sanchetes* y torneses) surgieron no pocos problemas (IBÁÑEZ, 1994).

En otro documento fechado en la misma época y conservado en el Archivo Municipal de Pamplona se otorga una amnistía a las penas merecidas por cometer fraude contra la moneda real.

Da la impresión de que los carlines acuñados en Pamplona y Saint Pelay desde 1351, cuya circulación se impuso ese mismo año, no debían de ser de buena calidad⁽²⁾. En 1353 se señala que la moneda de Navarra no tenía curso fuera del reino (A.G.N. 2-584).

Podemos definir una segunda época a partir de la ordenanza de abril de 1355, cuando se acuñan carlines *blancos*, de mejor ley (34,4 por 100) con respecto a los emitidos hasta la fecha (de 18,75 por 100 de ley). Estos carlines se denominan *blancos* para diferenciarlos de los que circulaban hasta entonces de menor ley (*prietos* o *negros*) y se establece una equivalencia oficial de 12 blancos por 22 negros (A.G.N. 2-886 y reg. 81 pág. 27v). Su circulación se hace obligatoria a partir del primero de junio de 1355 (ZABALO, 1985)

La confusión resultante al utilizar simultáneamente los dos tipos de carlines (se pagaban carlines negros en precios estipulados en blancos), se resuelve por un mandamiento de la Corte General del Reino que señala que cuantas «compras, bentas, et quoaquiere otros contactos sean fechos et se fagan alkarlines blancos» (A.G.N. 2-886) y por este motivo son relativamente frecuentes las citas expresadas en carlines blancos en esta época⁽³⁾. Estas referencias se mantendrán incluso cuando haya desaparecido este tipo de moneda (hacia 1363) cuando se indica pagos de penas, colonias o impuestos (especificados entre 1355 y 1360 a pagar en dicha moneda).

En este período se cumple también otra de las disposiciones reales, la acuñación de florines de oro (tipo C-IV), que se realiza con anterioridad a 1358, cuando aparecen citados en la documentación (A.G.N. 3-199). Esta emisión, que no debió de ser muy abundante, se realizó previsiblemente en 1357, gracias a las ayudas recaudadas en 1356 para que el rey batiese buena moneda. Hubo otro ensayo de acuñación de florines en la ceca de Pamplona entre abril y junio de 1363

(2) En ese mismo año es condenado un judío francés en Estella por usar otra moneda y en Pamplona son azotadas dos panaderas por aceptar moneda vieja contra la prohibición del rey (registro núm. 66); en 1352 se prohíbe el uso de moneda de vellón de reinos extranjeros fijándose los cambios de la moneda de oro (registro núm. 71).

(3) En el libro de peaje de Carcastillo de 1357 se da una equivalencia de seis blancos por 11 negros, es decir, la oficial de 12/22 (MARTÍN DUQUE, 1972).

(A.G.N. 6-249), pero no hemos encontrado constancia documental de que dichos florines llegaran a ser acuñados. Tampoco tenemos constancia documental de que se emitieran en esta época los *gruesos torneses* especificados en el mandato real, si bien podrían haberse acuñado, en cuyo caso se corresponderían con algunos de los raros torneses de Navarra (¿tipo IX.A.2?).

Los carlines blancos fueron degenerando (o simplemente desaparecieron de la circulación) hasta cotizarse oficialmente en 1363: 1 blanco = 1,25 prietos. En el peaje de Tudela de 1365 (ZABALO, 1973), las cuentas se rinden en carlines blancos —siguiendo las disposiciones oficiales—, con un cambio de 1 blanco = 1,25 prietos, pero en el peaje del año siguiente (ZABALO, 1989) las cuentas se dan ya en carlines prietos, por lo que podemos dar por terminado el período del *carlín blanco* que abarcaría unos pocos años, desde el primero de junio de 1355 hasta comienzos de la década siguiente.

En una tercera época que abarcaría hasta 1377, se vuelve a la situación anterior, es decir, circula el carlín prieto además de moneda de oro y de plata foránea cuyos cambios se establecen de forma oficial⁽⁴⁾.

En 1377 se acuñan las coronas de oro (tipo C-I), de plata (C-XIII), así como dobles (C-VII.B) y medias (C-XIV) coronas (estas acuñaciones se realizan en una casa alquilada en el burgo de San Cernín de Pamplona: reg. 159, pág. 27). Desde este momento hasta el fallecimiento de Carlos II (1 de enero de 1387) podemos considerar una cuarta época donde comienza a tomar fuerza la moneda intermedia. A su vez podemos diferenciar dos períodos, el primero donde predomina la acuñación de coronas de plata o parpallolas hasta 1383 y un segundo período limitado a los cuatro últimos años del reinado, donde se acuñan una gran cantidad de gruesos de busto (tipo C-VIII), en la ceca de San Juan de Pie de Puerto y tal vez en Monreal. En estos últimos años se acuñaron los medios gruesos de busto (tipo C-XI) y probablemente los dineros de busto (C-XV).

Es en esta época cuando las emisiones de moneda se corresponderían con lo que Le Soterel definía como moneda de necesidad. Ya se comentó al tratar los tipos de parpallolas y gruesos las sucesivas devaluaciones experimentadas por estas monedas (el grueso se acuña con ley de 10 dineros = 83,33 por 100 en agosto de 1383, mientras en mayo de 1385 la ley cae hasta 6 dineros = 50 por 100).

Los carlines prietos que circulaban a finales del reinado de Carlos II tenían una ley del 8,33 por 100 mientras que los blancos acuñados por última vez en 1382 (A.G.N. 14-171) tenían una ley del 18,4 por 100, es decir, similar a la que tenían los prietos al comienzo de su reinado.

Disponemos de un excepcional documento para conocer la moneda que circulaba en Navarra en las postrimerías del reinado de Carlos II. Se trata del registro número 186 del año 1386, ya estudiado por UBIETO (1967) y más recientemente por CARRASCO (1992) del que ofrecemos un resumen en la tabla I.

(4) Aparecen referencias al carlín blanco con equivalencia de 1/1,25 en algunos pagos de pechas y colonias que se prolongan durante el reinado de Carlos III, por ejemplo: 21 de abril de 1412 (A.G.N. 29-335); 15 de mayo de 1412 (A.G.N. 29-443); 22 de octubre de 1416 (A.G.N. 32-189) y 26 de octubre de 1418 (A.G.N. 32-1007) e incluso en tiempos posteriores (1426: A.G.N. 52-1082; 1428: A.G.N.52-1087; 1431: A.G.N.52-1093, y 1433: A.G.N. 52-1097).

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

Hay que tener en cuenta que este documento recoge con detalle la recaudación extraordinaria reunida para pagar la dote de la infanta Juana, hija de Carlos II (que contraería matrimonio con Juan IV, duque de Bretaña), en un momento crítico para la economía del reino, agotada por las luchas que culminaron con el tratado de Briones (marzo de 1379), que fue prácticamente una capitulación del monarca navarro.

A pesar de estos condicionamientos llaman la atención algunos aspectos sobre los tipos monetarios recaudados y que podemos considerar como representativos de lo que circulaba en realidad en Navarra en esta época.

En primer lugar puede observarse cómo la moneda más abundante es el grueso de Navarra (tipo C-VIII), que representa un 86,43 por 100 del total de monedas recaudadas y un 83,75 por 100 del valor de lo recaudado. A partir de aquí, los datos son diferentes según consideremos el número de monedas o el valor de las mismas. En el primer caso, la segunda moneda más abundante es el dinero jaqués (10,48 por 100 del número de monedas) seguido por las parpallolas (1,53 por 100), los florines (0,84 por 100) y los francos (0,43 por 100), suponiendo las demás monedas el 0,29 por 100 restante. Con respecto al valor de lo recaudado, la segunda posición es ocupada por el florín (8,15 por 100) seguido por el franco (5,57 por 100), los dineros jaqueses (0,91 por 100), las parpallolas (0,6 por 100), los escudos (0,32 por 100) y las doblas marroquinas (0,3 por 100), las demás monedas suponen el 0,4 por 100 restante.

Hay que tener en cuenta que lo que se intentaba recaudar era moneda de oro, por lo que la moneda de menor valor (los carlines) no figura en esta relación, si bien en los registros de los cambiadores que figuran en el mismo documento aparece citada, incluso especificándose su ley (2 dineros y 5 granos). En el registro del cambiador García Arnaut de Ibarrola se indica que se recogieron «a peso» 39,5 marcos en esta moneda (unos diez mil carlines con un contenido en plata del 18,4 por 100).

Con respecto a la moneda de oro, durante los dos primeros períodos definidos para el reinado de Carlos II, circuló el escudo francés y el florín de Florencia. A partir de 1365 se utiliza mayoritariamente el florín de Aragón, seguido del franco.

En los datos de 1386 predomina el florín, seguido por el franco y a gran distancia el escudo, la dobla marroquina y numerosos tipos foráneos (coronados y doblas castellanas, guianeses, moltones, nobles y leopardos; monedas francesas, inglesas y aquitanas). Cabe destacar la poca representación de la única moneda de oro navarra que figura en esta relación, la corona (tipo C-I) que supone tan sólo un 0,37 por 100 de la moneda de oro recaudada.

Con respecto a la moneda de plata o de vellón, durante casi todo el reinado de Carlos II predomina el carlín prieto (tipo C-XVI), si bien circuló moneda extranjera por plazas y mercados con valores fijados por la autoridad real (barceloneses o croats, esterlines de plata o groats, gruesos torneses de Francia...).

Los datos del registro de 1386 no son representativos de todo el reinado por cuanto es a partir de 1377 y sobre todo a partir de 1383 cuando se comienza a acu-

ñar en forma significativa la moneda *intermedia* (primero parpallolas y más tarde gruesos). Sin embargo obtenemos una interesante visión de los tipos monetarios circulantes y sus valores.

La moneda más abundante que figura en la relación es el grueso de Navarra (de busto, tipo C-VIII) con valor de cuatro sueldos febles. Esta moneda se comienza a acuñar en forma masiva en 1383. Las abundantes emisiones de estos gruesos servirían para satisfacer las necesidades monetarias durante el largo reinado de Carlos III el Noble (1387-1425). Volviendo al documento de 1386, encontramos también los gruesos torneses de Navarra (tipo C-IX.A) con un valor algo menor (3,5 sueldos) así como los gruesos de Escocia cotizados a cinco sueldos (correspondientes a los groats de Eduardo III o Ricardo II) con igual valor al de los gruesos torneses de Francia; los reales castellanos (de Enrique II o Juan I) con valor de 5,39 sueldos; las parpallolas navarras, cotizadas a 2,1 sueldos las correspondientes a la emisión de 1377, y a 1,31 sueldos las de la emisión de 1380; la más cotizada parpallola de Lombardía cuyo valor ascendía a 2,46 sueldos (de este tipo monetario vemos cómo las más abundantes, con un 70 por 100 del total, son las parpallolas *çagueras*, es decir, las emitidas en 1380, seguidas por las de Lombardía con un 22 por 100 y en último lugar las emitidas en Navarra en 1377 con un 8 por 100). Las *coronetas de Navarra*, de baja ley (24,33 por 100) cotizadas a tres carlines corresponderían a las medias coronas de plata (C-XIV). Los barçallones (barceloneses) con valor de cuatro sueldos se corresponderían con los croats de Pedro III. Los ardites y papencas, cotizados a 10-13 dineros pueden corresponder a hardís aquitanos de Eduardo, el Príncipe Negro o Ricardo II; los morlaneses a seis dineros carlines son los dineros de Bearne con tipos inmovilizados a nombre de Céntulo y por último los abundantes dineros jaqueses, cotizados a 4-4,32 carlines prietos cada uno corresponden a los dineros de Pedro IV o incluso a monedas jaquesas de reinados anteriores⁽⁵⁾.

Quedan sin identificar los *trosaleres* de Navarra, valorados al igual que los jaqueses en cuatro dineros la pieza, tal vez pudiera tratarse de antiguos *sanchetes* cuya última emisión corresponde a la reina Juana I. La palabra *trosaler* pudiera derivar del impuesto aplicado al troset (fardo de mercancías).

3. ANEXO: TIPOLOGÍA DE LAS EMISIONES DE CARLOS «PRÍNCIPE DE VIANA»

Hasta que en 1978 L. DOMINGO FIGUEROLA demostró documentalmente la existencia de monedas acuñadas por el príncipe de Viana, señalando la tipología de las mismas, estas piezas habían sido atribuidas a Carlos II (POEY D'AVANT, 1860; HEISS, 1869, y MATEU Y LLOPIS, 1946). Si bien con posterioridad se han reforzado las atribuciones propuestas por DOMINGO FIGUEROLA (CRUSAFONT, 1979; LIZARRAGA, 1988, y BERGUA, *et al.*, 1991), aún es frecuente ver en catálogos numismáticos y obras generales (ÁLVAREZ BURGOS, *et al.*, 1980; CAYÓN & CASTÁN, 1983; BELTRÁN, 1987, y CRÉDIT DE LA BOURSE, 1993) que estas piezas

(5) En el yacimiento de Rada, datado en 1455, encontramos un dinero jaqués de Jaime II de Aragón, así como dineros de la ceca de Barcelona de Jaime I (TABAR & IBÁÑEZ, 1994).

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

sigan siendo consideradas erróneamente como de Carlos II de Navarra. Por este motivo consideramos conveniente incluir una clasificación general de los tipos monetarios atribuidos al príncipe de Viana, si bien el estudio más detallado de estas emisiones será objeto de otro trabajo.

C-XX: Grueso.

Anverso: K coronada y lazos trilobulados a los lados. Leyenda: +KARTVS:D:PROPIETARIVS:NAVR.

Reverso: +SIT:NOMEN:DOMINI:BENEDICTVM. Cruz interior con armas de Navarra en cuarteles 1.º y 4.º y lises en los otros dos.

C-XXI: Medio grueso. Igual al anterior.

Anverso: +KARTVS:D:PROPIETARIVS:NAR.

Reverso: Sin flores de lis en cuarteles 2.º y 4.º

C-XXII: Cornados.

C-XXII.a:

Anverso: Letra K coronada y leyenda: +.K*A*R*T*V*S.

Reverso: +*N*A*V*A*R*E*. Cruz en el campo.

C-XXII.b: Similar al anterior pero leyenda del reverso: +*N*A*V*A*R*R*E*.

C-XXII.c: Similar a C-XX.a pero anverso: KARTVS·D.

C-XXIII: Medio cornado. Similar al tipo C-XV.a pero la letra K del anverso sin corona.

Tabla I

A.G.N. Comptos registro 186: Recaudación de la ayuda de 70.000 francos. 1386 (*)

	MERINDADES					
	M. Montañas	Sangüesa-Olite	Pamplona	Tudela	Estella	Ultrapuertos
Monedas de oro						
Corona de Navarra.....	15 (36/3/0)	7 (16/9/0)	—	—	6 (14/2/0)	—
Coronado de Castilla.....	5 (9/5/0)	—	—	—	—	—
Dobla de Castilla.....	7 (22/13/9)	—	1 (3/7/0)	—	11 (35/12/3)	—
Dobla de cruz.....	15 (43/10/0)	—	—	—	—	—
Dobla marroquina.....	24,5 (69/9/6)	32 (99/12/3)	7 (51/16/0)	19 (59/13,5)	9 (28/11/0)	7 (22/8/0)
Dobla del rey Pedro.....	—	—	—	6 (18/12/9)	—	—
Ducado.....	1 (2/7/0)	1 (2/6/0)	—	—	10 (24/2/0)	6 (14/2/0)
Escudo.....	—	—	2 (6/13/0)	—	2 (6/9/12)	5 (15/0/0)
Escudo viejo.....	38 (111/17/0)	44 (140/10/2,5)	—	9 (27/19/3,5)	—	15 (47/5/0)
Florín.....	—	—	—	—	—	390 (830/0/0)
Florín de Aragón.....	360,5 (691/3/8)	1.449,5 (2.577/2/8)	344 (653/12/0)	1.135 (2.015/0/4)	1.227 (2.268/13/0)	—
F. de Aragón viejo.....	3 (5/7/0)	—	—	—	—	—
Florín de Florencia.....	34 (75/1/8)	—	—	—	—	—
Florín de Hungría.....	2 (8/4/0)	—	—	—	1 (2/2/0)	—
Florín de Nápoles.....	3 (5/8/0)	—	—	—	—	—
Franco.....	700 (1.764/16/6)	1.189 (3.203/16/3)	67 (190/19/1)	57 (160/10/0)	231 (640/8/6)	102 (275/8/0)
Guianés grande.....	—	1/2 (1/4/0)	—	—	—	—
Leopardo.....	1 (2/2/0)	—	—	—	—	—
Moltón.....	10 (31/8/4)	1 (3/3/3)	—	1 (3/2/1,5)	—	—
Noble de la O.....	5 (14/16/8)	—	—	—	5 (16/3/3)	2 (6/6/0)
Total monedas oro.....	1.224	2.725	421	1.227	1.502	527

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

	MERINDADES					
	M. Montañas	Sangüesa-Olite	Pamplona	Tudela	Estella	Ultrapuertos
Monedas de plata o vellón						
Ardices y papencas	189 (8/1/6)	—	—	—	216 (10/5/0)	—
Dineros jaqueses	1.095 (18/5/0)	48.318 (805/6/0)	—	5.360 (324/0/0)	2.052 (34/2/0)	—
Gruesos de Navarra	92.692,5 (18.538/6/4)	135.545 (27.109/0/6)	41.160 (8.232/0/0)	64.374 (12.874/17/0)	120.771 (24.154/4/9)	13.967 (2.793/8/0)
Gruesos torneses de Navarra	31 (5/8/6)	—	—	—	—	—
Gruesos de Escocia	—	—	—	—	2 (0/10/0)	—
Guianés chico	62 (1/11/0)	—	—	—	8 (0/8/0)	—
Parpallola Navarra	—	1.120 (76/14/6)	—	—	—	—
Parpallola 1 cuño	150 (17/0/0)	67 (6/14/0) (**)	140 (14/0/0)	—	305 (32/2/7)	—
Parpallola zaguera	897 (59/16/0)	1.053 (70/0/0) (**)	165 (11/0/0)	1.384 (86/10/0)	2.342 (156/2/8)	—
Parpallola de Lombardía	1.364 (167/11/0)	277 (34/12/6)	136 (17/0/0)	—	33 (4/3/0)	—
Real de Castilla	157 (41/7/5)	—	—	—	156 (43/0/0)	—
Total monedas plata	96.637,5	185.260	41.601	71.118	125.885	13.967
Plata sellada: dos marcos, seis onzas y 3/4	—	—	—	—	—	(49/14/4)
Argento de esterlines: 5 marcos, 4 onzas y 12,5 esterlines	—	—	—	—	—	(92/9/0)
Total monedas oro + plata	97.861,5	187.985	42.022	72.345	127.387	14.494

(*) La primera cifra es el número de monedas, entre paréntesis el valor de las mismas en libras, sueldos y dineros.

(**) Deducido de la ecuación x (núm. de parp. primer cuño) + y (núm. parp. çagneras) = 1.120.

x valen 2 sueldos; y valen 1,33 sueldos (16 dineros) $2x + 1,33y = 1.534,5$ (= 76/14/6).

$X = 67$; $Y = 1.053$.

Datos globales

	Número de monedas	Valor unitario en sueldos	Valor total en sueldos
Monedas de oro			
Corona de Navarra.....	28 (0,37/0,005) (*)	47,6	1.334 (0,41/0,06) (**)
Coronado de Castilla.....	5 (0,06/0,001)	37	185 (0,06/0,01)
Dobla de Castilla.....	19 (0,25/0,004)	64,9	1.233 (0,38/0,06)
Dobla de cruz.....	15 (0,20/0,003)	58	870 (0,26/0,04)
Dobla marroquina.....	98,5 (1,29/0,02)	67,2	6.618,1 (2,02/0,30)
Dobla del rey Pedro.....	6 (0,08/0,001)	62,13	372,75 (0,11/0,02)
Ducado.....	18 (0,24/0,003)	47,6	857 (0,26/0,04)
Escudo.....	9 (0,12/0,002)	62,56	563 (0,17/0,03)
Escudo viejo.....	106 (1,39/0,02)	61,81	6.551,5 (2,0/0,29)
Florín.....	390 (5,11/0,07)	42,56	16.600 (5,07/0,74)
Florín de Aragón.....	4.516 (59,23/0,83)	36,34	164.111,4 (50,11/7,33)
F. de Aragón viejo.....	3 (0,04/0,0006)	36,66	107 (0,03/0,005)
Florín de Florencia.....	34 (0,45/0,06)	44,17	1.501,66 (0,46/0,07)
Florín de Hungría.....	3 (0,04/0,0006)	68,66	206 (0,06/0,009)
Florín de Nápoles.....	3 (0,04/0,0006)	36	108 (0,03/0,005)
Franco.....	2.346(30,77/0,43)	53,16	124.718,3 (38,08/5,57)
Guianés grande.....	1/2 (0,01/0,0002)	48	24 (0,007/0,001)
Leopardo.....	1 (0,01/0,0002)	42	42 (0,013/0,002)
Moltón.....	12 (0,16/0,002)	62,8	753,7 (0,23/0,034)
Noble de la O.....	12 (0,16/0,002)	62,16	745,9 (0,23/0,033)
Total monedas oro.....	7.625 (1,41%)	—	327.502,31 (14,64)
Monedas de plata			
Ardices y papencas.....	405 (0,076/0,075)	0,9	364,5 (0,02/0,02)
Dineros jaqueses.....	56.825 (10,63/10,48)	0,36	20.401,75 (1,07/0,91)
Gruesos de Navarra.....	468.509,5 (87,66/86,43)	4	1.874.036,6 (98,11/83,75)
Gruesos torneses de Navarra.....	31 (0,006/0,006)	3,5	108,5 (0,006/0,005)
Gruesos de Escocia.....	2 (0,0004/0,004)	5	10 (0,0005/0,0004)
Guianés chico.....	70 (0,013/0,013)	0,56	39 (0,002/0,002)
Parpallola Navarra:			
Parpallola 1 cuño.....	662 (0,12/0,12)	2,1	1.396,6 (0,07/0,06)
Parpallola zaguera.....	5.841 (1,09/1,08)	1,31	7.669,2 (0,4/0,34)
Parpallola de Lombardía.....	1.810 (0,36/0,36)	2,46	4.466,5 (0,23/0,2)
Real de Castilla.....	313 (0,06/0,06)	5,39	1.687,4 (0,09/0,008)
Total monedas plata.....	534.470 (98,59%)	—	1.910.180,05 (85,77%)
Total monedas O + P.....	542.094	2.237.682,36 (= 111,884 L. + 2 s. + 4 d.)	

(*) La primera cifra entre paréntesis indica el porcentaje sobre las monedas de oro (o plata/vellón en su caso), y la segunda cifra, el porcentaje del total de monedas recolectadas.

(**) La primera cifra entre paréntesis representa el porcentaje del valor total en sueldos de las monedas de oro (o plata/vellón en su caso), y la segunda cifra, el porcentaje del total recolectado en sueldos.

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

Datos globales (resumen)

	Número de monedas	Valor
Oro		
Florines..... (Aragón+Florenia+Nápoles. No se incluyen los de Hungría, por tener diferente valor.)	59,75/0,84 (*)	55,7/8,15 (*)
Francos.....	30,77/0,43	38,08/5,57
Escudos.....	1,51/1,02	2,17/0,32
Doblas marroquinas.....	1,29/0,02	2,02/0,3
Resto monedas oro.....	6,68/0,094	2,03/0,3
Plata/vellón		
Grosos de Navarra.....	87,66/86,43	98,11/83,75
Dineros jaqueses.....	10,63/10,48	1,07/0,91
Parpallolas..... (Incluidas las navarras, tanto de primer cuño co- mo zagueras y las de Lombardía.)	1,56/1,53	0,71/0,6
Resto monedas plata/vellón.....	0,15/0,16	0,11/0,1

(*) La primera cifra se refiere al porcentaje respecto al número de monedas o valor (en oro o plata/vellón, respectivamente), la segunda cifra se refiere al porcentaje con respecto al total de monedas o su valor equivalente en libras, sueldos y dineros carlines prietos.

Ordenación según número de monedas

	Número de monedas (porcentaje)	Valor (porcentaje)
Grosos de Navarra.....	86,43	86,43
Dineros jaqueses.....	10,48	10,48
Parpallolas.....	1,53	—
Florines.....	0,84	—
Francos.....	0,43	—
Resto de monedas.....	0,29	3,09

Ordenación según valor

	Número de monedas (porcentaje)	Valor (porcentaje)
Grosos de Navarra.....	83,75	83,75
Florines.....	8,15	8,15
Francos.....	5,57	5,57
Dineros jaqueses.....	0,91	—
Parpallolas.....	0,6	—
Escudos.....	0,32	—
Doblas marroquinas.....	0,3	—
Resto de monedas.....	0,4	2,53

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ BURGOS, F., V. RAMÓN BENEDITO & V. RAMÓN PÉREZ (1980): *Catálogo general de la moneda medieval hispano-cristiana*, Ed. Vico, Madrid, 248 págs.
- BELTRÁN, A. (1987): *Introducción a la Numismática Universal*, Ed. Istmo, Madrid, 610 págs.
- BERGUA, J. (1986): «Moneda de oro inédita de Navarra», *El Eco Filatélico y Numismático* 42 (911), pág. 933.
- , J. LIZARRAGA Y M. IBÁÑEZ (1991): «La Moneda en la Edad Media, 2.^a parte», *Historia de Navarra*, vol. VII, Ed. Herper, Pamplona, págs. 7-103.
- CARON, E. (1866): «Grand Blanc de Charles le Mauvais», *Ann. Soc. Fr. Numism.*, X, págs. 116-118.
- (1878): «Catalogue raisonné des monnaies baronales du trésor de Sierk», *Mélanges de Numismatiques* 1, págs. 240-283.
- (1882): *Monnaies féodales françaises*, Ed. Rollin & Feuardent, París, 414 págs., 17 láms.
- CARRASCO, J. (1992): «Fiscalidad y circulación monetaria en el reino de Navarra: La dote de la infanta Juana duquesa de Bretaña (1385-1387)», *Anuario Est. Mediev.* 22, págs. 641-663.
- CASTRO, J. R. (1952): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo II (años 1332-1357)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 494 págs.
- (1953): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo III (años 1358-1361)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 495 págs.
- (1953): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo IV (años 1362-1363)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 748 págs.
- (1953): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo V (años 1364-1365)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 616 págs.
- (1954): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo VI (años 1366-1367; adiciones 1303-1365)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 504 págs.
- (1954): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo VII (años 1368-1369)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 499 págs.
- (1954): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo VIII (años 1370-1371-1372)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 468 págs.
- (1954): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo IX (años 1373-1374-1375)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 452 págs.
- (1955): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo X (años 1376-1377)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 469 págs.
- (1955): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo XI (año 1378; adiciones: 1355-1377)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 432 págs.
- (1955): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo XII (año 1379)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 565 págs.
- (1955): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo XIII (años 1380-1381)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 522 págs.

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

- CASTRO, J. R. (1956): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo XIV (años 1382-1383)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 414 págs.
- (1956): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo XV (años 1384-1385)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 596 págs.
- (1956): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo XVI (años 1386-1387)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 787 págs.
- (1962): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo XXIX (año 1412)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 645 págs.
- (1963): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo XXXII (años 1416-1418)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 581 págs.
- (1963): *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos, tomo XXXIII (años 1419-1421)*, Ed. Aramburu, Pamplona, 697 págs.
- CAYÓN, J. & C. CASTÁN (1983): *Las monedas españolas desde los reyes visigodos (año 406) a Juan Carlos I*, Ed. Castán & Cayón, Madrid, 930 págs.
- CHALON, R. (1850): «Quelques monnaies inexplicées», *Rev. Belge de Numism.* 1850, página 380, núm. 6, pl. X, 6.
- CIANI, L. (1926): *Les monnaies royales françaises de Hugues Capet a Louis XVI*, París, 502 páginas.
- CRÉDIT DE LA BOURSE (1993): *Vente aux encheres publiques. Avril 1993*, París, 228 págs.
- CRUSAFONT, M. (1979): «La justification documentaire des monnaies de Charles d’Aragon, Prince de Viana», *Bull. Soc. Fr. Numism.* 34 (7), págs. 562-564.
- (1992): *Acuñaciones de la corona Catalano-Aragonesa y de los reinos de Aragón y Navarra*, Ed. Vico-Segarra, Madrid, 232 págs.
- DOMINGO FIGUEROLA, L. (1978): «Emisiones de Don Carlos de Aragón, Príncipe de Viana», *NVMISMA* 38 (150/155), págs. 499-517.
- DUMAS, F. (1981): «Le trésor de la Ferte-Imbault (Loir et Cher)», *Rev. Numismatique* 23, páginas 107-125.
- DUPLESSY, J. (1988): *Les monnaies françaises royales de Hugues Capet a Louis XVI (987-1793), tome I (Hugues Capet-Louis XIII)*, Ed. Maison Platt & A. G. Van Der Dussen, Wetteren, Bélgica, 326 págs.
- GRIERSON, P. (1962): «An unrecognized florin of Charles the Bad, count of Evreux and king of Navarre», *Rev. Numismat.* VI sér. IV, págs. 187-192.
- HAMILTON, E. J. (1936): *Money, prices and wages in Valencia, Aragon and Navarre 1351-1500*, Harvard Univ. Press, Cambridge, 310 págs.
- HEISS, A. (1869): *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, tomo tercero, Madrid, 298 págs., 59 láms.
- IBÁÑEZ, M. (1992): «Nota sobre monedas medievales de Navarra», *NVMISMA* 42 (230), páginas 83-91.
- (1994): «Sanchetes “versus” torneses en la documentación medieval de los reinos de Navarra y Francia», *Gac. Numismática* 115, págs. 37-50.
- (1995): «Catálogo numismático de Navarra II: Monetarios del Museo de Navarra, Museo Arqueológico Nacional, Gabinete Numismático de Cataluña, Museo de la Casa de la Moneda, American Numismatic Society y Colección Bergua, Carlos II (1349-1387)», *Trav. Arqueol. Nav.* 12, págs. 169-230.

- IBÁÑEZ, M. & L. GÓMEZ (1994): «El carlín navarro: tipología y documentación», *Actas IX Congreso Nacional de Numismática*, Elche, 2-6 de noviembre 1994, págs. 325-332.
- IDOATE, F. (1974): *Catálogo del Archivo General. Sección de Comptos. Registros, tomo LII, años 1365-1535*, Ed. Aramburu, Pamplona, 346 págs.
- LACARRA, J. M. (1973): *Historia política del Reino de Navarra*, vol. tercero, Ed. Aranzadi, Pamplona, 442 págs.
- LAFaurie, M. J. (1956): «Communication a la S.F.N.», *Bull. Soc. Fr. Numismatique*, (octubre de 1956), págs. 67-68.
- LEROY, B. (1972): «Théorie monétaire et extraction minière en Navarre vers 1340», *Rev. Numismatique* 14, págs. 105-123.
- LEYDA, J. M. (1986): «Novedades en las acuñaciones medievales del reino de Navarra», *Proc. X Int. Congr. Numismatics*, Londres, págs. 379-381.
- LIZARRAGA, J. (1988): «En qué fecha mandó batir moneda el Príncipe de Viana», *Gaceta Numismática* 90, págs. 41-47.
- MARÍN DE LA SALUD, J. (1975): *La moneda navarra y su documentación*, Madrid, 474 páginas.
- MARTÍN DUQUE, A. J. (1972): «Peajes navarros. Carcastillo (1357)», *Príncipe de Viana* 33 (126/127), págs. 69-102.
- MATEU Y LLOPIS, F. (1946): «La introducción del Florín en Aragón y Navarra», *Príncipe de Viana* 7 (25), págs. 775-782.
- (1946): *La moneda española*, Ed. A. Martín, Barcelona, 341 págs.
- MILLÁS, J. M. (1933): «Contratos judíos y moriscos del reino de Navarra», *An. Hª Derecho Español* 10, págs. 273-286.
- MORET, J. (1766): *Investigaciones históricas de las Antigüedades del Reyno de Navarra*, Pamplona, 748 págs.
- POEY D'AVANT, F. (1858): *Monnaies féodales de France. Premier volume*, París, 367 págs., 51 láms.
- (1860): *Monnaies féodales de France. Deuxième volume*, París, 418 págs., 49 láms.
- SISÓ, T. & E. DOMINGO (1995): «Subasta Numismática 5 abril 1995», *Áureo. Subastas Numismáticas*, Barcelona.
- SPUFFORD, P. (1991): *Dinero y moneda en la Europa medieval*, Ed. Crítica, Barcelona, 604 páginas.
- TABAR, M. I. & M. IBÁÑEZ (1994): «Hallazgos monetarios en el desolado de Rada (Navarra)», *Gaceta Numism.* 114, págs. 67-74.
- UBIETO, A. (1967): «Monedas que circulaban en Navarra en el siglo XIV y sus valores», *NUMISMA* 17 (84/89), págs. 59-66.
- VÉDIE, G. (1897): «La trouvaille d'Évreux», *Gaz. Numismatique* I, págs. 55-64.
- VIDAL QUADRAS, R. (1892): *Catálogo de la colección de monedas y medallas de Manuel Vidal Quadras y Ramón de Barcelona*, tomo segundo, Barcelona, 444 págs., 46 láms.
- YANGUAS Y MIRANDA, J. (1840): *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra II*, Pamplona, 784 págs.

TIPOLOGÍA DE LAS MONEDAS EMITIDAS POR CARLOS II «EL MALO»

YANGUAS Y MIRANDA, F. (1843): *Adiciones al Diccionario de Antigüedades de Navarra*, Pamplona, 386 págs.

ZABALO, J. (1973): *La administración del Reino de Navarra en el siglo XIV*, Ed. Eunsa, Pamplona, 422 págs.

— (1985): «Peaje de Pamplona (1355)», *Príncipe de Viana* 46 (176), págs. 675-722.

— (1989): «Peajes navarros. Tudela (1366)», *Príncipe de Viana* 50 (187), págs. 351-394.

RESUMEN

Se analizan los diferentes tipos monetarios emitidos por Carlos II de Navarra (1349-1387) teniendo en cuenta, por una parte, las monedas conocidas en colecciones públicas y privadas y, por otra, la documentación existente sobre las mismas. Partiendo de esta documentación, se establecen las diferentes emisiones de las monedas de oro, plata y vellón.

Desde el punto de vista monetario, se diferencian cuatro épocas en el reinado de Carlos II, desde una primera donde circulan sólo dineros carlines, hasta el final del reinado, donde el peso específico de la circulación monetaria gravita sobre la moneda intermedia: el grueso.

Palabras clave: Navarra, Moneda, Edad Media y Circulación monetaria

ABSTRACT

The different coinage series struck by Charles II of Navarre (1349-1387) are analyzed, considering on the one hand, known coins in public and private collections, and on the other, the historical documents which regulated them. The different series of gold, silver and billon are outlined based on this documentation.

From a monetary perspective, four separate periods are differentiated during the reign of Charles II, beginning with the circulation of only *dineros carlines*, through the final period in which the bulk of the coins in circulation consist of the intermediate *grueso* coin.

Key words: Navarre, Coin, Middle Ages and Monetary Circulation.

NVMISMA 238
Julio - Diciembre 1996
Año XLVI
Págs. 123-146

El ordenamiento de Cuenca

Por Julio Torres

Museo Casa de la Moneda

A Mercedes y Juan Ignacio

A poco de conocernos, Mercedes Rueda y yo habíamos concebido la elaboración de un trabajo conjunto acerca de cómo podría ser una fábrica de moneda medieval castellana. Ella aportaría su experiencia en el trato con las monedas y yo mi familiaridad con la documentación manuscrita. En realidad, el planteamiento de trabajos en colaboración creo yo que respondía al temor, no expresado, pero tampoco secreto, a la pereza redactora que nos afecta a quienes no estamos obligados a elaborarnos un *curriculum* de publicaciones. Pero como ambos estábamos afectados por esa pereza, y ambos embarcados en otros trabajos, el proyecto no pasó de la recogida de materiales durante el plazo, breve pero intenso, que la vida había decidido conceder a Mercedes.

Su traslado, en el verano de 1995, a la localidad vallisoletana de Viana de Cega, de donde ya no volvería, coincidió con una visita mía al Archivo de Simancas, por lo que aproveché una de las tardes para ir a verla. Ya sólo nos veríamos tres o cuatro veces más y, casi hasta el final, seguimos hablando de trabajo cuando nos quedábamos un rato a solas. Junto con alguna elucubración mía acerca de la posible utilización de maquinaria para el corte de los cospeles en la Edad Media, idea que expresé más interesado por su respuesta que convencido de su veracidad,

le comenté mis últimos descubrimientos en el Archivo. Uno de estos descubrimientos es el documento semiinédito que hoy publico, al que denomino *Ordenamiento de Cuenca*⁽¹⁾, denominación que es, en parte, arbitraria.

Dentro del trabajo de recolección de textos legislativos sobre la fabricación de moneda en Castilla, al que he dedicado algún tiempo, denomino *ordenamientos* a aquellos textos conservados, todos anteriores al siglo XV, que se denominan a sí mismos sólo de ese modo y comparten unos rasgos textuales comunes que, desde mi punto de vista, permiten su agrupamiento. Éstos serían los de Lorca (1297)⁽²⁾, Murcia (1334)⁽³⁾, Sevilla (1369)⁽⁴⁾ y éste de Cuenca. Denomino ordenanzas a los textos de Enrique IV (1461)⁽⁵⁾, 1462⁽⁶⁾ y 1471⁽⁷⁾ y Reyes Católicos (1497), textos de mayor extensión y que utilizan el término *ordenanza* para referirse a sí mismos y a otros semejantes, aunque las dos primeras promulgadas por Enrique IV utilizan también el término *ordenamiento*, la de Aranda varias veces, la de Madrid, sólo en su preámbulo.

La extensión es el rasgo más visible que diferencia a unos de otros textos, siendo breves los *ordenamientos* y extensas, quizá exageradamente, las *ordenanzas*. Los primeros van dirigidos a cecas determinadas, y más concretamente a sus dirigentes y trabajadores, y hay que suponer, al menos para algunos de ellos, que otros documentos gemelos se dirigirían a otras cecas, bien en ese mismo momento,

(1) Archivo General de Simancas (AGS), Diversos de Castilla (DC), leg. 4, fol. 57.

(2) Archivo Municipal de Lorca, pergaminos de Fernando IV, núm. 17. Ediciones: RAFAEL ESPÍN RAEI, *Privilegio para labrar moneda en Lorca, dado en Toro, por el rey Fernando IV, en 24 de octubre de la era de 1335*, Lorca, 1936; JUAN TORRES FONTES, *Repartimiento de Lorca*, Murcia, 1977, doc. XXV, pág. 95 y ss.; JUAN TORRES FONTES, *Documentos de Fernando IV*, Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia (CODOM), Murcia, 1980, doc. XXII, pág. 26 y ss. Lo cito como *Lorca 1297*.

(3) Archivo Municipal de Murcia (AMM), Cartulario Real 1352-82, Eras, fols. 112-113. Editado por JUAN TORRES FONTES, «La ceca murciana en el reinado de Alfonso XI», en *Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*, Nice, 1983, págs. 295-313 (doc. II, en págs. 310-312). Lo cito como *Murcia 1334*.

(4) AMM, Cartulario Real 1405-18, Eras, fols. 16r.-17r.; publicado en LOPE PASCUAL MARTÍNEZ, *Documentos de Enrique II*, CODOM VIII, Murcia, 1983, doc. V, pág. 7. Los documentos sobre moneda publicados en este volumen han de ser contrastados con el original y, a ser posible, con otras transcripciones, pues se encuentran lecturas claramente extrañas.

(5) AMM, Cartulario Real 1453-1478, fols. 120r.-124v. En el Archivo Municipal de Cuenca (AMC, leg. 1108, 20, 45) existe una copia, casi completa, pero desordenada, de este ordenamiento, catalogada como sin fecha por TIMOTEO IGLESIAS MANTECÓN en su *Índice del Archivo Municipal*, Cuenca, 1930, t. I de la *Colección de documentos conquenses*, dirigida por Ángel González Palencia, y núm. 5 de la Biblioteca Diocesana Conquense. ANNA M. BALAGUER en su reseña del artículo de LUIS DOMINGO FIGUEROLA, «Ordenamiento de Aranda del año 1461» (*NVMISMA* 177-179, 1982, págs. 361-369), publicada en *Acta Numismática* 13, 1983, pág. 263, mantiene que el documento se conserva en Simancas, pero yo no he podido encontrarlo allí, al menos en el legajo que ella menciona, con similar imprecisión a la que critica en el autor recensionado, y que imagino que será el legajo 655 de la sección Escribanía Mayor de Rentas, cuyo contenido, aunque conocido por diversos investigadores, permanece en su mayor parte inédito.

(6) Archivo del Ayuntamiento de Burgos, Sección Histórica, núm. 1.315. Editado por FÉLIX-ÁNGEL SAINZ VARONA, «La moneda de vellón de Enrique IV. La Ordenanza de 1462», en *Boletín corporativo de la Academia Burgense* 199, Burgos, 1982. Es muy posible, aunque no lo he podido comprobar, que en el Archivo Municipal de Cuenca exista una copia de esta ordenanza.

(7) AGS, DC 1, 52 (primera hoja del manuscrito) y AGS, DC 4, 27 (hojas 2 a 11), falta la hoja 12. Ediciones: *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, colección diplomática, R.A.H., Madrid, 1835-1913, y en *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, R.A.H., Madrid, 1861 y ss., t. 3, 1866. Ambas ediciones siguen el manuscrito de la Biblioteca de El Escorial, que no he consultado personalmente y cuya signatura no cito por aparecer diferente en una y otra ediciones.

bien con ocasión de otras labras. En cambio, las *ordenanzas* se dirigen a la totalidad de las cecas operantes en el momento de la promulgación y, lo que es importante, a la totalidad de los súbditos, con lo cual se presume el principio de que su desconocimiento no exime de su cumplimiento.

Ambos grupos comparten, no obstante, gran parte de sus características, siendo la fundamental, y la que hace que el pequeño *corpus* esté integrado sólo por esos textos y no por otros, la descripción, más o menos detallada, pero completa, del proceso de fabricación de la moneda.

Creo que hay que suponer la promulgación de más textos aparte de estos que se nos han conservado, y estoy convencido de que alguno debió emitirse antes del conocido como *Privilegio de Lorca*, que es, hoy por hoy, el más antiguo. Este tipo de textos empiezan a aparecer en otros reinos cercanos a lo largo del siglo XIII, lo que hace casi seguro que, al menos, Alfonso X se ocupara de este aspecto normativo. La documentación de su reinado permite deducir que en esa época debió aumentar el número de monederos, por motivos desconocidos⁽⁸⁾. Si estos motivos incluían un replanteamiento de la calidad y cantidad de las acuñaciones, es casi seguro que dicho cambio iría acompañado de una normativa escrita.

Otro aspecto curioso de este *corpus* de documentos es que, hasta que tuve acceso al Archivo Municipal de Cuenca, conocía tan sólo una copia de la mayoría de ellos, siendo excepciones, el *Privilegio de Lorca*, que sería un original, la ordenanza de 1471 de la que se conservan dos copias, ahora tres, y la de 1497, por fortuna impresa temprana y repetidamente⁽⁹⁾, pues, aparte del que posiblemente se encuentre en Cuenca, no conozco ningún manuscrito, original o traslado, aunque supongo que deben existir. El manuscrito del Archivo de Simancas que supuestamente reproduce la conocida *Pragmática de Medina del Campo*⁽¹⁰⁾ es una minuta que contiene importantes diferencias con la versión final, lo que no parece haber sido advertido hasta ahora por ninguno de los autores que han mencionado dicho manuscrito.

ASPECTOS DOCUMENTALES

La condición de semiinédito que otorgo al documento que presento se debe a que una parte de él, incompleta y fragmentada sin advertirlo, ya había sido publicada por Heiss en el apéndice documental de su libro sobre las monedas hispanocristianas, sin citar procedencia ni fecha⁽¹¹⁾. Me consta, además, que algunos estu-

(8) En el Archivo Municipal de Burgos hay documentos en los que se informa de la no aplicación a los monederos recientemente nombrados de algunos privilegios que tenían los antiguos, discriminación que debió ser efímera. Ver EMILIANO GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática del Concejo de Burgos (884-1369)*, Burgos, 1984.

(9) *Libro en que están copiladas algunas bullas de nuestro muy sancto Padre concedidas en fauor de la jurisdicción real de sus altezas τ todas las pragmáticas que están fechas para la buena gouernación del reyno...*, [Alcalá de Henares, 1503], fol. CXCVII b y ss. Su texto íntegro, con variantes sin importancia, salvo erratas, se reprodujo en las recopilaciones y nuevas recopilaciones posteriores.

(10) AGS, DC 1, 34.

(11) ALOÏSS HEISS, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, t. I, pág. 291, doc. IX, Madrid, 1865. No he encontrado referencia a este ordenamiento en la obra de LICINIANO SÁEZ, *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el Reynado del señor don Enrique III*, Madrid, 1796.

diosos no sólo conocen su existencia, sino también su contenido. Tal es el caso de LADERO QUESADA⁽¹²⁾ que lo atribuye sin vacilar a Enrique III y lo data en 1391, extrayendo la importante conclusión de que Enrique III emitió dos tipos diferentes de blancas, y que la segunda emisión supuso una reforma monetaria globalmente aceptada hacia el final del reinado.

Teniendo en cuenta que Heiss no da la referencia del fragmento que publica, ¿sería posible que se tratase del mismo documento hoy conservado en Simancas? La serie *Diversos de Castilla* del Archivo General de Simancas se formó en la primera mitad del XIX, aunque se catalogó ya a principios del XX. Por tanto, no sería imposible esta suposición.

El documento consta de dos hojas, rasgadas verticalmente por la mitad. La primera ha sido pegada, y no resulta problemático reconstruir las palabras situadas en las juntas o en otras partes rotas. De la segunda hoja, en cambio, sólo se conserva la mitad sujeta a la encuadernación. Esta pérdida, que no afecta a la zona en que se describen las monedas, podría justificar la incompleta reproducción por parte de Heiss.

Aunque la serie *Diversos de Castilla* se formó tras la desorganización provocada por la guerra contra los franceses, y fue catalogada a principios de nuestro siglo, la portadilla de este documento y los demás incluidos en su mismo volumen están escritas con máquina de escribir. El documento estaba atribuido a Enrique IV, con un interrogante. En el momento de leerlo, comenté con el personal del Archivo que su datación debía adelantarse, como mínimo, a Enrique III, y así figura ahora en la portadilla, manteniendo el interrogante, aunque la atribución parece lógica, como intentaré argumentar.

Como ya he dicho, el manuscrito, en su segunda hoja, ha perdido la mitad derecha del folio. He reconstruido, en parte, el texto partiendo de su comparación con los otros documentos de mi *corpus*, pero en la zona de la fecha falta el año, aunque se conserva el mes, noviembre⁽¹³⁾. En principio, el documento, a nombre de un Enrique, podría ser de Enrique II o de Enrique III. El inicio, y el estilo en general, es similar a los de *Lorca 1297* y *Murcia 1334*, salvo la inclusión de Algeciras en la intitulación real en el de Cuenca, lo que simplemente descarta a Enrique I, y del señorío de Vizcaya, algo más definitorio, pues descarta también a Enrique II, pues fue su esposa, Juana Manuel, quien lo transmitió a su hijo, que lo incorporó a la Corona al reinar como Juan I. Heiss lo atribuye, sin exponer ninguna duda, a Enrique III, cuyo reinado se extiende de 1390 a 1406, siendo, al parecer, su principal argumento, la identificación de los *cinquenes* mencionados en otra documentación de época del mismo monarca con los mencionados en este ordenamiento⁽¹⁴⁾.

Creo que las claves definitivas para la fechación del documento se encuentran en el último párrafo (30) que, aunque fragmentado, nos proporciona datos aislados para la reconstrucción del rompecabezas.

(12) MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA, «La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)», *En la España Medieval* 11, Madrid, 1988, págs. 79-123.

(13) Párrafo 30, último.

(14) Los documentos de Heiss abarcan de 1399 a 1402. Los que comenta Sáez en el mismo sentido se extienden hasta 1406.

[...] τ monederos de la dicha casa de moneda que [...] çibdad de Cuenca a Pedro de Monsalve, mi criado. E [...] a las leyes que yo mando labrar por este ordenamiento [...]deado, e do a él o al que touiere las cosas arrenda[das ...] de nouienbre, año del nascimiento del nuestro saluador [Jhesuchristo de mill e ...] años. Yo Juan Martínez chançiller dél la fiz escreuir por su [mandado].

He encontrado un escribano Juan Martínez en documentos de los primeros años de Enrique II y otro en dos documentos de 1405 y 1406, pero este último en un contexto prácticamente igual al de nuestro documento ⁽¹⁵⁾.

Un dato decisivo es que la fecha del documento, aunque incompleta debido a la falta de la mitad del folio, esté expresada en «año del nascimiento de nuestro saluador», método de datación instaurado en Castilla por Juan I en 1383. Pero no cabe duda de que ese Pedro de Monsalve mencionado en el párrafo podría dar una pista definitiva. Lo busqué en el Archivo Municipal de Cuenca, con la ayuda de su director, Miguel Jiménez, y en esta ocasión la fortuna ha sido favorable, pues un personaje así llamado es mencionado con los títulos de tesorero mayor de la casa de la moneda y recaudador mayor del obispado de Cuenca en una carta de pago ⁽¹⁶⁾ de tropas conquenses (185 ballesteros y lanceros) que habían participado en la «guerra de los moros», reiniciada por el regente, Fernando, luego conocido como de Antequera. Teniendo en cuenta que la carta de pago está fechada el 5 de octubre de 1407, creo que se puede adscribir nuestro documento al reinado de Enrique III, fallecido en diciembre de 1406, y suponer, además, que fue emitido en los últimos años de su reinado, durante la chancillería de Juan Martínez.

Aunque el sentido común y la comparación de los textos inducía a descartar inmediatamente a Enrique IV como monarca emisor, he repasado más de doscientos documentos de todo su reinado sin encontrar ningún Juan Martínez entre sus firmantes, y un solo documento está «hecho escribir» por el propio chanciller, como sucede en el de Cuenca.

ASPECTOS NUMISMÁTICOS

Las monedas que el ordenamiento manda acuñar, siguiendo su propia terminología ⁽¹⁷⁾, son las siguientes:

1) *Reales* de a cinco dineros ⁽¹⁸⁾, que luego se han llamado blancas o cinco-nes, de talla 110 y de 54 granos de ley, partiendo de una plata fina de 11 dineros y seis granos. Se especifica parte de su tipología: en anverso, un león dentro de orla de seis *copas*, y en reverso, un castillo que, aunque no se especifica, hay que suponer también inscrito en orlas de seis *copas*.

(15) JONÁS CASTRO TOLEDO, *Colección diplomática de Tordesillas*, t. I de las *Fuentes documentales para la Historia de Valladolid*, Valladolid, 1981, docs. 370 y 377.

(16) AMC, leg. 1131, exp. 1.

(17) La terminología del documento no implica que las monedas se llamaran así. Hasta la ordenanza de Aranda de 1461 no he encontrado la expresión «moneda que sea llamada ...».

(18) Párrafo 1.

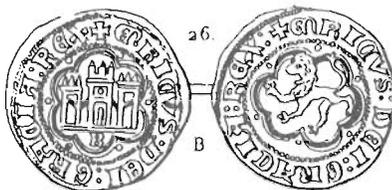
2) *Dineros llanos*⁽¹⁹⁾ de 27 granos de ley y talla de 260 piezas, con tipología similar a los *reales*, salvo que las orlas, especificadas en ambos lados, han de ser cuadradas. Cinco de estos dineros equivalen a la moneda mayor (cinquén) y diez a un maravedí, por lo que dos cinquenes hacían un maravedí.

El marco de plata fina se valora en 205 maravedís.

De la misma manera que sucede en los ordenamientos anteriores, no se hace referencia a las leyendas de anverso y reverso.

Las blancas

Las piezas mencionadas en el apartado primero, a las que el documento denomina *reales*, parece claro que son las atribuidas generalmente a Enrique III y conocidas como blancas o cinquenes. Se trata de la moneda HEISS 10/26.



No dispongo de información para dar relevancia al hecho de que el documento denomine *reales*⁽²⁰⁾ a unas piezas que no son en absoluto lo que nosotros concebimos como tales. Como ya he expuesto en otro lugar⁽²¹⁾, creo que lo que nosotros llamamos moneda de vellón era denominado y probablemente considerado como moneda de plata hasta 1442. Un estudio documental más amplio permitiría determinar en qué momento se empieza a llamar *reales* a la moneda de plata con ley superior a los once dineros⁽²²⁾.

Aunque Enrique II desautoriza cinquenes anteriores a su reinado⁽²³⁾, hay que pensar que luego los labró, pues los menciona el documento fechado en Toro en 1373⁽²⁴⁾. Otra cosa es que los cinquenes de uno y otro Enrique respondieran al mismo concepto monetario⁽²⁵⁾.

(19) Párrafo 2.

(20) Lo hace repetidamente, por lo que no creo que se pueda interpretar como un error, como se me ha sugerido.

(21) JULIO TORRES, «Carta abierta a Anna M. Balaguer», *Gaceta Numismática* 120.

(22) El documento de los «Treze caballeros», comentado por JOSEP PELLICER, «Acotaciones al documento monetario de los «Treze Caballeros». Metrología castellana 1265-1350», *NVMISMA* 230, 1992, págs. 123-175 (en pág. 154), de fecha incierta, menciona dos clases de reales (reales y medios reales) acuñados por Pedro I. En 1369 se mandan labrar reales de 72 granos. En 1372, reales (de plata fina) de tres maravedís (30 dineros), de 15 dineros (2 maravedís) y de 1 maravedí (10 dineros), es decir, enteros medios y tercios. En nuestro documento se ordenan reales de 5 dineros. En la ordenanza de Juan I (Valladolid, 1442) parece ya establecida la norma de reservar el nombre para la plata alta, llamando blancas a las monedas de plata baja, tanto las suyas como las de sus predecesores.

(23) En el real sobre Carmona, 13 de mayo de 1369, AMM, Cartulario Real 1405-18, Eras, fols. 18r-v., editado por PASCUAL MARTÍNEZ, *Documentos de Enrique II*, con el núm. VI.

(24) AMM, Cartulario Real 1405-18, Eras, fols. 71v.-72r., editado por PASCUAL MARTÍNEZ, *Documentos de Enrique II*, con el núm. CXX.

(25) Ver el documento II de Heiss, ya citado.

A juzgar por la documentación conocida, las blancas de Enrique III habrían venido a poner orden en el descontrol creado por Juan I con la emisión de los blancos del *agnus dei* ⁽²⁶⁾, de ley inferior, a causa de la guerra dinástica anterior a las Cortes de Briviesca de 1387. Este blanco «de guerra» se comenzó a labrar aproximadamente en 1385, con una sobrevaloración política de un maravedí, es decir, con el mismo valor que la moneda anterior, de mejor ley. En 1387 se bajó a seis dineros novenes, y en 1391, en las Cortes de Madrid, se valoran a un cornado viejo ⁽²⁷⁾. Las Cortes de Madrid han de ser tomadas como punto de partida para la emisión que da origen al ordenamiento de Cuenca.

Lo escrito en la ordenanza hecha por Juan II en Valladolid en 1442 ⁽²⁸⁾, que ha sido tomado por ciertos autores como base para las blancas de Enrique III ⁽²⁹⁾, nos pone en un serio dilema, al mencionar unas blancas de este último de 56 maravedís de talla y 21 ó 24 granos de ley ⁽³⁰⁾, por lo que no se trata, en absoluto, de las mismas blancas previstas en nuestro documento. Incluso en el caso de que en el documento de Juan II deba leerse 27 ⁽³¹⁾, esa ley sería justo la mitad de la prevista en el ordenamiento de Cuenca. En cambio, la talla, con sólo dos piezas de diferencia, no influiría demasiado en la apreciación física de las monedas conservadas, dadas las variaciones de peso que se observan en ellas. Sin embargo, la muestra de RAMOS MORENO podría haber sido legal para esta talla de 112 (110/114) ⁽³²⁾. Según LADERO, estas blancas mencionadas en 1442 no serían las mismas que las mandadas labrar a Cuenca, sino una emisión posterior que sitúa en torno a 1406, lo que le lleva a hablar de una reforma monetaria en este reinado ⁽³³⁾. Sin embargo, en las Ordenanzas de Madrigal de 1439 ⁽³⁴⁾ no se reconoce ninguna moneda baja labrada en tiempos de Enrique III, por lo que, en mi opinión, o estos dos documentos de Juan II serían contradictorios entre sí o nuestro documento es falso o erróneo. En

(26) La documentación publicada por Heiss las denomina blancos.

(27) Lo resume bien LADERO, «La política monetaria...», pág. 89. No deben entenderse mecánicamente los términos *moneda vieja* y *nueva*. En general se denomina moneda vieja a aquella que, no sólo es más antigua sino de buena calidad, lo que hace que siga siendo aceptada y le permite envejecer.

(28) HEISS, t. I, doc. XVIII.

(29) Ver, por ejemplo, LUIS DOMINGO FIGUEROLA, «El ordinal Cartus, la leyenda XPS VINCIT XPS REGNAT XPS IMPERAT y las monedas de Enrique III y Enrique IV», *Gaceta Numismática* 49, 1978, págs. 17-36, y MARTÍN RAMOS MORENO, «Las blancas de Enrique III de la ceca de Burgos y sus variantes», *Gaceta Numismática* 99, Barcelona, 1990. Este último autor se refiere también al ordenamiento de Cuenca, pero no parece haber apreciado la diferencia que aquí resalto. LADERO, «La política monetaria...», pág. 92, creyendo en la validez de ambos documentos, comenta que nuevas *blancas* de 24 granos y talla 112 comenzaron a emitirse en un incierto momento entre 1399 y 1403, aunque no menciona su fuente, que supongo será el ordenamiento de 1442, y quizá la versión de la Biblioteca Nacional, que no he consultado, pues tanto Heiss como Sáez transcriben 21 granos.

(30) HEISS transcribe 21 granos en el párrafo 2.º y 24 en el 7.º

(31) Como ha subrayado recientemente LEÓN ESPAÑA, «El pepión de la emisión de 1282, durante el reinado de Alfonso X el Sabio», *NVMISMA* 236, Madrid, 1995, págs. 161-184, (ver pág. 171), es normal esta confusión en la paleografía de la época, pues el siete romano (vii) puede confundirse con la palabra *un*. Los cuatro palotes del 24 también pueden confundirse con la palabra *un*. En cuanto a la lectura de nuestro documento, no ofrece duda en cuanto a *çinquenta* y *quatro*, pero podría ser un error.

(32) RAMOS MORENO, «Las blancas de Enrique III...», págs. 47-53. He calculado el peso total de su muestra que, salvo error, es de 201,75 gramos. Según ello, 560 piezas, el máximo permitido por la talla 110 (108/112) para cinco marcos (1.150,23 gramos), pesarían tan sólo 1.129,8 gramos y no pasarían, por tanto, el control de la *levada*.

(33) LADERO, «La política monetaria...», pág. 92.

(34) SÁEZ, *Demostración...*, doc. VI.

la ordenanza de 1462, que habla de *blancas viejas* (de Enrique III) y *nuevas* (de Juan II), Enrique IV tampoco distingue dos tipos de blancas labradas por su abuelo.

La pieza conocida por Heiss tenía un peso de 1,7 gramos, siendo la talla legal, establecida por el documento, de 110 (112/108), es decir, muy poco más de dos gramos. El catálogo de ÁLVAREZ/RAMÓN/RAMÓN⁽³⁵⁾ da pesos entre 1,6 y 2,5 gramos. Las presentadas por ALFARO⁽³⁶⁾ pesan entre 1,4 y 2,45 gramos sin que al parecer la variación en la leyenda represente una variación en el arco de pesos. Las publicadas por RAMOS MORENO oscilan de 1,15 a 2,55 gramos⁽³⁷⁾. Suponiendo que, por fraude o cualquier otro motivo, todas esas monedas puedan considerarse de una misma emisión, sus pesos oscilarían entre estas dos últimas cifras, que engloban a todas las demás. Está claro que las menos pesadas de entre ellas podrían encuadrarse en la emisión prevista por el ordenamiento de 1462, como han hecho algunos autores⁽³⁸⁾, aunque no figure en ellas el ordinal del monarca, según preveía dicho ordenamiento.

OROL⁽³⁹⁾, sin llegar a explicar nunca por qué, las clasificaba en Enrique III, criticando su atribución a Enrique IV.

Si las blancas de Enrique III se alteraron en 1402⁽⁴⁰⁾, nuestro documento podría fecharse entre 1391 como primera fecha⁽⁴¹⁾ y 1402. Esta fecha es compatible con la interpretación de Ladero acerca de una segunda emisión. Pero si no hubo alteración, habría que descalificar alguna de las fuentes conocidas.

Las blancas semejantes atribuidas por algunos autores⁽⁴²⁾ a Enrique IV, deberían incluir el ordinal de dicho rey, puesto que la Ordenanza de Madrid así lo manda, probablemente con la intención de distinguirlas de las anteriores, que eran de mayor valor⁽⁴³⁾. A no ser que se piense que los grabadores no siguieron al pie de la letra lo ordenado, como sucedería más tarde con la leyenda religiosa. El factor

(35) F. ÁLVAREZ BURGOS, V. RAMÓN BENEDITO y V. RAMÓN PÉREZ, *La moneda medieval hispano-cristiana desde el siglo IX al XVI*, Madrid, 1980. Lamento tener que referirme a esta obra, que ha sido tachada de poco científica, pero aunque no da pesos para todas las monedas, imagino que cuando lo da es con conocimiento de causa.

(36) CARMEN ALFARO ASINS, «Tesorillo de blancas de Enrique III», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* I, 1, 1983, págs. 89-92.

(37) RAMOS MORENO, «Las blancas de Enrique III...».

(38) Ver *Catálogo de la colección de monedas y medallas de Manuel Vidal Quadras y Ramón de Barcelona*, Barcelona, 1892, núms. 6.155, 6.156, 6.163 y 6.164, y ANNA M. BALAGUER, «Las amonedaciones de vellón de Enrique IV. Secuencia de las emisiones e identificación de los tipos», *Gaceta Numismática* 76, Barcelona, 1985, págs. 43-58.

(39) ANTONIO OROL, «Un cornado de Pedro I y una blanca de Enrique III» y «Las monedas medievales castellano-leonesas», *NVMISMA* 231, 1992, págs. 53 y 95, respectivamente (ed. original de 1975 y 1977).

(40) Ver HEISS, t. I, doc. II.

(41) RAMOS MORENO, «Las blancas de Enrique III...», argumenta que se acuñaron ya en 1390, pero sin especificar su fuente de información.

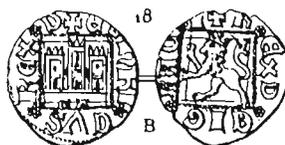
(42) Ver nota 38 *supra*.

(43) Enrique III daba a su pueblo una moneda con 0,39 gramos de plata, o 0,17 según el documento de 1442, en tanto que su nieto le daba solamente 0,09 gramos. Teniendo en cuenta que ambas emisiones se valoraban cada una en su época en medio maravedí, está claro que ha de haber variado el valor del maravedí, dado que, en caso contrario, el fraude habría provocado protestas y posiblemente vuelta atrás o nueva valoración. Por el contrario, la siguiente blanca que se ordena fabricar, la *del rombo*, contiene una mezcla teórica de plata tan irrisoria (sólo 0,0389 gramos) que cuesta creerse que los profesionales fueran capaces de conseguirla.

peso, que también podría servir para discriminarlas, puede ser problemático, como ya hemos visto, pues el teórico sería de 2,09 gramos para Enrique III y 1,5 gramos para Enrique IV. Dado que el desbarajuste monetario que caracteriza la época de Enrique IV permite todo tipo de desconfianzas, y, donde digo que se querría distinguir podría ser que se quisiese confundir, aun teniendo en cuenta lo dicho en la nota, un análisis de cuños y marcas de ceca tal vez arrojarase luz sobre el asunto⁽⁴⁴⁾, y, por supuesto, el estudio detenido de tesorillos si es que ello es posible.

Los novenes

Monedas semejantes a las aquí llamadas *dineros llanos* se atribuyen a diversos reyes con el nombre de *novenes*⁽⁴⁵⁾, pero ningún catálogo las atribuye a Enrique III, ni siquiera el de Heiss, que publica el documento, pero que identifica con el *dinero llano* la moneda de Enrique IV hoy conocida como blanca del rombo. Lo hace, eso sí, sin seguridad, y da un peso de 1,05 gramos⁽⁴⁶⁾ que no se corresponde en absoluto con la talla de 260 que da el ordenamiento de Cuenca. Esta talla supondría un peso teórico en gramos entre 0,9 y 0,86 que se corresponde con las atribuidas por el propio Heiss a Enrique II con los números 8/17, 8/18 y 8/21. La número 16 de la misma lámina 8 pesa 1,15 gramos, lo que la sitúa, en cuanto al peso, más cerca de la *blanca del rombo* que de los otros dineros que la acompañan.



Vidal Quadras, que no da pesos, atribuye también estas piezas a Enrique II (5721 ss).

Orol, aunque en principio catalogó cornados y novenes compostelanos como de Enrique II⁽⁴⁷⁾, rectificó más tarde algunas de sus opiniones⁽⁴⁸⁾, pero admitiendo al parecer este tipo de moneda como de este monarca, no llegando a publicar el trabajo definitivo que anunciaba. En 1986⁽⁴⁹⁾ todavía asigna a Enrique II monedas de este tipo. Esta atribución, aunque dicha tipología no aparezca mencionada en documentación de Enrique II, tiene su lógica, en tanto que continuación de las labradas por Alfonso XI, de quien se pretendía sucesor, y no me atrevo a proponer que se le deje de atribuir, pero sí que se le atribuyan dineros semejantes a Enrique III que los tiene documentados.

(44) Agradezco a León Hernández-Canut algunas sugerencias en este sentido. Parece que al menos algunas de las blancas de Enrique IV tienen un tamaño de cuño claramente inferior.

(45) El documento las denomina así en el párrafo 20.

(46) DOMINGO FIGUEROLA, «El ordinal Cartus...», da un peso promedio de 1,13 gramos para la blanca del rombo (pág. 28), peso ligeramente por encima de los 1,12 gramos que corresponderían teóricamente a la talla de 205 piezas.

(47) ANTONIO OROL, «Acuñaciones compostelanas de Enrique II», *NVMISMA* 231, 1992, págs. 33-42, (ed. original de 1977).

(48) OROL, «Las monedas medievales castellano-leonesas», págs. 92 y ss.

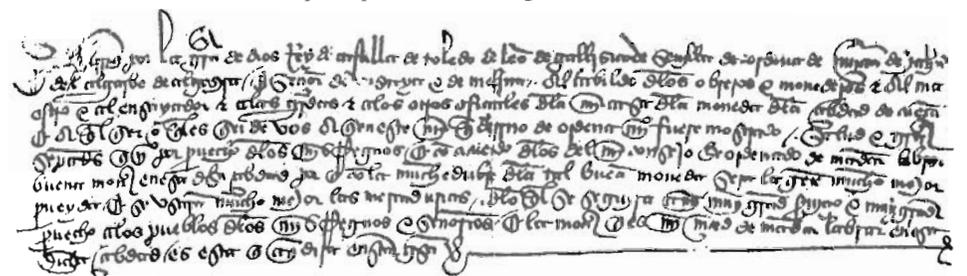
(49) OROL, «Problemas de numismática medieval», *NVMISMA* 231, 1992, pág. 231 (ed. original de 1986).

Según LADERO ⁽⁵⁰⁾, los dineros del ordenamiento de Cuenca serían los últimos acuñados antes de la desaparición definitiva de esta especie en la reforma de Enrique III. No obstante, sabemos que también Enrique IV labró, aunque de modo efímero, dineros y medios dineros de 12 granos de ley entre 1461 y 1462.

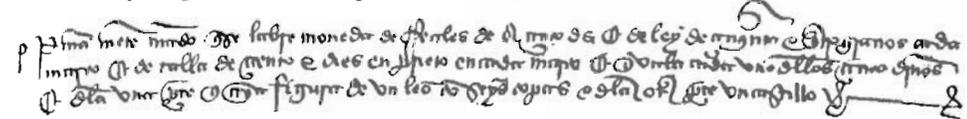
Mi conclusión, un tanto desoladora, tras estas reflexiones, es que tanto Enrique II como Enrique III pudieron emitir monedas con la tipología de las mandadas labrar a Cuenca por este ordenamiento. En cuanto al documento que transcribo a continuación, considero que ha de ser atribuido a los últimos años del reinado de Enrique III, aunque ese tipo de moneda pudo labrarse desde los inicios del reinado. Me cuesta, por tanto, creer en las dos emisiones de blancas que implicaría la ordenanza de 1442. La contradicción de ley entre ambos documentos, mientras no se encuentren otras menciones documentales, quizá deba ser resuelta a favor del de Juan II, es decir, 21, 24 ó 27 granos frente a 54.

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Don Enrique, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina. Al cabildo de los obreros e monederos e al maestro e al ensayador e a las guardas e a los otros oficiales de la mi casa de la moneda de la çibdad de Cuenca, e a qualquier o qualesquier de vos a quien este mi quaderno de ordenamiento fuere mostrado, salud e gracia. Sepades que yo, por prouecho de los mis regnos, e con acuerdo de los del mi Consejo, he ordenado de mandar labrar buena moneda en esa dicha çibdad para que con la muchedumbre de la tal buena moneda será la gente mucho mejor proueyda e se vsarán mucho mejor las mercadurias, de lo qual se seguirá a mí muy grand seruiçio e muy grand prouecho a los pueblos de los mis regnos e señoríos. E la moneda que es mi merçed de mandar labrar en esa dicha çibdad es esta que aquí dirá en esta guisa:



1 ⁽⁵¹⁾ Primeramente mando que se labre moneda de reales de a çinco dineros, e de ley de çinquenta y quatro granos cada marco e de talla de çiento e diez en prieto ⁽⁵²⁾ en cada marco, e que vala cada vno dellos çinco dineros ⁽⁵³⁾, e de la vna parte que aya figura de vn león con seys copas, e de la otra parte vn castillo.



(50) LADERO, «La política monetaria...».
 (51) Introduzco numeración en los párrafos con el objeto de facilitar las referencias.
 (52) En singular en el Ms. Esta talla equivale a unos 2,1 g.
 (53) Como diez dineros valen un maravedí (ver párrafo 2), dos reales de a cinco valdrían un maravedí.

2 Otrosí mando que se labre moneda de dineros llanos de ley de vn dinero e tres granos de argen fin⁽⁵⁴⁾, e que aya en el marco de talla veynte e seys maravedís en prietos, e en el maravedí diez dineros⁽⁵⁵⁾, e que de la vna parte haya vn león en sus copas quadrado, e de la otra parte vn castillo eso mesmo en su copa quadrado.

p orsi mando q se labre moneda de dineros llanos de ley de vn dinero e tres granos de argen fin (de vn maravedí de tres prietos e seys maravedís de vn maravedí diez dineros) e que de la vna parte haya vn león en sus copas quadrado e de la otra parte vn castillo eso mesmo en su copa quadrado

3 Otrosí mando que qualquier que troxiere plata en pasta o en baxilla o en billón a la dicha moneda que le den por el marco de la dicha plata dozientos e çinco maravedís, dando a ley de honze dineros e seys granos.

p orsi mando q qualquier que troxiere plata en pasta o en baxilla o en billón a la dicha moneda que le den por el marco de la dicha plata dozientos e çinco maravedís, dando a ley de honze dineros e seys granos

4 Otrosí mando quel ensayador tome el plomo el menos argentoso que fallare para fazer el ensaye e faga prueua dello antel maestro e las guardas e quanto y fallare que lo meta de parte del contrapés en que ouiere de pesar el ensaye de la deliberança.

p orsi mando q el ensayador tome el plomo el menos argentoso que fallare para fazer el ensaye e faga prueua dello antel maestro e las guardas e quanto y fallare que lo meta de parte del contrapés en que ouiere de pesar el ensaye de la deliberança

5 Otrosí mando quel maestro que dé el argente linpio e en tin a los obreros, e que resçiba dellos el contrapés e linpio e en fin.

p orsi mando q el maestro que dé el argente linpio e en tin a los obreros, e que resçiba dellos el contrapés e linpio e en fin

6 Otrosí mando que los dichos obreros fagan la dicha moneda de los dichos reales de a çinco dineros saluada a ginbalete⁽⁵⁶⁾, según que se saluaua la moneda de los reales de a tres maravedís que fueron fechos en los tiempos pasados⁽⁵⁷⁾, e mando que los dineros llanos que se labren a fletto guardando la dicha talla.

p orsi mando q los dichos obreros fagan la dicha moneda de los dichos reales de a çinco dineros saluada a ginbalete según que se saluaua la moneda de los reales de a tres maravedís que fueron fechos en los tiempos pasados e mando q los dineros llanos que se labren a fletto guardando la dicha talla

(54) HEISS transcribe *argentín*.
 (55) Esta talla de 260 piezas equivale a unos 0,88 g.
 (56) HEISS, *ginbalete*.
 (57) Si el documento hubiera sido de Enrique II aquí diría algo semejante a «que yo antes mandé labrar».

7 Otrosí mando al dicho tesorero e al arrendador que dé de braçaje a los obreros e monederos de cada marco que dieren obrado de los dichos reales de çinco dineros, dos dineros.

¶ otrosí mando al dho tesorero e al arrendador q de braçaje a los obreros e monederos de cada marco q dieren obrado de los dchos reales de çinco dineros e dos dineros

8 Otrosí mando al dicho thesorero e al dicho arrendador que dé de braçaje a los obreros de cada marco que dieren obrado de los dichos dineros llanos, diez e seys dineros.

¶ otrosí mando al dho tesorero e al arrendador q de braçaje a los obreros de cada marco q dieren obrado de los dchos dineros llanos diez e seys dineros

9 Otrosí mando que den a los obreros por la mengua de cada çiento marcos que dieren de obra fecha de los dichos reales de a çinco dineros e dineros llanos seys onças⁽⁵⁸⁾.

¶ otrosí mando q den a los obreros en la mengua de cada çiento marcos q dieren de obra fecha de los dchos reales de çinco dineros e dineros llanos seys onças

10 Otrosí mando que den a los dichos monederos de braçaje de cada marco que dieren obrado⁽⁵⁹⁾ de los dichos reales de a çinco dineros, çinco dineros por marco, e que les resçiban dos çezallas por marco, e sy más dieren, que paguen el daño.

¶ otrosí mando q den a los dchos monederos de braçaje de cada marco q dieren obrado de los dchos reales de çinco dineros e çinco dineros por marco e q les resçiban dos çezallas por marco e sy más dieren q paguen el daño

11 Otrosí mando que den a los dichos monederos de braçaje de cada marco que dieren monedado de los dichos dineros llanos, siete dineros, e que les resçiban quatro çezallas por marco, e sy más dieren, que paguen el daño.

¶ otrosí mando q den a los dchos monederos de braçaje de cada marco q dieren monedado de los dchos dineros llanos siete dineros e q les resçiban quatro çezallas por marco e sy más dieren q paguen el daño

12 Otrosí mando quel thesorero e maestro e las guardas e los alcaldes den las fornaças a omes seguros e buenos e quantiosos.

¶ otrosí mando al dho tesorero e maestro e las guardas e los alcaldes q den las fornaças a omes seguros e buenos e quantiosos

(58) Esta palabra está justo en la mitad de la página, que está rota y pegada, pero parece que dice onças.

(59) Debería decir monedado, como en el párrafo siguiente.

13 Otrosí mando que las guardas que caten que los dineros que sean bien fechos e bien obrados e bien monedeados [e los que ⁽⁶⁰⁾] fallaren mal fechos o laydos o cortos o quebrados o beçudos o trassalidos que los tajen e que pechen todo el daño los obreros e los monederos que lo fizieren al thesorero o al que touiere las costas, e resçibiéndoles por marco las çezallas suso dichas.

*por si mande el Rey que los dineros que sean bien fechos e bien obrados e bien monedeados
e fallaren mal fechos o laydos o cortos o quebrados o beçudos o trassalidos que los tajen e que pechen
todo el daño los obreros e los monederos que lo fizieren al thesorero o al que touiere las costas e resçibiéndoles
por marco las çezallas suso dichas.*

14 Otrosí mando que ningund obrero non sea osado de cargar el contrapés nin de traerlo mojado ante las guardas, nin de rendirlo al maestro nin a otro ninguno fasta que las guardas lo ayan visto sy es bien fecho e de buena talla e que lo manden rendir. E aquél que de otra manera lo fiziere que le recabden el cuerpo e lo que ouiere por ante mí e non aya argente en la moneda fasta que lo yo sepa e mande lo que la mi merçed fuere.

*por si mande el Rey que ningund obrero non sea osado de cargar el contrapés nin de traerlo mojado ante las guardas
deffender lo al maestro nin a otro ninguno fasta que las guardas lo ayan visto e de buena talla e que lo manden
rendir e que el que de otra manera lo fiziere que le recabden el cuerpo e lo que ouiere por ante mí e non aya
argente en la moneda fasta que lo yo sepa e mande lo que la mi merçed fuere.*

15 Otrosí mando que ningund monedero non tome cuento más de quanto pudiere monedear e rendir al día nin sea osado de rendir el cuento al arrendador de las costas nin a otro alguno fasta que las guardas lo ayan visto sy es de talla e bien monedeado e que lo manden rendir, e el que de otra manera lo fiziere que le recabden el cuerpo e los bienes para mí.

*por si mande el Rey que ningund monedero non tome cuento más de quanto pudiere monedear e rendir al día
deffender el cuento al arrendador de las costas nin a otro alguno fasta que las guardas lo ayan visto e de buena
talla e que lo manden rendir e que el que de otra manera lo fiziere que le recabden el cuerpo e los bienes para mí.*

16 Otrosí mando que qualquier obrero o monedero que troxiere en el contrapés o en el cuento o en la çizalla o le fuere fallado en el fornaz o en el sete otro metal nin mezcla de otra ley, que lo maten por ello.

*por si mande el Rey que qualquier obrero o monedero que troxiere en el contrapés o en el cuento o en la çizalla
o le fuere fallado en el fornaz o en el sete otro metal nin mezcla de otra ley que lo maten por ello.*

17 Otrosí mando que qualquier obrero o monedero que sacare cuento o contrapés fuera de la casa de la moneda ante que lo guarde o lo rinda a la maestría que lo maten por ello.

*por si mande el Rey que qualquier obrero o monedero que sacare cuento o contrapés fuera de la casa de la moneda
ante que lo guarde o lo rinda a la maestría que lo maten por ello.*

(60) Roto. Transcribo entre paréntesis cuadrados las partes inexistentes, tanto si he logrado reconstruirlas como si no.

18 Otrosí mando que ningund monedero non sea osado de sacar dinero del cuento nin feblaje, e el que lo sacare, por la primera vez que peche çiento maravedís, e por la segunda vez que lo fiziere que le den çinquenta açotes enderredor de la moneda.

por el mudo e otros monederos no sea osado de sacar dinero del cuento nin feblaje e el que lo sacare por la primera vez que peche çiento maravedís e por la segunda vez que lo fiziere que le den çinquenta açotes enderredor de la moneda

19 Otrosí mando que quando los dichos reales de [a çinco dineros⁽⁶¹⁾] fueren resçevidos de los obreros, quel maestro e las guardas por antel escriuano, que fagan boluer todos los dichos reales en vna manta e que fagan leuada dellos, e pesen çinco marcos en vna balança e çinco en otra, e cuéntenlos sy son a la dicha talla, e sy ouiere fortaleza en cada marco dos reales dellos, pase, e si más ouiere, sea a consentimiento del thesorero e del arrendador que ouiere las dichas costas, e si ouiere de feblaje otros dos reales en cada marco pasen, e si más ouiere non pase fasta que los adoben e esta fortaleza o este feblaje que se emiende en otros tantos marcos.

por el mudo e otros monederos no sea osado de sacar dinero del cuento nin feblaje e el que lo sacare por la primera vez que peche çiento maravedís e por la segunda vez que lo fiziere que le den çinquenta açotes enderredor de la moneda

20 Otrosí mando que quando los dichos dineros nouenes fueren resçevidos de los obreros, quel maestro e las guardas por antel escriuano, fagan boluer los dichos dineros en vna manta e fagan leuada dellos, e pesen çinco marcos en vna balança e çinco en otra, e cuéntenlos sy son de la dicha talla, e si ouiere fortaleza en cada marco çinco dineros, pase, e si más ouiere, sea a consentimiento del thesorero o del arrendador que touiere las costas, e sy ouiere de feblaje otros çinco dineros en cada marco pasen, e sy más ouiere non pase fasta que los adoben, e esta fortaleza o este feblaje que lo emienden en otros tantos marcos.

por el mudo e otros monederos no sea osado de sacar dinero del cuento nin feblaje e el que lo sacare por la primera vez que peche çiento maravedís e por la segunda vez que lo fiziere que le den çinquenta açotes enderredor de la moneda

(61) Entre paréntesis roto en el original.

21 Otrosí mando que quando los dichos reales de a çinco dineros fueren enblanqueçidos, quel maestro e las guardas e en ensayador por antel escriuano que los fagan enboluer en vna manta e fagan leuada dellos e de la leuada de los dichos reales de a çinco dineros tomen ocho e en ensayador córtelos por medio e de la meytad dellos faga ensaye, tomando dellos ⁽⁶²⁾ vna quarta de onça para fazer el dicho ensaye, e sy el ensaye saliere más de vn grano de ley que yo mando labrar, pase, e sy saliere más, non pase ⁽⁶³⁾ [e sea] a consentimiento del thesorero o del arrendador [que touiere las costas, e si saliere de vn grano] menos, pase e emiéndose en otros tantos marcos, e [sy menos saliere, non pase, e la...] así fuere fecha de los dichos reales de a çinco dineros [... escriúalo el escriuano de qué ley dize el ensayador que es e de qué día, e de cuántos marcos el en[... fecho con los dichos reales] así cortados ençiérrenlos en vna arca que tenga tres [llaues, e la vna llave la tengan <la vna de> ⁽⁶⁴⁾ las] guardas, e la otra el ensayador e la otra el escriuano [...]

porfi mando q dno los dichos reales de a cinco dineros fueren enblanquidos el maestro e las guardas
 e en ensayador por ante el escriuano q los faga enboluer en vna manta e faga leuada dellos q
 de la leuada de los dichos reales de a cinco dineros tomen ocho e en ensayador corte los por medio
 de la meytad dellos para fazer el dicho ensaye q de vn grano de ley que yo mando labrar pase
 e sy saliere mas de vn grano de ley q yo mando labrar non pase e sea a consentimiento del thesorero
 o del arrendador que touiere las costas e si saliere de vn grano menos pase e emiendese en otros
 tantos marcos e sy menos saliere non pase e la...

en la arca que tenga tres llaves e la vna llave la tengan
 el ensayador e la otra el escriuano e la otra el thesorero
 o el arrendador que touiere las costas e si saliere de vn grano menos pase e emiendese en otros
 tantos marcos e sy menos saliere non pase e la...

22 Otrosí mando que quando los dichos dineros fueren enblanqueçidos quel maestro e las guardas] e el ensayador por antel escriuano que los fagan bol[uer en vna manta e fagan leuada dellos e de la] leuada de los dichos dineros tomen doze e el ensayador [córtelos por medio e de la meytad dellos] faga ensaye, tomando dellos vna quarta de onça para [fazer el dicho ensaye, e sy el ensaye saliere más] de vn grano de la ley que yo mando labrar, pase, e sy [saliere más, non pase e sea a consentimiento del theso]rero o del arrendador que touiere las costas e sy sali[ere de vn grano menos, pase e emiéndose en otros] tantos marcos, e sy menos saliere, non pase, e la [...] escriúalo el escriuano de qué ley dize el ensayador q[ue es, e de qué día, e de cuántos marcos el en...] fecho con los dichos dineros enciérrenlo en la dicha arca de tres llaves...

porfi mando q dno los dichos dineros fueren enblanquidos el maestro e las guardas e el ensayador
 por ante el escriuano q los faga enboluer en vna manta e faga leuada dellos q de la leuada de los
 dichos dineros tomen doze e el ensayador corte los por medio de la meytad dellos para fazer el
 dicho ensaye q de vn grano de ley que yo mando labrar pase e sy saliere mas de vn grano de ley
 que yo mando labrar non pase e sea a consentimiento del thesorero o del arrendador que
 touiere las costas e si saliere de vn grano menos pase e emiendese en otros tantos marcos e
 sy menos saliere non pase e la... escriuano de que ley dize el ensayador que es e de que dia
 e de quantos marcos el en fecho con los dichos dineros encierranlos en la dicha arca de tres llaves...

(62) Está en la parte rasgada. Podría ser *dineros* (abreviado), pero en el párrafo siguiente se lee perfectamente *dellos*.
 (63) Aquí termina la primera hoja, en el resto pongo entre paréntesis cuadrados lo perteneciente a la parte perdida, con puntos suspensivos cuando sea imposible la reconstrucción comparativa.
 (64) Entre paréntesis angulares incluyo los trozos de frase ya reconstruidos en el texto que sirve de base para esta reconstrucción.

23 Otrosí mando que aya en la moneda⁽⁶⁵⁾ otra arca en que tengan las [guardas los aparejos para monedar...] la moneda e el que lo non rendiere ese día a las guar[das, que lo maten por ello].

· porfi mando q̄ en la moneda otra arca eno tengan las
 la moneda e el q̄ lo non rendiere q̄ sea a las ḡ

24 Otrosí mando que cada mes reconozcan el maestro e las [guardas ...] por que sepan qué es lo que es menguado e lo que es de má[s ...] que se haga la cuenta dello en las primeras obras que la[braren ...]

porfi mando q̄ cada mes reconozca el maestro e las
 un q̄ q̄ es lo q̄ es menguado e lo q̄ es de má[s
 q̄ sea la cuenta dello e las primeras obras q̄ la

25 Otrosí mando que el maestro e las guardas, por antel escriua[no que conçiertan cada mes los marcos de la librança] e los otros marcos e balanças que fueren en la moneda [e caten que sean buenos e derechos como nos mandamos⁽⁶⁶⁾.]

· porfi mando q̄ el maestro e las guardas un ante escriua
 e los otros marcos e balanças q̄ fueren e las n[ost]

26 Otrosí mando que el ensayador que haga ensaye de los d[ichos...⁽⁶⁷⁾ antes que los den a labrar.] E de las fornazas de los obreros e de los setes de los [monederos, porque si yerro y fallare que sepan] de qual parte viene. E todo lo que tomare el ensayador [<para fazer el ensaye...> quando el ensaye] fuere fecho, que lo tornen al thesorero o al arrendador [...].

· porfi mando q̄ el ensayador q̄ haga ensaye de los d[ichos]
 e de las fornazas de los obreros e de los setes de los
 de qual parte viene q̄ todo lo q̄ tomare el ensayador
 fuere fecho q̄ lo tornen al thesorero o al arrendador e

(65) La moneda es la casa de la moneda.

(66) Tanto *Lorca 1297* como *Murcia 1334* añaden: «E que non tengan en la moneda marco ninguno de plomo/plata». En este caso no parece haber espacio suficiente en la parte que falta para toda esa frase.

(67) Tanto *Lorca 1297* como *Murcia 1334* escriben aquí una variedad del término actual riele, pero ese término no vuelve a aparecer en el resto de los documentos medievales, que escriben en ese lugar *monedas*. Como este es un documento intermedio, aunque más semejante a los dos primeros, es imposible decidir entre uno y otro términos.

FUENTES CONSULTADAS

Archivo del Ayuntamiento de Burgos:

— Sección Histórica, núm. 1.315.

Archivo General de Simancas:

— Diversos de Castilla 1, 34; 1, 52; 4, 27 y 4, 57.

Archivo Municipal de Cuenca:

— Leg. 195, exp. 5.

— Leg. 199, exp. 1, fol. 2

— Leg. 1108, exp. 20, fol. 45.

— Leg. 1131, exp. 1

Archivo Municipal de Lorca:

— Pergaminos de Fernando IV, núm. 17.

Archivo Municipal de Murcia:

— Cartulario Real 1352-82, eras, fols. 112-113.

— Cartulario real 1405-18, eras, fols. 18 r-v. y 71v.-72r.

— Cartulario real 1453-1478, fols. 120r-124v.

Quiero expresar mi agradecimiento a las personas e instituciones que me han facilitado el acceso a los diferentes manuscritos: a Glenn Murray, colaborador constante desde la atalaya del Archivo General de Simancas, y a todo el personal de ese Archivo; a Félix-Ángel Sainz Varona, que me facilitó una copia de la Ordenanza de 1462, descubierta, publicada y comentada por él; a León Hernández-Canut, que puso a mi disposición su copia fotográfica del Ordenamiento de 1461, y a Juan Guirao, María Ángeles Jover y Miguel Jiménez, directores de los archivos municipales de Lorca, Murcia y Cuenca, respectivamente.

BIBLIOGRAFÍA

ALFARO ASINS, CARMEN, «Tesorillo de blancas de Enrique III», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* I, 1, Madrid, 1983, págs. 89-92.

ÁLVAREZ BURGOS, F.; RAMÓN BENEDITO, V., y RAMÓN PÉREZ, V., *La moneda medieval hispano-cristiana desde el siglo IX al XVI*, Madrid, 1980.

BALAGUER, ANNA M., «Las amonedaciones de vellón de Enrique IV. Secuencia de las emisiones e identificación de los tipos», *Gaceta Numismática* 76, Barcelona, 1985, págs. 43-58.

— Recensión del artículo de LUIS DOMINGO FIGUEROLA, «Ordenamiento de Aranda del año 1461», (*NVMISMA* 177-179, 1982, págs. 361-369), publicada en *Acta Numismática* 13, Barcelona, 1983, pág. 263.

CASTRO TOLEDO, JONÁS, *Colección diplomática de Tordesillas*, tomo I de las *Fuentes documentales para la Historia de Valladolid*, Valladolid, 1981.

- Catálogo de la colección de monedas y medallas de Manuel Vidal Quadras y Ramón de Barcelona*, Barcelona, 1892.
- Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1861 ss., t. 3, 1866.
- DOMINGO FIGUEROLA, LUIS, «El ordinal Cartus, la leyenda XPS VINCIT XPS REGNAT XPS IMPERAT y las monedas de Enrique III y Enrique IV», *Gaceta Numismática* 49, Barcelona, 1978, págs. 17-36.
- ESPAÑA, LEÓN, «El pepión de la emisión de 1282, durante el reinado de Alfonso X el Sabio», *NVMISMA* 236, Madrid, 1995, págs. 161-184.
- ESPÍN RAEL, RAFAEL, *Privilegio para labrar moneda en Lorca, dado en Toro, por el rey Fernando IV, en 24 de octubre de la era de 1335*, Lorca, 1936.
- GONZÁLEZ DÍEZ, EMILIANO, *Colección diplomática del Concejo de Burgos (884-1369)*, Burgos, 1984.
- HEISS, ALOÏSS, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, Madrid, 1865.
- IGLESIAS MANTECÓN, TIMOTEO, *Índice del Archivo Municipal*, Cuenca, 1930, t. I de la *Colección de documentos conquenses*, dirigida por Ángel González Palencia, y núm. 5 de la *Biblioteca Diocesana Conquense*.
- LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL, «La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)», *En la España Medieval* 11, Madrid, 1988, págs. 79-123.
- Libro en que están copiladas algunas bullas de nuestro muy sancto Padre concedidas en fauor de la jurisdicción real de sus altezas τ todas las pragmáticas que están fechas para la buena gouernación del reyno...*, [Alcalá de Henares 1503].
- Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, colección diplomática, R.A.H., Madrid, 1835-1913.
- OROL, ANTONIO, «Un cornado de Pedro I y una blanca de Enrique III» *NVMISMA* 231, 1992, págs. 51-54, (ed. original de 1975).
- «Acuñaciones compostelanas de Enrique II», *NVMISMA* 231, 1992, págs. 33-42, (ed. original de 1977).
- «Las monedas medievales castellano-leonesas», *NVMISMA* 231, 1992, págs. 73-102, (ed. original de 1977).
- «Problemas de numismática medieval», *NVMISMA* 231, 1992, págs. 225-254, (ed. original de 1986).
- PASCUAL MARTÍNEZ, LOPE, *Documentos de Enrique II*, Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia VIII, Murcia, 1983.
- PELLICER, JOSEP, «Acotaciones al documento monetario de los “Treze Caballeros”. Metrología castellana 1265-1350», *NVMISMA* 230, 1992, págs. 123-175.
- RAMOS MORENO, MARTÍN, «Las blancas de Enrique III de la ceca de Burgos y sus variantes», *Gaceta Numismática* 99, Barcelona, 1990, págs. 47-53.
- SÁEZ, LICINIANO, *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el reynado del señor don Enrique III*, Madrid, 1796.
- SAINZ VARONA, FÉLIX-ÁNGEL, «La moneda de vellón de Enrique IV. La Ordenanza de 1462», en *Boletín corporativo de la Academia Burgense* 199, Burgos, 1982.
- TORRES FONTES, JUAN, *Repartimiento de Lorca*, Murcia, 1977.
- *Documentos de Fernando IV*, Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia, Murcia, 1980.
- «La ceca murciana en el reinado de Alfonso XI», en *Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*, Nice, 1983, págs. 295-313.

APÉNDICE

Documentación monetaria del Archivo Municipal de Cuenca

Una breve visita al Archivo Municipal de Cuenca, con motivo de redondear la orientación de este trabajo, me produjo la agradable sorpresa de descubrir, con la simple consulta del índice de sus documentos monetarios, ya citado en el texto y en la bibliografía, la importancia de la documentación allí conservada. Documentos de carácter general, hasta ahora dispersos en otros depósitos, se encuentran allí reunidos, sin que nadie hasta ahora, por lo que yo sé, lo haya subrayado. He podido confirmar que, efectivamente, conserva copias de las ordenanzas de 1461 y 1471, ambas, desgraciadamente, mutiladas en los folios que describen las monedas, y, la primera de ellas, cosida con cierto desorden, aunque, al menos, mi visita sirvió para que se anotara en los folios el orden correcto. Sospecho que hay también una copia de la ordenanza de 1462, y otra de la de 1497, aunque la premura de tiempo no me permitió comprobarlo. Podría, incluso, haber nuevas sorpresas entre los documentos descritos en el *Índice* citado. La dificultad de encontrar esta valiosa publicación me ha inducido a añadir como colofón a este trabajo, la reproducción del capítulo XXXVII de esa obra, titulado «Casa de la moneda y monederos de Cuenca». Lo publico a continuación, ya corregido de algunos errores y con algunos comentarios.

EXTRACTO	Fechas	Legajo	Expte.	Folio
Pleitos entre vecinos y monederos	15-IX-1371	834	3	221
Privilegios de monederos de Cuenca.....	6-XI-1369	8	12	—
Idem	12-VIII-1379	1499	10	—
Idem	15-XII-1393	1499	1	—
Privilegios	23-VIII-1407	203	1	90
Tesorero Pedro de Monsalve	5-X-1407	1131	1	—
Privilegios	15-III-1420	8	12	—
Guarda de la casa de monedas: tributos ...	5-III-1436	189	2	10
Cambio y acuñación de moneda	30-I-1442	190	6	33
Cambio y acuñación de moneda	10-III-1442	190	6	39
Idem	6-IV-1442	190	7	5
Exenciones y privilegios	20-II-1453	192	3	120
Idem	19-III-1453	192	3	129
Idem	12-XII-1456	193	4	28
Idem	5-III-1458	194	4	61
Tesorero Alvar Gómez de Cibdad Real ...	22-III-1458	194	4	30
Privilegios	25-II-1460	203	1	90
Idem	15-VI-1460	195	5	138
Idem	28-IX-1461	195	5	138
Idem	24-VII-1462	195	5	138
Idem	10-XI-1462	195	6	63
Ordenanzas ⁽⁷⁰⁾	24-IV-1461	1108	20	45
Pleito: Procuradores Luis de la Banda y Bachiller, Francisco de Cuenca. Cartas al Arzobispo de Toledo, Marqués de Villena, Lope de Acuña y al Rey	10-VIII-1461	195	2	21

(70) Esta copia del Ordenamiento de Aranda figuraba catalogada como *sin fecha*, pues le falta el último folio, y varios al inicio.

EL ORDENAMIENTO DE CUENCA

EXTRACTO	Fechas	Legajo	Expte.	Folio
Idem	17-VIII-1461	195	2	21
Idem	1-XII-1462	195	6	63
Ordenanzas: acuñación, cambio.....	4-VI-1462	195	5	36
Veedores para examinar la moneda de Cuenca	28-VII-1462	195	5	145
Pleito de monederos	8-XII-1462	195	6	91
Idem	6-XI-1463	196	1	37
Idem	29-XI-1463	196	1	41
Valor de moneda de Cuenca	17-VII-1464	196	3	44
Moneda de Segovia	30-VII-1464	196	3	50
Tesorero: Andrés de Cabrera	10 y 28-VIII-1465	197	1	28
Acuñación	10-XI-1467	198	2	5
Moneda labrada antes del Tesorero Cabrera	10-XII-1467	198	2	3
Tesorero: Alonso de Cabrera	14-III-1467	198	3	67
Entrega de llaves a Juan de la Plazuela ...	28-IV-1468	198	3	3
Valor de la moneda	22-I-1469	198	3	3
Estrella en vez de vaso en moneda de Cuenca	12-VIII-1469	198	3	163
Acuñación en Cuenca.....	8-I-1470	198	3	160
Ordenanzas	12-II-1470	199	1	8
Acuñación	12-II-1470	199	1	11
Idem	2-II-1470	199	4	50
Ordenanzas	10-IV-1471	199	1	2
Funcionarios de la Casa de Moneda: 1 Tesorero, 2 Alcaldes, 1 Escribano, 1 Maestro de balanza, 2 Guardas, 1 Triador ⁽⁷¹⁾ , 1 Alguacil, 1 Fundidor ⁽⁷²⁾ , 1 Ensayador, 1 Emblanquecedor y 45 Monederos	15-V-1471	199	1	3
Idem	24-V-1471	199	1	5
Acuñación de enriques: pleito	6-VII-1471	199	1	25
Carta para Abrahen, judío.....	3-IV-1473	199	2	85-150
Valor de la moneda	2-V-1473	199	3	107
Idem	3-XI-1479	201	2	140
Valor de la moneda	28-I-1480	201	4	37
Privilegios	31-V-1480	203	1	190
Valor de la moneda	24-IV-1481	203	2	55
Exenciones.....	3-XI-1481	203	1	132
Valor de la moneda	19-III-1483	204	3	141
Tributos de monederos.....	17-XI-1483	205	3	14-29
Privilegios	12-X-1484	206	4	15
Teniente de Tesorero: Fernando de la Hojeda	19-V-1486	208	1	55
Pleito	6-IV-1487	835	12	55
Ley de la moneda de plata	12-IV-1488	156	1	222
Ley de la moneda de oro.....	13-X-1488	156	1	232
Cambio y circulación de moneda	21-III-1491	156	1	230

(71) Tirador en el original.

(72) Tundidor en el original.

JULIO TORRES

EXTRACTO	Fechas	Legajo	Expte.	Folio
Ley del oro y plata.....	1-IV-1491	18	1	95
Venta y cambio de oro y plata	29-XII-1495	156	1	273
Ley de la moneda.....	21-XII-1497	50	89	273
Acuñaación	13-VI-1497	156	1	197
Privilegios	22-VI-1497	156	1	215
Nombramiento de 80 obreros y monederos	6-VIII-1497	213	1	78
Monederos.....	21-VII-1497	213	1	73
Cambio de moneda	3-IV-1498	156	1	233
Fiel contraste de la moneda.....	10-VIII-1499	156	1	228
Ley de moneda de oro y plata.....	25-VII-1499	156	1	226
Acuñaación	12-X-1499	156	1	214
Uso de oro y plata	28-I-1500	156	1	267
Idem.....	31-I-1500	156	1	268
Venta y cambio de oro y plata	26-II-1500	156	1	274
Uso de oro y sedas.....	6-VI-1500	156	1	269
Peso de moneda de oro	26-VI-1500	156	1	235
Acuñaación	1-VIII-1500	156	1	213
Moneda de Francia y Bretaña.....	20-XI-1500	156	1	240
Tesorero Alonso de Cabrera	21-XI-1501	1504	2	240
Cambiantes de moneda	11-VIII-1501	156	1	230
Extracción de oro y plata	20-III-1501	156	1	296
Acuñaación	22-II-1502	156	1	210
Cambiantes de moneda	17-I-1503	156	1	242
Nombres de los 43 monederos.....	13-II-1503	218	1	32
Idem.....	2-V-1506	221	1	42
Monedero Pedro de la Torre: Teniente de Tesorero Fernando de la Ojeda.....	5-V-1506	222	1	25
Exenciones de monederos	1509	1499	10	25
Nombramiento de monederos.....	24-II-1512	227	1	44
Alguacil Francisco de Oveja	27-XI-1512	227	1	231
Cabildo de monederos	16-XII-1513	1505	3	231
Acuñaación de moneda de oro	18-I-1514	229	1	20
Monederos Juan Vélez, Álvaro de Varela .	17-III-1514	1505	4	20
Idem.....	20-III-1514	1505	4	20
Idem.....	17-V-1514	1505	4	20
Extracción de moneda	7-V-1520	235	1	92
Casa de la moneda: restitución de troqueles	19-II-1521	236	1	22
Casa de la moneda en el Alcázar.....	1-II-1524	238	1	33
Monederos de Cuenca	1-VII-1524	18	230	33
Auxilio de monederos a la justicia.....	5-VIII-1524	6	128	33
Ensayador: Francisco de Becerril	17-I-1525	1508	1	33
Lista de monederos	19-XI-1529	1509	2	33
Alcalde: Hurtado de Mendoza	22-III-1532	244	1	68
Monedero: Esteban Lucosín	11-III-1533	1510	4	68
Acuñaación	19-III-1534	6	185	68
Informe sobre acuñaación de oro	30-III-1534	1511	1	68
Acuñaación	1-XI-1534	1511	3	68
Monederos.....	1-III-1535	15	2	68
Idem.....	4-VI-1535	1511	5	68
Alguacil de la casa de moneda.....	21-II-1540	13	57	68

EL ORDENAMIENTO DE CUENCA

EXTRACTO	Fechas	Legajo	Expte.	Folio
Monedero: Juan de Villanueva	9-IV-1549	1514	1	68
Labor de 500.000 maravedises	23-I-1551	7	1	68
Idem	25-II-1551	7	2	68
Acuñaación	10-X-1553	1497	28	68
Emblanquecedor Alonso de Carrascosa ...	1554	1493	46	68
Casa de moneda en Valladolid	17-III-1554	7	9	68
Monedero: Luis de Carmudio	25-I-1555	1520	1	68
Moneda de vellón	16-XII-1556	1521	4	68
Viudas de monederos: exenciones	9-V-1559	1522	3	68
Monedero: Juan Martínez	17-VIII-1560	1522	4	68
Acuñaación	22-V-1591	260	1	298
Tesorero: Luis de Guzmán	10-VI-1595	262	1	51
Tesorero: D. Hurtado de Mendoza	3-XI-1601	265	1	77
Moneda de vellón	10-V-1627	268	1	113
Registro, entrega y cambio de moneda ...	1652	1539	1 a 4	113
Idem	25-VI-1652	1538	6 y 7	113
Registro, entrega y cambio de moneda ...	17-XI-1652	1540	6	113
Idem	6-V-1659	1541	5 a 7	113
Idem	6-V-1659	1546	1	113
Artefacto para la labor de la moneda	28-III-1662	285	1	110, 181, 89
Registro y recuento de moneda	1664	1542	9	113
Moneda: reducción y cambio	22-V-1680	1548	2	113
Moneda valenciana	27-XI-1682	1549	18	113
Cambio de moneda	14-V-1683	1549	20	113
Recogida de moneda	27-IV-1726	324	1	34
Monedas viejas	8-II-1730	1287	5	34
Circulación de moneda	26-V-1731	323	1	36
Acuñaación	18-IX-1742	332	1	45
Idem	Sin fecha	11	61	45
Tabla de cambio de García Álvarez	Sin fecha	834	26	45
Moneda: cartas de Fernando Valdés	Sin fecha	1525	9	45
Casa de la moneda: funcionarios	Sin fecha	1572	1	45

RESUMEN

Se publica un ordenamiento medieval para acuñar moneda en la ciudad de Cuenca. Este texto, poco conocido y menos estudiado, carece de fecha por rotura del documento. El autor, empleando criterios documentales y numismáticos, propone fecharlo a finales del reinado de Enrique III de Castilla, en la transición de los siglos XIV al XV, y opina que la contradicción de datos entre este texto y otros más conocidos debe interpretarse como error de alguno de ellos, y no como indicio de una reforma monetaria a la baja en tiempos de Enrique III.

ABSTRACT

During medieval times, an ordinance was published in Cuenca for the striking of coinage. Its text, little known and even less studied, lacks a date due to a tear in

the document. The author of the present article, utilizing documental and numismatic criteria, aims to date the document towards the end of the reign of Henry III of Castile, during the transition from the XIVth to XVth centuries, and believes that the contradicting data between this text and others better known, should be interpreted as an error in one of the texts and not as an indication of value reductions due to monetary reform during the time of Henry III.

El valor del oro según los papeles del Mayordomazgo de la ciudad de Sevilla (1387-1431)

Por Francisco de Paula Pérez Sindreu

AUNQUE el principal objeto de estas líneas es dar a conocer las oscilaciones habidas en el valor del oro a finales del siglo XIV y primer tercio del XV a través de los datos que nos suministran los papeles del Mayordomazgo existentes en el Archivo Municipal de Sevilla, nos sentimos obligados a hacer una referencia al oficio de Mayordomo y, al mismo tiempo, de aquellos otros que, de modo directo, tuvieron una relación con aquél, como pueden ser los *contadores*, *cambistas* o *cambiadores*.

Veamos en primer lugar quién era el Mayordomo. Los datos de los diplomas reales concernientes al tema, según palabras de don RAMÓN CARANDE⁽¹⁾, se limitan, en un principio, a transmitir el nombre de los que ejercían el ya citado oficio de Mayordomo.

El Mayordomo fue de antiguo, en Castilla, uno de los primeros oficiales de la corte. Al parecer una de sus principales funciones estuvo relacionada con la economía y finanzas.

(1) RAMÓN CARANDE, «Sevilla: Fortaleza y Mercado», Sevilla, 1975.

ORTIZ DE ZÚÑIGA ⁽²⁾, cuando trata de la estancia en Sevilla del Rey Alfonso XI, en 4 de febrero de 1345, dice: «y de este año solo restan memorias de que el Cabildo Secular sirvió ciertas memorias añales en sus propios, libradas en Garci González de Gallegos, y por Alonso de Algaba, sus Mayordomos...» lo cual, como nos confirma CARANDE ⁽³⁾, viene a decirnos existían dos Mayordomos: «No se sabe, aunque es lo más probable, si representaban ya entonces a los dos grupos sociales, de los fijosdalgos y de los ciudadanos. En el ordenamiento real, de 9 de abril de 1346, se les cita, varias veces, en esta forma: «El mayordomo fidalgo, e el mayordomo çibdadano». Esta dualidad la explica Carande, en su nota aclaratoria 221 ⁽⁴⁾.

Hasta Alfonso XI, su nombramiento fue atribución del Cabildo, pero después el Mayordomo fue uno de los oficiales que el rey se reservó nombrar en las órdenes dictadas, en tanto se reunían las Cortes en Medina del Campo, cuando acordó: «... que en las cibdades de Sevilla... tengo por bien de poner yo los oficiales».

Las atribuciones de los Mayordomos estuvieron igualmente sometidas a cambios. Fueron siempre los administradores de la vida económica municipal y, habida cuenta de las maneras tan diversas de recaudar los impuestos, se tendía a un administrador o perceptor central de los fondos que se recaudaban.

Así, en el Ordenamiento, ya citado, de 1346, leemos: «Otrosí, tenemos por bien que los Mayordomos del Conçejo que usen de su ofiçio en esta manera: Primeramente, que de todas las rentas del conçejo, que sean fechas cada anno, se pongan todas la condiçiones de las rentas, e las pagas que an de fazer, e las penas, e los renunçiamientos de los debdores, e de los fiadores, e la obligaçion que ssea fecha a fuero de almoxarifazgo. E fecha la suma de todas las rentas que guarden de fazer las condiçiones de las rentas lo más guardadamente que pudieren, porque non ayan descuento.»

«El Mayordomo çibdadano ha de resçeibir los maravedis de las rentas, de los fiadores que an o ouieren tal obligaçion de rrecodir al dicho conçejo, con todos los maravedis de la dicha suma, o con la cuenta dellos, mostrando mandamientos e pagamientos...». Ello nos da una idea clara de la práctica habitualmente señalada, y que habilitaba, mediante «mandamientos» a los arrendatarios, para hacer los pagos, por cuenta del Concejo, y antes de que el Mayordomo mismo recibiese los ingresos. Sin que esto pudiera suponer una merma en los pagos debidos por los arrendatarios al Concejo.

El deber de dar razón o cuenta, que tenían los Mayordomos, consta en una carta de Enrique III, de 23 de febrero de 1394, invocando los ordenamientos y costumbres: «E aria pagar lo que les fuere alcanzado, luego, en fin del anno, en dinero

(2) DIEGO ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la Ciudad de Sevilla*, Madrid, 1795, t. II, pág. 115.

(3) *Opus cit.*, pág. 133.

(4) Lo generalizado en la Edad Media es que un mismo cargo tenga por lo menos dos titulares, lo cual era, la mayoría de las veces, una exigencia que imponían las frecuentes o posibles ausencias de cualquiera de ellos en funciones de su cargo, o por lo generalizado del uso de las armas. Nada de extraño tiene que la existencia de dos Mayordomos se debiera principalmente a esto, siendo, por lo menos uno de los que ejercían el cargo, caballero veinticuatro.

contado, sin alonga ninguna, e si ponimientos algunos dieren, que los deben fazer ciertos, en manera que se cobren.»⁽⁵⁾

Los Mayordomos dan cuentas y transmiten sus pagos a los contadores, y de ellos recibían una carta de «quitamiento» del Concejo. En el Ordenamiento predicho podemos leer: «E los contadores tomen todos los recabdos, e el libro de la cuenta quel mayordomo diere; e en el libro del conçeio, que tiene su escriuano, sea escripto en commo los dichos contadores tomaron la cuenta de tal mayordomo, nombrándolos por sus nonbres, e que reçibieron e tienen en si todos los recabdos de la dicha cuenta; e los contadores e el escriuano del conçeio, e el escriuano de las cuentas, firmen con sus manos en el libro, e sea escripto, ençima de la cubierta, la cuenta de qual mayordomo es, e del qual anno, porque de ligero pueda seer fallada toda la cuenta, cada que la demanden.»

Con esta breve aunque detenida reseña sobre la intervención de los contadores queda, asimismo, explicado el motivo y la verdadera índole de los libros del Concejo, cuya colección, conservada en gran parte, desde comienzos del siglo XV, se conoce hoy en el Archivo Municipal de Sevilla bajo el nombre de «Libros del Mayordomazgo». En casi todos los cuadernos que componen estos libros aparece registrada la aprobación de las cuentas otorgadas por los contadores, algunas cartas de quitamiento y traslados de otros documentos prescritos en el Ordenamiento: «todas cuantas cartas el conçeio mandare dar, et el día en que se dan; de todas tenga rregistro, firmadas del escriuano, et todas las cartas de rrespuestas, o mandaderias, que al conçeio vinieren, que todas las tenga et de todas escriua, en el libro, quales son, et commo fincan en el depositario del conçeio».

De todo ello se deduce la gran importancia que los libros o papeles del Mayordomazgo existentes en el Archivo Municipal de Sevilla tienen para el estudio y reconstrucción de la vida económica y social de la ciudad y como, al mismo tiempo, nos sirve para verificar la alteración del valor de la moneda.

* * *

Hecha la anterior referencia al oficio de Mayordomo, sus funciones, y la es-cueta reseña sobre los contadores, daremos un somero vistazo al oficio de cambista o cambiadores que, en la referencia que hemos preparado, saldrá a colación.

Los cambistas, con sus tiendas de cambios, cumplían funciones bancarias y de financiación irremplazables; muchos había de origen judío o judeo-converso, especialmente en el siglo XV, pero no faltaron los extranjeros, de modo especial, los genoveses, estando sometidos todos a las mismas servidumbres. Aunque, en los padrones los cambistas aparecen dispersos por la ciudad, las mesas de los cambios se instalan en las proximidades de la Catedral —Gradas, calle de Génova, plaza de San Francisco—. En una fe de escribano de 25 de abril de 1405, se dice: «estando en la calle de Génova, onde están los cambiadores...»⁽⁶⁾.

La figura del *cambiador* está íntimamente ligada a las funciones mercantiles, tanto en la esfera privada como en la pública. Sus relaciones con el cabildo muni-

(5) NICOLÁS TENORIO, *Visitas que don Enrique III hizo a Sevilla 1396-1402*, pág. 41, doc. V.

(6) J. HEERS es, sin duda, el máximo especialista en temas genoveses fuera de Italia, según refiere el profesor don Manuel González Jiménez en su trabajo *Genoveses en Sevilla (siglos XIII-XV)*, Universidad de La Laguna, 1988. La principal obra de Heers es *Gênes au XV siècle. Activité économique et problèmes sociaux*, París, 1961.

cial son frecuentes, y así lo confirman los cuadernos de los Mayordomos del Concejo: arrendatarios o recaudadores de rentas de Propios, prestamistas, más o menos forzados, y depositarios de fondos municipales⁽⁷⁾

A pesar de lo poco que se sabe acerca de la banca sevillana en el siglo XV podemos destacar algunos aspectos. Hay que reconocer la existencia de dos tipos de cambiadores de moneda: unos a escala local o «por menudo», y otros, las bancas de mayor potencia, y que son las únicas que merecen este nombre. Acerca de los primeros podemos decir que son aquellos que montaban sus instalaciones o «mesas» en las Gradas de la Catedral y plaza de San Francisco, e incluso en casas y tiendas particulares.

En estas líneas queremos destacar un aspecto del cometido de estos cambistas: los cambios de monedas de oro y plata⁽⁸⁾, como así mismo la exportación de metales preciosos, pese a las prohibiciones existentes al respecto. Al parecer una de las fórmulas empleadas para disimular el tráfico ilegal de metales consistía en falsificar la contabilidad, poniendo en lugar de las *blancas castellanas*, «*alias mercas, et suas ipsarum mercas aliter nominare*»⁽⁹⁾. De esta manera los genoveses sacaron en barcos por el río fabulosas cantidades de monedas. En 1450, los Centurioni, «los más activos de los banqueros genoveses establecidos en Sevilla», expidieron a Génova 104.000 maravedís o lo que es lo mismo 312.000 blancas⁽¹⁰⁾.

Si tenemos en cuenta que Sevilla era la principal plaza castellana de comercio y metales preciosos en el siglo XV, podremos comprender, en cierta manera, la actividad de los genoveses, judíos y conversos en esta ciudad. La oferta monetaria y la fluidez de circulación material del dinero eran mucho mayores que en otras ciudades del país y ello favorecía la actividad indicada. Mientras la actividad de los judíos comienza a declinar, a mediados del siglo XIV, en el Occidente de Europa, aumenta su importancia en la Corona de Castilla, donde su influencia creció día a día, hasta convertirse en dueños de la mayor parte del numerario circulante⁽¹¹⁾.

Según nos dice el profesor ANTONIO COLLANTES DE TERÁN⁽¹²⁾, los genoveses constituyeron la colonia mercantil más importante «y los de más larga y continuada estancia en Sevilla».

En el siglo XIV el denominado Barrio de Génova no estaba habitado por genoveses exclusivamente, y a finales del mismo los vecinos de dicho origen constituían una minoría en él. Sí estaba localizado en dicho barrio el centro de las actividades económicas de la colonia, la lonja, la cual se encontraba situada en la calle de Génova próxima a la de la Mar.

El profesor MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su artículo, ya citado, *Genoveses en Sevilla (siglos XIII-XV)*⁽¹³⁾, indica que la vinculación de los genoveses a Sevilla se remonta, por lo menos, a la época almohade, según parece deducirse de al-

(7) ANTONIO COLLANTES DE TERÁN, *Sevilla en la Baja Edad Media*, Sevilla, 1977, pág. 375.

(8) A. COLLANTES DE TERÁN, *opus cit.*, págs. 214-218.

(9) HEERS, *opus cit.*, pág. 71.

(10) M. GONZÁLEZ, *opus cit.*, pág. 430.

(11) J. VICENS VIVES, *Historia económica de España*, Barcelona, 1972, pág. 260.

(12) *Sevilla en la Baja Edad Media*, Sevilla, 1977, págs. 215-216.

(13) Inserto en *Serta Gratulatoria in Honorem Juan Régulo*, publicado por la Universidad de La Laguna, La Laguna, 1988, págs. 421-431.

guna noticia dada por BARTOLOMEO SCRIBA en sus *Annales*⁽¹⁴⁾. Apenas conquistada la ciudad, la república de Génova entró en negociaciones con Fernando III para crear en Sevilla un *consulado*.

En mayo de 1251 Fernando III accedió a las peticiones del Común de Génova, presentadas por su embajador Nicolás Calvo, y otorgó un privilegio en latín, que fue mandado traducir al romance por orden de Alfonso X, a petición de Epiçino Petraço de Musso, *mandadero del Común de Genua*⁽¹⁵⁾.

De esta carta de privilegio, otorgada por Fernando III, se desprende hacia qué géneros iba dirigida su actuación comercial. La más importante es la relacionada con la fisonomía económica de la república. Los genoveses destacaron por ser los primeros banqueros de occidente. La técnica bancaria fue el nervio rector de la economía genovesa. Nos dice RAMÓN CARANDE⁽¹⁶⁾: «No había tenido el crédito, hasta entonces, un fomento tan activo; en él germinan diversas instituciones bancarias. Al préstamo dedicaron en Sevilla la mayor parte de sus depósitos, en gran variedad de operaciones. Fueron sus negocios el primer punto de apoyo del crédito público, con los judíos, y en mayor escala que ellos, en Sevilla».

Los privilegios dados a los genoveses fueron confirmados, más tarde, por Alfonso X, Enrique II y Enrique III. Alfonso XI, en 1346, en atención a la ayuda que le prestaron en la campaña de Algeciras, les exime del pago «de alcabala en todo el reino». Es este el privilegio fiscal más importante de entre los que les fueron otorgados, ya que era un impuesto de valor general que gravaba todas las compraventas.

En este último *ordenamiento* de Enrique III se alude de un modo expreso al comercio de importación-exportación de metales preciosos, cuando dice «*traedes oro e plata a este regno e algunos mercaderes traerian mas si se pudiesen sacar... la meytad o la tercia parte dello syn pena alguna*». Esta actividad de los genoveses queda recogida en la obra de J. DAY⁽¹⁷⁾, cuyos datos han sido utilizados por J. HEERS, poniendo de relieve que durante 1377 el 82 por 100 de las importaciones genovesas de oro (unas 124.244 libras) procedían de Sevilla⁽¹⁸⁾.

Queda todavía mucho camino que recorrer para alcanzar a comprender, aunque algo hemos apuntado en este sentido, el enigma que constituye la exportación de metales preciosos desde Sevilla. Creemos, como indica el profesor Manuel González, que una investigación común, orientada a la formación de un gran corpus documental sobre el comercio andaluz-genovés, confirmaría mucho de lo que ahora sabemos sobre el papel de Génova en el gran comercio internacional de los siglos bajomedievales, poniendo de relieve de una manera precisa su carácter de grandes animadores del tráfico comercial entre el sur de España y el resto del mundo occidental.

* * *

(14) *Monumenta Germaniae Historia*, t. XVIII, pág. 177.

(15) ISIDORO GONZÁLEZ GALLEGU, «Libro de los privilegios de la nación genovesa en Sevilla», recogido en la revista *Historia, Instituciones, Documentos*, de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 1974, págs. 277-358.

(16) *Op. cit.*, pág. 77.

(17) *Les douanes de Gênes (1376-1377)*, París, 1963.

(18) «Les hommes d'affaires italiennes en Espagne au Moyen Âge: le marché monétaire», reeditado en *Société et économie à Gênes (XIV-XV siècles)*, art. VIII, Londres, 1979.

Llegados a este punto veamos, pues, las oscilaciones habidas en el valor del oro, en particular de la dobla, en Sevilla, no sin antes dejar definidas algunas correspondencias.

1.º Las primitivas doblas almohades, de 23 3/4 quilates, corrían en nuestro mercado al par de las castellanas⁽¹⁹⁾.

2.º El maravedí, que comenzó con valor de 12 dineros (como éste equivalía a 1/12 del sueldo, antigua moneda de oro de los francos) se corresponde con diez dineros: «por prescio e quantía de tantos maravedís desta moneda usual que agora corre, *que facen diez dineros viejos el Maravedí*: por prescio de tantos Maravedís desta moneda de nuestro Señor el Rey que se agora husa, *que valen diez dineros novenes el Maravedí*»⁽²⁰⁾.

3. La dobla de oro castellana algunas veces se valora a treinta y seis maravedís, como expresa un texto citado por SÁEZ: «que tal Beneficiado se obligaba a pagar por la renta de tal libro tantos maravedises de buena moneda vieja, quel maravedí valga diez dineros novenes, el real tres maravedís, la Dobla Castellana treinta y seis»⁽²¹⁾. De este modo están hechos los contratos con el tenedor del Puente de Triana, que citamos en los números 22/1401, 65/1402, 41/1404, 59/1405 y 64/1407 del apéndice.

VIVES, en su discurso de entrada en la Real Academia de la Historia⁽²²⁾, nos habla de la *dobla* y del *maravedí*. Nos dice: «La aparición de la dobla en el siglo XIII fue acompañada de una novedad de gran trascendencia: el establecimiento de una relación oficial entre el valor de los metales de diversa especie, cuya equivalencia mutua aparece hasta entonces regulada por la libre contratación entre los mercaderes. Mas para señalar dicha relación se adopta una nueva unidad, puramente convencional, intermedia entre la dobla y el maravedí de oro por un lado, y el dinero y otras monedas menudas por otro; esa nueva unidad... es el *maravedí*, así sencillamente expresado, a diferencia del que... se llamó *maravedí de oro*».

«El maravedí —nos sigue diciendo Vives—, no fue en su origen, ni mucho tiempo después, sino una moneda imaginaria, representativa de un conjunto y base de valoración de las inferiores y superiores, unidad convencional y oficial, cuyo valor efectivo oscilaba con el real que iban teniendo sus componentes.»

«Así resulta, sin réplica, de una relación del negociante florentino Francisco Balducci Pegolotti, quien en su libro de la *Prattica della mercatura*⁽²³⁾ dice que “en Sevilla se gasta un número de monedas que se llaman marabotines, los cuales no son moneda real y efectiva; mas hay otra moneda menuda que se llama (dinero?) y se hacen con ella los pagos, y se dan de estas piezas diez a cuenta de un marabotín”.»

(19) ANTONIO VIVES, *La moneda castellana*, Madrid, 1901, pág. 22.

(20) FRAY LICINIANO SÁEZ, *Valor de las Monedas de Enrique III*, Madrid, 1796, pág. 99. En la página 102, podemos leer: «el maravedí hacía dos blancas, y cada blanca cinco dineros».

(21) SÁEZ, *opus cit.*, pág. 212-213.

(22) A. VIVES, *La moneda castellana*, Madrid, 1901, pág. 23.

(23) Nota de VIVES, en su pág. 25, «Barthe, Col. de doc. sobre la historia monetaria de España», Madrid, 1843, pág. 88. Este curioso tratado se imprimió en el t. III de la colección de Pagnini titulada *Della Decima e di altre varie gravetze*, etc.

EL VALOR DEL ORO SEGÚN LOS PAPELES DEL MAYORDOMAZGO

FELIPE MATEU Y LLOPIS, en su *Glosario hispánico de numismática* ⁽²⁴⁾, nos da las siguientes definiciones de las distintas doblas.

Dobla baladí. En Castilla las doblas de oro acuñadas en el reino de Granada por los reyes alahmares se llamaban *baladíes*. Eran de 19 quilates de oro fino y de talla de 49 doblas al marco. Se indica que en 1442 valían 82 maravedís, aunque antes, en 1438, por el Ordenamiento de Madrigal, se les había dado el valor de 106 maravedís.

Dobla de la banda. Moneda de oro de Juan II de Castilla (1406-1454). Con peso de 4,43 a 4,69 gramos. Equivalía a la dobla almohade y granadina, o *dobla baladí*.

Dobla morisca. En Castilla la dobla almohade y granadina. Su peso, 4,60 gramos.

Hemos podido observar que los valores hallados para la dobla en los Papeles del Mayordomazgo no permanece estable. En 1387-88, año del primer dato, encontramos para la dobla el valor de 85 maravedís. Con posterioridad advertimos, en 1416, el valor de 65 maravedís 5 dineros, pero antes, en 1410, el valor había subido a 100 maravedís. De manera que las oscilaciones del valor de la dobla se mueven entre 65 maravedís 5 dineros, como valor más bajo, y 100 maravedís como valor más elevado. Dependiendo todo de la demanda, más o menos grande, que existía en cada momento. El concepto estatal del valor del dinero prevaleció en la Edad Media, igual que en el mundo antiguo. Ya en Santo Tomás empieza a distinguirse entre el *valor impositus* y *bonitas intrinseca* (el valor impuesto por ley y el valor o bondad intrínseca de la moneda).

Con el nacimiento de la sociedad moderna, la sociedad liberal y comercial, en los últimos siglos de la Edad Media, y al generalizarse el uso del dinero, es cuando apareció la posibilidad de ver en el valor de dicho instrumento únicamente *un fenómeno del mercado* y no un producto de la voluntad del legislador. Por ello, tratando de concebir un sistema perfecto de relaciones económicas independientes por entero de la vida jurídica y de la acción estatal, se abrió paso una solución materialista, en virtud de ella el valor del dinero se hallaba formado en el valor *intrínseco de la materia de que estaba formado*, forjándose las teorías *de la oferta y de la demanda*.

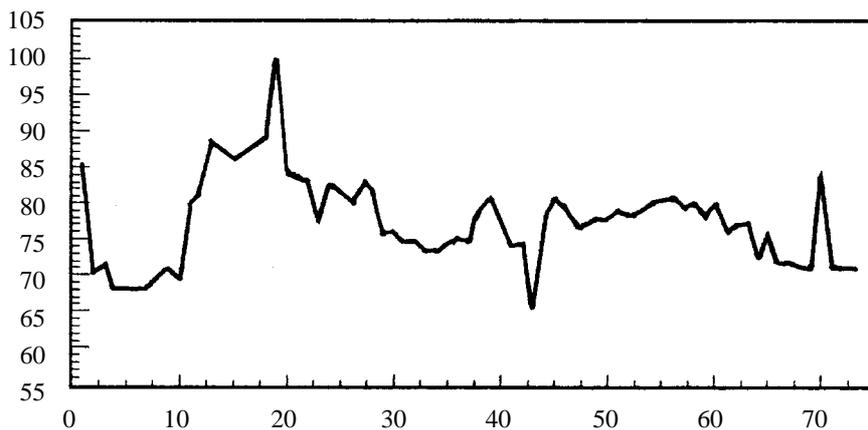
De esta oferta y demanda surgen las variaciones que, en el valor de la dobla de oro, hemos hallado en los Papeles del Mayordomazgo del Concejo Municipal de Sevilla.

(24) *Glosario Hispánico de Numismática*, Barcelona, 1946.

Valores de la dobla de oro en los distintos años del período 1387-1431.

1387-88	85 mrs.	1413.12.11	80 mrs.	1419.11.11	78 mrs.
1401.26.9	70 mrs.	1414.8.3.	82 mrs 5 d.	1419.31.12	79 mrs.
1403.6.7	71 mrs 5 d.	1414.10.3	82 mrs.	1420.1.3	78 mrs 5 d.
1405.16.1	68 mrs.	1414.11.7	75 mrs 5 d	1420.11.3	79 mrs.
1405.11.4	68 mrs.	1414.31.8	76 mrs.	1420.30.4	80 mrs.
1405.25.4	68 mrs.	1414.20.10	74 mrs 5 d.	1420.11.7	80 mrs 5 d.
1405.4.6	68 mrs.	1414.12.11	74 mrs 5 d.	1420.19.8	81 mrs.
1405.21.6	69 mrs 5 d.	1415.11.3	73 mrs 5 d.	1420.28.8	80 mrs.
1405.30.6	71 mrs 5 d.	1415.8.5	73 mrs 5 d.	1420.24.9	79 mrs 5 d.
1405.21.7	69 mrs 5 d.	1415.14.5	74 mrs 5 d.	1420.31.12	80 mrs.
1406.21.6	80 mrs.	1415.11.6	75 mrs.	1421.21.1	78 mrs.
1406.5.8	82 mrs.	1415.8.7	75 mrs.	1421.30.4	80 mrs.
1409.27.4	88 mrs.	1415.12.11	79 mrs.	1421.12.9	76 mrs.
1409.13.7	87 mrs.	1415.7.12	81 mrs.	1421.12.12	77 mrs.
1410.20.3	86 mrs.	1416.11.3	77 mrs.	1422.28.2	77 mrs.
1410.31.7	87 mrs 3/4	1416.1.7	74 mrs.	1423	72 mrs 5 d.
1410.13.11	89 mrs.	1417.9.2	74 mrs 5 d.	1424.1.2	76 mrs
1410.13.8	100 mrs.	1417.18.3	65 mrs 5 d.	1424	71 mrs 7 d.
1412.11.3	84 mrs 5 d.	1417.1.10	78 mrs.	1426	72 mrs.
1412.13.7	84 mrs.	1418.25.8	80 mrs 5 d.	1428	71 mrs.
1412.11.11	83 mrs.	1418.15.9	79 mrs.	1428.1.12	71 mrs.
1413.11.3	77 mrs.	1418.30.12	76 mrs 5 d.	1428.9.12	84 mrs 5 d.
1413.11.7	82 mrs 5 d.	1419.30.4	77 mrs 5 d.	1429	71 mrs.
1413.11.11	81 mrs 5 d.	1419.31.8	78 mrs.	1431.10.7.	71 mrs.

Maravedís



72 observaciones de los años 1387-1431
tomadas de los Papeles del Mayordomazgo

APÉNDICE DOCUMENTAL

Archivo Municipal de Sevilla, Papeles del Mayordomazgo (1387-1431)

1387-88

Micer Quérigo Dorio, genovés, vendió al concejo de Sevilla 300 marcos de plata, valorados en 1.650 doblas o 140.250 maravedís para ser labrados en la Casa de la Moneda. (Precio de la dobla = 85 maravedís.)

1401

21. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza para que diese a Lope Gutiérrez de Porras, vasallo del Rey, que había sido hecho prisionero en su servicio, en Portugal, 100 doblas de oro moriscas, que valían 7.000 maravedís para ayudar a su redención. (Valor de la dobla = 70 maravedís). (26.9.1401.)

22. Otrosí al mismo para que diese 24.000 maravedís de moneda vieja, contada la dobla a razón de 36 maravedís, y el real de plata a 3 maravedís, a Pedro Martínez, maestro mayor de los Carpinteros de las Atarazanas, y tenedor del puente de Triana, por la tenencia del mismo, en el año del Mayordomazgo de Fernán Ibáñez de Mendoza. (26.9.1401.)

1402

65. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Juan Martínez para que pagase a Pedro Martínez, tenedor del puente de Triana, 24.000 maravedís de moneda vieja, contados la dobla morisca a 36 maravedís y el real de plata a 3 maravedís, que Sevilla le daba cada año por dicha tenencia, y como quiera que el Mayordomo no cobraba ninguna moneda vieja, le mandaba Sevilla que viese en los cambios de la ciudad a cómo valían las doblas en la moneda usual. (19.9.1402.)

1403

37. Fe del escribano Francisco Fernández, de que el día (-) de julio de 1403 valían las doblas de oro moriscas, en las tiendas de los cambiadores de Sevilla, en la calle Génova, 71 maravedís y 5 dineros. (7.6.1403.)

1404

41. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Juan Martínez para que pagase a Pedro Martínez, tenedor del puente de Triana, 24.000 maravedís de moneda vieja, contados la dobla de oro morisca a 36 maravedís y el real de plata a 3 maravedís de la moneda vieja y le mandaban que fuese a las tiendas de los cambiadores de esta ciudad y comprase las doblas de oro moriscas con las monedas usuales de blancas, que entonces corrían, al mejor precio que pudiese pagar, al dicho Pedro Martínez. (22.10.1404.) Sigue cuenta de lo que pagó el Mayordomo.

47. Mandamiento al Mayordomo Juan Martínez, Armador, para que pagase 100 doblas de oro moriscas a Fernán Rodríguez de Baeza, arrendador mayor de la cuarta parte de la renta de lo morisco del Arzobispado de Sevilla... Sigue fe de los contadores, fecha 16.1.1405, de que en fin de diciembre del año anterior, valieron las doblas de oro en las tiendas de los cambiadores de Sevilla a 68 maravedís.

82. Fe de los contadores y escribano, fecha 4 de junio de 1405, de que en 25 de abril de dicho año valieron las doblas de oro moriscas, en los cambios de la calle de Génova, a 68 maravedís la dobla, por cuanto el Mayordomo había hecho saber a Sevilla que no tenía ningunos maravedises de las rentas y propios de esta ciudad para pagar los 11.000 maravedís al regidor Diego García, habiendo tomado dicha cantidad de las doblas que recaudaba de la renta de los cueros a pelo.

94. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo, para que diese 12.000 maravedís al Corregidor, Juan Alonso de Toro, y 6.000 a Pedro Ortiz, jurado del Barrio de la Mar, que habían de ir como procuradores de Sevilla a la ciudad de Toro para jurar y hacer pleito homenaje al Infante Don Juan, hijo de Enrique III, reconociéndole como heredero del trono. 11 de abril de 1405.

Sigue declaración jurada del Mayordomo de que en 11 de abril de 1405 valieron las doblas de oro, en las tiendas de los cambiadores de Sevilla, a razón de 68 maravedís la dobla.

95. Otro del mismo, para que diese 11.000 maravedís a Diego García, regidor de esta ciudad, que iba por su mandato a los castillos que estaban en la frontera con los moros, para poner guardas, escuchas y atalayas, además de las que estaban puestas, por cuanto el Maestre de Santiago había reiterado a Sevilla las noticias de que el Rey de Granada quería entrar a hacer daño en tierra de cristianos. 24 de abril de 1405.

Sigue declaración jurada del Mayordomo de que no teniendo disponibles ningunos maravedises de las rentas de los propios de Sevilla, vendió por su mandato doblas de oro moriscas de las que se recaudaban de la renta de los cueros a pelo, que en 25 de abril valieron en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad, a razón de 68 maravedís la dobla.

96. Hay una relación del Mayordomo de haber pagado, en 21 de junio de 1405, 7.500 maravedís a Pedro Fernández, procurador del doctor Juan Alonso de Toro, para lo cual, por no tener maravedises disponibles de las rentas de Sevilla, vendió por mandato de ella en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad, 107 doblas, 7 reales y un cuarto de tomín que, a razón de 69 maravedís y 5 dineros la dobla, importaron los dichos 7.500 maravedís.

98. Hay una fe de los contadores de cómo el Mayordomo vendió en los cambios de esta ciudad de la calle de Génova, 72 doblas de oro, de las que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, a razón de 69 maravedís y 5 dineros la dobla, para poder pagar 5.000 maravedís a Fernán González de la Algaba, vecino de Utrera, para que los entregase a Fernán Alonso, escribano público de dicha villa, para pagar a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros, sueldo de 15 días, según mandó el Maestre de Santiago a Sevilla de parte del Rey. 21 de julio de 1405.

100. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo para que pagase 2.075 maravedís, 5 dineros y 8 doblas de oro moriscas a Ruy González de Medina, tesorero mayor de la Casa de la Moneda de Sevilla, que gastó en reparar el puente del arroyo de Algarallón en el camino real entre Aznalcázar y Pilas que estaba quebrado, y en comprar una barca para el pasaje de la Isla Mayor, por hallarse quebrada la que allí estaba, todo lo cual había hecho a su costa el referido tesorero, por cuanto Sevilla no tenía de momento dineros por haberlos gastado en el reparo de las torres, muro y caños de esta ciudad. 5 de junio de 1405.

Sigue fe de escribano público, fecha 30 de junio de 1405, de que en ese día valieron las doblas de oro moriscas en las tiendas de los cambiadores de calle Génova, a 71 maravedís y 5 dineros.

1405

7. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Juan Martínez, Armador, para que diese al doctor Juan Alfonso de Toro, Corregidor mayor de esta ciudad, 7.500 maravedís de su salario de dicho oficio, correspondiente al mes de junio. 8 de julio de 1405.

Sigue fe de los contadores de haber vendido al Mayordomo en las tiendas de los cambiadores de la ciudad, en calle de Génova, las 107 doblas, 7 tomines y 1 cuarto de tomín que valieron los 7.500 maravedís que Sevilla le mandó dar al Corregidor, según el mandamiento que antecede, 21 de julio de 1405.

10. Otro al mismo, para que diese a Fernán González de la Algaba, vecino de Utrera, 5.000 maravedís que había de entregar a Fernán Alonso, escribano público de dicha villa,

EL VALOR DEL ORO SEGÚN LOS PAPELES DEL MAYORDOMAZGO

para pagar sueldo de 15 días a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros por orden del Maestre de Santiago. 18 de julio de 1405.

Sigue fe de los contadores de cómo el Mayordomo vendió, en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad en la calle de Génova, 72 doblas de oro de las que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, a razón de 69 maravedís y 5 dineros la dobla. 21 de julio de 1405.

73. Fe del Escribano y Contadores de Sevilla, de lo que valieron el día 11 de abril de 1405, en las tiendas de los cambiadores de la calle de Génova, las doblas de oro moriscas, que hubo de vender el Mayordomo Juan Martínez. (4.6.1405.)

82. Fe de los Contadores, de que en 25 de abril de 1405, valía la dobla morisca de oro a 68 maravedís

96. Relación del Mayordomo, de haber pagado en 21 de junio de 1405, 7.500 maravedís a Pedro Fernández, procurador del doctor Juan Alonso de Toro, Corregidor de esta ciudad, y para ello vendió, por no tener maravedises disponibles, 107 doblas, 7 reales y un cuarto de tomín, que a razón de 69 maravedís y 5 dineros la dobla importaron los dichos 7.500 maravedís.

100. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo para que pagase 2.075 maravedís, 5 dineros y 8 doblas de oro moriscas a Ruy González de Medina, Tesorero Mayor de la Casa de Moneda de Sevilla, que había adelantado para unos pagos, por no tener Sevilla, de momento, dineros por haberlos gastado en el reparo de torres, muro y caños de la ciudad. (5.6.1405.)

Sigue fe de escribano público, fecha 30 de junio de 1405, de que en ese día valieron las doblas de oro moriscas, en las tiendas de los cambiadores de calle Génova, a 71 maravedís y 5 dineros.

1405

10. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Juan Martínez para que diese a Fernán González de la Algaba, vecino de Utrera, 5.000 maravedís que había de entregar a Fernán Alonso, escribano público de dicha villa, para pagar el sueldo de 15 días a las guardas, escuchas y atalayas puestas contra tierra de moros por orden del Maestre de Santiago. (18.7.1405.)

Sigue fe de los contadores de cómo el Mayordomo vendió, en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad, en la calle de Génova, 72 doblas de oro de las que recaudaba de la renta de los cueros a pelo, a razón de 69 maravedís y 5 dineros la dobla, por cuanto no tenía maravedises de los propios de Sevilla para pagar a los referidos guardas. (21.7.1405.)

31. Siguen dos testimonios de los contadores y escribanos de lo que valieron, en las tiendas de los cambiadores de la calle de Génova, las 1.900 y 600 doblas de oro moriscas de la renta de los cueros a pelo, que el Mayordomo Juan Martínez vendió por mandamiento de Sevilla para pagar las doblas en que esta ciudad fue condenada. La fecha del segundo testimonio es de 15 de octubre, faltando la del primero, por rotura del documento.

59. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo para que pagase a Pedro Martínez, tenedor del puente de Triana, 24.000 maravedís de la moneda vieja, que le debían ser pagados a razón de 36 maravedís la dobla de oro morisca y a 3 maravedís de la moneda vieja, el real de plata; y por cuanto el Mayordomo no recaudaba ninguna moneda vieja, le mandaba Sevilla que fuese a las tiendas de los cambiadores de esta ciudad, para saber los precios a que valían las doblas de oro en la moneda usual que entonces corría, y que con arreglo a dicho cambio pagase a Pedro Martínez, el equivalente de los 24.000 maravedís de la moneda vieja que había de cobrar. (15 de enero de 1406.) Sigue la cuenta de lo que pagó el Mayordomo al tenedor del puente en cumplimiento de lo susodicho.

66. Del día 17 de marzo de 1406, es la fecha de la fe que dieron los contadores de lo que en dicho día valieron, en las tiendas de los cambiadores las doblas de oro moriscas que el Mayordomo vendió, por mandato de Sevilla, para pagar una parte de los maravedises contenidos en los documentos que preceden a éste. Sigue cuenta que dio el Mayordomo de lo que pagó en cumplimiento de los mismos (3 folios).

72. Mandamiento al Mayordomo Juan Martínez para que de las rentas de los cueros a pelo tomase prestadas las doblas de oro moriscas necesarias para pagar sueldo de un mes a las guardas, escuchas y atalayas, puestas contra tierras de moros. (29 de marzo de 1406.) Sigue fe del escribano y contadores, de lo que valieron, el 31 de marzo de 1406, las doblas de oro moriscas en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad.

90. Hay diligencia de haber mostrado el Mayordomo fe de los contadores, fecha 21 de junio de 1406, de que en dicho día valieron las doblas de oro, en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad, a 80 maravedís la dobla.

1406

19. Fe del escribano y contadores de Sevilla al Mayordomo, de que en 5 de agosto, la dobla de oro morisca valía, en los cambios de la calle de Génova a 82 maravedises de moneda nueva, a razón de las cuales debía de pagar al tenedor del puente de Triana, las 222 doblas y 2 tomines, como primer tercio de los 24.000 maravedís de moneda vieja que cobraba Pedro Martínez, tenedor del puente de Triana, para que el puente se reparase más pronto, como cumplía. (5 de agosto de 1406.)

Sigue cuenta que dio el Mayordomo de lo que pagó a Pedro Martínez por los tres tercios de lo que había de percibir por la tenencia del puente, que sumaban en total 61.456 maravedís (749 doblas y 5 dineros).

1407

51. Mandamiento al Mayordomo para que comprase en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad, 8 doblas de oro moriscas y las entregase a Pedro Fernández, doctor, abogado de los pleitos de Sevilla, para remunerar a algunos de los letrados de esta ciudad, el trabajo que habían de tomar en dar su consejo y ver algunos de dichos pleitos, y asimismo, para que diesen otros 500 maravedís a Gonzalo Sánchez, procurador de los mismos, para los gastos que causasen tales trabajos. 27 de julio de 1407.

64. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza para que pagase a Pedro Martínez, tenedor del puente de Triana, 24.000 maravedís de moneda vieja, contando la dobla de oro morisca a razón de 36 maravedís y el real de plata a 3 maravedís de la moneda vieja, y como quiera que el dicho Mayordomo no recaudaba ninguna moneda vieja, le mandaron asimismo, que comprase las doblas que fuesen precisas para pagar los dichos 24.000 maravedís de moneda vieja que el tenedor del puente debía cobrar del año 1407. (20 de agosto de 1407.)

Sigue relación de lo que pagó el Mayordomo al dicho Pedro Martínez, y de lo que valieron las doblas en las tiendas de los cambiadores de la ciudad el 3 de noviembre de 1407.

85. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Fernán Ibáñez de Mendoza para que diese tres doblas de oro al relator, y diecisiete al juez del pleito que Sevilla tenía con el Condestable de Castilla, sobre la renta del jabón de Alcalá de Guadaira, que se hallaba pendiente ante el doctor Juan González de Acevedo, Oidor de la Audiencia del Rey. (23 de noviembre de 1407.)

Sigue testimonio de 7 de diciembre de 1407, de los maravedises que valieron las 20 doblas de oro en los cambios de Sevilla.

EL VALOR DEL ORO SEGÚN LOS PAPELES DEL MAYORDOMAZGO

106. Mandamiento al Mayordomo para que diese a Gabriel González de Montoya, vecino de Sevilla, 60 doblas de oro moriscas por un caballo que esta ciudad le compró para enviárselo al Infante don Fernando. (19 de noviembre de 1407.)

Sigue fe de escribano y contadores de lo que valieron las doblas de oro en los cambios de la calle de Génova el 26 de marzo de 1408.

1408

97. Mandamiento de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, para que diese a Pedro Alonso Alfajeme, que volvía del cautiverio en tierra de moros, 30 doblas de oro o los maravedises que valieren, que Sevilla le mandó dar para ayuda de su redención por amor de Dios, por el alma del rey don Enrique III y por la salud del Rey Juan II. (4 de marzo de 1409.)

Sigue testimonio de los contadores y escribano del Concejo, fecha 27 de abril de 1409, de que las doblas de oro moriscas valieron ese día, en los cambios de la ciudad, a razón de 88 maravedís cada una, importando lo entregado a Pedro Alonso, 2.640 maravedís

121. Albalá de los contadores de Sevilla a Martín Sánchez, recaudador de las rentas y propios del Concejo, mandándole que pagase a Juan Sánchez y a Rodrigo Ruiz, tenedores del puente de Triana, 5.365 maravedís y 10 sueldos que les quedaban por cobrar de los 20.300 maravedís que valieron las 233 doblas que Sevilla les debía por la tenencia del puente, contada la dobla a razón de 87 maravedises, para que pudiesen realizar el reparo que éste necesitaba. (13 de julio de 1409.)

1409

86. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Juan Fernández de Mendoza para que diese a Velasco Gómez, licenciado en leyes y Alcalde de Corte, 100 doblas de oro moriscas o los maravedises que valieren, para ayuda de la gran costa que se solía hacer en el Doctorado que iba a recibir. (14 de marzo de 1410.)

Sigue albalá de los contadores al Mayordomo para que comprase las referidas 100 doblas a razón de 86 maravedís la dobla, según se cotizaban en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad el Jueves Santo. (20 de marzo de 1410.)

1410

37. Albalá del escribano del Concejo Alfonso López a los contadores, haciéndoles saber que, en Cabildo de 31 de julio del año de la fecha, mandó Sevilla a Juan Sánchez, de calle de Gallegos, lugarteniente del Mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, que comprase dos piezas de paño de oro para el recibimiento de la Infanta doña Leonor, mujer del Infante don Fernando, cuando vino a esta ciudad, cuyo paño compró por 70 doblas moriscas (6.140 maravedís) a Domenego Grillo, genovés, mandándole asimismo, que comprase a Pedro González, pintor, ocho cestos para llevar dichos paños. (31 de julio de 1410.) (El valor de la dobla era de 87 maravedís y 3/4 de otro)

89. Testimonio de Francisco Fernández, contador de Sevilla, a Juan Sánchez, hacedor del Mayordomo Suer Vázquez de Moscoso, de que en el día de la fecha valieron las doblas de oro moriscas, en los cambios de la ciudad, a 89 maravedís la dobla. (13 de noviembre de 1410.)

107. Testimonio de Francisco Fernández, contador de Sevilla, fecha 12 de noviembre de 1410, haciendo saber a Juan Sánchez, hacedor del mayordomazgo de Suer Vázquez de Moscoso, de que en dicho día valieron las doblas de oro moriscas en esta ciudad a 89 maravedís la dobla.

129. Hay un mandamiento de Sevilla a Juan Fernández de Mendoza, Mayordomo que fue del año 1409-1410, para que diese a Nicolás Martínez, veinticuatro y Contador Mayor

del Rey, las 200 doblas de oro moriscas o su equivalencia de 20.000 maravedís por el trabajo y los gastos que había realizado para obtener la carta de Enrique III perdonando a Sevilla las doblas a que la había condenado por el robo de la judería de esta ciudad. (El castigo era de 135.000 doblas de oro.) (Precio de la dobla de oro = 100 maravedís.) (13 de agosto de 1410.)

1411

93. Mandamiento al Mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, para que pagase a Bernal González de Villamediana, vecino de esta ciudad, arrendador de la tenencia del puente de Triana, por diez años, en la cantidad de 885 doblas de oro moriscas anuales, las 295 que correspondían al primer tercio del año. 24 de febrero de 1412.

Hay un albalá de los contadores, fecha 11 de marzo de 1412, haciendo saber al Mayordomo que las doblas moriscas valían en las tiendas de los cambiadores de la calle de Génova a 84 maravedís y 5 dineros la dobla.

125. Hay un testimonio del escribano Alfonso López, fecha 13 de julio de 1412, haciendo saber al Mayordomo que en este día valieron las doblas en los cambios de la ciudad a 84 maravedís cada una. Estas doblas eran para pagar a Bernal González de Villamediana, 295 doblas correspondientes al segundo tercio del año de la fecha, por el arriendo de la tenencia del puente de Triana. 17 de julio de 1412.

1412

59. Hay una fe de los contadores de que habiendo transcurrido los dos meses del tiempo por el que se tomaron a barata las 90 doblas, habían estado en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad, para ver a cuánto valían en ellas, resultando que su precio era de 83 maravedís. Las 90 doblas de oro se habían tomado a Pedro Fernández Alfaje, el Mozo, vecino de esta ciudad, para pagar a las personas siguientes: a Alfonso de las Casas, 2.000 maravedís; a Gonzalo Martínez, escribano del Rey, 400 maravedís; al Ldo. Anfonso Fernández de la Fuente y al prior Diego Martínez, 50 doblas de oro moriscas; a Lope Núñez, doctor en Decretos, 1.000 maravedís (9 de noviembre de 1412.)

83. Hay dos albalaes de los contadores, sus fechas 11 de noviembre de 1412 y 11 de marzo de 1413, dando fe de que en dichos días valieron las doblas de oro moriscas en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad a 83 y 77 maravedís respectivamente.

Hay un albalá de los contadores haciendo saber a Alfonso Fernández del Marmolejo que el día de la fecha, 11 de julio de 1413, valieron las doblas en los cambios de esta ciudad a 82 maravedís y 5 dineros, a cuyo precio debía pagar a Guillén de Monsalve las 295 doblas que le eran debidas, correspondientes al último tercio del año, por cuanto habiendo fallecido antes de cumplirse dicho término el tenedor del puente de Triana, Bernal González de Villamediana, habiendo dejado en vida al citado Guillén de Monsalve las tres cuartas partes del producto de dicha tenencia, al cual había traspasado a su vez la cuarta parte restante Luis González de Villamediana, hermano y heredero de aquél. 22 de septiembre de 1413.

1413

29. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Juan de las Casas para que diese a Alfonso Díaz de Vargas, veinticuatro de Córdoba, y a Pedro González, Ldo. en Leyes, jueces en comisión nombrados por el Rey en el pleito entre Sevilla y Don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobre ciertos términos de Alcalá de Guadaira, 1.000 maravedís a cada uno, además de los 3.000 que Sevilla les mandó dar por cabeza para su mantenimiento, que debían percibir como salario por estar encargados de dicho pleito y, además, 15 doblas de oro al dicho Alfonso Díaz, para los letrados que habían de aconsejar en el mismo, mandando al Mayordomo, que, puesto que Sevilla no tenía al presente doblas de oro, las sacase a barata, y que no encontrando quien la tomase, sino que solamente le ofrecían seis piezas de

EL VALOR DEL ORO SEGÚN LOS PAPELES DEL MAYORDOMAZGO

pañó de lana por 70 doblas, pagaderas en cuatro meses, no hallando el Mayordomo quien las comprase a más de 9 doblas por pieza, el Cabildo le autorizó para ello, a fin de pagar a los referidos jueces. 12 de julio de 1413.

Hay un testimonio del escribano Fernán González de que, en 12 de noviembre de 1413, la dobla de oro valió en las tiendas de los cambiadores de Sevilla a 80 maravedís, valiendo por tanto las 70 doblas de las seis piezas de paño 5.600 maravedís

85. Hay fe de los contadores, fecha 11 de noviembre de 1413, haciendo saber al Mayordomo que las doblas de oro moriscas valieron en dicha fecha, en las tiendas de los cambiadores de Sevilla, a 81 maravedís y 5 dineros la dobla, a cuyo precio debería pagar al tenedor del puente de Triana las 295 doblas correspondientes al primer tercio del año.

107. Hay fe de Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano Mayor del Concejo, de lo que valieron las doblas de oro moriscas del 2 al 8 de marzo de 1414, en las tiendas de los cambiadores, muchos de los cuales se habían ausentado de ella a causa de la mortandad que hubo en dicho mes; mandado de parte de Sevilla al Mayordomo que pagase al alcaide de Matrera, a razón de 82 maravedís y 5 dineros la dobla, para el pan traído por mar a esta ciudad. (25 de octubre de 1414.) Sigue nota de los contadores de que el alcaide de Matrera había de recibir 80 fanegas de trigo en el tercio posterior del año en curso, que a 10 doblas el cahiz, contadas a 82 maravedises y medio la dobla, sumaban en total 5.500 maravedís.

109. Fe de Alfonso López, escribano público, lugarteniente de Bernal González, Escribano Mayor del Concejo, al Mayordomo Juan de las Casas, haciéndole saber que el sábado 10 de marzo de 1414 habían valido las doblas moriscas, en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad, 82 maravedís

Hay otra fe del mismo escribano, de análogo tenor, haciendo saber al Mayordomo que el día de la fecha, 11 de julio de 1414, habían valido las doblas moriscas a 75 maravedís y 5 dineros.

121. Copia del cargo que los contadores dieron a Juan de las Casas, de los maravedís, doblas y plata que ciertas personas debían a Sevilla de los mayordomazgos, recaudaciones y rentas que tuvieron a su cargo por Sevilla en los años pasados o de otra manera cualquiera, ás 1.581 doblas, 4 tomines y medio de oro moriscas, y 73 marcos, una onza, 3 cuartas y un ochavo y medio de plata de ley de real. No tiene fecha.

1414

20. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo para que sacase a barata 250 doblas de oro moriscas, y las diese a don Pedro Ponce de León, a cuenta y pago de las 2.500 doblas que Sevilla le debía, del trigo y doblas que prestó a los cinco oficiales diputados por Sevilla para la traída del pan, para mantenimiento de esta ciudad. 24 de octubre de 1414.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público, al Mayordomo Diego González de Villafrañca, de que en las tiendas de los cambiadores de la calle de Génova, enfrente de las Gradass de la Catedral, el día 11 de marzo de 1415, valieron las doblas moriscas a 73 maravedís y 5 dineros. 8 de mayo de 1415.

21. Hay fe de Alfonso López, escribano, de cómo valieron las doblas en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad, el 8 de julio de 1415, a 75 maravedís la dobla.

22. Hay fe del escribano Alfonso López, de que en 12 de noviembre de 1414, valieron las doblas moriscas en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad, que estaban al canto de la calle de Génova, enfrente de las Gradass de la Iglesia de Santa María la Mayor, a 74 maravedís y 5 dineros. (295 doblas = 21.977 maravedís y 5 dineros, como primer tercio del año de la tenencia del puente de Triana.)

Sigue otra fe del mismo escribano, fecha 8 de mayo de 1415, de que el día 2 del mismo mes y año valieron las doblas a 73 maravedís y 5 dineros. (295 doblas = 21.682 maravedís y 5 dineros, segundo tercio de id.)

Sigue otra fe del mismo escribano, fecha 11 de junio de 1415, de que en dicho día valieron las doblas moriscas a 75 maravedís (295 doblas = 22.125 maravedís del tercer tercio del año.)

23. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Diego González de Villafranca, para que, en cumplimiento de un albalá del Rey, diese a Ruy García de Villalpando, Ldo. en Leyes, letrado de Sevilla, 5.000 maravedís para los gastos de su doctorado, ampliando dicha suma hasta 100 doblas de oro moriscas, en atención a los servicios que como tal letrado había hecho y hacía a Sevilla. 7 de noviembre de 1414.

Hay fe del escribano Alfonso López de que en 14 de mayo de 1415 valieron las doblas en las tiendas de los cambiadores de la ciudad, a 74 maravedís y 5 dineros cada una.

30. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Diego González de Villafranca para que diese 120 florines de oro del cuño de Aragón a Alfonso Martínez Rapado, vecino de esta ciudad, para que los diese a su hijo Diego Martínez, Chantre de Plasencia, Camarlengo del Cardenal de San Estacio, que movido por buena y leal intención, y por ser natural de esta tierra, consiguió, por mediación de dicho Cardenal, una Bula de indulgencia plenaria del tesorero del Papa Benedicto XIII, para el alma de todos los vecinos de esta ciudad y su tierra, que muriesen en el plazo de cinco meses, a causa de la pestilencia que en ella había, como remuneración de los trabajos y gastos para la obtención de dicha Bula. 22 de agosto de 1414.

Fe de Alfonso López, escribano, fecha 17 de septiembre de 1414, de que los florines de oro aragoneses valieron dicho día, en las tiendas de los cambiadores de Sevilla a razón de 51 maravedís y 5 dineros.

61. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo para que diese 100 doblas de oro moriscas, que valieron 7.400 maravedís a Manuel de Vergara, Bachiller en Decretos, vecino de Sevilla, por un caballo que compró la ciudad para que don Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil mayor de Sevilla, llevase en él el pendón de esta ciudad cuando éste salió con motivo de los debates que había entre don Alfonso de Guzmán y don Pedro de Zúñiga y los otros caballeros y ricos hombres de su parcialidad, con motivo de las barcas del río de las Piedras entre los términos de Gibraleón y Lepe, porque Sevilla tenía por uso y costumbre cuando el Pendón había de salir, ya fuese por mandato del Rey o de esta ciudad, dar un caballo, el mejor que se pudiese hallar, al Alguacil mayor para que lo llevase. 19 de octubre de 1414.

Sigue, al margen, testimonio del escribano Antón Martínez, fecha 31 de agosto de 1415, de que en 20 y 21 de octubre de 1414 valían las doblas en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad a 74 maravedís y 5 dineros la dobla.

86. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Diego González de Villafranca, para que comprase en las tiendas de los cambiadores de esa ciudad, 30 doblas de oro moriscas al mejor precio que pudiese, para darlas a Fernán Ibáñez Guijarro, por ciertas «cabezas de mármoles» (capiteles) y basas, para el portal que Sevilla mandó hacer delante de la puerta de su Casa de Cabildo. (31 de agosto de 1414.)

Al margen hay nota de que estas doblas se compraron a 76 maravedís cada una, importando las 30 doblas 2.250 maravedís. (Debe existir un error de transcripción ya que deben ser a 75 maravedís la dobla.)

1415

11. Mandamiento de Sevilla a Pedro Martínez para que de los maravedises que había recaudado de la renta de la sal, de la que era arrendador, diese 500 doblas de oro moriscas a Juan Fernández de Villanuño, a cuenta y pago de las doblas, coronas de oro, reales de plata

EL VALOR DEL ORO SEGÚN LOS PAPELES DEL MAYORDOMAZGO

y moneda de blancas, que Sevilla había de darle por haberlas tomado del dinero de la cruzada, que estaba depositado en el Sagrario de la Catedral, cuando la gran necesidad y mengua de pan que hubo en esta ciudad. 12 de julio de 1415.

12. Hay un testimonio de Fernán González, escribano público de Sevilla, fecha 4 de enero de 1417, de lo que valieron las doblas de oro en las tiendas de los cambiadores de la ciudad, en cada uno de los tercios del año en curso.

Hay también un albalá de los contadores haciendo saber a Alfonso Fernández del Mar-molejo, que el día de la fecha, 11 de julio de 1413, valieron las doblas en los cambios de esta ciudad a 82 maravedís y 5 dineros.

24. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Fernando Ortiz para que diese a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, 340 doblas de oro moriscas que prestó a Sevilla para acabar de pagar las 840 que Sevilla tomó del dinero de la cruzada, que estaba en el Sagrario de la Catedral, para comprar pan, traído por mar, para el mantenimiento de los vecinos y moradores de esta ciudad y de su tierra en el año 1413. 3 de julio de 1415.

Siguen tres testimonios de Alfonso López, escribano público de Sevilla, hechos en 7 de diciembre de 1415 y 11 de marzo y 1 de julio de 1416, de haber presentado testimonio el Mayordomo Fernando Ortiz de que en fin de octubre, en fin de febrero y en fin de junio, valieron las doblas de oro a 81, 77 y 74 maravedís, respectivamente.

101. Otro al mismo, para que diese al jurado Guillén de Monsalve, tenedor del puente de Triana, 885 doblas de oro moriscas, que, según las condiciones con que tomó la tenencia del puente, debía percibir cada año, mandando, asimismo, al Mayordomo que en cada uno de los tercios del año, fuese a las tiendas de los cambiadores y, ante escribano público, viese a cómo valían las doblas moriscas. 25 de octubre de 1415.

Sigue fe del escribano público Alfonso López, fecha 12 de noviembre de 1415, de que en dicho día las doblas de oro moriscas valieron en los cambios de esta ciudad a 79 maravedís, valiendo, por consiguiente, las 295 doblas del primer tercio del año, 23.305 maravedís.

Sigue fe del mismo escribano, fecha 12 de marzo de 1416, de que en dicho día valieron las doblas a 77 maravedís sumando en total las 295 doblas del segundo tercio, 22.715 maravedís.

Sigue fe del mismo escribano, fecha 2 de julio de 1416, de que en dicho día valieron las doblas a 74 maravedís, sumando, por consiguiente, las 295 doblas del último tercio del año del Mayordomazgo de Fernando Ortiz, 21.830 maravedís.

1416

99. Cuenta de los maravedises que valieron las 885 doblas de oro que el Mayordomo Diego González de Villafranca dio al jurado Guillén de Monsalve, tenedor del puente de Triana.

Contiene tres testimonios signados de escribano público, sus fechas 11 de noviembre de 1416, 15 de marzo de 1417 y 12 de julio de 1417, respectivamente, de lo que valieron las doblas moriscas en las tiendas de los cambiadores de la ciudad, al cumplirse los tercios del año, sumando en total 67.260 maravedís. Sin fecha.

100. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Diego González de Villafranca para que comprase 30 quintales de aceite, 40 doblas de oro de principal y 509 maravedís de costas a Inés Martínez y a Alonso Fernández Quexada, jurado de San Salvador, su hijo y procurador en su nombre, en que Sevilla había sido condenada por sentencia del Rey, fecha 14 de septiembre de 1416, que va incorporada al documento. 1 de marzo de 1417.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público de Sevilla, fecha 18 de marzo de 1417, de que en dicho día valía la arroba de aceite en la puerta de este nombre a 18 maravedís y 6

dineros, pagando al jurado Alfonso Fernández 5.580 maravedís por los 30 quintales de aceite. Asimismo dio fe de que en dicho día valieron las doblas de oro en las tiendas de los cambiadores de Sevilla a 65 maravedís y 5 dineros la dobla.

105. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo, para que diese a don Luis Guzmán, Maestre de la Orden de Calatrava, 100 doblas de oro moriscas, para ayudarle a sacar a barata los maravedises que necesitaba para el mantenimiento y sueldo de la gente que con él venía en servicio y por mandato del Rey. 5 de febrero de 1417.

Sigue fe de Fernán Ruiz de Angulo, lugarteniente de Ruy López, veinticuatro y contador, fecha en martes 9 de febrero de 1417, de que las doblas de oro moriscas valieron en dicho día en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad, 74 maravedís y 5 dineros.

110. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo, para que diese a Fray Alfonso de Sanlúcar, licenciado en Teología, 30 florines de oro o los 1.500 maravedís que valían, para ayudarle a obtener el grado de Magisterio. 13 de abril de 1417. (Valor del florín = 50 maravedís.)

1417

13. Cuenta que dio el Mayordomo de las 885 doblas de oro que en él libró Sevilla para pagar al tenedor del puente de Triana, en el año de su mayordomazgo.

Contiene tres testimonios del escribano Alfonso López, fechados en 11 de noviembre de 1417 y 16 de marzo y 30 de junio de 1418, respectivamente, de lo que valieron en dichos días las doblas de oro en las tiendas de los cambiadores, que sumaron en total 72.275 maravedís

41. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo para que comprase 18 doblas de oro para pagar el alquiler de dos meses de las casas del Corregidor Fortún Velázquez en las que vivió el clavero de la Orden de Calatrava, que habían tasado en dicha cantidad, por encargo de Sevilla, Fernán Rodríguez de Esquivel y Alvar García de Cáceres, veinticuatro. 24 de septiembre de 1417.

Sigue fe de Antón Martínez, escribano público, de que en 1 de octubre de 1417 valieron las doblas de oro moriscas, en las tiendas de los cambiadores de esta ciudad, a 78 maravedís cada una.

81. Relación de lo que montó el tercio de la sexta parte de las 500 doblas que el arrendador de la renta de la sal, Pedro Martínez, vecino en la collación de Santa María Magdalena, pagó a Sevilla adelantadas, cuyas 500 doblas le habían de ser descontadas en los seis años en que estaba arrendada dicha renta, que comenzaron en 1 de enero de 1416. Sin fecha.

Sigue testimonio de Fernán García, escribano público, fecha 15 de septiembre de 1418, de que las doblas de oro moriscas valieron, en las tiendas de los cambiadores, en fin de abril de dicho año, 79 maravedís cada una.

1418

79. Cuenta de lo que montó la sexta parte de las 500 doblas que Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal, vecino en la collación de Santa María Magdalena, pagó a Sevilla adelantadas, que debían serle descontadas en los seis años en que tenía arrendada dicha renta, que comenzaron en 1 de enero de 1416. Sin fecha.

Siguen tres testimonios de Fernán García, escribano público, fechas 15 de septiembre de 1418, 25 de agosto de 1418 y 25 de agosto de 1419 (esta fecha debe estar equivocada), de que las doblas de oro moriscas valieron en las tiendas de los cambiadores a 80 maravedises y 5 dineros, en fin de agosto de 1418, a 76 maravedís y 5 dineros en fin de diciembre de dicho año y a 77 maravedís y 5 dineros en fin de abril de 1419.

1419

12. Cuenta de los maravedises que valieron las 885 doblas de oro moriscas que Sevilla libró por su nómina al Mayordomo, para que las diesen en los plazos convenidos al tenedor del puente de Triana. Sin fecha.

Contiene un testimonio de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Concejo, fecha 15 de julio de 1420, de que las doblas moriscas valieron en las tiendas de los cambiadores en los días 11 de noviembre de 1419 y 11 de marzo y 11 de julio de 1420, a 78, 79 y 80 maravedís y 5 dineros cada dobla, valiendo, por consiguiente, las 885 doblas cobradas por el tenedor del puente, 70.072 maravedís y 5 dineros. (1.^{er} tercio: 295 doblas = 23.010 maravedís, 2.^o tercio: 295 doblas = 23.305 maravedís, 3.^{er} tercio: 295 doblas = 23.747 maravedís y 5 dineros.)

94. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo, para que diese a Isabel García, monja de la Orden de Santa Clara, 100 doblas de oro por la compra de unas casas de la misma que se hallaban en la calle de la Mancebía, para hacer cerramiento de la misma a fin de que estuviere bajo una puerta y llave para evitar los ruidos y peleas que cada día tenían lugar en dicha calle a causa de no estar hecho dicho cerramiento, mandando asimismo al Mayordomo que puesto que no recaudaba ningunas doblas, comprase en las tiendas de los cambiadores, y las comprase al mejor precio que pudiese. 6 de diciembre de 1419.

Fe de Alfonso López, escribano público, fecha 1 de marzo de 1419, de que se compraron dichas casas.

Sigue testimonio de Alfonso López, de que en 1 de marzo de 1420 valieron las doblas moriscas a 78 maravedís y 5 dineros la dobla.

1420

39. Mandamiento al Mayordomo para que diese 50 doblas de oro moriscas a Diego López, escribano de cámara del Rey, que trajo a esta ciudad una carta del monarca participándola que había celebrado y consumado su matrimonio con la reina Doña María, y asimismo 100 doblas a Diego González de Argote, maestresala del Condestable de Castilla, Ruy López de Ávalos, a quien, según carta que éste remitía a Sevilla, había hecho merced el Rey de las albricias de esta ciudad por dichas bodas. 19 de agosto de 1420.

Sigue diligencia de los contadores de que las 150 doblas valieron en las tiendas de los cambiadores a 81 maravedís cada una, que sumaron en total 12.150 maravedís

43. Mandamiento de Sevilla al hacedor de las rentas y propios, para que diese a Diego González de Astorga, maestresala de Ruy López de Ávalos, Condestable de Castilla, 50 doblas de oro moriscas, además de las 100 que le había mandado dar por un mandamiento anterior en albricias por las noticias que trajo a Sevilla de las bodas del Rey con la Reina doña María, así como por otra carta del Rey mandando que Juan Fernández de Mendoza y Juan Cerón, alcaldes mayores, usasen de dichos oficios de los que estaban suspensos, lo cual era gran honra para la ciudad por tratarse de vecinos suyos; pues siendo Sevilla informada de que Toledo, Córdoba y otras ciudades del reino que no eran de tanta autoridad como ella, dieron mayores albricias y habida cuenta que Sevilla era la más notable ciudad del Reino, acordó aumentarlas en dichas 50 doblas. 28 de agosto de 1420.

Sigue fe de Alfonso López, escribano del Cabildo, de que las doblas de oro valieron, en las tiendas de los cambiadores, a 85 maravedís y 6 dineros la dobla, que sumaron en total 4.025 maravedís.

54. De fecha 28 de agosto de 1420, es una fe dada por los contadores de que en ese día valieron las doblas, en las tiendas de los cambiadores, a 80 maravedís.

93. Hay un testimonio de Alfonso López, escribano público y lugarteniente del Escribano Mayor del Concejo, fecha 21 de enero de 1421, de que Micer Pedro Abatí, mercader veneciano, compró 100 quintales de aceite, quien pagó 100 doblas al precio de 78 maravedís cada una.

121. Hay testimonio de Fernán García, fecha 29 de octubre de 1420, de que las doblas de oro moriscas valieron, en las tiendas de los cambiadores en fin de agosto y fin de diciembre de 1419 y fin de abril de 1420, a 78, 79 y 80 maravedís, respectivamente.

122. Hay tres testimonios de Pedro González, escribano público, fechas 24 de septiembre de 1420, fin de diciembre del mismo año y fin de abril de 1421, de que las doblas de oro moriscas valieron, respectivamente, 79 maravedís y 5 dineros, 80 maravedís y 80 maravedís.

1421

61. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Fernán Martínez, haciéndole saber que habiendo mandado el Rey que aposentase en Sevilla al doctor Pedro Martínez del Castillo, Oidor de su Audiencia, y siendo contra los privilegios y ordenamientos de esta ciudad dar posada en ella, acordó arrendar por un año, al doctor y a su gente, unas casas de Beatriz Jiménez, viuda del jurado Pedro López de Huete, por precio de 40 doblas de oro moriscas. 12 de septiembre de 1421.

Sigue testimonio de que las doblas valieron a 76 maravedís cada una.

82. Otro al mismo para que comprase en los cambios 295 doblas de oro, que valieron 22.715 maravedís, para darlas a Guillén de Monsalve, jurado y tenedor que fue del puente de Triana, que se le debían del último tercio del año que se cumplió en 10 de noviembre pasado, por la tenencia del mismo. 12 de diciembre de 1421. (Valor de la dobla = 77 maravedís.)

99. Otro al mismo, para que pagase a García Fernández y Diego López, tenedores del puente de Triana el año que comenzó en 11 de noviembre de 1421, 606 doblas de oro moriscas y 2 tercias, de los tercios primero y segundo de dicha tenencia, descontando los 11 días de ella que no cabían en el Mayordomazgo de Fernán Martínez, mandando a éste que comprase en las tiendas de los cambiadores las doblas al mejor precio que pudiese. 11 de febrero de 1422.

Siguen dos testimonios de escribano, fecha 28 de febrero de 1422 y 1 de febrero de 1424, de que las doblas de oro valieron en dichas fechas a 77 y 76 maravedís, respectivamente, sumando las 606 doblas y dos tercios, 44.269 maravedís y 9 cornados.

106. Cuenta que dio el Mayordomo de lo que valieron en las tiendas de los cambiadores 83 doblas moriscas, 2 tercios y 8 dineros, que era la sexta parte de las 500 doblas que había adelantado Pedro Martínez, arrendador de la renta de la sal, por seis años, que comenzaron en 1 de enero de 1416 y de las que había de reintegrarse. Sin fecha.

1422

16. Relación de los maravedises que valieron, en las tiendas de los cambiadores, las 910 doblas de oro moriscas que el Mayordomo hubo de dar por la nómina de Sevilla a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana. Sumaron 66.286 maravedís y 4 cornados, a razón de 73 maravedís la dobla. Sin fecha.

1423

14. Libramiento de Sevilla al Mayordomo, para que diese a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana, 910 doblas de oro moriscas, por la tenencia del mismo, cuyas doblas valieron 65.975 maravedís (72 maravedís y 5 dineros la dobla.) Sin fecha.

EL VALOR DEL ORO SEGÚN LOS PAPELES DEL MAYORDOMAZGO

1424

13. Libramiento de Sevilla al Mayordomo Pedro de Montoya, para que diese a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana, 910 doblas de oro moriscas por la tenencia del mismo, en el año de su mayordomazgo, cuyas doblas valieron en los cambios 64.610 maravedís (71 maravedís, 7 dineros la dobla.) Sin fecha.

68. Mandamiento de Sevilla a Fernán López de Valladolid, lugarteniente del Mayordomo, para que 200 florines de oro, o su equivalencia en maravedís, a doña Mencía de Toledo en albricias por el nacimiento del Infante don Enrique. 19 de enero de 1425.

Sigue testimonio de Alfonso López, escribano público, de que los florines valían en los cambios, en el mes de junio y julio de 1424, 52 maravedís y 5 cornados, montando los 100 florines 2.500 maravedís a dicho cambio.

1425

39. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Juan Gutiérrez Tello para que diese al convento de Santa María la Real de esta ciudad 100 doblas para comprar unas casas cercanas al mismo, por los dichos y hechos de los hombres y mujeres que en ella vivían. 31 de octubre de 1425.

1426

19. Diligencia de haber pagado el Mayordomo 65.520 maravedís que valieron en los cambios las 910 doblas que por la nómina de Sevilla tenían García Fernández y Diego López, tenedores del puente de Triana. Sin fecha. (Valor de la dobla de oro = 72 maravedís.)

1428

10. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo Fernán García de Cáceres para que diese a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana, 910 doblas de oro moriscas, pagaderas por los tercios del año. Las doblas valieron en los cambios a 71 maravedís la dobla, lo que montó en total 64.610 maravedís Sin fecha.

16. Otro al mismo, para que diese en limosna a Juan Sánchez de Cespedosa, que estando en el castillo de Matrera como guarda de él por Fernán Pérez de Melgarejo, alcaide del mismo, salió del castillo y fue capturado por los moros, pidiendo de rescate 30 doblas de oro moriscas, que no podía tener más que por limosna, por lo cual acordó darle 10 doblas de oro para ayuda de su rescate, de los maravedises que los reyes, por sus ordenanzas, mandaban dar cada año de los propios, mandando, a su vez, al Mayordomo que compre en los cambios las 10 doblas de oro. 25 de agosto de 1428.

17. Hay fe de Diego González y Guillén Alonso, contadores, haciendo saber al Mayordomo que esta ciudad libró en él a Fernán Pérez de Melgarejo, alcaide del castillo de Matrera, ciertos años pasados, 10 doblas de oro moriscas para sacar a Juan Sánchez de Cespedosa del cautiverio de los moros, y en la carta de Sevilla no declaraba si las doblas eran «baladíes» o corrientes, siendo así que la costumbre era que los cristianos que se rendían en tierras de moros, y los moros que se rendían en tierras de cristianos se rescatasen por doblas «baladíes», y éstas costaron en los cambios a 84 maravedís y 5 dineros. 9 de diciembre de 1428.

23. Otro mandamiento para que se diese a García Fernández y a Diego López, tenedores del puente de Triana, 910 doblas de oro moriscas en las rentas de los propios que ellos señalasen, según consta en las condiciones con que tomaron dicha tenencia. Por cuanto no había doblas, se manda al Mayordomo que las compre en los cambios al mejor precio que encontrase. 3 de septiembre de 1428.

Sigue testimonio de Alfonso López, escribano del Concejo, de que no habiendo encontrado doblas de oro corrientes en los cambios, se cotizaban en los mercaderes a 71 maravedís cada dobla, montando las 910 doblas 64.610 maravedís 1 de diciembre de 1428.

1429

128. Hay fe de Guillén Alonso, contador, fecha 23 de enero de 1430, de que recibiera juramento de Pedro Fernández Aben Adeya, de su hijo y de otros cambiadores, a qué precio se vendían y recibían las doblas corrientes, y dijeron que al presente no se trataban más que las doblas «baladíes», al precio de 71 maravedís.

1430-1431

58. Capítulos que Pedro González del Alcázar, escribano de cámara del Rey y veinticuatro, hizo sobre los francos de las Atarazanas, Casa de la Moneda, Alcázar y cómitres, en cumplimiento de una carta del Rey a Diego Fernández de Molina, escribano de cámara del Rey.

59. Carta de Juan II a Diego Fernández de Molina, su escribano de cámara, para que se informe sobre los francos de las Atarazanas, Alcázares, cómitres y otros de Sevilla. Medina del Campo, 20 de diciembre de 1430.

80. Mandamiento de Sevilla al Mayordomo, para que diese a Ruy González Volante, canónigo, ocho doblas de oro moriscas por el alquiler de unas casas en que dio posada al doctor Alfonso Fernández de la Fuente, por orden del Rey, para asuntos de su servicio. 23 de abril de 1430.

Sigue fe de Alfonso López, escribano público, fecha 10 de julio de 1431, de que dichas doblas valieron en los cambios de la ciudad a 71 maravedís, que son 568 maravedís.

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV.: *Fernando III y su época*, Sevilla, 1995.
- CARANDE, RAMÓN: *Sevilla: Fortaleza y Mercado*, Sevilla, 1975.
- COLLANTES DE TERÁN Y DELORME, FRANCISCO: *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV*, ts. I y II, Sevilla, 1972-1980.
- COLLANTES DE TERÁN, ANTONIO: *Catálogo de la Sección 16.ª*, Archivo Municipal de Sevilla, t. I, 1280-1515, Sevilla, 1977.
- : *Sevilla en la Baja Edad Media*, Sevilla, 1977.
- DAY, J.: *Les douanes de Gênes (1376-1377)*, París, 1963.
- GONZÁLEZ GALLEGU, ISIDORO, «Libro de los Privilegios de la nación genovesa en Sevilla», *Rev. Historia, Instituciones, Documentos*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1974.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MANUEL: «Genoveses en Sevilla (Siglos XIII-XV)», inserto en *Serta Gratulatoria in Honorem Juan Régulo*, Universidad de La Laguna, La Laguna, 1988.
- HEERS, J.: *Gênes au XV siècle. Activité économique et problèmes sociaux*, París, 1961.
- : «Les hommes d'affaires italiennes en Espagne au Moyen Âge: le marché monétaire», reeditado en *Société et Économie à Gênes (XIV-XV siècles)*, art. VIII, Londres, 1979.
- MATEU Y LLOPIS, FELIPE: *Glosario Hispánico de Numismática*, Barcelona, 1946.
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, DIEGO: *Anales eclesiásticos y seculares de la Ciudad de Sevilla*, Madrid, 1795.
- SÁEZ, FRAY LICINIANO: *Valor de las Monedas de Enrique III*, Madrid, 1796.
- SCRIBA, BARTOLOMEO: «Annales», en *Monumenta Germaniae Historia*, t. XVIII.

EL VALOR DEL ORO SEGÚN LOS PAPELES DEL MAYORDOMAZGO

TENORIO Y CERERO, NICOLÁS: *El Concejo de Sevilla (1248-1312)*, Sevilla, 1901.

— : *Visitas que Don Enrique III hizo a Sevilla, 1396-1402*.

VICENS VIVES, J.: *Historia económica de España*, Barcelona, 1972.

VIVES, A.: *La Moneda Castellana*, Madrid, 1901.

RESUMEN

A finales del siglo XIV y comienzos del siglo XV se pueden detectar variaciones en el valor del oro, sobre todo en la dobla. Variaciones estudiadas a partir de los datos suministrados por los papeles del mayordomazgo de Sevilla. Así, a finales del octavo decenio del siglo XIV y terminando la primera década del XV se puede observar una oscilación en el precio de, aproximadamente, casi 35 maravedís más con respecto a la primera fecha, cayendo posteriormente, cambio que vendría motivado por la mayor o menor demanda que hubiera en cada momento. El artículo se completa con una reseña de los documentos existentes, que tratan del tema, conservados en el Archivo Municipal de Sevilla.

ABSTRACT

Towards the end of the XIVth and beginning of the XVth centuries, fluctuations are apparent in the value of gold, being most evident in the value of the *dobla* coin. These fluctuations are studied on the basis of data made available in the documents of the majordomo of Seville. As a result, from the end of the 1380's through the beginning of the 1410's, the observation is made of variations of up to approximately 35 *maravedís*, later dropping. These fluctuations were brought about by the rise and fall in demand which existed at each given moment. The article ends with a brief description of the known documents which contain information on this subject in the Seville Municipal Archive.

Martín V (1365-1431)

Por Vicente Sánchez de Arza

AUNQUE el tema es muy diverso y variado, quiero ajustarme a un momento en la historia de la iglesia cual es el reinado del papa Martín V, que correspondió a los años 1365-1431, en unos momentos difíciles que abarcaron el Concilio de Constanza como en su momento comentaremos, pero mi interés sobre este papa es su relación con la Numismática y, naturalmente, con la sigilografía, pues a través de sus Bulas Pontificias, que yo he podido detectar, las utilizó para complementarlas con sus datos medallísticos y a la vez hacer algunos comentarios sigilográficos.

Podríamos decir que los sellos reales o pontificios, las bulas plomadas o los precintos como principio, forman parte de la numismática aunque no tan definida como algunos autores puedan entenderla, apareciendo otras disciplinas de investigación paralelas que en su estudio nos compromete a interrogantes dado que muchos de estos objetos forman parte de la arqueología y complementan lo que representan momentos históricos.

El lenguaje en el sello, la moneda o la medalla, tienen en cada uno de ellos unos elementos simbólicos intrínsecos o extrínsecos, es decir, con formatos, escrituras, signos, etc., que nos presentan y representan aspectos históricos en un área o una disciplina con vinculación total con la sigilografía, y así podemos construir leyendas con signos y caracteres gráficos que componen y complementan el estudio de la Numismática.

Si entendemos que el sello real forma parte de una ciencia auxiliar que, como decimos anteriormente correspondería, como tal a la sigilografía comportando por sus signos, descripciones, características, etc., y que apreciaremos muy principalmente en las improntas, comprobaremos que en muchos casos o en casi todos se componen de grabados con leyendas periféricas u horizontales, o con valores determinados como las «tesseras» que, como piezas para muchos usos, en bronce o plomo, las utilizaron los primeros cristianos ejerciendo un servicio como dinero efectivo, o los «controniatos», acuñaciones toscas pero con una iconografía grabada muy interesante donde se reflejan diversas conmemoraciones, es decir, ejemplares monetiformes que sin formar parte de la numismática propiamente dicha tampoco pueden clasificarse como medallones, pues en ninguno de los dos casos pueden clasificarse como monedas al no reunir los requisitos propios monetales, pero si entendemos que en la leyenda perimetral va unida la iconografía propia o con reversos representando actos derivados de tradiciones bizantinas, muchos de ellos podemos decir que semejan al tipo sigilar con influencia monetar, así es que estas «tesseras», «contorniatos» o los plomos contorneados suelen incluirse por algunos autores en los estudios numismáticos, aunque, como decimos al principio, tengan más relación con la arqueología que con la numismática; ahora bien, como en realidad por el interés que entiendo representa la denominación del objeto a estudiar, podría darle tal titulación de monetiforme por la forma plástica en que se presentan y que propiamente aparecen con una simbología interesante según el arte en que están realizadas y el metal que los soporta, por eso entiendo que en general todas estas piezas forman parte de la sigilografía dado, que como dejo comentado, los grabados en relieve presentan una frescura muy interesante por su ejecución.

Al estudiar las bulas, los sellos, etc., en los distintos materiales empleados, buscaremos el uso a su destino, tanto en lo comentado como en ponderales, piedras, etc., con signos y marcas que lo son porque nos indican el peso de los metales o los valores, expresándonos la calidad o cantidad a que tenemos que ajustarnos, y en cambio, el sello propiamente dicho, que es grabado en relieve, da lugar al estudio, cuyas improntas pertenecen, como diríamos —o así interpreto más bien—, a la glíptica que a ciencia, ya que entra en el arte de grabar sus cuños, y en ellos, la representación como garantía que certifica la autenticidad, no confundiendo con el entalle o el camafeo, porque lo generalizaríamos al grabado en piedras finas, metales o cristal con resultados de una gran belleza; mi comentario a lo atractivo del sello como bula requiere el amplísimo campo y estudio de la sigilografía que, como comentábamos anteriormente, por sus grabados en relieve presentan una frescura que en sus primeros momentos, por los elementos a utilizar, marcan una ilimitada colección de improntas sigilares con resultados de utilización en dimensiones, formas y caracteres que de acuerdo con el metal, cera, etc., presentan generalmente un estampado o una impresión que servirá como matriz garantizadora de aquella para la que fue designada.

El sello, según la estimación del documento, puede ser jurídico y entonces es un elemento de validación en su conjunto sigilográfico, cuyo sellado pendiente es el propio principalmente de las bulas, fueren del metal a que se ajusten, aunque se generalizan en plomo cuyo soporte se interfiere por las cintas o cordones para unir las al documento o bula, sello pendiente que certifica la validación y, por lo tanto, la adjunción al pergamino o documento como garantía, vínculo o validez del mismo.

El lenguaje que nos transmiten muchos de los ejemplares a que venimos haciendo referencia testimonian un arte que admiramos por la sencillez de sus trazados en épocas difíciles de ejecución, tanto en monedas, sellos o medallas pudiendo definirlos como verdaderas miniaturas iconográficas con perfiles y rostros de gran belleza; por tal ejecución acumulan resultados que yo clasificaría como joyas de una época.

No voy a hacer ni extenderme más de la historia sigilográfica sobre los sellos, pues es tema a estudiar modernamente muy profundo e interesante y que tropezaríamos con ejemplares variados que enriquecen colecciones y museos muchas veces en piezas desconocidas o presentando ejemplares de formas regulares o irregulares en confusiones muchas veces con medallas conmemorativas.

El sello al que yo quiero hacer referencia, no muchas veces estudiado profundamente, es aquel que acompaña al documento, es decir, la bula, pues en la documentación que aporta ELENA GÓMEZ ⁽¹⁾ sobre la terminología sigilográfica en la que trata de diferenciar o denominar como *matriz sigilar* como instrumento para sellar la *impronta* en cada una de las huellas que se obtienen y *sello* al que se aplica el conjunto total que resulta, definiciones en que se toma como base el uso tradicional de las improntas y sellos diplomáticos en su conexión con la sigilografía de este concepto y creo que se ajusta a las definiciones modernas donde resaltan al establecer que el «sello en el sentido general del término es una impronta obtenida sobre un soporte por la aposición de una matriz que presenta los signos propios de una persona física o jurídica» ⁽²⁾ por lo que los sellos son instrumentos que tienen unas funciones específicas para corroborar y autenticar un acta, o bien cumplir otras finalidades, tales como asegurar cierres, identificar reliquias, marcar propiedades, etc. ⁽³⁾.

Como me voy a ceñir a unos años concretos, es decir, al papa Martín V, entiendo interesante describir o acompañar una pequeña biografía ya que en su corto reinado lo que significó históricamente la numismática o la medallística sin olvidar su relación con España y la Iglesia propiamente dicha, al ser precisamente en un momento crucial el ser elegido pontífice en la sesión cuadragésima primera del famoso Concilio de Constanza, el 11 de noviembre de 1417, después de cuatro años de duración como consecuencia del cisma creado en la Iglesia por hallarse dividida en tres bandos que deseaban obtener la primacía pontificia, disputada por aquel Juan XXIII, Gregorio XII y Benedicto XIII, dilucidándose al fin el conflicto cismático en el que obligaron al primero, después de luchas violentas, a su renuncia, a Gregorio XII su abdicación, pero el que se hacía más fuerte fue Benedicto XIII, el cual se oponía y resistía a la renuncia, papa muy conocido de los españoles al estar recluido en Peñíscola, cuyo nombre propio era el de Pedro de Luna, personaje que participó en los procedimientos dinásticos del interregno sobre los derechos del reino de Aragón recaídos en Fernando I en 1412, y como consecuencia de tal proclamación, más adelante se veía comprometido a Benedicto XIII, por lo que el emperador Segismundo se vio obligado a persuadir al rey de Aragón a que moviese la voluntad del Papa Luna a una solemne renuncia y que no pudo lo-

(1) ELENA GÓMEZ PÉREZ, *Ciclo de Conferencias del Museo Arqueológico Nacional*, 1993.

(2) MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Apuntes de Sigilografía Española*, 1988.

(3) MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *op. cit.*, pág. 15.

grar porque entendía que su autoridad la consideraba divina, obligándose por tanto el Concilio de Constanza a deponerlo oficialmente en 1417, aduciendo de perjurio y autor del cisma y herético por faltar a los símbolos de creencia de la Iglesia ⁽⁴⁾.

Con la llegada de Martín V aparece por primera vez un cardenal perteneciente a la casa italiana de Colonna, rival de la familia Orsini, nacido en 1305 y realizando estudios en Perugia, de Derecho Canónico y otras ciencias, distinguiéndose por su integridad, dulzura y afabilidad, y aunque modesto y amante del saber sus enemigos le acusaban de nepotismo por sus reformas, pues tal acogimiento correspondió más a Nicolás II ya que su austeridad, su talento y disciplina merecen un estudio profundo.

Esta familia a la que pertenecían los Colonna ejercían un poder dominante, por lo que fueron enemigos personales de algunos papas y entre ellos, por citar alguno, a un intruso en Roma que ofendió a Juan XXII que residía en Aviñón.

Martín V, Otón Colonna, nació, según algunos autores ⁽⁵⁾, en 1365, cuyos estudios y cualidades dejó reseñados y que precisamente por su carácter se le llamaba «felicidad de su tiempo» eligiendo el nombre de Martín V porque al ascender al pontificado, que como dejamos constatado fue el 11 de noviembre de 1417, fue el día de la festividad de este santo y quiso ampararse en el numeral V, porque correspondiéndole el de III, no quiso adoptarlo dado que Martín I y II y su antecesor Nicolás III en 1280 era llamado vulgarmente Martín IV.

Una vez solemnemente coronado celebró una cabalgada en la ciudad de Constanza pasando de la Iglesia Catedral a la de San Agustín acompañado del emperador Segismundo y el marqués de Brandeburgo, montado en un caballo blanco cubierto de gualdrapé roja y bridado con freno de oro por los citados emperador de Alemania y el elector de Brandeburgo.

No voy a entrar profundamente como dije en su biografía, pero como resultado de Constanza es curioso cómo este papa decide la primacía de los Concilios Generales como representativos de reconocimiento a la Iglesia Universal, pero estableciendo la autoridad del papa, así es que gustándole las iniciativas del rey de Polonia al intentar la unión de las iglesias griega y romana sentía satisfacción. Otro interés de Martín V era el de ayudar a Juan, rey de Portugal, al apoderarse de la ciudad de Ceuta y a la conquista de la isla de Madera, etc.

En sus contactos con la península, aparte de los citados, fueron las negociaciones que tuvo con Juan, conde de Foix, viudo de Juana, hija mayor del rey de Navarra, el cual pedía licencia para casarse con Blanca, hermana de Juana, pues deseaba perpetuar su linaje al reino de Navarra, del cual Blanca deberá de ser heredera, concediendo Martín V la dispensa exigida, a pesar del impedimento entonces entendido de afinidad y que más tarde Julio II concedería también a Enrique VIII otra, y que esto no tuvo motivo ni pretexto para fomentar el cisma en Inglaterra.

(4) EMILIO CASTELAR, *La Revolución Religiosa*, 1880, tomo I, pág. 324.

(5) PASTOR, *Historia de los Papas*, tomo I.

Hubo un momento interesante en el reino de Nápoles a la muerte de la reina Juana y que Martín V ayudó a Luis de Anjou frutado más adelante por Alfonso V de Aragón, que acabaría estableciendo el reino de las Dos Sicilias y Nápoles, más en esos momentos ya no reinaba Martín V como pontífice, pero en la disputa Alfonso V de Aragón —irritado por defender sus derechos— hizo publicar un edicto contrario a las comunidades eclesiásticas ⁽⁶⁾.

Fallecido del 19 al 20 de febrero de 1431, parece ser de una apoplejía, y al comenzar alguno de sus episodios históricos en su relación con Aragón, puede que algunos consideraban su pontificado, independiente lo ya comentado, como un hombre de bien y de Estado, mientras que otros, en cambio, lo entendieron con un poder omnímodo en busca de corromper para dominar ⁽⁷⁾.

Relacionando a este papa con la numismática, la medallística o los sellos bula, comentaré que ya se ejercían de antiguo, destacándose desde el siglo VIII sin interrupción con ejemplares medievales muy interesantes; ahora bien, podríamos decir que a partir de Martín V la acuñación de medallas tuvo bastante relieve hasta Inocencio XI, período que duraría doscientos sesenta y un años (1417-1678), siglos XV-XVII, con 35 papas reinantes y con una variada serie de medallas importantes según comenta Moliner, el cual juzga que aunque ya se conocían algunos ejemplares papales *se restableció la acuñación de medallas* en favor de personajes que ilustraban los pontificados ⁽⁸⁾.

Nos encontramos con un papa del que precisamente el gran Víctor Pisanello modeló en cera sus facciones, sacadas de un retrato hecho por Pablo Jové y que luego grabó este gran medallista con ejemplares de la época, piezas excelentes, como las dedicadas, entre otras, a Juan Paleólogo, Sforza, etc., y las bellísimas de Alfonso V de Aragón del que hemos comentado ⁽⁹⁾.

Esta citada medalla, según el autor, presentaba en su reverso las armas de la Casa de Colonna en el momento en que el sultán mahometano es capturado en Constantinopla, con el mismo traje turco y una fusta en sus manos.

Otro ejemplar conocido porta el busto a la izquierda y en el exergo MARTINVS V COLUMNA PONTIFEX MAXIMUS y en el reverso aparece su escudo de armas que, como blasón de su familia, está representado por una columna sosteniendo dos llaves pontificias entrelazadas.

Una tercera medalla lleva en el exergo, independiente de su busto, la inscripción OPTIMO PONTIFICI y en su reverso presenta a Roma sentada sosteniendo con una mano una balanza y en la otra el cuerno de la abundancia con la leyenda: DIRUTAS AC LABENTES URBIS RESTAUR, ECCESIAS COLUMNAE HUIUS FIRMA PETRA (restauró las iglesias de la ciudad, destruidas y arruinadas y fue la piedra fundamental de esta columna) ⁽¹⁰⁾.

(6) ARTAUD DE MONTOR, *Historia de los Pontífices Romanos*, 1858.

(7) E. CASTELAR, *La Revolución Religiosa*, *op. cit.*, 1880.

(8) CLAUDIO MOLINER, *Historia Summorum Pontificum a Martin V ad Innocentem XI*, 1679.

(9) ALOÍS HEISS, *Les medailleurs de la Renaissance*.

(10) ARTAUD DE MONTOR, *op. cit.*, 1880; VIDAL Y QUADRAS, *Catálogo de Monedas y Medallas*, 1892, núm. 13.435.

Por citar un ejemplar más, no puedo olvidar la medalla del Año Santo, en la que se presenta el busto del papa, a la derecha, con la leyenda: MARTINVS V COLUMNA PONT MAX, y en el reverso, IUSTI INTR-ABU-NT-PER EAM y en el campo la Puerta Santa, y sobre la misma el busto limbado del Redentor con dos candelabros a los lados de dicha puerta⁽¹¹⁾.

Conociendo esta parte de la medallística de Martín V, que aperturó una serie de medallas pontificias que sé se acuñaron por citaciones de autores pero catalogadas, hay que incluir la parte correspondiente a las bulas que, como anteriormente comenté, es el sello que garantiza el documento expedido, que puede ser de plomo u otros metales y cuyas piezas dan validez a actos o a la concesión de beneficios, como garantizantes del que lo expide o por el garante que concedió dones, beneficios u órdenes por lo que comprobaremos cómo desde la Edad Media aparecen ejemplares, principalmente papales, en cuyo anverso aparece el nombre del papa reinante, y en el reverso, las cabezas de San Pedro y San Pablo u otras descripciones cuya titulación como bulas se aplican a asignaciones cristianas sin que ello no pueda aplicarse a otros documentos civiles, sellos éstos que generalmente como garantía van fijando acompañados por el hilo de cáñamo de dos o tres hebras de materia textil que atraviesa el plomo o el metal sin romperlos, ajustados entre dos troqueles, acuñándolos según la impresión de las matrices, hebras o cintas que generalmente son identificables dentro de la notoriedad de garantía con los colores o materiales apropiados.

Aunque algunos sellos o bulas se expidieron, pudiéramos decir desde el siglo VI, empezaron a tomar importancia a partir de los siglos XIV-XV en documentos extendidos en pergamino en el lenguaje al tiempo y al uso, según quién lo emitiera o la cancillería que lo justificara⁽¹²⁾.

La belleza que muchos de estos sellos o bulas nos presentan según los personajes, comprenden una iconografía centrada en el arte bizantino por la influencia del arte cristiano imperial, semejantes a muchos retratos de las monedas de Bizancio



(11) JULIO BERNI, *Las medallas del Año Santo*, 1950.

(12) GRISAR, *Chartarum pontificum Romanorum*, 1887.

abarcando un terreno artístico que juzgaríamos atractivo por el impacto cuando los admiramos en la contemplación de estas acuñaciones dada la época que representan, pues, a su vez, van acompañados por las propias hojas de pergamino cuyas páginas contienen detalles disociados o con dibujos o pinturas que ofrecen una composición al acompañar al documento escrito o al texto referenciado. También es muy interesante la grabación de la escritura, que en principio era letra franca o de un arcaico o falso gótico y que más adelante se fue adoptando al uso de letra latina.

Sin entrar en más profundidad del presente boceto-estudio sobre los sellos, bulas o matrices en todo un arte sigilográfico, me sujetaré, aparte lo comentado anteriormente, a las manifestaciones tan autorizadas como las de Araceli Guglieri Navarro, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que en su obra de tres tomos nos detalla informes muy interesantes de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional⁽¹³⁾, en el que nos da cuenta del propósito que don Juan Menéndez Pidal tenía de publicar un Catálogo de Sigilografía y que, al no lograrlo, pudo ella inventariar todos aquellos sellos pendientes de documentos, que con la relación de los existentes completarían dicho trabajo, con una exhaustiva documentación en la que se incluyen los nombres de los papas, cardenales, arzobispos, obispos y patriarcas, catálogos éstos que se dividen, como manifesté, en tres partes: sellos reales, sellos eclesiásticos y sellos de órdenes militares, corporaciones y particulares.

«Ya se sabe la importancia que tiene la Sigilografía como auxiliar de la Historia y el estudio del sello como elemento de autenticidad de los documentos de que penden, que es de las cosas valiosas y el más importante para demostrarla.

Cuando se solicitaba la confirmación llevará el sello de plomo por ser más resistente y duradero sobre el peligro de romperse y desaparecer, con lo cual el documento quedaría sin este valioso testimonio de autenticidad. Era, pues, el sello a lo que se daba más valor y lo que ofrecía la máxima garantía de originalidad y autenticidad de un documento»⁽¹⁴⁾.

De acuerdo con lo anterior, justificaré la importancia de los sellos, sean para bulas, matrices, etc., como garantía del documento que portan y que no todos son firmados o avalados por papas u otras dignidades, pero que dichas piezas pueden completarse fuera del orden religioso, como son los ejemplares de Alfonso X, de Fernando III o Alfonso XI, entre otros, dando autoridad o validez testimonial del documento u escrito que portan como garantía notarial del personaje que lo emite, y por consiguiente, nos encontraremos en cualquiera de los casos con piezas verdaderamente espléndidas.

En la medallística hay colecciones muy importantes de estos ejemplares comentados, encuadrados y presentados como tales piezas en el Gabinete Numismático del Museo Lázaro Galdiano, Archivo Histórico Nacional o en diversos Museos y Archivos Diocesanos sin olvidarnos de los extranjeros, y muy principalmente en los Archivos del Vaticano, etc.

(13) ARACELI GUGLIERI NAVARRO, *Catálogo de Sellos de la sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, Madrid.

(14) ARACELI GUGLIERI NAVARRO, *op. cit.*, pág. XIV.

Ajustándome, pues, a una época que yo entiendo muy interesante como vengo desarrollando tanto bajo el punto de vista numismático como para lo que representó para la Iglesia la historia del papa Martín V (1365-1431) y que para completar toda una época, tomando como base el sello de plomo una bula que he pretendido definir y que he podido identificar con los documentos a los que referiré pero creo también que en España no fueran muchas las expedidas citando las que dispongo, todos ellos con un módulo de 35 milímetros, y que se describen iguales, lo que prueba el mismo cuño aunque las bulas tienen un contenido diferente.



Anverso: MAR-TINVS-PP; bordeando el sello, una gráfila de puntos.

Reverso: Cabezas de San Pablo y San Pedro separadas por una cruz y rodeadas de puntos bordeando el sello. Sobre las cabezas de ambos apóstoles: \$ PAS \$ P (Sanctus Paulus-Sanctus Petrus).

Por lo que respecta a las bulas cuyos sellos pendientes fueron emitidos en la época del papa Martín V, presento seis que corresponden al Monasterio de Poblet, lo que prueba la importancia de este cenobio en su tiempo cuya literalidad de las mismas es la siguiente:

1. *Monasterio de Poblet:* La intervención en causas y pleitos a los monjes, fechada en Florencia en 10 de abril de 1419.
2. *Monasterio de Poblet:* Sobre ornamentos y vestiduras que deben usarse en los divinos oficios, también del 10 de octubre de 1419.

3. *Monasterio de Poblet*: Dirigida al cardenal diácono de Santángelo nombrándole visitador y renovador del Monasterio, fechada en Florencia el 15 de julio de 1420.

4. *Monasterio de Poblet*: Al arzobispo de Tarragona, sobre la petición del abad referente al paso de los monjes a otra orden, fecha el 24 de febrero de 1422.

5. *Monasterio de Poblet*: Sobre la deuda contraída por los servicios que tiene los prelados y monasterios para pagar a un cardenal, con fecha de Roma del 27 de noviembre de 1424.

6. *Monasterio de Poblet*: La dirigida al canónigo de Valencia, Francisco Martorell, comisionándole para dar licencia a dos hermanas religiosas del Monasterio de Játiva para su paso al de Nuestra Señora de Gratia, ambas de la Orden del Cister, bula ésta fechada en Roma el 10 de marzo de 1425.

7. *Catedral de Toledo*: Bula concedida sobre ciertos diezmos para Ocaña, fechada en Florencia el 18 de agosto de 1419.

8. *Catedral de Toledo*: Dirigida al tesorero de la Iglesia de San Vicente de la Sierra para investigaciones sobre décimos.

9. *Patronato de Gálvez en Talavera de la Reina*: Comunicándole diversas concesiones al Monasterio de Santa Catalina, fechada en Roma el 13 de abril de 1424.

10. *Catedral de Mondoñedo*: En el cuarto del Pontificado, comunicando se abstengan de los abusos de los Colectores de alcabalas, sisas y otros tributos cometidos en la Diócesis; bula fechada en Roma el 25 de abril de 1421.

11. *Catedral de Mondoñedo*: Transcripción de bula en el noveno Pontificado autorizando la unión a la Mesa Capitular a la Orden de Canónigos regulares de San Agustín, etc., fechada el 9 de junio de 1426.

12. *Catedral de Mondoñedo*: Bula comisionando al prior del Monasterio de los Canónigos Regulares de San Martín de Mondoñedo para anexionar a la Mesa Capitular la cuarta parte del beneficio de Santa María del Val de Villamor; fechado en Roma el 9 de mayo de 1427.

13. *Catedral de Mondoñedo*: Bula dirigida al deán y al cabildo, comunicándoles la autorización de la unión de una cuarta parte del beneficio de Santa María del Val de Villamor, por renunciaciones de varios comisionados, etc., fechado en Roma el 21 de mayo de 1427.

14. *Catedral de Mondoñedo*: Bula del papa Martín V comisionando al prior de San Martín de Mondoñedo para unir a la Mesa Capitular la mitad del beneficio simple de Santa María de Corbelle y otros préstamos diversos, etc., dada en Roma el 23 de mayo de 1427.

Aunque todas estas bulas están tomadas de la obra de Araceli Guglieri, acompañando también algunas de la Catedral de Mondoñedo y sería interesante conocer otras de este papa dirigidas o dedicadas a España, que supongo no sean muchos, entendiéndose destacar las presentadas al tener como base la misma impronta, va-

riando los colores de los cordones, por lo que cierro toda una dedicación al papa Martín V con el sello que le caracteriza por su carácter catalográfico, de valor diplomático o jurídico, como certificaciones de una época ajustados todos a una tipología interesante dada su antigüedad.

RESUMEN

Este trabajo se acerca a la figura del papa Martín V partiendo de los datos proporcionados por sus monedas, medallas y los sellos de sus cartas.

ABSTRACT

This study concerns the personage of Pope Martin V, using data obtained from his coins, medals and the seals on his letters.

La ceca de la Corte en Alfonso de Ávila y los antecedentes históricos del símbolo de la estrella en Castilla

Por León España

INTRODUCCIÓN

EL que esto escribe, que hasta finales de 1994 se encontraba voluntariamente alejado de los cauces oficiales del conocimiento numismático (Congresos, Gabinetes, Revistas Especializadas...) fue agradablemente sorprendido por Antonio Orol, quien sigue los pasos de su padre como «proveedor de bibliografía» de sus amigos, cuando me facilitó primero una reseña y luego un ejemplar de la principal obra de MERCEDES RUEDA ⁽¹⁾ al tiempo que me expresaba el entrañable carácter que poseía esta investigadora.

Disfruté enormemente con la lectura de su obra, aprendiendo no pocas cosas y polemizando mentalmente con otras, por lo que sentí la necesidad de conocer personalmente a la autora, lo cual resultó imposible a causa de la penosa enfermedad que sus amigos más íntimos sabían le aquejaba.

Con ocasión de la publicación de las *Actas del IX Congreso de Elche* y a raíz de la comunicación que presenté, a través de uno de los conservadores del Museo

(1) MERCEDES RUEDA, *Primeras Acuñaciones de Castilla-León*, Serie Monográfica de Arqueología Medieval, Junta de Castilla y León, 1991.

Casa de la Moneda, me hizo llegar el escepticismo, propio del investigador riguroso, que le producía cierto comentario al que luego aludiremos y que da pie a este trabajo. Tuve ocasión de contestarlo, a su satisfacción, siempre a través de terceros, y una vez más mis deseos de saludarla se vieron frustrados.

Después, en 1995, y ya en Valladolid, le llevó Julio Torres, como miembro del Comité de Redacción, el borrador del primer trabajo que me decidí a presentar para su publicación en *NVMISMA* ⁽²⁾.

Así pues, tuve el triste honor de que mi trabajo fuese de los últimos textos, si no el último texto medieval que revisase, y fruto de ese rigor —antes referido— y quizás de la tesis específica que se mantenía, trasladó a través del propio Julio Torres su petición de ver con más claridad la moneda inédita sobre la que se basaba el trabajo, conociendo como conocía el apoyo documental utilizado.

Justo antes de mis vacaciones estivales pude satisfacer tan grata petición, con la correspondiente ampliación fotográfica, al tiempo que, a través de la Casa de la Moneda, le acompañaba nota personal expresándole, entre otros extremos, la satisfacción que me inspiraba su obra y el deseo, hoy ya imposible de realizar, de tener la oportunidad de saludarla personalmente en breve.

Tras la necesaria vuelta al trabajo en septiembre, desde la Casa de la Moneda me comunicaron la penosa noticia, al tiempo que se me trasladaba el comentario familiar sobre el agrado que le inspiró mi sincero reconocimiento que, al parecer, llegó a tiempo de que pudiera leerlo pocos días antes de su fallecimiento.

Es por ello que mi participación en este homenaje sólo podía tener como objeto un único tema, el presente, que, como habrá imaginado el lector, es la continuación o solución a la duda que le inspiró a la doctora Rueda probablemente el primer trabajo que pudo leer publicado de este autor, precisamente el que se incluía en las *Actas del IX Congreso Nacional de Numismática* que vieron la luz en la Semana Santa de 1995 ⁽³⁾.

Efectivamente, Mercedes Rueda tenía ciertas dudas sobre que la estrella fuese una genuina marca de ceca con significado explícito de Corte, incluso en reinados anteriores, dudas que proyectaba a su vez sobre lo acertado de la indicación de que Alfonso de Ávila utilizase para su ceca de la Corte el símbolo de la estrella, máxime cuando los autores parecen atribuir ese símbolo directamente a Enrique IV, para una ceca pretendidamente homónima, y según pude saber, en su caso se debía a que por algún azar tenía mutilada la información sobre la Ceca de la Corte alfonsina. El rigor con el que se movía esta investigadora hizo que durante ese año 1995, que sería tan penoso para ella, se procurase, a través de una mano amiga, copia del segundo documento, que hoy publico, creo que por primera vez, junto a una serie de consideraciones en las que voy a echar de menos esa sana crítica, científicamente escéptica, y siempre enriquecedora con la que esa ya insustituible medievalista afrontaba la lectura de cualquier nueva aportación y a la que —en mis primeros trabajos— ya me había acostumbrado, maneras tan ajenas a las virulen-

(2) LEÓN ESPAÑA, «El Pepión en la emisión de 1282», *NVMISMA* 236, enero-diciembre 1995.

(3) LEÓN HERNÁNDEZ CANUT (LEÓN ESPAÑA), «Novedades sobre el Ordenamiento Monetario de 1471 por Enrique IV», *Actas del IX Congreso Nacional de Numismática*, Elche, 1994.

tas críticas de estilo decimonónico, que hasta hace no mucho se estilaban y que hoy creo podemos reputar, afortunadamente, ya superadas.

Trataré de ser breve, pues el tema es más amplio de lo que pudiera parecer, y sólo apuntaré superficialmente la idea que quiero resaltar, dejando para desarrollos posteriores, en sus respectivos reinados, el destacar otros puntos de interés, pues el protagonismo de este homenaje debe residir, desde mi peculiar visión, en la diversidad de quienes lo realizan pro memoria de la homenajead.

La tesis que mantenemos es que cuando Alfonso de Ávila se levanta contra su hermano, participa en su deposición y permite ser proclamado rey por la nobleza levantisca, al fundar distintas casas de moneda dedica especial atención a la creación de una casa de monedas novedosa, a la que llamará de su Corte, eligiendo, para distinguir la marca de ceca de la misma, el símbolo de una estrella, y queremos creer que dicho símbolo no fue elegido al azar, sino que se trataba, una vez más, de un gesto conscientemente político, de un acto de afirmación legitimista de su corona, basado en la más genuina tradición castellana, uno más de los muchos que realizó en su verdadero pero breve reinado, como se verá acto seguido, y por su orden, después de que se efectúen unas precisiones de tipo general, válidas para otros reinados.

SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN EN LAS PRIMERAS MONEDAS CASTELLANAS

Sólo hay que remontarse a los tiempos coetáneos del emperador Alfonso para comprobar cómo en los reinos de Castilla y León la estrella no era a veces sólo un simple adorno monetario, y sí el símbolo específico escogido para resaltar el carácter de capitalidad del reino, o, más exactamente, el signo apropiado para destacar la ceca situada en dicha capital. Y así ocurrió después en sucesivos reinados.

Analizando el reinado de Alfonso Raimúndez, hijo de la reina Urraca, es importante observar la evolución que experimentó la representación epigráfica de los lugares de acuñación, y todo durante un mismo reinado, donde con independencia de su proclamación como emperador, lo que tuvo inmediato reflejo en su numerario, pudo observarse cómo se sucedieron los siguientes sistemas de identificación:

- El primitivo o descriptivo que plasmaba íntegramente el topónimo del lugar de acuñación unas veces, del reino otras, y siempre en latín o de manera latinizada.
- El intermedio o silábico, donde salvo ciertas excepciones se escogía la primera sílaba del lugar, y así LE representaba *León*; TO, *Toledo*, o BU, *Burgos*, como se observa en la serie ecuestre del emperador (VQ 5319...) ⁽⁴⁾.
- El avanzado o definitivo, que combinaba las iniciales del lugar de labra con determinados símbolos: iniciales de nombres, iconos o representaciones de ámbitos geográficos de mayor extensión, a través de la considerada capital de los mismos (por ejemplo, Extremadura se representaba con una E).

(4) MANUEL VIDAL-QUADRAS Y RAMÓN, *Catálogo General de la Colección de Monedas y Medallas*, 1892, reimpresión de 1975, tomo II.

PRIMITIVAS ACUÑACIONES CASTELLANAS

No es el momento de detenernos en el análisis pormenorizado de todos los posibles símbolos o iniciales empleados durante el indicado reinado del emperador, como tampoco lo haremos en los sucesivos, máxime cuando son objeto de atención en distintos trabajos ya preparados, y de los que estas líneas son tan sólo un breve avance, pero quizás es el lugar apropiado para hacer unas breves referencias a los antecedentes inmediatos del reinado de Alfonso VII:

A) Su abuelo, Alfonso VI, el conquistador de Toledo, tras forzar su rendición el 6 de mayo de 1085, siendo el iniciador de las acuñaciones cristianas castellanas, fue también el primero en utilizar las representaciones de estrellas en sus monedas, aunque hay que añadir, a la luz de los conocimientos actuales, que las mismas no expresaban por sí solas la marca de la ceca como ocurriría posteriormente. Prueba de ello se coteja en:

- Sus primeras acuñaciones anónimas en plata baja de carácter arábigo, de las que RAFAEL FROCHOSO *et alii* ⁽⁵⁾ seleccionan cuatro y publican sus fotos, mostrando todas ellas en alguna de sus áreas, una o varias estrellas, junto a otros signos que luego se generalizan como los roeles con punto dentro, e incluso un triángulo de puntos.
- Las que según todos los indicios se pueden reputar como segunda acuñación no icónica entre las de tipo plenamente cristiano. (HEISS, 1.4) ⁽⁶⁾, que se caracterizan por agrupar dos estrellas a dos roeles en la misma área.

En ambos casos se comprueba que las estrellas no son símbolos parlantes por sí mismos, ya que van acompañados, en los dos casos, de la expresión de que están hechos en Toledo, en el primer caso en árabe (*Medina Tulaytula*) y en el segundo en latín (*Toletum*). Tampoco es el momento de pararse a mencionar la diferenciación cronológica de esas emisiones ni analizar los comentarios de que esas estrellas venían a recordar emblemas de los agarenos reinantes en Toledo hasta su reconquista, ya que tras un breve paréntesis con el numerario específico de la reina Urraca —al menos de lo que se conoce del mismo— nos volvemos a encontrar con la utilización de estrellas en los cuños monetarios.

B) Ciertamente, el tormentoso reinado de Alfonso I el batallador, primero como legítimo esposo de Urraca, después como rey usurpador tras encerrar repetidamente a su esposa la reina Urraca, derrotando también sucesivamente cuantos ejércitos cristianos se levantaron contra él, ora castellanos (batalla de Camp d'Espina), ora gallego-leoneses (batalla de Viadangos), antes y después de tener que romperse su vínculo matrimonial por decisión papal al no concedérsele la preceptiva dispensa de parentesco, nos vuelve a dar abundantes muestras de utilización de estrellas en las monedas. Las conocidísimas como monedas del Batallador (HEISS, 1.3 y 1.4) de las que versaba principalmente el trabajo de la recordada Mercedes Rueda, tanto en su formato de dinero como de óbolo, presentan en reverso, dentro de los cuadrantes formados por los ángulos de la cruz equilátera represen-

(5) RAFAEL FROCHOSO, ANTONIO MEDINA y TAWFIQ IBRAHIM, «Datos inéditos de las acuñaciones de monedas árabes por Alfonso VI en Toledo», *NVMISMA* 235, Madrid, 1994.

(6) ALOÏSS HEISS, *Descripción General de las Monedas Hispano Cristianas desde la Invasión Árabe*, tomo I, reimpresión de 1975, Madrid.

tada, sendas estrellas dispuestas siempre en diagonal respecto al eje vertical de la cruz, bien a derechas, bien a izquierdas de la misma, rodeada bien con la leyenda TOLLETA, o bien con la que sin duda le antecedió TOLETCI (por Toleti civitas), o lo que es lo mismo, siendo comúnmente aceptado que su lugar de acuñación es Toledo, lo expresan mediante la forma latina de la leyenda, debiendo despreciarse aún en este momento el carácter simbólico de la estrella, aunque no hay por qué descartar que como en tantas otras cosas del batallador tal adorno resultara finalmente genuina inspiración para quienes le siguieron. Pero si esta es la regla general podemos indicar que existen ciertas excepciones, inéditas por lo demás, pero que no afectan a esta exposición, que en su día revelaremos cuando el estudio iniciado se dé por concluido.

APROXIMACIÓN A UN CONCEPTO DE SERIE MONETARIA

Vamos, pues, a cribar las monedas que nos interesan de esas primeras series castellano-leonesas, pues sólo dentro del mayor o menor espectro de un conjunto de monedas con apariencia de identidad tiene sentido la necesidad de diferenciar el taller de acuñación para distinguirlas entre sí.

Antes debemos aproximarnos a un concepto de «Serie Monetaria» que resulte válido en la época medieval de las monarquías cristianas, y así, lo definimos como aquel conjunto de monedas aparentemente similares, coetáneas, de similar talla y estampa, acuñadas por un mismo rey y con tipología uniforme que se diferencian entre sí mediante determinadas marcas para expresar el lugar de su acuñación.

Está claro que allí donde exista una serie propiamente dicha se necesitará diferenciar los distintos productos de cada ceca, y es aquí donde la estrella cobra su significado de «ceca capital», como expresaremos a continuación.

Es innecesario decir que la contemplación aislada y sucesiva de monedas podría llevar a esa conclusión antes citada, pero desde puntos de vista científicos, incluso estadísticos, la confirmación definitiva la da el estudio y observación de un tesorillo de monedas, analizándolo en su conjunto para que por medio de criterios deductivos se puedan extraer conclusiones válidas. Aquí es forzoso destacar la gran importancia que tuvo, tiene y tendrá la conocida obra de Orol, sobre las acuñaciones de Alfonso IX ⁽⁷⁾, donde con criterios que no repetimos pues allí pueden ser consultados y que compartimos plenamente, con insignificantes excepciones, mediante una deducción por eliminación, utilizando a su vez la estadística se llega a la conclusión que la ceca de estrella es la de la capital del reino, que en el caso de Alfonso nono no era otra que León.

Así pues, analicemos reinado por reinado, remitiéndonos a las reproducciones fotográficas que a tal efecto se han seleccionado.

ALFONSO VII

En este reinado no vamos a analizar la comentada serie ecuestre por corresponder su marcación de acuerdo a nuestra propuesta de distribución al aludido sis-

(7) ANTONIO OROL PERNAS, *Acuñaciones de Alfonso IX*, Editorial Jesús Vico, Madrid, 1982.

tema silábico, y que por tanto ni precisa ni mantiene la posibilidad de marcación con un signo único o simple inicial. Por ello vamos a obviar la exposición por orden cronológico en beneficio de un esquema que pretende resaltar el conocimiento gradual que los numismáticos hemos podido ir obteniendo tras la aparición, también gradual, de distintas monedas:

Serie I

Hasta el momento presente, con la excepción antes comentada, era la única conocida y su existencia constituía una verdadera originalidad en el numerario de Alfonso VII caracterizado por una increíble diversidad de tipos o estampas propias en sus monedas, pero que parecía carecer de series propias como tales, apartándose de lo que parecía ser una constante en Castilla.

Corresponde a la representada por HEISS con números 2.16 y 2.18 y su motivo del anverso en esta moneda es muy sencillo, una representación ingenua, propia de la época, del monarca de frente coronado con leyenda LEONIS CI, y marca de ceca a la derecha del busto (estrella de seis puntas), mientras que el reverso se caracteriza por la habitual cruz equilátera enmarcada dentro de gráfila de puntos con leyenda, IMPERATO.

Esta serie fue publicada en un raro trabajo de LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ⁽⁸⁾ y ha permanecido bastante ignorada por los estudiosos, siendo norma frecuente el que no sea recogida por los distintos catálogos existentes, dándose la circunstancia de que el grupo de monedas que inspiró este trabajo citado pasó en bloque a integrar una de las más importantes colecciones privadas de Cataluña.



Figura 1

Es notorio que en esta época la corte del emperador estaba en León y a tal ceca pertenece la que representamos como figura 1, que porta en el anverso una estrella de seis puntas, colocado en la zona derecha del cospel al lado del busto, cuyos demás detalles coinciden con los descritos para su serie, teniendo este vellón un diámetro de 19 milímetros, un peso de 0,79 gramos y disposición de ejes 11 h.

(8) LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «Monedas de León y Castilla. Acuñaciones de Alfonso VII», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, Universidad de Valladolid, 1952.

Serie II

Se puede reputar de novedad como tal serie, aunque su imagen como aparente tipo unitario era conocida desde el siglo pasado (VQ 5374), reflejando en el anverso un templo románico con una torre campanario en el flanco derecho, y la leyenda LEO bajo el basamento del edificio, estando ahí mismo la marca de ceca, flanqueada entre dos puntos, mientras en el reverso, alrededor de una cruz equilateral que ocupa buena parte del cospel enmarcada en gráfila de puntos, se puede leer: LEGIONIN.



Figura 2

En este tipo de moneda la ceca de estrella representativa de León es más abstracta, con seis rayos, como se observa en la figura 2 en el vellón de 19 milímetros de diámetro, 0,71 gramos de peso (cospel faltado) y siendo la disposición de sus cuños r 5 h.

Serie III

Aunque perfectamente dibujada su estampa por HEISS (núms. 1.7 y 2.8), y conocida su imagen por tanto desde antiguo se le reputaba uno más de la pléyade de tipos unitarios aludidos.

Su imagen muy característica recordaba en el anverso a la Esfinge de la mitología clásica, aunque sin alas, un ser mitad humano mitad felino, representando en realidad aquí la personificación del rey en el símbolo parlante del reino, y por eso era un león con cabeza humana, algo que posteriormente haría su nieto Alfonso el de las Navas, coronando con su cabeza real las almenas del símbolo del castillo en su moneda. En el anverso de ésta, alrededor del felino androcéfalo, se lee la leyenda LEON. El reverso recoge la tradicional cruz cristiana en el centro dentro de gráfila de puntos y alrededor se puede leer TOLETAS.

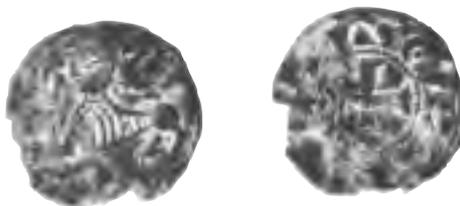


Figura 3

Como se ve en la figura 3, la estrella se sitúa en el anverso, bajo las garras del león, siendo el peso 0,78 gramos, su diámetro 18 milímetros y su disposición de ejes r 3 h.

Serie IV

Una vez más su estampa nos resulta conocida al día de hoy (VQ 5317), y de hecho se la había considerado como tipo unitario antecedente de la más abundante serie de Alfonso IX. Desde el punto de vista de su seriación cronológica hay que apuntar un dato interesante y es que en esta serie se da la circunstancia de que en el anverso se refleja la marca como símbolo mientras que en el reverso se recoge en otros casos íntegra lo que hemos llamado la descripción geográfica, si bien hay que admitir que puede referirse también tal mención supletoria al reino específico en que cada ciudad queda enclavada. Nuevos hallazgos confirmarán estos datos que hoy sólo quedan apuntados.

En anverso anepígrafo aparecen dos leones de busto con cabeza de frente al pie de un árbol con varias ramas, teniendo arriba, al lado de la copa del árbol, dos estrellas. El reverso es una cruz equilátera dentro de gráfila con leyenda exterior alrededor que dice IMPERA, teniendo en los ángulos que forman los brazos de la cruz bastones con pomo redondo, salvo en el cuarto cuartel que recoge una estrella asimétrica de seis rayos.



Figura 4

Este vellón que se muestra en la figura 4 tiene un peso de 0,78 gramos, diámetro de 19 milímetros y disposición de ejes r 11 h.

Serie V

Ha resultado la gran desconocida, pues su estampa, mal reproducida por HEISS (2.20), se atribuía a la propia de uno de los tipos aislados y abundantemente variados de este rey. El motivo es, en su anverso, la reproducción del emblema parlante del reino, mediante un león pasante a derechas con cabeza girada al dorso y enorme rabo rizado, leyéndose en orla, debajo de las patas, LEONI o LEONIS indistintamente. Su reverso recoge el motivo de la cruz en el centro y en gráfila circular rodeándola la mención de IMPERATOR, y, a veces, IMPERATO.

Tenemos motivos para considerar que la presente serie fue la que ofreció una mayor diversidad de acuñaciones, propia de una campaña guerrera posterior de gran envergadura, que por cierto serviría para datar la misma, al tiempo que evidencia una

labra a través de distintos periodos, con las necesarias soluciones de diferenciación que se arbitraron para ellos. Las presentes líneas son el avance de un trabajo completado después de cotejar un centenar de monedas que han ido apareciendo desde mediados de los ochenta presuntamente en diversas zonas de Aranjuez y la zona limítrofe de Toledo, muchas de las cuales han sido objeto de subasta pública. En dicho trabajo y por métodos similares a los utilizados por Antonio Orol en su conocida obra aunque sobre una muestra más pequeña y dispersa, y con la base importantísima de lo deducido para Alfonso nono, que podía extrapolarse, al menos en lo relativo a la zona leonesa, al reinado de su abuelo, se pretende la atribución geográfica de los diversos signos existentes, limitándonos hoy al indicado de la estrella.



Figura 5

Fue precisamente en la ciudad de León donde en 1135 se hizo coronar emperador y a esta ceca pertenece la moneda que se representa en la figura 5, debiendo observarse el símbolo de la estrella encima del lomo del león, arrojando este vellón un diámetro de 18 milímetros, un peso de 0,72 gramos y disposición de ejes r 6 h.

El fecundo reinado del emperador aún deparará más sorpresas a los estudiosos y como muestra de ello sólo apuntaremos que el número de series hoy expuesto no puede darse por cerrado, y así debemos añadir que entre otros pasos estamos próximos a conseguir evidencia numismática correspondiente a una moneda que Heiss define también como tipo unitario, y a otra avanzada por la Dra. Rueda.

SANCHO III

En el corto reinado del por ello apodado Deseado dio tiempo para emitir una serie con busto barbado y coronado mirando a diestra con letras alrededor, interrumpidas por el busto, frente a cuyo mentón se coloca la marca de ceca reflejando TOLETA en su anverso y cruz equilátera habitual, con grupos de dos roeles en cada cuadrante en reverso con leyenda REX SANCIUS (HEISS, 4.3).



Figura 6

La moneda que se representa en la figura 6, de defectuosa conservación, porta una estrella a la altura del mentón del rey, lo que señala como ceca de la capital de los estados del monarca, que en tanto no haya prueba en contra debiéramos designar en este caso como Toledo, pues no en vano Sancho sólo reinó en Castilla, y parece que en este breve reinado su centro de actividades se desplazó desde Burgos (*caput Castellae*) a la imperial ciudad toledana.

Este vellón tiene un peso de 1,02 gramos, un diámetro de 19 milímetros y disposición de ejes de r 6 h.

FERNANDO II

Básicamente en este reinado del monarca leonés se puede distinguir como tal una única serie (HEISS, 3.3 y 3.4) similar en casi todo a la de su padre el emperador y que se refleja a continuación.

Dicha moneda, que se reproduce en la figura 7, recoge como estampa de su anverso anepígrafo la representación de un solo león también mirando a diestra, con estrella encima de su lomo. Su reverso tiene leyenda de FERNANDUS REX alrededor de una cruz rodeada por gráfila. Se trata de un vellón un con peso de 0,82 gramos, un diámetro de 18 milímetros y cuños en r 6 h.



Figura 7

A continuación y a modo de excepción que ayude a diferenciar un símbolo de ceca de lo que puede ser un adorno monetario nos referimos a una moneda caracterizada por la representación de dos leones ensamblados por su tronco manteniendo la marca de ceca bajo los leones siendo esa faz anepígrafa, y reverso con cruz patada y escrito dentro de gráfila circular, teniendo dos bastones que, uno a uno, cruzan en diagonal dos de los cuadrantes opuestos, leyéndose en el espacio de la hoy representada: LEO CIVI.



Figura 8

Como se observa en la figura 8, el astro se ha complejizado debajo de los leones, teniendo cuerpo anular con seis puntas, pudiendo describirse el vellón de diámetro 18 milímetros, peso 0,66 gramos y cuños en r 5 h, pero hay que resaltar que encima de la representación bicéfala se puede observar otro símbolo, el de la media luna invertida, incluso un punto o roel debajo de la misma.

Esta moneda nos resulta utilísima al permitirnos ilustrar casos en que la estrella tiene que resultar un mero adorno impidiendo así una generalización indiscriminada de nuestra tesis. Y aunque en Numismática Medieval no siempre se puede negar algo de manera categórica, ya que hallazgos posteriores dejan sin efecto las hipótesis más verosímiles y razonadas, respecto a esta moneda en particular cumple añadir:

- Habiendo podido examinar varias piezas como la representada en la figura 8 nunca he encontrado variación en el lugar donde se refleja la estrella, lo que en sí no es determinante pues, como ocurre con algunas monedas que hoy doy a conocer por primera vez, pueden existir de este tipo otras con símbolos distintos en el lugar donde se reproduce esta estrella (debajo de los leones) que podrían sugerir una verdadera serie, al menos el concepto que hemos propuesto.
- De hecho, donde aparece variación, probablemente un intento de seriación cronológica, es debajo de la media luna, donde tengo anotados, además del hoy representado, un espacio vacío o dos puntos separados al lado de cada hocico. (H, 3.5, y M.A.N., núm. 7.4.98)
- Pero lo que sí entendemos que es determinante es la aparición, en una misma pieza, de hasta tres símbolos, que por separado en piezas pertenecientes o atribuibles a verdaderas series, y colocados en lugar reservado para indicar la ceca, serían indicativos del taller de labra, siendo estos símbolos: el punto, la media luna y la propia estrella. Aceptando la labor diferenciadora usual de estos símbolos por separado repugnaría atribuirles el mismo valor en una representación conjunta, pues en tal caso ¿a qué taller se refiere? ¿Al de media luna? ¿Al de estrella? ¿O al que significarían los puntos? ¿Cuál de los símbolos debería prevalecer?

ALFONSO VIII

El larguísimo reinado del rey noble, vencedor de las Navas, requirió acuñaciones abundantes en paralelismo con la actividad bélica que desarrolló para lo que precisaba de abundante numerario. Es posible hablar de varias series, y aunque en términos generales se puede fijar la capital o ceca de su corte en Toledo, no queremos dejar de indicar que existen posibilidades de que determinadas emisiones recogieran como lugar de la Corte incluso otro distinto al del indudable centro de actividad política y cultural de sus reinos dependiendo de circunstancias históricas específicas, lo que complejizaría el análisis hoy pretendido, pero baste avanzar que los inicios de su reinado y la tutoría sufrida sugieren algún otro lugar alternativo al menos en tal comienzo, lo que, por otro lado, no altera el concepto genérico de

Corte, como lugar donde se asienta el rey, pero dejaremos tan sólo enunciado esto, objeto de otro de nuestros estudios, para mejor ocasión. Así, distinguimos:

Serie A

Que es la de aparición más frecuente (HEISS, 4.15) y de la que se encuentran abundantes muestras como la que refleja la figura 9, cuyo anverso representa el busto coronado de un rey, con trazos primitivos, mirando a izquierda y en orla una leyenda que dice ANFUS REX.

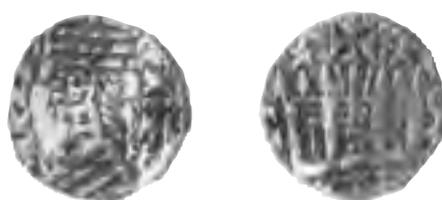


Figura 9

El reverso recoge el motivo de un castillo esquemático de estilo degenerado en cuyo eje se encuentra un mástil surmontado por cruz y con dos estrellas a ambos lados de la misma, con leyenda en derredor diciendo CASTELA. La moneda de vellón representada tiene un módulo de 17,5 milímetros, un peso de 0,85 gramos y cuños en disposición r 2 h.

Serie B

Está compuesta por el tipo del vellón representado en la figura 10 (HEISS, 4.11), consistente, en su anverso, en castillo fortaleza con torre central reforzada y sendas marcas de estrellas a ambos lados del torreón con leyenda que circunda diciendo CASTELA. El reverso lo compone una cruz equilátera con sus cuadrantes cruzados por sendos radios acabados en un pomo y con gráfila circular donde en su parte externa se puede leer .+.ANFUS REX.



Figura 10

Su peso es de 0,65 gramos, diámetro de 18 milímetros y sus cuños están en r 5 h.

Serie C

La figura 11 representa en su anverso un castillo surmontado por un perfil de un rey mirando a izquierdas flanqueado por dos estrellas y leyenda en derredor que dice CASTELA; el reverso es la clásica cruz con leyenda circular en el exterior que dice +ANFUS REX (HEISS, 4.13).



Figura 11

Su peso es de 0,72 gramos, diámetro de 18 milímetros y sus cuños están en r 3 h.

Serie D

Representada en la figura 12 y su anverso se trata de un jinete con capa y corona triglobular, y brazos abiertos en alto que debajo de su cabalgadura tiene una estrella siendo este anverso anepígrafo ⁽⁹⁾.



Figura 12

El reverso es la conocida cruz propia de las acuñaciones cristianas con gráfila circular fuera de la cual se lee TOLETAS (HEISS, 4.9)

Su peso es de 0,73 gramos, diámetro de 17,5 milímetros y sus cuños están en r 8 h.

(9) Hemos citado en último lugar esta serie y bajo la atribución hasta hoy generalizada, pero debemos anunciar que la más moderna orientación investigadora arroja cierta información que obligará a ciertas alteraciones.

ALFONSO IX

Aunque, en lo que parece, en el período final de este reinado se produce una cierta regresión hacia formas más arcaicas de reflejar el taller de labra, sin olvidar que al tiempo se evoluciona y moderniza el reflejo del icono del león, como ocurre con las monedas que representa Heiss como núm. 3.7, también es notorio que con un estilo muy peculiar, que recuerda a determinados sellos plúmbeos en la representación aislada del león, existen dos series monetarias que son las que estudia Antonio Orol pormenorizadamente en su obra ya citada.

A) Reproducamos, pues, el primero (HEISS, 3.8), catalogado por el insigne gallego como tipo 3, y observaremos en la figura 13 un vellón de 0,85 gramos, 17,5 milímetros de diámetro y cuños en r 10 h, como serie más antigua en ese reinado, representando en anverso anepígrafo un árbol flanqueado por dos leones y en su copa, a ambos lados, se observan dos estrellas; el reverso representa una cruz con aspas flor-delisadas y con leyenda que dice ILDEFONS REX.



Figura 13

B) Del mismo modo, y bajo el tipo 21, Orol nos representa la moneda (HEISS, 3.5) que reproducimos en la figura 14, un vellón de 0,46 gramos de 17 milímetros de diámetro y cuños en r 4 h, siendo las monedas más abundantes de este reinado que han llegado a nuestros días. Su anverso es un león pasante con garras, mirando a derecha y ostenta una estrella encima de su lomo, acompañada de una cruz, con letras bajo sus patas expresando LEO. Su reverso es cruz con aspas flordelisada y leyenda ANFONS REX.



Figura 14

FERNANDO III

No conozco evidencia que contradiga la opinión fundada de que durante este reinado era altamente improbable, por no decir imposible, que se acuñase moneda con signo de estrella, representando la capitalidad del reino. Bien es verdad que se mantiene la controversia sobre cuál es el auténtico numerario del rey santo, y al

respecto creo no es el momento de exponer la posición propia que sostenemos, pero baste decir que en ninguna de las monedas de tipo aislado o incluso dentro de las mismas series que se le han venido adjudicando a este monarca, podremos encontrar, al menos según lo hoy conocido, como tal marca de ceca una estrella, por lo que, según los conocimientos actuales, se debe reputar como no conocida tal posibilidad.

Lo anterior no es sino una momentánea argumentación práctica de lo que sugiere un razonamiento lógico del siguiente estilo: Si Fernando uno de manera definitiva las dos coronas, tras recibir ya como rey de Castilla el reino de León a pesar de haber sido desheredado por su fallecido padre, y desde entonces extrema su prudencia para que los leoneses no se consideren subyugados, y todas sus acciones buscan el equilibrio entre los súbditos de las dos coronas, habiendo incluso creado la representación heráldica del cuartelado castellano-leonés para no establecer diferencias, potenciando a la Universidad leonesa de Salamanca perteneciente al reino que adquiriría en segundo lugar por unión a Castilla, en aparente detrimento de la más antigua castellana y palentina perteneciente al reino de mejor pujanza y eso entre otras actuaciones, entonces no parece probable que decidiese primar a un taller de labras sobre los otros, porque ello implicaría a la larga primar un reino sobre otro, justo lo que con sus restantes actos pretendió evitar.

ALFONSO X

Quizás la emisión más característica en vellón del rey sabio la constituya la de los dineros alfonsíes de seis líneas, y precisamente en esas monedas es donde aparece la marca de ceca de la estrella. A efectos de lo que aquí debatimos, otras emisiones del reinado de este monarca pueden ser divididas entre las que no pueden en modo alguno marcar con la marca de ceca estrella, bien porque sólo se habrían acuñado en Burgos y no necesitaban diferenciarse de otra, bien porque en el caso de la emisión de 1282 protagonizada por el infante Sancho⁽¹⁰⁾, la única marca que no podría acarrear era ésta, pues su padre Alfonso estaba atrincherado en su genuina corte, Sevilla, que era la única que podría marcar entonces y en puridad de esa guisa, y la segunda categoría es la de aquellas otras emisiones que sí podrían marcar de tal manera, aunque al día de hoy aún no se conozca esa marca pero sí otras variadas, y tal es el caso de los maravedís prietos.

La descripción de la moneda que representamos en la figura 15 corresponde en su anverso a seis líneas de texto que dicen ALFONSUS REX CASTELLE ET LEONIS y el reverso anepígrafo representa el clásico cuartelado de castillos y leones portando habitualmente la marca en el primer castillo del cuadrante superior (HEISS, 5.2 y 5.3). Hay que destacar que en esta ceca (estrella) y sin duda para resaltar su importancia los leones del cuartelado heráldico como regla general se representan rampantes, como los divisores del numerario de plata de este rey, por contraposición a la usual y generalizada representación de leones pasantes correspondiente a las restantes cecas (sólo existe otra excepción conocida, directamente relacionada con el rey y es el símbolo poco frecuente de la espada).

(10) Ver LEÓN ESPAÑA, «El pepión de la emisión de 1282, durante el reinado de Alfonso X el Sabio», *NVMISMA* 236, Madrid, 1995, págs. 161-184.



Figura 15

Se trata de un vellón de peso 0,74 gramos, diámetro 16 milímetros y disposición de ejes en r 5 h.

PERÍODO INTERMEDIO

Con lo expuesto vamos a finalizar por el momento la descripción de otras monedas, en detrimento de cuanto ocurrió en el reinado de Sancho IV, que es objeto de un específico trabajo en preparación y sobre cuyos resultados solicitamos que nos sea disculpado el no desvelarlos anticipadamente, como hemos hecho de manera abundante en los casos anteriores, primicias que entendemos nos conceden cierta licencia para algún silencio premeditado.

Pero fuera de lo indicado podemos establecer con carácter general que hasta la aparición de Alfonso de Ávila no volvió a emplearse el símbolo de la estrella para expresar ceca de la capitalidad del reino o de la Corte del monarca.

En efecto, con Pedro I se dispuso de una T coronada, argumento que se utilizó con Enrique IV para coronar a su vez la inicial de Madrid, así como la de otra ceca según una rarísima pieza con S coronada, pero por lo general las estrellas que se colocaron en otros cuños fueron ya meros adornos, como ocurrió con estrellas en los maravedís de Pedro, o en los lobulados de los reales de vellón de Enrique II, o incluso en forma más bien de florones en sus divisores de plata correspondientes al tercio de real, y algunos otros divisores, siempre escasos, de Enrique IV.

Por supuesto que no consideramos como tal marca la especialísima acuñación, aún hoy inédita, de la moneda de vellón —divisor incluido— de Carmona, mandada efectuar por Pedro el Justiciero, sin que sea óbice para este olvido el hecho innegable de que en la fortaleza de esa villa, don Pedro depositase a su amada María de Padilla, pero lo que es un hecho cierto es que lo que los lugareños llaman el lucero de Carmona, y que es pieza fundamental de su heráldica municipal, pertenecía a la simbología específica de esa villa, con bastante antelación a que el también apodado el Cruel aposentase ahí sus reales, de hecho si queremos ver señal de asentamiento real en las indicadas monedas deberemos observarlo más bien en la corona del lucero que en el astro propiamente dicho, el cual lleva en el interior una cara de frente en la pieza de mayor formato, aunque forzoso es admitir que la reproducción como tipo unitario del emblema heráldico municipal resulta de por sí suficientemente significativa como para atribuir a la citada villa el lugar de acuñación de esa moneda aislada, que no pieza integrante de lo que venimos llamando serie monetaria.

De hecho, cuando Fernando III toma la villa le concede a su ya existente representación una orla cuartelada de castillos y leones, algo que era consustancial a la heráldica del santo rey, y en esas fechas ya existía reflejado el lucero de Carmona, pues la nueva orla debía rodearlo, según lo que se disponía.

De hecho, don Antonio de Moya, en su importantísima obra para estos temas heráldicos⁽¹¹⁾, ya indicaba que la tradición decía que el origen de este lucero se remontaba a época romana. Sea como fuere el propio lema del escudo: *Sicut Lucifer lucet in Aurora, sic in Vandalia Carmona*, nos indica con claridad que lo que se pretende es la representación de un astro, y no que el astro en sí represente a una ceca, lo que aunque sutil es sin duda diferente.

Por todo lo indicado, hasta la segunda mitad del siglo XV no vuelve a utilizarse la estrella como marca de ceca independiente.

ACUÑACIÓN DE ALFONSO DE ÁVILA

El segundo hijo varón de Juan II de Castilla e Isabel de Portugal, hermano de la que sería llamada Reina Católica, y por tanto también hermanado por vínculo paterno con Enrique IV, rey legítimo, fue destinado a grandes empresas por su padre don Juan quien en su testamento designaba a su hijo Alfonso como maestre de la Orden de Santiago a la par que le reservaba el título de Condestable de Castilla, con las rentas y privilegios asimilados a tales dignidades.

Sin embargo nada de ello le fue respetado, y junto a su hermana Isabel pasaron una no demasiado digna infancia, al menos no la que su progenitor el fallecido rey Juan había pensado. Desequilibrios de tratos como los expuestos, caos económico, sumas de agravios a terceros, veleidades de la reina consorte doña Juana, envidias por el nada oculto valimiento de don Beltrán de la Cueva, ambiciones de nobles, facciones políticas proaragonesas, la propia personalidad del monarca, y en suma deseos de control de la monarquía sirvieron como pretexto, cuando no fueron causa, para que una gran parte de la nobleza descontenta proclamase en 1465 a Alfonso de Ávila como rey legítimo, después de protagonizar un simbólico destronamiento del apodado Impotente, en lo que ha venido a conocerse como la Farsa de Ávila⁽¹²⁾.

Prueba de la importancia del levantamiento de la nobleza, que en más casos de los esperados fue secundada por el pueblo llano, la tenemos en que entre las ciudades levantadas a favor del nuevo rey Alfonso y las que sus partidarios conquistaron por él se encontraban a finales de 1467 las más importantes del reino, y en lo que a nosotros ocupa aquellas que poseían talleres monetarios de importancia, y entre ellas Burgos, Sevilla, Toledo (perdida durante la contienda), Segovia (ganada en dicho período) y además de Murcia, Palencia, Medina del Campo y Ciudad Real, por no olvidarnos de la propia Ávila, cuna del levantamiento. Apenas

(11) ANTONIO DE MOYA, *Rasgo Heroyco: Declaración de las empresas, armas y blasones con que se ilustran, y conocen los principales Reinos, Provincias, Ciudades y Villas de España...*, Madrid, 1756.

(12) Para profundizar en este período: MARÍA DOLORES CARMEN MORALES RUIZ, *Alfonso de Ávila, Rey de Castilla*, Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 1988.

quedaron en poder de Enrique los talleres periféricos de tradición real como La Coruña y Cuenca, así como otros menores de nueva creación y concesión que no es el momento de exponer.

Alfonso y sus partidarios, sin duda duchos en el arte de la política, desarrollaron todo tipo de maniobras tendentes a contentar a sus súbditos (concesiones de privilegios y franquezas), a criticar sin descanso al adversario (correspondencia epistolar con los nobles que creían dubitativos como el Adelantado Fajardo de Murcia) y en definitiva pretendieron demostrar sus indudables prerrogativas regias, y no bastándole su intitulación diplomática como rey se dispuso a ejecutar actos de soberanía como era entonces acuñar moneda.

Pero en la acuñación de moneda no le bastó tampoco el hecho simple de acuñarla, sino que rodeó su labra de nuevas señas de legitimidad real, emparentados con la más clara tradición monárquica castellana. Y así, además de innovar, o pretenderlo, en los tipos monetarios escogidos para diferenciarlos de los de su hermano Enrique, acabó rodeándolos de signos inequívocos de realeza:

- Utilizó en la moneda de oro la representación ecuestre característica habitual de los reyes antecesores según enseña la sigilografía, ya utilizada por el fundador de la dinastía Trastámara, pero que no se conoce fuese utilizada por su hermano Enrique, con lo que se diferenciaba de él.
- Volvió a recoger en la moneda de plata el uso de iniciales coronadas propias del nombre del Monarca, una constante entre los Trastámara que imitaron en ello a Pedro I, algo que Enrique IV también había abandonado en los reales en beneficio de una representación de un busto de su persona.
- Restableció, en monedas de la máxima difusión (sobre todo blancas de vellón), el escudo y símbolo de la orden de la Banda Real de Castilla, que premiaba la lealtad al seguidor del rey legítimo, orden civil fundada por Alfonso XI, padre del primer Trastámara, y que el propio padre de Alfonso, Juan II, había sublimado durante su reinado.
- Y por encima de todo, ya que es el objeto de esta aportación, creó *ex novo* la ceca de la Corte, cuya sola existencia y nombre ya implicaba la designación de un rey, a cuyo frente puso al mismo tesorero de la ceca de Ávila, González de Guadalajara, y mandó que marcase con una estrella, como exigía la tradición castellana desde tiempos del emperador Alfonso.

Hoy no vamos a exponer consideración alguna sobre este taller llamado de Corte, bastando indicar que era una genuina ceca móvil preparada para acuñar ahí donde residiese o estuviese el monarca, por lo que tampoco publicaremos su Acta Fundacional reservándola para ilustrar un posible trabajo monográfico, limitándonos a transcribir la orden de labra dada desde Valladolid con fecha 6 de agosto de 1465 mediante albalá enviado por el joven monarca a su ceca de la Corte.

En este texto (*Apéndice*) que reproducimos con la inestimable ayuda del filólogo y conservador del Museo Casa de la Moneda don Julio Torres podemos entresacar párrafos tan clarificadores como el siguiente:

En primer folio, en el apartado del texto propiamente dicho, concretamente en las líneas 15 y siguientes se indica:

LA CECA DE LA CORTE EN ALFONSO DE ÁVILA

«... e labredes la dicha moneda de oro e plata de la ley e talla suso dicha, conformándovos con las ordenancas del dicho don Enrique eçebto que es mi merced que la dicha moneda de oro se llame alfonsís e que del un cabo tenga mis armas reales e encima de la cruz del escudo una estrella.»

O para mayor insistencia este otro,

En primer folio vuelto líneas 4 y siguientes se indica:

«... E la moneda de reales, del un cabo tenga mis armas reales e las letras e estrella según lo han de tener los alfonsíes de oro, e del otro cabo una A grande e encima una corona...»

En definitiva, *no* existe la menor duda de que Alfonso llamado de Ávila, y no otro, era quien debería marcar con esa estrella. Lamentablemente este autor sólo conoce físicamente para Alfonso de Ávila una única muestra con esta marca que al ser un real de plata completa la que, como divisor del mismo, dibujó HEISS el siglo pasado y que numeró con el 16.5 de su orden por lo que esperamos impacientes la aparición de otras monedas en otros metales según prescribe la Orden de labra y desde aquí pedimos cualquier noticia en este sentido, en el entretanto nos limitaremos a reproducir como figura 16 el grabado que en el siglo pasado ofreció el sabio francés, al tiempo que nos deleitamos con la rarísima pieza fotografiada en la figura 17, que fue subastada por un importante establecimiento madrileño⁽¹³⁾, quien tuvo el raro privilegio de dar a conocer la que hasta hoy probablemente sea en plata una de las tres piezas medievales castellanas más rara entre todas las acuñadas en esa época y a la que en la actualidad se la reputa como pieza única.

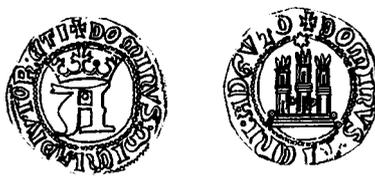


Figura 16

Todos los datos metrológicos que por extrapolación ofrecemos de la figura 16 están basados en similares monedas conocidas del mismo rey, para otras cecas, y resultarían ser con toda probabilidad para ésta, un peso alrededor de 1,7 gramos, diámetro aproximado de 21 milímetros y su metal, plata.

Como ya intuyó acertadamente el subastador de la pieza don José Antonio Herrero, estamos ante una inusual forma de expresar el nombre de Alfonso, pues efectivamente se ha pretendido y conseguido expresar en anagrama la totalidad del nombre y de una manera que podríamos calificar de bastante avanzada para la época, lo que queda de manifiesto sobre todo en la solución dada a los trazos interiores de la A, que aparecen duplicados por cuanto son en realidad polivalentes,

(13) JOSÉ ANTONIO HERRERO, S. A., *Cuaderno de Subasta*, 17 de octubre de 1991, Madrid, 1991.

pues tanto sirven para la indicada letra como para formar con ellos, según sea el caso, el brazo corto de la F, el trazo interlineal de la N, o el eje central de la S. Para comprender mejor la originalidad de la expresión epigráfica basta resaltar que los módulos utilizados, *mutatis mutandis*, son en todo similares a las composiciones alfanuméricas, con predominio rectilíneo en los trazos, que se utilizan en la moderna tecnología del cristal líquido, lo que como curiosidad no deja de sorprender.



Figura 17

Respecto a la reproducida en la figura 17, también de plata, da un peso de 3,43 gramos con 27 milímetros de diámetro y teniendo la posición relativa de sus cuños la marcación r 1h.

Hasta la aparición de esta última moneda, cuya fotografía hoy se publica, podría haber habido alguna duda sobre la fidelidad de la reproducción de Heiss en cuanto a la marca de ceca, aunque en el presente caso la firmeza con la que parecía haberse abierto la plancha del grabado debía evitar dudas y malinterpretaciones, sobre todo por el lugar especial donde se reflejaba la ceca, así como por la imposibilidad de que el estudioso hubiese podido confundir dicha marca con otra similar, como ocurre a veces con los dibujos, pues la única marca que pudiera arrojar en este caso confusión sería la habitual venera de La Coruña que a veces recoge una forma parecida a la de una flor, pero ocurre que en este reinado era imposible tal confusión, pues Alfonso de Ávila nunca poseyó esa plaza que permaneció adicta a su hermano Enrique.

No conviene olvidar tampoco que durante el reinado de Enrique los cuños de sus monedas recogieron alguna que otra estrella, pero siempre —y así hay que resaltarlo— como adorno más o menos añadido como motivo de ornato, como ocurre con piezas de Cuenca donde son estrellas propiamente dichas seguramente derivadas de la heráldica municipal conquense, o con símbolos similares como esquemáticos florones, en cecas como Sevilla o Salamanca.

Es el momento de destacar, una vez más, que a la luz de los conocimientos actuales no podemos aceptar, al menos hasta que aparezca nueva documentación, la existencia de la Ceca de Corte para Enrique IV, pues salvo error u omisión tal opinión parece basarse en un documento de Simancas que creemos no existe como enriqueño, y sí está archivado para Alfonso de Ávila, pues es el que hoy se presenta, junto a otro de la misma fecha y procedencia, estando ambos localizables en la Escribanía Mayor de Rentas, signatura 519 del archivo de Simancas, recordando que, para Enrique, su corte estuvo por lo demás siempre en Segovia, salvo alguna mínima excepción como cuando tuvo que trasladarse forzosamente a Madrid (marcando con M coronada sus labras), para retornar luego a Segovia, sin que por el momento existan indicios de una ceca volante que acompañe al atribulado monarca en su itinerario.

Lo anteriormente indicado nos forzó a presentar lo que calificamos como hipótesis plausible que recogen las *Actas del IX Congreso Nacional de Numismática*, y que en síntesis pretendía explicar la aparición de la marca de estrella en una moneda de Ávila (blanca de rombo), que respetaba el sistema establecido en el Ordenamiento de Segovia de 1471, aunque en tal fecha en teoría Ávila no pudiese acuñar. Pero no incidiremos en su tratamiento, pues, como anunciamos al principio, pretendíamos llegar hasta Alfonso de Ávila, y lo que aquí indicamos es notorio que es posterior además de que ya fue objeto de nuestra atención en publicaciones anteriores a las que nos remitimos ⁽¹⁴⁾ y con ello, por hoy, terminamos nuestra exposición que deseamos sea sincero homenaje de la malograda doctora Mercedes Rueda Sabater.

(14) MARÍA DOLORES CARMEN MORALES MUÑIZ y LEÓN ESPAÑA, «El enigma de las acuñaciones abulenses. Isabel de Castilla la princesa rebelde (1470-1473)», *Cuadernos Abulenses* 19, Institución Gran Duque de Alba, Ávila, enero-junio 1993.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Alfonso de Ávila. Orden para labrar alfonsíes de oro y reales en su ceca de la Corte, Valladolid, 6 de agosto de 1465. Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas 519 (655), s.f.. Inédito.

f.º 1a

(Margen izq.: Casa de moneda de Corte)

(Margen izq.: de la ley quel rey mandó / labrar alfonsís e reales)

(Encabezamiento)

Traslado del alualá del rey don Alfonso nuestro señor por la qual / su señoría mandó labrar en la su casa de la moneda de la Corte, / de que es su thesorero Alfonso Gonçález de Guadalfajara, moneda de oro e de / la ley e talla e peso que se labró por don Enrrique, su / anteqesor, e mandó al dicho thesorero que conprase todos los pertrechos / que para lo labrar era mester e lo que costase le fuesen resçibi / dos en cuenta.

(Texto)

Este es traslado de un alualá del rey nuestro señor / escripta en papel e firmada de su nonbre, e en las espaldas / librada de algunos del su Consejo τ otros señores, segund / que por el dicho alualá paresçía, el thenor del qual es este que se / sigue:

Yo el rey, fago saber a vos, Alfonso Gonçález / de Guadalfajara, mi vasallo e mi thesorero en la mi casa / de la moneda de la mi Corte, que por algunas cosas conplideras / a mi seruiçio yo, con acuerdo de los prelados e grandes de / mis regnos que conmigo están, he acordado de mandar / labrar moneda de oro e plata de la ley e talla / e peso que se labró por don Enrrique, mi anteqesor, por / que vos mando que luego visto este mi alualá fagades / fazer e conprar todos los petrechos [*sic*] e vrdillas que / para labrar las dichas monedas son o fueren menester / e labredes la dicha moneda de oro e plata de la / ley e talla suso dicha, conformándovos con las / ordenanças del dicho don Enrrique, eçebto que es mi / merçed que la dicha moneda de oro se llame alfonsís / e que del vn cabo tenga mis armas reales e / ençima de la cruz del escudo un estrella, e al / derredor que diga de letras en latín: DOMINUS / MICHI ADJUTOR ET NON TIMEBO, e de la otra parte / tenga mi figura ençima de un cauallo, ar / mado a la guisa, e una corona en la cabeça

f.º 1 b

e una espada desnuda en la mano, e las letras / enderredor digan: ALFONSUS DEY GRATIA REX CASTELLE ET LEGIONIS, o lo que dello cupiere.

E la moneda de / reales, del vn cabo tenga mis armas reales / e las letras e estrella segund lo han de tener / los alfonsíes de oro, e del otro cabo vna A / grande e ençima vna corona / e las letras que ha de tener el dicho / alfonsí enderredor de la mi fi / gura. E es mi merçed e mando / que todos los que quisieren traer a la dicha / mi casa de la moneda qualquier oro, que lo / labredes de la dicha ley e talla, pagando de derechos, a mí quatro alfonsíes de cada çiento, forros, e para vos / el dicho mi thesorero, çinco tomines por las costas / de la dicha laour del dicho oro. E de los reales, tres ⁽¹⁵⁾ / reales por cada marco, de los quales mando a vos el ⁽¹⁶⁾ / dicho mi thesorero que paguedes las costas a los mis obreros / e monederos e ofiçiales, segund e por la forma que se / pagan e se pagauan a los otros ofiçiales de las dichas / mis casas de moneda en tienpo del dicho don Enrrique mi / anteqesor.

E por este mi alualá mando a los mis contadores / mayores que todos los marauedís que mostredes por testimonio sig / nado de escriuano público, con juramento de los vendedores

(15) El escribano advierte al final de la hoja que esta palabra va enmendada.

(16) El escribano advierte al final de la hoja que «mando a vos el» va enmendado

LA CECA DE LA CORTE EN ALFONSO DE ÁVILA

que a / vos vendieren las tales cosas que así gastáredes / en los dichos petrechos e en caruón para la dicha laour / vos la reçiban en cuenta de qualesquier alfonsís / e reales que de los dichos mis derechos reçibiéredes. / E non fagades ende al por alguna manera, sopena / de la mi merçed.

Fecho en la noble villa de / Valladolid a seys días de agosto año del nasçimiento / de nuestro saluador Jhesuchristo de mill e quatroçientos / e sesenta e çinco años.

De los quales dichos / çinco tomines de oro avedes de pagar vos el / dicho mi thesorero las costas e derechos de los dichos / ofiçiales, segund se contiene en la ordenança que en esta

f.º 2 a

razón fabla. Yo el rey. Yo Juan Fernández de Hermo / silla, secretario del rey nuestro señor la fize escrevir por / su mandado. Et en las espaldas del dicho alualá / av_a escriptos estos nombres que se siguen. A. archie / piscopus toletanus. El almirante. El marqués [...] / E avía otras çiertas señales. Fecho e sacado / fue este dicho traslado de la dicha carta / original del dicho señor / rey en la noble villa de Valladolid / estando y el dicho señor rey, a veynte / días del mes de setiembre, año del / nasçimiento de nuestro señor Jhesuchristo de mill / e quatroçientos e sesenta e çinco años. Testigos que / fueron presentes e vieron e oyeron leer et conçertar / la dicha carta original del dicho señor rey con ese / dicho traslado, onde fue sacado: Pedro el [...] / guarda de la dicha casa, e Ferrando de Sevilla, ensaya / dor, e Álvaro de [...], vezino de la çibdad de León.

Yo Gonzalo Ortiz, escrivano de Cámara del rey nuestro / señor e su notario público en la su Corte τ en todos los sus regnos / τ señoríos, fuy presente, en uno con los dichos testigos, / a lo que sobredicho es. Al qual presentes los dichos / testigos, por my fue leydo et conçertado e por / ende fize ay este myo signo (signo y firma) / en testimonio de verdad.

Fue sobre escripto el dicho alualá en esta guisa:

Alfonso Gonçález de Guadalfajara, vasallo del rey nuestro señor τ su thesorero de la / su casa de la moneda de la su Corte, τ ofiçiales della τ otras qualesquier personas / a quien este alualá del rey nuestro señor desta otra parte escripta se dirige

f.º 2 b

ved este dicho alualá e conplidlo en todo e por todo / segund en él se contiene τ su señoría por él vos lo / enbía mandar.

RESUMEN

Alfonso de Ávila, hijo del rey Juan II y hermano de Enrique IV de Castilla, fue proclamado como nuevo rey en 1465 por una parte importante de la nobleza castellana, comenzando a emitir moneda propia en las distintas ciudades leales a su causa.

Creó una ceca móvil que acuñaría donde quiera que pudiese estar el monarca y llamó ceca de la «Corte» encargándola que acuñase oro y plata con la marca de una estrella.

Esa misma marca de «estrella» era la que antiguamente se usaba en los reinos de Castilla y León para distinguir la capitalidad del reino desde los tiempos del emperador Alfonso como se demuestra aportando evidencia fotográfica correspondiente a moneda de Alfonso VII, Sancho III, Fernando II, Alfonso VIII, Alfonso IX y Alfonso X.

Al mismo tiempo se exponen series monetarias desconocidas anteriormente conocidas tan solo como aparentes tipos únicos para cada moneda.

ABSTRACT

Alfonso de Ávila, son of king Juan II and brother of Enrique IV of Castilla was acclaimed as new king in the year 1465 by an important group of the Nobility, beginning to issue his own coinage in the different cities loyal to his party.

He created a mobile mint that should work wherever could be the king, naming said as mint of the «Corte» (court), ordering to hammer gold and silver with the star mark.

That same star mark was once upon the time used in the kingdoms of Castilla and León to distinguish the capital city of the kingdom since the times of the emperor Alfonso as it is proved by including photographic evidence corresponding to coins of Alfonso VII, Sancho III, Fernando II, Alfonso VIII, Alfonso IX and Alfonso X.

At the same time unknown monetary sequences are shown, priorly known only under the appearance of an unique type for each coin.

Disposiciones de Enrique IV para la recuperación monetaria de 1471-1473. Estudio y revisión documental

Por Rosa Romero Molina

*A Mercedes Rueda, que sin exageraciones ni apasionamientos desmesurados,
supo dejar constancia de su trabajo en la numismática de nuestro país,
con sencillez, claridad y un gran sentido del deber.*

1. INTRODUCCIÓN

EN un trabajo anterior, con motivo de rendir homenaje a nuestro querido amigo Antonio Orol (q.e.p.d.), publiqué los primeros documentos conocidos acerca de la creación de la primera Casa de la Moneda de Madrid en los turbulentos años del reinado de Enrique IV⁽¹⁾.

Estos importantes documentos serán el punto de partida de este nuevo trabajo que hoy nos ocupa. Como vimos en ellos, el 2 de diciembre de 1467 Enrique IV nombraba a Fernando de Pareja, tesorero mayor de la Casa de la Moneda de la villa de Madrid, con orden expresa de fundarla y dándole licencia para labrar mo-

(1) El artículo al cual me refiero lleva por título: «Contribución al estudio de la Casa de la Moneda de Madrid en tiempos de Enrique IV: Fuentes documentales», *NVMISMA* 230, 1992, págs. 129-150.

nada el 16 de julio de 1468, concediéndole, asimismo un mes más tarde, todos los derechos pertenecientes al rey por labrar en ella.

Si intentamos situar este hecho dentro del contexto histórico y político de la época, rápidamente viene a nuestra memoria la crisis que atravesaba la monarquía castellana frente al poder de la nobleza, y la cuestión sucesoria a la Corona, en esos años centrales del siglo XV. El 5 de junio de 1465, Enrique IV era simbólicamente depuesto en Ávila. Poco después el infante don Alfonso, hermano del monarca, ocuparía su puesto en el trono, hasta que tres años más tarde, a los pocos meses de su muerte y con el Acuerdo de los Toros de Guisando, Isabel era reconocida sucesora al trono de Castilla.

Este clima de confusión y anarquía imperante en Castilla tuvo graves consecuencias económicas y financieras, que repercutieron ostensiblemente en la moneda castellana. Tras la quiebra de 1465-1470, se inicia un período de lenta recuperación durante los cuatro últimos años del reinado de Enrique IV. A su muerte y nada más subir al trono Isabel, con el firme propósito de erradicar los males heredados, llevará a cabo un amplio proyecto de reformas que, entre otras muchas cosas, fuera capaz de revalorizar la moneda.

Este artículo tiene por objeto, precisamente, considerar nueva y detenidamente esos últimos años del reinado de Enrique IV y en especial el período 1471-1473, cuando se intenta la recuperación económica y financiera, o al menos, cuando por fin se empieza a tener consciencia de la trascendencia de la cuestión monetaria y de los graves problemas que estaba ocasionando en el reino. Son esos años en que se adoptan las medidas necesarias para la vuelta a la normalidad en Castilla después de haber pasado por una situación difícil.

El propósito de Enrique IV por recuperar la fiabilidad de la moneda castellana quedó plasmado en los documentos de la época, único testimonio fehaciente de los hechos. Son estos documentos de los últimos años del reinado de Enrique IV los que transcribiremos y someteremos con atención y cuidado a un nuevo examen, con la pretensión de revisar metódicamente sus interpretaciones y actualizarlas.

Algunos de los documentos que aportamos, y que a continuación vamos a analizar y revisar, son suficientemente conocidos, aunque escasamente estudiados, o al menos íntegramente en su forma y contenido.

Entre los manuscritos castellanos conservados en la Real Biblioteca de El Escorial, se encuentra uno cuya signatura moderna es X.II.14, que contiene veinticinco documentos referentes a los reinados de Enrique II, Enrique III y Enrique IV. Estos documentos son copias sacadas de originales que fueron redactados en forma de pragmáticas u ordenanzas regias entre los siglos XIV y XV.

Dicho manuscrito, objeto principal de nuestro estudio, debió escribirse a finales del siglo XV o a principios del XVI, a juzgar por el tipo de letra, cortesana y bien formada. Consta de 338 hojas foliadas en soporte de papel.

La importancia de este manuscrito como fuente histórica ha sido y es evidente. Fue utilizado entre otros, por el famoso cronista ENRÍQUEZ DEL CASTILLO en sus *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*; también en la gran obra publicada por la Real Academia de la Historia, *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*;

DISPOSICIONES DE ENRIQUE IV PARA LA RECUPERACIÓN MONETARIA

y en la conocida obra del P. LICINIANO SÁEZ publicada en 1805, *Demostación histórica del valor de las monedas del reinado de Don Enrique IV*⁽²⁾.

Los documentos de este manuscrito que estudiaremos a continuación corresponden a los folios 249 a 265 y se refieren a la cuestión que hoy nos ocupa, a las disposiciones de Enrique IV para la recuperación monetaria de 1471-1473. Algunos están ya publicados, otros sólo parcialmente y la mayoría creo que no lo están, o al menos confieso no haberlos encontrado transcritos en ninguna parte. De cualquier forma, el propósito de este artículo ha sido ir a las fuentes primarias, transcribir los documentos íntegramente, relacionarlos entre sí y ordenarlos cronológicamente para su estudio e interpretación posterior.

He querido incluir además un documento del cual tuve conocimiento cuando el archivo de los duques de Frías se encontraba en la sección de Diversos del Archivo Histórico Nacional, antes de que sus fondos fueran trasladados al archivo nobiliario de Toledo. En él, al comenzar el año 1471, Enrique IV firma un asiento con los Grandes del Reino en el que se compromete a endurecer los castigos y penas de quienes habían labrado moneda falsa y de baja ley, y ordena que sólo se labore en las seis casas de moneda del reino.

Este importante documento es el primero que he transcrito en el apéndice documental. Los que vienen a continuación corresponden al manuscrito escurialense al que arriba me refiero:

- El documento número 2 es la copia del famoso Ordenamiento sobre *enriques y medios enriques*, dado en Segovia el 18 de abril de 1471.
- El documento número 3, fechado tres meses más tarde en Medina del Campo, no es otra cosa que la confirmación y declaración del Ordenamiento sobre *enriques*.
- El documento número 4 es el traslado de una bula del legado apostólico, cardenal Rodrigo Borja (luego Alejandro VI), dada en Segovia el 15 de febrero de 1473, en la que se manda obedecer las leyes reales sobre las monedas y se declara la excomuni3n y entredicho eclesiástico para sus infractores.
- El documento número 5 es el traslado de la Pragmática de Enrique IV que acompañaba a la bula para su promulgación en el reino, en la cual se exponen los motivos por los que se recurre a la autoridad eclesiástica para remedio de los males.
- El documento número 6 es el traslado de la Real Cédula de Enrique IV, dada en Segovia el 26 de marzo de 1473, en la que se manda labrar en la Casa de la Moneda de Burgos, *medios reales y cuartos de reales* de plata, prohibiendo labrar *reales* enteros bajo pena de muerte y de confiscación de los bienes.

(2) Puede consultarse la abundante bibliografía que cita el P. JULIÁN ZARCO al hablar de este manuscrito en su *Catálogo de los Manuscritos Castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*, Madrid, 1926, II, pág. 476.

- El documento número 7 es una copia de la Carta que envió el rey Enrique IV en 1473 al cardenal Rodrigo Borja, suplicándole una nueva bula que pusiera remedio a los abusos y falsificaciones de moneda, imponiendo la pena de excomunión a los infractores, y quedando reservada su absolución a la Sede Apostólica.

Cada pieza documental está precedida de su correspondiente regesto, indicando claramente la fecha y la signatura completa. Los documentos están transcritos íntegramente, siguiendo un criterio sencillo, resolviendo las abreviaturas, regularizando el uso de mayúsculas y acentos, y manteniendo la grafía original, poniendo los signos de puntuación imprescindibles. Las notas explicativas irán entre paréntesis y en cursiva.

2. LA CREACIÓN DE NUEVAS CASAS DE MONEDA EN EL REINO Y LA CESIÓN DE LOS DERECHOS REALES DE ACUÑACIÓN

Enrique IV comenzó su reinado sin grandes cambios en política monetaria. Aunque al principio acuñara *doblas de la banda*, pronto las abandonaría volviendo a las antiguas *doblas* castellanas de oro de ley de 23 quilates y 3/4, y talla de 50 piezas por marco, a las que llamó *enriques* y que valdrían 210 maravedís. También labró *reales de plata* como su padre, de ley de 11 dineros y 4 granos, y talla de 66 reales en marco, y *blancas* de vellón por valor de medio maravedí. En los momentos críticos de su reinado, como fueron los años 1468-1470, rebajó la ley de las monedas de oro, plata y vellón.

En plena guerra civil, cuando las acuñaciones fueron suspendidas en casi todas las cecas, las Cortes apelaron al rey la urgencia de acuñar moneda, especialmente de vellón, que estaba causando la ruina del comercio. El 13 de septiembre de 1464 Enrique IV había ordenado que la Casa de la Moneda de Segovia labrara *enriques* y *reales*.

Por su parte, el infante don Alfonso (1465-1468) dispuso que, en las cecas de las ciudades que le reconocieron como monarca, se labrasen *alfonsíes* de oro iguales a los *enriques* de Enrique IV, y *reales* de plata, principalmente en Medina del Campo y Ciudad Real.

Las seis antiguas casas de moneda del reino, que eran las de Burgos, Toledo, Cuenca, Segovia, Sevilla y La Coruña, serán las que legalmente quedarán en funcionamiento tras el famoso Ordenamiento de Segovia de 1471, que terminará con la multiplicidad de cecas y talleres clandestinos.

Además de estas seis casas de moneda, entre 1466 y 1470 se crearon las cecas de Valladolid (1466), Ávila (1466), Medina del Campo (1467), Ciudad Real (1467), Madrid (1467), Salamanca (1467), Murcia (1468), Palencia (1468), Toro (1469), Ciudad Rodrigo (1469), León (1470) y otras muchas⁽³⁾. Esta medida de creación de nuevas cecas en diversas ciudades fue el comienzo de un período de caos monetario en el que proliferaron las acuñaciones sin control de ley y talla.

(3) A.G.S., Escribanía Mayor de Rentas (E.M.R.), leg. 655 (ant. 519).

DISPOSICIONES DE ENRIQUE IV PARA LA RECUPERACIÓN MONETARIA

Un anónimo de la época, publicado por el P. LICINIANO SÁEZ, expresaba la situación en estos términos: «cuando las arcas estaban exhaustas y no quedaban juros ni rentas para hacer mercedes, Enrique IV comenzó a dar casas de moneda firmadas por él, concediendo a los particulares el privilegio de acuñar moneda».

Enrique IV recurrió a esta medida, aun a costa de una gran inflación, debido a las dificultades políticas y financieras que atravesaba Castilla, y a la necesidad de moneda para poder afrontar los pagos y el comercio.

De este modo funcionaron muchas nuevas cecas y talleres falsos al margen de la ley, que después, como hemos dicho, desaparecerán en 1471. A estas cecas podía acudir todo aquel que tuviera metales para labrar, y de este modo acuñar sus propias monedas.

Con los privilegios de acuñación a particulares, el monarca había encontrado una buena manera de tener contenta a la nobleza y a la vez aumentar sus ingresos por derechos de acuñación.

Pero todo esto no hizo más que agravar aún más la caótica situación monetaria, debido principalmente a que, como era de esperar, no se respetó la ley y peso de las monedas establecido en las ordenanzas, y se cometieron numerosos fraudes y falsificaciones.

A los tesoreros de las casas de moneda nombrados por el rey, que actuaban como arrendadores del servicio gozando de los privilegios y beneficios propios de su cargo, en los momentos de mayor crisis política, Enrique IV les concedió, poco tiempo después de su nombramiento, los derechos reales de acuñación, lo que por otro lado implicaba evidentemente ceder el control de las acuñaciones.

Cuando la situación fue insostenible, debido al mal estado de las acuñaciones y al desastre monetario de Castilla, Enrique IV, ante las repetidas quejas y súplicas de los procuradores de Cortes, y asesorado por consejeros expertos en la materia, reconoció públicamente que gran parte de los males que azotaban al reino radicaba precisamente en la multiplicidad de cecas existentes y en la difícil tarea que suponía controlar sus actividades. En su propósito de remediar los errores cometidos, firmó una serie de cartas-órdenes dirigidas a sus súbditos en las que se comprometía a endurecer las penas contra los infractores.

Como medida de carácter urgente, justificada por la falta de moneda necesaria para el comercio, el 9 de agosto de 1469 Enrique IV reanudó las acuñaciones con el propósito de una progresiva reforma del numerario. Se ordenó labrar con una ley más baja *cuartos* de 54 granos y 70 piezas por marco, y *blancas* de 11 granos y 160 piezas por marco, con la condición expresa de que por cada marco que se llevara a labrar en *cuartos*, la décima parte se labraría en *blancas*, y sin llevar derechos de acuñación. Se enviaron cartas reales a las ciudades que debían acuñarlas, para que lo hiciesen según el modelo de las cecas que se controlaban mejor, como fue el caso de la carta que se envió a Segovia el 10 de marzo de 1470 para que labrase como en Burgos, Toledo y Madrid, y la que se envió a esta última ciudad al día siguiente, para que labrase como en Burgos⁽⁴⁾.

(4) A.G.S., Escribanía Mayor de Rentas (E.M.R.), leg. 655 (ant. 519).

También se dio permiso a las cecas de Burgos (carta de diciembre de 1469) y a Cuenca (carta de enero de 1470) para acuñar *cuartos* de sólo 38 granos de ley y talla de 70 piezas en marco, y *blancas* de 8 granos de ley y 170 piezas en marco, indicando las cantidades máximas que debían acuñar: en Burgos, 5.000 marcos en *cuartos* y 10.000 marcos en *maravedís*, *blancas* y *medias blancas*, y en Cuenca otros 10.000 marcos de estas últimas monedas⁽⁵⁾. Con estas medidas se consiguió depreciar la moneda en cierto modo encubiertamente.

3. LAS DISPOSICIONES REALES PARA LA RECUPERACIÓN MONETARIA DE 1471-1473

Desde las Cortes celebradas en Toledo en 1462 hasta las de Santa María de Nieva de 1473, Enrique IV concedió, a petición de los procuradores, diversas disposiciones referentes a la cuestión monetaria.

En 1471 se intentará poner remedio a la situación económica y financiera que atravesaba Castilla, reduciendo el valor legal de la mala moneda en curso de los dos años anteriores. Es cierto que había mucha moneda menuda en circulación, pero de muy mala calidad. El año 1471 comenzó con el permiso de labrar *enriques*, *reales* y *blancas*, en las antiguas seis casas de moneda del reino.

El 30 de enero de 1471 Enrique IV tomó asiento con los Grandes del Reino, acordando el castigo y penas pecuniarias de los que habían labrado moneda falsa y de baja ley, en casas de moneda y talleres sin facultad ni autoridad real para labrar. Se ordenaba que sólo se labrase moneda de buena ley y talla, en las tradicionales seis casas de moneda, prohibiendo labrar cuartos de vellón sin permiso y valorando los que estaban en curso a dos maravedís⁽⁶⁾.

El rey se comprometía a revocar las cartas de mercedes que había dado a particulares para acuñar moneda, y asimismo las licencias que dio a las ciudades y villas para la construcción de nuevas cecas o talleres. Además facilitaría las acciones de la justicia en la persecución y castigo de los delincuentes.

Por Pragmática de 18 de abril de 1471⁽⁷⁾, se resolvió encarecidamente revocar los privilegios concedidos a particulares y reducir el número de cecas a las seis cecas reales, prohibiendo toda acuñación realizada al margen de ellas, que sería castigada con pena de muerte y de confiscación de los bienes de los infractores, por considerarse alto delito la falsificación de moneda. Los edificios que habían albergado las casas de moneda ilegales serían demolidos con todos sus instrumentos y herramientas.

Aunque de momento no hemos encontrado ningún documento que certifique la desaparición de la primera Casa de Moneda que tuvo Madrid, fundada por Enrique IV en 1467, es muy probable que dejara de existir junto con las otras casas

(5) A.G.S., Escribanía Mayor de Rentas (E.M.R.), leg. 655 (ant. 519).

(6) A.H.N., Diversos; Frías, cat. 10, carp. 10. Ver apéndice documental, documento 1.

(7) Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, fols. 249r.-252v. Ver apéndice documental, documento 2.

DISPOSICIONES DE ENRIQUE IV PARA LA RECUPERACIÓN MONETARIA

de moneda distintas a las seis casas de moneda tradicionales que quedaron a raíz de esta Pragmática de 18 de abril de 1471.

También se revocaba la concesión de los derechos reales de acuñar moneda que Enrique IV había concedido a los particulares. De este modo el monarca recuperaba los derechos reales de acuñación de sus seis cecas y con ello su control y la capacidad de arrendar el servicio del tesorero, como había ocurrido antes de 1466.

Es evidente que en 1471 se quería llevar a cabo una reforma monetaria, como lo demuestra este famoso documento que estamos estudiando, y en el que se fijan los nuevos valores de las monedas, ordenándose labrar de nuevo *enriques* y *medios enriques* de oro fino de 23 quilates y $3/4$; *reales* y *medios reales* de buena plata y talla de 67 piezas por marco; y *blancas* y *medias blancas* de vellón con algo menos de plata, de ley de 10 granos y talla de 205 piezas por marco.

Los valores de las monedas quedaron establecidos, según esta Pragmática de 18 de abril de 1471, de la manera siguiente: el *enrique* valdría 420 maravedís; la *dobla de la banda* 300 maravedís; el *florín* de Aragón 210 maravedís, y el *real* 31 maravedís, valiendo dos *blancas* un maravedí y cada *cuarto* dos maravedís.

Por Pragmática de 30 de julio de 1471⁽⁸⁾, se ordena a la «justicia y oficiales» del Concejo de cada ciudad con casa de moneda, nombrar cada dos meses a dos oficiales de entre ellos, «hombres que sepan conozer ley de moneda e sean buenas personas sobre juramento», para hacer observar la ley en las acuñaciones y horadar con un clavo los *cuartos* de vellón falsos, una vez han quedado establecidos al valor de tres blancas cada uno. Estos *veedores* deberían informar de posibles faltas o fraudes.

En 1473, el propio rey denuncia la continuidad en las falsificaciones de moneda. Aprovechando la llegada a los reinos de España del legado pontificio, cardenal Rodrigo Borja (luego Alejandro VI), con motivo de la recaudación de fondos para la cruzada del papa Sixto IV contra los turcos⁽⁹⁾, los procuradores suplican a tan insigne personaje un documento declarando la excomunión y entredicho eclesiástico a toda persona, castillo o casa, que no obedeciera las ordenanzas regias sobre la ley y talla de la moneda, labrara en casas distintas a las seis casas de moneda reales, o sacara moneda fraudulentamente fuera del reino⁽¹⁰⁾.

Para su publicación en España, la bula se acompañó de traslados de una Pragmática del rey, en la cual se mencionaban ordenanzas anteriores y se hacía relación de los abusos existentes en las acuñaciones de moneda, justificando el recurso de pedir ayuda a la autoridad eclesiástica para erradicarlos⁽¹¹⁾.

(8) Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, fols. 253r.-255v. Ver apéndice documental, documento 3.

(9) Vid. A. GARCÍA DE LA FUENTE, «La legación del cardenal Rodrigo de Borja y la cuestión monetaria de Enrique IV», *Religión y Cultura* XXIII, 67, 1933, págs. 334-354; L. PASTOR, *Historia de los Papas*, Barcelona 1910, IV, II, págs. 199 y ss.

(10) Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, fols. 256r.-258r. Ver apéndice documental, documento 4.

(11) Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, fols. 258v.-259v. Ver apéndice documental, documento 5.

En la bula del cardenal Borja se ordenaba a los preladados y clérigos del reino de cualquier dignidad que fueran, leer públicamente las ordenanzas sobre moneda en las fiestas de la Natividad y Resurrección del Señor, de Pentecostés y de la Natividad de la Virgen María, denunciando a los excomulgados y entredichos.

Esta bula, dada en Segovia el 15 de febrero de 1473 según dice su traslado promulgado en España en lengua romance y a modo de Ordenanza, fue originariamente escrita en latín, sobre pergamino y sellada con un sello de cera roja. Es de suponer la existencia de un documento anterior con el ruego y el propósito de recurrir a la sanción religioso-eclesiástica en cuestiones monetarias, ante la incapacidad y falta de autoridad del poder político para hacer cumplir las leyes.

Pero los males no tuvieron fácil remedio; los procuradores siguieron quejándose y condenando los abusos y fraudes, solicitando del rey nuevas medidas para atajarlos. De nuevo Enrique IV volvería a suplicar al cardenal Borja su intervención en la cuestión monetaria, con la expedición de una nueva bula que remediase las falsificaciones de moneda y en la que se impusiera la pena de excomunión a los infractores, que ahora ya sólo sería absuelta por la Sede Apostólica⁽¹²⁾.

Entre los meses de marzo y mayo de ese mismo año se ordenaron labrar 6.000 marcos de plata en *medios reales* y *cuartos de real*. Una Real Cédula dada en Segovia el 26 de marzo de 1473 ordenaba, a petición de los procuradores de Cortes, labrar en la Casa de Moneda de Burgos doscientos mil *medios reales* de plata y doscientos mil *cuartos de reales*, con la ley y talla dispuestas en las ordenanzas sobre moneda, prohibiendo asimismo labrar *reales* enteros, hasta que los medios y cuartos de real estuviesen labrados y bajo pena de muerte y de confiscación de los bienes⁽¹³⁾.

4. CONCLUSIONES

Como hemos visto, una vez terminada la guerra civil y tras la quiebra de 1465-1470 como elemento de la crisis política y financiera que atravesaba Castilla, Enrique IV intentará poner fin a la anarquía monetaria y recuperar la estabilidad en los últimos años de su reinado, ordenando nuevas acuñaciones de moneda de oro, plata y vellón en las seis antiguas casas de moneda del reino y evitando las falsificaciones.

Para ello promulgó distintas disposiciones y recurrió a la sanción religioso-eclesiástica que confiere el poder espiritual. Sin embargo, todo fue inútil, había que erradicar demasiados males y abusos cometidos en años anteriores.

La posterior reforma de los Reyes Católicos de 1497 supuso encontrar el necesario equilibrio en las acuñaciones y un nuevo cuadro de equivalencias monetarias acorde con los nuevos tiempos, que abrirán un nuevo período en la historia de la numismática española.

(12) Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, fols. 264v.-265r. Ver apéndice documental, documento 7.

(13) Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, fol. 264r. Ver apéndice documental, documento 6.

5. APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1

1471. Enero, 30. Madrid

Asiento del Rey Enrique IV con los Grandes del Reino, en el que se acuerda el castigo y penas pecuniarias de los que habían labrado moneda falsa y de baja ley, y se ordena que sólo se labre moneda en las antiguas Casas de Moneda de Sevilla, Toledo, Segovia, Burgos, Cuenca y La Coruña, sin autorizar la acuñación de cuartos de vellón.

Fue secretario Juan de Oviedo.

A.H.N., Diversos; Frías, cat. 10, carp. 10.

Transcripción:

Las cosas asentadas e concordadas por el Rey nuestro señor con los prelados e caualleros que aquí de yuso firmaron sus nombres, çerca de la orden que se ha de auer en la execuçyón de las penas pecuniarias en que han yncurrido todas e qualesquier personas destos regnos, por aver fabricado e fecho fabricar moneda falsa e de baxa ley, son éstas.

Primeramente quel dicho señor Rey plase de mandar executar e que sean executadas las dichas penas pecuniarias en las personas e bienes de los que se fallare aver delinuido en la lauor de la dicha moneda, asy en aquellos que labraron en casas que no auían facultad rreal para la dicha lauor, commo en aquellos que labraron e fisieron labrar moneda de oro e plata e billón de menos ley de la ordenada por Su Altesa, en las casas que auían autoridad del Rey para ello. E por quanto los dichos delinquentes fueron dañando comúnmente a todos sus súbditos e naturales, Su Voluntad determinada es que las contías que de aquí se ouiere, se consuman en las cosas concernientes al bien común de sus Regnos.

Otrosy quel dicho señor Rey dará luego su carta de rrenunciaçión de qualesquier cartas de merçedes que aya fecho fasta aquí de las dichas penas a qualesquier personas. E asy mismo de qualesquier cartas de perdón que aya dado de las dichas penas a qualesquier personas. E que de aquí adelante non dará perdón ni fará merçed de las dichas penas a persona alguna.

Otrosy quel dicho señor Rey dará sus cartas, las que neçesarias fueran, asy de poder e comisyón, para qualesquier personas comisarios e executores e para su procurador fiscal, para que conoscan dello, e todas las otras prouisiones e cartas que neçesarias sean para execuçión de las dichas penas. E que non dará rrenunciaçión de las tales cartas ni inpedirá ser execuçión de la justicia por palabra ni por escripto, ni estoruará las dichas pesquisas ni defenderá los delinquentes directe ni indirecte, ni fará otra cosa que sea inpedimento a la execuçión de las dichas penas.

Otrosy que las abdençias e egualas que se ovieren de faser de las dichas penas pecuniarias que han de pagar los delinquentes, se fagan por un prelado e dos caualleros que fueren diputados por el dicho señor Rey e por los otros prelados e caualleros que con Su Altesa estouieren, los quales dichos diputados ayan de señalar e señalen en las espaldas de las cartas de fyn e quitto e perdón quel dicho señor Rey diere a los tales delinquentes.

Yten quel dicho señor Rey aya de faser e faga un thesorero o dos que rresçiban las dichas penas, el qual aya de gastar lo que dellas rresçibiere en la execuçión de las cosas conçernientes al bien común e pas e sosiego destos rregnos, e a la administraçión e buena gouernaçión de la justicia dellos, segúnd fuere acordado por el dicho señor Rey de acuerdo e consejo de los prelados e caualleros de yuso firmados o por los que dellos con Su Altesa estouieren al asiento. E que los libramientos que en el dicho thesorero o thesoreros se fisie-

ren vayan deste e sean firmados del dicho señor Rey e librados en las espaldas del dicho prelado e dos cavalleros diputados que con Su Altesa estouieren, e asentados en los libros de vn ofiçial diputado por los contadores mayores del dicho señor Rey, el qual dicho ofiçial asy mismo señalará en las dichas cartas de fyn e quito e perdón quel dicho señor Rey diere a los tales delinquentes, e las asyente en su libro, porque faga cargo a los dichos thesoreros de los maravedís e otras cosas que los tales delinquentes dieron e pagaron. E que lo que de otra guisa los dichos thesoreros pagaren, non les sea rresçibido en cuenta e lo ayan de pagar otra vez de su fasienda, de lo qual los dichos thesoreros ayan de faser e fagan juramento de lo asy faser e conplir, e quel dicho señor Rey dé su carta de mandamiento para los dichos thesoreros en que gelo mande faser e conplir, segund en este capítulo se contiene.

Yten que las cartas de perdones e fyn e quitos e otras qualesquier cartas e prouisiones e mandamientos por palabra e por escripto, quel dicho señor Rey ouiere de dar, se ayan de dar e den de consejo e acuerdo de los prelados e caualleros de yuso firmados o de los que dellos con Su Altesa al asiento estouieren, e que las tales cartas e prouisiones e mandamientos ayan de ser e sean rrefrendadas en las espaldas, de los dichos prelados e caualleros e non en otra manera, e sy de otra guisa se dieren que non valan.

Yten que sy algúnd cauallero o otra persona tentare de defender o de fecho defendiere algúnd delincente para que non ayan de ser en él e en sus bienes executadas las dichas penas pecuniarias, como dicho es, que los dichos prelados e grandes, pospuesto toda aficçión e debdo e amor e interese, ayan de ayudar e ayuden con sus casas y gentes para que las dichas penas se executen en los bienes e vasallos e rrentas de los tales defendedores. E otrosy que no ayudarán ni fauoreçerán dicho fecho ni de consejo a los dichos delinquentes ni de alguno dellos, ni los defenderán ni darán otro fauor ni ayuda ni público ni secreto directe ni yndirecte, para que no sea esecutado en ellos las dichas penas, ni para que sea rreleuado ni perdonado dellas.

Yten que por quanto por el dicho señor Rey con los dichos prelados e caualleros está acordado que para proseguir lo susodicho e faser algunas cosas cunplideras a seruiçio del dicho señor Rey e bien de sus Regnos, ayan de juntar çierto número de gente de armas, por ende es asentado e concordado, que asy el dicho señor Rey como los dichos prelados e caualleros ayan de juntar e junten la dicha gente, cada vno dellos la terçia que entre ellos esta apuntada por escripto, e vayan e se junten con el dicho señor Rey en la villa de [...] días del mes de [...] primero que viene deste año presente de la fecha desta escriptura, con la dicha gente, e que por sus personas e con las dichas sus gentes entenderán en la execuçión e prosecuçión de las dichas penas e de todas las cosas contenidas en estos dichos capítulos e apuntamientos. E que non serán en dicho ni en fecho ni en consejo que las cuentas que desto se cobraren e rresçibieren se ayan de gastar en otra cosa saluo en el sueldo que ouiere de aver la dicha gente de armas e en los gastos neçesarios que se ouieren de faser en esta execuçión, segund que por el dicho señor Rey e por ellos o por los que dellos con Su Altesa al asiento estouieren fuere acordado.

Yten que por quanto el dicho señor Rey ha mandado llamar procuradores de çibdades e villas e de çiertas eglesias destos Regnos, para con acuerdo e consejo e paresçer de los dichos prelados e grandes e de los dichos procuradores dar orden en la moneda justa e buena conque sus súbditos e naturales puedan justa e ordenadamente benir a contratar, por ende es acordado e asentado quel dicho señor Rey aya de mandar labrar e que sea labrada moneda de aquella laour e talla, que por Su Altesa con los dichos prelados e caualleros e procuradores fuere acordado e no en otra manera. E que sy se fallare que alguna persona lo fisiere labrar o labrare de otra forma, Su Altesa lo castigará pugnirá por las penas que las leyes de sus Regnos quieren e disponen.

Yten es acordado e asentado que la dicha moneda que se ouiere de labrar se faga e labre segúnd fuere acordado como dicho es en las casas antiguas de las çibdades de Seuilla, Toledo e Segouia e Burgos e Cuenca e La Corunna, e no en otra alguna.

DISPOSICIONES DE ENRIQUE IV PARA LA RECUPERACIÓN MONETARIA

Yten quel dicho señor Rey desde agora fasta en tanto que la dicha moneda se labra ni después en tiempo alguno non mandará labrar moneda de quartos de billón, ni mandará que los quartos que agora ay valan mas de dos maravedís. E que después de labrada otra moneda mandará desacer los dichos quartos e toda la otra moneda baxa de ley e falsa de oro e de billón que agora corre.

Yten quel dicho señor Rey non dará liçençia a persona alguna ni çibdad ni villa para faser de nuevo casa de moneda, e que en el caso que fuere acordado por los dichos prelados e grandes e procuradores que aya de aver derechos algunos, Su Altesa determinará qué se ouiere de labrar, que non fará merçed dellos a persona alguna por ninguna vía que sea. E sy fuere acordado que non lleven derechos de la dicha laur, que non los levará.

Yten que todas estas cosas quel dicho señor Rey segura e promete de faser e cunplir e guardar, los dichos prelados e caualleros seguran e prometen de suplicar syenpre al dicho señor Rey e insistir con Su Altesa que lo faga e cunpla e guarde e mande e faga guardar e conplir asy, segúnd en estos dichos capítulos de suso declarados e en cada vno dellos se contiene. E para ello le seruyrán e ayudarán con todas sus fuerças e poder e non serán en dicho ni en fecho ni en consejo que lo contrario desto se faga.

E yo el dicho señor Rey, por mí e por lo que a mí atañe de faser e conplir de lo contenido e declarado en los dichos capítulos, e nos los dichos prelados e caualleros de yuso nombrados e cada uno de nos por sy e por lo que nos atañe de faser e conplir çerca de lo susodicho, seguramos, prometemos e juramos a Dios e a Santa María e a esta señal de crus (*signo de la cruz*) tañida con nuestras manos derechas corporalmente, e a las palabras de los Santos Euangelios, e fаемos pleito e omenaje vna e dos e tres veses segúnd fuero e costumbre de España en manos de Mosén Agvstín de Spínola, cauallero meo fijosdalgo, que de mí el dicho señor Rey e de nos los dichos prelados e caualleros e de cada uno de nos lo rresçibe, de auer e guardar e conplir, e que auremos, guardaremos e conpliremos, todas las cosas en los dichos capítulos e en cada vno dellos declaradas e contenidas e cada vna dellas, bien e leal e verdaderamente e con efecto, sin arte e syn engaño e syn ficción ni symulación, e pospuesto todo amor e parentesco e consanguinidad, e que non yremos ni vernemos ni pasaremos contra ello ni contra parte dello, pública ni ocultamente, directe ni yndirecte, por nos ni por interpuestas personas, por cabsa ni color ni rrasón alguna que sea o ser pueda, so pena que sy, lo que Dios non quiera, lo contrario fisiéremos, que aquél de nos que lo quebrantare, por el mesmo fecho sea perjuro e cayga en las penas e casos puestas en dicho contra los quebrantadores de juramento e pleito e omenaje fecho de su libre voluntad. E otrosy juramos, seguramos e prometemos en la forma susodicha, de non pedir absoluçión, rrelaxaçión ni conmutaçión deste dicho juramento, a nuestro muy Santo Padre ni a otro alguno que poder e actoridad tenga para lo conceder. E puesto que nos será dado e conceso motu proprio o en otra qualquier manera, no vsaremos ni nos aprouecharemos dello, por firmesa e seguridad de lo qual firmamos esta escriptura de nuestros nonbres e la fisimos sellar con nuestros sellos. Fecha en la noble villa de Madrid a treynta días de enero año del Nasçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e vn años. Yo el Rey (*Rúbrica*). E yo Iohan de Ouiedo, secretario del (*Sello Real de placa*) Rey nuestro señor, la fise escriuir por su mandado (*Rúbrica*).

Capítulos entre el Rey e los caualleros sobre las penas de la moneda.

Documento 2

1471. Abril, 18. Segovia

Copia simple del traslado de la Pragmática del Rey Enrique IV, en la que se manda labrar de nuevo moneda de oro, plata y vellón en las seis casas de moneda del reino: *enriques* y *medios enriques* de oro fino, *reales* y *medios reales* de plata fina y *blancas* y *medias blan-*

cas de vellón con algo menos de plata, quedando establecidos los valores de estas monedas de la manera siguiente: el *enrique* = 420 mrs.; la *dobla de la banda* = 300 mrs.; el *florín* de Aragón = 210 mrs.; y el *real* = 31 mrs.; valiendo dos *blancas* un maravedí.

Como en el documento anterior, se revocan los privilegios y mercedes concedidos a los particulares para labrar moneda y la concesión de los derechos reales de acuñación, prohibiendo toda moneda que se realice fuera de las seis casas de moneda reales, bajo pena de la confiscación de bienes y en su caso con la muerte.

Fue secretario Juan Ruiz de Castro, asentándose el traslado ante el escribano y testigos. Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, fols. 249r.-252v.

Transcripción:

(*Al margen superior izquierdo*: Año de setenta e vn años).

(*Margen superior*: Traslado de la carta del Rey que enbió a las çibdades, villas e logares de sus Reynos, quando mandó labrar la moneda de enriques e medios enriques).

Don Enrique, etc., a los duques, marqueses, condes, perlados e rricos omes, maestros de las Órdenes, priores e a los del mi Consejo e a los mis contadores mayores e a los oydores de la mi Avdiencia, alcaldes e notarios e otras justiçias qualesquier de la mi Casa e Corte e Chançillería, e a los mis adelantados mayores e a los comendadores e subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e a los Conçejos, alcaldes, alguaziles, merinos, rregidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos, ansy de la muy noble çibdad de Burgos, cabeça de Castilla, mi Cámara, como de todas las otras çibdades, villas e logares de los mis rreynos e señoríos, e a todos los mis tesoreros, alcaldes, alguaziles, e maestros de valança e ensastidores (*sic*) e guadas (*sic*) e [...] e triadores e entalladores e obreros e monederos e otros ofiçiales qualesquier de las mis casas de moneda de la dicha çibdad de Burgos e de las muy nobles çibdades de Toledo e Sevilla e Segouia e de la noble çibdad de Cuenca e de la çibdad de la Coruña, e a todos los otros e qualesquier nuestros súbditos e naturales de qualquier ley, estado o condiçión o preheminiencia o dignidad que sean e a todas las otras personas a quien lo de yuso contenido en esta mi carta, atañe o atañer puede en qualquier manera, e a cada vno e qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o su traslado sygnado de escriuano público, salud e graçia. Bien sabedes como yo, conosçiendo los grandes e yntolerables males que mis súbditos e naturales padeçían por la grand corrupçión e desórden de la mala e falsa moneda que en estos mis rreynos se ha labrado de algunos tienpos a esta parte, enbié mandar a las çibdades e villas, que suelen enbiar por mi mandado sus procuradores de Cortes, que enbiasen a mí sus procuradores para que yo viese e platicase con ellos sobre algunas cosas conplideras a serviçio de Dios e mío, e al bien e paçífico estado e pro común destos dichos mis rreynos e señoríos, espeçialmente para dar órden con su acuerdo en el rreparo e rreformaçión de la dicha moneda. E ansimismo enbié mandar a algunas de las dichas çibdades, que enbiasen personas que supiesen en la labor e ley de la dicha moneda, por que yo con acuerdo de todos pudiese proveer mejor sobrello, después de lo qual, porquel clamor e quexa de las gentes eran muy grandes, ansy por la grand mengua que tenían de moneda, como porque la moneda de [...] ⁽¹⁴⁾ que tenían era muy dañada e falsificada, e por esto en dar e tomar la dicha moneda avía grand confusión. E otrosí porque me fue suplicado por parte de muchas de las dichas çibdades e villas que luego préstamente mandase labrar moneda menuda por evitar algunos escándalos que de lo contrario se podrían seguir. E yo, queriendo rremediar e proveer sobrello, con acuerdo de algunos de los grandes

(14) El documento original se referiría probablemente a la moneda de «quartos», dejando el copista el espacio en blanco. En la transcripción de este documento que hizo el P. Liciniano Sáez, aparece sin duda «enriques». Vid. L. SÁEZ, *Demostración histórica del verdadero valor de las monedas del reinado de Don Enrique IV*, Madrid, 1805, documento X, pág. 493.

de mis rreynos que conmigo están, e de algunos de los dichos procuradores que eran ya venidos a mí sobre mandado labrar moneda de castellanos de oro e rreales de plata e de blancas e medias blancas de cobre, por virtud de çiertas ordenanças que yo sobre ello fize en la villa de Madrid, después de lo qual los dichos procuradores vinieron a mí e yo oy todo lo que por ellos en nonbre de las dichas çibdades e villas (*tachado*: en nonbr) sobre lo susodicho me fue suplicado, así sobre la lavor de la moneda de oro e plata, como sobre la emienda de la lavor de la dicha moneda de cobre que yo avía mandado labrar, de que dixeron que se podría seguir mayor confusión que la pasada e dapno a mis súbditos e naturales, lo qual todo por mí visto, e consyderando que yo en esto no tengo otro acatamiento saluo el bien vniversal e pro común de mis súbditos e naturales, e syguiendo este propósyto, rremití e dexé por agora los derechos a mí perteneçientes de la lavor de la moneda, porque más a provecho de la cosa pública se pudiese labrar, e yo con acuerdo de los prelados e cavalleros que estavan conmigo e de los otros del mi Consejo, deliberé de lo rremitir todo a los dichos procuradores para que ellos viesen e platicasen entre sy e acordasen e yo deuía mandar labrar otra moneda e de qué talla e peso la devía mandar labrar. E porque sobre esto mejor fuesen ynformados, les mandé que tomasen consigo personas que supiesen en la lavor e ley de la moneda e se ynformasen dellas, e sobre deliberación diesen orden en qué forma se deuía mandar labrar la dicha moneda para más provecho vniversal de todos mis súbditos e naturales, los quales dichos procuradores avida su ynformación acordaron que para mejor quitar la corrección e falsedad de la dicha moneda que hasta aquí se a fecho, e se espera que se haría sy yo sobrello no rremediase e proveyese en la manera por ellos acordada, e para que los mantenimientos e mercaderías fuesen rreducidos a más razonables preçios e valor, que me devían de suplicar e suplicaron que yo mandase que se labrasen monedas de oro e plata e villón en las dichas mis seys casas de moneda, conviene a saber de las dichas çibdades de Burgos e de Toledo e Seuilla e Segouia e Cuenca e La Coruña e no en otras partes, las quales dichas monedas se labrasen de çierta ley e talla e valor contenidos en las suplicaciones que por sus peticiones me fueron fechas, las quales por mí vistas tóvelo por bien e mandé e ordené que en cada vna de las dichas mis seys casas de moneda se labrasen de aquí adelante las dichas mis monedas de enriques e medios enriques de oro fino, e de rreales e medios rreales de plata fina, e de blancas e medias blancas de villón, de las quales dichas blancas valan dos vn maravedí, según e por la forma e manera que por los dichos procuradores me fue suplicado, e mandé e ordené, que cada vno de los dichos enriques que agora yo mando labrar, valiesen de la moneda de blancas que yo agora mando labrar, quatrocientos e veynte maravedís, e la dobla castellana del cuño del Rey Don Juan, mi señor e mi padre, tresientos maravedís, e el florín del cuño de Aragón, dosientos e diez maravedís, e el rreal castellano, así de los fechos fasta aquí, como de los que yo agora e mandado labrar, treynta e vn maravedís. E otrosí mandé e ordené por las dichas leyes, quel cambiador que oviese de dar moneda de blancas por las dichas monedas de oro, en cambio que diese por ellos las quantias siguientes: por vn enrique de los susodichos quatroçientos e diez e siete maravedís e no menos ni más, e por la dobla castellana dozientos e noventa e ocho maravedís e no menos ni más, e por el florín dosientos e ocho maravedís e medio e no más ni menos, pero que sy cambiador diere a otro qualquier las dichas pieças, que la pueda cambiar por el preçio caval de que de suso se haze minçión e non por más, e qualquier que lo contrario hisiere pague por cada pieça que rehusare de cambiar e por cada vna que cambiare por de menos o más, mill maravedís, la mitad para el que lo acusare e para el juez executor, a cada vno por yguales partes, e la otra mitad para el rreparo de los muros, e sy no oviere muros, para los reparos de la çibdad o villa o lugar donde la dicha ordenança fuere quebrantada. E otrosí mando a qualquier que rreçibiere pieça de oro falta de peso, desquente por cada grano de enrique de la dicha ley que yo mando labrar, çinco maravedís e no más, e de cada grano de otros enriques de menos ley e de doblas e florines, tres maravedís e no más, so pena que pague por cada vez que de más rreçibiere, diez maravedís rrepartidos en la manera susodicha. E que todas las monedas de oro se tomen e rreçiban por sanas avnque sean quebradas e que por esto no se ponga descuento alguno, pues cuesta poco la hechura dellas, so la dicha

DISPOSICIONES DE ENRIQUE IV PARA LA RECUPERACIÓN MONETARIA

pena. E otrosy mando e ordeno por las dichas leyes, que todos los que quisiesen labrar e fundir a qualquier de las dichas mis seys casas de moneda, monedas de oro, de billón, ansí del cuño de Castilla como de fuera della, para labrar qualquiera de las dichas mis monedas que yo mando labrar, que lo puedan hazer e fundir libremente tanto que no sean doblas de la vanda ni florines, que no paguen derechos por la afinación ni fundición ni les sea puesto embargo ni contrario alguno, e que las personas que lo levaren lo fundan e afinen a su costa syn que en ello se entremeta el tesorero ni los otros ofiçiales de la Casa, e que ninguno no pueda fundir ni afinar moneda fuera de las dichas seys Casas o de qualquier dellas para labrar dello moneda, e el que lo contrario hiziere que muera por ello por justiçia e pierda la mitad de sus bienes, de los quales sea la terçia parte para el acusador e la otra terçia parte para el juez e executor, e la otra terçia parte para los muros de la çibdad o villa o lugar donde esta ordenança se quebrantare o para los propios della, sy non toviere muros. E otrosí rrevoqué por las dichas leyes, todas e qualesquier casas de moneda nuevas e todas e qualesquier facultades que yo fastaquí e dado o diere para hazer casas de monedas en todas las otras e qualesquier çibdades e villas e logares de los dichos mis rreygnos e señoríos, e mando que ningunas personas no labrasen nin fuesen a labrar a ellas, so pena de falsarios e que pierdan la moneda que labrasen, e que qualquiera gelo pueda tomar, e dí poder a todos e qualesquier conçeios, justiçias, rregidores, cavalleros e escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas e qualesquier çibdades, villas e logares de los dichos mis rreygnos e señoríos e a todas las otras e qualesquier personas, que por su propia abtoridad derriben e desfagan las ordenanças⁽¹⁵⁾ e pertrechos e herramientas que en qualquier de las dichas Casas estovieren donde fastaquí se ha labrado moneda, saluo en las dichas seys Casas, y de aquí adelante no las consyentan hazer ni edificar de nuevo e lo puedan rresistir, e revoqué eso mismo qualesquiera merçedes que yo fastaquí ove fecho a qualesquier personas de los derechos a mí perteneyentes de la moneda que se labrase en qualquier de las dichas mis Casas, e quise e mandé que no se levasen por hazer merçed a los dichos mis rreynos. E otrosí que ninguna persona non gastase nin diese ni tomase moneda falsa e que no fuese labrada en qualquier de las dichas mys seys Casas, so pena de muerte, e fize e ordené otras çiertas leyes conçerrientes a la lavor e ley e talla e valor de las dichas monedas e al pro comúnd e buen estado de los dichos mis rreygnos e señoríos, las quales más largamente se contienen en los quadernos de las dichas leyes que yo mandé dar e dí para cada vna de las dichas çibdades donde estovieren las dichas seys casas de moneda e para los tesoreros e ofiçiales dellas. Porque vos mando que de aquí adelante vsedes las dichas mis monedas que yo ansí agora mando labrar, e contratades con ellas e guardedes e cunplades e fagades guardar e conplir todas las cosas de suso contenidas e cada vna dellas, segúnd e cómo por las dichas leyes e por esta mi carta vos lo yo enbío mandar, e contra ello ni contra alguna cosa ni parte dello, non vayades nin pasedes nin consintades yr ni pasar, agora nin en tiempo alguno ni por alguna manera, e si algunas personas contra ello fueren o pasaren en qualquier manera, que executedes en ellos las dichas penas. Otrosí los mando que eso mismo contratades e vsedes e tomedes e rreçibades la moneda de quartos que fasta aquí son fechos, segúnd e cómo e por el preçio que fasta aquí los avedes tomado e vsado e contratado de dos meses a esta parte, fasta que sea librada la dicha moneda de villón que yo agora mando labrar, e aya della grand copia para contratar. E porque en este medio tiempo ayan logar los que tienen los dichos quartos para los desatar⁽¹⁶⁾, so pena que qualquier que lo rrehusare e no los quisiere rreçibir, como dicho es, que pague en pena por cada quarto que ansí rrehusare, diez maravedís, e sea el terçio de la dicha pena para el que la demandare o acusara, e el otro terçio para el juez executor, e el otro terçio para el rreparo de los muros, e sy no oviere muros, para los propios de la dicha çibdad o villa o logar donde esto acaheçiere. E por que no puedan pretender dello ygnorancia, mando a vos las dichas mis justiçias e a cada vna de vos en vuestros logares e jure-

(15) Por error del copista, en el documento debería decir en este caso «fornaças» en lugar de «ordenanças».

(16) Probablemente debería decir «desfaçer».

diçiones, que fagades pregonar esta mi carta o su traslado signado de escriuano público, por las plaças e mercados de esas dichas çibdades, villas e logares. E por esta mi carta rruego e mando a los arçobispos e obispos e otros perlados de todas e qualesquier yglesias de los dichos mis rreynos e señoríos, que sobresto se ynterpongan, pues es caso en que lo devan e puedan hazer, e dé cada vno en su dióçesi sus cartas por donde manden a todos sus súbditos que tengan e guarden e cunplan todo lo de suso en esta mi carta ordenado, e mando en las leyes por mí hordenadas, de que en ellas se faze mençión; e fulminen e pongan sentencia de excomunióon sobre los trasgresores e quebrantadores dello, e de qualquier cosa e parte dello, e proçedan contra ellos por toda çensura eclesiástica. E los vnos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de las penas de suso contenidas e de privaçión de los ofiçios e confiscaçión de los bienes, si lo contrario hiziéredes o fisieren, para la mi Cámara e fisco. E demás mando al ome que les esta mi carta mostrare, que los enplaze que parezcan ante mí en la mi Corte, do quier que yo sea del día que los enplazare fasta quinze días primeros syguientes, so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escriuano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, por que yo sepa en como se cunple mi mandado. Dada en la muy noble çibdad de Segouia, diez e ocho días de abril año del Nasçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos y noventa años (*al margen*: error). Yo el Rey. Yo Juan Ruyz de Castro, secretario de nuestro señor el Rey, la fize escriuir por su mandado. Registrada. Juan de Castro. Garçía Chançiller. E en las espaldas de la dicha carta avía escriptos estos nonbres de procuradores: por Ávila, Francisco Dávila Diego, por Salamanca, Vasco de Bivero, por Segouia, Graviel de la Lama, por Cuenca, Rodrigo de Torres.

Documento 3

1471. Julio, 30. Medina del Campo

Copia simple del traslado de la Pragmática del Rey Enrique IV, en la que se manda al Concejo de cada ciudad con casa de moneda, que nombre a dos oficiales para que hagan observar la ley de la moneda que se ha de labrar. Estos *veedores* se encargarán de informar de posibles faltas o fraudes en las acuñaciones y de horadar con un clavo los *cuartos* de vellón falsos, quedando establecido el valor de éstos en tres *blancas*.

Fue secretario Juan de Oviedo, asentándose el traslado signado el día 31 de julio, ante el escribano Pedro de San Jesús del Castillo y testigos.

Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, fols. 253r.-255v.

Transcripción:

(*Al margen superior izquierdo*: Año de setenta e vn años).

(*Margen superior*: Traslado de la carta del Rey que dio en Medina sobre lo de la moneda).

Don Enrique, etc., a los duques, marqueses, condes, perlados e rricos omes, maestros de las Órdenes, priores e a los del mi Consejo, oydores de la mi Avdiençia e alcaldes e notarios e otras justiçias e ofiçiales qualesquier de la mi Casa e Corte e Chançillería, e a los mis adelantados mayores e a los comendadores e subcomendadores, alcaides e tenedores de los castillos e casas fuertes e a los asyentes, corregidores, alcaldes, alguaziles, merinos, rregidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas e qualesquier çibdades e villas e logares de los mis rreynos e señoríos e a todas las otras e qualesquier personas de qualesquier ley, estado o condiçión o preheminençia o dignidad que sean, a quien lo de yuso contenido en esta mi carta, atañe o atañer puede en qualquier manera, e a cada vno e qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della sygnado de escriuano público, salud e graçia. Bien sabedes como yo, queriendo rremediar e proveer a los grandes

DISPOSICIONES DE ENRIQUE IV PARA LA RECUPERACIÓN MONETARIA

dapños e yntolerables males que cada vno de vos a padeçido por la mala e falseficada moneda que en estos mis rreygnos se a labrado de quatro o çinco años a esta parte, yo, con acuerdo de los del mi Consejo e de los procuradores de las çibdades e villas de mis rreygnos que aquí vinieron por mi mandado, mandé que en las mis seys casas antiguas de moneda, se labrasen las mis monedas de oro e plata e villón, conviene a saber, enriques e medios enriques de oro fino, e rreales e medios reales de plata fina, e moneda menuda de blancas e medias blancas de villón, de cierta ley e talla, e mandé eso mismo que cada vn enrique de los que se labrasen valiese quatroçientos e veynte maravedís de la dicha moneda de blancas, e cada vn rreal treynta e vn maravedís de la dicha moneda, e que cada dobla de la vanda valiese trezientos maravedís, e cada vn florín dosientos e diez maravedís; e para esto mandé dar mis cartas e quadernos para cada vna de las dichas Casas segúnd se acostunbra hazer, y eso mismo por çiertas mis cartas que yo dí a la sazón, enbié mandar que entretanto que las dichas mis monedas se labravan e fasta que oviese abasto della, que vsásedes la moneda de quartos que antes se avía labrado e contratásedes con ellos segúnd e como e al preçio que fasta allí se vsavan e contratavan. E esto no enbargante, a mí es fecha rrelaçión que algunos de vosotros vos reçelades que las dichas mis monedas enriques e rreales e blancas que así por mí fueren tasados en la suma de suso contenida, que sean abaxadas a menor suma, disiendo que las dichas monedas de oro e plata, aviendo rrespeto a los tienpos pasados, están tasadas en gran suma de maravedís, e que la dicha moneda de blancas conque se estima la moneda mayor, es de baxa ley. E e otrosy por la desorden de los dichos quartos e valor dellos que fasta aquí avedes visto, baxando de vn preçio en otro después de dos maravedís a tres blancas e así por seis maravedís que se fará en estas monedas que se agora labran, e que por esta cavsa muchos vos rretraedes de tomar e contratar las dichas monedas (*tachado*: que se agora labran e que por esta cabsa) de enriques e rreales e blancas, en vuestras ventas e pagas e contrataçiones, e otrosí diz que rrehusades la dicha moneda de quartos por la desorden e confusión e mudanças que en la ley e valor dellos fasta aquí avedes visto, por cabsa de lo qual diz que los ratos çesan entre los otros e las mercaderías e mantenimientos valen muy caros, de que a mí se recreçe grand deservicio e menguamiento en las mis rrentas e a vosotros todos vniversalmente grand dapno; e por quanto la cabsa porque yo me moví con el dicho acuerdo a tasar en tanta suma los dichos enriques e rreal e doblas e florines, e mandar hazer la moneda menuda de tan pequeña talla, fue porque las mercaderías e mantenimientos están en muy gran suma puestos e es de creer que non baxarán tanto las mercaderías como baxará el oro e la plata, e ansy todos los que oviesen de comprar todos se perderían, pues asy quedará en la suma en los enriques viejos e reales e doblas e florines, avían subido de vn año a esta parte estovieran muy subidos e syempre creçerán los preçios de las mercaderías e mantenimientos, e así de lo vno e de lo otro oviera muy grand confusión en los dichos mis rreynos, e por estas conseyderaçiones fue neçesario de tomar vna vía mediana e de poner los enriques e rreales e doblas e florines, en valor mediano e hazer la moneda menuda tal que correspondiese con ellos, e ansy se hizo por manera que tanto vale en preçio yntrínscico lo vno como lo otro; e ansy ninguna persona debe ser más afiçonada a lo vno que a lo otro, pues cada cosa e a su preçio todo se puede dezir uno, e eso mesmo se ovo consideraçión a la moneda de quartos, los quales por la mayor parte eran de tal ley e talla que valía cada vno bien dos maravedís e podía bien socorrer a la neçesidad de la gente para su contrataçión fasta que oviese del remedio de las otras mis monedas; pero como después acá los quartos son de mayor ley, son entresacados de los otros para los fundir e labrar dellos moneda e rreales e blancas, así an quedado los otros quartos que no son de tanta ley ni talla como los primeros. E por esto los vendedores rrehusavan de los tomar, fue neçesario de los abaxar cada vno a tres blancas e ésto se hizo porque estos quartos conque agora contratades, avnque sean de más menuda ley e talla que los primeros, pero tienen el valor yntrínscico cada vno las tres blancas desta moneda, en que fueron estimados, e avn más alguna cosa que pueden ganar los que los desfisieren para hazer la moneda menuda segund que a muchos de vosotros es notorio. E por la falta de la moneda es neçesario la contrataçión de los dichos quartos e cada e quando los quisieren deshazer e fa-

ser dellos rreales e blancas, lo puedan hazer libremente en qualquier de las dichas mis casas de moneda, segúnd las dichas mis ordenanças. Por ende yo, con acuerdo de los del mi Consejo e de los dichos procuradores de mis rreygnos, mandé dar esta mi carta por la qual o por el dicho su traslado sygnado como dicho es, vos mando que de aquí adelante vsedes las dichas mis monedas de enriques e medios enriques, e rreales e medios rreales, e blancas e medias blancas, e doblas, e florines, e contratedes con ellos en los preçios susodichos, pues an de quedar e permanecer en ellos. Otrosy contratedes e tomedes e vsedes toda la dicha moneda de quartos, cada vno por tres blancas, salvo los que fueren falsos e los que no tovieren ley, e para que más verdaderamente se sepa quales quartos tienen ley o quales son sin ley, yo vos mando que en cada vna de sus çibdades e villas e logares, pongades veedores, omes que sepan conoçer ley de moneda e sean buenas personas sobre juramento, para que los quartos que hallaren que son buenos los tomedes e los que fueren falsos e no tovieren ley, los foraden con clavo e los tornen a su dueño, e fagades vuestras ordenanças con inpusiçiones de penas e penas e firmezas, para que los cuartos que ansí fueren avidos por buenos por los tales veedores, los tomen, e los que fueren foradados no valan. E que los cambios estén basteçidos de moneda de ley, e la den e tomen a los preçios por mí ordenados, e que no tengan en ellos ni den moneda syn ley, ni persona alguna lo contrate, e que las personas que tovieren pan e vino e otros mantenimientos e mercaderías de vender, los apremiedes e constriñades que las saquen a vender e las vendan públicamente por preçio rrazonable, e tomen los dichos quartos en pago al dicho preçio, e los que lo contrario fisieren sean grávemente pugnidos e castigados por virtud de las dichas nuestras cartas e ordenanças que yo sobre ésto mandé hazer, e eso mismo por las ordenanças que vosotros sobre ello fisiéredes. E los vnos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de privaçión de los ofiçios e de confiscaçión de los bienes de los que lo contrario fisieren, para la mi Cámara e fisco. E demás mando al ome que vos esta mi carta mostrare, que vos enplaze que parezcadés ante mí en la mi Corte, do quier que yo sea del día que vos enplazare fasta quinze días primeros syguientes, so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escriuano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, por que yo sepa en cómo se cumple mi mandado. Dada en la noble villa de Medina del Campo, treynta días del mes de jullio año (*al margen*: 30 de julio de 1471) del Nasçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e vn años. Yo el Rey. Yo Juan de Oviedo, secretario del Rey nuestro señor, la hize escriuir por su mandado. Registrada. Garçia Chançiller. E en las espaldas de la dicha carta estavan escritos estos nonbres que se syguen. Burgos, nos el maestre Alfonso Palentino, por Segouia, Antonio Garçia doctor, por Toledo, el Adelantado de Gallisia, por Toledo e Madrid Juan de Oviedo, Garçia de Lerma, Alonso Vaca, Juan de Vlloa, Diego de Eredia, Juan de Sepúlveda, Juan Çapata, Vasco de Bivero, Garçia de Alcalá, Juan de Lugo, Francisco de Ávila. Fecho e signado fice este dicho traslado de la dicha carta del dicho sennor Rey, onde fue signado en la dicha villa de Medina del Campo, treynta e vn días del dicho mes de jullio año del Nasçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e vn años, testigos que fueron presentes e vieron e oyeron leer e conçertar este dicho traslado con la dicha carta del dicho señor Rey oreginal, donde fue signado, Juan de Vlloa, rregidor y procurador de la noble çibdad de Toro, e Alfonso de Mansilla, escriuano de Cámara del dicho señor Rey, e Núñez del Castillo, criado de Pero San Ihesús del Castillo, e yo Pero San Ihesús del Castillo, escriuano de Cámara del dicho señor Rey e secretario en la su Corte e en todos los sus rreynos e señoríos e su escriuano mayor de Corte, fui presente en vno con los dichos testigos al leer este dicho traslado con la dicha carta oreginal del dicho señor Rey donde fue signado, el qual va çierto e lo fize escriuir e por ende fize aquí este mio sygno a tal en testimonio de verdad, Pedro San Ihesús, escriuano.

Esta carta se apregonó en la plaça de la dicha villa de Medina a uno de agosto del dicho año, la qual pregonaron al rruydo de armas del conde de Alua e con sus tronpetas por mado de los señores arçobispo de Seuilla e conde de Alva, por ante mi el dicho Pedro San Ihesús, escriuano.

DISPOSICIONES DE ENRIQUE IV PARA LA RECUPERACIÓN MONETARIA

Documento 4

1473. Febrero, 15. Segovia

Copia simple de una bula del legado pontificio, cardenal Rodrigo Borja (luego Alejandro VI), quien a petición de los procuradores declara la excomunión y entredicho eclesiástico a todo aquel que no obedezca las ordenanzas regias sobre moneda y la fabrique fuera de las seis casas de moneda del reino o la saque fraudulentamente de él.

Es un documento pontificio relativo a la cuestión monetaria de Enrique IV, cuyo original fue expedido en pergamino por la cancillería apostólica y autorizado con el sello de su nombre estampado en tinta roja.

Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, fols. 256r.-258v.

Transcripción:

(Al margen superior izquierdo: Año de setenta y tres años).

(Al margen superior: Traslado de vna bulla del Reverendísimo Señor Legado sobre lo de la moneda).

Este es traslado bien e fielmente sacado de vna bulla del Reverendísimo Señor Legado, escripta en pergamino e sellada con su sello de çera colorada pendiente en filo colorado, escripta en latín e tornada en rromançe, el tenor del qual rromançe es este que se sygue.

Rodrigo, por la divina miseraçión, obispo de Albania, Viçe Cançiller de la Sancta Yglesia de Roma, Cardenal de Valençia, Legado de la Sede Apostólica en todos los rreygnos de las Españas e en las partes a ellas juntas, a memoria de la cosa venidera, por el ofiçio de la legaçión dado a Nos por la Sede Apostólica, endereçamos los cuydados de nuestra vigilaçia a aquellas cosas por las quales, quitados los engaños e los errores, todos estudien los pueblos de los fieles constituydos dentro de los términos de nuestra legaçión de bivar derechamente e no engañosamente, e otrosy dar a cada vno derecho y aquellas cosas que fallásemos que emanan sabiamente, e añademos agradablemente la firmeza de nuestro ofiçio, porque para syempre estén firmes y sanas, quando nos es pedido, y avn a questas afirmamos por çensuras y penas eclesiásticas segúnd que vemos, mirada la condiçión de los rreygnos, tienpos y personas, que conviene saludablemente en el Señor. Por çierto antes de agora nos fue dada una petiçión por parte del Sereníssimo Príncipe Rey Don Enrrique, yllustre rrey de Castilla e de León, e de las personas eclesiásticas y del Estado Eclesiástico, e de los procuradores de los dichos rreygnos, la qual contenía que en otro tiempo ellos ayuntados en Cortes generales, representando los tres Estados de los dichos rreygnos y consyderando sabiamente el malo y perverso vso de la moneda corriente entonçes en los dichos rreygnos y los fravdes, engaños e dapños, e por estas cabsas a los naturales e moradores de los dichos rreygnos se recreçían y que en ellos en muchos logares se fasía falsa moneda, estatuyeron e ordenaron de comúnd consentymiento de todos ellos y de los nobles e grandes de los dichos rreygnos, entre otras cosas, que de entonçes en adelante en ningúnd logar, villa o çibdad de los dichos rreygnos, se fabricase moneda, salvo solamente en las çibdades de Burgos y Seuilla y Toledo y Quenca y La Coruña y Segovia, en las quales de tienpo antiguo fueron diputadas por abtoridad rreal, Casas para labrar la dicha moneda para que ende se labrase de oro e plata y de çierta e conveniente mezcla y çierto peso, segúnd el modo e forma por entonçes dados a los hazedores de la dicha moneda, ynponiendo çierta pena a los que contra aquello fuesen, por los quales dichos estatutos e ordenanças, el sobredicho Rey declaró, limitó e determinó la cantydad e número que se avía de dar de la pequeña moneda por cada vna pieça de oro e de plata, segúnd el valor de la moneda que por entonçes corría, segúnd diz que se contiene en algunos públicos ynstrumentos sobre esto fechos; y como segúnd en la dicha petiçión se contenía, algunos naturales de los dichos rreygnos y otras personas de diversas órdenes y condiçión de los ojos de los quales se apartó el temor de Dios, después que contra los dichos

estatutos y ordenanças en otros diversos logares e villas ayan presumido con loca osadía, de fabricar ocultamente moneda falsa ley o falso peso, fuera de las dichas seys Casas, yncurriendo dañablemente en las penas contenidas en los dichos estatutos y ordenanças, e por consyguiente del dapñamiento e disminuyçión de aquesta moneda, sucedió en los dichos rreynos confusión e carestía de todas las cosas que se an de vender y en muy grave dapño e detrimento de todos e de cada vno de los moradores de los dichos rreynos y en mal exemplo de los otros y escándalo de muchos, de las quales cosas son seguidas en los dichos rreynos grandes dapños e pérdida de la cosa pública. Por lo qual, por parte del mismo rrey fuy-mos rrequerido con devida ynstançia, y los dichos vniversal clerezía e procuradores, umillmente nos suplicaron que toviésemos por bien de añadir a los dichos estatutos e ordenanças, por ynstançia dellos y por más firme guarda, la fuerça de la confirmaçión apostólica, afirmarlas por sentencias y çensuras eclesiásticas. Nos pues, que por devdo de nuestro ofiçio, somos constreñidos de estirpar en los términos de nuestra legaçión, qualesquier fravdes e malos vsos, ynclinando a la ynstançia del Rey e a las suplicaçiones de la clerezía y de los otros sobredichos, confirmado e aprovado por la dicha abtoridad de la alegaçión de que vsamos, los dichos estatutos e ordenanças, e so pena de excomuniòn a todas las personas constituydos en los dichos rreynos, onbres e mugeres, dentro de los términos de nuestra legaçión, por la mysama abtoridad y so pena de excomuniòn, la qual por ello mismo yncurran los que lo contrario hizieren, por la misma abtoridad e por el tenor de las presentes les yn-bimos, e mandamos, que ninguno sea osado a deshazer moneda en los dichos rreynos, fuera de las Casas diputadas señaladas para ésto en las dichas seys çibdades, ni a los que la hizieron gastar ni vender, ni alquilar casa ni metales ni materia para fabricar la dicha moneda fuera de las dichas Casas, ni dar ni enbiar para ello ynstrumentos ni viandas, familia, consejo, ni ayuda ni favor, ni sean osados de fabricar, gastar o contratar la moneda fabricada en otra parte saluo en las dichas seis Casas. Y estatuyamos juntamente y disçernimos por la dicha abtoridad, quel castillo, villa o çibdad o lugar en el qual o en la qual la dicha moneda fuere públicamente fabricada contra esta ordenança y defendimiento, por eso mismo sea sometida a entredicho eclesiástico. Yten, que los tesoreros, monederos y otros ofiçiales que en las dichas seys casas de la dicha moneda, en este tienpo la fabricaren o en otro tienpo fueren diputados para la fabricar por aquellos a quien perteneçen, sy en algún tienpo dieren obra, consejo, ayuda a fabricar la moneda en otra manera, saluo como es dicho, o sy fisieren fravde en el peso o valor della, o sy consintieren que sea defravdada o mudada o amenguada o enpeorada, salvo sy esto hisieren de consentymiento e ordenaçión e voluntad de los dichos rreyes e cleresía e procuradores, y eso mysmo yncurran por el mismo fecho e sentencia de excomuniòn. E porque no bastaría hazer estatutos, costituçiones e otros derechos sy no ay quien los traya a devida execuçión, mandamos en virtud de santa obediencia a todos los perlados e clérigos de los dichos rreynos avnque rresplandezcan por dignidad arçobispal, obispal, abaçial o otra qualquiera, e a todas las otras personas eclesiásticas presentes e venideras, que de aquí adelante publiquen e fagan publicar a los pueblos a alta boz, los sudichos estatutos e ordenanças, en los días de la Natividad de nuestro Señor Ihesu Christo e de la Resureçión dél y de Pentecostés y de la Natividad de la Virgen Santa María, en sus yglesias, catredrales y metropolitanas, colegiales o otras inferiores yglesias o monesterios y lugares piadosos, en los quales tienen o tovieren mando de aquí adelante, e que denunçien e fagan denunçiar públicamente por descomulgados e entredichos, a aquellos que por las cabsas sobredichas les constare aver yncurrido en las dichas sentencias de excomuniòn y entredicho en sus yglesias, quando el pueblo fuere ayuntado a las cosas divinales, e fagan que de todos sean esquivados, de las quales dichas sentencias de entredicho e excomuniòn no puedan ser absueltos, salvo sy primero satisfisieren enteramente a aquellos que dieren dapños. E pedimos apremiando por nuestra avtoridad a los que lo contra dixeren, pospuesta ape-laçión, no enbargante las costituçiones fechas en los Conçilios Signodales y Provinçiales, generales, espeçiales, qualesquiera que en contrario sean o si sean dado a alguno facultad que no pueda ser entredicho, suspendido ni descomulgado, por qualesquier letras non fassientes buena fe y espresa minçión de este presente yndulto de palabra a palabra, en fee e

DISPOSICIONES DE ENRIQUE IV PARA LA RECUPERACIÓN MONETARIA

testimonio de las quales cosas, mandamos que estas presentes letras sean guarnecidas por aprensión deste nuestro sello. Dadas en Segouia, año del Nascimiento del Señor de mill e quatroçientos e setenta e tres, a quinze días del mes de hebrero del Pontyficado del Santy-simo Padre y Señor, nuestro Señor Sixto, por la Divina Providençia Papa Quarto, año segundo.

Documento 5

1473. [s.m.;s.d.], [s.l.]

Copia simple del traslado de la Pragmática del rey Enrique IV, que acompañaba a la bula del cardenal Rodrigo Borja para su publicación en España, en la que se hace relación de los abusos existentes en la fabricación de moneda en el reino y se recurre a la autoridad eclesiástica para remediarlos.

Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, fols. 258v.-259v.

Transcripción:

Don Enrrique por la graçia de Dios Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galisia, de Sevilla, de Córdoua, de Murçia, de Iaén, del Algarve, de Algezira, de Gibraltar, e señor de Vizcaya e de Molina, a vos [...] y a todas las otras e qualesquier personas de qualquier ley, estado o condiçión, preheminençia o dignidad que sean, a quien lo de yuso en esta mi carta contenido atañe o atañer puede en qualquier manera, e a cada vno e qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o su traslado sygnado de escriuano público, salud e graçia. Bien sabedes como de dos años a esta parte yo, consyderando los grandes males e yntolerables males que por vosotros y todos los otros mis súbditos e naturales rreçibíades, por la mala, falsa e corrente moneda, e desordenados preçios della que corrían en estos dichos mis rreygnos, ansí de enriques como de quartos e rreales, enbié mandar a las çibdades e villas de los dichos mis rreygnos, que enbiasen a mí sus procuradores de Cortes, ansí para entender y dar orden en el reparo de la dicha moneda, commo para dar orden en otras cosas conplideras a seruicio de Dios e mío, e al bien commúnd de los dichos mis rreygnos, las quales dichas çibdades e villas enbiaron a mí sus procuradores, e yo, con acuerdo de los del mi Consejo y dellos, provey e di órden cómo se fundiese e desfisiese la dicha moneda mala e corrente, e se fisiesen e labrasen otras mis monedas de oro e plata e villón, de çierta ley e talla cada vna, e de çierto balor, segúnd que todo ésto más largamente se contiene en las mis ordenanças que yo sobre ello mandé hazer, por virtud de las quales se labraron las dichas mis monedas, y es notorio en estos dichos mis rreygnos, que con la labor de ella pareçió gran contentamiento e sosiego en las personas de todos los estados de los dichos mis rreygnos. Pero yo soy çertificado, e aun es çierto e notorio, que después acá algunas personas, pospuesto el temor de Dios e mío, e mostrando la grand correbçión⁽¹⁷⁾ de sus conçiencias e su desordenada codiçia, an labrado e fecho labrar moneda falsa, ansí de oro, e rreales, commo de blancas, fuera de las mis seys casas de moneda que son en las çibdades de Burgos, e Toledo, e Seuilla, e Quenca, e Segouia, e La Coruña, donde sólamente se deúa labrar la mi moneda. E aun diz que algunos se rreçelan que por la división e movimientos destos mis rreygnos, algunos tesoreros e otros ofiçiales de las dichas mis seys casas o de algunas de ellas, se atreverán a labrar, e farán e consentirán labrar en ellas, las dichas mis monedas de oro e plata e vellón an subido e los mantenimientos sean encareçido, e se espera dellos otros ynconvinientes e dapnos, sy sobre ello no se fisiese e pusiese rremedio. Para el qual poner, yo mandé a los dichos procuradores que mirasen e pensasen en ello, e platicasen sobre ello con los del mi Consejo, porque de acuerdo de todos se buscasse y pusiese el remedio. Los quales, sobre

(17) Debería decir «corrupción».

muchas pláticas avidas, acordaron que, pues los escándalos e movimientos que al presente aquí, en estos dichos mis rreygnos, no dan lugar a que yo, poderosamente, haga cumplir y executar las dichas ordenanças y executar las penas en ellas contenidas contra los trasgresores dellas, que se devía aver rrecurso al braço eclesiástico e al cuchillo espiritual, para que ayudando al braço seglar, se ynterpusiese confirmando las dichas mis ordenanzas, en quanto atañe a lo susodicho e poniendo por çensura eclesiástica los trasgresores de las dichas ordenanças. E para ésto acordaron de aver rrecurso al muy reverendo padre cardenal legado de nuestro muy sancto padre, el qual, conçediendo a mi rruego e a la suplicaçión de los dichos procuradores de mis rreygnos, en nonbre de los tres estados dellos, le fueron fechas, dio e otorgó su bulla apostólica, confirmando las dichas ordenanças y poniendo penas espirituales contra los trasgresores dellas, segúnd vieren por el traslado abtorizado de la dicha bulla. E por quanto la execuçión e notyficaçión de la dicha bula sea derezca a vos y vedes quanto es cosa neçesaria y conveniente que lo en ella contenido sea guardado y executado, yo, por esta mi carta [...]. Yo, tras qualesquier personas eclesiásticas a quien en la dicha bula se dirige, que la notifiqueades y executedes e fagades executar en todo e por todo, lo que a vos atañe y en ella se contiene y en la execuçión vos mostredes con todo el rrigor e buen zelo quel serviçio de Dios e mío, e al bien e pro comúnd destos dichos mis rreygnos, so çierto que tenedes e devedes tener, e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al, so-pena de la mi merçed. Mando a qualquier escriuano público que para ésto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare esta mi carta o el dicho su traslado sygnado, testimonio sygnado con su sygno, porque yo sepa en como se cumple mi mandado. Dada en la [...] a [...] días del mes de [...] año del Nasçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta y tres.

Documento 6

1473. Marzo, 26. Segovia

Copia del traslado de la Real Cédula del rey Enrique IV, en la que se manda, a petición de los procuradores de Cortes, labrar en la Casa de Moneda de Burgos, doscientos mil *medios reales* de plata y doscientos mil *cuartos de reales*, con la ley y talla de las ordenanzas sobre moneda, prohibiendo asimismo labrar *reales* enteros, hasta que los medios y cuartos de real estén labrados, bajo pena de muerte y de confiscación de los bienes.

Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, fol. 264r.

Transcripción:

(Al margen superior izquierdo: Año de setenta y tres años).

(Al margen superior: Traslado de la carta del Rey nuestro señor que enbió a las çibdades, donde su señoría mandó labrar en las seys casas que se siguen de Burgos, Toledo, Seuilla, Cuenca, Segouia, La Coruña, la qual moneda que se a de labrar es medios rreales e quartos de rreales.

El Rey

Mi thesorero, e ensayador, e entallador, e valançario, e otros mis ofiçiales, e obreros monederos de la mi casa de moneda de muy noble e leal çibdad de Burgos, cabeça de Castilla, mi Cámara. Sepades que por los procuradores de las çibdades, villas de los mis rreygnos, que están conmigo en Cortes, me es fecha rrelaçión que los dichos mis rreygnos están en grand neçesidad de moneda de medios rreales e quartos de rreales de plata, por ende, yo vos mando, que desde luego començedes a labrar e se labre en la dicha mi casa de moneda, dozientos mill rreales en medios rreales, e dosientos mill rreales en quartos de rreales, que rrespondan conçièrten con la ley e talla de que yo por mis ordenanças vos mandé que la-

DISPOSICIONES DE ENRIQUE IV PARA LA RECUPERACIÓN MONETARIA

brásedes la dicha mi moneda de rreales. E fasta questa dicha suma de medios rreales e quartos de rreales, ayades labrado, yo vos mando que no labredes rreales enteros, sopena de muerte e de perdimiento de los bienes de cada vno que lo contrario hisiéredes. Fecha en la mi çibdad de Segouia a veynte e seys días del mes de março, año del Señor de mill e quatroçientos y setenta e tres años.

Documento 7

1473. [s.m.;s.d.]. [s.l.]

Copia simple de la Carta del rey Enrique IV al cardenal Legado Rodrigo Borja, suplicándole una nueva bula, a petición de los procuradores de Cortes, que remediase los abusos y falsificaciones de moneda, imponiendo la pena de excomunión a los infractores y quedando reservada su absolución a la Sede Apostólica.

Real Biblioteca de El Escorial, ms. X.II.14, fols. 264v.-265r.

Transcripción:

(Al margen superior izquierdo: Año de setenta e tres años).

Reverendísimo yn Christo Padre, Cardenal Legado de nuestro muy Santo Padre en los rreygnos de España, nuestro muy caro e amado amigo. Bien sabedes cómo para el rremedio de la mala, falsa e corrente moneda que en estos dichos nuestros rreygnos sea fabricado e se contrata en ellos, Vos, a ynstançia nuestra y a suplicaçión del estado eclesiástico, y a suplicaçión de los procuradores de las çibdades e villas de los dichos nuestros rreygnos, ynterposistes vuestras vezes ynponiendo penas por çensura eclesiástica, contra los fabricantes e contratadores de la dicha moneda falsa, e los partiçipantes del crimen della, segúnd que más largamente se contiene en vna bulla que vuestra Reverendísima Paternidad sobre ello dió. E como quiera que allende de los rremedios que Nos sobrello entendemos poner por nuestro cuchillo tenporal, a que nos parece sufiçiente rremedio para los casos que dispone, pero sobre mayor deliberaçión que sobre ello avemos avido, junto con la ynformaçión que los dichos procuradores an avido, se falla que, sobre otros casos tocantes a la moneda de que parece que a hemanado el dicho crimen de falsedad, es neçesario provisión e rremedio, así de nuestra parte como de la vuestra. Lo qual los dichos procuradores vos enbían suplicaçión, Reverendísimo yn Christo Padre, Cardenal Legado, nuestro muy caro e amado amigo, e personalmente vos rrogamos querades conçeder a suplicaçión, proveyéndoles por abtoridad apostólica, muy graçiosa e conplidamente, sobre todo lo contenido en la dicha suplicaçión, pues aquella se funda sobre muy provechosa e neçesaria cosa, lo qual yo rreçibiré de vuestra reverendísima paternidad en graçia, Reverendísimo yn Christo Padre.

RESUMEN

Este trabajo tiene por objeto analizar y considerar las disposiciones reales y los distintos recursos espirituales y temporales empleados por Enrique IV en los últimos años de su reinado (1471-1473), con el firme propósito de poner remedio a la caótica situación monetaria que atravesaba Castilla, como consecuencia de la mala gestión política y económica del último monarca de la dinastía Trastámara.

Se proponen nuevos puntos de vista e interpretaciones, elaboradas como resultado del estudio y revisión de los documentos de la época, en especial los recogidos en un interesante manuscrito (ms. X.II.14) conservado en la Real Biblioteca

de El Escorial, cuyo contenido principal son copias de Pragmáticas y Órdenes reales sobre moneda, comprendidas entre los siglos XIV y XV.

Con este artículo se pretende contribuir a esclarecer la política monetaria castellana bajo-medieval, sirviendo de punto de partida a investigaciones futuras sobre la historia numismática castellana.

ABSTRACT

This article evaluates the royal dispositions, the different methods and the temporal and spiritual recourses employed by Henry IV during the last years of his reign (1471-1473). The purposes of these were to remedy the chaotic monetary situation which affected Castile after his political and economical mismanagement.

The autor proposes new interpretations of the events of this time, based on the study of documents, specially of an interesting manuscript (ms. X.II.14) preserved at the Royal Library at El Escorial, which includes copies of the Pragmatics and Royal Ordinances concerning the coinage of the fourteenth and fifteenth centuries.

This leads to an attempt to clarify the monetary policy of late-medieval Castile, with the intention of providing a solid foundation for future research into Castilian numismatic history.

Metrología árabe monetaria «el repartimiento de Comares»

Por Josep Pellicer i Bru

A.N.E. Barcelona

AMABLEMENTE invitado por la dirección de *NVMISMA* al homenaje póstumo a la doctora Mercedes Rueda y al doctor Juan Ignacio Sáenz-Díez, con el cual nos unía una buena amistad, cimentada en el estudio y colaboración en los estudios de la moneda árabe-andalusí, es un honor para mí participar en el mismo.

Me he permitido escribir unas pocas líneas intentando desarrollar metrológicamente el sistema monetario usado en Málaga, partiendo de la documentación conocida en el reparto de la desmería de Comares.

En marzo de 1993 publicábamos en *Gaceta Numismática* un artículo sobre la metrología de la moneda nazarí del Marquesado del Sanad ⁽¹⁾.

En aquel momento, el conocimiento del empadronamiento de La Calahorra (*al-Qalahurra*) realizado a mediados del siglo XVI (1549-1560), nos permitió seguir la circulación de las monedas en aquella zona, puntualizando la metrología de las mismas, que ha sido aceptada por los dos mejores estudiosos de la época ⁽²⁾.

(1) J. PELLICER I BRU, «El Marquesado del Sanad», *Gaceta Numismática* núm. 108, Barcelona, 1993, págs. 47-56.

(2) J. J. RODRÍGUEZ LORENTE y S. FONTENLA BALLESTA, «Contribución al estudio de la metrología hispano-árabe. La plata Nasrí. Un nuevo enfoque», *Gaceta Numismática* núm. 110, Barcelona, 1993, págs. 45-46. J. J. RODRÍGUEZ LORENTE y S. FONTENLA BALLESTA, «Nasrid Silver. A Contribution to Spanish Islamic Metrology», *Problems of Medieval Coinage in the Iberian Area*, Santarem, 1988, págs. 231-242.

Ahora, intentamos dedicar el análisis a documentación aparecida ya hace muchos años, la cual presenta varios interrogantes.

Se trata del repartimiento de la desmería de Comares (*Qumâriš*) y su término (Málaga), que se efectúa entre los años 1487 y 1496⁽³⁾, fechado aproximadamente 70 años antes que el empadronamiento, por lo que el conocimiento de la metrología de esta época de finales del siglo XV, de al-Andalus, puede aclararnos la nomenclatura que aparece en algunos documentos y que no ha estado recogida en los libros de numismática.

I

El señorío de Málaga (Bobastro), de °Umar ibn Hafsûn y sus hijos, fue sometido por °Abd al-Rahmân III en el año 927; el general Sa°id ibn al-Mundir ocupó los castillos de Santopitar, Comares y Jotrón, pasando sucesivamente del Patrimonio Real de los omeyas, al de los hammûdfes, luego al de los almorávides, almohades y finalmente al de los reyes nazaríes de Granada. Cuando los Reyes Católicos conquistan Comares en 1487, heredan las propiedades de la corona de Granada que pocos años más tarde son donadas a los marqueses de Comares⁽⁴⁾.

En los montes de Málaga, serranía de Ronda y Comares se crearon grandes áreas de plantaciones de moreras para cubrir las necesidades del mercado de la seda⁽⁵⁾.

Las villas de Alora, Casarabonela, Alozaina, Yunquera, Tolox, Guaro, Monda y los lugares de Casapalma, Fadala, Laulín, Pupiana, Campanillas, Almoxia, Sobereyca, la villa de Comares con su tierra y toda la «axarquía», salvo la zona que pertenecía al término de Vélez Málaga, correspondía al término de Málaga, que a su vez era uno de los más extensos del reino de Granada⁽⁶⁾.

II

En el repartimiento de Comares hallamos las monedas y equivalencias siguientes, siguiendo a Vallvé⁽⁷⁾:

(3) FRANCISCO BEJARANO-ROBLES, *Repartimiento de Comares*, Publicaciones del Departamento Árabe de la Universidad de Barcelona, Facultad de Filología, Barcelona, 1974.

(4) JOAQUÍN VALLVÉ, *El califato de Córdoba*, Colecciones MAPFRE 1492, Madrid, 1992, pág. 289.

(5) MIGUEL CRUZ HERNÁNDEZ, *El Islam de al-Andalus. Historia y estructura de su realidad social*, Agencia Española de Cooperación Internacional, Madrid, 1992, pág. 237.

(6) M. A. LADERO QUESADA, *Granada después de la Conquista: Repobladores y Mudéjares*, Granada, 1993, pág. 85.

(7) FRANCISCO BEJARANO-ROBLES, *Repartimiento de Comares*, Publicaciones del Departamento Árabe de la Universidad de Barcelona, Facultad de Filología, Barcelona, 1974, págs. xxi y xxii firmadas por Joaquín Vallvé Bermejo.

Monedas que se citan

- Pesante, o Miṭqâl, o Dînâr de plata = 10 dineros o dirham de plata ⁽⁸⁾, o 30 maravedís.
 Dinero, o dirham de plata = 2 quîrât, o 4 rub^c, u 8 *feluses*, o 3 maravedís.
 Maravedí = 1 1/3 rub^c o 2 2/3 *feluses*.
 Qîrât = 2 rub^c, o 4 *feluses*, o 1 1/2 maravedís.
 Rub^c = 2 *feluses*, o 3/4 de maravedí.
Felus = 3/8 de maravedí (1/8 parte del dirham de plata).
 Quibir = 2 dineros o dirhams de plata, o 6 maravedís (también 8 rub^c, o 16 *feluses*).
 Dobra de oro zeyén = 2 dînâr de oro, o 15 pesantes o dînâr de plata, o 150 dineros o dirhams de plata, o 450 maravedís (también 1.200 *feluses*).
 Dînâr de oro ⁽⁹⁾ = 7 1/2 pesantes o dînâr de plata ⁽¹⁰⁾, o 75 dineros o dirhams de plata, o 225 maravedís (también 600 *feluses*).
 Ducado = 11 reales de 34 maravedís, o 374 maravedís ⁽¹¹⁾.
 Real de plata (1480) = 31 maravedís (?).
 Real de plata (1497) = 34 maravedís ⁽¹²⁾ (90 2/3 *feluses*).

Vemos que el real de plata de 1480 parece estar estipulado en 31 maravedís, cuando ya desde Enrique IV su valor era de 34 maravedís ⁽¹³⁾.

Observar que un pesante de 3 31/35 gramos (3,88 gramos) está equiparado solamente a 30 maravedís, situación que solamente se entendería desde una óptica de exacciones sistemáticas. Además un real que pesa menos, 3,43-3,52 gramos, se valora siempre en 34 maravedís. Evidentemente llama la atención, aunque faltan estudios de contenido de plata de estas épocas, tanto de la moneda árabe como de la cristiana.

No obstante, ésta podría ser una más de las quejas de los nazarís por los abusos de los cristianos.

Para entender el cuadro de equivalencias que va a continuación, debemos equiparar el *quibir* con 1/2 *dirham*, el *dirham* con 1/4 de *dirham* almohade de 1,55 gramos, o 1/8 de *dirham kail* de 3,10 gramos. Vives trae acuñaciones nazaríes de Granada, de 1/2, 1/4 y 1/8, y de Guadix, Málaga y Almería, de 1/2 *dirham*, en monedas de metrología almohade ⁽¹⁴⁾ que tomando como base el *dirham* de 1/4

(8) No dirhemes de vellón como erróneamente se indica.

(9) Mazmudina o media dobra almohade. Para más detalles ver F. MATEU Y LLOPIS, *Glosario Hispánico de Numismática*, Barcelona, 1946.

(10) Se les debe llamar así, pues su peso corresponde al teórico del dinar califal de al-Andalus.

(11) J. GARCÍA CAVALLERO, *Breve Cotejo y Valance de las pesas, y medidas...*, Madrid, 1731, págs. 218 y ss., relaciona el valor de los ducados. En tiempos de los RR.CC., 375 maravedís. Durante Felipe I, Juana y Carlos I, desde el año 1537, 393 maravedís. A partir de enero de 1567, Felipe II ordenó que su valor fuese el de 449 maravedís.

(12) Pragmática de Medina del Campo.

(13) J. GARCÍA CAVALLERO, *Breve Cotejo y Valance de las pesas, y medidas...*, Madrid, 1731, págs. 141-146.

(14) A. VIVES Y ESCUDERO, *Monedas de las Dinastías Árabe-Españolas*, Madrid, 1893, págs. 380 y siguientes.

(0,388 gramos) compone por un lado un *pesante* de 3,88 gramos (10 unidades) y por otro el dirham almohade de 1,55 gramos (4 unidades).

Todos los demás datos están en relación unos con otros y el cuadro de equivalencias podría ser el siguiente:

CUADRO DE EQUIVALENCIAS

	Dobla	Dînâr	Pesante	Quibir (1/2 dirham)	Dirham (1/4 dirham)	Qîrât (1/8 dirham)	Maravedí	Rub ^c	Felus
Dobla.....	1	2	15	75	150	300	450	600	1.200
Dînâr (Mazmudina).....	—	1	7 1/2	37 1/2	75	150	225	300	600
Pesante.....	—	—	1	5	10	20	30	40	80
Quibir (1/2 dirham).....	—	—	—	1	2	4	6	8	16
Dirham (1/4 dirham).....	—	—	—	—	1	2	3	4	8
Qîrât (1/8 dirham).....	—	—	—	—	—	1	1 1/2	2	4
Maravedí.....	—	—	—	—	—	—	1	1 1/3	2 2/3
Rub ^c	—	—	—	—	—	—	—	1	2
Felus.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1

	Dobla	Dînâr	Pesante	Quibir (1/2 dirham)	Dirham (1/4 dirham)	Qîrât (1/8 dirham)	Maravedí	Rub ^c	Felus
Peso oro (gramos).....	4,66	2,33	—	—	—	—	—	—	—
Peso plata (C° 1:12).....	—	—	(3,73)	(0,746)	(0,373)	(0,186)	(0,124)	(0,093)	(0,0465)
	—	—	3,8857	0,776	0,388	0,194	0,129	0,097	(0,0483)
Peso cobre (C° 1:120) ⁽¹⁵⁾ ..	—	—	466 2/7	—	46,6	—	—	—	5.828?

Nota: El presente cuadro está realizado con pesos teóricos. Los pesos entre paréntesis son los que resultan de la comparación con los parámetros castellanos. Los pesos teóricos son los que van en negrita. El parámetro teórico del peso del «felus» resulta de dividir los 466 2/7 gramos por los 80 que corresponden a un pesante, de acuerdo con la tabla anterior.

Vallvé⁽¹⁶⁾ anota que el pesante de plata equivalía a 10 dirhemes de vellón o dineros, es decir, que a los pequeños dirham de 0,388 gramos de peso los devalúa, situación que no debe ser real pues si un pesante, que es de plata, está compuesto por 10 monedas menores, éstas deben ser también de plata. En otro caso todo el cuadro de cambios que se ofrece no sería verdad.

(15) Un pesante de plata de 3 31/35 gramos al cambio de 1:120 es equivalente al peso de un ratl de cobre de 466 2/3 gramos.

(16) J. VALLVÉ BERMEJO, *op.cit.*, 1974, pág. xvii. Ver nota 7.

Hay un pequeño deslizamiento de los pesos que resulta plausible y cuyas diferencias son mínimas. Ver a RODRÍGUEZ y FONTENLA ⁽¹⁷⁾, donde estudian los pesos medios de las monedas de la época.

Para las monedas de esta época se debe acudir al magnífico libro de J. J. RODRÍGUEZ LORENTE ⁽¹⁸⁾, actualmente agotado.

Observamos cómo las monedas de plata nazaríes tienen nomenclatura propia:

Pesante (mitqal-moneda de cuenta)	3 31/35 gramos (3,8857 gramos)
Quibir (1/2 dirham)	136/175 gramos (0,77715 gramos)
Dirham (1/4 dirham)	68/175 gramos (0,38857 gramos)
Qîrât (1/8 dirham)	34/175 gramos (0,19428 gramos)

y que el patrón o mitqal almohade de la plata, que era el «dirham» de 3 19/175 gramos (3,10857 gramos) ha sido variado por el *pesante* de 3 31/35 gramos (3,8857 gramos).

III

Nos hallamos ante dos sistemas de cálculo, o dos nomenclaturas. Los datos numismáticos que aportan los autores del reparto de la desmería de Comares (Málaga) a fines del siglo XV, se basan en una moneda de oro árabe-andalusí, y los que nos proporciona la documentación del Marquesado del Sanad (Guadix), éste en Granada, en pleno siglo XVI, se basan en moneda de oro cristiana.

En ambas ocasiones a la moneda principal de plata se la conoce como *pesante*, aunque solamente sirva como moneda *de cuenta*, pues no se acuñó en realidad y además represente dos parámetros diferentes.

La moneda de cuenta de Comares corresponde a un *pesante*, o mitqâl, de 3 31/35 gramos que, metrológicamente enlaza con el mitqâl de al-Andalus instituido por ^cAbd al-Raḥmân III ⁽¹⁹⁾, y que se resuelve adjudicándole el valor de 5 *quibir* de 136/175 gramos (0,777 gramos) o de 10 *dirham* de 68/175 gramos (0,388 gramos), siguiendo las monedas efectivas de la época ⁽²⁰⁾ que corresponden al segundo reinado de Abû ^cAbd-Allâh Muḥammad XII ben ^cAlî (891-897/1486-1492).

(17) J. J. RODRÍGUEZ LORENTE y SALVADOR FONTENLA BALLESTA, «Nasrid Silver. A contribution to Spanish Islamic Metrology», *Problems of Medieval Coinage in the Iberian Area* 3, Santarem, 1988, págs. 238-239, tabla II, en donde los pesos de las monedas anónimas y este estudio teórico se aproximan suficientemente para conocer el sistema o patrón que las cecas de la época, Granada, Málaga, Almería, Guadix y Ceuta, usaron para las acuñaciones de la plata.

(18) J. J. RODRÍGUEZ LORENTE, *Numismática Nasrî*, Madrid, 1983.

(19) J. PELLICER y BRU, *AL-ANDALUS. Las fuentes y la numismática*, Barcelona, 1988, pág. 37.

(20) A. MEDINA GÓMEZ, *Monedas Hispano-Musulmanas*, Toledo, 1992, págs. 522-529.

Al *pesante* del Marquesado del Sanad, le aplican otro valor de cuenta, y éste representa el peso del *dirham kayl* o *sar^cîa* instaurado por Hisâm II ⁽²¹⁾, de 48 granos legales de La Meca, con un peso de $3\frac{19}{175}$ gramos (3,108 gramos), al cual se le aplican 6 dirham de $\frac{272}{525}$ gramos (0,518 gramos) que se corresponden con moneda circulando en la época del empadronamiento, años 1549/1560, como está indicado ⁽²²⁾.

El peso del cobre está referenciado por el equivalente del oro y la plata (1:12) y de la plata y del cobre (1:120). Las evidencias numismáticas nos permiten corroborar el uso de esta moneda con las fechas del 879 hasta el 894, acuñada en Granada, Guadix y Málaga ⁽²³⁾. El estudio de Fontenla en relación a los *fulus* nos demuestra su propiedad de moneda simplemente fiduciaria ⁽²⁴⁾ y la dificultad de aplicar los pesos, pero deben continuarse los estudios en este apartado para intentar hallar estas difíciles relaciones que la documentación parece indicar que existen.

Este cambio de valor en el *pesante* debe corresponder forzosamente al valor que se le otorga por la equiparación del mismo:

1) A la *dobla de oro* nazarí, o a dos *dinares* o *mazmudinas*, en el caso de Comares, con un peso de metal oro teórico de $4\frac{116}{175}$ gramos (4,66 gramos), lo que corrobora la importancia circulatoria de esta moneda en los reinos de Castilla y León a finales del siglo XV; y

2) En La Calahorra se impone el cálculo ya en moneda castellana, el *ducado*, moneda introducida por primera vez por Juan II y refrendada por Fernando e Isabel el año 1497, de acuerdo con la Pragmática de Medina del Campo de fecha 13 de junio porque «se falló que las monedas de ducados son más comunes en todos los reinos y Provincias de Christianos i más usadas en todas las contrataciones» ⁽²⁵⁾. Pesaría el oro alrededor de 3,49 gramos ⁽²⁶⁾ y tendría una relación con la dobla de $\frac{4}{3}$, por lo que permitía equipararlo a la moneda árabe-andalusí.

Entre las monedas de plata (los pesantes) se establece, en cambio, una relación de $\frac{4}{5}$, lo que podría explicar las pequeñas diferencias que se hallan al realizar los cálculos, y servirían también para explicar unas aplicaciones de valor onerosas para los vencidos.

(21) J. PELLICER Y BRU, *AL-ANDALUS. Las fuentes y la numismática*, Barcelona, 1988, pág.134.

(22) J. PELLICER I BRU, «El Marquesado del Sanad», *Gaceta Numismática* 108, Barcelona, 1993, págs. 47-56.

(23) ANTONIO VIVES Y ESCUDERO, *Monedas de las Dinastías Árabe-Españolas*, Madrid, 1893, págs. 385-387.

(24) F. FONTENLA BALLESTA, «El cobre nazarí», *NVMISMA* 232, Madrid, 1993, pág. 167. «El peso de los feluses oscila entre 3,80 y 0,77 gramos, con un peso medio de 1,74 gramos. La gran tolerancia de pesos para una misma ceca y año demuestra su valor fiduciario.»

(25) O. GIL FARRÉS, *Historia de la Moneda Española*, Madrid, 1959, págs. 230-231 y 2.ª ed., 1976 pág. 380.

(26) Talla 100 por libra de marco. Aunque es posible que su peso real no llegara a los 3,49 gramos.

EL REPARTIMIENTO DE COMARES

TABLA COMPARATIVA DE EQUIVALENCIAS Y PESOS
DE LAS MONEDAS DE PLATA DEL REPARTIMIENTO DE COMARES
Y DEL EMPADRONAMIENTO DE LA CALAHORRA

Siglo XV Dobla	Siglo XVI Ducado	Monedas de plata	Años 1487/1496 Peso (gramos)		Años 1549/1560 Peso (gramos)	
—	11 1/34	Real (cristiano)	—	3,52	—	—
15	12 1/2	Pesante ^(*) :				
		Andalusí	3 31/35	3,88	—	—
		Almohade	—	—	3 13/175	3,10
75	—	Quibir (1/2 dirham) ^(*) (nazari) ..	136/175	0,776	—	—
150	—	Dirham (1/4 dirham) (nazari) ...	68/175	0,388	—	—
300	—	Quîrât (1/8 dirham) (nazari) ...	34/175	0,194	—	—
(450)	—	(Maravedí)	—	—	—	—
600	—	Rub ^c (1/16 dirham) (nazari)	17/175	0,097	—	—

(*) El *pesante* del siglo XV está equiparado al *mitqâl* califal de al-Andalus y el del siglo XVI lo está con el dirham *kayl*, *mitqâl* de los almohades, cuya mitad fue su dirham. Un dirham almohade original pesa 1,55 gramos, mitad de 3 13/175 gramos que es el peso del *pesante* del siglo XVI. El *quibir* resultará la mitad del dirham almohade, o la cuarta parte del *pesante* (*mitqâl* del siglo XV), 10 dirham de 1/4, moneda de plata circulante, componen el *pesante* del siglo XV.

RESUMEN

Este artículo estudia los datos metrológicos que proporcionan las menciones monetarias contenidas en el repartimiento de Comares (*Qumarîš*), de finales del siglo XV.

Se comparan sus conclusiones con las obtenidas en un estudio similar —publicado por el autor en 1993— de los datos monetarios encontrados en el empadronamiento de La Calahorra (*al-Qalahurra*), del siglo XVI.

Ambos documentos contienen importantes referencias a monedas árabes y su evaluación.

ABSTRACT

This article studies the metrological data provided by the monetary mentions contained in the «Repartimiento de Comares» (*Qumarîš*), from the end of the fifteenth century.

The conclusions are compared with those obtained in a similar study —accomplished by the author in 1993— from the monetary data provided by the «Empadronamiento de La Calahorra» (*al-Qalahurra*), written in the sixteenth century.

Both documents contain important references to the former arab currency and their evaluations.

Reales de los Reyes Católicos encontrados en «La Vega» de Burgos

*Por Félix-Ángel Sainz Varona
y M.^a del Mar Baixauli Merino*

*A Mercedes,
compañera en los estudios,
colega en la numismática,
y, ante todo, amiga.
Sit tibi terra levis.*

I) INTRODUCCIÓN

EL *Diario 16* de Burgos del 11 de febrero de 1995 recogía la noticia de la aparición, en pleno centro de la ciudad de Burgos, de un conjunto de monedas de los Reyes Católicos. El día 6 de dicho mes, cuando una pala mecánica procedía a mover unas tierras en el solar del número 8 de la calle Hospital Militar de esta ciudad⁽¹⁾, se encontraron «un centenar de monedas de plata», según dice el citado artículo periodístico. Las piezas se encontraban ya esparcidas por el solar cuando las vieron los albañiles, por lo que se desconoce el lugar en concreto donde estaban. «Las monedas estaban en el interior de una vasija de barro», prosigue el citado periódico, pero los fragmentos no fueron recogidos por los descubridores, por lo que no se conservan.

Del centenar de monedas aparecidas, en el Museo de Burgos fueron depositadas 70 monedas en ese mismo mes de febrero, adjudicándoseles el número de inventario 8.795 para todo el conjunto. La mujer de uno de los descubridores entregó 34 «para su estudio...». En función de las piezas que entregó cada uno de los descubridores fueron numeradas las monedas, número que nosotros hemos respetado

(1) El número 8 antiguo de la calle Hospital Militar corresponde al actual número 4.

y que incluimos después del que las hemos adjudicado: 1 y 2 para los medios reales y 3 a 70 para los reales, ordenándolas por cecas y leyendas de más cortas a más extensas.

La calle Hospital Militar de Burgos es una pequeña vía que sale de la plaza de Vega y que hasta hace no muchos años no tenía salida, ya que estaba cortada por el patio del colegio de los Padres Jesuitas. La actual residencia de la Compañía de Jesús fue el convento de Nuestra Señora de la Merced de los Padres Mercedarios⁽²⁾ y es el único que subsiste en esa zona, donde hubo varios más en lo que se denominaba la «Vega de Burgos». Esta zona es el arranque hacia la carretera de Madrid, situada frente al Arco y Puente de Santa María, principal punto de entrada a la ciudad amurallada. Por consiguiente es una zona extramuros de la ciudad, pero poblada desde la Edad Media tanto por conventos como por algunos oficios. Algunos conventos estaban algo alejados de esta zona, como los de San Agustín o San Pablo, pero no es el caso del de Nuestra Señora de la Concepción de San Luis⁽³⁾ que lindaba con el de la Merced donde aparecieron estas monedas.

II) ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El reinado de los Reyes Católicos es el punto de unión entre la Baja Edad Media castellana y la modernidad, tanto en el aspecto histórico en general como en el numismático en particular. Si en el aspecto histórico los Reyes Católicos consiguieron la unidad política y religiosa de España, y cambiaron la crisis generalizada que se había dado en el reino durante la etapa de Enrique IV por una etapa de monarquía autoritaria, en el aspecto numismático también se va a producir una profunda transformación. Dos leyes marcan el aspecto numismático del reinado de los Reyes Católicos. La Ley de 1475⁽⁴⁾ es un ordenamiento en buena medida continuista con el de 1471 de Enrique IV⁽⁵⁾ y que tiene marcadas características medievales. OROL⁽⁶⁾ ha dicho que es la última ley de la moneda medieval castellana. La otra ley que caracteriza el reinado de los Reyes Católicos es la Pragmática de 1497⁽⁷⁾.

El 13 de junio de 1497 los Reyes Católicos promulgaron en Medina del Campo una Pragmática que va a dar lugar a la moneda moderna. Con esta ley se crean nuevos valores numismáticos, se ordena la inspección y control en toda la labor de la moneda y, sobre todo, se obliga a indicar en cada moneda quién es el ensayador que ha controlado la ley de la moneda; por todas estas novedades no dudamos en afirmar que nos encontramos ante una nueva concepción del tema numismático que dará lugar a la moneda moderna.

(2) ALBERTO IBÁÑEZ PÉREZ, *Burgos y los burgaleses en el siglo XVI*, Burgos, 1990, pág. 338.

(3) IBÁÑEZ PÉREZ, *op. cit.*, nota 2, pág. 352.

(4) CLAUDIO SANZ ARIZMENDI, «Las primeras acuñaciones de los Reyes Católicos», *R.A.B.M.* 41, 1920, págs. 68-80.

(5) «Ordenamiento sobre la fabricación y valor de la moneda», *Cortes de los antiguos reinos de Castilla y León*, Madrid, 1869, t. III, págs. 812-834.

(6) ANTONIO OROL PERNAS, «Las monedas medievales castellano-leonesas», *NVMISMA* 147-149, 1977, pág. 113.

(7) ALOÏSS HEISS, *Descripción general de las monedas Hispano-Cristianas*, Madrid, 1865, t. I, pág. 323.

Esta Pragmática ordena la acuñación de monedas en los tres metales, pero a nosotros sólo nos interesa la plata, ya que no contamos con piezas de otro metal en este tesoro que vamos a estudiar. La *Lei II*⁽⁸⁾ ordena la acuñación de reales a razón de 67 piezas en marco (= 3,41 g) y de una ley de 11 dineros y 4 granos (= 931 milésimas). La tipología sería la siguiente: «i que en los reales se pongan de la una parte nuestras armas reales, i de la otra parte la devisa de mi el Rei, i la de las frechas de mi Reina, y que diga en derredor continuando en ambas partes: FERDINANDVS, ET ELISABET, REX, ET REGINA CASTELLAE, ET LEGIONIS, ET ARAGONVM, ET SICILIAE, ET GRANATAE, o lo que dello cupiere...». Queda claro, por tanto, cómo debían de ser las piezas por acuñar, pero el detalle final con respecto a la leyenda va a dar lugar a gran cantidad de variantes. La disposición ordena una leyenda excesivamente larga, que en ningún caso se va a reproducir, lo que dará lugar a que las últimas palabras queden abreviadas y posibilitará gran cantidad de leyendas distintas, como veremos en el apartado siguiente.

Por la precisa legislación que estamos comentando, y sobre todo por recoger en las piezas los nombres de Fernando e Isabel, no hay dudas que las monedas que componen este tesoro fueron acuñadas a partir de esta importante Pragmática, pero la cronología de estas monedas es algo bastante más complicado. El 24 de noviembre de 1504 fallecía en la misma ciudad de Medina del Campo la reina Isabel, pasando la corona a su hija Juana, quien no estando en su sano juicio fue incapacitada para el gobierno, nombrándose regente a su esposo el príncipe Felipe. A los dos años falleció dicho regente, nombrándose un Consejo de Regencia presidido por el Cardenal Cisneros. Al año siguiente es nombrado regente Fernando de Aragón, viudo de Isabel de Castilla, quien la ocupó hasta su fallecimiento en 1516. En ese momento es proclamado rey Carlos I, pero su incapaz madre seguía viviendo, por lo que alguna moneda se acuñará a nombre de Juana y Carlos, pero la gran mayoría de la moneda que se acuñó en este amplio período de tiempo lo va a ser a nombre de Fernando e Isabel. La existencia de dos reyes se prolongó hasta pasada la mitad del siglo, ya que Juana no fallecería hasta 1555. Un testimonio de la época nos lo dice claramente⁽⁹⁾: «Setenta y ocho años se labró en estos reinos la moneda del cuño y armas de los Señores Reyes Católicos, que aunque vino a reinar en ellos el Senerísimo Rey don Felipe Primero, Archiduque de Austria..., por su temprana muerte duró poco. Y en el tiempo que vivió la Serenísima Reina doña Juana, su mujer, que fueron muchos años, siempre conservó la moneda de sus padres, sin que el gran César Carlos Quinto, su hijo, la mudase, aunque reinó en estos reinos.»

Las monedas de los Reyes Católicos han sido estudiadas tanto en obras generales como las de HEISS⁽¹⁰⁾ o GIL FARRÉS⁽¹¹⁾, como en trabajos específicos de autores del relieve de BELTRÁN⁽¹²⁾, GIL FARRÉS⁽¹³⁾ o BALAGUER⁽¹⁴⁾. Dentro de este

(8) HEISS, *op. cit.*, nota 7, pág. 324.

(9) JUAN DE ARFE Y VILLAFANE, *Quilador de la Plata...*, Madrid, 1572.

(10) HEISS, *op. cit.*, nota 7, págs. 114-138.

(11) OCTAVIO GIL FARRÉS, *Historia de la moneda española*, 2.ª ed., Madrid, 1976, págs. 373-383.

(12) ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ, «Ensayo sobre la cronología de las monedas castellanas a nombre de Fernando e Isabel», *NVMISMA* 7, 1953.

(13) OCTAVIO GIL FARRÉS, «Cuartos y ochavos de los Reyes Católicos», *R.A.B.M.* LVII, 1951; y del mismo, «Blancas a nombre de los Reyes Católicos existentes en el Museo Arqueológico Nacional», *Numario Hispánico* I, 1952.

(14) ANNA M. BALAGUER, «La moneda y su historia en el reinado de los Reyes Católicos», *NVMISMA* 233, 1993.

tipo de trabajos y por ser el valor que nos interesa destaca el artículo de COLOMER⁽¹⁵⁾ en el que estudia un total de 146 reales, ofreciendo gran cantidad de variantes. El trabajo es muy analítico y está muy bien planteado, pero nosotros no lo hemos seguido ya que el analizar la forma de las letras es muy subjetivo, y hemos preferido hacer un estudio sobre las variantes de las leyendas que lo consideramos más objetivo. En cuanto a las marcas de los ensayadores hemos preferido guiarnos por el catálogo de CALICÓ⁽¹⁶⁾, por ser una obra mucho más reciente.

Al revisar la bibliografía de este período nos ha sorprendido los pocos trabajos que hay sobre hallazgos de monedas de los Reyes Católicos. No hay duda de que son unas monedas que ocuparon toda la primera mitad del siglo XVI y de que se labraron en gran cantidad, pero los trabajos que los recogen son más bien escasos. Tenemos algunos artículos publicados sobre monedas aparecidas en el extranjero, como los de VILLARONGA⁽¹⁷⁾ y OROL⁽¹⁸⁾, pero la mayoría son de monedas encontradas en la península. Por su volumen destaca el tesoro encontrado en 1971 e ingresado en el M.A.N. procedente de El Espinar (Segovia): «formado por 872 piezas, en su mayoría reales de los Reyes Católicos»⁽¹⁹⁾. De Sevilla tenemos dos referencias distintas⁽²⁰⁾. También en Cataluña ha aparecido moneda de estos monarcas⁽²¹⁾. En un plano más cercano y ya dentro de esta provincia de Burgos, nosotros también publicamos la aparición de dos monedas de los Reyes Católicos en Villafranca Montes de Oca⁽²²⁾.

III) CORPUS DE PIEZAS

1) **Medio real:** La Pragmática de Medina del Campo sólo describe las piezas de un real, pero por el peso que tienen estas piezas se sabe con certeza que se trata de medios reales. En el tesoro tan sólo contamos con dos ejemplares, pertenecientes a las cecas de Burgos y Toledo, cuya descripción es la siguiente:

1. Número inventario 19. Ceca de Burgos.

Anverso: Haz de seis flechas hacia abajo; entre dos gráficas de puntos la leyenda:
+ FERNANDVS : ET : HELISAB

(15) JAIME COLOMER MONTSET, «Reales de los reinos de Castilla y León a nombre de don Fernando y doña Isabel», *NVMISMA* 23, 1956.

(16) F. CALICÓ, X. CALICÓ y J. TRIGO, *Numismática Española. Catálogo de todas las monedas emitidas desde los Reyes Católicos a Juan Carlos I*, 8.^a ed., Barcelona, 1994.

(17) LEANDRE VILLARONGA, «Reales de los Reyes Católicos aparecidos entre las monedas de un tesoro hallado en Charente», *Gaceta Numismática* 16, 1970, pág. 14.

(18) ANTONIO OROL PERNAS, «The Larache (Morocco) hoard of late fifteenth century iberian silver coins», *Problems of Medieval Coinage in the Iberian Area* núm. 2, págs. 381-387, Avilés, 1986.

(19) CARMEN ALFARO ASINS, *Numismática y Medallística* (Separata del catálogo del M.A.N.), Madrid, 1991, pág. 181.

(20) CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ CHICARRO, «La colección Numismática de los Reyes Católicos en el Museo A. de Sevilla», *R.A.B.M. LXVIII*, 1960, págs. 781-796. Y también, FRANCISCO DE PAULA PÉREZ SINDREU, «Tesorillo del Arahál», *NVMISMA* 234, 1994, págs. 76-85.

(21) MIQUEL CRUSAFONT I SABATER, «Circulación de moneda castellana en Catalunya en el siglo XVI», *Gaceta Numismática* 109, 1993, págs. 45-46.

(22) FÉLIX-ÁNGEL SAINZ VARONA, «Hallazgos monetarios en la provincia de Burgos», *Gaceta Numismática* 83, 1986, págs. 47-48.

REALES DE LOS REYES CATÓLICOS ENCONTRADOS EN «LA VEGA»

Reverso: Yugo en el campo con una B debajo; entre dos gráficas de puntos la leyenda: + D : G : REX : ET : REGINA : CAST : Venera

Peso: 1,56 g. *Módulo:* 21,8 mm. *Axis:* 11 h.

2. Número inventario 35. Ceca de Toledo.

Anverso: Haz de seis flechas hacia arriba; entre dos gráficas de puntos la leyenda: + FERNANDVS : ET : HELISABET : D : G :

Reverso: Yugo en el campo con una T en la parte inferior rematada por una pequeña cruz; entre dos gráficas de puntos la leyenda: + REX : ET : REGINA : CAST : LE : A : S

Peso: 1,66 g. *Módulo:* 19,9 mm. *Axis:* 3 h.

2) **Real:** Supone la gran mayoría de las piezas del tesorillo, con un conjunto de 68 ejemplares sobre un total de 70 piezas. Para no alargar en exceso la ficha de estas 68 monedas vamos a realizar una detallada descripción del anverso y reverso, y muy en particular de todas sus leyendas, y a continuación recogeremos el corpus de piezas en unas tablas con todas las variantes posibles.

Anverso: Presenta una gran uniformidad tipológica, ya que prácticamente todas las piezas son iguales. Destaca un escudo cuartelado superado por la corona real rematada por cinco flores de tres pétalos y cuatro veros intercalados; en algunos casos tiene algún otro adorno difícil de precisar. El escudo es cuartelado con castillos y leones alternantes en los cuarteles primero y cuarto; y las armas de Aragón y Sicilia en los cuarteles segundo y tercero; el escudo se completa con una granada en punta. Alrededor lleva una orla de puntos, dando lugar a sendos espacios semicirculares alargados que en el caso de Burgos están vacíos pero que en los de Cuenca, Granada, Sevilla o Toledo acogen las marcas del ensayador. Alrededor de esta gráfica de puntos va la leyenda que ya comentamos al hablar de la Pragmática de Medina del Campo. Lo más normal es que la separación entre las diferentes palabras de la leyenda sean dos puntos en vertical, aunque en algunos casos se trata de dos circulitos; también ocurre en piezas de la ceca de Toledo que los dos puntos estén sustituidos por una especie de triangulitos, pero esto ya lo indicaremos en su momento. A partir de las diferentes palabras y signos de puntuación utilizados en las leyendas, hemos podido clasificar los siguientes tipos, que van numerados junto a la moneda que se fotografía para poder comprobar cada leyenda.

1. FERNANDVS : ET HELISABET · D



38

2. FERNANDVS : ET HELISABET · D : G



39

3. FERNANDVS : ET HELISABET · D : G ·



40

4. FERNANDVS : ET HELISABET D : G : RE



41

5. FERNANDVS : ETT HELISABET : D : G : REX



42

6. FERNANDVS : ET · HELISABET · D



43

7. FERNANDVS : ET : HELISA



10

REALES DE LOS REYES CATÓLICOS ENCONTRADOS EN «LA VEGA»

8. FERNANDVS : ET : HELISA :

11



9. FERNANDVS : ET : HELISAB

13



10. FERNANDVS : ET : HELISAB :

48



11. FERNANDVS : ET : HELISABE

21



12. FERNANDVS : ET : HELISABE :

23



13. FERNANDVS : ET : HELISABET

7



14. FERNANDVS : ET : HELISABET :



46

15. FERNANDVS : ET : HELISABET : D



49

16. FERNANDVS : ET : HELISABET D :



47

17. FERNANDVS : ET : HELISABET : D : G



61

18. FERNANDVS : HELISABET : D : G:



63

19. FERNANDVS : ET : HELISABET : D : GR :



64

REALES DE LOS REYES CATÓLICOS ENCONTRADOS EN «LA VEGA»

20. FERNANDVS : ET : HELISABET : D : GRA :



65

21. FERNANDVS : ET : HELISABET : DEI : GRATIA ❁



67

22. FERNANDVS * ET : HELISAB



31

23. FERNANDVS : ET * HELISABET · D : G



32

24. FERNANDVS : ET * HELISABET : D : G



33

25. ·FERNANDVS : ET : * : HELISABET · D : G :



35

26. : FERNANDVS : ET : HELISA :



52

27. : FERNANDVS : ET : HELISABET :



53

28. : FERNANDVS : ET : HELISABET : D :



37

29. : FERNANDVS : ET : HELISABET : D :



54

30. : FERNANDVS : ET : HELISABET : D : GR :



55

31. : FERNANDVS : ET * HELISABET · D : G : R ·



36

32. : FERNANDVS : 7 : ELISABET



65

33. : FERNANDVS : 7 : ELISABET : DE



58

34. FERNANDVS Δ 7 Δ HELISABET Δ D Δ G



69

35. FERNANDS : ET : LISABET · D : G :



45

36. FERSNANDVS : ET S ELISA ·



60

Reverso: Presenta más variantes que el anverso debido a que esta leyenda del reverso es continuación de la del anverso, por lo que según acabe la de un lado prosigue la del otro. Esto ocurre al menos en teoría, porque en otras ocasiones falta la referencia al Dei Gratia. Tipológicamente también hay diferencias; de principio el campo está ocupado por un yugo, varios lazos y un haz de flechas, a la vez que aparece la marca de la ceca. Como se trata de varios elementos es posible un mayor número de combinaciones; así, por ejemplo, el haz suele te-

ner seis flechas, pero también los hay de cinco y de siete. Tomando como referencia donde empieza la leyenda, lo más normal es que a la izquierda esté el yugo y a la derecha esté el haz de flechas hacia abajo, pero también hay ocasiones en que están al revés. En las piezas de la ceca sevillana pueden aparecer diferentes puntos o circulitos en el campo, que ya se indicará en su momento. De la leyenda del reverso hemos encontrado las siguientes variantes:

1. + D : G : REX : ET : REGINA : CAST : LEGI · (Armiño)



13

2. + D : G : REX : ET : REGINA : CAST : LEGI : (Armiño)



3

3. + D : G : REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO (Armiño)



7

4. + D : G : REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : (Armiño)



14

5. + D : G : REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : A :
(Venera)



18

REALES DE LOS REYES CATÓLICOS ENCONTRADOS EN «LA VEGA»

6. + D : G : REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO :
(Caldero)



19

7. + D : G : REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : AR
(Venera)



23

8. + D : G : REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : AR :
(Venera)



20

9. + D : G : REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : ARA
(Venera)



26

10. + D : G : REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : ARA :
(Venera)



29

11. + D : G : REXEX : EEGINA : CAAST : GIO : A



22

12. +X D : G : REX (: ET : REGIN)A : CAST : LEGIO : X



28

13. + REX · ET REGINA : CAST · LIGION · ARA



43

14. + REX : ET REGINA · CAST · LIGION ARAGON



38

15. + REX : ET REGINA : CAST · LIGION : ARAGO



40

16. + REX : ET REGINA : CAST : LIGION ARA



45

17. + REX : ET · REGINA : CAST · LEGIO : A



31

REALES DE LOS REYES CATÓLICOS ENCONTRADOS EN «LA VEGA»

18. + REX:ET · REGINA : CAST · LEGIO : ARA (Perejil)



32

19. + REX : ET · REGINA : CAST · LEGIO · ARAGO



46

20. + REX : ET : REGINA CAS : LEGIO : ARAGO : S : G



64

21. + REX : ET : REGINA : CAST LEGIO : ARAGO :
SICI (Perejil)



33

22. +REX : ET : REGINA : CAST : L : ARAGO : S : GRA



62

23. + REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : A (Perejil)



17

24. + REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : AR (Perejil)



34

25. + REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : ARAGO.



47

26. + REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : ARAGO : S



53

27. + REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : ARAGO : S :



63

28. + REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : ARAGO: SI
(Perejil)



35

29. + REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : ARAGO :
S : G



61

REALES DE LOS REYES CATÓLICOS ENCONTRADOS EN «LA VEGA»

30. + REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : ARAGO :
S : G :



68

31. + REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : ARAGO :
SICILIA : GR



67

32. + REX Δ 7 Δ REGINA Δ CAST Δ LEGIO Δ ARAGO
Δ SI Δ G Δ



69

33. (+ REX) 7 Δ REGINA Δ CAST Δ LEGIO Δ
ARAGO (...)



70

34. +: REX : ET : REGINA : CAST : LEGI : ARAGO :



66

35. +: REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : AR



51

36. +: REX : 7 : REGINA : CASTE : LEGION:



57

37. +: REX : 7 : REGINA : CASTELE : LEGI :



58

38. +:REX : 7 : REGINA : CASTELE : LEGIO :



59

39. +: REX : 7 : REGINA : CASTELE : LEGIONIS



56

40. +: ET REGINA : CAST · LIGION : ARAGO : SICIL :



41

41. + ET REGINA : CAST : LEGIO : ARAGO : SICILIA



42

REALES DE LOS REYES CATÓLICOS ENCONTRADOS EN «LA VEGA»

42. REX : 7 : REGINA : CASTELE : LEGIONIS :



60

43. REX : ET : REGINA : CAST : LEGIO : ARA : (Perejil)



48

44. : REX : ET : REGINA : CASTE : LEGIO : ARAGO:
SI : (Perejil)



50

45. REX : ET : REGINA : CASTELE : LEGIO : ARAGO
: S (Perejil)



12

46. : G : REX : ET : REGINA : CASTE : LEGION : ARA :
(Flor de lis)



37

47. X : RE : ET : REGINA : CAST : LEGIO : AR ·



52

Cecas: A seis talleres distintos pertenecen los 68 reales enteros que componen este tesoro que estamos estudiando, y a los que hay que sumar los dos medios reales que completan el conjunto, cuyas cecas también tienen reales que les representan.

a) *Burgos:* La marca de esta ceca es una B que aparece siempre en la parte inferior del reverso de las piezas, junto al yugo y al haz de flechas que siempre presenta seis flechas hacia abajo, excepto en la núm. 22 (foto, leyenda reverso núm. 11). La localización de los elementos del reverso tiene como punto de referencia el inicio de la leyenda, en todos los casos una cruz potenziada. Las monedas de esta ceca son la gran mayoría del conjunto, con 35 ejemplares sobre un total de 70 monedas, por lo que nos podemos extender a la hora de hacer comentarios. Por la grafía de las letras son unas piezas de marcado carácter gótico, por lo que es de suponer que se acuñaron poco después de 1497, año en el que se inicia la acuñación de monedas de esta emisión, o que el entallador, oficial de la Casa de la Moneda encargado de grabar los cuños, tenía el gusto por este determinado estilo, ya que en estos años el Renacimiento ya se había extendido por Castilla, o al menos por la ciudad de Burgos. El grabado de los cuños se hacía por medio de punzones para ir marcando cada letra; en este sentido vemos cómo el entallador se equivocó en la leyenda número 5 del anverso donde repitió la T y grabó ETT, o en la leyenda número 11 del reverso donde grabó CAAST y EEGINA.

La *Lei XXXVIII* ⁽²³⁾ de la Pragmática de Medina del Campo de 1497 ordena que: «cada ensayador haga poner en cada pieza una señal suya, por donde se conozca quien hizo el ensai de aquella moneda, porque si fuere baxa la lei, sepamos a qual ensayador nos avemos de tornar». De entre las piezas de esta ceca que aparecen en este tesoro hemos encontrado las siguientes marcas de ensayador:

Armiño: Calicó 233
Caldero: Calicó 237
Perejil: Calicó 235
Venera: Calicó 234
X + X: Calicó 238

Hay otras piezas en las que aparece una estrella en la leyenda, concretamente en las que corresponden a las leyendas del anverso números 22 a 25. Nos suponemos que no son marcas de ensayador ya que la mayor parte de las piezas llevan la hoja de perejil, aunque tenemos un ejemplo, como la pieza número 31, que no tiene dicha marca, por lo que no contamos con ningún criterio fijo. Nuestra querida Mercedes ⁽²⁴⁾ decía que era frecuente en las monedas medievales «marcar los cambios de emisión con puntos secretos», que es lo que nos suponemos que ocurre con estas estrellas.

b) *Cuenca:* La señal de este taller es una C que aparece en el campo del reverso. Tan sólo contamos con un ejemplar de esta ceca y se trata de una pieza de características góticas; a los lados de un escudo tiene un punto y la marca de ceca está rodeada por cuatro puntos. La nota destacada de esta moneda es que la leyenda del reverso se inicia con una flor de lis (leyenda núm. 46), siendo éste el

(23) HEISS, *op. cit.*, nota 7, pág. 324.

(24) MERCEDES RUEDA, *Primeras acuñaciones de Castilla y León*, Salamanca, 1991, pág. 54.

único caso de todas las piezas que componen el tesoro en el que la leyenda no se inicia con una cruz potenziada.

El punto a los lados del escudo puede ser considerado como marca de ensayador, catalogado por Calicó con el número 251.

c) *Granada*: El distintivo de este taller es una G que aparece en el campo del reverso. Tipológicamente las piezas no son tan uniformes como las labradas en Burgos. Hay algunas piezas de características góticas bien definidas y muy parecidas a las de Burgos, como las de los números 41 ó 42; mientras que otras monedas presentan una tipología más avanzada como las 43, 45 y sobre todo la número 44, con letras todavía góticas pero mucho más desarrollada (ver foto en la leyenda núm. 11 del anverso). Los ensayadores que nos encontramos son los siguientes:

Globo crucífero: Calicó 257

Punto: Calicó 254

Cruz: Calicó 258

d) *Segovia*: Para evitar confusiones con la marca de Sevilla, la de esta ciudad es una reproducción del acueducto romano, elemento de indiscutible identificación con esta ciudad castellana. En el conjunto sólo contamos con dos ejemplares que tienen las marcas de ceca en el reverso; junto a dicha marca ambas piezas tienen una P, que identificamos con la marca del ensayador y que Calicó catalogó con el número 271.

e) *Sevilla*: Fue, sin duda, la casa de la moneda más importante del reino durante todo el final de la Edad Media y de buena parte de la modernidad, por la gran cantidad de moneda emitida en todos sus valores y metales. Su distintivo es una S que aparece en el campo del reverso, justo bajo el yugo y el haz de flechas, pero éstas ofrecen la particularidad de estar unas hacia arriba y otras hacia abajo; el número de flechas oscila de cinco a siete, pero esto ya lo indicaremos en cada pieza. En el campo del reverso también pueden aparecer unos circulitos o veros en distinto número, lo cual se apuntará en cada moneda. Contamos con algunas piezas góticas muy similares a las de Burgos, como son las números 48 a 55, mientras que hay otras con letras versales en las que han sustituido el ET de la leyenda del anverso por un signo similar al 7, como ocurre con las piezas números 56 a 60.

Las marcas de ensayador son muy variadas, ya que apenas se repiten entre las diferentes monedas, y no todas han sido catalogadas por Calicó. Las que sí aparecen catalogadas son:

Estrella de seis puntas: Calicó 281

Aspa rodeada de cuatro puntos: Calicó 294

Estrella de seis puntas con punto arriba y abajo: Calicó 288

Aspa con dos puntos arriba y abajo: Calicó 293

f) *Toledo*: Las monedas de esta ceca son las únicas en las que la marca de ceca no va siempre en el reverso, es más, la mayor parte de las piezas la tienen en el anverso. La marca de este taller va en el reverso de las monedas números 69 y 70, mientras que en todas las restantes va en el anverso. En ambos casos la marca de ceca, una T, va superada de una crucecita, que nos suponemos que hace referencia al ensayador, ya que en el anverso no tiene ninguna otra; la única diferen-

cia entre las dos piezas es que en la número 69 la T va entre puntos. Las dos monedas presentan una grafía bastante avanzada, aunque mantiene rasgos góticos.

Las ocho piezas restantes de esta ceca mantienen rasgos plenamente góticos, y el ensayador está formado por cinco puntos en forma de cruz y pueden estar:

Cinco puntos, escudo y T: Calicó 306

T, escudo y cinco puntos: Calicó 315

* * *

Después de haber recogido las variantes de las leyendas tanto del anverso como del reverso, y de haber hecho la presentación de las diferentes cecas a las que pertenecen las monedas de este tesorillo, vamos a exponer el corpus de piezas del mismo, del que vamos a destacar los siguientes elementos:

- N.^o: Número que asignamos a cada pieza.
- N.^o INV.: número del inventario del Museo de Burgos.
- CECA: Taller al que pertenece cada pieza.
- LEYENDA: Anv.: Número de la leyenda del anverso.
Rev.: Número de la leyenda del reverso.
- ENSAYADOR: Elemento identificativo de cada pieza.
- PESO: Peso de cada moneda en gramos.
- MÓDULO: Diámetro máximo de cada ejemplar en milímetros.
- AXIS: Posición del reverso con respecto al anverso, estando éste a las 12 horas.
- OBSERVACIONES: Diferentes elementos a tener en cuenta en cada pieza.

REALES DE LOS REYES CATÓLICOS ENCONTRADOS EN «LA VEGA»

N.º	N.º INV.	CECA	LEYENDAS		ENSAYADOR	PESO	MÓDULO	AXIS	OBSERVACIONES
			Anv.	Rev.					
3	46	Burgos	7	2	Armiño	3,37	27,5	5	
4	13	»	7	2	»	3,13	27,3	4	
5	6	»	7	3	»	3,44	27,3	9	
6	16	»	7	3	»	3,19	26,4	7	
7	48	»	7	3	»	3,43	27,6	6	
8	9	»	7	4	»	3,43	26,5	10	
9	3	»	7	4	»	3,33	27,8	1	
10	47	»	7	4	»	3,43	27,6	7	
11	44	»	8	2	»	3,35	26,7	2	
12	45	»	8?	3	»	3,31	28,2	8	
13	4	»	9	1	»	3,28	27,5	8	
14	1	»	9	4	»	3,39	26,8	11	
15	41	»	9	4?	»	3,36	27,5	6	
16	2	»	9	6	Caldero	3,25	27,5	8	
17	39	»	9	23	Perejil	3,18	28,1	5	
18	49	»	11	5	Venera	3,10	28,2	7	
19	11	»	11	6	Caldero	3,05	25,9	5	
20	17	»	11	8	Venera	3,40	27,1	8	
21	8	»	11	9	»	3,14	27,5	5	
22	12	»	11	11	»	3,11	28,0	4	5 flechas abajo
23	7	»	12	7	Venera	3,37	27,9	10	
24	5	»	12	8	»	3,39	26,8	1	
25	67	»	12	9?	»	2,86	27,2	7	
26	18	»	13	9	Venera	3,24	26,8	5	
27	14	»	13?	8	»	2,94	27,0	2	Picaduras
28	66	»	13	12	X + X	2,63	26,5	2	Falta un trozo
29	42	»	14	10	Venera	3,29	28,1	9	
30	43	»	14?	5	»	3,23	26,8	9	
31	40	»	22	17	»	3,14	26,5	4	

N.º	N.º INV.	CECA	LEYENDAS		ENSAYADOR	PESO	MÓDULO	AXIS	OBSERVACIONES
			Anv.	Rev.					
32	37	Burgos	23	18	Perejil	3,19	28,1	2	
33	10	»	24	21	»	3,30	27,9	1	
34	15	»	24	24	»	3,34	27,3	5	
35	36	»	25	28	»	3,33	28,1	11	
36	38	»	31	28	»	3,29	28,3	9	
37	20	Cuenca	28	46	Punto	3,20	27,2	12	
38	50	Granada	1	14	Globo Cr.	3,37	26,6	1	7 flechas abajo
39	54	»	2	14?	»	3,17	26,4	2	Ídem
40	51	»	3	15	»	3,36	26,8	7	Ídem
41	53	»	4	40	Punto	3,23	26,9	1	Ídem
42	23	»	5	41	»	3,28	26,2	5	Ídem
43	52	»	6	13	Globo Cr.	3,28	26,8	11	Ídem
44	21	»	11	16?	Cruz	3,29	26,8	9	Ídem
45	22	»	35	16	Globo Cr.	3,24	25,5	8	Ídem
46	24	Segovia	14	19	P	3,25	26,9	5	
47	55	»	16	25	P	3,14	26,9	4	
48	56	Sevilla	10	43	Perejil	3,31	26,5	11	7 flechas abajo/4 puntos en el campo
49	27	»	15	34	Estrella 6 puntas entre puntos	3,18	27,4	7	7 flechas abajo/8 puntos en el campo
50	58	»	17	44	»	3,21	26,2	5	7 flechas abajo/9 puntos en el campo
51	68	»	17?	35	5 puntos	2,99	25,9	11	7 flechas arriba/7 puntos en el campo/picaduras
52	69	»	26	47	Estrella 6 puntas	3,18	26,7	11	7 flechas arriba/4 puntos en el campo
53	25	»	27	26	»	3,35	25,8	5	7 flechas abajo/8 puntos en el campo
54	31	»	29	34?	Estrella 6 p.entre puntos	2,95	25,6	3	7 flechas abajo/6 puntos en el campo

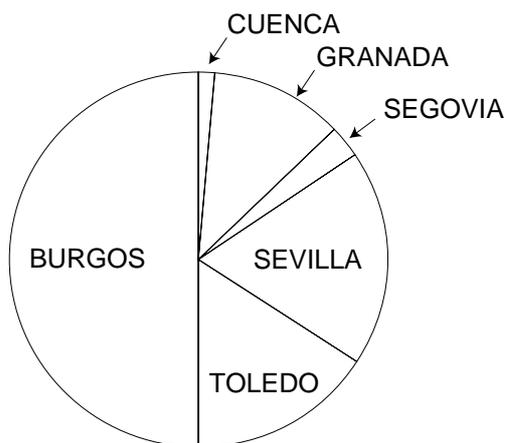
REALES DE LOS REYES CATÓLICOS ENCONTRADOS EN «LA VEGA»

N.º	N.º INV.	CECA	LEYENDAS		ENSAYADOR	PESO	MÓDULO	AXIS	OBSERVACIONES
			Anv.	Rev.					
55	30	Sevilla	30	26?	Estrella 8 puntas con un p. abajo y 5 arriba	3,21	26,5	11	7 flechas abajo/8 puntos en el campo
56	29	»	32	39	X con 2 p. arriba y abajo	3,37	25,7	7	6 flechas arriba/6 puntos en el campo
57	57	»	33	36	X rodeada por 4 p.	3,36	26,1	1	6 flechas arriba/8 puntos en el campo
58	26	»	33	37	»	3,36	27,2	2	6 flechas arriba/9 puntos en el campo
59	59	»	33	38	X con 2 p. arriba y abajo, y uno a cada lado	3,31	26,3	9	6 flechas arriba 9/puntos en el campo
60	28	»	36	42	5 puntos	3,33	27,1	4	6 flechas abajo/8 puntos en el campo/ley. descentrada
61	32	Toledo	17	29	»	3,31	26,0	7	6 flechas abajo
62	64	»	18	22	»	3,31	26,0	7	Ídem
63	63	»	18	27	»	3,25	26,9	7	Ídem
64	62	»	19	20	»	3,35	26,1	2	6 flechas arriba
65	33	»	20	45	»	3,25	26,1	8	6 flechas abajo
66	34	»	20?	27?	»	3,38	26,9	8	Ídem
67	60	»	21	31	4 puntos	3,23	26,9	6	7 flechas abajo
68	61	»	21?	30	5 puntos	3,23	26,6	10	6 flechas abajo
69	65	»	34	32	»	3,11	26,6	1	7 flechas abajo
70	70	»	34	33	Cruz	2,78	26,9	5	7 flechas abajo/falta un trozo

IV) ESTADÍSTICA

Las setenta monedas con que contamos en el tesoro son un número suficiente de piezas que nos permiten hacer varios cuadros estadísticos. Cuatro son los aspectos que vamos a considerar: Las diferentes cecas a las que pertenecen estas monedas; el peso de las distintas piezas; el módulo de dichas monedas, y, por último, la posición de los cuños de los diferentes ejemplares.

1) **Cecas:** La totalidad de las monedas pertenecen a seis casas de moneda distintas, pero como podemos ver tanto en el gráfico circular como en la tabla de datos adjuntos, la adscripción a cada taller es muy desigual. La mitad de las piezas pertenecen a la ceca de Burgos, cosa lógica y natural por haberse encontrado el tesoro en dicha ciudad. En este sentido es interesante recordar la afirmación de LLUIS Y NAVAS ⁽²⁵⁾ de que las cecas no tenían adjudicadas áreas cerradas por donde circular sus monedas, pero que se daba una mayor circulación de piezas de un taller por el área donde estaba radicada dicha ceca.



Gráfica núm. 1.—Distribución de las piezas por cecas

El segundo taller por el número de piezas que nos aporta es el de la ciudad de Sevilla, sin lugar a dudas el taller más activo durante la Baja Edad Media y buena parte de la modernidad. A continuación tenemos las aportaciones de las cecas de Granada y Toledo, que suponen algo más del 10 por 100 del total. Y, por último, contamos con dos presencias casi testimoniales como son las de Segovia y Cuenca,

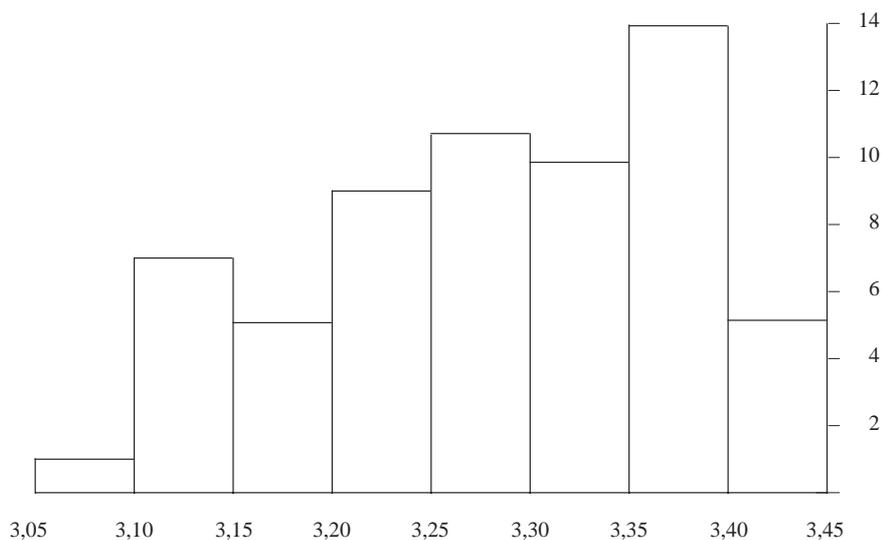
(25) JAIME LLUIS Y NAVAS, «Aspectos legales de la amonedación en la Edad Media Castellana», *NVMISMA* 40-41, 1959, pág. 71.

REALES DE LOS REYES CATÓLICOS ENCONTRADOS EN «LA VEGA»

con sólo dos y un ejemplar cada ceca, respectivamente. En el cuadro adjunto se recogen las aportaciones a su correspondientes tantos por ciento:

Burgos:	35 piezas =	50,00 por 100
Cuenca:	1 pieza =	1,43 por 100
Granada:	8 piezas =	11,43 por 100
Segovia:	2 piezas =	2,86 por 100
Sevilla:	13 piezas =	18,57 por 100
Toledo:	11 piezas =	15,71 por 100
<hr/>		
Total:	70 piezas =	100,00 por 100

2) **Peso:** En el apartado anterior hemos hecho la estadística sobre el conjunto total de monedas que componen el tesoro; pues bien, en éste y en los siguientes lo haremos sólo sobre los reales enteros, es decir, sobre 68 monedas de un real con que contamos. El peso de cada moneda viene expresado en gramos con dos decimales. Del conjunto de 68 reales enteros hemos excluido seis piezas a las que, por faltarles algún trozo o por presentar picaduras muy fuertes, pesaban bastante menos de 3 gramos.



Gráfica núm. 2.— Distribución de los reales por su peso

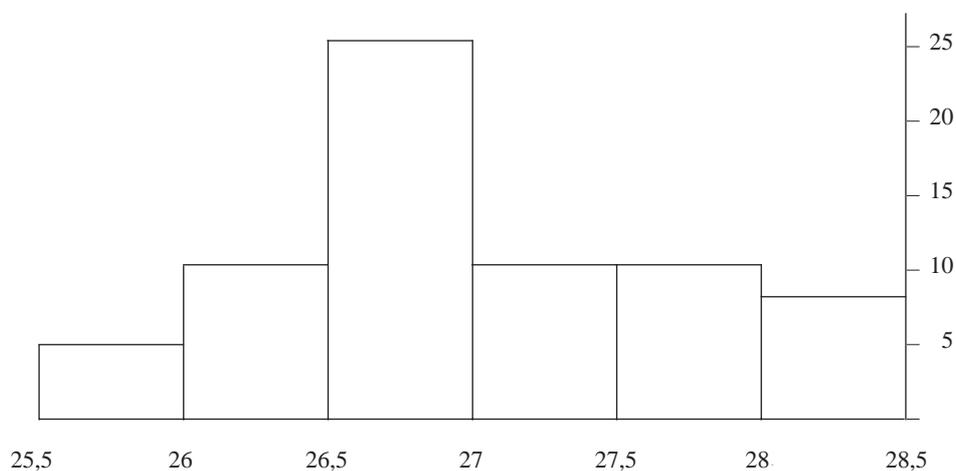
Las 62 piezas restantes las hemos ido agrupando en conjuntos que van de 5 en 5 centésimas de gramo, con un resultado de ocho tramos distintos. El peso legal o teórico de los reales de los Reyes Católicos según la Pragmática de Medina del

Campo era de 68 piezas por marco, lo que equivale a 3,41 gramos, pero como podemos ver la mayor parte de las piezas no llegan a ese peso, aunque algunas pocas lo superen. El peso medio ponderado para el total de los 68 reales es de 3,2029 gramos. La distribución de las 62 piezas es la siguiente:

3,05 - 3,09 =	1 pieza
3,10 - 3,14 =	7 piezas
3,15 - 3,19 =	5 piezas
3,20 - 3,24 =	9 piezas
3,25 - 3,29 =	11 piezas
3,30 - 3,34 =	10 piezas
3,35 - 3,39 =	14 piezas
3,40 - 3,44 =	5 piezas

Total = 62 piezas

3) **Módulo:** Como en el caso anterior la estadística es sólo referida a los reales enteros, si bien en este caso no excluimos a ninguno aunque presente defectos, por lo que los datos son referidos a 68 monedas. El módulo va expresado en milímetros con una décima de aproximación. Las diferentes piezas las hemos agrupado en conjuntos de 5 en 5 décimas de milímetro, con un resultado de seis tramos como se puede ver en la siguiente gráfica



Gráfica núm. 3.—Distribución de los reales por su módulo

REALES DE LOS REYES CATÓLICOS ENCONTRADOS EN «LA VEGA»

El reparto de los 68 reales es el que a continuación recogemos:

25,5 - 25,9 =	6 piezas
26,0 - 26,4 =	10 piezas
26,5 - 26,9 =	24 piezas
27,0 - 27,4 =	10 piezas
27,5 - 27,9 =	10 piezas
28,0 - 28,4 =	8 piezas

Total = 68 piezas

4) **Axis:** En este apartado recogemos la diferente posición de cuños entre el anverso y el reverso. La diferencia la expresamos como en las horas del reloj, por ello tomamos el anverso en las doce horas y el reverso se indica en la hora que tiene. Esta estadística es referida sólo a los reales enteros, por lo tanto sobre un total de 68 monedas, y es de destacar la gran diferencia que hay entre algunas horas de referencia como son las 12, 6 ó 3 horas, que tienen muy pocos ejemplares, frente a otras horas poco significativas, como son las 5 ó 7, que cuentan con muchos más ejemplares. En el siguiente gráfico se recogen las distintas horas de estas monedas.

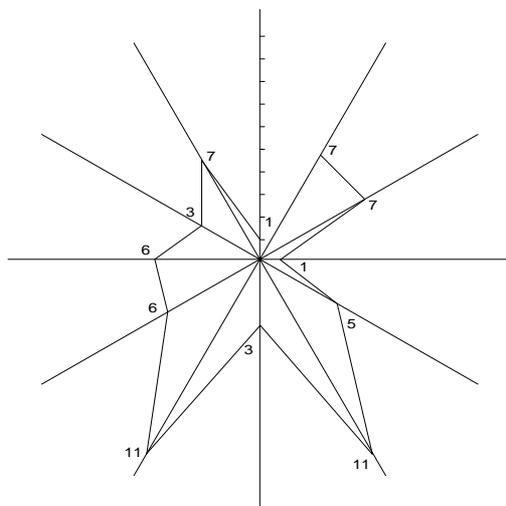


Gráfico núm. 4.—Distribución de los reales por su axis

V) CONCLUSIONES

1. Nos encontramos ante un tesoro relativamente importante, ya que 70 monedas de plata de los Reyes Católicos eran una cantidad de dinero destacada. El conjunto debió de estar compuesto por un centenar de piezas, por lo que hay que

adjudicarle una mayor importancia, aunque no excesiva por no contar con monedas de oro, o al menos no se han entregado al Museo de Burgos.

2. Es un conjunto de monedas bastante uniforme, ya que casi todas son reales enteros, no habiendo piezas de oro o vellón, lo que le da una gran unidad. La existencia de ejemplares de seis cecas distintas demuestra que las relaciones económicas de la ciudad eran importantes. Conviene recordar que en aquella época Burgos era el centro del comercio lanero de Castilla hacia Flandes e Inglaterra. A su vez era un hito importante en el Camino de Santiago. Nuestra querida Mercedes⁽²⁶⁾ quiso significar la importancia de Burgos y provincia por sus muchos hallazgos de monedas recogiendo todos en un mapa aparte.

3. La cronología de este tesoro la situamos en el segundo cuarto del siglo XVI. Tradicionalmente los tesoros se relacionan con motivos militares o económicos. En el apartado militar tenemos una etapa de referencia con la guerra de las Comunidades. El primer motín de la guerra comenzó en Burgos⁽²⁷⁾ el 10 de junio de 1520, de ahí hasta la batalla de Villalar el 23 de abril de 1521 hubo diferentes episodios militares en la ciudad que pudieron dar lugar a la ocultación de estas monedas. Pero esta fecha nos parece un poco temprana, sobre todo por la existencia de monedas de Sevilla y Toledo con tipología bastante avanzada que nos hace pensar en que el tesoro se pudo ocultar algo más tarde. Nuestra idea es que las monedas se ocultaron en el segundo cuarto del siglo XVI y que probablemente se realizase por motivos económicos.

RESUMEN

La realización de unos trabajos, en el centro de la ciudad de Burgos, puso al descubierto a comienzos del año pasado «un centenar de monedas de plata» de los Reyes Católicos. En este artículo, los autores estudian y catalogan las piezas de este hallazgo, hoy depositadas en el Museo de Burgos.

ABSTRACT

During a construction project being carried out in the center of Burgos towards the beginning of last year, «a hundred or so» silver coins of the Catholic Kings (Ferdinand and Isabella) were unearthed. In this article, the authors study and catalogue the pieces of this hoard, now deposited in the Burgos Museum.

(26) MERCEDES RUEDA SABATER e INMACULADA SÁEZ SAIZ, «Hallazgos medievales de moneda castellana», *NVMISMA* 230, 1992, pág. 260.

(27) *Historia de Burgos*, tomo II, *Edad Moderna*, vol. I., ed. Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Burgos, 1991, pág. 43.

El dineral inédito del doble castellano de los Reyes Católicos

Por Pascual Gallego Moreno

ESTAS líneas pretenden dar a conocer un ponderal no sólo inédito sino bastante buscado por los entendidos, y creo puede ser un perfecto homenaje la aparición de su foto en este número de *NVMISMA*, pues Mercedes Rueda gustaba de estas piezas y escribió abundantemente sobre ellas.

De hecho, de no haber fallecido estoy seguro que sería ella, hoy y ahora, quien estaría publicando esta pieza, pues yo mismo, a comienzos de 1995, dejé a su nombre en la recepción del propio Museo un sobre con una primera instantánea que pretendía comunicarle una pieza que podía ser de interés, aprovechando que había publicado en *NVMISMA* un artículo sobre los ponderales medievales⁽¹⁾, aunque entonces no se llegó hasta los Reyes Católicos. Supongo que esa foto, algo defectuosa, pues era de las de autorrevelado, aún seguirá entre sus papeles sin, quizás, haber podido ser utilizada, y tal hecho sirve para que a aquellos que nos gusta esta parte de la historia nos lamentemos de la poca comunicación que algunos investigadores intentan entre sí.

(1) MERCEDES RUEDA SABATER, «Dinerales Medievales para el oro en Castilla», *NVMISMA* 232, Madrid, enero-junio 1993.

Y en esto último no me refiero precisamente a Mercedes Rueda, que en su artículo utilizaba datos y piezas obtenidas incluso en Cataluña, como en el Gabinete Numismático de Cataluña (ponderal del maravedí leonés) y citaba además ampliamente al también ilustre catalán el profesor Mateu y Llopis y otros.

Como aficionado que soy a todo lo medieval, llegando hasta el punto de instalarme activamente en la Plaza Mayor de Madrid cada domingo para mediar y facilitar intercambios, me gusta leer cuanto me consiguen o encuentro sobre temas medievales, y así, a final del pasado año me dejaron un número recién salido de *Gaceta Numismática* donde venía un espléndido artículo sobre ponderales o dinerales si se prefiere⁽²⁾. Artículo completísimo al que yo, modestamente, y desde luego la fallecida Mercedes Rueda, podríamos haber puesto al menos un «pero», pues se estaba dando por desconocida a la pieza ponderal relativa al excelente de los Reyes Católicos, también llamado doble castellano que era, precisamente, la pieza a la que tuve acceso, fotografié y remití a Mercedes Rueda, pues estaba y está en manos de un coleccionista particular que, según decía, la había heredado de un familiar, al parecer antiguo falangista en su juventud, a quien sin duda atraería el símbolo del yugo y las flechas que hizo suyos el movimiento fundado por José Antonio Primo de Rivera. A título de anécdota añadiré que, según memoria directa, fue encontrada durante la guerra civil, en la ciudad de Toledo, en las trincheras de las cercanías del Alcázar, días después de que las tropas nacionales obligasen a que se levantase el asedio, confundándose al principio con un proyectil segmentado de extraño calibre en el que destacaban extrañamente los signos de Falange.

Se comprenderá la tristeza que me produjo comprobar que el notable trabajo de Anna Balaguer quedaría ya para siempre «cojo» por no haberse comunicado, entre otros, con Mercedes Rueda, de quien —según me dicen— estoy seguro hubiese encontrado inmediata ayuda. El que esa comunicación no se produjo o no fructificó, lo evidencia no sólo el que la foto que hoy publico no fue utilizada, añadiéndose expresamente que esta pieza no se conocía, lo que en puridad era tan cierto como evitable, sino que existe evidencia añadida en el hecho de que la representación del dineral del primer maravedí de oro leonés en el trabajo de la señora Balaguer era un simple dibujo —no muy científico—, cuando sin embargo Mercedes Rueda publicó en su momento una espléndida foto, que de seguro hubiese facilitado a su colega catalana. Si a ello le añadimos que en este último artículo se incluyeron veladas críticas a la fallecida doctora Rueda, parece evidente que no se debió de desear por la investigadora catalana solicitar ayudas o colaboración alguna, de lo que se resintió la precisión de su trabajo y a la larga lo acabamos sufriendo todos cuantos nos gusta ese período. Confiemos que en el futuro desaparecerán estos obstáculos tan perniciosos que impiden una mejor comunicación entre los investigadores de lo que saldremos beneficiados todos.

Hasta aquí, en el texto, he expresado lo que no son sino mis deseos, en la seguridad de que sabrán perdonar cualquier desliz, y para las próximas líneas he solicitado la colaboración de un buen amigo investigador, que ha querido excusar su nombre en el encabezamiento⁽³⁾, por no destacar repitiéndolo en este homenaje, a

(2) ANNA M. BALAGUER, «Los ponderales medievales castellanos: Catálogo y Documentación», *Gaceta Numismática* 118, septiembre 1995, ANE, Barcelona.

(3) Mi agradecimiento a León Hernández-Canut por su colaboración que, a pesar de su petición, no puedo dejar en el anonimato.

DINERAL INÉDITO DEL DOBLE CASTELLANO DE LOS REYES CATÓLICOS

quien le he pedido me ayude a poner en orden y clasificar los datos de interés en forma similar a la que Mercedes Rueda lo habría hecho, pues me consta está familiarizado con la línea de trabajo de esta investigadora, por lo que de aquí en adelante deberá entenderse que cualquier opinión es compartida, aunque la redacción sea ya propia de mi indicado amigo.

Efectivamente estamos ante una pieza que ha despertado inusual expectación, por referirse a una moneda tan emblemática como bella en sus formas, la sumamente rara moneda del Excelente, también conocida como doble castellano, acuñada por los Reyes Católicos conforme a sus disposiciones monetarias de 1475. En el archivo de Sevilla existía en el siglo pasado Carta de 26 de junio de 1475 al tesorero y empleados en la casa de moneda de Sevilla mandando labrar moneda de oro con el nombre de excelentes, que pesasen dos castellanos, tallándose 25 piezas por marco, lo que arrojaría un peso teórico de 9,20 gramos por pieza. Para mejor ilustración de esta nota se reproduce tan bella pieza en la figura 1.



Figura 1.—Anverso y reverso del Excelente o doble castellano

Descripción de la pieza que se representa en la figura 2.

Anverso: En alto, yugo con ataduras y haz de 5 flechas, y debajo, E gótica cerrada.

Reverso: Liso.

Peso: 9,12 g

Formato: Troncocónico.

Módulo base: 16 mm Ø

Módulo superior: 14 mm Ø

Grosor: 6 mm (altura del troncocono)

Materia: Latón.

Conservación: Buena.

Situación: Colección particular.

Procedencia: Hallazgo casual en zona situada en Toledo ciudad.

Bibliografía: Inédito.



Figura 2.—Perfil del ponderal y cara superior a su tamaño

Según puede observarse en la figura 3, su forma troncocónica exige mediciones separadas de sus distintas áreas. En la misma figura se puede apreciar una ampliación del campo del módulo superior, al tiempo que queda de manifiesto que la cara inferior o base del ponderal se encuentra ligeramente alabeada, sin poder precisar si es así como consecuencia de su fabricación o es resultado de su enterramiento secular, por haber estado presionada por algún otro objeto, lo que pudiera haberle producido la característica de concavidad. Por otro lado, la inapreciable diferencia de peso entre el supuesto valor teórico ya comentado de 9,2 gramos y el que ha arrojado esta pieza (9,12 gramos) no necesita de ningún tipo de explicación referida a errores o desgastes, que no los hay, pues ya es una opinión generalizada que esas diferencias suponían las mermas tolerables que se permitían en la circulación monetaria.



Figura 3.—Croquis de formas con representación en perspectiva del área del módulo superior

En realidad este tema de los dinerales había sido objeto de constante atención a lo largo de los tiempos, pues no conviene olvidar que se trataba de una norma de derecho positivo con cierta estabilidad, pues es obvio que una dobla de la banda debería pesar siempre lo mismo, por lo que cualquier referencia jurídica a una determinada moneda obligaba al jurisperito a saber su peso en metal noble y de ahí extraer su valor de cambio. En el pasado siglo, y entre otros, fueron abordados estos aspectos por CLEMENCÍN ⁽⁴⁾.

Desde el punto de vista científico se podría indicar que en este siglo quien fundamentalmente recordó lo establecido por los Reyes Católicos en lo relativo a los dinerales de las monedas propias que mandaron acuñar fue don Felipe Mateu y Llopis quien en la década de los años treinta catalogó las piezas existentes en los

(4) DIEGO CLEMENCÍN, *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*, Academia de la Historia, Madrid, 1821.

DINERAL INÉDITO DEL DOBLE CASTELLANO DE LOS REYES CATÓLICOS

fondos del Museo Arqueológico Nacional. Su obra sigue siendo de imprescindible consulta, haciendo en ella un importante acopio de documentación⁽⁵⁾.

Esta obra se vio completada por el apreciado comerciante y editor numismático don Juan Cayón quien en 1979 presentó una interesante comunicación al IX Congreso Internacional de Numismática de Berna⁽⁶⁾ divulgando nuevas piezas que habían aparecido en el ínterin.

Posteriormente, MERCEDES RUEDA primero⁽⁷⁾ y ANNA BALAGUER después⁽⁸⁾ realizaron importantes y significativas aportaciones a las que en términos amplios se ha hecho referencia en el inicio de este trabajo. Y quizás formando un conjunto equilibrado entre los cuatro trabajos, resaltando todo lo que hay de positivo en cada uno de ellos, se llegaría a obtener una completa panorámica sobre los llamados dinerales medievales castellano leoneses, algo que excede del objeto de estas líneas.

La específica consideración jurídica de la documentación que se conserva hizo que los textos legales fuesen objeto de sucesivas colecciones legislativas y compilaciones, hasta el punto que los ordenamientos que nos interesan saltan las leyes de Toro de 1505 para ser recogidos en la nueva recopilación de 1567 y llegar, en extracto, a la novísima recopilación de 1805.

Desde un punto estrictamente jurídico cumple manifestar que la disposición legal que afecta específicamente a la pieza que hoy presentamos resulta ser la Pragmática dada en Valencia el 12 de abril de 1488, pues la posterior de fecha 13 de octubre del mismo año dada en Valladolid, incide más directamente en la creación de un dineral específico para la dobla de la banda, y así diferenciarla del simple castellano, moneda con la que se pretendía englobar, a efectos de su dineral, a la indicada dobla intentando unificar valores dispersos.

Una contemplación del texto de la indicada Pragmática que acompañamos como apéndice documental (ver párrafo 1), que nos ha facilitado uno de los conservadores del Museo Casa de la Moneda, don Julio Torres, demuestra sin lugar a dudas que la pieza que hoy se publica por primera vez resulta ser el hasta hace poco no encontrado dineral del Excelente de los Reyes Católicos. En definitiva, el presente era uno de esos casos habituales de la arqueología medieval en que, por medio de una disposición legal, se conocía de manera teórica cierto objeto, sin que se tuviese localizado físicamente el objeto en sí (dineral).

Como se ha podido analizar convenientemente en la fotografía de la figura 2 o en la interpretación de la figura 3, la letra E que debe servir para expresar, por medio de su inicial, el valor monetario del Excelente, es del tipo que en paleografía se denomina gótico, también utilizado en los momentos finales del siglo XV y que

(5) FELIPE MATEU Y LLOPIS, *Catálogo de los Ponderales Monetarios del Museo Arqueológico Nacional*, Madrid, 1934.

(6) JUAN CAYÓN, «Ponderales inéditos del medioevo castellano», *Actas del IX Congreso Internacional de Numismática en septiembre de 1979 en Berna-Luxemburgo*, 1982.

(7) MERCEDES RUEDA SABATER, «Dinerales Medievales para el oro en Castilla», *NVMISMA* 232, Madrid, enero-junio 1993.

(8) ANNA M. BALAGUER, «Los ponderales medievales castellanos: Catálogo y Documentación», *Gaceta Numismática* 118, septiembre 1995, ANE, Barcelona.

en el campo monetario se había venido generalizando a lo largo de ese mismo siglo. Tal inicial se caracteriza por una representación peculiar que ofrece el aspecto de una B mayúscula girada, pues sus tramos horizontales se encuentran unidos en sus extremos por un eje vertical trazado en perpendicular, lo que en sí cierra físicamente el indicado trazo, de manera que si se gira físicamente el objeto colocando así el yugo y las flechas en la parte inferior del área resultante, según se mira, se podría creer —equivocadamente— que se trata de una B mayúscula de rasgos incluso románicos. De ahí se podría pasar a considerar la pieza como un ponderal con marca de ceca de Burgos, o quizás como inicial propia de una moneda o metal cuyo nombre empezase por esa letra por no pensar en inicial propia del ensayador, o contraseña de la cabeza del partido judicial donde se utilizase conforme fue práctica general, interpretaciones todas que serían necesariamente erróneas pues creemos que por su aspecto, peso, tipo y, en definitiva, por coincidir plenamente con la indicación legislativa estamos, sin el menor ápice de dudas, ante el dineral inédito del doble castellano o Excelente de los Reyes Católicos que aún no había sido localizado, que así pasa a completar lo conocido sobre dicho período. Por lo demás coincidimos plenamente con la doctora Balaguer en su opinión del artículo ya citado sobre la extremada rareza de esta pieza que por el momento debe considerarse, además de inédita, pieza única de singular importancia y que sobre todo nos complace presentar con motivo del merecido homenaje a la doctora Mercedes Rueda.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Reyes Católicos. Sobre la ley de la plata t sobre el marco t pesas con que el oro t plata t moneda se ha de pesar en el reyno, t lo que se ha de pagar por el dicho marco t pesas, t de la manera que se ha de pesar la moneda, Valencia, 12 de abril de 1488. Publicada en Libro en que están copiladas algunas bullas de nuestro muy sancto Padre concedidas en fauor de la jurisdicción real de sus altezas t todas las pragmáticas que están fechas para la buena gouernación del reyno..., [Alcalá de Henares 1503], f. CCXXIIa - CCXXVIa, y en las recopilaciones posteriores. También en Dasí, T.: Estudio de los reales de a ocho, Valencia, 1950, t. I, doc. 64, págs. XXXII-XXXIX.

Don Fernando τ doña Ysabel, etc...Bien sabedes τ a todos es notorio como en la nuestra Corte τ en essas dichas cibdades τ villas τ lugares ay gran desorden τ confusión por la diferencia τ diuersidad que ay en las pesas con que se pesa el oro, τ en el marco con que se pesa la plata, seyendo las pesas en vnas partes mayores τ en otras menores, de que muchos resciben engaño τ agrauio.

E otrosí, somos informados que muchos de los plateros que labran plata en essas dichas cibdades τ villas τ lugares la labran de menos ley de los onze dineros τ quatro granos que está mandado τ ordenado que se labre por la ley por nos fecha en las Cortes de Madrigal el año que passó de setenta τ seys, en lo qual las personas que compran la dicha plata labrada resciben manifiesto agrauio τ daño.

E nos queriendo remediar τ proveer sobre todo lo suso dicho como cumple a seruicio de Dios τ nuestro, τ al bien de la república de nuestros reynos, mandamos a los del nuestro Consejo que entendiessen τ platicassen sobre ello con algunas personas espertos τ sabidores dello τ auidas sobre la prouisión dello muchas pláticas, acordamos de proueer τ remediar con acuerdo de los perlados τ caualleros τ los otros del nuestro consejo en la manera de yuso contenida, τ sobre ello mandamos dar esta nuestra carta τ pragmática sanción, la qual queremos τ mandamos que de aquí adelante aya fuerça τ vigor de ley, bien assí como si

DINERAL INÉDITO DEL DOBLE CASTELLANO DE LOS REYES CATÓLICOS

fuese fecha τ promulgada en Cortes, τ por ella ordenamos τ prouecemos, en la forma siguiente.

1. Qué pesas se han de fazer para pesar la moneda de oro, τ qué señales han de tener

Primeramente, ordenamos τ mandamos que sean fechas pesas de fierro o de latón, con que se pesen en la nuestra Corte τ en todas las cibdades τ villas τ lugares de los dichos nuestros reynos de Castilla τ de León las monedas de excelentes τ medios excelentes τ castellanos τ quartos de excelentes, τ de medio castellano, τ doblas, τ florines τ águilas τ ducados τ cruzados τ coronas, cada vna dellas bien concertadas τ justas, τ que sean acuñadas con sus trocheles en la forma siguiente: que las pesas de excelente tengan cada vna en la parte de encima las deuisas de yugos τ frechas con vna .e. debaxo, τ cada pesa de medio excelente τ de castellano τ de dobla de la vanda, que es todo de un peso, tenga vn castillo encima τ vna .c. al pie, τ cada pesa de quarto de excelente τ medio castellano tenga vn león encima, τ cada pesa de florín vna .f. con vna corona encima, τ cada pesa de águila vna águila, τ cada pesa de todos los ducados τ cruzados que es todo vn peso vna .y. griega con vna corona encima τ vna .d. al pie, τ cada pesa de corona vna corona.

2. Que las faltas se pesen con granos de latón τ no con granos de trigo

Otrosí porque pesándose las faltas de estas monedas con granos de trigo podría auer engaño porque vnos son mayores τ otros menores, mandamos τ ordenamos, que sean fechas pesas de latón de vn grano τ de dos granos τ de tres τ de seys, señaladas encima cada vna de la suma de los granos que pesa τ que sean bien concertadas las dichas pesas, τ puesta en ellas alguna marca conocida de la persona que por nos será diputada para las fazer.

3. De qué peso τ señal han de ser los marcos

Otrosí ordenamos τ mandamos que sea fecho vn marco justo de ocho onças conforme con las leyes τ ordenanças de nuestros reynos, τ otras caxas de marcos de más quantía al respeto deste, para quien los quisiere, cada vno dellos señalado encima de nuestras armas reales, τ cada vna de las otras pesas del marco que estouieren dentro de la caxa señalada de la marca de la persona fiable que para ello por nos fuere nombrada τ diputada, con el qual dicho marco se concierten todos los otros marcos de su quantía con que se ha de pesar en la dicha nuestra Corte τ en los dichos nuestros reynos todo el oro τ plata τ las otras cosas que se ouieren de pesar por marco o por qualesquier onças τ pieças dél.

4. Que la persona por su alteza diputada tenga en la Corte los aparejos con que se han de fazer las pesas τ que aquella las faga τ no otra persona alguna

Otrosí ordenamos τ mandamos que todas las dichas pesas τ granos τ marcos sean señalados τ acuñados en la forma suso dicha por la dicha persona fiable que por nos será nombrada τ diputada por nuestra carta, la qual tenga en la nuestra Corte en buena guarda los trocheles con que las dichas pesas τ marcos se acuñaren, porque no se puedan falsar τ las puedan fazer cada τ quando fuere menester, τ que otro alguno no sea osado de acuñar ni señalar, ni acuña ni señale las dichas pesas τ granos τ marco, so pena que caya τ yncorra por ello en crimen τ pena de falso.

5. Que por el marco τ pesas suso dichas τ no por otras algunas se pese el oro τ plata τ moneda della

Otrosí ordenamos τ mandamos que los dichos nuestros thesoreros τ otros qualesquier officiales de las dichas nuestras casas de moneda τ los mercaderes τ cambiadores τ otros qualesquier officiales τ personas de qualquier ley, estado o condición que sean no pessen las dichas monedas de oro ni alguna dellas con otras pesas algunas, saluo por las dichas pesas que assí fueren acuñadas τ señaladas por la dicha persona en la manera que dicha es, ni pesen con otro marco la plata ni oro ni otras cosas que se ouieren de pesar con marco, saluo con el dicho marco o marcos de más quantías de ocho onças assí acuñados como dicho es o

con otro marco que con él fuere concertado τ señalado por la persona que para ello fuere diputada en las cibdades τ villas τ lugares de los dichos nuestros reynos segund de yuso será contenido, so pena que qualquiera que fuere fallado que diere o tomare con otras pesas o marco, si fuere oficial de casa de moneda o mercader o cambiador o otro official de oro o de plata, o otras qualesquier personas que tengan por officio de rescebir τ dar moneda o plata, que por la primera vez pague en pena dos tanto de lo que assí ouiere dado o rescebido, τ por la segunda vez caya τ incurra en pena de falso, τ si fuere otra persona de otra condición, que por la primera vez pague en pena otro tanto como lo que assí ouiere dado o rescebido, τ por la segunda vez pague el doblo de lo que assí ouiere dado o rescebido, τ por la tercera vez que pierda la meytad de todos sus bienes.

6. Que la persona que assí fuere nombrada por sus altezas dé en todo el reyno los dichos marco τ pesas τ lo que por ellas ha de llevar

Otrosí ordenamos τ mandamos que la dicha persona que assí por nos fuere diputada vaya o embíe personas fiables con esta nuestra carta a la notificar en las dichas nuestras casas de moneda a los dichos nuestros thesoreros τ oficiales dellas, τ a los dichos Concejos, τ asistentes, corregidores, alcaldes, τ alguaziles, merinos, regidores, jurados, oficiales τ omes buenos de las dichas cibdades τ villas que son cabeças de los arçobispados τ obispados τ merindades, τ partidos de los dichos nuestros reynos, τ a las otras partes donde él o quien su poder ouiere entendiere que cumple, el qual lleue pesas acuñadas de pieças de oro τ el dicho marco en la manera suso dicha, para dar a los dichos oficiales de las dichas casas de moneda, τ a todos los cambiadores τ mercaderes, τ oficiales, τ otras personas que lo quisieren, τ que no resciban por cada vna de las dichas pesas que assí dieren para pesar oro más de cinco marauedís, τ por todas las dichas quatro pesas de granos no lleue más de a otros cinco marauedís, τ por el dicho marco de ocho onças concertado τ señalado en la manera suso dicha seys reales de plata, τ si el marco fuere de mas quantía de las dichas ocho onças, que lleue por cada marco que ouiere de más de las siete pieças que ay en el marco de ocho onças cinquenta marauedís τ no más, so pena que si más lleuare por qualquiera de las dichas pesas o marco, que por la primera vez pague mill marauedís, τ por la segunda vez tres mill marauedís, τ por la tercera vez pierda el officio τ la meytad de sus bienes. E es nuestra merced que seyendo las dichas pesas τ granos τ marcos acuñados por la dicha persona, cada vno que quisiere pueda comprar dellos quantos quisiere para sí o para dar o vender a otros, con tanto que no pueda llevar ni lleue por ellos más quantías de las suso dichas, so la dicha pena.

7. Que en cada cibdad o villa que fuere cabeça de partido aya vn marcador, τ el cargo que ha de tener

Otrosí ordenamos τ mandamos que la dicha persona que por nos será diputada, o quien su poder ouiere dé τ entregue por ante escriuano en cada vna de las dichas casas de monedas, a lo menos vn marco de ocho onças acuñado τ señalado en la manera que dicha es, τ marco de más quantía si lo quisiere concertado a este respecto, τ marcado τ señalado como dicho es, con que dende en adelante pesen en las dichas casas el oro τ plata que se ouiere de pesar. E otrosí, que en cada vna de las dichas cibdades τ villas que fueren cabeças de partido, nombre τ ponga el Concejo della con acuerdo τ consentimiento de la dicha persona que por nos fuere nombrada o de quien su poder ouiere, vn marcador que sea persona ábile τ suficiente τ de buena consciencia, τ que sepa conoscer τ ensayar la dicha plata, al qual la dicha persona que por nos será diputada, o quien su poder ouiere, dé τ entregue por ante escriuano vn marco de ocho onças, τ dé más marcos si los quisieren acuñados τ señalado en la manera suso dicha, τ que todos los que touieren qualesquier marcos τ pesas dellos los traygan a concertar con el dicho marco que assí touiere el dicho marcador, dentro de veynte días después que esta nuestra carta en la cabeça del dicho partido fuere publicada, τ este marcador concierte τ afine estos marcos τ cada vno dellos con el que él assí touiere, τ cada marco que hallare ser justo, lo acuña τ señale de las dichas nuestras deuisas en los lados τ

DINERAL INÉDITO DEL DOBLE CASTELLANO DE LOS REYES CATÓLICOS

en el cobertor, o donde mejor viniere, a la vna parte el yugo, τ a la otra las frechas, τ debaxo de la vna deuisa ponga el marcador su nombre τ señal, τ debaxo de la otra deuisa ponga la señal de la tal cibdad, o villa donde se marcare, τ en todas las otras pesas menudas del marco ponga su señal el dicho marcador, τ los marcos que fallare menguados que los quiebre luego, τ dé otros marcos si los quisieren, τ que este tal marcador por concertar τ marcar τ señalar vn marco de ocho onças, en que ay siete pieças en la manera suso dicha, no lleue más de vn real, τ si el marco fuere de dos marcos que lleue vn quarto de real de plata más, por razón de la vna pieça que tiene más, τ assí dende en adelante a este respeto vn quarto de real por cada pieça de las que se acrescentaren sobre el vn marco de ocho onças τ no más, so las dichas penas. E es nuestra merced que el marcador que assí fuere puesto no pueda ser proueydo de tal officio por más tienpo de dos años por vn nombramiento, τ cumplidos los dichos dos años, o si durante aquellos falliesciere, que se entregue el dicho marco principal al Concejo de la cibdad o villa que lo puso, para que sea entregado a la persona que después subcediere en el dicho cargo, τ que esta sea puesta por el dicho Concejo, seyendo examinado por la persona, o personas que por nos para ello fueren diputados. E por que los que venden los marcos no los encarezcan a causa de lo suso dicho, mandamos que no lleue el que vendiere el marco más de dos reales por marco de ocho onças, so pena que pague lo que más lleuare con el quatro tanto.

8. Que con el marco τ pesas suso dichas τ no con otras se pese la plata τ monedas desde diez días después que esta ordenança fuere pregonada

Otrosí ordenamos τ mandamos que la dicha persona que assí por nos fuere nombrada o quien su poder para ello ouiere, faga luego pregonar en la cabeça de cada vn partido de los dichos nuestros reynos τ en todos los lugares del tal partido que fueren de dozientos vecinos o dende arriba públicamente τ por pregonero τ por ante escriuano estas nuestras ordenanças, τ mande por el dicho pregón. E nos por la presente mandamos que en los tales lugares del día que nuestra carta fuere mostrada en adelante, τ en los otros lugares del dicho partido en que no fuere pregonada dende en diez días que el pregón fuere fecho en la cabeça del dicho partido, ninguno sea osado de pesar ni pese con otras pesas ni con otro marco, so las penas suso dichas, τ que todos los que tienen pesas de las dichas monedas de excelentes τ medios excelentes τ castellanos τ doblas τ quartos de excelentes τ medios castellanos, τ de florines τ águilas, τ cruzados, τ ducados en las cibdades τ villas τ lugares de aquel partido donde se diere el tal pregón, que dentro de los dichos veynte días después que fuere fecho el pregón en la cabeça del tal partido las traygan ante las justicias de la dicha cibdad o villa o lugar que fuere cabeça del dicho partido, τ las entreguen a las dichas justicias por ante escriuano público que las quiebren porque no quede ninguna dellas τ tomen otras si las quisieren de las que él lleuare, assí de las pieças de oro como de granos, acuñadas τ señaladas segund τ como dicho es. So pena que qualquiera que fuere fallado que las tiene, que solamente por las tener pague por cada vna de las que le fallaren mill maravedís τ de más que luego las justicias las quiebren públicamente.

9. De qué ley se ha de labrar la plata, τ lo que el marcador ha de lleuar por la marcar

Otrosí por quanto por las leyes de nuestros reynos está prohibido τ mandado que no se labre plata de menos ley de onze dineros τ quatro granos, τ que el platero que labrase plata fuesse obligado de tener vna señal conocida para poner debaxo de la señal que fiziese el marcador que touiesse el marco de la cibdad o villa donde se labrase la dicha plata, τ que el dicho platero notificasse esta señal ante el escriuano de Concejo porque se supiesse qual platero labró la dicha plata, τ que qualquiera que lo contrario hiziere yncurriesse en las penas en que caen los que vsan de pesas falsas, y en las otras penas contenidas en la dicha ley por nos fecha en las Cortes de Madrigal. Por ende nos, veyendo que el vso τ guarda de las dichas leyes es muy prouechoso τ cumplidero a nuestros súbditos τ naturales, mandamos τ defendemos por la presente, que no se labre ny marque plata de baxilla ni de maçonería ni

bronchas ni sartales ni cuentas ny texillas ni lavor de filigrana de jahezes τ manillas ni otras pieças mayores ni menores de menos ley de los dychos onze dineros τ quatro granos, τ los que touieren oficio de marcar la dicha plata, no la marquen de menos ley de los dichos onze dineros τ quatro granos so las dichas penas, τ ningund platero sea osado de aquí adelante de labrar ni labre plata de menos ley de la suso dicha, ni de la vender ni trocar sin marcar, seyendo pieça que se pueda marcar, so las penas contenidas en las dichas leyes, τ demás que la tal pieça sea luego quebrada públicamente por el marcador, o por la justicia. E mandamos τ defendemos que el tal marcador no resciba por marcar cada pieça de plata que marcare más de quatro maravedís, τ que la meytad dellos pague el vendedor, τ la otra meytad el comprador, so pena que por la primera vez que más lleuare, pague lo que ansý lleuare con las setenas, τ por la segunda vez pierda el oficio τ la meytad de sus bienes.

10. Que la persona que por sus altezas fuere diputada jure de vsar bien del oficio

Otrosý mandamos que la dicha persona que así por nos fuere nombrado para fazer lo contenido en esta nuestra carta, antes que parta de nuestra Corte, faga juramento en nuestro Consejo que en este cargo se aurá bien τ fielmente y terná y guardará lo suso dicho y que direte ni indirete por sí ni por interpósita persona no yrá ni pasará contra ello ni contra cosa alguna ni parte dello, y que este mismo juramento rescibirá, τ le mandamos que resciba de cada vna de las personas que con su poder embiare para fazer τ cumplir lo suso dicho.

11. Que en cada cibdad o villa o lugar donde ouiere cambiadores τ plateros se dyputen en cada mes personas que requieran las pesas, τ marco τ ley de la plata

Otrosý ordenamos τ mandamos que en cada cibdad o villa o lugar donde ouiere cambiadores τ plateros, el Concejo de cada vna dellas nombre τ ponga cada mes dos oficiales del mismo Concejo, el vno que sea el corregidor o alcalde, y el otro regidor o jurado τ tomen consigo si quisieren al marcador que fuere puesto por el tal Concejo, τ vn día en cada mes qual él τ ellos quisieren, syn lo dezir ny apercebir primero, pidan τ requieran todas las pesas de oro y el marco y el peso y la plata de marcar que se ha vendido y está para vender por los cambyadores τ mercaderes τ plateros que ouiere en la tal cibdad o villa o lugar, τ de las otras personas que tienen peso τ pesas τ trato dellos, τ vean la plata que venden y la que ouieren vendido después que se fiziere el dycho pregón, y vean sy es de la dicha ley de onze dineros τ quatro granos, τ si el marco es justo τ sellado como dicho es, τ si las pesas son justas τ tienen las dichas señales τ marcas, τ si fallaren que las dychas pesas o granos o marcos non son justas, o no tienen la dicha señal, o que la dicha plata es de menos ley, o que está menguado el peso con que pesa, que executen en los que hallaren culpantes las penas en las dichas leyes y en esta nuestra carta contenidas.

12. Que quando faltare marco o pesas en el reyno recurran a la Corte a la persona por sus altezas nombrada

Otrosí mandamos que cada y quando que en qualquier cibdad o villa o lugar, o en qualquier de las dichas nuestras casas de moneda faltare marco para pesar la plata, o pesas para pesar el oro acuñadas τ señaladas en la manera suso dicha, que recorran a la nuestra Corte a la persona que assý por nos fuere nombrada, o aquel que por tiempo por nos fuere proueydo deste oficio, el qual ge las dará marcadas de las dychas señales τ por el dycho precio, por manera que no pesen con otras so la dycha pena, al qual mandamos que luego ge las dé sin lleuar por ellas más de la quantía suso dicha so la dicha pena.

13. Que los cambiadores y plateros y mercaderes pesen las monedas con guindaleta so cierta pena

Otrosí porque cesse todo fraude τ engaño, ordenamos τ mandamos que todos los cambiadores τ mercaderes y plateros pesen las monedas de oro que de aquí adelante ouieren de pesar, con pesos justos puestos en guindaleta τ no en otra manera, y que los cambiadores tengan los dichos pesos con guindaleta públicamente en su cambio sobre la tabla dél. E qual-

DINERAL INÉDITO DEL DOBLE CASTELLANO DE LOS REYES CATÓLICOS

quiera cambiador que no lo touiere así públicamente, y qualquiera mercader o platero o cambiador que pesare syn ella que pague por cada vez dos mill maravedís.

14. Que se guarden estas ordenanças τ executen las penas en ellas contenidas

Otrosý ordenamos τ mandamos, que todas las dichas penas en que asý qualquiera de las dychas personas de suso contenidas yncurriere y se ouieren de pagar, que sea la meytad para la nuestra Cámara τ la otra meytad partan entre sí el acusador que lo acusare, o denunciare, y el juez que lo sentenciare, y el executor que lo executare por tercios. E porque juez ni executor alguno no tenga causa para se escusar, mandamos que los corregidores τ alcaldes al tiempo que fueren rescebidos a los dichos officios juren expresamente de guardar estas dychas ordenanças, y el escriuano de Concejo no assiente su rescebimiento sin que expresamente assiente el juramento desto, so pena de cinco mill maravedís por cada vez, y puesto que no lo assiente, queremos τ mandamos que la guarda destas ordenanças se entienda ynclusa en el juramento que las dichas justicias fizieren al tiempo de su rescebimiento.

.....
Dada en la cibdad de Valencia, a doze días del mes de abril, año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de mill τ quatrocientos τ ochenta τ ocho años. Yo el rey. Yo la reyna. Yo Diego de Santander, secretario del rey τ de la reyna nuestros señores, la fize escreuir por su mandado. Episcopus cauriensis. Ioannes doctor. Alfonsus doctor. Registrada Doctor Francisco Díaz por chanciller.

RESUMEN

En el año de 1488 los Reyes Católicos ordenaron de manera definitiva los pesos de las monedas de oro (*dinerales*) de aquellas que circulaban habitualmente en sus reinos.

Este tema ha sido abundantemente tratado por los señores Mateu y Llopis y Cayon y las señoras Rueda y Balaguer de manera que en 1996 el único *dineral* desconocido de los que se refieren a moneda propiamente española, ordenada en 1488, resultaba ser el correspondiente a la moneda conocida como Excelente o doble castellano.

Sin embargo, las marcas correctas de ese *dineral*, así como su material y peso aproximado, aunque no su forma, se conocían en base a los diversos documentos existentes.

Hoy se aporta evidencia fotográfica del indicado *dineral*, que finalmente ha aparecido, y que coincide en todo con lo previsto en la documentación conocida, mostrando un ejemplar único e inédito de extrema rareza.

ABSTRACT

In the year of 1488 the Catholic Kings granted a definitive order to the gold coin weights (*dinerales*) referred to the usual coinage of their Kingdoms.

This subject has been deeply treated by Mssrs Mateu y Llopis and Cayon and madams Rueda and Balaguer, and thus—in 1996—the only *dineral* unknown of those referred to spanish coinage, ordered in 1488, appeared to be the one corresponding to the coin known as Excelente or Double *castellano*.

Nevertheless the proper marks of said *dineral* as well as the appropriate material and aproximative weight, but not the shape, were known because the various existing documents.

Today photographic evidence is given of the known *dineral*, that finally has appeared, and there is a full coincidence with what was foreseen in the known documentation, showing an unpublished and unique specimen of extreme rarity.

Notas sobre la circulación monetaria y las piezas de necesidad en Cuba

Por Antonio Beltrán

CONSIDERACIONES GENERALES

RESULTA singular el papel que correspondió a Cuba en el conjunto de las acuñaciones hispano-americanas a partir del siglo XVI y en la consiguiente circulación monetaria y en las medidas tomadas para contrarrestar la habitual penuria de moneda acuñada o los problemas provocados por la diferencia de valores efectivos de la moneda metropolitana y la americana, a la que suele llamarse por los coleccionistas «colonial». Este nombre de «moneda colonial», con el que se conoce habitualmente la emisión de los virreinos americanos bajo la Corona de España, no nos parece demasiado atinado y sería preferible llamarla «moneda provincial», pues las acuñaciones obedecieron a las mismas normas de relativa autonomía que rigieron las emisiones medievales peninsulares hasta la unificación de los reinos, lograda parcialmente por los Austrias, que permitió la perduración de piezas en los diversos reinos de acuerdo con tradiciones y necesidades económicas. De tales cuestiones nos hicimos eco en una ponencia discutida en el *Congreso Nacional de Numismática de Madrid* por lo que no es necesario insistir sobre ellas

en esta breve nota de homenaje a nuestra compañera desaparecida Mercedes Rueda ⁽¹⁾.

Dentro de los mecanismos económicos que tuvo que improvisar la Corona española se reservó a la isla de Cuba y especialmente a La Habana el papel de importante centro comercial regulador del tráfico económico marítimo, mediante la concentración de las «escuadras de la plata» y las «remesas» para dirigirse a la península con los lingotes y la parte reservada de las diversas acuñaciones de las distintas cecas americanas. Por otra parte, el «ciclo del oro» y el papel de los colonos mineros en la explotación explican que se originaran problemas derivados de la inexistencia, difícil de explicar, de cecas propias y la necesidad de acudir en repetidas ocasiones a monedas de necesidad (que nada tienen que ver con las «tarjas» o «tokens» como los puestos en funcionamiento por las compañías azucareras en el siglo XIX ⁽²⁾), pero que llegaron a regularizar no solamente la emisión y uso de monedas irregulares de cobre, sino de vales o papeletas, de piezas de cartón y hasta las recortadas sobre naipes, en un proceso semejante al que provocaron los apuros de numerario de la Guerra Civil española de 1936, en el bando republicano, cuando sobre rodajas de cartón con las armas del Estado impresas en la Fábrica de Moneda recibían sellos de correos que marcaban con su valor facial el de la moneda conseguida mediante tal arbitrio.

El problema que España hubo de asumir respecto de América fue análogo al que la Roma antigua debió resolver cuando sus dominios se extendieron, en muy poco tiempo, a amplios territorios ocupados por densas poblaciones resultando insuficientes los medios normales de aprovisionamiento monetario de la República, por lo que tuvo que aceptar una cierta autonomía en las emisiones de bronce de Hispania y las Galias y de bronce y plata de Asia hasta que se pudo centralizar la producción y distribución en tiempos del emperador Claudio I. La Corona española, a principios del siglo XVI, tuvo que acomodar una economía de trueque o de cambio a través de mercancías acreditadas, vigente en las tierras descubiertas, a los usos monetarios europeos de principios de la Edad Moderna ⁽³⁾. Esta colisión de culturas presta singular importancia al tema general de las emisiones de vales y papeletas, piezas de cartón, resello de piezas metálicas y labra de cobres obsidionales con los que se resolvieron en parte los problemas de circulación de Santiago de Cuba y de toda la isla.

(1) ANTONIO BELTRÁN, «La moneda hispánica en América. Puntos de partida para un debate», páginas 71-81, con referencia a otras publicaciones propias como *Numismática Hispano-Americana*, Madrid, 1978, en edición especial para Méjico, y *NVMISMA* 156-161, pág. 157, reproducida en *La Lotería* 320-321, noviembre-diciembre de 1982, Panamá. Además, HUMBERTO BURZIO, *Diccionario de la moneda hispano-americana*, Santiago de Chile, 1958, y «Orígenes de la moneda hispano-americana del período prehispánico», *NVMISMA* 147-149, 1977, pág. 153. T. MEDINA, *Las monedas coloniales hispano-americanas y Las monedas obsidionales hispano-americanas*, Santiago de Chile, 1919. Un planteamiento general del uso de los metales ricos, en MANUEL FERRANDIS TORRES, *El mito del oro en la conquista de América*, Madrid, 1936.

(2) MANUEL MORENO FRAGINALS, *El token azucarero cubano*, La Habana, s.a., explica de modo tendencioso y erróneo la abundancia de «tokens» al servicio de los intereses de las compañías azucareras, decidiendo como explicación que «hacia la segunda mitad del siglo XIX la circulación monetaria española era una de las más heterogéneas y degradadas de Europa».

(3) ANTONIO BELTRÁN, *La moneda: Una introducción al estudio de la Numismática*, Madrid, 1983, págs. 45 y ss.

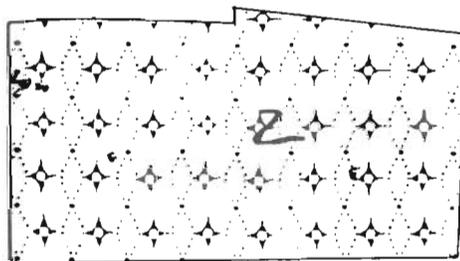
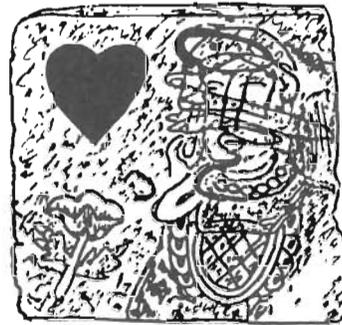
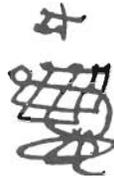
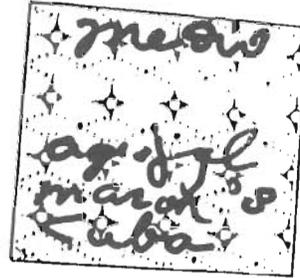
LA CIRCULACIÓN MONETARIA Y LAS PIEZAS DE NECESIDAD EN CUBA

Las dificultades mencionadas explican que hubiera que recurrir durante mucho tiempo a lo que se llamó la «moneda de la tierra», es decir, al apoyo en mercancías acreditadas, que en las tierras interiores de Cuba se dirigieron preferentemente a las pieles, con valor de un ducado por cada «cuero de res», porque la importación de piezas de plata y vellón fabricadas expresamente para América, en Sevilla, con la marca F, inicial del nombre del rey Fernando, y los tipos normales del reino, se reveló absolutamente insuficiente sin que valiera la prudencia de las disposiciones legales que trataron de impedir abusos prohibiendo la circulación de las monedas peninsulares en los nuevos territorios descubiertos. En la práctica tampoco las disposiciones generales se cumplieron, por lo que hay que suponer que corrió la moneda de la península, aunque fuese en pequeñas cantidades, ni hubo manera de remediar la carestía de moneda rica para los grandes pagos, esencialmente los oficiales y el cobro de sueldos, viéndose agravada socialmente la situación por la escasez de moneda de poco valor para las transacciones diarias. La solución, de emergencia, fue asignar un valor fijo y, en cierto modo, oficial, a los objetos y mercaderías a los que se concedió valor monetario volviendo a una etapa de la circulación que hacía siglos que estaba superada y que en la península había servido como supletoria solamente en momentos de graves crisis económicas. No tenemos para Cuba la información que proporciona, por ejemplo, Francisco Saverio Clavigero para Méjico respecto del trueque o compraventa por medio de los granos de cacao o las referencias a las plumas de «ave rica» en Guatemala y otras semejantes.

En una fase más avanzada a la aludida se acudió a los metales como mercancía, bien fuera por medio de tejos o barretones de oro o mediante este metal en polvo o plata en trozos o barras, aunque los documentos se refieran usualmente a moneda de cuenta con nombres vigentes en España, así en Perú en marcos cuando se trataba de cosa menuda y en barras cuando en la transacción intervenían heredades o cosa de precio y hubo un momento en que la «barra» valía doscientos cincuenta castellanos de moneda contante y sonante. Así se explica el papel que cupo a la balanza en los cambios y el que la moneda recibiese el nombre de «peso» con el adjetivo de «duro» cuando se trataba de oro o plata frente al peso de mercancías varias que no podían ser calificadas por su dureza. La especial situación de Cuba y, esencialmente, de Santiago otorgó gran importancia al oro en metal, ensayado o no, porque desde el principio del establecimiento de los españoles hubo en Cuba fundición regular del oro conociéndose el temprano nombramiento de un ensayador de este metal, el 13 de septiembre de 1512 a favor de Hernando de la Vega.

En Cuba, si excluimos los cuatro maravedís de Sevilla de 1504 a 1535, se comprenderá que circulasen en la isla, por necesidad, monedas de todas las procedencias, especialmente pesos mejicanos y colombianos y que en muchos momentos se produjesen dificultades para la disposición de numerario ante la irregularidad del aprovisionamiento⁽⁴⁾. Las primeras monedas circulantes en Cuba como propias de la isla correspondieron al *vellón batido en Santo Domingo autorizadas con la con-*

(4) JULIO LE RIVEREND, *Historia económica de Cuba*, La Habana, 1974. LEVÍ MARRERO, *Cuba: Economía y Sociedad*, Río Piedras, Puerto Rico, 1972.



Papeletas, cartones y naipes

LA CIRCULACIÓN MONETARIA Y LAS PIEZAS DE NECESIDAD EN CUBA

tramarca de una roseta, en el siglo XVI, conociéndose piezas análogas de 1613⁽⁵⁾. Pero los maravedís de Santo Domingo con la Y coronada y las columnas de Abila y Calpe o con Castillo y León debieron circular como tales y con no pocas resistencias puesto que su labra tosca y la baja ley provocaron que se cambiasen frente al real castellano muy por debajo de la norma oficial. Fernando el Católico había mandado tasar la moneda castellana para las Indias el 20 de diciembre de 1505 de modo que un real valía cuarenta y cuatro maravedís y, por consiguiente, medio real veintidós y un cuarto de real once.



Resellos de la roseta

Lo propio ocurrió con el real producido por la casa de Méjico, fundada por Real Cédula de 11 de mayo de 1535 con tipos de la K I iniciales del nombre del monarca y las columnas de Hércules o el escudo y armas con el mismo reverso y valores de medio, uno, dos y cuatro reales. No hace al caso la circulación de la moneda llamada «macuquina», «columnaria» o «de busto», pues las piezas que sirvieron para el cambio comercial y los pagos, en Cuba, correspondieron a las emisiones de los diferentes virreinos y capitanías generales sin que sus problemas se vieran afectados por el hecho de su circulación. Pero insistimos en que las referencias documentales a moneda efectiva, castellano, ducado o maravedí deben tomarse como alusiones a moneda de cuenta que se traduciría en el peso de oro, el peso de plata, los ensayados o corrientes.

A los efectos de esta nota y pensando en las consecuencias generales que pueden afectar a la teoría numismática cuando en un territorio no existe moneda propia y ha de valerse de la acuñada en otras cecas, lo que resulta interesante es subrayar que, tal vez con apoyo en la práctica de resellar con una roseta las piezas circulantes de cobre, en Santiago de Cuba, se tuvo la necesidad de poner en funcionamiento otras obsidionales cuando asedios o aislamientos impidieron que llegase a la isla la moneda de que habitualmente se abastecía. En realidad no debió producirse habitualmente escasez para grandes pagos y operaciones «oficiales» porque las fundiciones de oro de Baracoa, Bayano y, finalmente, de Santiago recibían el metal que los colonos llevaban y que inmediatamente se convertía en medio de cambio, sujeto a una moneda de cuenta, «el peso de minas», de 22 1/2 quilates, tasado en 450 maravedís o 13 1/2 reales, lo que venía a valer un quinto más que el ducado castellano tasado en 375 maravedís.

(5) MUSEO NUMISMÁTICO DE CUBA, *Billetes y monedas de Cuba*, La Habana, 1975. JOSÉ A. PULIDO LEDESMA, *Monedas de Santiago de Cuba en la época colonial*, La Habana, 1985. RAFAEL FOSALBA, «Los resellos de la llave y de la roseta», *II Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, 1938.

Es imposible entender el mecanismo de la circulación monetaria interior de Cuba y el consiguiente proceso económico sin tener en cuenta el llamado «ciclo del oro» que dejaba al descubierto la penuria de moneda para pequeños pagos corrientes. Según datos de José A. Pulido el volumen total fue de dos millones de pesos y las remesas a España desde 1511 a 1539 de 84.000 onzas con un valor de millón y medio de pesos. Las concesiones mineras permitían explotaciones importantes, pero las necesidades diarias de menudeo no se resolvían con el oro y se llegó, por disposición de una Real Cédula de 6 de marzo de 1523, a repartir por cuenta de las arcas de la capital 250.000 maravedís entre los vecinos y semejantes repartos se repitieron en otras ocasiones. Esta caótica situación duró hasta la fundación de las cecas de Méjico y Santo Domingo, ya citadas, y la circulación de las piezas de éstas y las demás casas de moneda americanas, pero no terminó con las imprescindibles aportaciones de la labra de estas cecas.

Aunque en 1580 el descubrimiento de un yacimiento cuprífero de más del 20 por 100 de pureza, en Bayano, apoyó la solicitud de acuñar cuartos de dicho metal en la isla para paliar los problemas enunciados, con una valoración de 11 cuartos por un real de plata, semejante a la de los de Santo Domingo, la Audiencia de esta localidad no respondió a la petición, y devaluaciones como las de 1583, en que los cuartos se redujeron a dos maravedís, provocaron una situación traducida en drástica subida de precios y en la habitual penuria que trató de corregirse con una autorización real para que navegase un barco de Cuba a Sevilla regularmente, si bien las corruptelas hicieron que se beneficiara en 1603 de dicha concesión, en provecho propio, el comerciante Manuel del Río.

A partir del 8 de octubre de 1607 la isla fue dividida en dos gobiernos, con sede el principal en La Habana, con rango de capitania general, y dependiendo de él el de Santiago, que fue perdiendo poco a poco su importancia administrativa, agravándose la circulación monetaria por la presencia de la que se llamó «mala moneda de Santo Domingo», sin que se resolviese la situación por las sucesivas peticiones, no atendidas, para que se autorizase la emisión de moneda de cobre por el gobierno de Santiago.

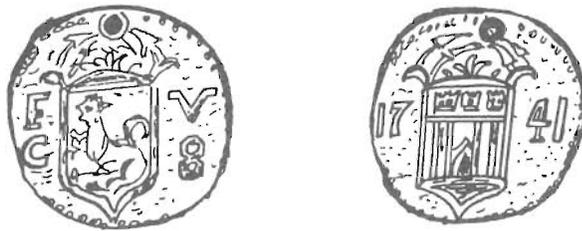
ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DE LA CIRCULACIÓN MONETARIA EN SANTIAGO DE CUBA

En diversas ocasiones la acción de castigo de los corsarios sobre Cuba, tal como describe Pulido Ledesma⁽⁶⁾, perturbaron la circulación que la práctica había impuesto por la necesidad de aportar cantidades excepcionales y no previstas; así, el 10 de julio de 1553 corsarios franceses obligaron a los santiagueses a rescatar sus casas y personas por la exorbitante cantidad de 80.000 pesos fuertes. Se repitió la misma desventura en 1604 cuando el pirata Gilberto Girón secuestró al obispo de Santiago, fray Juan de las Cabezas Altamirano, y hubo que pagar un crecido rescate en cuero y carne salada aparte de 2.000 ducados que se conoce abonaron los vecinos de Manzanillo.

(6) JOSÉ A. PULIDO LEDESMA, *loc.cit.*, pág. 14 y ss.

LA CIRCULACIÓN MONETARIA Y LAS PIEZAS DE NECESIDAD EN CUBA

La moneda de cobre propia de Santiago de Cuba nació de la situación de emergencia provocada por la guerra con los ingleses y la resolución de Francisco Cagigal de la Vega encargado del gobierno de la Jurisdicción de Santiago de Cuba el 3 de enero de 1728, al verse privado de medios económicos para pagar las fortificaciones y defensas de los lugares estratégicos, fortalezas del Morro y la Estrella, y playas del Aserradero, Aguadores, Guacabón, Quaijabón y Baracoa donde mandó construir torreones de defensas, aunque fue en vano el gasto, pues el almirante Vernon y el general Wentworth desembarcaron el 18 de julio de 1741 con más de 5.000 infantes por Guantánamo⁽⁷⁾. El sitio de Santiago se inició el 29 del citado mes y duró hasta el 19 de diciembre de 1741 y obligó a acuñar moneda para poder pagar a las tropas ya que el socorro de 30.000 pesos enviados por el gobernador Güemes resultó insuficiente.



Moneda obsidional de 1741

Las piezas, muy conocidas, de tosquísima labra, diseñadas por el ingeniero Francisco Enrique del Ángel y con troquel de Antonio de Natera, siguieron el auto del gobernador Cagigal de 25 de agosto del repetido año y el acuerdo del Cabildo de Santiago referido a cuartos del módulo y grosor del real de plata, con valor de 12 cuartos por real ordenando batir reales de a dos, de a cuatro y de a ocho, aunque la orden del gobernador redujo las emisiones a cuartos y reales de a ocho que comenzaron a circular inmediatamente. Los tipos fueron un *león flanqueado por F(elipe) V y C(uba) 8 (reales)* y en el reverso un *castillo y a sus lados la fecha 17.41* sin otro cambio que el de la marca de valor. Estas piezas se falsificaron abundantemente y circularon hasta 1779 si bien se continuó con esta práctica, de modo constante, en Santiago hablándose de «monedas provinciales» entre 1754 y 1756⁽⁸⁾.

Singular interés para conocer las dificultades de circulación y de aprovisionamiento de moneda reviste la carta al rey del contador general de las islas de Barlovento, Manuel Manzano, en 19 de julio de 1757, en la que informaba que había encontrado en las cajas de Santiago de Cuba la cantidad de «22.337 pesos y dos reales en moneda de cobre y un cajón con cuatro arrobas de la propia moneda sin sellar» pidiendo de la real clemencia autorización para que dichas piezas se pusiesen en circulación con lo que se remediarían los problemas del comercio interior

(7) JACOBO DE LA PEZUELA, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de la Isla de Cuba*, Madrid, 1866, tomo 2, pág. 373, y EMILIO BACARDÍ, Santiago, 1923, tomo 1, pág. 153.

(8) JOSÉ L. FRANCO, *Las minas de Santiago del Prado y la rebelión de los cobreros, 1530-1800*, La Habana, 1975.

de Cuba, rebajándola de los situados destinados a Santiago ⁽⁹⁾. La respuesta real, demorada a dos años después, mantenía la prohibición de acuñar e inquiría el destino que se había dado a la moneda de necesidad ya acuñada y la cantidad de ella que subsistía, todo dentro de la idea de la vigencia provisional de la moneda obsidional y de su pérdida de valor inmediatamente que cesaban las circunstancias que provocaron su aparición.

No obstante, la documentación conocida insiste constantemente en las dificultades monetarias y alude a la moneda llamada «pataca» que circulaba en la región y que debió su nombre al ministro Patiño, de Felipe V, entre 1726 y 1736. Los problemas aumentaron a causa de la especulación que permitía la diferencia de valor entre el peso fuerte de España y el de América, cinco pesetas en la península y cuatro en las posesiones, lo que explica que en 4 de mayo de 1754 se prohibiese la circulación de las pesetas españolas en Cuba y en cualquier lugar de América que quedaba bajo la circulación de las piezas de sus cecas.

No importa a nuestros propósitos citar todas las informaciones sobre las dificultades financieras de Cuba, pero para que se advierta su alcance podemos comentar que, en 15 de septiembre de 1766, el capitán general Antonio María de Bucarely informaba de la llegada a Veracruz del nuevo virrey, marqués de Croix y de su promesa de envío de 400.000 pesos para pagos generales en la Habana y los específicos de la escuadra y 600.000 más que enviaría desde Veracruz, lo que no debió cumplirse y quedar en simples buenas intenciones, pues dos meses más tarde limitaba el envío, en la práctica, a 9.000 pesos. A tanta desdicha económica se añadió el terremoto de 1766, lo que vino a romper las perspectivas favorables deducidas de la paz con los ingleses. Préstamos obtenidos de particulares (hay que suponer que con su provecho) no alcanzaron ni a paliar la situación, por lo que el 22 de junio de 1767 el gobernador de Santiago anunciaba que se veía obligado a poner en circulación la moneda de cobre batida durante la guerra con los ingleses, haciendo responsable «de este escándalo y de cuantos ocurriesen» a las autoridades superiores que no cumplían las disposiciones reales. Poco después se declaraba la existencia de ingentes cantidades (150.000 pesos) en «moneda cortada».

Los problemas generales de la amonedación en América intentaron resolverse mediante las monedas llamadas «de busto», por lo que una Real Pragmática de 29 de mayo de 1772 ordenaba la retirada de toda la moneda anterior aunque su entrada en vigor se aplazó repetidamente y cuando se decidió el canje de la moneda resultó que no existía cantidad suficiente de la nueva y está documentado el envío oficial de plata cortada y macuquina a pesar de lo dispuesto. Los perjuicios sufridos por la tropa y los cosecheros de tabaco eran enormes, sin contar con el beneficio del 3 por 100 en favor de la Hacienda Pública, lo que provocó el cercén habitual de la moneda macuquina, la introducción de piezas falsas y, en gran cantidad, de pesos fuertes pero adelgazados de espesor y troquelados como los macuquinos para obtener de tres a cuatro pesos de uno original en la que se llamó vulgarmente «moneda criolla», cuya circulación se prohibió en 1779.

Tal situación trató de resolverse en marzo de 1781 mediante el reglamentario

(9) MAX HENRÍQUEZ UREÑA, *El Libro de Santiago de Cuba: Resumen histórico descriptivo* I, Santiago, 1931.

LA CIRCULACIÓN MONETARIA Y LAS PIEZAS DE NECESIDAD EN CUBA

canje en Santiago conservando y convalidando mediante resello la moneda cabal de peso y canjeando la macuquina deficiente por *papeletas o vales provisionales* que corrieron con los valores de un peso y medio real, lo que provocó el que siguieran emitiéndose, como moneda fiduciaria, con las firmas oficiales que las autorizaban, imponiendo su curso forzoso y el que no pudieran ser rechazadas, cambiándose solamente en la Tesorería de la Real Hacienda las que se deteriorasen seriamente. Naturalmente, y como no podía ser menos, aparecieron papeletas falsas y contrahechas e incluso se hizo difícil su emisión al agotarse el papel en los reales almacenes hasta el punto de que unos naipes de barajas francesas apesadas por un corsario sirvieron para el caso, incluso apelando a una sentencia de Santo Tomás «lo que no es lícito por la ley la necesidad lo hace lícito».



Moneda de necesidad

Y el sistema se complicó todavía más cuando en 18 de noviembre de 1781 se habilitaron las monedas de cobre de cuatro reales y de medio real para circular en vez de las papeletas de papel sencillo, aunque las gentes atesoraron estas piezas de ínfimo valor e hicieron correr el papel que no valía nada intrínsecamente. De aquí a la puesta en circulación de *pesos de cartón* no había más que un paso y su diámetro distinguió el valor de los de ocho reales, real y medio real. Como es lógico, la especulación y la usura encontraron campo abonado en esta situación, aumentando los comerciantes el precio de los productos cuando los cobraban en monedas de cartón y se veía favorecido quien podía pagar en plata fuerte. La serie de órdenes, prohibiciones y amenazas sobre la admisión de esta moneda o la negativa a hacerlo explican la súplica dirigida al rey en mayo de 1787 para que mandase retirar de la circulación «el pesado yugo e insoportable trabajo de la moneda de cartón y provea por moneda de cordoncillo o de nuevo cuño» y un bando del gover-

nador Vaillant de 6 de noviembre de 1788 estableció las normas para conseguir el deseado cambio comenzando por las piezas de menor valor, las más necesarias para los pequeños gastos diarios de la población.

Cuando parecía que la situación se corregía, los males endémicos de falta de moneda obligaron a nuevas emisiones de moneda de cartón y menudearon las disposiciones para reprimir los abusos con graves amenazas de penas «a todo el que se averiguase haber hecho contrato alguno en el cambio de dicha moneda de cartón por plata fuerte, desde luego se le embargue la alhaja o géneros que esté vendiendo, se le ponga preso... se le exigirá la multa correspondiente a sus facultades y se le destinará a trabajar en las calles...» distinguiéndose a las «personas blancas» con pago de 25 ducados de multa y si fuese «persona de color» no pudiéndosele exigir tal cantidad quedase en arresto hasta que purgase su delito.

Sin necesidad de insistir sobre más disposiciones, indicio de la caótica situación, en enero de 1797 una disposición real aprobaba las gestiones de Vaillant para cambiar la moneda de cobre por plata del nuevo cuño mejicano, reduciéndose a pasta la moneda de cobre y quemándose los cartones.

RESUMEN

El autor analiza los problemas que, en materia monetaria, afectan a la isla de Cuba durante su pertenencia a la Corona de España. Problemas derivados de la inexistencia de cecas propias y de la necesidad de acudir en repetidas ocasiones a monedas de necesidad, tales como las realizadas sobre cartón y en una época más avanzada los metales como mercancía, hasta que comiencen a circular las primeras monedas consideradas como propias, aunque acuñadas en Santo Domingo y vueltas a reacuñar con una roseta en la isla durante el siglo XVI. El siglo XVIII vería nacer la moneda de cobre propia de Santiago de Cuba originada por una situación de emergencia.

ABSTRACT

The author analyzes the problems which, in monetary policy, affected the Island of Cuba during its rule by the Spanish Crown. These problems were brought about primarily by the lack of a mint on the Island, and the need to rely, during repeated occasions, on necessity coinage, some of which was printed on cardboard, and as witnessed by the use of raw metals and goods for exchange. These problems continued until what is considered to be Cuba's own coinage began to circulate during the XVIth century, even though these coins were produced in Santo Domingo and only counterstamped with a rosette in Cuba. The XVIIIth century would see a copper issue struck in Santiago de Cuba, this too, originating from an emergency situation.

Consejo y Juntas de Hacienda como fuente documental sobre numismática y política monetaria (1512-1700) (*)

Por Glenn Murray

A la memoria de Mercedes Rueda Sabater y Juan Ignacio Sáenz Díez

INTRODUCCIÓN

CADA vez que nos deja para siempre un colega investigador de la numismática su falta nos induce a considerar el futuro de nuestro campo de la historia. Como científicos, parte de nuestra labor común es la de estimular la investigación en general dentro de nuestro sector. Una eficaz manera de promover el estudio sobre la numismática moderna sería la de facilitar el acceso a los fondos documentales. La documentación original es la base fundamental para toda investigación y la única clave capaz de abrir la puerta hacia una completa y correcta interpretación de los hechos.

No obstante, hoy en día, hay una falta generalizada de iniciativas para nuevos estudios y los que se llegan a publicar tienden a mostrar una sorprendente ausencia de citas documentales. Ambos problemas tienen su raíz en la inaccesibilidad de los documentos, lo cual es una combinación de varios factores:

(*) Consejo y Juntas de Hacienda (CJH) es una de las 28 secciones del Archivo General de Simancas (AGS). La sección contiene 2.038 legajos: 1.705 en la parte principal (catalogados por el autor a través de una beca de la Fundación Casa de la Moneda) y 333 en los dos suplementos. La documentación abarca desde el año 1512 hasta 1700.

- El horario restringido de los archivos.
- La obtención de tiempo libre para visitar el archivo.
- Los gastos de transporte, comida, alojamiento, etc.
- La falta de catálogos sobre los fondos.

De todos estos factores, la solución del último es la única que también ayudaría a resolver los efectos negativos de los demás. Cuando uno sabe exactamente lo que busca antes de llegar al archivo, la estancia es más breve, económica y productiva. Una buena catalogación ahorraría incontables sumas de dinero y de tiempo a los investigadores y tendría el beneficio adicional de inspirar otros temas y nuevas perspectivas hacia temas ya estudiados. Es más, el mérito de un buen estudio debería recaer en la capacidad del autor para interpretar los documentos y no en el tamaño de su presupuesto o su fuerza vital para mover miles y miles de papeles en busca de unos pocos.

Hoy existe tecnología capaz de poner grandes bases de datos al alcance de cualquiera en todo el mundo: en las casas o lugares de trabajo a través de Internet. La informática y las autopistas de la información han resuelto de una vez, y para siempre, los problemas de los altos costes de la publicación de catálogos y de tiradas y distribuciones limitadas, aunque todavía es necesario un técnico para localizar y describir el documento.

Parece lógico, entonces, considerar que una de las tareas más importantes y urgentes para el desarrollo de la ciencia numismática es la catalogación de los fondos documentales. La Fundación Casa de la Moneda ha emprendido un programa de inventariado-catalogación de los fondos numismáticos de los principales archivos; hasta la fecha, del AHN⁽¹⁾ (ya publicado) y del AGS. Entre los objetivos de esta labor se encuentra no sólo el de facilitar el rápido, eficaz y productivo acceso a los documentos, sino también el de fomentar el número de estudios y su exactitud respecto a los verdaderos hechos. Asimismo, se desea cultivar la relación entre los estudios numismáticos y los de la política monetaria e historia económica en general ya que estos temas coinciden muchas veces en la misma documentación.

Entre las secciones del AGS catalogadas por la Fundación Casa de la Moneda se encuentran *Diversos de Castilla* (48 legajos) y *Consejo y Juntas de Hacienda* (1.705 legajos). Estas bases de datos consisten en ficheros informatizados de más de 6.000 documentos y expedientes sobre moneda, individualmente descritos con un amplio criterio numismático⁽²⁾, incluyendo transcripciones completas del resumen que los secretarios anotaron en la mayoría de los documentos. Los ficheros están diseñados para facilitar la consulta a través de programas de búsqueda por cecas, fechas, temas y firmas como categorías principales, con la posibilidad de buscar nombres, palabras y otros detalles incluidos en las descripciones de cada documento.

(1) Archivo Histórico Nacional, Madrid.

(2) Normalmente los inventarios y catálogos generales de los archivos (cuando existen) son meramente orientativos hacia la fecha, ciudad de origen y protagonista principal del documento, pero dan poca idea del contenido aprovechable para estudios numismáticos.

CONSEJO Y JUNTAS DE HACIENDA COMO FUENTE DOCUMENTAL

Entre las secciones del AGS provisionalmente inventariadas por la Fundación se encuentra las de *Contaduría Mayor de Cuentas* –2.^a época (5 legajos)–, *Contaduría Mayor de Cuentas* –3.^a época (174 legajos)–, *Tribunal Mayor de Cuentas* –serie 16 (63 legajos)– y *Tribunal Mayor de Cuentas* –serie 60 (38 legajos)–. Estos 280 legajos representan casi la totalidad del AGS en materia de cuentas de las Casas de Moneda (años 1567-1780). La catalogación de estas cuentas consiste en listados preliminares, aún no informatizados, por ceca, fecha y signatura, basados parcialmente en inventarios manuscritos de 1795 y 1796, otro publicado en 1980, y otros de nuestra propia confección.

La novedad de este inventario recae en poder localizar la cuenta de una determinada casa de moneda de un año concreto sin tener que buscarla al azar entre cientos de cuentas sin orden ninguno. Aunque todavía falta describir las cuentas individuales de este inventario con un criterio numismático, hay borradores servibles y disponibles en la Fundación para los investigadores. Lo mencionamos aquí porque estas cuentas forman una excelente fuente complementaria para los temas que veremos a continuación de *Consejo y Juntas de Hacienda*.

LA SECCIÓN CONSEJO Y JUNTAS DE HACIENDA (1512-1700)

La catalogación de los documentos sobre moneda y casas de moneda en la sección *Consejo y Juntas de Hacienda* ha sido una obra de mucha envergadura. Fue necesario realizar una gran búsqueda que consistió en revisar unos 1.705 legajos, folio por folio, operación en la que se consumió quizás el 70 por 100 del tiempo total. A diferencia de los legajos monográficos sobre moneda (como los del AHN o la sección Tribunal Mayor de Cuentas del AGS) la catalogación de CJH requería la previa búsqueda de cada documento entre papeles sueltos de cientos de temas diferentes. Ha aparecido un promedio de un documento sobre moneda entre cada mil hojas sobre otros temas. A continuación había que analizar el contenido de cada documento localizado y redactar una amplia descripción numismática que proporcionara los detalles más importantes al lector.

No obstante la dificultad de la búsqueda, los papeles encontrados son de máxima importancia, pues el Consejo de Hacienda era el cuerpo administrativo que gobernaba la política monetaria y el funcionamiento de las casas de moneda. Aquí se encuentra documentación de todo tipo: consultas, minutas y decisiones finales del Consejo sobre directrices en la política monetaria, decretos y cédulas, gran cantidad de correspondencia entre los oficiales de las diferentes casas de moneda y los secretarios del rey y del Consejo, memoriales de asentistas, informes y cartas sobre la falsificación de moneda, propuestas curiosas de arbitristas sobre cambios y alteraciones de la moneda, detalles sobre la fundación y apertura de nuevas casas de moneda, ruinas y obras en todas las casas, y mucho más. Mientras que las cuentas y ordenanzas en general se encuentran en otras secciones, casi todo lo demás relativo a este tema se encuentra en CJH, especialmente las respuestas a todo tipo de porqués.

La materia hacendística en *Consejo y Juntas de Hacienda* obviamente va mucho más allá de la acuñación de moneda, dando lugar a que sea una de las seccio-

nes más consultadas del archivo, pero siempre dentro de las restricciones que impone la disponibilidad de los instrumentos de búsqueda, como inventarios y catálogos sobre este fondo. Sólo los primeros 612 legajos están inventariados y éstos de manera general y con pocos detalles. Los otros 1.426 legajos padecen de tan absoluto desorden que son virtualmente inutilizables.

Características de la sección

En realidad, como se destaca en la *Guía del Investigador* del Archivo General de Simancas, por ÁNGEL DE LA PLAZA BORES, esta sección debería llamarse «Secretaría de Hacienda» o «Secretarías del Consejo de Hacienda, siglos XVI y XVII», pues se ajustaría más como descripción de los documentos que contiene. El Consejo de Hacienda fue una institución cambiante y de contornos borrosos en principio, cuya fecha de creación generalmente aceptada es 1523. Su misión era la de dirigir y unificar los despachos de Hacienda.

La primera remesa de los documentos que forman esta sección ingresó en el Archivo en 1577⁽³⁾ compuesta de papeles creados hasta aproximadamente mediados de dicho siglo. Asimismo, en el año 1606 se reciben 44 cajones de documentación perteneciente a la secretaría del Consejo cuyas fechas alcanzaron hasta el año de 1596. Pero la mayor parte de los documentos de esta sección llegó al Archivo en 1718 en una abundante remesa de 123 cajones cuyas fechas abarcan desde el año 1594 hasta 1700.

Se desconoce la organización de los documentos de las primeras remesas por no existir inventario antiguo de ellas, aunque sí existe constancia de la recibida en 1718. De todas maneras ésta nos sirve muy poco hoy por lo que sufrió esta sección en particular durante la ocupación francesa del castillo en 1810-1811. Según un informe oficial de 1817: «*quedó en una absoluta confusión y trastorno, sueltos y arrojados al suelo la mayor parte de sus papeles y no pocos de ellos abandonados en los fosos, quadras y sótanos del edificio*».

Según otros apuntes de la época sobre los fondos de CJH: «*sus papeles sufrieron un trastorno y dislocación generales. El canónigo D. Tomás González los mandó levantar del suelo de las salas, formar legajos por el año dominante y numerarlos. Esta disposición, ejecutada apresuradamente, es causa de que dichos papeles estén muy desordenados*», por lo que de la antigua clasificación por secretarías y clases de documentos no queda apenas rastro. Este trastorno es manifiesto hoy en todos los legajos y ha dificultado enormemente el intento de inventariar estos papeles por parte de la dirección del archivo.

Hoy la sección CJH está formada por 2.038 legajos ordenados cronológicamente, aunque con muchas incongruencias y documentos trasapelados, en la manera siguiente:

(3) El castillo de Simancas se construyó entre los años 1467 y 1480 y se gestionó la creación del archivo en él entre 1540 y 1545, siendo el primer ensayo logrado para organizar un depósito de documentación oficial en Castilla.

CONSEJO Y JUNTAS DE HACIENDA COMO FUENTE DOCUMENTAL

Legajos	Años	Contenido
1-1.705	1407-1700	Papeles sueltos de diversos temas sin ordenación ninguna dentro de los legajos ⁽⁴⁾ .
1.706-1.999	1503-1717	(«Suplemento»). Papeles sueltos que tienden a estar agrupados por conceptos dentro de cada legajo.
2.000-2.038	siglos XVI-XVII	(«Adición al suplemento»). Memoriales sin fecha y documentación varia.

Consultas realizadas

Para comprender mejor el movimiento de este fondo por los investigadores que han acudido al AGS durante los últimos cuatro años, desde la informatización de las peticiones (desde 1-1-1992 hasta 31-12-1995), vemos que CJH es la tercera sección más consultada de las 28 secciones en total ⁽⁵⁾:

S E C C I Ó N	Porcentaje de peticiones totales
Estado	21
Cámara de Castilla.....	10
Consejo y Juntas de Hacienda	9
Guerra Antigua	8
Registro del Sello.....	7
Secretaría de Guerra	6
Las otras veintidós secciones	39

Otro dato de interés es que el 99 por 100 de las consultas realizadas a CJH se efectúan en los legajos del 1 al 612 (años 1500-1624) que es hasta donde llega el inventario general de este fondo, dejando los legajos 613-2.038 (años 1624-1700) prácticamente sin tocar.

Se destaca también que casi la totalidad de las consultas a CJH han sido por temas ajenos a la moneda ya que la investigación numismática de la época moderna que se apoya en esta documentación es mínima como se puede comprobar revisando algunos de los estudios últimamente publicados a continuación.

Pero primero, es interesante notar que uno de los más importantes tratadistas en temas económicos de esta época, Earl Hamilton, nunca citó ni un solo documento de CJH es sus dos obras principales de 1934 y 1947 ⁽⁶⁾, llegando a sus con-

(4) El inventario general del Archivo llega hasta el legajo 612 (año 1623).

(5) Restando las peticiones del autor, sería la quinta sección más consultada del AGS, recibiendo un 6 por 100 del total global de las peticiones.

(6) EARL J. HAMILTON, *American Treasure and the Price Revolution in Spain (1501-1650)*, Harvard University Press, USA, 1934; y *War and Prices in Spain (1651-1800)*, Harvard University Press, USA, 1947.

clusiones mediante el amasamiento de estadísticas, pero sin haber encontrado las abundantes y fundamentales consultas del Consejo de Hacienda al rey en las que se explican los acontecimientos según las mentalidades de los mismos protagonistas.

Otro de los grandes, Antonio Domínguez Ortiz, parece haber descubierto el valor de CJH cuando apuntó en 1983: «La fuente principal de este trabajo ha sido la copiosa documentación que sobre la Hacienda castellana guarda el Archivo de Simancas... La documentación fundamental por contener las directrices de la política económica del país está contenida en la sección titulada Consejo y Juntas, fondo riquísimo e inexplorado...»⁽⁷⁾. Este autor utilizó documentos de 51 legajos en citas directas en más de 100 notas al texto sobre fuentes de CJH, pero sólo algunos de éstos se refieren al tema de la moneda.

Obras numismáticas que han utilizado CJH

Como parte lógica de nuestro deseo de impulsar las investigaciones numismáticas sobre la época moderna y las que tratan de aspectos económicos en general dentro del período que abarca la documentación de CJH, hemos querido repasar algunos títulos numismáticos ya publicados, organizados cronológicamente, y señalar hasta qué grado sus autores han apoyado sus razonamientos en documentos de esta sección.

GARZÓN PAREJA (1970): *Casa de Moneda de Granada...*⁽⁸⁾.

Es la obra monográfica más completa, hasta la fecha, sobre la ceca granadina. El autor acude a un legajo de CJH, en una cita directa, en una nota al texto respecto a una petición de plata para acuñar en Granada.

PÉREZ GARCÍA (1990): *Real Fábrica de Moneda de Valladolid...*⁽⁹⁾.

Obra monográfica más completa hasta la fecha sobre la Casa de Moneda de Valladolid. Abarca todo el período de su funcionamiento (1568-1686) con datos adicionales sobre la moneda en general y las demás casas desde la época de Enrique IV, basándose principalmente, como indica su título completo, en los documentos de cuentas. En su sinopsis de «fuentes documentales» se refiere a 27 legajos de CJH, destacando seis de éstos en las citas directas de las notas del texto. Sólo ha aprovechado los legajos hasta el número 374 (año 1598), o sea, hasta donde llegaba entonces el inventario del archivo.

(7) ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Política y Hacienda de Felipe IV*, segunda edición, Ediciones Pegaso, Madrid, 1983.

(8) MANUEL GARZÓN PAREJA, *La Real Casa de la Moneda de Granada*, Publicaciones del Archivo de la Real Chancillería de Granada, Gráficas del Sur, S. A., Granada, 1970.

(9) M.^a PILAR PÉREZ GARCÍA, *La Real Fábrica de Moneda de Valladolid a través de sus registros contables*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, 1990.

OROL PERNAS (1990): *Casa de Moneda de la Puerta de Alcalá...*⁽¹⁰⁾.

En este artículo el autor acude a un legajo de CJH para constatar datos tan importantes como el coste de esta nueva casa de moneda y el solar donde se construyó.

MURRAY (1991-1994): *Génesis del Real Ingenio...*⁽¹¹⁾.

En esta serie de cuatro artículos sobre la creación del Ingenio de la Moneda de Segovia, desde la idea hasta la primera acuñación (1574-1586), se han utilizado 15 legajos de CJH en las citas directas en las notas al texto. Cabe destacar que esta casa de moneda es la menos representada en la sección CJH, por haber pertenecido la competencia sobre su funcionamiento a la Junta de Obras y Bosques y no al Consejo de Hacienda como las demás casas⁽¹²⁾.

MURRAY (1991): *El ensayador Sebastián González de Castro...*⁽¹³⁾.

Artículo sobre las actuaciones de dicho ensayador y la técnica de acuñación en la Casa Vieja y el Real Ingenio de Segovia (1660-1664). Se ha utilizado la documentación de tres legajos en citas directas en notas al texto.

PÉREZ SINDREU (1992): *Casa de Moneda de Sevilla...*⁽¹⁴⁾.

Obra monográfica más completa hasta la fecha sobre la Casa de Moneda de Sevilla. Abarca el período desde las primeras labores en la nueva casa (1586) hasta el cierre definitivo de la ceca (1869), con escasa o casi nula referencia al vibrante y activo período anterior a 1586 (muy bien representado en CJH). En su sinopsis de «fuentes manuscritas» se refiere a 18 legajos de CJH, destacando sólo nueve de éstos en las citas directas de las notas del texto.

MURRAY (1992): *Molinos de Córdoba...*⁽¹⁵⁾.

Artículo de transcripciones de documentos sobre esta Casa (1661-1664) dedicado a la memoria de Antonio Orol como descubridor de esta ceca moderna, en el que se incluyen dos documentos de un legajo de CJH.

(10) ANTONIO OROL PERNAS, «Nueva ceca en Madrid. La casa de moneda de molinos de la Puerta de Alcalá», en *NVMISMA* 222-227, Madrid, 1990, y «Artículos reunidos», edición de *NVMISMA* en homenaje a Antonio Orol, 231, pág. 280.

(11) GLENN MURRAY, «Génesis del Real Ingenio de la Moneda de Segovia», serie de cuatro artículos en *NVMISMA*: «I. La idea», núm. 228, julio-diciembre de 1991; «II. Búsqueda y concertación del emplazamiento», núm. 232, enero-junio de 1993; «III. Construcción de los edificios», núm. 234, enero-junio de 1994, y «IV. Transporte de la maquinaria y las primeras pruebas», núm. 235, julio-diciembre de 1994.

(12) La documentación de la Junta de Obras y Bosques se encuentra en la sección Casa y Sitios Reales del AGS.

(13) GLENN MURRAY, «Las actuaciones del ensayador Sebastián González de Castro y la técnica de acuñación del vellón en la Casa Vieja y en el Real Ingenio de Segovia (1660-1664)», en *NVMISMA* 229, julio-diciembre de 1991.

(14) FRANCISCO DE PAULA PÉREZ SINDREU, *La Casa de la Moneda de Sevilla. Su historia*, Universidad de Sevilla, 1992.

(15) GLENN MURRAY, «La Real Casa de Moneda de Molinos de Córdoba; aportación de documentos al descubrimiento de esta ceca moderna por Antonio Orol, a su memoria», en *NVMISMA* 230, Madrid, enero-junio de 1992.

MURRAY (1993): *Guía de los marcos acuñados en Madrid...* ⁽¹⁶⁾.

En esta guía de la estadística de producción de la Casa de Moneda de Madrid y de sus sucesivos ensayadores, se ha utilizado información de tres legajos en citas directas para constatar los datos.

ROMERO MOLINA (1993): *Dos experimentos en Madrid...* ⁽¹⁷⁾.

En este artículo sobre dos acuñaciones experimentales en Madrid (1590-1611) antes de que se estableciera una ceca definitiva en esta ciudad, la autora hace quizás la más extensa utilización hasta la fecha de documentos de CJH como razonamiento y prueba de lo que expone, citando directamente seis legajos de dicha sección y transcribiendo por entero once documentos de estos legajos. En este estudio, se hace patente el valor de la documentación de CJH en asuntos extraordinarios como pruebas y problemas especiales.

AA. VV. (1994): *Cien años de historia...* ⁽¹⁸⁾.

Obra monográfica más completa hasta la fecha sobre la Casa de Moneda de Madrid. El grueso del libro trata del período a partir de 1893 con la denominación F.N.M.T., pero en el primer capítulo («Antecedentes históricos hasta el siglo XIX», por JULIO TORRES) se citan directamente doce legajos de CJH en las notas del texto: once referentes a moneda y uno al papel sellado.

DE SANTIAGO FERNÁNDEZ (1994): *Casa de Moneda de Linares...* ⁽¹⁹⁾.

Artículo sobre la creación y funcionamiento de la casa de moneda que se autorizó en Linares (1691-1719), cuyo autor se apoya en la documentación de dos legajos de CJH en citas directas en las notas al texto; ninguno de ellos utilizado en el único trabajo anterior sobre esta ceca, por BELINCHÓN SARMIENTO ⁽²⁰⁾. La utilización de CJH es particularmente obligatoria respecto a esta ceca extraordinaria ya que no aparece documentación alguna sobre ella en las secciones de cuentas del AGS.

MURRAY (1995): *Cantidades acuñadas - Felipe II...* ⁽²¹⁾.

Artículo sobre las cantidades de moneda de plata y oro acuñadas en las cecas castellanas, en el que se emplean documentos de 41 legajos de CJH para explicar el reparto de metales entre las diferentes cecas.

(16) GLENN MURRAY, «Guía de los marcos acuñados y ensayadores de la Casa de la Moneda de Madrid, 1615-1868», en *NVMISMA* 233, Madrid, julio-diciembre de 1993.

(17) ROSA ROMERO MOLINA, «Dos experimentos acuñadores en Madrid: las pruebas de Miguel de la Cerda y Diego de Astor en las casas de Jacome Trezzo», en *NVMISMA* 233, Madrid, julio-diciembre de 1993.

(18) AA. VV., *Cien años de historia, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre*, Museo Casa de la Moneda, Madrid, 1994.

(19) JAVIER DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, «La Real Casa de Moneda de Linares en el reinado de Carlos II: Aportación numismática», en *NVMISMA* 234, Madrid, enero-junio de 1994.

(20) FRANCISCO BELINCHÓN SARMIENTO, «En torno a la Casa de Moneda de Linares, 1691-1719», en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 111, Diputación Provincial de Jaén, 1982, y «En torno a la Casa de Moneda de Linares, 1691-1719», II parte, ibídem 116.

(21) GLENN MURRAY, «Guía de las cantidades acuñadas en las cecas castellanas: I. Felipe II - plata y oro», en *NVMISMA* 236, Madrid, enero-diciembre de 1995.

GRANDES TEMAS NUMISMÁTICOS DE CJH ⁽²²⁾

A continuación, deseamos compartir, en memoria de nuestros queridos y recordados colegas Mercedes y Juan Ignacio, una serie de ideas para 19 temas de investigación que se destacan en el nuevo catálogo numismático de Consejo y Juntas de Hacienda por su abundante y variada documentación. Aunque la sección CJH contiene miles de detalles sobre un sin fin de aspectos numismáticos, nos limitaríamos aquí a dar un repaso de algunos de los temas más significativos y bien representados en la sección. Cada tema es válido por sí mismo para estudios que van desde breves artículos hasta tesis doctorales o como una parte integrada en estudios ya pensados.

No pretendemos que estos temas se puedan desarrollar exclusivamente con base en la documentación de CJH, ya que en otras secciones, como las de cuentas, como indicábamos antes, existen importantes documentos útiles y complementarios. No obstante, el volumen y calidad de los papeles sobre ciertos temas en esta sección es particularmente sugestiva como punto de arranque para muchos diferentes estudios y quisiéramos repararlos aquí simplemente como ideas perfectamente aprovechables.

El vellón de Juan Castellón

En 1596 el Consejo de Hacienda decidió autorizar por primera vez la acuñación de una moneda de vellón sin la tradicional liga de plata que, teóricamente, garantizaba su autenticidad y valor. En cambio, la bondad de la moneda ahora sería asegurada por el proceso de la acuñación mecánica según la técnica alemana empleada en el Real Ingenio de Segovia desde 1586. Como el Ingenio segoviano era la única casa que utilizaba esta técnica de acuñación que proporcionaba monedas perfectamente circulares, fue la única casa donde se autorizó su acuñación.

Esta serie de vellón, que se labró en el Ingenio hasta 1602 por el asentista Juan Castellón, está salpicada de protestas y escándalos que rápidamente lograron poner la liga de plata en la moneda. Su documentación en CJH es bastante completa e incluye, entre otros aspectos, el proyecto de eliminar la liga de plata en el vellón y las protestas que la repusieron, las opiniones de los consejeros a favor y en contra del nuevo proyecto, el asiento de Juan Castellón con 18 condiciones para realizar la labor, varias visitas a la casa respecto a excesos de Castellón y el incumplimiento de las condiciones, compra, escasez y mala calidad del cobre, etc.

Como documentación complementaria, las secciones de contabilidad contienen cuentas completas sobre totales de moneda acuñada, destinatarios de libranzas efectuadas con el vellón, nóminas semanales de las labores con detalles sobre oficiales y monederos, compra de materiales, reparaciones de la casa y maquinaria, etcétera.

(22) Mencionaremos los temas aquí sin dar signaturas de documentos en concreto por no poder citarlos todos. Si alguien tiene interés en desarrollar alguno de estos temas o consultar el fichero, sugerimos que se ponga en contacto con el Museo Casa de la Moneda para tener acceso a todas las fichas de los documentos localizados.

El exceso del vellón

Desde 1602 hasta 1628 se acuñó a martillo en todas las casas de moneda (a molino en el Ingenio segoviano) una nueva serie de vellón sin liga de plata cuyos excesivos volúmenes acuñados causaron graves e irreversibles trastornos en la economía. Esta serie de monedas es quizás una de las mejor documentadas en CJH con cientos de documentos relativos a su acuñación y con muchos detalles pormenorizados sobre los acontecimientos particulares de cada ceca. En general, destacan los papeles en los que se insiste en que la liga de plata en el vellón era un desperdicio por ser irrecuperable, y otros que dieron lugar a la orden para suprimir la labor en 1607 por un plazo de veinte años. Esta orden fue ignorada en algunas casas y se reanudó la acuñación rápidamente de manera generalizada.

Quizás lo más interesante de este tema son las cartas de protesta, particularmente de la Comisión del Reino a partir de 1626, alegando la ruina total de la economía por el exceso de esta moneda, llegando a amenazar con el impago de impuestos por parte de los pueblos si no se prohibía su acuñación. Es más, se ve en la documentación cómo la descontrolada concesión de licencias de saca de moneda de plata y oro del Reino para la compra de cobre extranjero para efectuar estas acuñaciones dio lugar a mucho fraude y contribuyó a aumentar el premio⁽²³⁾ que se produjo y creció entre la moneda de plata y cobre hasta llegar al 15 por 100 en el momento de la paralización de las labores en 1628 (un real de plata de 34 maravedís llegó a costar 40 maravedís en vellón). Las consultas del Consejo y las opiniones de personajes importantes sobre esta materia son excepcionalmente interesantes y constituyen excelentes ejemplos de documentos que traspasan las fronteras entre la numismática y los estudios económicos.

La moneda circular

A partir del año 1569 empiezan a aparecer noticias en CJH sobre los problemas asociados con el cercén de la moneda debido a su forma irregular por ser acuñada a golpe de martillo. En este caso, un sacerdote conoce a una persona que le confesó haber cercenado monedas durante muchos años, entregándole las tijeras que utilizaba para ello. El religioso sugirió la acuñación de piezas más circulares, citando como ejemplo algunas monedas italianas, para evitar esta práctica común de robar plata u oro de los bordes de las monedas.

El gran acierto de Felipe II para corregir este problema fue fundar en 1583 su Real Ingenio de la Moneda en Segovia con ingenios de acuñación mecánica que producían monedas circulares con una gráfila completa para impedir el cercén y hacer, a la vez, más difícil la falsificación. Pero las demás casas de moneda seguían acuñando a martillo monedas toscas con bordes irregulares.

Poco después, se realizaron dos experimentos bien descritos en la documentación de CJH, uno en 1591 y el otro en 1610, en el taller que en Madrid tenía el famoso escultor Jacome Trezzo, para intentar acuñar moneda más circular sin la uti-

(23) Aumento de valor dado a la moneda de plata en relación con el del vellón.

lización de ingenios del tipo segoviano. El primero de estos experimentos trataba de las famosas tijeras de Miguel de la Cerda.

En 1622 hay noticias de un ingeniero alemán que vino a Valencia para fabricar «200 ó 300 instrumentos portátiles» para la acuñación de la moneda de vellón, pero parece que sólo logró construir algunas muestras de su idea.

En 1626 encontramos noticias de una cédula en la que el rey ordenó al Consejo de Hacienda controlar mejor que la moneda que se acuña a martillo sea más circular. Tras un estudio, el Consejo recomendaba la construcción de molinos hidráulicos en la Casa de Moneda de Granada, tipo Ingenio de Segovia, aprovechando agua del río Darro para mover los ingenios de acuñación. No obstante, esto no se llevó a cabo hasta 1661 cuando se instalaron molinos en todas las casas de moneda para la acuñación de vellón; pero entonces fue más para evitar la falsificación de la moneda que controlar el cercén.

Este problema del cercenamiento de la moneda no fue solucionado definitivamente hasta principios del siglo XVIII cuando se instalaron prensas de volante en las casas de moneda entonces existentes, y por lo tanto, hay suficiente materia documental en CJH para crear un estudio muy interesante. Hasta el momento, sólo ciertos aspectos del Ingenio de Segovia y los experimentos realizados en el taller de Madrid han sido divulgados en publicaciones.

La acuñación de los resellos

Otra de las series de acuñaciones mejor documentadas en la sección CJH son los misteriosos resellos, tan ignorados en la literatura hasta ahora. Los resellos fueron aplicados a las monedas para subir o bajar su valor y crear dinero artificialmente en tiempos de extrema necesidad. El resello de 1641 tenía el propósito básico de financiar la guerra contra la rebelión de Portugal, como se demuestra por las libranzas de moneda resellada para el socorro de las tropas y por la creación de una nueva casa de moneda en Trujillo y una propuesta para crear otra en Mérida, ya que Extremadura, zona próxima al frente de batalla, se encontraba desprovista de casa de moneda.

El resello de 1651-1652 financiaba el envío de tropas a Cataluña, como se demuestra por libranzas para este efecto principalmente en las casas de Burgos, Cuenca, Valladolid y Segovia, junto con un interesante albalá en el que el rey mismo explica sus preocupaciones y plan de actuación en detalle.

En todas las épocas de resellos se encuentra documentación de todas las casas sobre:

- El nombramiento y envío de superintendentes y contadores especiales.
- La preparación y envío de pilas y troqueles con fechas de llegada e inicio de labores.
- Cantidades de moneda ingresada para resellar y los portes pagados a sus dueños según las leguas de distancia hasta la casa de moneda más cercana.

— Cantidades de moneda resellada y partidas de piezas que se quebraron al recibir el golpe del resello.

— Pagos efectuados con la moneda resellada.

— Los beneficios limpios que recaudó el rey en cada resello.

— Los muchos casos de falsificación de los resellos, con sus consiguientes procesos y castigos.

Es también interesante destacar que los resellos fueron efectuados en una época de nula acuñación de moneda de vellón y escasas partidas de plata y oro por lo que la mayoría de las casas se encontraban semiabandonadas. Como resultado, hay numerosos inventarios de las casas e informes sobre su estado de conservación con buenas descripciones de las salas; algunas incluyendo el número de acuñadores y en las que se puede visualizar la escena del trabajo.

Una gran parte de esta documentación sobre los resellos está formada por cartas de los superintendentes a los secretarios en Madrid inevitablemente tratando de problemas y otros detalles muy informativos y particulares de cada casa. Si se complementan estas cartas con la estadística de las secciones de contabilidad del AGS, se podrían documentar todos los resellos de una manera asombrosamente completa, incluyendo las cantidades reselladas. Se podría tratar de un solo resello o de todos los resellos como un conjunto en todas las casas. Para dar un ángulo más económico que numismático al estudio, se podría poner un énfasis especial en los beneficios producidos por los resellos como medida para crear fondos en tiempos de crisis.

Repercusiones de las bajas del vellón

Las bajas y los consiguientes registros del vellón se realizaron de manera intermitente a lo largo del siglo XVII en coordinación con los diferentes resellos o las nuevas series de moneda de vellón. Al alterar el valor de una moneda de vellón, el rey normalmente daba un plazo de tres días para que ciertos diputados registraran las diferentes bolsas de los servicios de impuestos, arcas municipales, casas de los hombres de negocios, grandes asentistas y cualquier otro sitio donde pudiera haber una cantidad de dinero que podría haber sido ocultada o manipulada para defraudar a Hacienda.

En CJH hay una gran cantidad de documentos sobre los registros del vellón y muchos contienen interesantes descripciones de los talegos de diferentes monedas, que nos permiten ver el tipo de moneda que circulaba y en qué proporciones (la mayor parte casi siempre era vellón). Las descripciones de los registros están redactadas en una manera muy vívida, pues muchas veces los inspectores hicieron este trabajo de noche en casas particulares y la exactitud de sus narraciones deja poco margen a la imaginación.

Muchas gentes perdieron dinero en las bajas del vellón, a veces simplemente por no haber efectuado un pago horas antes del registro, que siempre llegaba por sorpresa. Hay muchos memoriales y peticiones de gente que pide compensación

por los daños sufridos en las bajas, particularmente los tesoreros de las arcas reales y los pagadores y asentistas del rey. Otros documentos apuntan los daños causados al comercio.

Este tema se podría redactar desde un ángulo principalmente económico basándose en hechos numismáticos, como son los resellos. Recordemos que los grandes como Hamilton y Domínguez Ortiz no encontraron las importantes consultas del Consejo al rey sobre este tema.

La moneda de molino

El vellón que se acuñó entre los años 1660 y 1664 fue conocido como «la moneda de molino» porque fue acuñado en molinos especiales que se construyeron en todas las casas de moneda. Era sin duda el proyecto monetario más grande y complicado jamás puesto en marcha hasta entonces en España. Tenía su origen en la urgente necesidad de recaudar fondos para la guerra contra la rebelión de Portugal. Ya que se necesitaba este dinero cerca del frente de batalla, se dio una importancia especial a la casa de moneda de Trujillo donde también se construyeron molinos.

Se destacan muchos detalles curiosos sobre esta serie de vellón en la documentación de CJH. Llevaba una liga de plata para hacerla más difícil de falsificar pero ésta consumió, según relatan algunos documentos, toda la moneda de plata en circulación. Aunque se fabricaba esta moneda en los molinos, también para dificultar su falsificación, en tan sólo cuatro años hubo tantas falsificaciones en circulación que se suprimió la labor definitivamente. Como anécdota, a causa de la incapacidad para separar la liga de plata al fundir las monedas, se terminó vendiendo gran parte de la pasta a extranjeros que la llevaban a fundiciones en el norte de Europa para recuperar la liga de plata.

Hay una enorme cantidad de documentos casi sin tocar sobre el tema de la moneda de molino, tanto en la sección de CJH como en las de cuentas. Se podría hacer un estudio desde un punto de vista numismático o desde un ángulo más bien económico. En este último caso, lo realmente interesante sería llegar a descubrir cuánto dinero ganaba Hacienda con esta nueva moneda en comparación con lo que costaba la mecanización de todas las casas de moneda y cómo la destrucción de toda la moneda de plata en circulación hizo disparar el premio entre la plata y el vellón.

Los molinos catalanes

Además de los aspectos numismáticos y económicos que acabamos de mencionar sobre la moneda de molino, encontramos en CJH una amplia documentación sobre la construcción de los molinos en todas las casas de moneda. Al parecer, los molinos fueron construidos primero en la Casa de Madrid por ingenieros catalanes que fueron contratados explícitamente para traer esta tecnología desde Barcelona a Madrid y luego a alguna otra casa (donde también les fue conce-

dido el asiento para labrar la moneda) mientras que otros ingenieros fueron contratados para copiar los molinos de Madrid en las casas donde no actuaron los catalanes.

Por fin, se mecanizaron todas las casas excepto la Casa Vieja de Segovia, por ya tener esta ciudad el Ingenio de Felipe II, y la de Toledo debido a dificultades y retrasos. También se mecanizó la Casa de Trujillo que hasta entonces sólo había acuñado resellos y se creó una nueva ceca en Córdoba, también con molinos. En las casas de Granada y Cuenca se instalaron molinos hidráulicos del tipo segoviano mientras en las demás casas se instalaron molinos movidos por tracción animal.

Sin lugar a dudas, hay más documentación sobre obras, construcción y maquinaria en casas de moneda durante los años 1660-1664 que durante todo el resto de los siglos XVI y XVII. Esta amplia documentación se encuentra principalmente en CJH aunque hay algunas cuentas en otras secciones con datos que se podrían aprovechar de manera complementaria. El estudio resultante podría partir de una base sobre ingeniería catalana con tintes numismáticos y económicos, todo en el contexto de la guerra contra la rebelión de Portugal que originó la urgente necesidad de crear enormes cantidades de dinero, rápidamente, en una nueva serie de monedas capaz de inspirar la confianza del público y del comercio después del caos monetario surgido tras medio siglo de resellos.

Premio de la plata sobre el vellón

Las primeras noticias de la dificultad de cambiar a la par moneda de vellón por moneda de plata empiezan a aparecer en el año 1591 en CJH. Esta situación dio lugar a la formación de un premio que se tenía que pagar al comprar monedas de plata con otras de vellón. Este premio variaba de época a época según las circunstancias (cantidad de vellón acuñado, resellos, bajas, necesidades de moneda de plata por parte de la Hacienda Real, asentistas, proveedores, etc.). El rey siempre intentaba fijar y controlar los premios, creando una situación polémica que generaba documentación. Los hombres de negocios incluían cláusulas especiales en sus asientos respecto a la variación del premio y Hacienda descubrió, poco a poco, trucos especiales para poder reunir moneda de plata con el vellón. Recordamos que el vellón castellano sólo era de curso legal en Castilla y que cualquier pago en el exterior tenía que ser efectuado en moneda de plata u oro.

Aunque Hamilton trató en alguna manera sobre estos premios en sus obras, cabe señalar que él llegó a sus conclusiones analizando una gran cantidad de cifras que amasó sobre precios, lo que le permitía ver lo que había pasado; pero no descubrió ninguna de las numerosas consultas del Consejo al rey en las que se manifiesta la mentalidad de la época sobre los problemas causados por dicho premio y las ideas de los protagonistas sobre sus posibles arreglos. En este tema, como en los demás, los documentos de CJH son fundamentales para llegar a una completa y correcta interpretación de los acontecimientos.

El peso y volumen del vellón

El vellón era incómodo no sólo porque sufría alteraciones con respecto a la moneda de plata sino también porque era muy costoso de transportar debido a su gran peso y volumen para valores muy pequeños. Durante los resellos, las casas de moneda tenían que pagar los portes por arroba/legua a los dueños de la moneda. Los asentistas y pagadores cobraban grandes sumas por el transporte de la moneda de vellón y esto influyó en la creación de la nueva Casa de Moneda de Trujillo, próxima a donde se necesitaba el dinero para la guerra.

Destacamos también que el rey llegó a conceder una gracia del 2 por 100 en todas las cuentas de sus grandes pagadores (ejércitos, armada, etc.) por el dinero que ellos perdían y reclamaban por tener que aceptar grandes cantidades de vellón al peso y luego repartir el dinero en pagos pequeños contados a mano. Este 2 por 100 por «mermas y faltas» incluía también los costes de los talegos y lías para empaquetar el dinero y salarios para los contadores adicionales que se necesitaban para manejar tan grandes cantidades de moneda. Hay docenas de ejemplos de la concesión de esta gracia en el nuevo catálogo de CJH y varias consultas del Consejo al rey en las que se analizan estos problemas en profundidad.

El vellón grueso

La última serie de vellón documentada en la sección CJH se empezó a acuñar en 1680 con metal fundido de la moneda de molino falsa, de cobre puro, de la serie anterior. En menos de un año se paralizó la labor por falta de cobre ya que, como decíamos antes, nadie quería o podía hacerse cargo en España de extraer la liga de plata de la moneda buena de molino para que se pudiera utilizar el cobre de dicha moneda en la nueva labor sin liga.

La nueva moneda de «vellón grueso» fue acuñada a martillo en todas las casas ya que tras dieciséis años sin uso, los molinos estaban todos arruinados. El de Burgos ya estaba estropeado en 1667 según numerosos documentos de CJH. La mayoría de las casas habían quedado cerradas desde 1664, lo que dio lugar a muchos documentos sobre sus estados de conservación, obras, reparaciones y acondicionamientos para la nueva labor.

Un detalle curioso sobre esta moneda es que pesaba tanto y tenía tan bajo valor (sólo se acuñó de dos maravedís) que nadie la falsificaba. Es más, los caldereros acaparaban la moneda para fundirla para hacer sus calderos ya que tenía más valor por peso en cobre que el valor de la moneda. Por lo tanto, se llegó a imponer un embargo y se prohibió la manufactura y venta de calderos de cobre; todo está perfectamente descrito en CJH.

Hay mucha documentación de todo tipo sobre esta moneda y se podría describir cada detalle de su acuñación incluyendo las cantidades labradas en cada casa de moneda. La acuñación de esta serie fue esporádica, durando hasta 1685 ó 1686 en algunas casas. En muchos casos, como en los de Valladolid, Burgos, Trujillo, Granada y Toledo, fue la última moneda acuñada ya que estas casas no volvieron a abrir sus puertas.

Las casas de moneda

Uno de los temas que se podría desarrollar perfectamente con la documentación de CJH es el de los edificios de las Casas de Moneda en general. Aparte de la construcción de los molinos en todas las casas, que ya mencionábamos, existe amplia documentación de todas las épocas sobre compras de nuevos edificios, proyectos de ampliación, estados ruinosos y obras de todo tipo.

Algunos de los documentos más interesantes tratan de la construcción del nuevo edificio para la casa de Sevilla en 1585, la fundación y apertura de la nueva casa de Valladolid en 1568, el Ingenio de Segovia en 1583-1586, la nueva casa de Madrid en 1615 (y luego las nuevas casas de molino en Madrid en 1660), la nueva casa de Trujillo en 1641 y la de Córdoba en 1662; hay hasta un proyecto para establecer una casa de moneda en Mérida en 1641. La construcción, apertura y funcionamiento de la Casa de Moneda de Linares está perfectamente documentada en más de 100 legajos de CJH.

Se podría desarrollar un estudio sobre el conjunto de los edificios de todas las casas o sobre detalles de una sola casa. Aún quedan posibilidades para investigaciones monográficas sobre la historia de muchas casas de moneda. El estudio más completo de este tipo publicado hasta ahora es el de PÉREZ-SINDREU sobre la Casa de Sevilla, pero sólo trata de la nueva casa inaugurada en 1586 hasta su clausura. Los años anteriores son aún más interesantes y abundantemente documentados en CJH. El estudio de PÉREZ-GARCÍA sobre la ceca de Valladolid abarca toda la historia de esta ceca moderna desde su principio hasta el final, pero deja muchos de los aspectos más curiosos sin tocar.

Respecto a las demás cecas, hay artículos sobre algunos aspectos de las de Granada, Córdoba, Linares, Madrid y el Ingenio de Segovia, pero, en términos concretos, queda mucho campo abierto para investigar respecto a la historia particular de cada casa de moneda.

Arbitrios y propuestas para cambios en la moneda y su valor

Los documentos numismáticos más fantásticos tienen que ser los que proponen cambios en la moneda por un motivo u otro. En CJH hay casi dos siglos de propuestas y arbitrios sobre la moneda tratando de todos los aspectos: utilización de nuevos metales como acero, ajustes en el peso y la ley de la moneda, necesidades de igualar la moneda española con las demás europeas, etc. Algunos de estos proyectos se realizaron, como la moneda del milanés Gerardo Baso en 1631, pero muchos otros fueron descartados por descabellados.

También hay propuestas de proyectos, realizados o no, de monedas especiales para Ceuta, Orán, y otros lugares. Los arbitristas siempre pedían el 4 por 100 de los beneficios recaudados, aunque no parece que muchos cobraron más que promesas. Algunos de los pareceres sobre los cambios propuestos en la ley o peso de la moneda son largos y detallados e incluyen un amplio análisis de la situación económica y social de la época.

Estos aspectos extraordinarios de la política monetaria se prestan fácilmente a un estudio de singular importancia, sea en el campo numismático o en el económico-social.

Plata de vajilla

En tiempos de emergencia el rey recurría a cualquier medida posible para obtener dinero. A veces, embargaba la plata y oro que vino de Indias a nombre de los particulares, para utilizarlo «para el bien de la patria», pagando intereses luego a sus dueños. Los resellos también eran una maniobra calculada para obtener dinero rápidamente. Otra medida frecuentemente empleada a lo largo del siglo XVII fue la de la acuñación de moneda con pasta de plata de vajilla fundida.

Esta medida tenía como particularidad el que eran los nobles, ricos y ministros los que eran llamados para colaborar. Normalmente, se compraba la vajilla en puestos creados especialmente para este efecto, pagando el precio en juros con intereses. Varias veces el rey ordenó que ningún ministro, consejero o noble pudiera tener o utilizar servicio de plata en sus casas para dar así un buen ejemplo a los demás.

La tasación de estas piezas de plata era a veces problemática por la diferencia en las leyes de las piezas. En varias ocasiones los religiosos pedían ciertas piezas recogidas para utilizar en las iglesias. La acuñación de moneda de plata de vajilla en tiempos de crisis está bien documentada y tiene aspectos tanto numismáticos como económicos.

Jurisdicción y competencia

Otro tema interesante que se podría investigar es el de las jurisdicciones y competencias de las casas de moneda frente a la justicia local. Las casas de moneda tenían jurisdicción legal completamente separada de la local. Tenían su propio alcalde, cárcel y ordenanzas. Como se puede imaginar, hubo muchos conflictos respecto a esta separación y hay abundante documentación a lo largo del siglo XVII que trata de procesos de diferentes crímenes donde aparece este conflicto. Este tema sería interesante para los que estudian la historia del derecho y muestra perfectamente una diferente y novedosa rama de la numismática a través de los documentos.

También podríamos mencionar bajo este título los conflictos que surgieron en la competencia administrativa del Ingenio de Segovia frente a las demás casas. El Ingenio fue gobernado por la Junta de Obras y Bosques, por ser propiedad particular del rey. Las demás casas fueron administradas por el Consejo de Hacienda. Esta diferencia causó numerosos problemas, generando una buena cantidad de documentación.

Falsificación de moneda

Uno de los temas numismáticos más curiosos y escandalosos de CJH es el de la falsificación de moneda, casi siempre vellón, sobre todo porque los protagonistas que se especializaron en esta práctica ilegal fueron frailes y otros religiosos. Se encuentra documentación sobre esto repartida por toda la sección desde el reinado

de Felipe II hasta finales del siglo XVII y trata tanto de la acuñación de monedas como de la aplicación de resellos. Recordamos que la moneda de vellón tenía un valor muy por encima del metal en el que estaba acuñada, a diferencia de la moneda de plata u oro, por lo que resultaba particularmente beneficiosa su falsificación.

La proliferación de falsificaciones del vellón fue en parte lo que dio lugar al inicio de la labor de esta moneda en el Ingenio segoviano en 1597, por lo perfecto que salía el sello de la moneda en los ingenios de acuñación. También en el Ingenio se intentó suprimir por primera vez la liga de plata que esta moneda llevaba, liga que supuestamente ayudaba a frustrar las falsificaciones pero que en realidad no detuvo nada. Aunque hay noticias de vellón falso durante todos los reinados en CJH, es en el de Felipe IV en el que encontramos una proliferación mayor respecto a los resellos falsos. Éstos eran muy fáciles de aplicar con punzones muy imperfectos e improvisados. Otra vez, fueron los frailes los mejores especialistas en el asunto.

También, hay documentos con descripciones muy curiosas de barcos que recorrían las costas andaluzas mientras su tripulación aplicaba resellos en alta mar, soltando las monedas reselladas en los puertos donde las cambiaban por moneda virgen para seguir su malicia otra vez en alta mar.

No obstante, la moneda que más fue falsificada durante toda la historia numismática española, seguramente por el alto valor que tenía por encima del precio del cobre en bruto, era el vellón de molino (1661-1664). No importa que esta moneda llevara la liga de plata que había sido suprimida definitivamente en 1602 (y que los falsificadores no se molestaron en añadir), pues la cantidad de falsificaciones llegó a ser tanta que en 1680, esta moneda falsa, después de haber circulado dieciséis años junto con la buena, fue oficialmente legalizada en la pragmática de la baja de esta moneda, hecho quizás insólito dentro de la historia numismática mundial.

Por fin, durante el reinado de Carlos II se acuñaron unas monedas de tan elevado peso y tan reducido valor que no fue rentable su falsificación. No obstante, durante este reinado encontramos abundante documentación sobre la recogida de la moneda anterior (de molino) que se fundía y utilizaba para acuñar la nueva. Las monedas falsas eran separadas de las buenas para las fundiciones, siendo pesadas y documentadas todas las partidas, por lo que se podría calcular con bastante exactitud el volumen de moneda falsa de molino que fue producido.

Este tema, con numerosos relatos sobre los frailes deshonestos en documentos muy vívidos, como cartas de corregidores y de otros oficiales locales, se prestaría para un estudio, sin duda, muy curioso.

La moneda perulera

Alrededor del año 1650 hubo un grandísimo fraude perpetrado por los ensayadores y fundidores de la Casa de Moneda de Potosí (hoy en Bolivia). Hay varios estudios que tratan de este tema respecto a la producción de la moneda y los oficiales culpados y castigados, pero ninguno trata de las repercusiones económicas

ocurridas en España y en toda Europa cuando esta moneda de ley rebajada apareció en las arcas de este lado del Atlántico. De hecho, las primeras señales de que algo iba mal vinieron desde Milán cuando los italianos rechazaron importantes pagos efectuados por la Corona española porque contenían grandes cantidades de esta moneda. Por fin se mandó fundir y reacuar toda esta moneda que llegaba a España y hubo una racha de acuñaciones de plata en todas las cecas en 1651 no igualada en muchas casas durante muchos años, antes o después; todo está perfectamente documentado en CJH.

Este fraude causó serias dudas sobre la bondad y fiabilidad de la moneda española tanto en Europa como en el comercio local, generando mucha documentación de gran interés. Sería, sin duda, otro tema muy interesante para investigar.

Privilegios, exenciones y preeminencias de monederos

Los monederos, en todas las Casas, gozaban de muchos tipos de exenciones y privilegios respecto a pagos de impuestos, servicio militar y otros asuntos. Hay muchos documentos que tratan de este asunto a lo largo de los siglos XVI y XVII en CJH. Muchos monederos compraban y vendían sus puestos en las casas de moneda por estos motivos y la documentación al respecto se prestaría fácilmente para un estudio muy interesante.

Crímenes, visitas y procesos en las casas de moneda

Las casas de moneda, como se puede imaginar, eran sitios muy aptos para todo tipo de fraudes y manipulaciones lucrativas. Con cierta frecuencia, y más cuando había alguna sospecha, el Consejo de Hacienda llevaba a cabo visitas o inspecciones a cargo de diputados especiales para descubrir las tramas inventadas por los oficiales de las diferentes casas. Hay una gran cantidad de documentos sobre este tema, todos llenos de escándalos, procesos y castigos. Muchos de estos escándalos tenían repercusiones en las monedas acuñadas, o no, según el caso.

Técnicas de ensaye

A lo largo de los siglos XVI y XVII, pero especialmente el XVI, había muchos problemas con los ensayes de las monedas. Recordemos que cada vez que se fundía la aleación de metal, éste perdía ley porque se consumía la plata más rápido que el cobre. Cuando se volvía a fundir la cizalla de la moneda, la pasta resultante necesitaba un poco de plata añadida para llegar otra vez a la ley. En el siglo XVI había muchas acusaciones de fraude debido a este asunto ya que muchos ensayadores supuestamente calculaban mal las aleaciones según las técnicas del ensaye de la época (o por lo menos, esto era su pretexto). Se llegaba a alegar que era imposible ensayar correctamente una partida porque se perdía ley en el mismo ensaye. Hay muchos documentos que tratan de estos y otros asuntos relacionados con el ensaye, incluyendo muchos pareceres de expertos y ensayadores.

RESUMEN

El presente artículo, dedicado a la memoria de nuestros colegas Mercedes Rueda Sabater y Juan Ignacio Sáenz Díez, empieza considerando las dificultades que encuentran los investigadores en el acceso a los fondos documentales y cómo éstas han conducido a una escasez de nuevos estudios y a una deficiente utilización de los fondos documentales en general. Se propone que se cataloguen los fondos con un buen criterio numismático, lo que podría solucionar gran parte de estos problemas y promover la investigación en general proporcionando nuevos temas para estudiar y nuevos ángulos y puntos de vista sobre temas ya publicados.

Se prosigue con una breve descripción del fondo documental catalogado por el autor para la Fundación Casa de la Moneda (los 1.705 legajos de la sección *Consejo y Juntas de Hacienda* del Archivo General de Simancas) y la revisión de algunas obras numismáticas que utilizan documentos de dicha sección. El resto del artículo (la mitad de su contenido) se dedica al repaso de 19 de los grandes temas numismáticos que están abundantemente documentados en el nuevo catálogo sobre este fondo, en espera de que sirvan de ideas para nuevos estudios.

ABSTRACT

The present article, dedicated to the memory of our colleagues Mercedes Rueda Sabater and Juan Ignacio Sáenz Díez, begins by considering the difficulties investigators encounter regarding access to archival sources and how this has led to a scarcity of new studies and to the poor usage of documental sources in general. It is suggested that the cataloging of manuscript sources with a good numismatic criterion would solve some of these problems, and at the same time generally promote new topics for study and new perspectives to topics already published.

The article continues with a brief description of the archival source cataloged by the author for the *Fundación Casa de la Moneda* (the 1,705 bundles of the *Consejo y Juntas de Hacienda* section of the *Archivo General de Simancas*) and a review of some numismatic studies which use documents from this source. The remainder of the article, half of its content, is dedicated to a review of 19 of the great numismatic topics which are particularly well documented in the new catalog of this source, in hopes that they will serve as ideas for new studies.

Creación del monetario de la Real Academia de San Fernando a partir de un depósito monetario del siglo III d.C.

Por Manuel Abad Varela

EL origen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando tiene su inicio en 1744, cuando se establece un plazo de dos años para que una Asamblea Preparatoria la ponga en marcha, aunque luego no llegaría a fundarse, como todos sabemos, hasta 1752⁽¹⁾.

Esta Academia cuenta en la actualidad con una colección de más de ciento setenta y tres medallas expuestas en su Museo, que se han ido recibiendo como obsequio a lo largo de sus más de dos siglos de existencia⁽²⁾. Entre todas ellas, sin embargo, no figura ninguna moneda. La determinación de formar una colección o monetario en la Academia de San Fernando se fraguó con la llegada, el 3 de enero de 1815, de un pequeño lote de monedas. Hasta entonces, no nos consta, según dos de los inventarios que existen en el Archivo de la Academia, que se tuviese esta intención, pues únicamente se guardaban en ella algunas medallas recibidas como obsequio. Así vemos que el 28 de junio de 1771 se da cuenta de las medallas y tro-

(1) C. BEDAT, *La Real Academia de B. A. de S. Fernando (1744-1808)*, Madrid, 1989; *El libro de la Academia*, Madrid, R. A. de B. A. de San Fernando, 1991.

(2) M.^a A. B. PIQUERO LÓPEZ, y M.^a DEL C. SALINERO MORO, «Inventario de la colección de medallas de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando», *B.R.A.B.A.S.F.* 66, Madrid, 1988, páginas 257-362.

Medallas que ay en estos dos cofrazillos. q^h mandado á la Academi.

De Oro.

ARCHIVO
BIBLIOTECA
12-10

Una de D^{no} Juan Balanso en su capa de raso
negra 1
Una de la Proclamaci^{on} de N^{ro} Rey y^o Carlos terci.
en su capa de granadillo 1
Una del Maxim^o del Principe N^{ro} en capa
zapa verde 1
Una de la Casa de Correos sin capa 1
Dos con el Detraen de la Emperatriz de las Ru-
sias y otras dos de Plata. todas quatro en una
capa de tafete. encajado con camon y Tequadro
Dorado 2

De Plata.

Una de D^{no} Juan Balanso 1
Una de la Proclamaci^{on} del Rey Carl^o terci^o en capa
de Madera 1
Otra pequeña de la misma Proclamaci^{on} sin capa 1
Dos una grande y otra pequeña de la Academia
de S^{to} Petersburgo sin capa 2
Una del Caran^{to} del Principe N^{ro} sin capa 1
Otras once en un paquete opag^o 11
Otras seis en oro 6

De Cobre.

En un papel Doro del Caran^{to} del Principe 12
En otras de las mismas seis 6
Una de la Hexmand^o del Avestracia 1

Las dos troquetes ocultos de acero de la Medalla de Balanso
En la Academia á 28 de Junio de 1771.

CREACIÓN DEL MONETARIO DE LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO

queles que había en dos cajoncitos⁽³⁾. Eran seis de oro, veinticinco de plata y diecinueve de cobre (Fig. 1), más los troqueles de la medalla de Juan de Balansó, realizados por Tomás Francisco Prieto.

En la Memoria del 6 de febrero de 1775 se ve que el número de medallas había aumentado, por lo que se decidió guardarlas en el tesoro de la Academia, dentro de un arca con tres llaves. Allí se conservaban los tres módulos de medallas de oro y los tres de plata para premios, que componían un número de treinta y dos y treinta y cuatro, respectivamente, además de las regaladas por el Rey a la Academia, que eran las seis de oro, las veintisiete de plata y las diecinueve de cobre, mencionadas, incluyendo las regaladas por la Academia de las Artes de San Petersburgo: dos de oro y cuatro de plata⁽⁴⁾. También se guardaban los dos troqueles con que se hizo la medalla de Balansó y los quince que encargó la Academia, a su costa, para acuñar las medallas de premios.

Así estaban las cosas cuando, el 3 de enero de 1815, don José Munárriz recibió la carta que transcribo a continuación, del Bibliotecario Mayor de S. M., Juan de Escoiguiz:

«Por la Secretaría de Gracia y Justicia de España, se me ha comunicado la Real Orden siguiente=

Exmo. Señor = Remito a V.E. de orden del Rey las adjuntas monedas para que se coloquen en el Monetario de esa Real Biblioteca, siendo la voluntad de S. M. que V. E. envíe algunas de las duplicadas a la Academia de las Nobles Artes = Dios guarde a V. E. muchos años = Palacio 27 de Diciembre de 1814 = Tomás Moyano = Sr. Bibliotecario Mayor de S. M.⁽⁵⁾

En cumplimiento de esta Real orden, después de haber separado las monedas que pueden ser útiles a la Real Biblioteca, remito adjuntas las restantes por manos de Usía a dicha Real Academia.

Nuestro Señor guarde a Usía muchos años. Madrid 2 de Enero de 1815. Juan de Escoiguiz = Sr. Don José Munárriz.»

(*En nota al margen figura*): «Junta particular de 5 de Enero de 1815. Enviense al Bibliotecario para que forme un Catálogo de éstas y de las existentes y se proceda a formar un monetario.»

Munárriz le contestó al día siguiente, según conocemos por el borrador de la presente carta:

«Excmo. Sr. Dn. Juan de Escoiguiz

Madrid 4 de Enero de 1815

Excmo. Sr.

Con el apreciable oficio de V. E. de 2 de este mes en que se sirvió trasladarme la Real Orden que se ha comunicado como a Bibliotecario Mayor de S. M. por la

(3) Toda la documentación consultada se encuentra en el Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, leg. 12-10/1.

(4) En el «Inventario» de PIQUERO y SALINERO, *op. cit.*, pág. 317, la núm. 126 figura como bronce dorado, en vez de oro, y únicamente se citan tres de plata, las núms. 127, 128 y 129.

(5) En la B. N. Consejos 3482 E, libro 2 Órdenes de España, pág. 31/v. figura la misma Orden dirigida al Bibliotecario Mayor de S. M. que dice: «Remito a V. E. de orden del Rey las adjuntas monedas para que se coloquen en el monetario de esa Rl. Biblioteca, siendo la voluntad de S. M. que V. E. envíe algunas de las duplicadas a la Academia de las Nobles Artes. Dios guarde. 27 de Diciembre de 1814.»

Secretaría de Gracia y Justicia de España, recibí ayer las monedas que después de separar las que pueden ser útiles a la Real Biblioteca tiene a bien V. E. remitirme para la Academia de las Nobles Artes.

Todo lo haré presente a la Academia en la 1ª Junta que celebre y no dudo quedará reconocida a esta nueva demostración del aprecio de S. M. como también a la prontitud de V. E. en llenar sus ordenes.

Mas para gobierno de V. E. debo poner en su noticia que recibí abierto el pliego; y en él ocho papeletas con medallas y cinco sin ellas.

Dios guarde a V. E. muchos años como deseo.»

(Nota al margen): «Junta particular de 5 de enero de 1815. Visto.»

A raíz de esta decisión, la Academia resolvió en la Junta Particular del 5 de enero de 1815 «que se vaya formando Monetario en la Biblioteca». Con este fin don José Munárriz, mandó un oficio al bibliotecario de la misma, don Juan Pascual Colomer, el día 14 del mismo mes, para que recogiese del Conserje las medallas que se habían sacado del Arca de tres llaves y las monedas recibidas, e hiciese la lista exacta o inventario de todas ellas. Se le ordenaba que quedasen en el monetario dos ejemplares de cada medalla, si los hubiese, haciendo una «nota por separado de las demás para que la Academia disponga acerca de ellas lo que tuviese por conveniente». Añadía también que debía procurar que los troqueles se conservasen en la Biblioteca, con la «debida curiosidad», inventariándolos igualmente.

El 29 de enero, el señor Colomer contestó al Director de la Academia, don José Munárriz, diciéndole que con las medallas y monedas antiguas que se le entregaron ha formado listas o memorias exactas, de las cuales entregó copias para noticia de la Academia, como una nota separada de las medallas del arca que han resultado sobrantes. Los troqueles se reducían a tres: «el primero parece ser el reverso de una medalla de la aparición de Nuestra Señora a S. Fernando en los campos de Sevilla»... Éste fue grabado por don Tomás Francisco Prieto. «Los otros dos componen los tipos de la medalla que el Rey mandó batir para premiar la gloriosa acción del Catalán Juan Balansó...» «Estos dos troqueles mandó S. M. que se remitiesen a la Academia, y se tuviesen en ella para los usos convenientes: lo que se verificó en el año de 1758 con Real orden dirigida a la Academia por el Ministro de la Marina.» Y añade a su escrito: «Si la Junta Particular lo juzgase oportuno, pudieran unos y otros troqueles estar guardados en el arca, o en el cuarto donde ésta se halla, junto con las demás de las medallas de premios generales, que deben existir allí mismo. Para la curiosidad de los inteligentes y estudio de los Profesores creo ser suficiente la inspección de las medallas.

Sírvase Usía de hacerlo todo presente a la Junta Particular con mis mayores respetos, y de comunicarme sus veneradas ordenes.»

Por otro escrito del señor Colomer con fecha de 4 de septiembre de 1816, sabemos que el monetario que se había comenzado a formar se deshizo por orden del señor Viceprotector, don Pedro Franco, solicitándole a aquél las medallas con objeto de colocarlas por el Director del Grabado en hueco, don Félix Sagau, en un gran marco que debía ponerse en la galería del grabado. «Quedaron sólo en el Archivo las medallas o monedas antiguas que remitió el señor Escoiguiz, la pequeña de las regaladas a la Academia por la Imperial de nobles de S. Petersburgo, y las de oro, plata y cobre que resultaron sobrantes, y constan de su correspondiente lista.»

CREACIÓN DEL MONETARIO DE LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO

A partir de esta fecha se pierde la pista de las monedas, mientras los obsequios de medallas a la Academia aumentan ⁽⁶⁾.

El encabezamiento de las listas exactas o inventarios del señor Colomer decían:

«La Rl. Academia de Sn. Fernando

Determina formar un monetario con las medallas que hay en el arca de tres llaves y con las monedas antiguas remitidas por el Sor. Bibliotecario mayor de S. M. de Rl. Orden

1815»

En siete folios describe las treinta medallas que tiene la Academia con esta portada:

«Nota de las medallas de oro, plata y cobre que existían en la arca de tres llaves de la Academia, y se han entregado a Dn. Juan Pascual Colomer para inventariarlas por acuerdo de la Junta Particular de 5 de Enero de 1815».

En dos folios presenta las monedas recibidas con la siguiente descripción:

«Monedas antiguas remitidas a la Academia por el Sor. Bibliotecario mayor de S.M. en virtud de Rl. Orden.

Número 1... En el anverso hay esta inscripción, Gallienus P.F. Aug. y el busto con corona de oro. En el reverso tiene una figura también con corona y manto terciado y alrededor dice así Aeternitati Aug. = De plata.

Número 2... Gallienus P.F. Aug. en el anverso y el busto con corona. En el reverso hay una figura con lanza en una mano y rayos en la otra y dice así su epígrafe, Jovi Statori = De plata.

Número 3... Gallienus P.F. Aug. con el busto coronado como los anteriores en el anverso. En el reverso se lee Virtus Aug. y se ve una figura armada con lanza y escudo = De plata.

Número 4... Gallienus Aug con el busto y su corona en el anverso. En el reverso dice así Pr. M Tr. P.XIII.C.VI. P.P. y hay como la figura de una loba = De plata.

Número 5... Gallienus Aug. en el anverso y el busto también con corona. En el reverso dice Aeternitati Aug. y tiene la misma figura que el número 1.º = De cobre.

Número 6... Gallienus Aug. y el busto como las anteriores. En el reverso se lee Victoria Aug. y hay una figura como en acto de caminar con una corona en una mano y en la otra una figurita = De plata.

Número 7... Gallienus Aug. y el busto en el anverso. El reverso dice Oriens Aug. y tiene una figura armada y el sol en su oriente = De cobre.

Número 8... Gallienus Aug. en el anverso con el mismo busto y corona. En el reverso dice Libero ... y se ve un tigre = De cobre.

Número 9... Gallienus Aug. y el busto con corona. En el reverso se lee Marti Pacifico. y se ve una figura armada con morrión y lanza. = De cobre.

(6) No figuran en los inventarios de la Academia: Sig. 63-9/5, *Borradores de los objetos y enseres que existen en la Real Academia de S. Fernando. Siglos XVIII y XIX*, y Sig. 329-6/5, *Academia. Inventarios. Siglo XIX, Catálogo 2, XII. Inventarios*, pág. 153.

Número 10... Imp. C.P.Lic. Gallienus P.F. Aug. y el busto en el anverso con la misma corona. En el reverso, Providentia Augg. y se observa una Matrona = De plata.

Número 11... Imp. C. Claudius Aug. en el anverso con el busto y su corona de oro. En el reverso, Providentia Aug. y se manifiesta una matrona como en la anterior = De cobre.

Número 12... Imp. Gordianus Pius Fel. Aug. y tiene el busto con la misma corona. En el reverso P.M.Tr P. IIII Cos. II P.P. tiene una figura sentada en una silla con un ramo en una mano. = De plata.

Número 13... Imp. Volusianus Aug. y el busto con la misma corona en el anverso. En el reverso Dice P.M.Tr. P. IIII Cos II y tiene una figura vestida con ramo en una mano = De plata.

Número 14... Imp. C. Pub. Valerianus Aug. con el busto y corona como las otras. En el reverso dice Victoriae. Augg. tiene una figura armada con morrión, escudo y lanza = De plata.

Número 15... Imp. Salomim Aug. con el busto y morrión en la cabeza. En el reverso dice Juno Regina y tiene la figura de una mujer con lanza en una mano corona en la otra y a sus pies un pavo real = De cobre.»

Finalmente, daba la lista de:

«Medallas de oro, plata y cobre que existían en la Academia, y han quedado sobrantes después de separadas las necesarias para el Monetario.

Diez y siete de plata y otras tantas de cobre del casamiento del Príncipe No. Sor. Dn. Carlos, hoy Rey Padre, con Da. María Luisa.

Una de oro, cinco de plata y diez de cobre de la defensa del Castillo del Morro de la Habana.»

Partiendo del inventario del señor Colomer, hemos clasificado las monedas que llegaron a la Academia, cuyo resultado sería el siguiente ⁽⁷⁾:

Número 1:

Galieno (260-268).

Antoniniano.

Anverso: GALIENVVS P F AVG

Reverso: AETERNITATI AVG

Ceca: Oriental ¿Antioquía?

Referencia Bibliográfica: *RIC* V, I, pág. 187, núm. 629; A. S. ROBERTSON, *Roman Imperial Coins in the Hunter Coin Cabinet University of Glasgow. IV. Valerian I to Allectus*, Oxford, 1978, pág. 57, núm. 189.

Número 2:

Antoniniano.

Galieno (257-268).

Anverso: GALLIENVVS P F AVG

(7) Hay una serie de errores en la lectura que hemos corregido para establecer la clasificación, al igual que entendemos que ninguna era de plata, pues corresponden todas a monedas de vellón, es decir, antoninianos.

CREACIÓN DEL MONETARIO DE LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO

Reverso: IOVI STATORI

Ceca: Milán u oriental.

Referencia Bibliográfica: *RIC* V, I, pág. 173, núm. 488, y pág. 188, núm. 644.

Número 3:

Galieno (260-268).

Antoniniano.

Anverso: GALLIENVS P F AVG

Reverso: VIRTVS AVG

Ceca: Oriental.

Referencia Bibliográfica: *RIC* V, I, pág. 189, núm. 667.

Número 4:

Galieno (265).

Antoniniano.

Anverso: GALLIENVS AVG

Reverso: P M TR P XIII C VI P P

Ceca: Oriental ¿Antioquía?

Referencia Bibliográfica: *RIC* V, I, pág. 184, núm. 602; ROBERTSON, IV, página 58, núm. 193.

Número 5:

Galieno (260-268).

Antoniniano.

Anverso: GALLIENVS AVG

Reverso: AETERNITATI AVG

Ceca: Oriental ¿Antioquía?

Referencia Bibliográfica: *RIC* V, I, pág. 187, núm. 630.

Número 6:

Galieno (260-268).

Antoniniano.

Anverso: GALLIENVS AVG

Reverso: VICTORIA AVG

Ceca: Oriental ¿Siscia o Antioquía?

Referencia Bibliográfica: *RIC* V, I, pág. 183, núm. 588; ROBERTSON, IV, página 57, núm. 191.

Número 7:

Galieno (260-268).

Antoniniano.

Anverso: GALLIENVS AVG

Reverso: ORIENS AVG

Ceca: Oriental ¿Antioquía?

Referencia Bibliográfica: ROBERTSON, IV, pág. 57, núm 190.

Número 8:

Galieno (257-268).

Antoniniano.

Anverso: GALLIENVS AVG

Reverso: LIBERO [pcons] o [cons avg]

Ceca: Siscia o Roma.

Referencia Bibliográfica: *RIC* V, I, pág. 181, núm. 574; ROBERTSON, IV, página 49, núms. 112-117.

Número 9:

Galieno (257-259).

Antoniniano

Anverso: GALLIENVS AVG

Reverso: MARTI PACIFICO (Está claro que debe ser PACIFERO)

Ceca: Roma o Milán.

Referencia Bibliográfica: *RIC* V, I, núm. 236 ó 492; ROBERTSON, IV, pág. 45, núms. 67-71 ó pág. 53, núms. 159-160.

Número 10:

Galieno (255-257).

Antoniniano.

Anverso: IMP C P LIC GALLIENVS P F AVG

Reverso: PROVIDENTIA AVGG

Ceca: Roma.

Referencia Bibliográfica: *RIC* V, I, pág. 82, núms. 159 ó 162; ROBERTSON, IV, pág. 15, núm. 14.

Número 11:

Claudio II (268-270).

Antoniniano.

Anverso: IMP C CLAVDIVS AVG

Reverso: PROVIDENTIA AVG (debería ser PROVIDENT AVG)

Ceca: Roma.

Referencia Bibliográfica: *RIC* V, I, pág. 218, núm. 91; ROBERTSON, IV, pág. 71, núm. 22.

Número 12:

Gordiano III (241-243).

Antoniniano.

Anverso: IMP GORDIANVS PIVS FEL AVG

Reverso: P M TR P IIII COS II P P

Ceca: Roma.

Referencia Bibliográfica: *RIC* IV, 3, pág. 25, núm. 88.

Número 13:

Volusiano (253).

Antoniniano.

Anverso: IMP VOLUSIANVS AVG (Debería haber leído IMP CAE C VIB VOLVSIANO AVG)

Reverso: P M TR P IIII COS II

Ceca: Roma.

Referencia Bibliográfica: *RIC* IV, 3, pág. 175, núm. 140.

Número 14:

Valeriano I (254).

Antoniniano.

CREACIÓN DEL MONETARIO DE LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO

Anverso: IMP C PUB VALERIANVS AVG (Debía decir IMP C P LIC VALERIANVS AVG)

Reverso: VICTORIAE AVGG

Ceca: Milán.

Referencia Bibliográfica: *RIC* V, I, pág. 55, núm. 225; ROBERTSON, IV, pág. 9, núm. 66.

Número 15:

Salonina (254).

Antoniniano.

Anverso: IMP SALOMIM AVG (No es la lectura correcta, teniendo en cuenta el reverso, debería decir CORN SALONINA AVG)

Reverso: IVNO REGINA

Ceca: Roma.

Referencia Bibliográfica: *RIC* V, I, pág. 111, núm. 28; ROBERTSON, IV, pág. 24, núms. 4 y 5.

Después de su clasificación, las quince monedas presentan una secuencia cronológica muy corta, como máximo entre los años 253-270, es decir, diecisiete años. La mayoría corresponderían al período que va del 260 al 268 y la número 11, la de Claudio II, marcaría la fecha más alta del conjunto, 268-270. El que conserven esta unidad cronológica, a pesar de que fueron desgajadas como repetidas⁽⁸⁾, nos hace pensar que estamos ante una parte de un depósito monetario. Uno más para añadir a la larga lista de los correspondientes al siglo III, con una fecha aproximada de utilización y ocultación entre el 268-270.

Si nos fijamos en las posibles cecas a las que se puede atribuir, diríamos que el 50 por 100 habrían sido acuñadas en zona oriental y el otro 50 por 100 en la península italiana, principalmente en Roma.

En cuanto al origen del hallazgo, es casi seguro que tenga una procedencia peninsular, aunque por el momento no hemos dado con ninguna documentación que nos indique el lugar donde apareció⁽⁹⁾. Tampoco hemos conseguido obtener ningún dato de archivo que nos informe sobre el tipo o número de monedas que componía todo el conjunto que se recibió en la Real Biblioteca⁽¹⁰⁾.

(8) La Real Orden decía: «envíe algunas de las duplicadas a la Academia de las Nobles Artes».

(9) Hemos tratado de buscar más información en la Biblioteca Nacional, Archivo de Palacio y Archivo Histórico Nacional, sin conseguir ningún resultado.

(10) Hemos consultado el Archivo y Biblioteca de Palacio, pero allí no hemos encontrado ninguna pista. La Biblioteca Real tuvo su origen en la Real Librería fundada en 1712 por deseo de Felipe V. Se estableció en un pasadizo que unía el Real Alcázar con el Monasterio de la Encarnación y quedó abierta al público desde 1714. En 1819 se traslada al Consejo del Almirantazgo hasta 1826, en que por decisión de Fernando VII, se lleva a un edificio de la antigua calle Biblioteca, frente al convento de la Encarnación. En 1836, por un Real Decreto pasó a denominarse Biblioteca Nacional, dependiendo del Ministerio de la Gobernación. En 1860, el Ministro de Fomento, Marqués de la Vega y Armijo, encarga el proyecto del «Palacio para Biblioteca Nacional y Museos Nacionales» al arquitecto Francisco Jareño. El 21 de abril de 1866, bajo la presencia de la Reina Isabel II, se coloca la primera piedra. El arquitecto Antonio Ruiz de Salces intervendría en 1884, cuando sólo se tenía realizada la planta baja, modificando el proyecto. El 11 de noviembre de 1892 se inauguraría todo el actual edificio con la Exposición Histórica Americana, al coincidir con el IV Centenario del Descubrimiento. Las actas y documentación de este magno acontecimiento se conservan en el Archivo de la Biblioteca del Museo Arqueológico. Para más información se puede consultar la obra de VV. AA., *De Gabinete a Museo. Tres siglos de Historia*, ed. M.A.N., Madrid, abril-junio de 1993.

RESUMEN

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando cuenta en la actualidad con un monetario, expuesto, que contiene numerosas medallas. Estudiamos su creación a partir de la llegada a la Academia, por propia decisión real (3 de enero de 1815), de quince monedas con una cronología entre los años 253-270. El estudio y clasificación de éstas nos hace suponer que corresponden al sobrante de un depósito monetario del siglo III, aparecido en España por esas fechas.

ABSTRACT

The San Fernando Royal Academy of Fine Arts has numerous medals among its collection on exhibition. This article studies the formation of the collection, which began with a donation made by Royal Order on January 3rd, 1815, of 15 coins of the period 253-270 A.D. The study and classification of these pieces prompt us to suspect they correspond to the remains of a monetary cache of the IIIrd century which appeared in Spain at around that time.

CREACIÓN DEL MONETARIO DE LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO



1



2



3



4



5



6



7



8



9



10



11



12



13



14



15

El tesoro de Requena: Avance preliminar

Por Pere P. Ripollès y Asunción Martínez

Universidad de Valencia

CONOCIMOS a Mercedes Rueda en 1986, con motivo del Congreso Internacional de Londres y congeniamos con su particular personalidad. Fue el inicio de una amistad que sólo se avivaba en encuentros numismáticos y mediante una relación puramente humana, pues el campo de su investigación, en aquella época y en los años siguientes, no tuvo puntos de encuentro con la nuestra. Nos queda el recuerdo de las tertulias nocturnas en lugares muy dispares de la geografía europea y de su presencia en el Departamento de Monedas del M.A.N., en aquella mesa de madera situada junto a la ventana. Hemos lamentado profundamente su fallecimiento y deseamos contribuir con este modesto trabajo a que su memoria perviva. Le ofrecemos en este estudio la primicia y un avance del estudio que estamos haciendo en profundidad de un hallazgo de monedas de oro que documenta, como pocos, la historia monetaria española durante las primeras décadas del siglo XIX.

1. **EL TESORO DE REQUENA: LAS CIRCUNSTANCIAS DEL HALLAZGO**

A mediados de septiembre de 1989 comenzaron los trabajos de derribo del convento de los padres dominicos de Requena para la construcción de un bloque

de viviendas y de una zona ajardinada. El edificio había sido construido por don Alonso Ferrer de Plegamans y durante años fue la casa-palacio de la familia. El día 20 del mismo mes, hacia las dieciocho horas de la tarde, cuando ya quedaban pocos elementos del edificio en pie, la pala retroexcavadora procedió a derribar el primer tramo de la escalera principal de la casa, uno de los pocos elementos del palacio de los Ferrer de Plegamans que había permanecido intacto tras la reestructuración del edificio por parte de la Orden de Predicadores en 1930. Cuando la pala excavadora derribó el primer rellano de la escalera todos los que se encontraban presentes quedaron atónitos al observar que en el interior de este rellano se hallaba una vasija de barro, de color blanco, que se fracturó y precipitó su contenido entre los escombros; numerosas monedas de oro comenzaron a desparramarse entre los hierros, piedras y restos de la escalera. Tras unos segundos «mágicos» todas las personas que estaban trabajando en el solar se abalanzaron sobre los escombros con la intención de conseguir el mayor número posible de monedas; fue un momento de locura y de histeria general en el que todos intentaron llenarse los bolsillos de la forma más rápida posible.



Foto 1.—Monedas del tesoro de Requena

El contratista de los derribos hizo descender el brazo de la pala excavadora para evitar que se dispersase todo el tesoro entre la gente que estaba buscando monedas; la cuchara de la pala aprisionó la pierna de uno de los obreros que se resistía a abandonar la búsqueda de monedas de entre los escombros. Cuando la pala



*Fotos 2 y 3.—Estado de la antigua casa de la familia Ferrer de Plegamans, en 1989.
En la foto superior se muestra la fachada y en la inferior el patio interior*

pudo impedir que se continuase con el expolio del valioso patrimonio histórico, un vecino que había observado lo sucedido avisó a la Policía Municipal, la cual, poco tiempo después de que apareciese el tesoro, se presentó en el solar para montar un cinturón de seguridad y vigilancia con el propósito de evitar que desapareciese el tesoro y mantener el orden, pues se había iniciado una discusión entre los presentes por la propiedad de las monedas.

La Policía Local levantó acta del hallazgo y denunció los hechos a la Guardia Civil, quien redactó el atestado correspondiente y se hizo cargo de las monedas de oro que se pudieron preservar. En el primer inventario que se realizó del tesoro, las monedas se dividieron en tres grupos, según su tamaño. Se contabilizaron 114 monedas grandes, de un peso de unos 27 gramos; 61 medianas de un peso aproximado de 3,7 gramos y, finalmente, 25 pequeñas de unos 2 gramos. En total 200 monedas que pesaban en torno a 4,100 kilogramos.

Al día siguiente, 21 de septiembre, los hechos se pusieron en conocimiento del Juez de Requena, quien procedió a incoar Diligencias Indeterminadas. Con posterioridad al hallazgo todavía se presentaron en el Juzgado 23 monedas más, con lo que el número total de monedas que en la actualidad se conservan es de 223.

En el transcurso de las diversas actuaciones judiciales, la Generalitat Valenciana hizo saber al Juez su deseo de quedarse con las monedas y hacer efectivo el premio en metálico que establece la Ley de Patrimonio para los hallazgos casuales. En 1992 se archivaron las diligencias, ante la imposibilidad de determinar qué personas tenían derecho a percibir el premio en metálico por el hallazgo, pues en las diligencias comparecieron dos personas jurídicas que alegaban ser propietarios del solar y tres personas físicas como descubridores.

En la actualidad se sigue un procedimiento de menor cuantía para determinar quiénes son las personas que tienen derecho al premio en metálico. Las monedas obran en poder de la Generalitat Valenciana y una muestra de ellas se exhibe en el Museo de Prehistoria de Valencia.

2. LA COMPOSICIÓN DEL TESORO

En el contenido que se ha preservado del tesoro predominan las denominaciones más elevadas que se acuñaron en España y en sus colonias, desde 1758 hasta 1835, ya que las monedas de ocho escudos suman 124 piezas. Siguen a continuación las monedas de cuatro escudos con 65 piezas y, por último, las de dos escudos con 34 piezas (Fig. 1). El número de monedas de las diferentes denominaciones refleja el cuantioso patrimonio y la elevada solvencia de su poseedor, pues eligió el metal más valioso y tenía acceso a las monedas de más alto valor, lo cual se aviene con lo que conocemos de su propietario por otras vías, pues se tiene la suerte de saber que perteneció a una de las familias más importantes de Requena.

El período cronológico que cubren las monedas del tesoro se extiende durante 77 años, siendo la más antigua una pieza de ocho escudos de Fernando VI, acuñada en Popayán el año 1758, y la más moderna una de 80 reales (= 2 escudos) de Isabel II, acuñada en Sevilla en 1835. El arco cronológico en el que se distribuyen

EL TESORO DE REQUENA: AVANCE PRELIMINAR

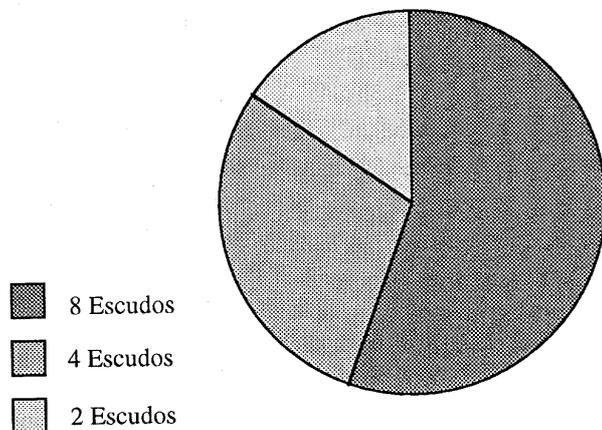


Fig. 1.—Denominaciones que contenía el tesoro de Requena

las monedas tiene una extensión amplia pero normal, ya que está atestiguada también en otros tesoros de esta época, como más tarde veremos al compararlo con ellos.

		Fernando VI	Carlos III	Carlos IV	Fernando VII	Isabel II	Total
Barcelona	8	—	—	—	—	—	1
	4	—	—	—	—	—	
	2	—	—	—	1	—	
Madrid	8	—	3	1	—	—	79
	4	—	25	14	11	—	
	2	—	6	19	—	—	
Sevilla	8	—	—	—	—	—	13
	4	—	8	—	—	—	
	2	—	1	2	1	1	
Lima	8	—	7	6	3	—	17
	4	—	—	—	—	—	
	2	—	1	—	—	—	
Méjico	8	—	9	14	3	—	29
	4	—	1	1	1	—	
	2	—	—	—	—	—	
Nuevo Reino	8	—	5	22	7	—	35
	4	—	—	—	—	—	
	2	—	—	1	—	—	

		Fernando VI	Carlos III	Carlos IV	Fernando VII	Isabel II	Total
Popayán	8	1	2	6	4	—	15
	4	—	—	1	—	—	
	2	—	1	—	—	—	
Potosí	8	—	3	3	—	—	9
	4	—	1	1	—	—	
	2	—	—	1	—	—	
Santiago	8	—	7	16	2	—	25
	4	—	—	—	—	—	
	2	—	—	—	—	—	
Total		1	80	108	33	1	223

Fig. 2.—Cuadro-resumen de la composición del tesoro de Requena

En la figura 2 se muestra la composición del tesoro y la relación de monarcas a los que pertenecen las monedas; en ella se observa que de Fernando VI sólo se posee una moneda, el número de las que se acuñaron a nombre de Carlos III se incrementa considerablemente hasta alcanzar las 80 monedas; el aporte de las que se emitieron en tiempos de Carlos IV continúa incrementándose hasta alcanzar la cota máxima, con 108 piezas, y a partir de este momento las emisiones de Fernando VII están mucho menos representadas, sólo 33 monedas y la presencia de las acuñaciones de Isabel II se reduce a una única pieza.

La distribución y frecuencia de las monedas de cada monarca dentro del período cronológico que delimita el contenido del tesoro refleja diversas circunstancias. Una de ellas es la composición de la población de monedas en circulación durante el período en el que se estuvo acumulando monedas en el tesoro, la cual se encuentra mediatizada por el volumen de producción de las casas de la moneda, por la duración de los diferentes reinados y por su proximidad al momento de ocultación, determinando todas ellas la mayor o menor cantidad de monedas acuñadas a nombre de uno u otro monarca.

Cuando se inicia la formación de una fortuna dineraria se atesora, en la medida de lo posible, lo mejor de aquello a lo que el ahorrador tiene acceso y está disponible en el mercado. En el caso del propietario del tesoro de Requena, parece ser que en la época en la que éste estuvo alimentándose no se tuvo la oportunidad de incluir monedas acuñadas a nombre de Felipe V y sólo una de Fernando VI. Esto no debe resultar extraño si se tiene en cuenta que el tesoro se cerró definitivamente en el c. 1835-1841 y que la formación del mismo pudo haberse iniciado hacia fines del siglo XVIII, después de que, en 1772, Carlos III mandara reacuñar toda la moneda de oro y de plata emitida durante los reinados precedentes. En apoyo de estas ideas tenemos la composición de otros tesoros de monedas de oro (Lebrija⁽¹⁾,

(1) F. DE P. PÉREZ SINDREU, «Hallazgo de setenta monedas de oro en una escombrera pública de Lebrija (Sevilla)», *NVMISMA* 204-221, 1987-1989, págs. 183-200.

Motril⁽²⁾, Montefrío⁽³⁾) que se ocultaron unos años antes, concretamente durante la Guerra de la Independencia, o unos años después; en casi todos ellos se aprecia que cuando se formaron quedaban pocas monedas en circulación de Felipe V y Fernando VI.

En cuanto a la población de las monedas de plata, parece haber sido similar a la de oro anteriormente comentada, a pesar de que ambas constituyan mundos bastante diferenciados. Los tesoros de monedas de plata de Pinto I⁽⁴⁾, de Parla⁽⁵⁾ y de Pinto II⁽⁶⁾ ratifican lo que acabamos de decir.

Por consiguiente, la inexistencia de monedas de Felipe V y la reducida presencia de las de Fernando VI es un hecho lógico y derivado de la escasez de las monedas de estos monarcas en la circulación monetaria a partir del último cuarto del siglo XVIII e inicios del XIX, pues, como hemos dicho, en muchos tesoros que cierran durante la Guerra de Independencia ya no llegaron a atesorarse. Debe tenerse en cuenta que en circunstancias normales las monedas más antiguas son siempre más raras, porque se fundían, se ahorraban, se perdían o se exportaban; en líneas generales se admite que cada año que pasa desaparece un 2 por 100 de las

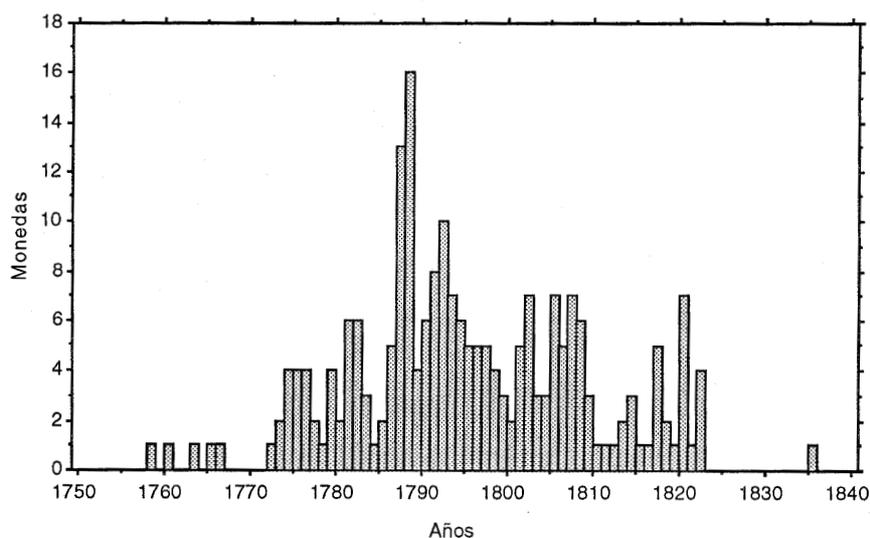


Fig. 3.—Distribución por años de acuñación de las monedas del tesoro de Requena

(2) A. MENDOZA, «Dos tesoros de monedas españolas de oro (siglos XVIII y XIX) hallados en la provincia de Granada», *NVMISMA* 138-143, 1976, págs. 269-292.

(3) *Ibíd.*

(4) C. ALFARO, «Nota sobre seis depósitos monetarios», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* VIII, 1990, págs. 92-94.

(5) *Ibíd.*, págs. 96-98.

(6) *Ibíd.*, págs. 95-96.

monedas acuñadas⁽⁷⁾; pero es que, además, la Pragmática⁽⁸⁾ de 29 de mayo de 1772 ordenó la extinción de la moneda de oro y plata y su sustitución por otra de nuevo cuño, la cual, aunque fue difícil de llevar a la práctica, aceleró de algún modo la natural desaparición de las piezas de Carlos III anteriores a 1772, las de Fernando VI, Luis I y Felipe V.

Por lo que respecta al perfil que muestra la cuantía de monedas de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII en el tesoro de Requena, su interpretación debe hacerse de forma matizada, porque una lectura lineal indicaría que fue durante el reinado de Carlos IV cuando el tesoro incrementó su contenido de forma importante, de lo cual se podría deducir, a su vez, que fue en esa época cuando el propietario tuvo una mayor capacidad ahorradora o unos mayores ingresos. Pero dudamos de que ésta sea la lectura más idónea de los datos que tenemos, ya que la cantidad de monedas que de cada monarca conforman la masa monetaria en circulación depende de las variables que hemos señalado anteriormente, a saber, el volumen de producción de las casas de la moneda, la duración de los diferentes reinados y su proximidad al momento de ocultación.

Estos razonamientos nos llevan a pensar que la parte más reciente del tesoro de Requena, en la que se advierte una disminución de la presencia de monedas acuñadas en esos años, puede no reflejar una disminución en la capacidad de ahorro del propietario, sino que este decrecimiento puede encontrarse mediatizado no sólo por el volumen de moneda emitida durante los años en que el tesoro estuvo «vivo», sino también por el de los años precedentes, que todavía se encontraba en circulación, por lo que el perfil de su composición podría reflejar la actividad de las distintas casas de moneda, tal y como fue puesto de relieve a través del paradigmático tesoro de Lohe (Estocolmo)⁽⁹⁾.

No disponemos de datos que nos permitan acumular la producción de las distintas casas de moneda y comprobar si existe una adecuación entre el perfil del conjunto de éstas, durante el período de tiempo que cubre el tesoro de Requena, y el que manifiesta el propio tesoro, pero sí podemos hacer una comprobación parcial, entre el perfil que muestra la producción de moneda de oro en la ceca de Madrid y el que dibuja el conjunto de las monedas de esta ceca que forman parte del tesoro, que alcanza el 35 por 100 del total.

En la figura 4 observamos que a partir de 1765-69 el volumen de oro acuñado en la Casa de Moneda de Madrid⁽¹⁰⁾, que fue de 6.788 marcos, se incrementó considerablemente con respecto al período anterior; después se mantuvo estable durante un lustro y continuó ascendiendo hasta alcanzar la máxima cota de 102.912 marcos de oro durante los años 1785-89, momento a partir del cual va a disminuir progresivamente hasta situarse, en 1815, en 6.367 marcos, el nivel de 1765,

(7) B. THORDEMAN, «The Lohe Hoard. A Contribution to the Methodology of Numismatics», *Numismatic Chronicle*, 1948, pág. 199.

(8) BUV var.-F/15 (26); *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Madrid, 1805, libro IX, título XVII, Ley XIV.

(9) B. THORDEMAN, *op. cit.*, nota 7, págs. 187-204.

(10) Los datos han sido tomados de G. MURRAY, «Guía de los marcos acuñados y ensayadores de la Casa de la Moneda de Madrid (1615-1868)», *NVMISMA* 233, 1993, págs. 331-335.

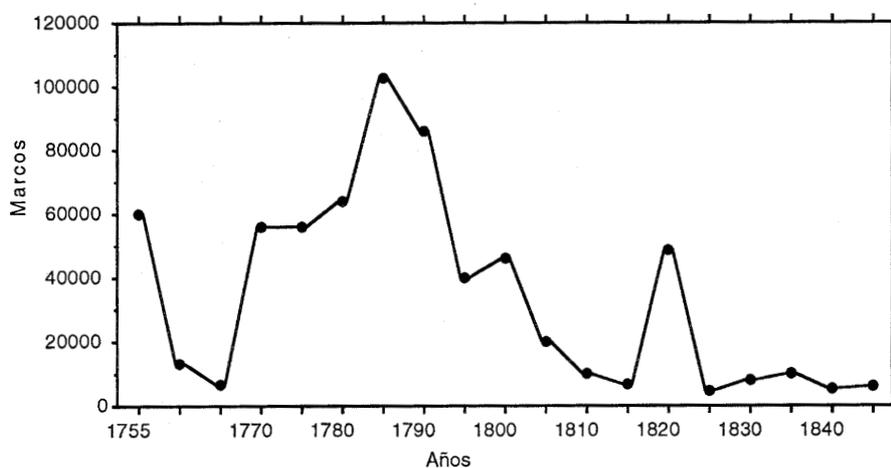


Fig. 4.—Marcos de oro acuñados en la Casa de la Moneda de Madrid (según los datos de G. Murray)

en torno al cual se mantendrá en los años siguientes, excepto un incremento considerable experimentado en torno a los años 1820-24, cuando se acuñaron 48.843 marcos.

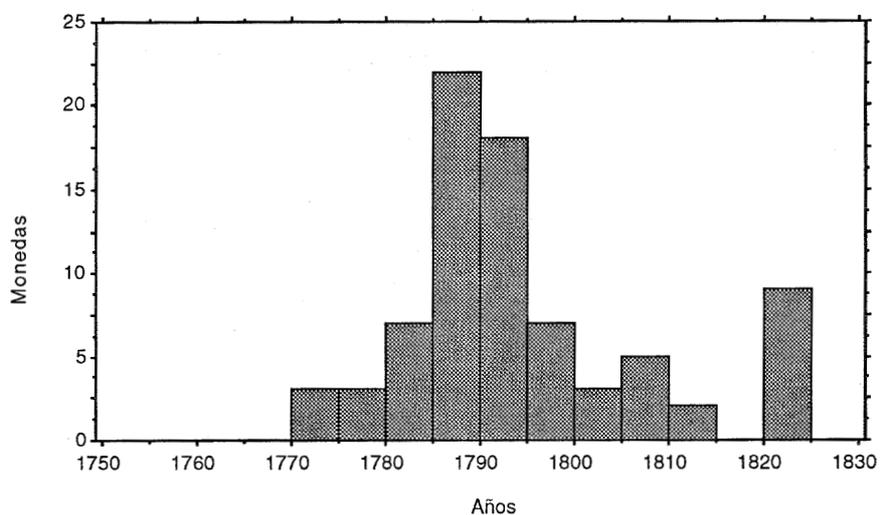


Fig. 5.—Monedas acuñadas en la Casa de la Moneda de Madrid presentes en el tesoro de Requena

Dentro del perfil que acabamos de describir, encaja perfectamente el que resulta de distribuir en quinquenios las monedas del tesoro de Requena acuñadas en la Casa de Moneda de Madrid (Fig. 5), de donde se puede deducir que el atesoramiento se produjo al azar de entre las monedas que se encontraban en circulación, las cuales, a su vez, constituían un buen reflejo de la producción. El tesoro de Requena es, salvando las distancias en lo que se refiere a la cantidad de monedas y a la diversidad de cecas que lo conforman, bastante similar al de Lohe (Estocolmo); aunque el análisis del tesoro de Requena no permita muchas precisiones, sí que se observa que su contenido sigue las fluctuaciones de la producción monetaria.

Las únicas consideraciones a tener en cuenta son la ausencia de monedas de José Napoleón y la ausencia de monedas emitidas durante los años 1823-1834. Ambas se explican, en última instancia, porque el tesoro de Requena constituye una muestra reducida que es incapaz de contener una representación porcentual de la producción anual, pues, por ejemplo, la cantidad de marcos de oro que acuñó José Napoleón fue muy escasa, apenas 5.000. La ausencia de monedas acuñadas durante los años 1823 y 1834, estimamos que, en parte, es debida a la paralización del proceso de acuñación en las cecas americanas hacia los años 1817-21, como consecuencia de la pérdida de las colonias, y a la menor cantidad de marcos de metal acuñados en las cecas peninsulares. No obstante, esta ausencia no implica necesariamente una disminución de la capacidad económica de la familia, la cual pudo haber continuado incrementando su capital monetario con piezas que se encontraban en circulación ⁽¹¹⁾. La existencia en el tesoro de piezas de ocho escudos de las últimas emisiones de cecas americanas (de los años 1817-21), que sin duda tardarían en llegar a manos del propietario del tesoro de Requena, llevan a pensar que la disminución porcentual del contenido de las monedas más modernas en el tesoro fue debido a una menor producción.

En suma, durante el reinado de Fernando VII una buena parte de las monedas de oro en circulación eran de Carlos III y, sobre todo, de Carlos IV, cuyo gran volumen de acuñación no puede ser comparado con el que se efectuó durante el reinado de Fernando VII, por lo menos en Madrid y Sevilla.

La diversidad de las casas de moneda en las que se fabricaron las monedas que conforman el tesoro de Requena y el porcentaje de éstas que proceden de Ultramar son datos interesantes que permiten, junto con la información que presentan otros tesoros, valorar las características de la moneda en circulación en España, en un momento en el que un único sistema monetario rige para todo el Estado. En el tesoro de Requena (Fig. 6), de las 223 monedas conservadas, 130 proceden de cecas americanas, mientras sólo 93 fueron acuñadas en cecas peninsulares, lo cual implica que en la población de monedas, de entre la cual se extrajeron las monedas que formaron el tesoro de Requena, el porcentaje de oro americano acuñado alcanzaba en torno al 50 por 100 de la moneda en circulación. Las casas de moneda que están más representadas son Nuevo Reino, seguida de Méjico, Popayán, Lima y, en último lugar, Potosí.

(11) La situación económica familiar siguió mejorando, pues continuó incrementando su patrimonio mediante diversas compras de tierras.

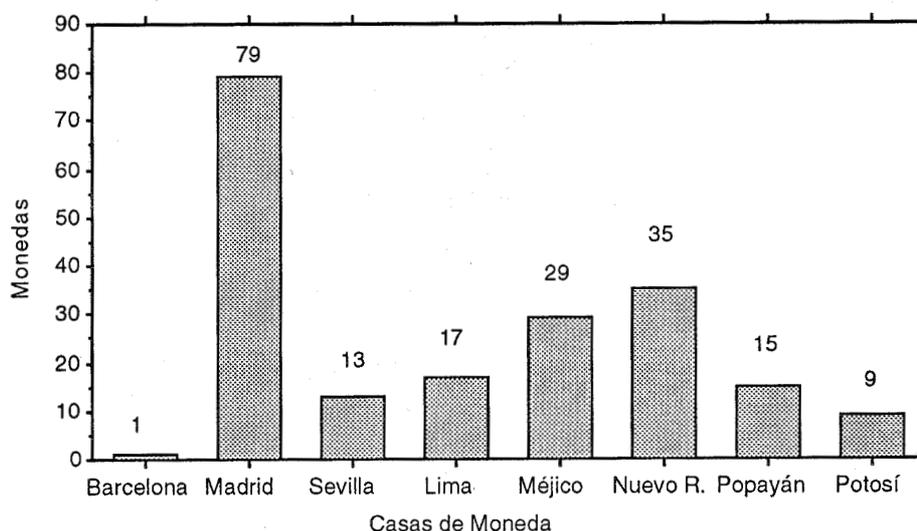


Fig. 6.—Procedencia de las monedas del tesoro de Requena

Si sólo dispusiéramos del tesoro de Requena no podríamos ser tan categóricos en la afirmación sobre el importante papel que desempeñó la moneda americana, no sólo la de oro, sino también la de plata, aunque el sentido común nos llevara a intuir que ello fue así. Sin embargo, disponemos de otros tesoros (Montefrío⁽¹²⁾ y Motril⁽¹³⁾) de los que se deduce que la procedencia de las monedas del de Requena no se aparta de lo que parece ser la tendencia general⁽¹⁴⁾ y por ello de la composición real de la masa monetaria en circulación a comienzos del siglo XIX.

Los tesoros de monedas de plata (Pinto I⁽¹⁵⁾, Pinto II⁽¹⁶⁾ y Parla⁽¹⁷⁾) aunque constituyen una parcela independiente, porque la acuñación de ambos metales no estaba directamente interrelacionada, nos indican que también en lo referente a la moneda de plata el aprovisionamiento americano ocupaba un porcentaje importante en la circulación monetaria.

3. EL PESO

En la época que nos ocupa, la medida de peso empleado para el oro y la plata era el marco; éste se dividía en ocho onzas y cada una de ellas en ocho ochavas,

(12) A. MENDOZA, *op. cit.*, nota 2, págs. 276-287.

(13) A. MENDOZA, *op. cit.*, nota 2, págs. 269-276.

(14) El de Lebrija es el único que manifiesta una preponderancia de moneda de cecas peninsulares, pues éstas alcanzan el 90 por 100, pero esta composición parece ser una excepción.

(15) C. ALFARO, *op. cit.*, nota 4.

(16) C. ALFARO, *op. cit.*, nota 4.

(17) C. ALFARO, *op. cit.*, nota 4.

una ochava en seis tomines y un tomín en 12 granos⁽¹⁸⁾. El marco castellano utilizado para la fabricación de la moneda equivale en el sistema métrico decimal a 230,0465 gramos⁽¹⁹⁾.

El peso que debía tener la moneda de oro se establecía mediante la indicación del número de unidades que debían acuñarse de un marco de metal. El peso final de cada moneda no era totalmente idéntico, pues en el proceso de fabricación de los cospeles se admitía la existencia de un margen de variación que estaba debidamente fijado en las ordenanzas que regulan la acuñación de monedas. La conciencia que se tenía de la dificultad técnica de que todas y cada una de las monedas tuvieran el peso justo y la tolerancia que se admitía, la describió Felipe V del siguiente modo:

«porque ni toda la industria humana podrá evitar que las monedas algunas veces dexen de tener su legitimo peso, excediendo tal vez en el fuerte, ò en el feble, i deseando establecer alguna regla, que se proporcione à lo justo del peso, que deve tener; ordeno que, siendo las monedas de oro, en una, ò en otra se pueda dissimular de fuerte, ò feble; en la de 8. escudos dos granos de feble; en la de à quatro un grano; i en el sencillo lo mismo; i en el escudo el que no llegue à un grano»⁽²⁰⁾.

Las piezas que contenía el tesoro de Requena eran monedas con un valor de ocho, cuatro y dos escudos, que cubren un período de emisión comprendido entre 1758 y 1835. Durante estos años, a diferencia de lo que sucedió con la ley, el número de monedas que se debían acuñar por cada marco no se alteró⁽²¹⁾.

Por consiguiente, el peso teórico que debían tener las monedas de ocho escudos era de 27,064 gramos y el margen que se toleró a partir de 1731 fue de un grano y medio que equivale a 0,075 gramos, por encima o por debajo del peso establecido (en fuerte o en feble), según resolución a una consulta realizada a la Junta de Comercio y Moneda⁽²²⁾.

Del tesoro de Requena se han preservado 124 piezas de ocho escudos, cuyo análisis metrológico arroja los siguientes datos:

Número de monedas:	124
Peso medio:	26,95 g
Coefficiente de variación:	0,3
Desviación estándar:	0,08
Peso máximo:	27,11 g
Peso mínimo:	26,67 g

(18) *Tomo tercero de Autos Acordados, que contiene nueve libros, por el orden de títulos de las leyes de recopilación*, Madrid, 1775, libro V, título XXII, auto único.

(19) E. J. HAMILTON, *Guerra y precios en España. 1651-1800*, Madrid, 1988, pág. 67; la misma cantidad propone G. MURRAY, *op. cit.*, nota 10, pág. 298.

(20) Cédula de 16 de julio de 1730. *Autos Acordados*, libro V, título XXI, auto 65, disposición 9.

(21) Cédula de 16 de julio de 1730. *Autos Acordados*, libro V, título XXI, auto 65, disposición 8. El feble y fuerte de las monedas que se admitía en esta cédula fue modificado en 1731, como resultado de una consulta a la Junta de Comercio y Moneda.

(22) *Autos Acordados*, libro V, título XXI, auto 66.

EL TESORO DE REQUENA: AVANCE PRELIMINAR

De acuerdo con las estimaciones estadísticas, el peso medio de los doblones de a ocho escudos del tesoro de Requena (26,95 g) se encuentran casi dentro del margen admitido por las ordenanzas, pues el margen inferior admitido para que las Casas de Moneda pudieran librar las monedas de ocho escudos era de 26,99 gramos y sólo se advierte una diferencia en feble de 0,04 gramos con respecto a este margen.

El peso teórico de los doblones de cuatro escudos era de 13,53 gramos y la oscilación de peso admitida por encima y por debajo, era de un grano, lo que equivale a 0,050 gramos. Los resultados estadísticos del análisis de los pesos de las piezas de cuatro escudos son los siguientes:

Número de monedas:	65
Peso medio:	13,46 g
Coefficiente de variación:	0,39
Desviación estándar:	0,05
Peso máximo:	13,56 g
Peso mínimo:	13,35 g

De nuevo sólo encontramos una mínima diferencia entre el peso medio de las piezas de cuatro escudos del tesoro de Requena, establecido en 13,46 gramos, y el margen inferior admitido para que las monedas pudieran ser puestas en circulación, que estaba situado en 13,48 gramos. La diferencia es de 0,02 gramos, casi inapreciable.

Por último, el tesoro contenía piezas de dos escudos. El peso al que se debían ajustar estas piezas era de 6,766 gramos, admitiéndose un margen de diferencia de tres cuartos de grano (= 0,037 g) en exceso o en defecto.

Número de monedas:	34
Peso medio:	6,72 g
Coefficiente de variación:	0,75
Desviación estándar:	0,05
Peso máximo:	6,84 g
Peso mínimo:	5,58 g

Esta vez, la diferencia entre el peso medio de las piezas de dos escudos del tesoro de Requena y el que debían tener teóricamente, admitido el margen de variación, casi logra coincidir, pues las piezas de Requena sólo se quedan a 0,01 gramos por debajo del límite inferior permitido.

La conclusión más evidente que se desprende del análisis metrológico de las monedas del tesoro es que se trata de un lote de piezas en un excelente estado de conservación y que han circulado poco, como la simple observación de las piezas deja apreciar. Todo parece indicar que su propietario, en todo momento, manejaba piezas de excelente calidad y bien elegidas, pues ninguna de ellas está cercenada o limada⁽²³⁾.

(23) Se ha identificado una pieza que parece una falsificación, realizada mediante el procedimiento de fusión; se trata de un doblón de ocho escudos de Carlos IV, acuñado en Lima en 1796; su peso es correcto, pero su coloración rojiza parece indicar que el metal no es de ley de 22 quilates.

4. LA PÉRDIDA DEL TESORO

Tenemos la absoluta certeza de que las monedas conservadas son sólo una parte de las que conformaban en origen el tesoro y desconocemos la cuantía de las piezas que se “dispersaron” en el instante de su aparición, porque la información recabada no alcanza a valorar este extremo⁽²⁴⁾. No obstante, la persona que efectuaba el derribo, años después de su aparición manifestó a la prensa⁽²⁵⁾ que el tesoro debió estar formado por unas 600 piezas, lo cual, si es cierto, supone que desaparecieron dos tercios del contenido total del tesoro. Pues bien, partiendo de la inseguridad que supone desconocer el contenido exacto del tesoro, la pieza más moderna corresponde a una moneda de 80 reales de Isabel II, acuñada en Sevilla en 1835, por lo que su ocultación debió producirse en esa fecha o con posterioridad. Unos años antes, en 1833, se había iniciado la primera guerra carlista (1833-1840). Es en estos años de inseguridad y posiblemente a causa de ella, cuando se ocultó el tesoro, enterrándolo en la casa e intentando ponerlo a buen recaudo, como siempre ha sucedido a lo largo de la historia. Su no recuperación fue debida a que circunstancias que desconocemos impidieron a su propietario recobrarlo una vez desaparecidas las razones que motivaron su ocultación.

De todos los miembros de la familia Ferrer de Plegamans, propietaria de la casa en la que se encontró el tesoro, pensamos que ha de ser Andrés María la persona que lo ocultó, pues sabemos que murió en 1841.

La opción de atribuir la fortuna dineraria ahora recuperada a Antonio María, su hijo, es mucho más improbable, por diversas razones. En primer lugar Antonio María murió en 1894, lo cual supone admitir que durante más de 50 años no se introdujo ninguna nueva moneda en el tesoro, lo cual es altamente improbable, siendo lógico pensar que durante los años que transcurrieron desde la muerte de Andrés María (1 de mayo de 1841) el tesoro quedó inmovilizado y perdido. En segundo lugar, no consta que Antonio María hubiese fallecido de una muerte tan repentina que hubiese impedido, en caso de conocer la existencia del tesoro, comunicarlo a una de sus hijas.

La hipótesis más razonable nos lleva a creer que el tesoro perteneció a Andrés María. No sería descabellado pensar que Andrés María decidiera poner a buen recaudo su patrimonio de dinero líquido, debido a la inseguridad que generó la guerra carlista y para conjurar eventuales peticiones de dinero para la financiación de la guerra.

Existe además otro hecho que abunda en la idea de que el tesoro fue escondido por Andrés María y para el que hasta el momento no se había podido dar una explicación satisfactoria. Se trata de las excavaciones que Antonio María hizo en la Cuesta del Castillo, después de morir su padre. Estos terrenos, que se encontraban junto a la casa familiar, fueron cedidos por el Ayuntamiento a Andrés María a cambio del pago de un canon⁽²⁶⁾. Ahora podemos intuir que Antonio María no hacía

(24) La muestra de las monedas conservadas debe ser representativa del conjunto que formaba el tesoro, pues la precipitación del momento en que aparecieron no permitió realizar ningún tipo de selección de las mismas, por lo que las que fueron a parar a los bolsillos de los presentes se tomaron al azar.

(25) Diario *Levante*, miércoles 15 de mayo de 1996, pág. 52.

(26) Esta información aparece mencionada en un Acuerdo del Ayuntamiento de 5 de febrero de 1836.

sino buscar el tesoro que ocultó su padre, puesto que, sin duda, la existencia de una fortuna dineraria de semejante importancia no la debió desconocer la familia.

5. EL PROPIETARIO DEL TESORO

Andrés María Ferrer de Plegamans y García nació en Requena, en 1774, del matrimonio formado por don Alonso Valentín Ferrer de Plegamans y Carcajona y doña María Andrea García Bermeo. Tuvo cuatro hermanos, de los que dos fallecieron con anterioridad a que lo hicieran sus padres, ya que don Alonso sólo instituyó por herederos en su testamento a dos de sus hijos, Bárbara y Andrés María.

A los dieciocho años fue admitido como Caballero de Justicia de la Orden de San Juan del Hospital, en el Muy Ilustre Priorado de Castilla y León⁽²⁷⁾. Se casó en El Picazo (Cuenca) con doña Valeriana Villanueva y Mena, natural de esa población. Intervino activamente en la vida pública de Requena. Como ya era tradición familiar, fue miembro del consistorio, ocupando por primera vez el cargo de regidor anual por el estado noble en el año 1799, cuando contaba con veinticinco años de edad⁽²⁸⁾. En el año 1802 vuelve a ser elegido regidor por el estado noble⁽²⁹⁾.

Andrés María fue una persona que se preocupó por la existencia de instituciones educativas en Requena, que instruyeran a los jóvenes en primeras letras y humanidades, y llegó a denunciar, junto con otros miembros del cabildo, la situación de abandono en que se encontraba la educación y la enseñanza en la villa⁽³⁰⁾.

Al iniciarse la Guerra de la Independencia la situación en Requena era muy comprometida por el paso de tropas y las ocupaciones del ejército francés, por lo que las personas adineradas que podían ausentarse lo hacían con frecuencia, para evitar verse involucradas. Durante los años de 1808 a 1810, don Andrés no ocupó cargo alguno en el Ayuntamiento pero el primer día de enero de 1811 vuelve a ser elegido regidor de tercer voto por el estado noble. La noticia no debió de agradar mucho a don Andrés, ya que en los acuerdos municipales de fecha 6 de enero se especifica el poco interés que mostró por su nombramiento⁽³¹⁾. Ante la insistencia del Ayuntamiento de Requena de que ocupase su cargo de regidor, don Andrés contestó que se había casado y que la ley del Reino libera a los recién casados de cargos municipales durante cuatro años⁽³²⁾; de esta manera don Andrés quedó libre de su cargo de regidor; no obstante desempeñó otras ocupaciones: en el mes de enero de 1812 era diputado del común⁽³³⁾ y un mes después fue nombrado interinamente comisario de policía⁽³⁴⁾.

(27) Según copia de un original realizada por el escribano público del Ayuntamiento de Requena, en 23 de septiembre de 1820; en los acuerdos municipales también se hace mención repetidas veces a esta pertenencia.

(28) Archivo Histórico de Requena, Acuerdos Municipales (en adelante, A.H.R., AA.MM.), 1 de enero de 1799.

(29) A.H.R., AA.MM., 20 de octubre de 1802.

(30) A.H.R., AA.MM., 4 de marzo de 1799. R. BERNABEU, *op. cit.*, nota, pág. 301.

(31) A.H.R., AA.MM., 1808-1812, 6 de enero de 1811.

(32) A.H.R., AA.MM., 1808-1812, 6 de enero de 1811.

(33) A.H.R., AA.MM., 1808-1812, 3 de enero de 1812.

(34) A.H.R., AA.MM., 1808-1812, 26 de febrero de 1812.

En 1813, don Andrés María Ferrer de Plegamans, libre de la dispensa de cuatro años que tenía por su matrimonio, fue elegido primer regidor⁽³⁵⁾.

Andrés María tenía muy poco interés en intervenir directamente en las decisiones de la vida de Requena, ya que poco tiempo después, con fecha 26 de julio de 1813 vuelve a documentarse la ausencia de su puesto de primer regidor, siendo necesario enviarle citaciones para que compareciera⁽³⁶⁾. Poco tiempo después, en enero de 1814, aparece en los acuerdos municipales como regidor decano y regente de la real jurisdicción ordinaria de la villa⁽³⁷⁾; pero en el mes de marzo se encontraba, al igual que otros regidores, ausente en un caserío de su propiedad, por lo que fue necesario pasarle un oficio, exigiendo su pronta incorporación para poder resolver los asuntos municipales⁽³⁸⁾.

Su preeminente posición social le hizo ser la persona idónea para representar a su villa en una legación ante el rey; así, en 1814, con motivo de la llegada a Girona de Fernando VII, que se encontraba en el exilio, el consistorio nombró una comisión de la que formaba parte Andrés María, para que se trasladase a Valencia, donde se esperaba la llegada del rey, y presentara a su majestad los respetos de la villa de Requena⁽³⁹⁾.

Don Andrés, como puede comprobarse en los libros de acuerdos municipales, solía ausentarse con frecuencia de Requena, lo que no impedía que recayesen en él cargos municipales; en 1815 ocupó el de Alcalde de la Hermandad por el estado noble⁽⁴⁰⁾ y en 1817 fue elegido de nuevo regidor⁽⁴¹⁾.

La familia Ferrer de Plegamans siempre mostró una gran adhesión al sistema monárquico y don Andrés no fue una excepción. Durante el trienio liberal se mantuvo en un segundo término y después avaló la conducta de personas, que los liberales habían separado de sus cargos, para que volvieran a desempeñarlos⁽⁴²⁾.

En las elecciones de 1833, su hijo Antonio María fue elegido regidor⁽⁴³⁾, quedando Andrés María desvinculado definitivamente de los oficios concejiles.

En septiembre de 1836, el Ayuntamiento decidió que para mantener la guarnición armada de la villa, que se encontraba amenazada por una facción carlista que se encontraba próxima a la villa de Utiel, los vecinos y hacendados forasteros debían colaborar con una contribución obligatoria que más tarde podrían recuperar⁽⁴⁴⁾.

En 1841 falleció, en la ciudad de Valencia, don Andrés, a la edad de 68 años (Parroquia de San Martín) y, en 1855, doña Valeriana, su esposa. Del matrimonio Ferrer de Plegamans y Villanueva nacieron siete hijos, seis mujeres y un varón; este último recibió el título de Conde de Plegamans.

(35) A.H.R., AA.MM., 1813-1817, 1 de enero de 1813.

(36) A.H.R., AA.MM., 1813-1817, 26 de julio de 1813.

(37) A.H.R., AA.MM., 1813-1817, 1 de enero de 1814.

(38) A.H.R., AA.MM., 1813-1817, 1 de marzo de 1814.

(39) A.H.R., AA.MM., 1813-1817, 1 de abril de 1814.

(40) A.H.R., AA.MM., 1813-1817, 1 de enero de 1815.

(41) A.H.R., AA.MM., 1817-1819.

(42) A.H.R., AA.MM., 1823-1830, 4 de julio de 1823.

(43) A.H.R., AA.MM., 1831-1839, 20 de febrero de 1833.

(44) A.H.R., AA.MM., 1831-1839, 13 de septiembre de 1836. La contribución fue de 10.000 reales de vellón.

6. EL SIGNIFICADO DE LA FORTUNA

Es difícil cuantificar y obtener una idea de la importancia dineraria real del tesoro de Requena, puesto que como ya se ha comentado tenemos la certeza de que las monedas conservadas constituyen sólo una parte del contenido del tesoro. No obstante, contamos con las monedas conservadas cuya riqueza siempre nos va a dar un punto de partida fiable; además, no es nuestra intención hacer una estimación del contenido total.

Las 223 monedas conservadas materializan una importante fortuna en dinero líquido, debido a que todas ellas son de oro y el 55 por 100 está formado por monedas de ocho escudos, las de mayor valor del sistema monetario español vigente. La riqueza que suponen las monedas conservadas asciende a 1.320 escudos, de los que 992 estaban en la forma de ocho escudos, 260 en piezas de cuatro escudos y 68 en monedas de dos. Todo ello, expresado en la unidad de cuenta de la época, asciende a 52.800 reales de vellón. Hasta donde llega nuestro conocimiento, esta fortuna no es comparable con ninguna otra aparecida y publicada en España, pues el tesoro de Lebrija contenía un capital equivalente a 5.640 reales de vellón, el de Motril ascendía a 9.160 y el de Montefrío, que era el más cuantioso, atesoraba poco más de la mitad de lo que se ha conservado del de Requena.

Para que el lector tenga una idea de la importancia dineraria del tesoro de Requena (52.800 reales de vellón), es útil su comparación con algunos salarios y precios de la época. Debe tenerse en cuenta que con la exposición que a continuación hacemos no se pretende más que una aproximación, ya que algunas de las cifras citadas, especialmente los productos agrícolas, sufrieron oscilaciones considerables, fruto de la estacionalidad, de la climatología, de la cantidad de dinero en circulación y de la situación política.

En 1802, un caballo para una corrida de toros costaba en Requena alrededor de 500 reales de vellón⁽⁴⁵⁾.

Por un toro de corrida se pagó en Requena, en 1802, 1.400 reales de vellón⁽⁴⁶⁾.

En 1815, los ensayadores de la Casa de Moneda de Sevilla, Carlos Tiburcio de Rojas y Joaquín Delgado Díaz, tenían un sueldo anual de 10.000 reales de vellón⁽⁴⁷⁾.

En 1828, en la Casa de Moneda de Sevilla⁽⁴⁸⁾, el maestro cerrajero cobraba 1.000 reales de vellón, el escribano 2.000 y el alguacil 1.000.

En 1830, los directores generales de rentas tenían un sueldo anual de 50.000 reales⁽⁴⁹⁾.

En 1830, el ministro de Hacienda cobraba 120.000 reales⁽⁵⁰⁾.

(45) *Cuenta de lo gastado en la función de toros y su producción, celebrada en esta villa en los días 14 y 15 de septiembre de 1802*, Requena, 1802.

(46) Cfr. nota anterior.

(47) F. DE P. PÉREZ SINDREU, *La casa de la moneda de Sevilla. Su historia*, Sevilla, 1992, pág. 195.

(48) PÉREZ SINDREU, *op. cit.*, nota 48, págs. 194-195.

(49) J. FONTANA, *Hacienda y Estado, 1823/1833*, Madrid, 1973, pág. 240.

(50) *Ibidem*.

En 1847, por cuatro misas cantadas en Requena se pagaban 30 reales ⁽⁵¹⁾.

En 1818, una fanega ⁽⁵²⁾ de trigo rubión valía 56 reales; una fanega de centeno, 30 reales; una fanega de cebada 25 reales, y una fanega de avena 14 reales.

En 1835, un cahíz de trigo fuerte de Castilla valía en Valencia entre 165 y 210 reales de vellón ⁽⁵³⁾.

En 1840, una barchilla de arroz cilindrado de segunda clase valía en Valencia entre 19,5 y 29,2 reales de vellón ⁽⁵⁴⁾.

En 1840, el precio de una arroba valenciana de aceite «del Reino» osciló entre 54 y 62 reales de vellón ⁽⁵⁵⁾.

En 1835, el precio máximo del vino común en Valencia era de 17 reales de vellón el cántaro (10,7 l) ⁽⁵⁶⁾.

De toda la relación de precios que acabamos de dar, se hace evidente que el tesoro de Requena debe calificarse como una gran fortuna.

La familia, como correspondía a su situación económica, debió tener siempre una cierta liquidez con la que afrontar su quehacer diario, sus negocios e imprevistos.

No obstante, poco a poco vamos conociendo más datos sobre las actividades económicas de Andrés María y de sus familiares, que permiten evaluar en su justa medida la cuantía económica del tesoro en el contexto de la riqueza de la familia. Andrés María no sólo se limitó a explotar el rico patrimonio familiar heredado por él y su esposa, sino que lo amplió. Los herederos actuales conservan una valiosa documentación de la familia, consistente en copias de subdivisiones de bienes y de escrituras de compra de diversas fincas, algunas de ellas de gran interés, que proporcionan información de carácter económico y patrimonial.

El patrimonio que Andrés María heredó y que consiguió amasar a lo largo de su vida fue muy importante, puesto que sabemos que en la partición de su herencia, uno de sus seis hijos, Encarnación, heredó bienes inmuebles por un importe de 134.672 reales de vellón ⁽⁵⁷⁾. La importancia de la fortuna de la familia se evidencia, además, por el hecho de que el patrimonio que esta misma persona heredó de

(51) Esta era la carga que tenía una finca que compró Valeriana Villanueva y Mena, según escritura otorgada por el escribano F. Moral y Caravaca, en Requena, a 25 de junio de 1847; el vendedor la subrogó a otra propiedad suya.

(52) La fanega es una medida de capacidad de áridos que equivale a 54,2 l. Los precios de estos cereales se han tomado de la escritura de subdivisión de los bienes de doña Bárbara Ferrer, extendida en la ciudad de Valencia por el notario Carlos Vicente Seguí y Rodríguez, el día 19 de septiembre de 1818.

(53) El cahíz es una medida de capacidad de áridos que equivale a 201 l. El precio ha sido tomado de T. M. HERNÁNDEZ y J. PIQUERAS, «Materiales para la historia de los precios en Valencia durante el siglo XIX», *Estudis* 7, 1978, pág. 185; en este interesante trabajo se dan series de precios de los principales productos agrarios en Valencia, a lo largo del siglo XIX, que permiten visualizar con claridad el movimiento general de los precios.

(54) El precio ha sido tomado de T. M. HERNÁNDEZ y J. PIQUERAS, *op. cit.*, nota 54, pág. 195.

(55) El dato ha sido tomado de T. M. HERNÁNDEZ y J. PIQUERAS, *op. cit.*, nota 54, pág. 203.

(56) El precio ha sido tomado de T. M. HERNÁNDEZ y J. PIQUERAS, *op. cit.*, nota 54, pág. 205.

(57) Según consta en la partición de la herencia de Andrés María efectuada en Requena a 20 de mayo de 1862, ante el escribano público Francisco Barberá.

su madre, Valeriana Villanueva⁽⁵⁸⁾, comprendidos los bienes muebles e inmuebles⁽⁵⁹⁾ ascendió a 268.540 reales de vellón. Asimismo, conocemos los bienes que heredó Cándida de sus padres, Andrés María y Valeriana. Del primero⁽⁶⁰⁾ obtuvo 170.873 reales de vellón en bienes inmuebles y muebles (trigo, cebada, avena, aceite, ganados y dinero metálico); de su madre Valeriana⁽⁶¹⁾ obtuvo 266.540 reales de vellón, de los cuales 78.468 correspondieron a bienes muebles⁽⁶²⁾.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se desprende que la familia Ferrer de Plegamans dispuso en todo momento de una cantidad importante de dinero líquido, ya que las rentas que percibía por sus fincas y molinos eran cuantiosas y el patrimonio que poseían en bienes muebles también. La cantidad en metálico que suponía el tesoro de Requena podría representar una parte muy importante del dinero líquido que guardaba la familia, aunque en comparación con todas sus posesiones no alcanzara a representar más que una pequeña parte del extenso patrimonio familiar. La cantidad de dinero metálico que guardaba la familia fue muy importante, pero todavía lo fue más si se tiene en cuenta el contexto económico en el que se insertó, una época en la que la moneda metálica no abundaba y en la que se atestiguaron importantes deflaciones.

RESUMEN

El día 20 de septiembre de 1989, en el transcurso del derribo del antiguo convento de los Dominicos, que con anterioridad fue la casa-palacio de la familia Ferrer de Plegamans, apareció en Requena un tesoro de monedas de oro. Contenía más de 223 monedas de ocho, cuatro y dos escudos, acuñadas durante la segunda mitad del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, en cecas peninsulares y de Ultramar. El tesoro perteneció a Andrés María Ferrer de Plegamans, miembro de una de las familias más adineradas de la ciudad. El tesoro se enterró entre los años 1836 (la moneda más moderna es una pieza de 80 reales de Isabel II) y 1841 (año de la muerte de su propietario). El estudio de la composición del tesoro permite comprobar que se trata de una parte sustancial de la fortuna líquida de la familia y proporciona información sobre la procedencia de la moneda de oro en circulación y sobre la producción y aprovisionamiento efectuado por las cecas americanas.

(58) Valeriana Villanueva y Mena, esposa de Andrés María, tuvo una intensa actividad económica, pues en el archivo familiar existen diversas escrituras de compra de fincas en el término de Requena y préstamos con hipoteca. Una idea de su patrimonio se deduce de los bienes heredados por uno de sus seis hijos, doña Encarnación, según consta en la hijuela de partición otorgada, en Requena a 31 de mayo de 1865, por el notario Francisco Barberá.

(59) En la escritura de partición anteriormente citada se especifica que 121.787 reales y 20 maravedís vellón correspondían a «granos, vinos, ropas de seda, lana, menajes de casa, tanto en esta ciudad como en Valencia, deudas créditos a favor de la hacienda, algo de dinero y además plata labrada a lo antiguo y moderno».

(60) Archivo familiar. Copia de la escritura de partición de los bienes de Andrés María Ferrer de Plegamans efectuada en 26 de octubre de 1849; hijuela de Cándida Ferrer otorgada por el notario Luis Pardo y Gil, en la ciudad de Requena a 8 de marzo de 1892.

(61) Archivo familiar. Copia de la escritura de partición de los bienes de Valeriana Villanueva y Mena efectuada en 28 de octubre de 1855; hijuela de Cándida Ferrer otorgada por el notario Luis Pardo y Gil, en la ciudad de Requena a 8 de marzo de 1892.

(62) En la hijuela de doña Cándida este capítulo se describe del siguiente modo: «En granos, vinos, ropas de seda, lana y lienzo, menaje de casa, tanto de esta Ciudad como de Valencia, deudas créditos a favor de la casa con algún dinero y plata labrada...»

ABSTRACT

A hoard of gold coins was unearthed in Requena on the 20th of September, 1989, during the demolition of the old Dominican Convent, which was previously the palace-home of the Ferrer de Plegamans family. The treasure-trove contained more than 223 coins of 8, 4 and 2 escudo denominations, struck at Peninsular and colonial mints during the second half of the XVIIIth and the early decades of the XIXth century. The treasure belonged to Andrés María Ferrer de Plegamans, member of one of the wealthiest families of the city. The hoard was buried between 1836 (the most recent piece is an 80 reales of Isabel II) and 1841 (year of the owner's death). The study of the treasure-trove yields confirmation that this was a substantial part of the family's fortune in liquid assets and supplies information about the mint of origin of gold coins in circulation during that time and about the production and coinage supply of the Spanish colonial mints in the New World.

Manuel Rodríguez de Berlanga (1825-1909) y los *Estudios Numismáticos*

Por Bartolomé Mora Serrano

Universidad de Málaga

CON importantes precedentes en centurias anteriores, es en el siglo XIX, especialmente en su segunda mitad, cuando la numismática adquiere el cuerpo metodológico y técnico que la convierte en disciplina científica de carácter histórico ⁽¹⁾. En este proceso, paralelo al que experimentan otras materias como la epigrafía o arqueología, destacan sobremanera las aportaciones de BARTOLOMEO BORGHESI y THEODOR MOMMSEN, sobre todo, cuya *Geschichte des römischen Münzwesens* (Berlín, 1860), apoyada en la edición francesa de BLACAS ⁽²⁾, marcará un hito en la moderna investigación numismática ⁽³⁾ al hacer ver que el numismático no podía ser ya ni el especulador, ni el posible colector «... sino el que inspirándose en la escuela eckheliana estudiase las monedas antiguas distinguiéndolas

(1) Una valoración general sobre la evolución y logros de los estudios numismáticos en el XIX en J. B. GIARD, «L'évolution de la numismatique antique au XIXe siècle», *Revue suisse de numismatique*, 1986, págs. 167-174; M. R. ALFÖLDI, «Die Forschungsmethoden der antiken Numismatik», M. R. Alföldi (ed.), *Methoden der antiken Numismatik*, Darmstadt, 1989, págs. 17-33.

(2) *Histoire de la monnaie romaine*, París, 1865-1875.

(3) Vid. M. H. CRAWFORD, «From Borghesi to Mommsen: The Creation of an Exact Science», M. H. CRAWFORD, C. R. LIGOTA y J. B. TRAPP, *Medals and Coins from Budé to Mommsen*, Londres, 1990, páginas 12-132.

primero por sus epígrafes, luego por su peso, que eran los criterios fijos que determinaban la época en que se acuñaron, y últimamente por la técnica de su glífica, que debía concordar con la métrica y la paleografía».

Tal es el juicio que merecía la figura del sabio alemán a MANUEL RODRÍGUEZ DE BERLANGA⁽⁴⁾, personaje singular en los estudios de la Antigüedad en la España del siglo XIX⁽⁵⁾. Aun cuando sus publicaciones monográficas no gozasen de gran difusión⁽⁶⁾, su elevado nivel científico unido a lo excepcional de algunos de los documentos dados a conocer, caso de las *leges* malacitana, salpensana o ursonense, hacen que nuestro personaje resulte más conocido por sus investigaciones arqueológicas y epigráficas, sobre todo⁽⁷⁾.

Sin embargo, la aportación con la que Rodríguez de Berlanga se sumará al homenaje dedicado a MOMMSEN, *Les monnaies puniques et tartessiennes de l'Espagne*⁽⁸⁾, única participación hispana junto con la también numismática de JACOBO ZOBEL DE ZANGRÓNIZ⁽⁹⁾, nos sirve de introducción al estudio de la aportación numismática de nuestro autor, menos copiosa y conocida, pero en ciertos aspectos singular en el contexto de la investigación numismática hispana del siglo XIX. Breves apuntes historiográficos con los que nos sumamos al homenaje a nuestra amiga y compañera Mercedes Rueda.

Un repaso a la producción numismática española del XIX facilitado por las valiosas recopilaciones bibliográficas de RADA Y DELGADO y MATEU Y LLOPIS⁽¹⁰⁾, permite reconocer, gracias también a valoraciones críticas como la llevada a cabo

(4) *Los bronce de Bonanza, Lascuta y Aljustrel*, Málaga, 1881, págs. 155, 175, y «Teodoro Mommsen», *Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa* IV, 40, 1904, págs. 441; RODRÍGUEZ DE BERLANGA se suma así (*Revista de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa* 39, 1904, págs. 357-378; 40, 1904, págs. 422-448; 41, 1904, págs. 485-514) a las necrológicas publicadas en las principales revistas numismáticas europeas; cfr. H. DRESSEL, «Theodor Mommsen», *Zeitschrift für Numismatik* XXIV, 1904, páginas 367-376; E. GABRICI, «Teodoro Mommsen», *Rivista Italiana di Numismatica* XVI, 1903 [1904], páginas 399-410.

(5) Para las aportaciones más significativas a la biografía y extensa producción científica de este personaje, vid. M. OLMEDO CHECA, «Manuel Rodríguez de Berlanga: Un hombre singular en la Málaga del XIX», *Jábega* 49, 1985, págs. 71-80, y especialmente, el estudio de P. RODRÍGUEZ OLIVA, artículo «Manuel Rodríguez de Berlanga (1825-1909): Notas sobre la vida y la obra de un estudioso andaluz del Mundo Clásico», R. OLMOS y J. ARCE (coords.), *Historiografía de la Arqueología y de la Historia Antigua en España (siglos XVIII-XX)*, Madrid, 1991, págs. 99-106, recientemente ampliado por el mismo autor en el estudio preliminar que incluye la reciente publicación facsímil de su *Catálogo del Museo Loringiano*, Málaga, 1903 (Universidad de Málaga, 1995), págs. 9-28, con la bibliografía anterior, especialmente en página 14 y nota 16.

(6) Una crítica amarga a esta situación en «Los bronce...», *op. cit.*, pág. 830. En este mismo sentido, E. HÜBNER en *La Arqueología de España*, Barcelona, 1888, pág. 3.

(7) Vid. P. RODRÍGUEZ OLIVA, «Manuel Rodríguez de Berlanga...», *op. cit.*, págs. 100 y ss.; ídem, «Catálogo del Museo Loringiano...», *op. cit.*, págs. 14 y ss. Estudios por los que obtendrá especiales distinciones, sobre todo en Alemania.

(8) En las *Commentationes philologicae in honorem Theodori Mommseni scripserunt amici*, Berlín, 1877, págs. 274-281.

(9) «Die Münzen von Sagunt», «Commentationes philologicae...», *op. cit.*, págs. 805-824.

(10) JUAN DE DIOS DE LA RADA y DELGADO, *Bibliografía numismática española*, Madrid, 1886; FELIPE MATEU y LLOPIS, *Bibliografía de la Historia Monetaria de España*, Madrid, 1958. Igualmente resulta muy útil, por la inclusión y comentarios de buena parte de la bibliografía antigua, la recopilación de G. K. JENKINS, «Literaturüberblicke der griechischen Numismatik. Spain», *Jahrbuch für Numismatik und Geldgeschichte* 11, 1961, págs. 79-155.

por E. HÜBNER⁽¹¹⁾, la existencia de dos grandes corrientes en lo que a la valoración de la moneda antigua de Hispania se refiere.

La primera, ejemplificada en el *Nuevo método* de ANTONIO DELGADO⁽¹²⁾, sin duda la obra de conjunto más conocida y difundida sobre la numismática antigua de Hispania hasta la aparición del *corpus* de A. VIVES Y ESCUDERO (*La moneda hispánica*, Madrid, 1926), puede considerarse la culminación de una corriente de investigación numismática fuertemente tributaria de la valoración de la moneda hispana antigua como documento histórico-arqueológico de primer orden, y por ello ya de antiguo utilizada, junto con inscripciones y demás objetos arqueológicos, como importante apoyo a uno de los temas más recurrentes de la anticuaría e incipiente arqueología española como son los estudios de Geografía histórica y Toponimia antigua de Hispania⁽¹³⁾.

Por su parte, el *Estudio histórico de la moneda antigua española*⁽¹⁴⁾, de JACOBO ZOBEL DE ZANGRÓNIZ, se presentará como el más claro reflejo de la incorporación de la numismática hispana a los renovados planteamientos que en esta materia suponen los estudios de Mommsen. Nuevo enfoque metodológico del que también participan los estudios generales y aportaciones puntuales de Manuel Rodríguez de Berlanga, y en el que subyace una crítica a planteamientos anteriores y generalizados en la investigación numismática hispana, velada y respetuosa en ocasiones⁽¹⁵⁾, más vehemente y ácida en otras⁽¹⁶⁾.

En la sólida formación científica de la que nuestro personaje hace gala en sus estudios epigráficos y arqueológicos, tiene cumplida cabida el conocimiento profundo y acertado manejo de los principales estudios numismáticos publicados por entonces, tanto en España como en otros países europeos, cuyo aprovechamiento se verá enriquecido gracias al contacto directo con figuras de la talla internacional de ZOBEL, JUDAS, HÜBNER y, naturalmente, MOMMSEN⁽¹⁷⁾, que en algunos casos conocemos con detalle gracias a la inclusión en algunas de sus publicaciones de parte

(11) «La Arqueología de España...», *op. cit.*, págs. 190-193. Además de las introducciones que sobre el tema llevarán a cabo Delgado o el propio Rodríguez de Berlanga, entre otros.

(12) *Nuevo método de clasificación de las medallas autónomas de España*, Sevilla, 1871-1876 (Madrid, 1975).

(13) Sobre el tema, B. MORA SERRANO, «La arqueología en el discurso numismático del siglo XIX en España: El *Nuevo método* de D. Antonio Delgado», R. Olmos, G. Mora, M. Díaz-Andreu (coords.), *II Congreso Internacional de Historiografía de la Arqueología en España (siglos XVIII-XX)* (noviembre de 1994, en prensa).

(14) En *Memorial Numismático Español* IV, 1878, y V, 1880. Publicado también en tirada aparte.

(15) Como la que formulará E. Hübner, calificando de *lexicon* el *Nuevo método* de DELGADO, mientras el *Estudio histórico* de ZOBEL es para este autor: «... la más importante gramática numismática española...» («La Arqueología...», *op. cit.*, págs. 192-193). En el mismo sentido se manifiesta RODRÍGUEZ DE BERLANGA en diversas ocasiones («Los bronces...», *op. cit.*, pág. 148; «De algunos manuales de Numismática clásica», *Revista de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa* 32, 1902, pág. 575). También es significativa en este sentido la crítica a los términos medallas y autónomas que lleva a cabo nuestro autor («Los bronces...», *op. cit.*, pág. 151).

(16) En este sentido, cfr. «Los bronces...», *op. cit.*, págs. 11, 343.

(17) Además de los ya citados *supra*, el elenco de personajes con los que Manuel Rodríguez de Berlanga entrará en contacto, gracias sobre todo a la trascendencia de sus estudios epigráficos, es tan numeroso como ilustre. Vid. P. RODRÍGUEZ OLIVA, «Manuel Rodríguez de Berlanga...», *op. cit.*, pág. 102 y nota 37.

de su extensa e interesante relación epistolar, capítulo en el que sobresalen sus *Monumentos históricos del Municipio Flavio Malacitano* ⁽¹⁸⁾.

Los comentarios de A. Judas a propósito del epígrafe trilítero (ŠMS) que muestran algunos cuños malacitanos ⁽¹⁹⁾ o el extenso escrito donde J. Zobel expone su opinión sobre el conjunto de las amonedaciones malacitanas ⁽²⁰⁾, además de entroncar con una larga tradición en este sentido ⁽²¹⁾, pueden considerarse también como intento de evitar toda sombra de plagio o aprovechamiento de opiniones ajenas que nuestro autor no dudará en criticar con dureza, como vemos en los comentarios que dedica a HEISS y su obra ⁽²²⁾.

El gran conocimiento que Rodríguez de Berlanga posee de la bibliografía de numismática clásica queda bien patente en los extensos y documentados repases historiográficos que insertará en varios de sus trabajos ⁽²³⁾. Sobresale en este sentido por su carácter monográfico, su *De algunos manuales de numismática clásica* ⁽²⁴⁾, incluidos en la serie de *Estudios numismáticos*, pareja a la que dedicara a los *Estudios epigráficos y Estudios romanos* ⁽²⁵⁾ y en la que discutirá y dará a conocer diferentes materiales ⁽²⁶⁾.

Con el pretexto de criticar la escasa utilidad que para nuestro autor poseían varios manuales que sobre numismática clásica habían aparecido a lo largo del siglo XIX, acomete, en realidad, un completo repaso acerca de la evolución de los

(18) Málaga, 1864. Parte de la correspondencia de Rodríguez de Berlanga, conservada en el Archivo Municipal de Málaga (Signatura 1345, estante B-XXVII) de singular interés tanto para la reconstrucción de su biografía como para variados aspectos de la Arqueología andaluza, ha sido publicada en fechas recientes. Cfr. R. LEÓN, «Cartas inéditas de Manuel Rodríguez de Berlanga», *Boletín de Información Municipal XII* (Málaga), 1971, págs. 21-34.

(19) «Monumentos históricos...», *op. cit.*, pág. 13; M. CAMPO y B. MORA, *Las monedas de Malaca*, Madrid, 1995, págs. 117-118 y 121; C. ALFARO ASINS, «Epigrafía monetar púnica y neopúnica en Hispania. Ensayo de síntesis», *Ermanno A. Arslan Dicata, I (Glax, 7)*, Milán, 1991, págs. 121-123.

(20) «Monumentos históricos...», *op. cit.*, págs. 14-20, particularmente interesante, además, al no haber tenido luego cabida en su *Estudio histórico* (1880, págs. 166 y ss.).

(21) Como puede verse a propósito, precisamente, de uno de los autores citados *supra*. Vid. A. BATTISTINI, «Funzioni e strategie del genere epistolare nelle consulte di Bartolomeo Borghesi» (G. C. Susini, ed.), *Bartolomeo Borghesi. Scienza e libertà. Colloquio Internazionale AIEGL*, Bolonia, 1982, páginas 377-397.

(22) A. HEISS, *Description générale des monnaies antiques de l'Espagne*, París, 1870, al que tacha de numismático aficionado y plagiador de las teorías de Delgado. Cfr. «Los bronceos...», *op. cit.*, pág. 11. Juicio que comparten también E. HÜBNER («La Arqueología...», *op. cit.*, págs. 189, 192) y J. ZÓBEL DE ZANGRÓNIZ (cfr. F. MATEU Y LLOPIS, *Cartas numismáticas de Don Jacobo Zobel de Zangróniz a Don Alvaro Campaner y Fuertes (1862-1881), seleccionadas y anotadas*, Madrid, 1949, pág. 67).

(23) Quedando así excluido de las críticas generales que en este sentido formulara E. HÜBNER («La Arqueología...», *op. cit.*, pág. ix).

(24) Publicados en la *Revista de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa* (núms. 32, 1902, págs. 573-591, y 33, 1902, págs. 657-677), foro en el que Rodríguez de Berlanga publicará numerosos trabajos que como éstos que comentamos, además de incorporar nueva información, se presentan como extractos de algunos de sus más destacados estudios monográficos y que, como antes se ha comentado, habían gozado de una escasa difusión.

(25) Vid. P. RODRÍGUEZ OLIVA, «Manuel Rodríguez de Berlanga...», *op. cit.*, págs. 102 y 105.

(26) «Tesorillo de monedas romanas de los Gaitanes», *Revista de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa* 1, 1896, págs. 1-12; «Una antigua moneda inédita de España», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 10, 1897, págs. 443-440; «Una moneda mal leída de la España romana», *Bulletin Hispanique* 4, 1902, págs. 289-296; «Dos monedas, al parecer falsas, que se atribuyen a Malaca, la una con leyenda romana y la otra con epígrafe griego mutilado», *Bulletin Hispanique* 7, 1905, págs. 1-12.

estudios de numismática griega, romana e hispana⁽²⁷⁾, insertando extensos comentarios sobre aspectos tan variados como la evolución de los sistemas monetarios antiguos, desde la fase premonetal⁽²⁸⁾, a la adopción y difusión de la moneda en el mundo griego y regiones periféricas —persas y cartagineses⁽²⁹⁾— sin olvidar la numismática romana y, naturalmente, la introducción de los usos monetarios en la península Ibérica⁽³⁰⁾, tomando como principal hilo argumental la metrología antigua. Del mismo modo atenderá a la discusión sobre los principales ensayos de clasificación de la moneda antigua, valorando especialmente el sistema propuesto por ECKHEL⁽³¹⁾, para el que reclama su necesaria actualización: «... *sujetándolo a las modificaciones que enseñan los grandes Cuerpos de inscripciones de la Academia de Berlín y del Instituto de Francia...*»⁽³²⁾.

En efecto, en este y otros trabajos a los que a continuación haremos referencia, Rodríguez de Berlanga presta una destacadísima atención a la metrología y la epigrafía monetal, que junto al estudio de los hallazgos monetales —principalmente los atesoramientos—, serán los principales criterios científicos en los que, según nuestro autor, debe basarse la moderna investigación numismática, cuyo alejamiento de la práctica anterior, «meramente empírica» (catálogos), que había sido posible gracias a la contribución de MOMMSEN⁽³³⁾, distaban mucho de estar generalizados en la investigación sobre la numismática hispana antigua⁽³⁴⁾.

«*Confiado en la enseñanza que había recibido de Mommsen en su Historia de la moneda romana, estimaba que la paleografía determinaba la etnología del pueblo que emitía la pieza amonedada y la metrología el sistema ponderal adoptado por la ceca que acuñaba...*»⁽³⁵⁾. Así de explícito es nuestro autor en el reconocimiento de la aplicación de tales criterios en algunas de sus destacadas aportaciones, caso del estudio monográfico dedicado a la amonedación hispano-púnica de Malaca⁽³⁶⁾ inserto en el *Nuevo método* de DELGADO⁽³⁷⁾.

(27) Parte de esta información aparece incluida ya en estudios anteriores, (cfr. «Los bronce...», *op. cit.*, págs. 9 y ss. y 343 y ss.) y en cierto modo recuerdan la extensa introducción con la que MOMMSEN inicia su obra («Geschichte...», *op. cit.*, págs. 1-166).

(28) «De algunos manuales...», *op. cit.*, págs. 661-663.

(29) «De algunos manuales...», *op. cit.*, págs. 584 y ss.

(30) «De algunos manuales...», *op. cit.*, págs. 663 y ss., 668 y ss., para el caso hispano reconociéndose tributario de muchas de las opiniones de Zóbel. También E. HÜBNER, «La Arqueología...», *op. cit.*, página 193.

(31) «De algunos manuales...», *op. cit.*, págs. 579-580.

(32) «De algunos manuales...», *op. cit.*, págs. 580 y ss.

(33) «Los bronce...», *op. cit.*, págs. 10, 148, 155.

(34) Una clara crítica a esta situación en «Los bronce...», *op. cit.*, pág. 543, donde se lamenta de la falta de un cuerpo de doctrina numismática hispana, con un contenido científico claramente definido y basado en la paleografía, metrología y cronología.

(35) Cfr. M. RODRÍGUEZ DE BERLANGA, «Malaca. Descubrimiento en la Alcazaba», *Revista de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa* V, 48, 1906, págs. 89-90. En este mismo sentido sus comentarios a propósito de la ordenación y sistematización de las amonedaciones antiguas, rechazando la inclusión de toda la amonedación hispana dentro de la Serie Griega. Cfr. «De algunos manuales...», *op. cit.*, págs. 581, 583-584, 665, 668.

(36) Cfr. «Malaca. Descubrimiento...», *op. cit.*, pág. 90.

(37) Tomo II, Sevilla, 1873, págs. 178-196. El estudio de tales monedas se inicia años antes en sus *Monumentos históricos*, aunque centrado en las leyendas monetales (págs. 1-8), tema que ampliará en otros estudios. *Vid. infra* y nota 38. Su destacada colaboración en dicha obra se completa, además de con el apéndice dedicado a las leyendas monetales fenicio-hispanas, con sendos estudios dedicados a las

Es sobresaliente que Rodríguez de Berlanga dedique algunas de sus más destacadas aportaciones numismáticas a la amonedación fenicio-púnica de Hispania, centrándose además buena parte de su interés en sus leyendas monetales, tema que desarrolla en el apéndice segundo que firma el autor bajo el título: *Estudios sobre las leyendas púnicas y tartesias de las monedas antiguas de la Bética*, del que llegará a cabo varias versiones⁽³⁸⁾. Todo ello coincide con la reivindicación de nuestro autor de un lugar destacado para las amonedaciones fenicio-púnicas en la sistematización de la numismática clásica en general e hispana en particular⁽³⁹⁾, justificada en la evidencia que en este sentido proporcionan los «epígrafes numarios», para los que propone un sistema de clasificación y estudio acorde con el modelo propiciado por los *corpora* epigráficos⁽⁴⁰⁾.

La planeada incorporación de las leyendas monetales semitas en el *Corpus Inscriptionum Semiticarum*⁽⁴¹⁾ y la hecha ya realidad en el capítulo de la epigrafía romana de época republicana⁽⁴²⁾, redundarán en la consideración de las leyendas monetales como epígrafes o inscripciones, especialmente en lo que se refiere a las leyendas hispano-púnicas que son consideradas por Rodríguez de Berlanga como importantes testimonios de la epigrafía tardopúnica de la península Ibérica⁽⁴³⁾. Además, el estudio de los epígrafes monetales encuentra un interesante comple-

amonedaciones de VENTIPO («Nuevo método...», *op. cit.*, tomo II, págs. 315-317) y URSO («Nuevo método...», *op. cit.*, tomo II, págs. 324-332). Estudios que vienen además a corroborar el buen conocimiento que poseía Rodríguez de Berlanga de la Arqueología sevillana, complementando así la publicación de diferente material arqueológico y epigráfico de la zona, facilitado además por su estrecha relación con investigadores locales, como fue el caso de don ANTONIO AGUILAR Y CANO, a uno de cuyos trabajos (*As-tapa. Estudio geográfico*, Sevilla, 1899) pondrá prólogo nuestro autor.

(38) «Nuevo método...», *op. cit.*, tomo II, págs. 365-391, y págs. 382-385 para Malaca. Reproducido parcialmente en su ya citada contribución al homenaje a MOMMSEN («Les monnaies puniques et tartesiennes...», *op. cit.*), y con mayor detalle en «Los bronzes...», *op. cit.*, págs. 400 y ss. Para el estudio reciente de la ceca malacitana y la valoración de las opiniones de Rodríguez de Berlanga, cfr. M. CAMPO y B. MORA, *Las monedas de Malaca*, Madrid, 1995. Del reconocimiento de tales aportaciones puede ser ejemplo la inclusión de este trabajo («Les monnaies...», *op. cit.*) en la escueta bibliografía que incluye B. V. HEAD en el capítulo dedicado a la numismática hispana en su *Historia Numorum* (Oxford, 1911², páginas 1-5).

(39) «Los bronzes...», *op. cit.*, págs. 344 y ss.; «De algunos manuales...», *op. cit.*, pág. 669.

(40) «De algunos manuales...», *op. cit.*, págs. 580 y 668-669, para el caso hispano. Parece oportuno recordar aquí la particular atención que MOMMSEN dedica a la epigrafía monetar, tanto en su estudio dedicado a la moneda romana («Geschichte...», *op. cit.*, págs. 465-472), como en diferentes trabajos sobre leyendas monetales oscas, etruscas o mesapias, cuya relación puede verse en los obituarios de DRESSSEL y GABRICI, *cit. supra* nota 4.

(41) «De algunos manuales...», *op. cit.*, págs. 581-582 y nota 1.

(42) En *CIL* I cuya segunda edición, como *Appendix Nummorum* (*CIL* I², 2, págs. 741-764), se incluyen las leyendas monetales romano-republicanas. A favor de tal enfoque integrador destacan las aportaciones de M. GUARDUCCI (*Epigrafía greca* I, Roma, 1967, págs. 6-8) o I. CALABI (*Epigrafía latina*, Milán, 1968, págs. 14, 36 y ss., 325 y ss.), mientras un ejemplo claro de la útil y necesaria colaboración entre Epigrafía y Numismática nos lo ofrece O. PICARD, «Numismatique et épigraphie», *Un siècle d'épigraphie classique. Aspects de l'oeuvre des savants français dans les pays du bassin méditerranéen de 1888 à nous jours. Actes du Colloque International du centenaire de l'Année Épigraphique*, París, 1990, páginas 251-266.

(43) Vid. M. RODRÍGUEZ DE BERLANGA, «Malaca. Últimos descubrimientos en la Alcazaba», *Revista de la Asociación Artística Arqueológica Barcelonesa* VI, 52, 1907, págs. 328-330. La ya antes aludida inclusión de las leyendas monetales malacitanas en sus *Monumentos históricos* (*op. cit.* nota 37) junto con el resto de la documentación epigráfica referida a la antigua Malaca, es una temprana muestra de esta consideración.

mento en la incorporación de criterios paleográficos, aspecto este de larga tradición en la investigación numismática anterior⁽⁴⁴⁾, para el que Rodríguez de Berlanga reclama su incorporación como criterio cronológico en el estudio de la amonedación hispano-púnica⁽⁴⁵⁾. Siendo este un planteamiento general al que en parte se sumarán los *Exempla* de HÜBNER⁽⁴⁶⁾.

Junto a las leyendas monetales, el estudio de los pesos de las series monetales antiguas e identificación de los diferentes patrones metrológicos ocupará, de acuerdo también con las siempre presentes enseñanzas mommsenianas⁽⁴⁷⁾, un lugar destacado en sus estudios numismáticos marcando, de nuevo, diferencias notables con buena parte de la investigación contemporánea, excepción hecha de la obra de Zobel.

La importancia de tal criterio en el estudio cronológico de las emisiones monetarias antiguas no pasa en efecto desapercibida para nuestro personaje, como demuestran las frecuentes alusiones a las tablas de pesos y comentarios de MOMMSEN, BÖCKH o HULTSCH⁽⁴⁸⁾, que incluirá en diversos trabajos, destacando además la cuidadosa anotación de la información metrológica de los materiales numismáticos estudiados, valiéndose incluso para ello de una balanza de precisión⁽⁴⁹⁾. Es este un aspecto que podemos comprobar en estudios como el dedicado al tesorillo de denarios de los Gaitanes⁽⁵⁰⁾, o el que lleva a cabo a partir del juego de ponderales bizantinos hallados en los derribos de las murallas medievales de Málaga⁽⁵¹⁾, serie de trabajos en los que inserta una documentada reflexión a propósito de la metrología de las amonedaciones hispano-púnicas halladas en este interesante contexto arqueológico⁽⁵²⁾, a cuyo estudio incorpora puntuales, pero no por ello menos inte-

(44) Y reafirmados en la Escuela Superior de Diplomática. Vid. G. PASAMAR e I. PEIRÓ, «Los orígenes de la profesionalización historiográfica española sobre Prehistoria y Antigüedad (tradiciones decimonónicas e influencias europeas)», «Historiografía de la Arqueología...», *op. cit.*, pág. 73; J. TRENCHS, *De re diplomática. Estado actual de sus estudios en España (1886-1986)*; J. TRENCHS y F. M. GIMENO BLAY, *La Paleografía y la Diplomática en España (siglo XX)*, Valencia, 1989, págs. 9-37.

(45) Las alusiones al tema son frecuentes, un ejemplo en «Los bronce...», *op. cit.*, págs. 343 y 346 y «Estudios sobre las leyendas púnicas...», *op. cit.*, pág. 366.

(46) E. HÜBNER, *Exempla scripturae epigraphicae latinae a Caesaris dictatoris morte ad aetatem Iustiniani*, Berlín, 1885. La importancia creciente de los criterios paleográficos en la interpretación epigráfica queda bien patente en I. DI STEFANO MANZELLA, *Mestiere di epigrafista*, Roma, 1987, págs. 38-39, 135-150. Para su aplicación al campo numismático, *vid.* el estudio de J. ELAYI, «Remarques méthodologiques sur l'étude paléographique des légendes monétaires phéniciennes», *Phoinikeia Grammata*, Namur, 1991, págs. 187-200.

(47) *Vid. supra* nota 4.

(48) «De algunos manuales...», *op. cit.*, págs. 584, 589, 661 y ss.

(49) «Malaca. Últimos descubrimientos...» (VI, 52, 1907), *op. cit.*, pág. 337.

(50) «Tesorillo de monedas romanas...», *op. cit.*, págs. 6-9; «De algunos manuales...», *op. cit.*, págs. 666-667. *Vid.*, también, P. RODRÍGUEZ OLIVA, «Noticias numismáticas de la Andalucía mediterránea (I)», *NVMISMA* 180-185, 1983, págs. 127-131.

(51) Bajo el título de *Malaca* el propio autor realizó una tirada aparte de los diferentes artículos sobre este tema aparecidos en dicha publicación barcelonesa, entre 1905 y 1908, vuelto a publicar en 1973, como número monográfico del *Boletín de Información Municipal*, bajo el cuidado de Rafael León. Por su más fácil acceso hemos preferido, no obstante, citar la paginación de la mencionada revista. «Malaca. Últimos descubrimientos...», (53, 1907), *op. cit.*, págs. 400-403. Aunque la interpretación de tales piezas no sea acertada. Para estos materiales, *vid.* C. FERNÁNDEZ CHICARRO, «La colección de pesas de bronce (Exagia), de época bizantina, del Museo Arqueológico Provincial de Sevilla», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 53, 1947, 1950-1952, págs. 351 y ss. Una buena ilustración en *Los bronceos romanos en España*, Madrid, 1990, pág. 344, núm. cat. 347.

resantes, comentarios acerca de la circulación monetaria malacitana⁽⁵³⁾, no escapando a sus comentarios la interesante presencia de emisiones hispano-cartaginesas⁽⁵⁴⁾ y bizantinas⁽⁵⁵⁾.

Esta pronta e intensa recepción de aquellos innovadores planteamientos metodológicos impuestos por la moderna investigación numismática no es incompatible para nuestro autor con aquella otra interpretación de la moneda —también del monumento epigráfico y arqueológico en general— como documento histórico, indispensable en este caso para el estudio de la Historia de la Hispania antigua. Una valoración histórica de la moneda que encontramos particularmente reflejada en una de sus más importantes publicaciones, su *Hispania Anteromanae Syntagma*, cuya escasa difusión contrasta con el destacado lugar que ocupa entre las historias de la Hispania prerromana publicadas en nuestro país durante el siglo XIX⁽⁵⁶⁾.

A medio camino entre los planteamientos propios de la historiografía romántica española y el eclecticismo de corte positivista que paulatinamente se irá imponiendo a partir de la segunda mitad del siglo XIX⁽⁵⁷⁾, son frecuentes las ocasio-

(52) «Malaca. Últimos descubrimientos...» (VI, 52, 1907), *op. cit.*, págs. 335-338, y (V, 48, 1906), páginas 337 y ss. Aunque ya había manifestado un notorio interés por el tema en el estudio metrológico de la amonedación malacitana. *Vid.* «Los bronces...», *op. cit.*, págs. 392-394.

(53) «Malaca. Últimos descubrimientos...» (VI, 52, 1907), *op. cit.*, pág. 334, y (V, 48, 1906), páginas 89, 95-96. También en el tesorillo de los Gaitanes («Tesorillo de monedas romanas...», *op. cit.*, página 11), donde además se apunta la importancia de la identificación de cuños y desgaste por circulación de las monedas (pág. 10). Otras interesantes referencias en este sentido anotadas por Rodríguez de Berlanga se recopilan en B. MORA SERRANO y D. SEDEÑO FERRER, «Referencias literarias sobre hallazgos de moneda antigua en la provincia de Málaga», *Mainake* XI-XII, 1989-1990, págs. 159-170.

(54) «Malaca. Últimos descubrimientos...» (VI, 52, 1907), *op. cit.*, págs. 331-332; B. MORA SERRANO y D. SEDEÑO FERRER, «Referencias...», *op. cit.*, pág. 164. Una reciente valoración de tales hallazgos en M. CAMPO y B. MORA, «Aspectos de la política monetaria de Malaca durante la segunda guerra púnica», M. P. García-Bellido, R. M. Sobral Centeno (eds.), *La moneda hispánica. Ciudad y Territorio (Anejos de AEspA, XIV)*, Madrid, 1995, pág. 106. La recopilación y análisis de los hallazgos de este tipo en Hispania ha sido retomada en fechas recientes por C. ALFARO ASINS, «La ceca de Gadir y las acuñaciones hispano-cartaginesas», *Numismática hispano-púnica. Estado actual de la investigación. VII Jornadas de Arqueología Fenicio-Púnica*, Ibiza, 1993, págs. 27-61.

(55) «Malaca. Últimos descubrimientos...» (VI, 52, 1907), *op. cit.*, págs. 313-334; B. MORA SERRANO y D. SEDEÑO FERRER, «Referencias...», *op. cit.*, págs. 162, 164. Información de singular interés para la reconstrucción de la circulación monetaria de la *Malaca* tardoantigua, ampliada ahora con los interesantes hallazgos monetarios de excavaciones recientes llevadas a cabo en el casco urbano antiguo de la ciudad y ahora en curso de estudio por nosotros. Algunos de estos hallazgos son comentados en el contexto hispano por T. MAROT SALSAS, «Aproximación a la circulación monetaria en la península Ibérica y las Islas Baleares durante los siglos V y VI: La incidencia de las emisiones vándalas y bizantinas», *Revue Numismatique* (en prensa).

(56) Como ya resaltara E. HÜBNER, «*En España el tratado más completo, lleno de extenso saber y de aguda crítica, sobre lo que se puede conocer respecto a los más antiguos pobladores de la península, lo ha publicado el Dr. Berlanga en su Hispania anteromanae syntagma...*». Publicado en Málaga, en 1881, trátase en realidad de la tirada aparte de un extenso ensayo que sobre el tema lleva a cabo Rodríguez de Berlanga como introducción a los singulares documentos epigráficos de Bonanza, Lascuta y Aljustrel, que dará título a una de sus monografías más conocidas («Los bronces...», *op. cit.*, págs. 477-542, 543-622, 625-830) y repetidamente aludida en estos comentarios. Cfr. P. RODRÍGUEZ OLIVA, «Manuel Rodríguez de Berlanga...», *op. cit.*, pág. 104; ídem, «Estudio preliminar...», *op. cit.*, pág. 23.

(57) M. MORENO ALONSO, *Historiografía romántica española. Introducción al estudio de la Historia en el siglo XIX*, Sevilla, 1979, págs. 50-51, fenómeno que coincidirá además con un nuevo impulso en los estudios dedicados a la Antigüedad (ibídem, págs. 323 y ss. y 328 y ss.).

nes en las que determinadas amonedaciones hispanas aparecerán comprometidas en debates historiográficos de gran calado. Sobresalen en este sentido las discusiones a propósito de la inclusión o no de las cecas de *Iaca*, *Kaiskata*..., en el grupo vascón⁽⁵⁸⁾, la polémica en torno al significado y alcance del término celtibérico⁽⁵⁹⁾, o la interpretación que hará Rodríguez de Berlanga, siguiendo a Delgado, de la tesis de las alianzas monetales entre poblaciones hispanas y norteafricanas de origen fenicio⁽⁶⁰⁾, y donde puede reconocerse, aunque débil⁽⁶¹⁾, el eco de la situación política y social de la España que vive nuestro personaje, en temas tales como el impacto del africanismo español⁽⁶²⁾ o su posición ante las pujantes historiografías regionales de creciente corte nacionalista⁽⁶³⁾.

La atención que Rodríguez de Berlanga presta a lo largo de buena parte de su obra numismática a la amonedación fenicia de Hispania se integra aquí en la defensa de la importancia de la presencia fenicia en la Andalucía antigua, que apoyarían tanto las referencias de las fuentes literarias antiguas⁽⁶⁴⁾ como los diferentes testimonios arqueológicos⁽⁶⁵⁾ y, desde luego, aquellos de índole numismática, cuyos tipos, leyendas y metrología analiza resaltando su estrecha vinculación con los norteafricanos⁽⁶⁶⁾. Abundando en esta «caracterización racial», apoyada también en la documentación numismática, propondrá con bastante acierto la relación de las amonedaciones por él denominadas «tartesias» con las fenicio-púnicas de Hispania⁽⁶⁷⁾,

(58) «Los bronce...», *op. cit.*, págs. 110 y ss. Un marco general sobre este aspecto de la investigación numismática hispana en B. CACCIOTTI y G. MORA, «La moneda ibérica en las colecciones y tratados de numismática españoles de los siglos XVI al XIX», M. P. García-Bellido y R. M. Sobral Centeno (eds.), *La moneda hispánica...*, *op. cit.*, págs. 351-359.

(59) *Vid.* nota anterior, y «De algunos manuales...», *op. cit.*, págs. 670-673 y 675.

(60) «Los bronce...», *op. cit.*, págs. 378, 421.

(61) Si bien nuestro autor se esforzará en alejarse de la práctica común a la historiografía romántica tendente a la subjetivización del hecho histórico (M. MORENO ALONSO, «Historiografía romántica...», *op. cit.*, págs. 210 y ss.) como él mismo se encarga de resaltar en diferentes ocasiones: «... *mis estudios particulares, libres de toda preocupación de escuela y de sistema preconcebido...*» («Los Bronces...», *op. cit.*, págs. 37 y 342), rechazando el ejemplo pernicioso que, en este sentido, ejemplificaban para nuestro autor algunas figuras destacadas del momento, como es el caso significativo de MODESTO LAFUENTE y su *Historia General de España desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*, Madrid, 1850-1867 («Los bronce...», *op. cit.*, pág. 16).

(62) B. MORA SERRANO, «Notas sobre numismática e historiografía: Berlanga y las homonías hispano-africanas», *IX Congreso Nacional de Numismática*, Elche, 1994, págs. 67-74, con la bibliografía anterior. Una aportación reciente al tema en M. MARÍN, «Un encuentro colonial: Viajeros españoles en Marruecos (1860-1912)», *Hispania* 192, 1996, págs. 93-114.

(63) Para el caso andaluz, *vid.* F. WULFF ALONSO, «Andalucía antigua en la historiografía española (XVI-XIX)», *Ariadna* 10, (1992), págs. 26 y ss. El contexto hispano es abordado por J. CORTADELLA, «Pasado mítico y pasado histórico en diversas tradiciones historiográficas españolas», *III Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Preactas, III, Vitoria, 1994, págs. 315-323.

(64) Como, por ejemplo, la conocida cita de Estrabón (III, 3, 13), «Los bronce...», *op. cit.*, pág. 48.

(65) «Los bronce...», *op. cit.*, pág. 97.

(66) «Los bronce...», *op. cit.*, págs. 349 y ss.

(67) «Los bronce...», *op. cit.*, págs. 439 y ss. Y su posible relación con el traslado a la península de gentes africanas en época bárquida («De algunos manuales...», *op. cit.*, pág. 659). El impacto de la presencia fenicio-púnica en el interior bético ha recibido en los últimos años una especial atención. Además de las aportaciones anteriores de García y Bellido, Koch o Tsirkin, merecen destacarse las recientes contribuciones de L. GARCÍA MORENO, «Ciudades béticas de estirpe púnica», *Dialoghi di Archeologia*, 1992, págs. 119-127; M. BENDALA, «El influjo cartaginés en el interior de Andalucía, Cartago, Gadir, Ebusus y la influencia púnica en los territorios hispanos», *VIII Jornadas de Arqueología Fenicio-Púnica*,

vinculando sus complejas y llamativas leyendas monetales con la grafía neopúnica⁽⁶⁸⁾.

Con independencia de sus aciertos y errores, el seguimiento de la trayectoria investigadora de este personaje creemos que puede redundar en el conocimiento de una parte importante de la historiografía hispana referida al Mundo Clásico, en un capítulo, el numismático, que como el arqueológico o epigráfico viene siendo objeto de un creciente interés.

RESUMEN

La segunda mitad del siglo XIX en España supone un nuevo impulso para los estudios sobre la Antigüedad apoyados en la documentación arqueológica, epigráfica y también, desde luego, numismática. Las destacadas aportaciones de Antonio Delgado y Jacobo Zobel de Zangróniz, en lo que al estudio de la moneda antigua de Hispania se refiere, son a su vez clara muestra de la convivencia en la investigación histórica española de la época tanto de una larga tradición erudita y anticuaría, como de la paulatina recepción de los nuevos planteamientos metodológicos que, en lo que concierne a la Numismática antigua, encontrarán en la *Historia de la moneda romana*, de Th. Mommsen su principal referente. A las más conocidas contribuciones que en este sentido suponen los estudios de Zobel o Pujol i Camps, entre otros, se suman las de otros autores como Manuel Rodríguez de Berlanga, cuyos *Estudios numismáticos* son objeto de un breve apunte por nuestra parte.

ABSTRACT

Studies on the Antiquity based on archaeological, epigraphical and numismatic data received a new impulse in the second half of the XIXth century in Spain. Outstanding contributions to the studies of Hispania's ancient coinage as those of Antonio Delgado and Jacobo Zobel de Zangróniz, testify the coexistence in the Spanish historical scholarship of their times, a long and learned antiquarian tradition, and a gradual reception of the new methodological positions, that found their chief pattern, concerning ancient Numismatics, in Mommsen's *Historia de la moneda romana*. To the most known contributions than in this sense suppose the studies of Zobel or Pujol i Camps, are added those of other authors, as Manuel Rodríguez de Berlanga, whose *Estudios numismáticos* are the object of this article.

Ibiza, 1994, págs. 59-74, y J. L. LÓPEZ CASTRO, *Hispania Poena. Los fenicios en la Hispania romana*, Barcelona, 1995. Un tema este en el que el papel del documento numismático es de particular interés. Vid., recientemente, M. P. GARCÍA-BELLIDO, «Moneda y territorio: La realidad y su imagen», *AEspA* 68, 1995, págs. 133 y ss.; B. MORA SERRANO, «Las cecas de Malaca, Sexs, Abdera y las acuñaciones púnicas en la Ulterior-Baetica», *Numismática hispano-púnica...*, *op. cit.*, págs. 78 y ss.

(68) Vid. especialmente las contribuciones de M. P. GARCÍA-BELLIDO, «Las cecas libiofenicias», *Numismática hispano-púnica...*, *op. cit.*, págs. 97-146, con la bibliografía anterior. Para la valoración de los postulados de Rodríguez de Berlanga en su contexto historiográfico, vid. J. M. SOLÁ SOLÉ, *El alfabeto monetario de las cecas libio-fenices*, Barcelona, 1980, págs. 9 y ss., y J. SILES, «Dos cuestiones sobre el alfabeto denominado "libio-fenicio": su situación en la Historia de la Escritura y el problema de su desciframiento», *Zephyrus* XXVI-XXVII, 1976, págs. 405-412.

Tesoro monetario hallado en el casco histórico de Toledo (*)

Por Estrella Ocaña Rodríguez

Museo de Santa Cruz de Toledo

*A Mercedes Rueda,
que tuvo ocasión de admirar
este conjunto numismático*

INTRODUCCIÓN

EL presente artículo quiere dar a conocer un conjunto de 94 monedas, en su mayoría de oro y de plata, procedentes de un hallazgo casual, en el que, según algunas versiones, se encontró un número más amplio de monedas⁽¹⁾. El descubrimiento tuvo lugar el día 20 de abril de 1987, en un solar del casco antiguo de la ciudad de Toledo, situado en el número 3 del callejón de Menores, tras finalizar las obras de derribo de una edificación antigua de pisos y en el comienzo de la construcción de un nuevo edificio. El tesoro monetario se encontraba enterrado, en el interior de una vasija de barro. Las 94 monedas ingresaron en el Museo de Santa Cruz de Toledo el día 6 de marzo de 1992.

(*) Agradecemos a don Julio Torres, conservador del Museo Casa de la Moneda y coordinador editorial de *NVMISMA*, su invitación a participar en este homenaje y su ayuda en la realización de este artículo, así como a doña Carmen Alfaro Asins (Museo Arqueológico Nacional) sus sugerencias e indicaciones. Las fotografías de las monedas pertenecen al Museo de Santa Cruz de Toledo, y han sido realizadas por don Antonio Pareja, excepto la núm. 6 de don Alberto Caballero.

(1) Revista *Bisagra* núm. 29, Toledo, 20-27 de mayo de 1988, págs. 28-30; núm. 182, 16-22 de junio de 1991, págs. 26-27; núm. 193, 8-14 de septiembre de 1991, págs. 24-26.

CONTENIDO DEL CONJUNTO

El lote está compuesto de 64 monedas de oro, 27 de plata y dos de cobre. Hay también un ejemplar forrado en plata.

Las monedas de oro corresponden a 62 *dobles excelentes* de los Reyes Católicos, acuñados a raíz de la Pragmática de Medina del Campo de 13 de junio de 1497⁽²⁾, y dos *portugueses* de Manuel I, producidos a partir de 1499, después del descubrimiento de las Indias Orientales. De los dobles excelentes, 49 pertenecen a la ceca de Toledo, siete a la de Sevilla, dos a la de Segovia, dos a la de Cuenca, uno a la de Burgos y uno a la de Granada.

El grupo de 27 ejemplares de plata lo componen un *denario ibérico* de Baskunes, cuatro denarios romanos (uno de Decimus Flavius, uno de Augusto y dos de Tiberio); cinco monedas hispánicas medievales, que corresponden: dos a Enrique II y dos a Juan II de Castilla-León, así como una de Alfonso V de Aragón y I de las Dos Sicilias; hay, además, dos monedas de los Reyes Católicos y una de Fernando el Católico. Las catorce restantes son monedas medievales europeas: dos de Portugal (Manuel I), una de Lorena (Thieri V de Boppart), dos de Florencia, una de los Estados Pontificios (Papa Sixto IV), cuatro de Venecia (Nicolás Tron y Andrea Vendramin), una de Milán (Galeazzo María Sforza), dos de Inglaterra (Enrique VI) y una de Flandes (Carlos el Temerario).

Completan el conjunto dos monedas de cobre, una de Felipe II y otra de Alfonso XIII, y, finalmente, un ejemplar forrado en plata a nombre del rey Sancho IV de Castilla-León.

CONSIDERACIONES GENERALES

Se trata sin duda de un importante hallazgo, debido al nutrido grupo de *dobles excelentes* de los Reyes Católicos, con representación de todas las cecas que los emitieron, y al lote de monedas hispánicas y europeas. Destaca también la presencia de un octavo de real de los Reyes Católicos, del que no se ha encontrado referencia. La moneda de Alfonso XIII, de 1912, por ser la más moderna, nos ofrece la fecha a partir de la cual debió ser escondido el tesoro.

Salvo escasas excepciones, llama la atención el buen estado del conjunto en general.

Mención especial merece el grupo de *dobles excelentes*; su óptima conservación, aunque en ocasiones la acuñación sea levemente defectuosa, invita a hacer una reflexión acerca del tratamiento estilístico de los tipos, tanto de los bustos de los monarcas como de las águilas, inmersos dentro de las corrientes artísticas de la época. Es notoria la cuidada y minuciosa ejecución de cuños que se observa a través de numerosos ejemplares.

Respecto al ejemplar forrado en plata a nombre de Sancho IV, más adelante, después de la descripción del mismo, hacemos un breve comentario.

(2) Estando en prensa este trabajo, se ha recuperado otra moneda de *doble excelente*, cuya fotografía y descripción no ha sido posible incluir. Este nuevo ejemplar es de la ceca de Sevilla y su anverso es del mismo cuño que el núm. 80.

DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO

Las monedas van numeradas correlativamente del número 1 al 94, en orden cronológico, y los *dobles excelentes* agrupados por cecas.

En el análisis de las mismas utilizamos pautas comúnmente adoptadas y abreviaturas de todos conocidas⁽³⁾.

Siempre que ha sido posible se aporta una referencia bibliográfica concreta. Respecto a los *dobles excelentes*, debido a la premura con que se redacta este artículo, únicamente se ofrece referencia bibliográfica de los ejemplares recogidos por Heiss.

Cuando se ha advertido repetición de cuños en algunos ejemplares, se ha hecho constar en un apartado de observaciones.

Núm. 1:

ROMA. República.

Denario de Decimius Flavius

145-138 a.C.

Ceca: Roma.

AR. P.: 3,1 g. M.: 18 mm. P.C.: 1 h. RC.

Anverso: Cabeza de Roma de perfil a la derecha, con casco alado. Detrás, signo de valor: X. Gráfica de puntos.

Reverso: Diana en biga a la derecha; delante de la cabeza, creciente lunar; debajo, FLAV[S]. En exergo.: ROMA.

Ref. bibl.: CRAWFORD, núm. 207-1.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.371.

Núm. 2:

BASKUNES

Denario ibérico.

Período entre 105 a.C y la época de Augusto.

AR. P.: 3,1 g. M.: 18 mm. P.C.: 12 h. RC.

Anverso: Cabeza masculina, barbada, hacia la derecha, con peinado en hileras de pares de semicírculos concéntricos que afrontan en el centro y torques en el cuello; detrás, cuatro signos ibéricos: $\text{X}^{\text{M}}\text{X}$ = BENKOTA. Gráfica de puntos.

Reverso: Jinete con casco hacia la derecha, empuñando con la mano derecha una espada corta. Sobre línea de exergo, leyenda ibérica: $\text{I}^{\text{M}}\text{O}^{\text{M}}\text{E}^{\text{S}}$ = BASKUNES. Gráfica lineal.

(3) Las siglas M.S.C.T. corresponden a Museo de Santa Cruz de Toledo.

Ref. bibl.: Vives, lám XLV, 1.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.375.

Núm. 3:

ROMA. AUGUSTO.

Denario. 2 a.C.-14 d.C.

AR. P.: 3,5 g. M.: 17 mm. P.C.: 12 h. RC.

Anverso: [CAESAR AVGVSTVS D]IVI F. PATER PATRIAE. Cabeza laureada del emperador Augusto, de perfil a la derecha.

Reverso: C. L. CAESARES AVGVSTI [F. COS. DESIG. PRINC.] IVVENT. Las figuras de los césares Cayo y Lucio de pie y de frente, con escudos y lanzas entre ellos; arriba, entre las lanzas, símpulo y lítuo, y debajo del primero, signo de valor: X.

Ref. bibl.: R.I.C., t. I, pág. 56, núm. 211 (lám. 4).

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.372.

Núm. 4:

ROMA. TIBERIO.

Denario. 14-37 d.C.

AR. P.: 3,2 g. M. 17,5 mm. P.C.: 11 h. RC.

Anverso: TI. CAESAR DIVI [AVG. F. AVGV]STVS. Cabeza laureada del emperador, de perfil a la derecha. Gráfica.

Reverso: [PONTIF.] MAXIM[O]. Livia, madre de Tiberio, sedente, de perfil a la derecha, representada como Paz, portando una rama de olivo y un cetro largo, en sitial de patas torneadas. Gráfica.

Ref. bibl.: R.I.C., t. I, pág. 95, núm. 30 (lám. 11).

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.373.

Núm. 5:

ROMA. TIBERIO.

Denario. 14-37 d.C.

AR. P.: 3,7 g. M.: 19 mm. P.C.: 4 h. RC.

Anverso: TI CAESAR DIVI. AVG. F. AVGVSTV[S]. Tipo similar a núm. 4.

Reverso: PONTIF. MAXIMO. Tipo similar a núm. 4

Ref. bibl.: R.I.C., t. I, pág. 95, núm. 30 (lám. 11).

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.374.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Núm. 6:

A NOMBRE DE SANCHO IV (CASTILLA-LEÓN). 1284-1295.

Moneda forrada de plata.

P.: 5,4 g. M.: 30 mm. P.C.: 2 h. RC.

Anverso: ☩ ∘ IMAGO ∘ SANC II ∘ REGIS ∘ ILLUSTRIS ∘, entre gráficas de líneas. Busto coronado del rey, de perfil a la izquierda.

Reverso: ☩ ∘ CASTELLE ∘ LEGIONIS ∘ ET ∘ TOLETI ∘, entre gráficas de líneas. Cuartelado de castillos y leones coronados; en el cuartel inferior derecho, marca de ceca: S.

Ref. bibl.: No se ha encontrado.

Obs.: Hemos localizado referencias a *sueldos* de plata de Sancho IV ⁽⁴⁾, con busto coronado del rey a la izquierda en el anverso.

Aunque con distinta marca de ceca, las leyendas y tipos de esta moneda son muy similares a los que aparecen en una dobla de oro de Sancho IV, única conocida de este monarca. La citada dobla de oro, que, curiosamente, pertenecía a un coleccionista de Toledo, fue dada a conocer en 1868 por Alvaro Campaner ⁽⁵⁾, quien advirtió diversas novedades que introducía dicho ejemplar y que lo convertían en pieza excepcional; y aunque otros autores han remarcado el carácter extraordinario de la citada dobla ⁽⁶⁾, alguno, después de un análisis pormenorizado, ha llegado a la conclusión de que podía tratarse de un ejemplar apócrifo ⁽⁷⁾. Básicamente, las novedades advertidas en la dobla de oro son, en el anverso, la utilización del vocablo IMAGO, la alusión al rey en genitivo, REGIS, con el calificativo ILLUSTRIS, y en el reverso, la aparición del nombre de Toledo en genitivo, TOLETI. Todas estas peculiaridades se encuentran también en este ejemplar, que consideramos apócrifo.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.387.

Núm. 7:

COMUNA DE FLORENCIA

Grosso guelfo. Entre 1346 y 1460.

AR. P.: 2,4 g. M.: 24 mm. P.C.: 9 h. BC.

Anverso: FLORENTIA VERE---DET TIBI[••]XPS. Flor de lis muy decorada.

(4) NARCISO SENTENACH, «Monedas de plata y de vellón castellanas», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, enero-junio 1906, t. XIV, págs. 329-345, lám. XII, 3.

(5) ÁLVARO CAMPANER, *Memorial Numismático Español*, t. II, Barcelona 1868, págs. 101-104, lám. V, 1.

(6) PÍO BELTRÁN, «La gran dobla de Fernando III el Santo», *Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, t. II, 1934, pág. 129. LUIS INGLADA ORS, «La dobla de Sancho IV de Castilla», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, Valladolid, 1936-1939, fasc. XIII-XXI, págs. 35-36.

(7) JOAQUÍN ESPÍN RAEL, «Reparos a una pretendida dobla de oro de Sancho IV», *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, año LI, tercer trimestre, 1943, págs. 213-223.

Reverso: SANTVS • IOHANIS---BATISTA •. Figura sedente de San Juan Bautista de frente y nimbado, en sitial rectangular; tiene en la mano derecha un escudete con cruz y en la izquierda, cetro. Junto a la mano derecha de San Juan, símbolo ovalado.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.389.

Núm. 8:

COMUNA DE FLORENCIA

Grosso guelfo. Entre 1346 y 1460.

AR. P.: 2,0 g. M.: 22 mm. P.C.: 8 h. RC.

Anverso: FLORENTIA VERE---DET TIBI [• • •] XPS. Tipo similar a núm. 7.

Reverso: SANTVS • IOHANIS • BATISTA •. Tipo similar a núm. 7. Junto a la mano derecha de San Juan, un escudete con varios puntos y encima, T.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.390.

Núm. 9:

LORENA

THIERI V DE BOPPART, 1365-1384.

Gros.

Ceca: Metz.

AR. P.: 3,4 g. M.: 26 mm. P.C.: 10 h. RC.

Anverso: THEODC ↷ (roseta o estrella) EPS (roseta o estrella) METE ↷ (roseta o estrella), entre gráficas. Prelado de frente tocado con mitra, bendice con la mano derecha y porta báculo con la izquierda.

Reverso: Leyenda en doble línea, entre gráficas: + BNDICTV SIT NO ME DNI NRI ↷ IHV ∘ XPI ↷ /GRO---SVS---ME---TES; cruz equilateral.

Ref. bibl.: GARRETT, pág. 172, núm. 841; lám. 49, núm. 841. ROBERT, METZ, pág. 191, I.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.399.

Núm. 10:

ENRIQUE II (CASTILLA-LEÓN), 1368-1379.

Real.

Ceca: Sevilla.

AR. P.: 3,4 g. M.: 27,5 mm. P.C.: 12 h. RC.

Anverso: Leyenda en doble línea: ✠ DOMINVS : MICHI : AIVTOR:E[T] : EGO : DI / SPICIAM : INIMICOS : MEO (roseta de seis pétalos), entre gráficas de puntos. Monograma del rey Enrique II, compuesto por las letras EN, coronadas.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Reverso: ✠ ENRICVS [:DE]I : GRACIA : REX : CASTELL, entre gráficas de puntos. Orla doble de cuatro semicírculos, cuartelada de castillos y leones; en el campo, en los brazos de la cruz, tres rosetas, situadas arriba y a los lados, y abajo S, correspondiente a la marca de ceca.

Ref. bibl.: HEISS, lám. 8, núm. 4.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.381.

Núm. 11:

ENRIQUE II (CASTILLA-LEÓN), 1368-1379.

Real.

Ceca: Sevilla.

AR. P.: 3,5 g. M.: 27,5 mm. P.C.: 10 h. RC.

Anverso: Leyenda en doble línea: ✠ DOMINVS : MICHY : AIVTOR : ED : EGO : DI / SPICIAM : INIMICOS : MEOS (roseta), entre gráficas de puntos. Tipo similar a la núm. 10.

Reverso: ✠ ENRICVS : DEI : GRACIA : REX : CASTEL, entre gráficas de puntos. Tipo similar a núm. 10.

Ref. bibl.: HEISS, lám. 8, núm. 4.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.382.

Núm. 12:

JUAN II (CASTILLA-LEÓN), 1406-1454.

Real.

Ceca: Sevilla.

AR. P.: 3,4 g. M.: 27,5 mm. P.C.: 6 h. BC.

Anv.: Leyenda en doble línea: ✠ DOMINVS : MICHY : ADIVTOR : EDEGO : DIS• / PICIAM : INIMICOS : MEOS : M (roseta), entre gráficas de puntos. IOHN bajo corona rematada en cruz con trifolia.

Reverso: ✠ IOHANIS : DEI : GRACIA • REX : CASTELLE, entre gráficas de puntos. Orla doble de cuatro semicírculos, cuartelada de castillos y leones; en los brazos tres rosetas y marca de ceca: S.

Ref. bibl.: Variante de HEISS, lám. 12, núm. 11.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.385.

Núm. 13:

JUAN II (CASTILLA-LEÓN), 1406-1454.

Real.

Ceca: Burgos.

ESTRELLA OCAÑA RODRÍGUEZ

AR. P.: 3,4 g. M.: 27,5 mm. P.C.: 4 h. RC.

Anverso: Leyenda en doble línea: † DOMINVS ✕ MICHI ✕ ADIVTOR ✕
ETEGO DI / SPICIAM ✕ INIMICOS ✕ MEOS (roseta), entre gráficas de pun-
tos. IOHN bajo corona rematada en flor de lis.

Reverso: † IHANIS ✕ DEI ✕ GRACIA ✕ REX ✕ CASTELLE, entre gráficas.
Tipo similar a núm 12; en los brazos, tres rosetas y marca de ceca: B.

Ref. bibl.: Variante de VIDAL QUADRAS, 5878.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.386.

Núm. 14:

Alfonso V (DE ARAGÓN Y I de DOS SICILIAS). 1416-1458.

Real.

Ceca: Nápoles.

AR. P.: 3,2 g. M.: 24 mm. P.C.: 5 h. RC.

Anverso: † [DNS M] ADIVT ◦ ET ◦ EGO ◦ D ◦ IN ◦ M, entre gráficas de puntos.
El rey sentado en trono de dos leones contrapuestos, coronado, portando cetro
en una mano y en la otra globo crucífero; a la izquierda, S.

Reverso: † ALFONSVS [◦ D ◦ G ◦ R ◦] AR ◦ SIC ◦ C◦V◦, entre gráficas de pun-
tos. Cuartelado con las armas de Aragón y Dos Sicilias

Ref. bibl.: CRUSAFONT, 423 C.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.380.

Núm. 15:

INGLATERRA

ENRIQUE VI. (1422-1461).

Croat. 1427-1430

Ceca: Calais

AR. P.: 3,6 g. M.: 26 mm. P.C.: 1 h. RC.

Anverso: + HENRIC (roseta) DI (roseta?) GRA (roseta) REX (rombo) ANGL´
(roseta) Z (roseta?) FRANC; gráfica interior. Busto de frente y coronado del
rey, dentro de orla doble de nueve lóbulos.

Reverso: Leyenda en doble línea: + POSVI (roseta)---DEUM ✕ A---DIVTOR---E
✕ MEVM / VIL---(rombo) LA ✕ ---CALI---SIE (roseta) , entre gráficas de
puntos. Cruz equilateral acantonada de tres puntos.

Ref. bibl.: NORTH, núm. 1446. SEABY, núm. 1.859.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.391.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Núm. 16:

INGLATERRA

ENRIQUE VI. 1422-1461.

Croat. 1422-1427.

Ceca: Calais.

AR. P.: 3,7 g. M.: 26 mm. P.C.: 6 h. RC.

Anverso: + HENRIC ✕ DI ✕ GRA ✕ REX ✕ ANGLIE ✕ Z ✕ FRANC ↷, entre gráficas. Tipo similar a núm. 15; encima de los hombros, dos anillos.

Reverso: Leyenda en doble línea: + POSVI° ---DEVM ✕ A---DIVTOR---G ✕ MEVM / VIL---LA ✕ ---CALI---SIE ✕, entre gráficas. Cruz equilateral acantonada de tres puntos; en dos cantones, además, un anillo.

Ref. bibl.: NORTH, núm. 1446. SEABY, núm. 1859.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.392.

Núm. 17:

DUCADO DE MILÁN

DVX GALEAZZO MARIA SFORZA, 1466-1476.

Testón o lira de 20 sols.

Grabador: Ambrosio da Civitate.

AR. P.: 9,6 g. M.: 28 mm. P.C.: 6 h. RC.

Anverso: (símbolo dentro de óvalo) GALEAZ ▶ M ▶ SF ▶ VICECOS ▶ DVX ▶ MLI ▶ QIT ↷, entre gráficas. Busto del dux de perfil a la derecha; a la izquierda, detrás de la cabeza, anillo con punto en su interior.

Reverso: P P ▶ ANGLE ▶ Q3 ▶ CO ▶ AC ▶ IANVE ▶ D ▶, entre gráficas. Casco con corona rematado en copete muy elaborado, consistente en dragón alado a la izquierda, devorando a un niño; debajo, escudete con serpiente en el centro. A los lados, sendas antorchas con dos calderos colgados y G3 ▶ ---M ▶.

Ref. bibl.: Variante de C.N.I., 5, pág. 196, núm. 58.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.398.

Núm. 18:

FLANDES

CARLOS EL TEMERARIO, 1467-1477.

Doble briquet. 1475.

Ceca: Brujas.

AR. P.: 3,0 g. M.: 27 mm. P.C.: 8 h. RC.

Anverso: + KAROL ° DEI ° GRA ° DX ° BG ° BRA ° Z ° LI ↷, entre gráficas de puntos. Dos leones afrontados, sentados sobre plataforma, mirando al

frente, con las fauces abiertas; arriba, entre las cabezas, eslabón del collar de la orden del Toisón de Oro.

Reverso: • SALVV ∘ [•••] PLM • TVV ∘ DNE • A ∘ I ✠ 75, entre gráficas de puntos. Escudo cargado con las armas de los de los diversos estados.

Ref. bibl.: WITTE, t. II, pág. 48, núm. 507, lám. XXVIII.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.400.

Núm. 19:

REPÚBLICA DE VENECIA

DUX NICOLAS TRON. 1471-1474.

Lira de 20 sols (trono).

AR. P.: 6,4 g. M.: 28,5 mm. P.C.: 10 h. RC.

Anverso: NICOLAVS ▶ TRONVS ▶ DVX ▶ , gráfica de puntos externa. Busto del dux, barbado, de perfil a la izquierda, tocado con corona ducal. Bajo el busto, un ramo con tres hojas de hiedra.

Reverso: ▶ SANCTVS ▶ --- ▶ MARCVS ▶ , gráfica de puntos externa. León alado y nimbado, símbolo del evangelista San Marcos, portando el Evangelio, a la izquierda, dentro de láurea.

Ref. bibl.: C.N.I., pág. 147, núm. 22; lám V, núm , 22.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.394.

Núm. 20:

REPÚBLICA DE VENECIA

DUX NICOLAS TRON ((1471- 1474)

Soldino.

Grabador: Caroso Pesaro, 1472.

AR. P.: 0,3 g. M.: 13 mm. P.C.: 7 h. RC.

Anverso: NI • TRONV---S • DVX •; gráfica externa. Figura del dux de pie, de perfil a la izquierda; porta con ambas manos el estandarte con la banderola hacia la derecha. En el campo, a la derecha, marca del grabador: K sobre P.

Reverso: Anepígrafo. León alado y nimbado, símbolo del evangelista San Marcos, portando el Evangelio a la izquierda, dentro de orla cuatrilobulada, acantonada de cuatro anillos; gráfica de puntos externa.

Ref. bibl.: C.N.I., 5, pág. 144, núm. 20; lám. V, núm. 20.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.395.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Núm. 21:

ESTADOS DE LA IGLESIA

PAPA SIXTO IV, 1471-1484.

Gros.

Ceca: Roma.

Maestro de ceca: Pier Paolo della Zecca.

AR. P.: 3,4 g. M.: 26 mm. P.C.: 2 h. RC.

Anverso: •• SIXTVS • PP (marca de maestro de ceca: roseta de seis pétalos) •---• (marca de maestro de ceca: roseta de seis pétalos) QVARTVS •. Escudo papal con árbol, sobremontado de dos llaves en sotuer y tiara encima, dentro de triple orla oval de cuatro lóbulos.

Reverso: • S • PAVLV •---• ◦ • S • ◦ --- • PETRVS •. Abajo: •ROMA •, entre gráficas. Figuras nimbadas de San Pablo (a la izquierda) y San Pedro (a la derecha), de pie y de frente; el primero sostiene espada y libro; el segundo, llaves y libro.

Ref. bibl.: C.N.I., 15, Roma, Sixto IV, núm. 90. MUNTONI, 81, núm 22, lám. 17, núm. 16 anv. y núm. 21 rev.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.393.

Núm. 22:

REYES CATÓLICOS. 1475-1504.

Octavo de real?

Ceca: Segovia.

AR. P.: 0,3 g. M.: 14 mm. P.C.: 12 h. Conservación: Incompleta.

Anverso: • FER • [• NAN] • DVS •• D • G •, dentro de gráfica de puntos. F coronada dentro de doble orla romboidal, que corta la leyenda con los vértices.

Reverso: [• EL] I •• SA •• BET • [• D • G •], dentro de gráfica de puntos. Y coronada dentro de doble orla romboidal; a los lados, dentro de la orla, dos acueductos.

Ref. bibl.: No se ha encontrado.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.388.

Núm. 23:

REPÚBLICA DE VENECIA

DUX ANDREA VENDRAMIN, 1476-1478.

Media lira.

Grabador: Marco Pizzamano, 1475.

AR. P.: 3,2 g. M.: 27 mm. P.C.: 7 h. RC.

Anverso: AND. VENDRAMIN √ S | M | V | E | N | E | T | I | D || V || X ||; gráfila exterior dentada. A la izquierda San Marcos, de pie hacia la derecha y nimbado, porta en una mano el Evangelio y en la otra el estandarte, que lo entrega al Dvx; éste se sitúa a la derecha, de perfil a la izquierda, postrado ante el santo, y sujeta el estandarte con ambas manos. En el campo, a los lados de las figuras, marca del grabador: M---P.

Reverso: • TIBI • SOLI • • GLORIA •••; gráfila exterior. Cristo en majestad, nimbado y sedente en cátedra bajo arco sobre pilastra, bendice con la mano derecha y sujeta el Evangelio con la izquierda. En el campo, a los lados: IC ----XC.

Ref. bibl.: C.N.I., 5, pág. 160, núm. 3.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.396.

Núm. 24:

REPÚBLICA DE VENECIA

DUX ANDREA VENDRAMIN (1476-1478).

Media lira.

Grabador: Marco Pizzamano, 1475.

AR. P.: 3,2 g. M.: 26,5 mm. P.C.: 5 h. RC.

Anverso: AND √ VENDRAMIN √ Š | M | V | E | N | E | T | I | D || V || X ||; gráfila externa. Tipo similar a núm. 23. En el campo, a los lados de las figuras, marca del grabador: M----P.

Reverso: • TIBI SOLI • • GLORIA •; gráfila externa. Tipo similar a núm. 23. En el campo, a los lados: IC ----XC.

Ref. bibl.: C.N.I., 5, pág. 160, núm. 3.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.397.

Núm. 25:

REYES CATÓLICOS

Real. 1482.

AR. P.: 3,6 g. M.: 27. mm. P.C.: 12 h. BC.

Anverso: + FERDINANDVS ∘ ET ∘ ELISABET ∘ REX ∘, entre gráficas de puntos. Bustos coronados de los RR.CC., Fernando, a la izquierda, e Isabel a la derecha, de perfil y afrontados, mirándose; arriba, S entre dos puntos; abajo, C entre dos puntos.

Reverso: ARAGONVM ∘ ET ∘ CASTELLE ∘; entre gráficas de puntos. Escudo coronado, cuartelado, con las armas de Castilla y León y Aragón y Sicilia; entre la crestería de la corona, cuatro anillos. A los lados del escudo: I---C.

Ref. bibl.: VIDAL QUADRAS, núm. 6.470a.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.378.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Núm. 26:

PORTUGAL

MANUEL I. 1495-1521.

Real o vintem.

Ceca: Porto.

AR. P.: 2. 09 g. M.: 19 mm. P.C.: 3 h. RC

Anverso: + EMANVEL • P : R : P : ET : A : D : GINE :, entre gráficas. Escudo coronado de Portugal con cinco quinas en cruz y bordadura cargada con siete castillos; entre dos anillos.

Reverso: + EMANVELES • P : R : P : ET : A : D : GIN :, entre gráficas. Monograma del rey Manuel I : M coronada; a los lados, dos anillos: °-----°. Debajo, entre dos puntos, marca de ceca: . p .

Ref. bibl.: Variante de TEIXEIRA, pág. 249-250, núm. 14; lám. XIX, 14.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.383.

Núm. 27:

PORTUGAL

MANUEL I. 1495-1521.

Medio real o medio vintem.

AR. P.: 0,9 g. M.: 15,5 mm. P.C.: 7 h. RC.

Anverso: + EMANVEL : P : R : P : ET : A : . Quinas: cinco escudetes en cruz, cada uno cargado de cinco besantes en sautor, dentro de orla circular.

Reverso: + EMANVEL : P : R : P : ET : A : D . Cruz de Aviz, dentro de orla circular.

Ref. bibl.: Variante de TEIXEIRA, pág. 250, núm. 15, lám. XIV, 15.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.384.

Núm. 28:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28,5 mm. P.C.: 12 h. MBC.

Anverso: ☩ FERNANDVS ∘ ET ∘ ∘ ELISABETH ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REXX ∘
ET ∘ RE (trifolia), entre gráficas. Bustos coronados de los RR.CC.,
Fernando a la izquierda e Isabel a la derecha, de perfil y afrontados, mirándose.

Reverso: SVBVMBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS (trifolia),
entre gráficas. Escudo coronado, cuartelado, con las armas de Castilla-León,

Aragón y Sicilia, alternadas, con las de Granada en punta, cobijado por el águila nimbada del evangelista San Juan. En campo, a los lados del escudo, marca de ceca: T--- ·∴ .

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.307.

Núm. 29:

REYES CATÓLICOS.

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 10 h. MBC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘ ET ∘ RE, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28.

Reverso: SVB VNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS ∘ SV ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el campo, a los lados del escudo, marca de ceca: T--- ·∴ .

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.308.

Núm. 30:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28,5 mm. P.C.: 7 h. MBC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘ ET ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28.

Reverso: SVBVNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS ∘ SV ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el campo, a los lados del escudo, marca de ceca: T--- ·∴ .

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.309.

Núm. 31:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 6 h. BC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘ ET ∘ REGI ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Reverso: SVBVNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS ∘ SV ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el campo, a los lados del escudo, marca de ceca: T---- ∙∴ .

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.310.

Núm. 32:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 10 h. MBC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘ ET ∘ RE (trifolia), entre gráficas. Tipo similar a núm. 28.

Reverso: SVBVNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS (trifolia), entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el campo, a los lados de escudo, marca de ceca: T---- ∙∴ .

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.311.

Núm. 33:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 8 h. B C.

Anverso: ✠ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘ ET ∘ entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el centro, un punto.

Reverso: SVBVNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS ∘ SV ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el campo, a los lados del escudo, marca de ceca: T---- ∙∴ .

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.312.

Núm. 34

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 11 h. BC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘ ET ∘ RE ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28.

Reverso: SVBVNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM • PROTEGE ∘ NOS ∘ SV, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el campo, a los lados del escudo, marca de ceca: T---- ∘.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.313.

Núm. 35:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 12 h. BC.

Anverso: ☩ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘ ET ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el centro, un punto.

Reverso: SVBVNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS ∘ SV ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el campo, a los lados del escudo, marca de ceca: T---- ∘.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.314.

Núm. 36:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,1 g. M.: 28 mm. P.C.: 6 h. MBC.

Anverso: ☩ FERNNDVS ∘ ET ∘ HELISLISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘ ET ∘ RE (trifolia), entre gráficas. Tipo similar a núm. 28.

Reverso: SVBVNRBRA ∘ ALARM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS (trifolia), entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el campo, a los lados del escudo, marca de ceca: T---- ∘.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.315.

Núm. 37:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504:

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 4 h. MBC.

Anverso: ☩ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘ ET ∘ RE, entre gráficas. Tipo similar a núm 28. En el centro, un punto.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Reverso: SVBVNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS ∘ SV, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados del escudo, marca de ceca: ∴ ---T.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.316.

Núm. 38:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 6 h. MBC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ∘ ET ∘ ELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX^U, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el centro, un punto.

Reverso: SVBVMBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROT ✠ G, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados del escudo, marca de ceca: ∴ ---T.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.317.

Núm. 39:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 27,5 mm. P.C.: 6 h. MBC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ∘ ET ∘ ELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el centro, un punto.

Reverso: SVBVMBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROT ∘ G ∘ (trifolia), entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados del escudo, marca de ceca: ∴ ---T.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.318.

Núm. 40:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28. mm. P. C.: 7 h. MBC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ∘ ET ∘ ELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX^U ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el centro, un punto.

Reverso: SVBVMBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROT ✠ G ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados del escudo, marca de ceca: ∴ ---T.

Núm. inventario M.S.C.T. 33.319.

Núm. 41:

REYES CATÓLICOS

Dos excelente. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 4 h. MBC.

Anverso: ☩ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘ ET ∘ RE, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el centro, un punto.

Reverso: SVBVNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS ∘ SV, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados del escudo, marca de ceca: ☩ ----T.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.320.

Núm. 42:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 27,5 mm. P.C.: 9 h. MBC.

Anverso: ☩ FERNANDVS ∘ ET ∘ ELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el centro, un punto.

Reverso: SVBVMBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROT ∘ G ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados del escudo, marca de ceca: ☩ ----T.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.321.

Núm. 43:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 27 mm. P.C.: 3 h. BC.

Anverso: ☩ FERNANDVS ∘ ET ∘ ELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el centro, un punto.

Reverso: ∘ SVBVMBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTE [•] S ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados del escudo, marca de ceca: ☩ ----T.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.322.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Núm. 44:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 27 mm. P.C.: 8 h. MBC.

Anverso: ☩ FERNANDVS ∘ ET ∘ ELISABET ∘ D ∘ G ∘ REX ∘ ET ∘ RE ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el centro, un punto.

Reverso: ∘ ∘ SVBVMBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROT ∘ ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados del escudo, marca de ceca: ☩ ----T.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.323.

Núm. 45:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 27,5 mm. P.C.: 6 h. BC.

Anverso: ☩ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘ ET ∘ REGI ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el centro, un punto.

Reverso: SVBVNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS ∘ SVB, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados del escudo, marca de ceca: ☩ ----T.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.324.

Núm. 46:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 12 h. MBC.

Anverso: ☩ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABBET ∘ DEI ∘ GRATIA ∘ REX ∘ ET ∘ REGI ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28.

Reverso: SVBNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS SVBVBA ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados del escudo, marca de ceca: ☩ ----T.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.325.

Núm. 47:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 11 h. MBC.

Anverso: ✠ FERNANNDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ DEI ∘ GRRATIA ∘ REX ∘
ET ∘ REGI ∘, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28.

Reverso: SVBVNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTEGE ∘ NOS ∘ SVB,
entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados del escudo, marca
de ceca: ✠ ---T.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.326.

Núm. 48:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29,5 mm. P.C.: 7 h. MBC.

Anverso: + FERNANDVS ► ET (abreviado) ► HELISABET ► DEI ► GRATIA
► REX ► ET (abreviado) ► REGINA ►, entre gráficas. Tipo similar a núm.
28, dentro de gráfica de puntos. En el campo, arriba, marca de ceca: T.

Reverso: SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS, entre
gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados, dos anillos.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.327.

Núm. 49:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 11 h. BC.

Anverso: + FERNANDVS ► ET (abreviado) ► HELISABET ► DEI ► GRATIA
► REX ► ET (abreviado) ► REGINA ►, entre gráficas. Tipo similar a núm.
28, dentro de gráfica de puntos. En el campo, arriba, entre las coronas, marca
de ceca: T.

Reverso: SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS, entre
gráficas. Tipo similar a núm. 28. En campo, a los lados del escudo, dos anillos.

Obs.: Anv. y rev. de los mismos cuños que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.329.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Núm. 50:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0. gr M.: 29 mm. P.C.: 6 h. BC.

Anverso: (Cruz floreada) FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► DEI ► GRATIA ► REX, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: T.

Reverso: SVBVBRA ► ABARVM (*sic*) ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS (cruz floreada) ►, entre gráficas. Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.328.

Núm. 51:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28,5 mm. P.C.: 5 h. MBC.

Anverso: (Cruz floreada) FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► DEI ► GRATIA ► REX. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: T.

Reverso: SVBVBRA ► ABARVM (*sic*) ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS (cruz floreada) ►. Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. y rev. de los mismos cuños que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.332.

Núm. 52:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 11 h. MBC

Anverso: (Cruz floreada) FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► DDEI ► GRATIA ► REX. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: T.

Reverso: SVBVBRA ► ABARVM (*sic*) ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS (cruz floreada) ►. Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. y rev. de los mismos cuños que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.334.

Núm. 53:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 7 h. MBC.

Anverso: (Cruz floreada) FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► DEI ► GRATIA
► REX. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: T.

Reverso: SVBVNBRA ► ABARVM (*sic*) ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS
(cruz floreada) ►. Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. y rev. de los mismos cuños que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.342.

Núm. 54:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0. M.: 29 mm. P.C.: 6 h. MBC

Anverso: (Cruz floreada) FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► DEI ► GRA-
TIA ► REX. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: T.

Reverso: SVBVNBRA ► ABARVM (*sic*) ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS
(Cruz floreada) ►. Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. y rev. de los mismos cuños que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.345.

Núm. 55:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 30 mm. P.C.: 6 h. MBC.

Anverso: (cruz floreada) FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► DEI ► GRA-
TIA ► REX. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: T.

Reverso: SVBVNBRA ► ABARVM (*sic*) ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS
(cruz floreada) ►. Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. y rev. de los mismos cuños que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.347.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Núm. 56:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 9 h. BC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ▶ ET ▶ HELISABET ▶ D ▶ G ▶ REX ▶ ET ▶ REGI. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: †.

Reverso: SVBVNBRA ▶ ALARVM ▶ TVARVM ▶ PROTEGE ▶ NOS. Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.346.

Núm. 57:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 12 h. MBC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ▶ ET ▶ HELISABET ▶ D ▶ G ▶ REX ▶ ET ▶ REGI. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: †.

Reverso: SVBVNBRA ▶ ALARVM ▶ TVARVM ▶ PROTEGE ▶ NOS. Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. y rev. de los mismos cuños que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.348.

Núm. 58:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,1 g. M.: 28,5 mm. P.C.: 5 h. MBC.

Anverso: ✠ FFERNANDVS ▶ ET ▶ HELISABET ▶ D ▶ G ▶ REX ▶ ET ▶ REGI. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: †.

Reverso: (trifolia) SVBVNBRA ▶ ALARVM ▶ TVARVM ▶ PROTEGE ▶ NOS (trifolia). Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. del mismo cuño que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.349.

Núm. 59:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 7 h. BC.

Anverso: + FERNANDVS ► ET (abreviado) ► HELISABET ► D ► G ► REX
► ET (abreviado) ► REGIN. Tipo similar a núm. 28, dentro de gráfila de puntos. Abajo, entre los bustos, marca de ceca: T.

Reverso: SVB ► VNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NO. Tipo similar a núm. 14. En el campo, a los lados del escudo, dos puntos.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.350.

Núm. 60:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,1 g. M.: 29 mm. P.C.: 5 h. BC.

Anverso: + FERNANDVS ► ET (abreviado) ► HELISABET ► D ► G ► REX
► ET (abreviado) ► REGIN. Tipo similar a núm. 28, dentro de gráfila de puntos. Abajo, entre los bustos, marca de ceca: T.

Reverso: SVB ► VNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NO. Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. del mismo cuño que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.353.

Núm. 61:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 7 h. MBC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► D ► G ► REX ► ET ► R
(trifolia). Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: T.

Reverso: (dos cruces floreadas) SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PRO-
TEGE ► NOS (cruz floreada). Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.330.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Núm. 62:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. . P.C.: 6 h. RC.

Anverso: + FERNAND[VS] ET (abreviado) ► HELISABET ► D ► G ► REX ► ET (abreviado) ► REGINA ►. Tipo similar a núm. 28, dentro de gráficas de puntos. En el campo, entre las coronas, marca de ceca: †.

Reverso: SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS. Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.331.

Núm. 63:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 7 h. MBC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► D ► G ► REX ► ET ► REGI. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: †.

Reverso: SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS. Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.333.

Núm. 64:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 2 h. BC.

Anverso: (cruz floreada) FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► DEI ► GRATIA ► REX ►. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: †.

Reverso: SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS (cruz floreada). Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.335.

Núm. 65:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 5 h. BC.

Anverso: (cruz floreada) FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► DEI ► GRATIA ► REX ►. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: \ddagger .

Reverso: SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS (cruz floreada). Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. y rev. de los mismos cuños que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.337.

Núm. 66:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,05 g. M.: 29 mm. P.C.: 9 h. MBC.

Anverso: \ddagger FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► D ► G ► REX ► ET ► REGI. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: \ddagger .

Reverso: (trifolia) SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS (trifolia). Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.336.

Núm. 67:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 9 h. MBC.

Anverso: \ddagger FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► D ► G ► REX ► ET ► R (trifolia). Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: \ddagger .

Reverso: SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS. Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.338.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Núm. 68:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,1 g. M.: 28 mm. P.C.: 11 h. MBC.

Anverso: ☩ FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► D ► G ► REX ► ET ► R
(trifolia). Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: T.

Reverso: SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS. Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. y rev. de los mismos cuños que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.339.

Núm. 69:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 12 h. MBC.

Anverso: ☩ FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► D ► G ► REX ► ET ► R
(trifolia). Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: T.

Reverso: SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS. Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. y rev. de los mismos cuños que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.341.

Núm. 70:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,1 g. M.: 29 mm. P.C.: 1 h. MBC.

Anverso: (cruz floreada) FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► DEI ► GRA-
TIA ► REX ►. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: T.

Reverso: SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS. Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.340.

Núm. 71:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,1 g. M.: 29 mm. P.C.: 6 h. BC.

Anverso: ✠ FERNAANDVS ► ET ► HELISABET ► D ► G ► REX ► ET ► REGI. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: \ddagger . En el centro, entre los bustos, un punto.

Reverso: (dos cruces floreadas) SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS (cruz floreada). Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.343.

Núm. 72:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 3 h. MBC.

Anverso: (cruz floreada) FERNANDVS ► ET ► HELISABET ► DEI ► GRATIA ► REX. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, marca de ceca: \ddagger .

Reverso: SVBVNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS (cruz floreada). Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.344.

Núm. 73:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 7 h. RC.

Anverso: + FERNANDVS ► ET (abreviado) ► HELISABET ► D ► G ► REX ► ET (abreviado) ► REGI. Tipo similar a núm. 28, dentro de gráfila de puntos. Abajo, entre los bustos, marca de ceca: \ddagger .

Reverso: SVB ► VNBRA ► ALA ► RVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS. Tipo similar a núm. 28. En el campo, a los lados del escudo, dos puntos.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.354.

Núm. 74:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29 mm. P.C.: 9 h. BC.

Anverso: + FERNANDVS ► ET (abreviado) ► HELISABET ► D ► G ► REX
► ET (abreviado) ► REGINA. Tipo similar a núm. 28, dentro de gráfila de puntos. Abajo, entre los bustos, marca de ceca: T.

Reverso: SVB ► VNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NOS. Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.351.

Núm. 75:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Toledo.

AV. P.: 7,0 g. M.: 29,5 mm. P.C.: 12 h. BC.

Anverso: + FERNANDVS ► ET (abreviado) ► HELISABET ► D ► G ► REX
► ET (abreviado) REGINA ►. Tipo similar a núm. 28, dentro de gráfila de puntos. Abajo, entre los bustos, marca de ceca: T.

Reverso: SVB ► VNBRA ► ALARVM ► TVARVM ► PROTEGE ► NO. Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. del mismo cuño que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.352.

Núm. 76:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Sevilla.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 3 h. BC.

Anverso: + FERNANDVS : ET : HELISABET : D : G : REX : ET : REGI. Tipo similar a núm. 28. Abajo, entre los bustos, marca de ceca: S y debajo estrella de seis puntas.

Reverso: ●●●●●: SVB : VNBRA : ALARVM : TVARVM : PR :●●●●●. Tipo similar a núm. 28.

Ref. bibl.: HEISS, lám. 22, núm. 66.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.361.

Núm. 77:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497- 1504.

Ceca: Sevilla.

AV. P.: 7,05 g. M.: 27 mm. P.C.: 5 h. MBC.

Anverso: + FERNANDVS : ET : HELISABET : D : G : REX : ET : REGI. Tipo similar a núm. 28. Abajo, entre los bustos, marca de ceca: S; y debajo, estrella de seis puntas.

Reverso: ●●●● : SVB : VNBRA : ALARVM : TVARVM : P : ●●●●. Tipo similar a núm. 28.

Obs.: Anv. del mismo cuño que la anterior.

Ref. bibl.: HEISS, lám. 22, núm. 66.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.362.

Núm. 78:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Sevilla.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 8 h. BC.

Anverso: ☩ ∘ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ D ∘ G ∘ REX ∘ ET ∘ R ∘. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, un anillo; abajo, entre los bustos, marca de ceca: S y debajo estrella de ocho puntas.

Reverso: ○○○○ ∘ VBS ∘ VNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PR ○○○○ ∘. Tipo similar a núm. 28.

Ref. bibl.: Variante de HEISS, lám. 22, núm. 66.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.359.

Núm. 79:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Sevilla.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 9 h. BC.

Anverso: ☩ FERNANDVS : ET : HELISABET : D : G : REX : ET : R :. Tipo similar a núm. 28. Entre los bustos, en el centro, un punto; y abajo, marca de ceca: S y debajo estrella de seis puntas.

Reverso: ●●● : SVB : VNBRA : ALARVM : TVARVM : P : ●●●●. Tipo similar a núm. 28.

Ref. bibl.: Variante de HEISS, lám. 20, núm. 66.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.360.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Núm. 80:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Sevilla.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 12 h. BC.

Anverso: (flor de lis) FERNANDVS : ET : HELISABET : D : G : REX : ET : REGI :. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, un anillo; entre los bustos, en el centro, un punto, y abajo, marca de ceca: S y debajo estrella de seis puntas.

Reverso: : SVVB : VNBRA : ALARVM : TVARVM : PRO :. Tipo similar a núm. 28.

Ref. bibl.: Variante de HEISS, lám. 20, núm. 66.

Núm. inventario M.S.C.T 33.355.

Núm. 81:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Sevilla.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 6 h. MBC.

Anverso: (flor de lis) FERNANDVS : ET : HELISABET : D : G : REX : ET : REGI. Tipo similar a núm. 28. En campo, arriba, un anillo; entre los bustos, en el centro, un punto, y abajo, marca de ceca: S y debajo estrella de seis puntas.

Reverso: : SVB : VNBRA : ALARVM : TVARVM : PRO :. Tipo similar a núm. 28.

Ref. bibl.: Variante de HEISS, lám. 20, núm. 66.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.356.

Núm. 82:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497- 1504.

Ceca: Sevilla.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 2 h. MBC.

Anverso: (flor de lis) FERNANDVS : ET : HELISABET : D : G : REX : ET : REGI. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, un anillo; entre los bustos, en el centro, un punto, y abajo, marca de ceca: S y debajo estrella de seis puntas.

Reverso: ◦◦◦◦ ◦ SVB ◦ VNBRA ◦ ALARVM ◦ TVARVM ◦ PR ◦ ◦◦◦◦. Tipo similar a núm. 28.

Ref. bibl.: Variante de HEISS, lám. 20, núm. 66.

Obs.: Anv. del mismo cuño que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.357.

Núm. 83:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Sevilla.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 4 h. MBC.

Anverso: (flor de lis) FERNANDVS : ET : HELISABET : D : G : REX : ET : REGI. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, un anillo; entre los bustos, en el centro, un punto, y abajo, marca de ceca: S y debajo estrella de seis puntas.

Reverso: ◦◦◦◦: SVB : VMBRA : ALARVM : TVARVM : PRO :◦◦◦◦. Tipo similar a núm. 28.

Ref. bibl.: Variante de HEISS, lám. 20, núm. 66.

Obs.: Anv. del mismo cuño que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.358.

Núm. 84:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Segovia.

AV. P.: 7 g. M.: 27,5 mm. P.C.: 3 h. MBC.

Anverso: ✠ FERNANDVS ◦ ET ◦ HELISABET ◦ D ◦ G ◦ REX ◦ ET ◦ REGINA. Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, acueducto de doble fila de tres arquillos; en el centro, un punto, y abajo, entre los bustos, marca de ensayador: P.

Reverso: :---:SVB : VNBRA : ALARVM : TVARV : PROTET ·--- N. Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.363.

Núm. 85:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Segovia.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

AV. P.: 7 g. M.: 28 mm. P.C.: 9 h. MBC.

Anverso: ☩ FERNANDVS ∘ ET ∘ HELISABET ∘ D ∘ G ∘ REX ∘ ET ∘ REGI ∘.

Tipo similar a núm. 28. En el campo, arriba, acueducto de doble fila de cuatro arquillos, y abajo, entre los bustos, P.

Reverso: ∘ SVB ∘ VNBRA ∘ ALARVM ∘ TVARVM ∘ PROTE ---°. Tipo similar a núm. 28.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.364.

Núm. 86:

REYES CATÓLICOS

Dosa excelentes. 1497-1504.

Ceca: Cuenca.

AV. P.: 7,0 g. M.: 30,5 mm. P.C.: 1 h. BC.

Anverso: (trifolia) FERNANDVS : HET : ELISABET : DEI : GRACIA : RE. Tipo similar a núm. 28. Entre los bustos, en el centro, un punto; y abajo, marca de ceca: C.

Reverso: SVBVMBAM : ALARVM : TVARVM : PROTEGENO. Tipo similar a núm. 28. En el campo, a los lados del escudo, estrella de seis puntas -----C.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.365.

Núm. 87:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Cuenca.

AV. P.: 7,0 g. M.: 30 mm. P.C.: 4 h. MBC.

Anverso: (trifolia) FERNANDVS : HET : ELISABET : DEI : GRACIA : RE. Tipo similar a núm. 28. Entre los bustos, en el centro, un punto; y abajo, marca de ceca: C .

Reverso: SVBVMBRA : ALARVM : TVARVM : PROTEGENOS. Tipo similar a núm. 28. A los lados, estrella de seis puntas -----C.

Obs.: Anv. del mismo cuño que la anterior.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.366.

Núm. 88:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Burgos.

AV. P.: 7,0 g. M.: 28 mm. P.C.: 5 h. MBC.

Anverso: (trifolia) FERNANDVS : ETHELIS : ABET : D : GREX : ET REGINA
: Tipo similar a núm. 28. Abajo, entre los bustos, marca de ceca: B.

Reverso: :----: SVB : VNBRA : ALARVM : TVARVM : PROTEGE :----: Tipo similar a núm. 28.

Ref. bibl.: HEISS, lám. 20, núm. 62.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.367.

Núm. 89:

REYES CATÓLICOS

Dos excelentes. 1497-1504.

Ceca: Granada.

AV. P.: 7,0 g. M.: 27,5 mm. P.C.: 10 h. BC.

Anverso: ✠ FERNANDVS : ETHELISABET : D : G : REX : ET REGINA : CA •
Tipo similar a núm. 28.

Reverso: :----: SVB : VNBRA : ALARVM : TVARVM PROTE :----G. Tipo similar a núm. 28. A los lados, marca de ceca: G----G, con sendos anillos debajo.

Núm. inventario M.S.C.T. 33.368.

Núm. 90:

PORTUGAL

MANUEL I

Portugués. 1499-1521.

Ceca: Lisboa.

AV. P.: 35,4 g. M.: 35,5 mm. G.: 1,8-2 mm. P.C.: 1 h. MBC.

Anverso: Leyenda en doble línea, la exterior dislocada a la derecha, entre gráficas, con la N invertida: +: I : EMANVEL : R • PORTUGALIE • A L • C • VL • IN • A • D • GVINEE : / C • N : C • ETHIOPIE : ARABIE : PERSIE : INDIEE :. Escudo coronado de Portugal, con cinco quinas en cruz y bordadura cargada con siete castillos. En el campo, a los lados del castillo, dos anillos:
o ----- o.

Reverso: Leyenda con la N invertida: : IN : : HOC : : SIGNO : VINCES :. Cruz de la Orden de Cristo, con brazos rematados en triángulos isósceles; en el centro, un punto; encima del brazo superior, tres puntos.

Ref. bibl.: Variante de TEIXEIRA, pág. 248, núm 2, lám. 13, Don Manuel I, números 2-3

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.369.

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Núm. 91:

PORTUGAL

MANUEL I

Portugués. 1499-1521.

Ceca: Lisboa.

AV. P.: 35,3 g. M.: 35 mm. G.: 1,8-2. P.C.: 12 h. MBC.

Anverso: Leyenda en doble fila entre gráficas, con la letra N invertida: + I : EMAN-
VEL : R : PORTVGALIE : AL : IN : A : D : GVINEE : / C • N : C • ET-
HIOPIE : ARABIE • PERSIE : INDE + :. Tipo similar a núm. 90.

Reverso: Leyenda con la N invertida: : I N : :HOC : : SIGNO : :VINCES :. Tipo similar a núm. 90.

Ref. bibl.: Variante de TEIXEIRA, pág. 248, núm. 2, lám. XIII, D. Manuel I, números 2-3.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.370.

Núm. 92:

FERNANDO EL CATÓLICO

Medio real. A partir de 1504.

AR. P.: 1,8 g. M.: 22,5 mm. P.C.: 2 h. BC.

Anverso: + FERDINANDVS ∘ DEI ∘ G ∘ RX ∘, entre gráficas. Busto del rey, coronado y de frente.

Reverso: ARAGONVM ∘ ET ∘ CASTEL ∘, entre gráficas. Escudo de Aragón superado de cruz cantonada de cuatro anillos, que interrumpe la leyenda; a los lados, marca de ceca: I ---C.

Ref. bibl.: HEISS, lám. 74, núm. 4.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.379.

Núm. 93:

FELIPE II

Dos cuartos. 1556- 1598:

Ceca: Burgos.

CU. P.: 3,8 g. M.: 20 mm. P.C.: 9 h. MC.

Anverso: [+ DON • PHILI] PE. Castillo dentro de gráfica de puntos. A los lados, marca de ceca: M (con anillo arriba)----B.

Reverso: R[EI • DE • HESPANA]. León pasante, coronado, a la izquierda, dentro de gráfica de puntos.

Ref. bibl.: CALICÓ-TRIGO, Felipe II, tipo 350, núm. 681.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.376.

Núm. 94:

ALFONSO XIII

Dos céntimos. 1912.

Ceca: Madrid.

CU. P.: 1,9 g. M.: 20 mm. P.C.: 6 h. BC.

Anverso: ALFONSO XIII POR LA G • DE DIOS; gráfila de puntos externa. Busto de Alfonso XIII, de perfil a la izquierda; abajo, estrella de seis puntas con la cifra 12 inscrita.

Reverso: REY CONSTL . DE ESPAÑA P • C • 1912 • V . Gráfila de puntos externa. Escudo coronado de España dentro de gráfila de puntos; a los lados, signo de valor: 2-----C

Ref. bibl.: CALICÓ-TRIGO, Alfonso XIII, tipo 29, núm 73.

Núm. inventario M.S.C.T.: 33.377.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CALICÓ, F. ; CALICÓ, X., y TRIGO, J.: *Las monedas españolas desde Fernando e Isabel a Juan Carlos I. Años 1474 a 1994*, Barcelona, 1994, (8.ª edición).
- CATÁLOGO de la colección de monedas y medallas de Manuel Vidal Quadras y Ramón de Barcelona, Barcelona, 1892, 4 vols.
- C. N. I.: *CORPUS NUMMORUM ITALICORUM*, Roma, 1930.
- CRAWFORD, MICHAEL H.: *Roman Republican Coinage*, Cambridge, 1974, 2 vols.
- CRUSAFONT I SABATER, M.: *Numismática de la corona catalano-aragonesa medieval (785-1516)*, Madrid, 1982.
- GARRET COLLECTION: Part II. *Ancient and Medieval Coins. Europeans Coins from the Fifteenth to the Twentieth Century*, Zürich, 1984.
- HEISS, ALOÏS: *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, t. I, Madrid, 1865.
- MUNTONI, FRANCESCO: *Le monete dei papi e degli Stati Pontifici*, vol. I, Roma, 1972.
- NORTH, J. J.: *English Hammered Coinage*, 2ª edición, London, 1980.
- ROBERT, P. C.: *Monnaies, jetons et médailles des évêques de Metz*. Macon, 1890.
- R. I. C. : *The Roman Imperial Coinage*. IX vols., Londres, 1923-1984.
- SEABY, P. ; POURVEY, P. F.: *Coins of England and the United Kingdom, 19th. ed.*, London, 1982.
- TEIXEIRA DE ARAGÃO, A.C. *Descrição geral e historica das moedas cunhadas em nome dos reis, regentes e governadores de Portugal*, t. I, Lisboa, 1874.
- VIVES Y ESCUDERO, ANTONIO: *La moneda hispánica*, Madrid, 1962.
- WITTE, ALPHONSE DE, *Histoire monétaire de Comtes de Louvain, ducs de Brabant et Anvers*. t. II, 1894.

RESUMEN

Este artículo analiza un conjunto de 94 monedas, en su mayoría de oro y plata, procedentes de un hallazgo producido en 1987 en un solar del casco histórico de Toledo.

El lote está compuesto de 64 piezas de oro, 28 de plata, una de bronce y otra de cobre.

Las monedas de oro corresponden a 62 dobles excelentes de los Reyes Católicos, acuñados a raíz de la Pragmática de Medina del Campo de 1497, y dos portugueses de Manuel I de Portugal, fabricados a partir de 1499, después del descubrimiento de las Indias Orientales.

El grupo de 28 piezas de plata contiene un denario ibérico, cuatro denarios romanos y monedas medievales hispánicas y europeas. Las hispánicas corresponden a Sancho IV, Enrique II y Juan II de Castilla-León, Alfonso V de Aragón y I de las Dos Sicilias, Reyes Católicos y Fernando el Católico. Las europeas, poco frecuentes en hallazgos monetarios, proceden de Portugal (Manuel I), Lorena (Thierry V de Boppard), Florencia, Estados de la Iglesia (Papa Sixto IV), Venecia (Nicolás Tron y Andrea Vendramin), Milán (Galeazzo Maria Sforza), Inglaterra (Enrique VI) y Flandes (Carlos el Temerario).

Completan el conjunto dos monedas de cobre, una de Felipe II y otra de Alfonso XIII, ésta última de 1912, fecha a partir de la cual debió ser escondido el tesoro.

Destaca del grupo el numeroso lote de dobles excelentes, con representación de todas las cecas que los emitieron, el ejemplar a nombre de Sancho IV, y un octavo de real de los Reyes Católicos, desconocido hasta ahora.

El tesoro, desde 1992, forma parte de los fondos del Museo de Santa Cruz de Toledo.

ABSTRACT

The current article has been written with the intention of bringing to light the discovery of a set of 94 mostly gold and silver coins found in 1987.

According to some versions a greater number of coins existed originally. The finding took place at 3 Menores Alley, a plot in the old town of the city of Toledo, between the demolition of an old block of living quarters and at the initiation of a new construction. This treasure of old coins was buried inside an earthenware vessel. In 1992 the 94 coins were removed to the Santa Cruz Museum in Toledo.



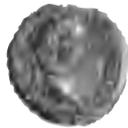
1



2



3



4



5



6



7



8



TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO



9



10



11



12



13





14



15



16

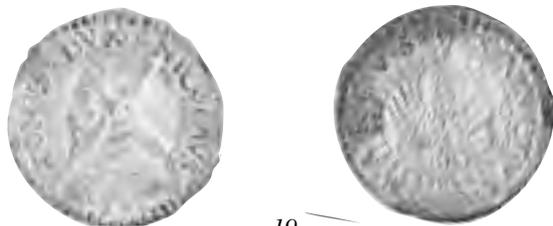


17



18

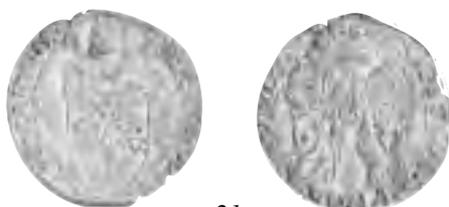
TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO



19



20



21



22



23



24



25



26



27

TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO



28



29



30



31



32



33



34



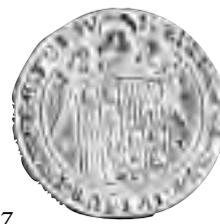
35



36



37





38



39



40



41



42



43



44



45



46



47



TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO



58



49



50



51



52



53



54



55



56



57





68



59



60



61



62



63



64



65



66



67



TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO



68



69



70



71



72



73



74



75



76



77





78



79



80



81



82



83



84



85



86



87



TESORO MONETARIO HALLADO EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO



88



89



90



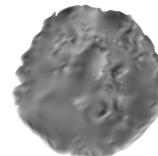
91



92



93



94



RECENSIONES

LEANDRE VILLARONGA I GARRIGA, *Denarios y quinarios ibéricos. Estudio y catalogación*, Asociación Numismática Española - Museo Casa de la Moneda, Barcelona-Madrid, 1995, 121 págs.

Hablar de Leandre Villaronga es, para cualquiera que esté medianamente versado en el mundo de la numismática, hablar de uno de sus máximos conocedores, al menos en lo concerniente al mundo antiguo en la península Ibérica. De ello serían buena muestra los numerosos e importantes títulos publicados, algunos de los cuales son obras de consulta obligada tanto para investigadores como para todo aquel neófito que desee iniciarse en esta ciencia. Toda esta ingente labor científica se ve completada con la renovación metodológica que ha introducido y la creación de una nueva escuela numismática en nuestro país. Hechos que, aunados, han propiciado su reconocimiento nacional e internacional.

La introducción de la obra nos da la clave que anima a Villaronga a la realización de ésta, la divulgación numismática. Divulgación no exenta, por otra parte, del rigor científico que ha de acompañar a toda obra que se precie. Para ello nuestro autor considera de gran importancia la elaboración de un plan didáctico, que nosotros estimamos indispensable por varias razones, como pueden ser lo arduo de la materia y el desconocimiento existente del tema, aun en los más cercanos al mundo de la numismática, hecho este último que se vería confirmado por Villaronga cuando afirma el desconocimiento de unas de las monedas objeto de este trabajo, concretamente los quinarios ibéricos.

El libro trata, y es importante señalarlo, de los denarios y quinarios ibéricos, en los que se pueden detectar varias influencias, y que tendrían como una de sus características

el llevar las inscripciones en el alfabeto ibérico. En él podemos hacer dos partes, una primera que sería, *grosso modo*, el estudio de todo el fenómeno que acompaña a las monedas objeto de este trabajo, y una segunda parte propiamente de catalogación de las distintas piezas.

Villaronga comienza exponiendo una serie de generalidades, cuales son: los orígenes del denario, la razón por la que surge, las discusiones que han tenido lugar en cuanto a su fecha de introducción establecida hacia 212/211 a.C. El peso teórico, su reducción por problemas derivados de la segunda guerra púnica y la perduración de dicho peso durante la época republicana. Posteriormente se centra en el denario ibérico, del que desgrana sus características específicas, entre las que podemos destacar la inscripción en escritura ibérica y los distintos tipos de anverso: efigie viril imberbe o barbada, y de reverso: jinete con distintas variantes, dependiendo del objeto que porta, palmera, lanza, etc...

Hace después una serie de consideraciones históricas sobre los comienzos de la conquista romana de Hispania, desde el punto de vista monetario. Conquista que se verá favorecida con la acuñación de los primeros denarios ibéricos emitidos en la zona de la actual Cataluña, concretamente en la ceca de Tarraco, con la inscripción ibérica de KESE. Denarios que, por sus características, pueden ser enmarcados dentro del estilo helenístico y en los que está presente la simbología del mito de los Dióscuros.

Es igualmente el momento de la apertura de nuevas cecas, como la de Iltirta, o de la reapertura de otras, que van a financiar la penetración de los ejércitos de Roma.

Pasa nuestro autor a plantearse el problema del volumen total de las emisiones, lo cual sería posible conociendo el número total de cuños, de los que tan sólo se conocen 31, así como la producción media por cuño, unas 20.000 piezas, lo que daría una cifra de 620.000 denarios.

Este es, *grosso modo*, el aspecto que, desde el punto de vista monetario, ofrece la penetración romana en la zona más oriental de la península Ibérica, y que no difiere en demasía del que presenta en otras regiones, como en dirección sur la ceca de Arse-Saguntum o la de Ikalkusken, ceca esta última que se diferenciaría de las «catalanas» por contar con unas emisiones que se prolongan más en el tiempo, todo el siglo II a.C., y el primer tercio del siglo I a.C.

Los denarios comenzarán a acuñarse igualmente en el interior peninsular, como en el país de los Suessetanos, actual Aragón, donde destacarían talleres como los de Sarsars, Bolskan, Belikio y Sekia. Estos denarios tienen como rasgo característico, por lo que respecta a la tipología, la efigie barbada y el jinete lancero.

También hay emisiones de denarios en cecas vasconas: Baskunes, Arsaos, Bentian y Turiasu, emisiones que serían fácilmente diferenciables por la distinta tipología que presentan las realizadas durante el siglo II a.C. y las que tienen lugar en el siglo I a.C.

El núcleo más difícil de reducir por parte de los romanos fue el de Celtiberia, representado por la ciudad de Numancia. En esta área podemos señalar cecas como las de Sekaisa, Konterbia, Arekoratas, Sekobirikes, Oilaunes, Sekotias, Arsakoson y Kolounioku que acuñaron denarios desde la segunda mitad del siglo II a.C.

Estos grupos geográficos se verían reducidos, si nos atenemos a la distinta tipología que presentan dichas monedas en anverso y reverso, a juicio de Villaronga. Un primer grupo que se correspondería con una fase más antigua en la que en el anverso aparece

representando el rostro imberbe y algo afeinado de un varón, y cuyos orígenes se situarían en las antiguas dracmas ibéricas de imitación emporitana, y en el reverso contienen la figura de un jinete portando una palma. Diferente es el segundo tipo que, aunque más moderno en el tiempo, contiene la efigie de un individuo barbado en su anverso, y que se contrapone también en su reverso al del primer tipo por ser el jinete portador no de elementos que podríamos denominar lúdicos o festivos sino guerreros o de defensa, como son la lanza o el escudo. Si en el primer caso su estilo es muy cuidado, lo cual se observa, por ejemplo, en el detallismo de los rizos del peinado, en el segundo la característica esencial vendría determinada por el calificativo de toscos, mostrándose éste más acentuado en el caso de las emisiones pequeñas.

Diferencias que pueden ir acompañadas de detalles presentes en unas cecas o ausentes en otras, casos del vestido; de la leyenda, partida en dos líneas o no; de la visibilidad de uno o de los dos pies; de las marcas, en su gran mayoría signos ibéricos, etc.

Variaciones tipológicas que se ven acompañadas por las presentes en las inscripciones que contienen las monedas. Al respecto de estas inscripciones hay que decir que la mayoría de las que tienen los denarios ibéricos están en caracteres del alfabeto ibérico del norte, salvo las de Ikalkusken que lo están en el del sur, y que se refieren a topónimos o a las diferentes *gens* que los emitieron.

Se nos da detallada cuenta al proporcionarnos su escritura en los caracteres originarios, su transcripción y señalando variantes y singularidades. En la interpretación de alguno de los signos contrapone su propia teoría a la opinión mantenida comúnmente como, por ejemplo, es el caso de determinados signos considerados por él como marcas de valor.

Especial importancia merece el tratamiento dado a la metrología. Aspecto este en el que el criterio seguido es la agrupación de las distintas cecas por grandes regiones geográficas de las que forman parte, y en el que

se estudia el peso medio, la desviación típica, el coeficiente de variación, etc., acompañado todo ello para facilitar su comprensión, sin duda por lo dificultoso del tema, de gráficos e histogramas.

Si la metrología es una eficaz auxiliar destinada a una mejor clasificación y datación de las monedas, no es menor la información proporcionada por los hallazgos realizados. Hallazgos que pueden ser divididos en dos grupos atendiendo a su distinta cronología. Un primer grupo es el formado por los tesoros ocultados con motivo de la invasión de los Cimbrios el año 104 a.C., en el que la presencia de denarios ibéricos es escasa y poco relevante, tan sólo un 7,2 por 100, y un segundo grupo es el comprendido por los tesoros correspondientes al período de las guerras sertorianas, 80 a 72 a.C., en el que el porcentaje de los mencionados denarios alcanza el 71 por 100, estableciendo en este último caso tres grupos atendiendo a su localización geográfica. Son factores que permiten a nuestro autor sacar importantes consecuencias, como pueden ser las áreas de circulación monetaria de los denarios ibéricos.

Villaronga descarta clasificaciones como las de Gil Farrés o Navascués aceptando la de Jenkins, basándose en la cual añade a los denarios de Bolskan el grupo que él denomina 0, propone el establecimiento de un grupo llamado Pre-Palenzuela y aplica esta ordenación a los denarios de Belikio. Criticando la datación propuesta por Crawford, para lo cual esgrime aspectos numismáticos y razones de índole financiera.

El caso de las contramarcas en los denarios ibéricos es de escasa importancia, ya que en la época de acuñación de éstas el denario ibérico no se encontraba en circulación; sin embargo, la existencia de varias de estas contramarcas hace que Villaronga se detenga a considerar su momento de aplicación, afirmando que fue entre el 72 y el 40 a.C.

Hemos de tener en cuenta que no todos los denarios ibéricos están compuestos en su totalidad por plata, sino que también se han encontrado lo que se conoce como denarios forrados, cuya composición es esencialmente de cobre recubierto por dos láminas

de plata, aplicación en la que, a juicio de Villaronga, se habrían empleado dos procedimientos, poniendo de relieve además la existencia de denarios forrados en todas las cecas. Sería interesante tratar de investigar el porqué del asunto y por lo tanto ir más allá de la mención de la fabricación de cuños por los falsarios y de aquellos casos de denarios forrados que aparecen con cuños oficiales.

No se acaban aquí los casos en los que se detectan irregularidades en las monedas, sino que también se encuentran en los que se denominan denarios híbridos, es decir, aquellos compuestos por anverso y reverso de diferentes cecas. Si bien, como pone de manifiesto el autor, los casos son muy reducidos por lo que se hace difícil manifestarse a favor o en contra de si se trata de moneda oficial o de moneda falsa.

Falsos que no ofrecen lugar a dudas y de los que menciona casos como el de Kelin y otros como el de Ilturo, Sekia y Turiasu, que el lector puede encontrar al final del catálogo.

Por lo tanto los distintos aspectos estudiados: tipología, metrología, tesoros, etc., nos permiten establecer un «común identificador». Peinados, objetos portados, existencia o no de barba en los rostros, peso, sirven para establecer una secuencia cronológica y agruparlos en unas determinadas áreas geográficas.

Problema importante, como todos los que se abordan en esta obra, es el de la localización de las distintas cecas, aspecto en el que se señalan las dos opiniones antagónicas que se han mantenido, posicionándose Villaronga en un punto intermedio, que a nuestro entender es el más razonable, suponiendo una postura ecléctica entre las dos enfrentadas. Si cabe hablar de «transhumancia» de talleres monetarios, también hay evidencias que demuestran una perfecta localización geográfica en otros casos, que nuestro autor se encarga de ir exponiendo en relación con los distintos grupos a los que pertenecen. Viéndose facilitada la labor, para el lector, por un mapa en el que se ven reflejadas las cecas localizadas, veintiuna en total, hasta el momento.

Si de difícil ha sido calificada la empresa de la localización, de «ambiciosa y arriesgada» sería la del intento de estimar el volumen total de los denarios ibéricos emitidos. Ambiciosa y arriesgada por las dificultades derivadas de varios hechos, como son la falta de documentación y el método a emplear para determinar el número original de cuños utilizados, estimados por Villaronga, para los diferentes períodos, en 1.896,5 cuños-denario.

Hechas todas las consideraciones anteriores, cabe preguntarse ¿cuál era el área de circulación de los denarios ibéricos? Aspecto para el que se sirve principalmente del estudio de los distintos tesoros encontrados, poniendo de relieve la difícil aplicación de la teoría formulada para el Valle Medio del Ebro por Burillo. El resultado, *grosso modo*, como queda reflejado en el mapa que acompaña la explicación, es el de una zona próxima a la costa donde predomina la circulación del denario romano y una zona interior en la que el denario ibérico tendría una mayor primacía.

La segunda parte de la obra está compuesta por el catálogo, donde aparecen fotografiados en blanco y negro los denarios y quinarios ibéricos. Catálogo en cuya ordenación Villaronga sigue un orden cronológico y geográfico, yendo las distintas monedas enumeradas de forma correlativa, con sus dimensiones, el peso medio con el número de

ejemplares expresado entre paréntesis, la descripción de anverso y reverso, las distintas particularidades que presenta, así como la bibliografía específica para alguna ceca a la que habría que añadir una general en la que se encuentran las obras de Vives, Hill y la del propio Villaronga. En total son ciento nueve piezas de las distintas cecas completadas con ocho consideradas como falsas.

Si tratamos de acercarnos a la obra más en detalle para comprobar por ejemplo el empleo que el autor hace de la bibliografía, podemos observar que ésta es, en buena parte, del propio Villaronga, sin duda debido a su cuantiosa producción sobre esta época, así como a su calidad. Bibliografía que está desgranada, esencialmente, en las notas a pie de página y de la que se echa de menos un apartado específico.

La valoración que desde nuestro punto de vista puede hacerse de la presente obra es la siguiente. El libro es importante por varias razones, entre otras: la de ser un complemento a la obra de Villaronga *Corpus Nummum Hispaniae ante Avgusti Aetatem*; la de sintetizar, en la medida de lo posible en una obra de conjunto, trabajos que se habían realizado sobre estas monedas, principalmente los denarios, de determinadas áreas geográficas, y la de difundir el conocimiento de los quinarios ibéricos.

SANTIAGO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

P. P. RIPOLLÈS ALEGRE y J. M. ABASCAL PALAZÓN,
Las monedas de la ciudad romana de Segobriga (Saelices, Cuenca), Barcelona-Madrid, 1996, 179 págs., 13 mapas, 28 láminas.

Dentro de la colección A. Vives Escudero, editada por la Asociación Numismática Española y que cuenta con la colaboración del Museo Casa de la Moneda, aparece por primera vez un volumen dedicado a las emisiones provinciales hispánicas. Los autores, P. P. Ripollès y J. M. Abascal realizan en

este volumen un completo estudio monográfico de las emisiones de la ciudad de *Segobriga*.

El estudio se organiza siguiendo la estructura deseable en este tipo de trabajos. Como punto de partida se analizan los problemas que históricamente ha suscitado la localización de esta ceca hispánica, para la que ac-

tualmente no existe ninguna duda en situarla en el yacimiento de Cabeza de Griego (Saelices, Cuenca). Se valoran asimismo las evidencias monetales, arqueológicas y epigráficas que en opinión de los autores sitúan en el yacimiento vecino de Fosos de Bayona la ceca ibérica de Konterbia Karbika, y señalan que no existe ningún motivo para situar la Sekobirikes monetal en esta zona. El capítulo siguiente introduce la seriación de las diferentes emisiones y analiza su tipología, profundizando en el asunto en la medida de los datos disponibles, y estableciendo siempre todos los paralelos posibles. En el caso de la primera serie con anversos de cabeza varonil y reversos con jinete lancero se realiza un estado de la cuestión, sin decantarse los autores por ninguna de las teorías existentes. La siguiente serie es la de Augusto (sin leyenda) y jinete lancero, a la que se le atribuyen los cuadrantes palma/toro. A partir de aquí aparecen las leyendas en el anverso en las emisiones de Augusto, Tiberio y Calígula; las dos últimas utilizan el tipo de la corona cívica de roble tanto en los ases como en los semis. Este tipo de reverso, característico de Segobriga, supone un cambio importante ya que es totalmente romano, siendo objeto de un profundo análisis, y valorándose las diferentes posibilidades que ofrece su utilización en esta ciudad.

El capítulo tercero se dedica brevemente a las leyendas imperiales que aparecen en los anversos y se extraen de ellas los datos relevantes a nivel cronológico. En ninguno de los casos permiten estas leyendas establecer un alto grado de precisión en la datación de las monedas. Aunque algunos problemas relacionados con el topónimo Segobriga se tratan en el primer capítulo, en este apartado se echa en falta alguna observación sobre la leyenda *Segobris* de la primera serie, que no es objeto de ningún comentario y que parece tener bastante interés desde un punto de vista lingüístico e histórico. Los capítulos cuarto y quinto tratan sobre metrología/denominaciones y composición metálica, respectivamente. En el primero se observa la tendencia de los ases en época imperial a aumentar su peso en las sucesivas emisiones. También se aprecia que la metrología de los cuadrantes se ajusta bien al peso de los ases de la segunda serie pero a pesar de ello se

mantiene una cierta prudencia en esta valoración. El capítulo sobre la composición metálica concluye, a partir de un número reducido de análisis, que hasta Augusto las monedas se fabricaron utilizando una combinación de plomo, cobre y estaño, y que a partir de Tiberio las emisiones se amoldaron a la perfección a las directrices establecidas por la reforma de Augusto en Roma, según la cual el cobre fue el elemento casi exclusivo en los flanes de ases y semis.

El análisis del volumen de emisión muestra que las monedas de *Segobriga* debieron tener una función eminentemente local y que probablemente sirvieron como moneda fraccionaria para permitir los pequeños intercambios a nivel local. Se ha calculado que la ciudad puso en circulación un total aproximado de 780.000 ases, 100.000 semis y 60.000 cuadrantes, lo que sin duda supone una cantidad bastante modesta en términos de riqueza, pero que desempeña una muy valiosa función en los pequeños intercambios. En este capítulo séptimo se analiza la dispersión de monedas de *Segobriga*, donde a partir de un elevado número de ejemplares se ha observado una circulación eminentemente local de las monedas y una distribución bastante homogénea por el resto del territorio peninsular. En el caso de la dispersión quizás hubiese resultado útil que se hubiese cartografiado cada emisión por separado, ya que las cinco emisiones han sido reunidas en un mismo mapa y sin iconos diferenciados, hecho que no permite distinguir el patrón que sigue cada una de las series.

Las monedas contramarcadas reciben un tratamiento pormenorizado en el libro. Tan sólo se conocen diecisiete ejemplares con ocho tipos diferentes de contramarcas (entre ellos dos no identificados con claridad), lo que supone una cantidad modesta en comparación con otras cecas. Para ellas se establecen todos los paralelos posibles con el resto de emisiones hispánicas que cuentan con sellos similares y, a pesar de que sus significados permanecen en el ámbito de las conjeturas, se señala que muy posiblemente los reinados bajo los que muchas de estas monedas recibieron la contramarca fueron los de Tiberio, Calígula y Claudio. Una valoración final analiza la función de las emisiones se-

gobricenses dentro del amplio contexto de las emisiones provinciales de Hispania. Se concluye que la ciudad puso en circulación, aproximadamente, moneda por valor de unos 3.000 sestericios anuales, cantidad que indudablemente no permitió costear ningún tipo de obra pública. Dicha cantidad permitiría tan sólo, en opinión de los autores, hacer frente a las necesidades del comercio local y

a las transacciones cotidianas. La moneda oficial romana fue pues la única moneda que pudo financiar los proyectos públicos de envergadura. El brillante trabajo se cierra con un completo catálogo en el que se identifican los cuños utilizados en cada una de las emisiones.

MANUEL GOZÁLBES

FRANCISCA CHAVES TRISTÁN, *La colección numismática de la Universidad de Sevilla*, Ed. Universidad de Sevilla - Junta de Andalucía, Sevilla, 1994, 272 págs. 68 págs. con ilustraciones en blanco y negro y bibliografía.

Este libro es el resultado final del estudio de la colección numismática del Departamento de Arqueología de la Universidad de Sevilla.

En él se recogen diversas clases de monedas españolas, desde la época romana hasta el pasado siglo XIX, aunque es la moneda hispánica la que recibe un trato preferencial, por ser sobre la que se asentó la colección. Piezas medievales, monedas modernas y contemporáneas y, finalmente, una veintena de monedas extranjeras componen el resto de esta muestra.

El estudio se estructura en tres apartados: un cuadro general que, dividido en bloques, muestra la colección en su totalidad; el catálogo particular respetando esa primera división presentada en tablas, y, por último, la representación fotográfica de cada una de las piezas relacionadas, mostrando anverso y reverso. En el libro se sigue una exposición lineal, de lo general a lo particular, un proceso deductivo que el investigador agradece. Concluye con un apéndice de láminas donde se encuentran recogidas todas las monedas del estudio, algo digno de mencionar debido a que no siempre se realiza.

Desde un principio se debe significar el ímprobo esfuerzo que la investigación de

esta colección conllevaba. No se contaba ni con registros, ni con unas referencias mínimas de anteriores estudios o catalogaciones, lo que hace del trabajo, sólo por ello, una labor que exige su reconocimiento.

La importancia del estudio radica en los pocos precedentes que de este tipo de trabajos, de recoger y catalogar una colección universitaria, existen. La calidad de la colección o su volumen no es lo que aquí se trata de evaluar y sí la intención con la que se realiza: mostrar de manera clara y concisa — algo poco común en el plano numismático — la colección que posee la Universidad de Sevilla. Es un intento de acercar y ayudar al interesado en su trabajo de investigación, de la manera más cómoda posible. Es un sacrificio de amenidad en beneficio del orden y la claridad que toda obra numismática requiere, labor que no debiera de caer en el olvido.

El trabajo está condicionado por el carácter con el que nació la colección, pues pretendía recoger, en la medida de lo posible, una muestra de cada una de las cecas de la moneda hispánica. A partir de esta primera intención el resto de la colección aumentó con piezas de diversas épocas, de una manera menos selectiva. En este sentido se explica la gran cantidad de piezas de la etapa

romana y el menor montante de monedas medievales, modernas y contemporáneas, así como de monedas extranjeras.

La exposición del estudio posee una acertada variación, con respecto a otras obras, en su estructura, como es la presencia de los datos en tablas, en cuadros, y no en índices temáticos separados, que ayudan notablemente en el primer acercamiento a la obra.

También, en cuanto a los datos técnicos, se responde con acierto al mostrar las características propias de cada moneda, destacando los datos más importantes de cada una, evitando el encuadrar, bajo un mismo modelo descriptivo, todos los detalles de las piezas con independencia de su período.

La autora argumenta la subjetividad de cada uno de los investigadores para no reseñar el estado de conservación de las piezas. Si bien es verdad que es cierto este extremo, se debiera significar el grado de conservación, siempre que éste fuera tomado como una referencia aproximada. Además la fotografía está también limitada, pues el blanco

y negro presenta deficiencias, como los claro-oscuro o las diferentes tonalidades, que dificultan la observación correcta de las monedas.

En cuanto al manejo de bibliografía, el libro se apoya en las últimas publicaciones, demostrando un correcto seguimiento y documentación, destacando la mención, que en plano cronológico supone el *Roman Provincial Coinage*, Londres, 1992.

Sería apreciable una ordenación fotográfica que mostrara la imagen junto a los datos de la moneda, evitando la herencia británica de la ubicación de los apéndices, aunque no por ello pierda la claridad antes comentada.

Es, en resumen, un estudio acertado, más por su intención, pionera en el plano investigador, que por el número y calidad de las piezas, que no se discute. Un esfuerzo que, en fin, servirá de ejemplo a otras instituciones en aras de la investigación y el buen juicio numismático.

RAÚL MARTÍN ALONSO

NOTICIAS



Vida social

El 25 de enero se celebró la Junta General Ordinaria de la S.I.A.E.N., en la que fue aprobada la gestión de la Junta Directiva durante el año 1995, así como las cuentas, y se procedió a la elección de una nueva Junta, siendo reelegida la anterior. La reunión, que se celebró en los salones de un restaurante madrileño, fue continuada con una cena, con asistencia de Francisca Chaves Tristán, que esa misma tarde había pronunciado una conferencia en el Museo Arqueológico Nacional. Asistió también a la reunión don Josep Pellicer, socio de la S.I.A.E.N. y Vicepresi-

dente de la A.N.E., que hizo entrega a la Junta Directiva de la Sociedad de un ejemplar de la medalla conmemorativa del cuarenta aniversario de la fundación de la Asociación Numismática Española.

El 26 de junio se celebró una cena-coloquio a cuyos postres se presentó la obra de Rafael Frochoso Sánchez, socio de la S.I.A.E.N., *Las monedas califales de ceca al-Andalus y Madinat al-Zahra' 316-403 H./928-1013 J.C.*, editada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Obra Social y Cultural Cajasur.



Museo Arqueológico Nacional

Los días 25 de enero y 1 de febrero se celebraron sendas conferencias de tema numismático. La primera fue impartida por

Francisca Chaves Tristán, de la Universidad de Sevilla, y versó sobre *Novedades en la numismática de la Hispania Ulterior*. La se-

gunda, *Novedades en la numismática de la Hispania Citerior*, fue pronunciada por Al-mudena Domínguez Arranz.

A finales de enero, el equipo del Departamento de Numismática del Museo inauguró la exposición *La moneda algo más que dinero*, que se ha exhibido hasta el mes de

mayo en la Sala de Exposiciones «Centro de las Dehesillas», del Ayuntamiento de Leganés, institución que ha colaborado activamente en la organización de la muestra, cuyo objetivo era introducir al público en general en el conocimiento de la moneda en tanto que objeto, documento y tema de estudio.



Gabinete Numismático de Cataluña

En marzo se celebró el VI seminario de Numismática medieval. Estuvo dedicado a *La moneda en temps de Jaume I*, y analizó el reinado de este monarca y su época desde perspectivas numismáticas, monetarias y económicas. Participaron M. Cinta, J. F. Cabestany, T. Marot y M. Clua. En mayo tuvo lugar el VII curso de *Documentació de la moneda antiga*.

Los lunes y miércoles del mes de noviembre se impartieron las seis conferencias del IX ciclo organizado por la institución catalana, que fueron pronunciadas por M. Camp, C. Alfaro, J. M. Abascal, J. M. Gurt, J.-P. Bost y T. Marot, bajo el título genérico de *L'ús de la moneda a les ciutats d'Hispania*.



Asociación Numismática Española

La A.N.E. ha celebrado del 4 al 9 de marzo su XIX Semana Nacional de Numismática, acompañada por el IX Encuentro de Estudios Numismáticos, en el que actuó como ponente Pere Pau Ripollès, profesor de la Universidad de Valencia. El premio Javier Conde Garriga 1995 fue otorgado a M. Gomes Marques, J. M. Peixoto Cabral y

J. Rodrigues Marinho, como autores del libro *Ensaio sobre História Monetária da Monarquia Visigoda*. El premio, de nueva creación, Excelente al Mérito Numismático, fue concedido en esta primera ocasión al Museo Casa de la Moneda, cuyo Director, Rafael Fera, Vicepresidente de la S.I.A.E.N., lo recogió en el transcurso de una cena de gala.



Societat Catalana d'Estudis Numismàtics (I.E.C.)

La Societat Catalana d'Estudis Numismàtics, filial del Institut d'Estudis Catalans, ha commemorado este año, en un acto celebrado en la sede del Institut el día 20 de ju-

nio, el vigésimo quinto aniversario de la publicación de la revista *Acta Numismàtica*. Durante el acto se presentó el número 25 de la revista.



Sociedad Numismática Avilesina

La Sociedad Numismática Avilesina ha celebrado este año, como es tradicional, dos convenciones numismáticas precedidas de sendas conferencias. La primera de estas fue pronunciada el día 19 de abril por Carmen Marcos Alonso, del Departamento de Numismática del Museo Arqueológico Nacional, que disertó sobre *Las colecciones numismáticas del Museo Arqueológico Nacional*. La segunda, el día 29 de noviembre,

corrió a cargo de José M.^a Martínez Gallego, Director de la revista *Crónica Numismática*, que hizo una *Panorámica de la Numismática Actual*.

Durante el ciclo de otoño, que la Sociedad hace siempre coincidir con la festividad de San Eloy, fue presentada la medalla conmemorativa del 75 aniversario de la inauguración del tranvía eléctrico en Avilés.



Museo Casa de la Moneda

Se inauguró en abril una exposición de obra gráfica del artista hispanomejicano Vicente Rojo. La muestra, que permaneció abierta durante toda la primavera, continúa

la línea ya consolidada por esta Institución de dar a conocer aquello que los artistas más prestigiosos han aportado en el campo del grabado.



D. Rafael Feria, director del Museo, muestra a D. Federico Mayor Zaragoza las salas de moneda griega.

A partir del 20 de junio, las salas de exposiciones temporales del Museo albergaron la primera muestra numismática desde la inauguración de dichas salas a finales de 1995. La exposición *Eslovaquia. Monedas y medallas* reunió un conjunto de piezas del Museo de Monedas y Medallas de Kremnica, dependiente del Banco Nacional de Eslovaquia. Se expusieron monedas y medallas acuñadas en el territorio de la actual República Eslovaca desde la época celta hasta la actualidad, además de otras piezas relacionadas con la numismática o con la historia de la ceca de Kremnica, que inició su actividad en el año 1328, año asimismo de la fundación de la ciudad.

De octubre a diciembre, bajo el título *Seco, Escenas de paz*, se mostraron cuadros y esculturas del artista Rafael Seco, que estuvo durante años ligado profesionalmente a la Casa de la Moneda, hasta su reciente jubilación.

El día 4 de diciembre, se hizo entrega del Premio Tomás Francisco Prieto 1996, que recayó en la persona del pintor Antonio Saura. En el mismo acto, que estuvo presidido, como es habitual, por S. M. la Reina, se presentó la medalla diseñada por Andreu Alfaro, premio Tomás Francisco Prieto 1995. Con posterioridad se procedió a la inauguración oficial de la sala permanente de moneda romana del Museo, y de la exposición *Alfaro: bocetos y dibujos*.

El 16 de diciembre fue presentada en el Auditorio del Museo, la colección de monedas conmemorativas «Patrimonio Mundial». El acto estuvo presidido por el Director general de la UNESCO, Excmo. Sr. D. Federico Mayor Zaragoza, que a continuación visitó las salas de exposición, mostrando gran interés por la reforma general, que se está llevando a cabo, en la instalación permanente de las colecciones.

V A R I O S

Publicaciones recibidas en el Museo Casa de la Moneda

- AA. VV.: *IX Premio de Cuentos Max Aub*, Ayuntamiento de Segorbe, Segorbe, 1995.
- Abanicos. La colección del Museo Municipal de Madrid*, Museo Municipal, Madrid, 1995.
- Acta Numismàtica* 25, Societat Catalana d'Estudis Numismàtics (I.E.C.), Barcelona, 1995.
- Activitat científica* 9 (Recerca en Arqueologia), Universitat de Barcelona, 1996.
- ALFARO ASINS, CARMEN: *La moneda algo más que dinero*, Museo Arqueológico Nacional, Madrid, 1996.
- Al-Qannis* 5, Taller de Arqueología de Alcañiz, 1995.
- American Journal of Numismatics* 5-6, The American Numismatic Society, Nueva York, 1993-1994.
- Anales de Arqueología Cordobesa* 6, Universidad de Córdoba, 1995.
- Anas* 6, Museo Nacional de Arte Romano, Mérida, 1993.
- Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa*, serie III, vol. XXIV, núm. 4, Pisa, 1994.
- Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa*, serie III, vol. XXV, núms. 1-2, Pisa, 1995.
- Annotazioni Numismatiche* 20, y *Supplemento* VI, Edizioni Ennerre, Milán, diciembre, 1995.
- Antigüedad y Cristianismo* XII, *Lengua e Historia. Homenaje al profesor Dr. D. Antonio Yelo Templado...*, Universidad de Murcia, Murcia, 1995.
- Antiquitas*, año VI, núm. 7, Museo Histórico Municipal, Priego de Córdoba, 1996.
- Antonio Muñoz Degraín. *Valencia 1840 - Málaga 1924*, Museo San Pío V, Valencia, 1996.
- Arbor* 600, C.S.I.C., Madrid, 1995.
- Archivo Español de Arqueología* 171 y 172, Instituto Diego Velázquez-C.S.I.C., Madrid, 1995.
- Archivo de Prehistoria Levantina*, vol. XXI, Valencia, 1994.
- Arqueología de La Codoñera y la cuenca del Mezquín*, Taller de Arqueología de Alcañiz, 1995.
- ARSLAN, ERMANNIO A.: *Il ripostiglio di Rivolta d'Adda (Cremona) 1975 (monete celtiche padane)*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1995.
- ARSLAN, ERMANNIO A.: *Il ripostiglio di Biassoni (Milano) 1975 (monete romane imperiali). Parte 1 (Octavianus Augustus - Faustina II)*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1995.
- ARSLAN, ERMANNIO A.: *Il ripostiglio di Biassoni (Milano) 1975 (monete romane imperiali). Parte 3 (Severus Alexander-monetazione fusa)*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1995.
- «Artistas y artesanos en la antigüedad clásica», *Cuadernos Emeritenses* 8, Museo Nacional de Arte Romano, Mérida, 1994.
- AS 30, 31, 32 y 33, Asociación Numismática de Sabadell, 1996.
- ASINS, SABINA: *Colección numismática del Ayuntamiento de Valencia. I. Las monedas*

PUBLICACIONES RECIBIDAS

- ibéricas y romanas de cecas valencianas*, Ayuntamiento de Valencia, 1991.
- AUB, MAX: *Geografía. Prehistoria*, 1928, Ayuntamiento de Segorbe, Segorbe, 1996.
- AURA TORTOSA, J. EMILIO: *El magdaleniense mediterráneo: la Cova del Parpalló (Gandía, Valencia)*, Diputación Provincial de Valencia, 1995.
- Betancourt. Los inicios de la ingeniería moderna en Europa*, catálogo exposición, Madrid, 1996.
- BIANCHI, CHIARA: *Bronzetti preromani a figura animale nelle Civiche Raccolte Archeologiche di Milano*, suplemento XIV de *Rassegna di Studi del Civico Museo Archeologico del Civico Gabinetto Numismatico di Milano*, 1995.
- Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, tomo XIII, núms. 1 y 2, Madrid, 1995 (incluye: CARMEN ALFARO ASINS: «Un maravedí de Fernando II de León: nueva adquisición del Museo Arqueológico Nacional», págs. 71-73).
- Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, tomo XIV, HOMENAJE A MERCEDES RUEDA SABATER, Madrid, 1996 (incluye: MIGUEL IBÁÑEZ ARTICA: «Una dobla de 10 doblas de Pedro I de Castilla en la documentación navarra del S. XIV», págs. 111-113; JULIO TORRES LÁZARO: «Material de la Casa de la Moneda de Madrid cedido al M.A.N. en 1873», págs. 131-142; CARMEN ALFARO, CARMEN MARCOS, PALOMA OTERO y JOSÉ M.^a VIDAL: «La moneda, algo más que dinero. Una exposición del Departamento de Numismática del M.A.N. en Leganés», págs. 179-186).
- Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología LXI*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1995 (incluye: María Luisa Herreros Ventosa; Mercedes Martín Serna: «Nuevas aportaciones sobre las monedas de Claudio I en Hispania», págs. 225-260, con un Anexo de M.^a Soledad Parrado Cuesta, «Análisis de la densidad de la moneda de Claudio I», págs. 253-254).
- Bollettino di Numismatica* 24, Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato, Roma, 1995. Ver *Uomini Libri Medaglieri. Dalla Storia Metallica di Casa Savoia alle Raccolte Numismatiche Torinesi*.
- Bolskan. Revista de arqueología oscense* 11, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1994.
- Cadernos de Arqueologia*, serie II, 8-9, Universidade do Minho-Museu D. Diogo de Sousa, Braga, 1991-1992.
- Caesaraugusta* 71, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1995.
- Cahiers Romands de Numismatique* 1, *Hommage a Colin Martin*, Lausanne, 1992.
- Cahiers Romands de Numismatique* 2, *Catalogue des balances de changeurs, des dénéraux et des poids*, Lausanne, 1994.
- Cahiers Romands de Numismatique* 3, *Les déniers à la légende Beata virgo: monnaies anonymes de l'évêché de Lausanne*, Lausanne, 1994.
- Cahiers Romands de Numismatique* 4, *Catalogue des mandats monétaires*, Lausanne, 1995.
- CALIAN, LIVIA, y JUDE, MARÍA MAGDALENA: *Catalogul Medalilor Napoleoniene din Cabinetul Numismatic al Muzeului National de Istorie a Transilvaniei. Napoleonic Medals Catalogue*, Cluj-Napoca, 1995.
- Caprichos de Francisco de Goya. Una aproximación y tres estudios*, 2 vols., Caligrafía Nacional, Madrid, 1996.
- CASTOLDI, MARINA: *Recipienti di bronzo greci, magnogreci ed etrusco-italici nelle Civiche Raccolte Archeologiche di Milano*, suplemento XV de *Rassegna di Studi del Civico Museo Archeologico del Civico Gabinetto Numismatico di Milano*, 1995.
- Catalogo delle monete di Venezia. Parte prima; 814-1595*, Circolo Filatelico Numismatico Veneziano, Venecia, 1973.
- Catastro (El) en España*, 2 vols., Barcelona, 1988.
- Celtas y túrdulos: la Beturia, Cuadernos Emeritenses* 9, Museo Nacional de Arte Romano, Mérida, 1995 (incluye: M.^a Paz García-Bellido: «Célticos y púnicos en la Beturia según sus documentos monetarios», págs. 255-292).
- CHAVES TRISTÁN, FRANCISCA: *La colección numismática de la Universidad de Sevilla*, Sevilla, 1994.
- CHIARAVALLE, MAILA: *Il ripostiglio di Besano (Varese) 1916*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1980.

- CHIARAVALLE, MAILA: *Il ripostiglio di Besano (Varese) 1918*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1982.
- Chinas Bronzeweg in die Geldwirtschaft*, Österreichische Nationalbank Geldmuseum, Viena, 1996.
- CISNEROS CUNCHILLOS, M.: *Mármoles hispanos. Su empleo en la España Romana*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1988.
- Compte Rendue* 42, Comissison Internationale de Numismatique, Wetteren, 1995.
- Conimbriga XXXIV*, Universidade de Coimbra, Coimbra, 1995 (incluye: José Eduardo Reis Coutinho: «Moedas hispano-romanas do Monte Figueiró», págs. 191-205).
- Conservación*, vol. X, núm. III, Instituto Getty de Conservación, Marina del Rey (Ca), s.a.
- Crónica Numismática* 59, 62 y 66, Madrid, 1995.
- Crónica Numismática* 67, 68 y 70, Madrid, 1996.
- Cuadernos de Estudios Gallegos* 107, Instituto Padre Sarmiento de Estudios Gallegos, Santiago de Compostela, 1994.
- Découvertes archéologiques sur l'autoroute A5*, *Archéologia* hors série núm. 3 H, Dijon, 1994.
- Del Regionalisme al Modernisme en els fons pictòrics del Museu de Belles Arts de València*, Valencia, 1996.
- DUGGLEBY, VINCENT: *English paper money. 300 years of Treasury and Bank of England Notes 1694-1994*, Spink, London 1994 (5.ª ed.).
- Épigraphie (L') à Nîmes du XVIe siècle à nos jours*, Musée Archéologique de Nîmes, 1987.
- Espacio, Tiempo y Forma*, serie II (Historia Antigua), 7, U.N.E.D., Madrid, 1994.
- Fastes des celtes anciens* (exposición, mayo-septiembre 1995), Musées de Troyes, Troyes, 1995.
- Faventia* 17/1 y 17/2, Universidad Autónoma de Barcelona, 1995.
- Faventia* 18/1 y 18/2, Universidad Autónoma de Barcelona, 1996.
- Femenino plural. Reflexiones desde la diversidad*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1996.
- Ficheiro Epigráfico (Suplemento de Conimbriga)* 48, 49 y 50, Universidade de Coimbra, Coimbra, 1995.
- Florentia Iliberritana* 3, Universidad de Granada, 1992.
- Florentia Iliberritana* 4-5, Universidad de Granada, 1993-1994 (incluye: ÁNGEL PADILLA ARROBA, y REYES ÁVILA MORALES: «Hallazgos numismáticos de época romana en Huétor Tájar (Granada)», págs. 365-387).
- Florentia Iliberritana* 6, Universidad de Granada, 1995 (incluye: ÁNGEL PADILLA ARROBA, y ESTER GÓMEZ SÁNCHEZ: «Hallazgos numismáticos de época romana en Fiñana (Almería)», págs. 367-381).
- Florentia Iliberritana* 7, Universidad de Granada, 1996 (incluye: ÁNGEL PADILLA ARROBA; M.ª AMALIA MARÍN DÍAZ, y FÉLIX GARCÍA MORÁ: «Materiales cerámicos y numismáticos procedentes de Armuña de Almanzora (Almería)», págs. 381-400).
- FROCHOSO SÁNCHEZ, RAFAEL: *Las monedas califales de ceca Al-Andalus y Madīnat al-Zahrā. 316-403 H./928-1013 J.C.*, Junta de Andalucía/Cajasur, Córdoba, 1996.
- Gaceta Numismática* 119, Asociación Numismática Española, Barcelona, 1995.
- Gaceta Numismática* 120 y 121, Asociación Numismática Española, Barcelona, 1996.
- GAČINA, SONJA: *Slavonija na Starim Zemljopisnim Kartama. Kartografske Zbirka Muzeja Slavonije*, Muzej Slavonije, Osijek, 1995.
- Galería Antiquaria* 135, 136, 137, 138 y 139, Madrid, 1996.
- GARCÍA-BELLIDO, M.ª P., y SOBRAL CENTENO, R. M. (eds.): *La moneda hispánica. Ciudad y territorio* (Actas del I Encuentro Peninsular de Numismática Antigua, Madrid, noviembre 1994), Madrid, 1995.
- Genava. Index 1968-1992*, Musée d'Art et d'Histoire, Ginebra, 1994.
- Genava*, t. XLIII, Musée d'Art et d'Histoire, Ginebra, 1995.
- Goya* 247-248 y 249, Fundación Lázaro Galdiano, Madrid, 1995.
- Grabado (El) académico en la época de Goya*, Zaragoza, 1996.
- Helvetische Münzenzeitung* 10, Zurich, 1995.
- Historia (La) de la rehabilitación del Real Ingenio de la Moneda de Segovia*, Amigos de la Casa de la Moneda de Segovia, 1995.
- Ids Wiersma tekent's Rijks Munt. Schetsen en schilderungen van industrieel erfgoed*

PUBLICACIONES RECIBIDAS

- in de Utrechtse Munt*, Het Nederlands Muntmuseum, Utrecht, 1996.
- Índice Español de Humanidades, Serie A: Bellas Artes, volumen XIII, CINDOC-C.S.I.C., Madrid, 1996.
- Jahrbuch für Numismatik und Geldgeschichte*, band XLIV/1994, Bayerischen Numismatischen Gesellschaft, Munich, 1995.
- I Jornadas de Bibliotecas y Centros de Documentación sobre Mundo Árabe e Islam*, Centro de Estudios Árabes y Arqueológicos *Ibn Arabi*, Murcia, 1995.
- Jules Salles (Nîmes 1814-1900). Peintures et dessins*, Musée des Beaux Arts, Nîmes, 1983.
- KOS, PETER, y ŠEMROV, ANDREJ: *Rimski novci in kontramärke iz 1. stoletja/Roman Imperial Coins and Countermarks of the 1st Century (Augustus-Traianus)* (Zbirka Numizmatičnega kabineta Narodnega muzeja/Collection of the Coin Cabinet of the National Museum II), Ljubljana, 1995.
- LUENGO Y MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA: *El castillo de Ponferrada y los templarios*, Ayuntamiento de Ponferrada, 1996.
- Madonnas y vírgenes. S. XIV-XVI. Colección del Museo San Pío V*, Valencia, 1995.
- MARTINI, RODOLFO: *Il ripostiglio di Cergnago (Pavia) 1941 (parte prima)*, (monete romane repubblicane), Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1995.
- MARTINI, RODOLFO: *Il ripostiglio di Cergnago (Pavia) 1941 (parte seconda)* (monete romane repubblicane), Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1995.
- MARTINI, RODOLFO: *Sylloge Nummorum Romanorum Italia. Milano, Civiche Raccolte Numismatiche. Res Publica, parte III, CRA, 285/2-344/4c (nn. 1293-2141)*, Civiche Raccolte Numismatiche, Milán, 1996.
- MAZO PÉREZ, CARLOS: *Glosario y cuerpo bibliográfico de los estudios funcionales en Prehistoria*, Universidad de Zaragoza, 1991.
- Medal (The)* 28, British Museum, Londres, primavera de 1996.
- Mitteilungen der Österreichischen Numismatischen Gesellschaft* band 35, nr. 6, Viena, 1995.
- Mitteilungen der Österreichischen Numismatischen Gesellschaft* band 36, nr. 2, Viena, 1996.
- Mitteilungen der Österreichischen Numismatischen Gesellschaft* band 36, nr. 4, Viena, 1996.
- Mundaiz* 50, Universidad de Deusto, San Sebastián, 1995.
- Mundaiz* 51, Universidad de Deusto, San Sebastián, 1996.
- Museo San Pío V, *La obra recuperada del trimestre*, 1: Joan de Joanes, «Las bodas místicas del venerable Agnesio», Valencia, 1996.
- Natures mortes i flors del Museu de Belles Arts de València*, Valencia, 1996.
- Nordisk Numismatic Unions Medlemsblad* 1 y 2, Copenhague, 1996.
- Numismática* 59 y 60, Instituto Uruguayo de Numismática, Montevideo, 1994.
- Numismatické Listy* L, 2, 3 y 4, Praga, 1995.
- Osječki Zbornik XXI, Muzej Slavonije Osijek, Osijek, 1991.
- Polis* 4, Universidad de Alcalá de Henares, 1992.
- Polis* 5, Universidad de Alcalá de Henares, 1993.
- Polis* 6, Universidad de Alcalá de Henares, 1994.
- Polis* 7, Universidad de Alcalá de Henares, 1995.
- Posta* 12, Círculo Filatélico de Ferrol, Ferrol, 1995.
- Problemática (La) del infanticidio en las sociedades fenicio-púnicas. IX Jornadas de Arqueología fenicio-púnica (Eivissa, 1994)*, Museo Arqueológico de Ibiza y Formentera, Ibiza, 1995.
- PROKISCH, BERNHARD: *Keltische Fundmünzen aus Oberösterreich. Die römischen münzen des Stadtmuseums Nordico in Linz*, Linz, 1993.
- Proposte per un Museo dinamico*: 1.—*Il ritratto nell'antico*; 2.—*Ritratti del primo ottocento a Brescia*, Civici Musei d'Arte e Storia, Brescia, 1995.
- Pyrenae* 26, Universitat de Barcelona, 1995.
- Rassegna di Studi del Civico Museo Archeologico del Civico Gabinetto Numismatico di Milano*, fasc. LV-LVI, 1995.
- Reflejo (El) de Manises. Cerámica hispanomorisca del Museo de Cluny de París*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1996.
- Repertorio de Bibliotecas y Centros de Documentación europeos sobre Mundo Árabe e Islam (1995)*, Centro de Estudios

PUBLICACIONES RECIBIDAS

- Árabes y Arqueológicos *Ibn Arabi*, Murcia, 1995.
- Restauración de la portada del Museo Municipal de Madrid, Museo Municipal, Madrid, 1995.
- RETAMERO, FÉLIX: *Moneda i monedes àrabs a l'illa d'Eivissa*, Museo Arqueológico de Ibiza y Formentera, Ibiza, 1995.
- Revue Numismatique, vol. 150, Société Française de Numismatique, París, 1995.
- SÁENZ DE TEJADA FERNÁNDEZ, PILAR: *Una villa del Barroco: Ponferrada en el siglo XVII*, Ayuntamiento de Ponferrada, 1994.
- Sagvntvm 29, Homenatge a la Pra. Dra. Mílagro Gil-Mascarell Boscá, vol. I, Universitat de València, 1995 (incluye: P. P. RIPOLLÉS, y J. ABASCAL: «Metales y aleaciones en las acuñaciones antiguas de la Península Ibérica», págs. 131-155; Gozalbes, M.: «Las monedas contramarcadas de Orosi», págs. 167-174).
- SERRA RIDGWAY, FRANCESCA R.: *I corredi del Fondo Scataglini a Tarquina. Scavi della Fondazione Ing. Carlo M. Lerici del Politecnico di Milano per la Soprintendenza Archeologica dell'Etruria Meridionale*, 2 vols., Civiche Raccolte Archeologiche e Numismatiche, Milán, 1996.
- Studien zur Kulturgeschichte von Oberösterreich, folge 3, Die Münzfund von Treubach, Oberösterreichischen Landesmuseum, Linz, 1994.
- TORRES, JULIO: «La implantación de la moneda en América», separata de *Revista de Filología Románica* 11-12, págs. 115-130, Universidad Complutense, Madrid, 1994-1995.
- Tabona, vols. 8, 3, 4, 5 y 6, Universidad de La Laguna, 1996.
- Trabajos de Prehistoria, vol. 52, núm. 2, C.S.I.C., Madrid, 1995.
- «Últimos (Los) romanos en Lusitania», Cuadernos Emeritenses 10, Museo Nacional de Arte Romano, Mérida, 1995.
- Uomini Libri Medaglieri. Dalla Storia Metallica di Casa Savoia alle Raccolte Numismatiche Torinesi, Museo Civico di Numismatica, Etnografia e Arti Orientali, Torino, 1995. Es el número 24 de *Bollettino di Numismatica*, Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato, Roma, 1995.
- Zephirus. Revista de prehistoria y arqueología XLVII, Universidad de Salamanca, 1994.
- Zuloaga en Fuendetodos. Colección del Museo Zuloaga de Zumaia, Zaragoza, 1996.

Relación de entidades que reciben Nvmisma

RECIBEN NVMISMA LOS SOCIOS DE LA S.I.A.E.N.
Y LAS ENTIDADES RELACIONADAS A CONTINUACIÓN

ESPAÑA

ASOCIACIÓN NUMISMÁTICA ESPAÑOLA.—BARCELONA

BANCO DE ESPAÑA. Servicio de Documentación.—MADRID

C.S.I.C. Centro de Estudios Históricos.—MADRID

C.S.I.C. Centro de Estudios Históricos. Departamento de Prehistoria.—MADRID

C.S.I.C. Intercambio Bibliográfico.—MADRID

C.S.I.C. Instituto de Información y Documentación en Ciencias Sociales y Humanidades.—
MADRID

C.S.I.C. Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento. Biblioteca.—Santiago de Com-
postela. LA CORUÑA

CASA DE VELÁZQUEZ.—MADRID

CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMÁNICO. Monasterio de Santa María la Real.—Agui-
lar de Campoo. PALENCIA

CERCLE FILATÈLIC I NUMISMÀTIC DE BARCELONA.—BARCELONA

CONSELL INSULAR DE MALLORCA. Biblioteca de Cultura Artesana.—Palma de Ma-
llorca. BALEARES

CRÓNICA NUMISMÁTICA.—MADRID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Sección de Arqueología.—HUELVA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Servicio Investigación Prehistórica.—VALENCIA

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»

DIRECCIÓN DE MUSEOS MUNICIPALES.—MADRID
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE GUIPÚZCOA.—SAN SEBASTIÁN
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO. Área de Cultura.—Palma del Río. CÓRDOBA
GABINETE NUMISMÁTICO DE CATALUÑA.—BARCELONA
HEMEROTECA MUNICIPAL.—MADRID
HEMEROTECA NACIONAL.—MADRID
INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO.—ZARAGOZA
INSTITUT D'ESTUDIS ILERDENCIS. Gabinet Numismàtic.—LLEIDA
INSTITUTO ARQUEOLÓGICO ALEMÁN.—MADRID
INSTITUTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.—
MADRID
INSTITUTO DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA.—MADRID
INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES. Servicio de Publicaciones.—
HUESCA
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA CAROLINA. Asociación de Amigos.—La Carolina.
JAEN
MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL. Palacio de Altamira.—Elche. ALICANTE
MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL. Departamento de Numismática.—MADRID
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—ALICANTE
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—GRANADA
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—ORENSE
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—OVIEDO
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—SEVILLA
MUSEO DE MÁLAGA. Palacio de Buenavista.—MÁLAGA
MUSEO DE SANTA CRUZ.—TOLEDO
MUSEO DE TERUEL.—TERUEL
MUSEO DE ZARAGOZA.—ZARAGOZA
MUSEO DEL PRADO.—MADRID
MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL.—Priego. CÓRDOBA
MUSEO LÁZARO GALDIANO.—MADRID
MUSEO MUNICIPAL DE SEGORBE.—Segorbe. CASTELLÓN
MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO.—Mérida. BADAJOZ
MUSEO PROVINCIAL. Palacio del Infantado.—GUADALAJARA
MUSEO SAN PÍO V.—VALENCIA
MUSEU ARQUEOLOGIC. Diputació de Barcelona.—BARCELONA
MUSEU ARQUEOLOGIC D'EIVISSA.—Eivissa. BALEARES
MUSEU ARQUEOLOGIC Y ETNOGRAFIC «SOLER BLASCO».—Jávea. ALICANTE

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»

- MUSEU NACIONAL ARQUEOLOGIC. Serveis Centrals.—TARRAGONA
SOCIEDAD CATALANA DE ESTUDIOS NUMISMÁTICOS.—BARCELONA
TALLER DE ARQUEOLOGÍA Y PREHISTORIA.—Alcañiz. TERUEL
U.N.E.D. *Espacio, tiempo y forma*.—MADRID
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA. Intercambio de Publicaciones.—Bellaterra. BARCELONA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. Facultad Filosofía y Letras. Biblioteca.—MADRID
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Cátedra de Epigrafía y Numismática.—MADRID
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. Departamento Historia Antigua.—MADRID
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES. Departamento Historia.—Alcalá de Henares. MADRID
UNIVERSIDAD DE ALICANTE. Servicio de Publicaciones.—ALICANTE
UNIVERSIDAD DE BARCELONA. Instituto de Arqueología y Prehistoria.—BARCELONA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. Facultad Filosofía y Letras.—CÁDIZ
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. Facultad Filosofía y Letras.—SANTANDER
UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA. Facultad de Letras.—CIUDAD REAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Departamento CC. de la Antigüedad.—CÓRDOBA
UNIVERSIDAD DE DEUSTO. Facultad Filosofía y Letras.—Deusto. VIZCAYA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. Facultad Filosofía y Letras.—CÁCERES
UNIVERSIDAD DE GRANADA. Departamento Historia Antigua.—GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA. Facultad Filosofía y Letras.—GRANADA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Secretaría de Publicaciones.—La Laguna. TENERIFE
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES. Facultad Filosofía y Letras.—Palma de Mallorca. BALEARES
UNIVERSIDAD DE LEÓN. Servicio de Publicaciones.—LEÓN
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. Facultad Filosofía y Letras.—MÁLAGA
UNIVERSIDAD DE MURCIA. Secretaría de Publicaciones. Intercambio Científico.—MURCIA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO. Facultad Geografía e Historia.—OVIEDO
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. Secretaría de Publicaciones.—SALAMANCA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO. Facultad Geografía e Historia.—Santiago de Compostela. LA CORUÑA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Estudios Árabes e Islámicos.—SEVILLA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Secretaría de Publicaciones.—SEVILLA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA. Departamento Prehistoria y Arqueología.—VALENCIA

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. Secretaría de Publicaciones.—VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento Ciencias de la Antigüedad. Biblioteca de Arqueología.—ZARAGOZA
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. Facultad Geografía e Historia.—Vitoria. ÁLAVA

ALEMANIA

ANTIKENMUSEUM UND ABGUß-SAMMLUNG ARCHÄOLOGISCHEN INSTITUTS.—HEIDELBERG
ARCHÄOLOGISCHES INSTITUT DER UNIVERSITÄT.—HAMBURG.
BADISCHES LANDESMUSEUM, MÜNZKABINETT.—KARLSRUHE
BAYERISCHE STAATSBIBLIOTEK.—MÜNCHEN
CABINET TU BERGAKADEMIE FREIBERG. UNIVERSITÄTSBIBLIOTHEK WERNERSCHE MÜNZSAMMLUNG.—FREIBERG
DEUTSCHES ARCHÄOLOGISCHES INSTITUT.—BERLIN
IBERO-AMERIKANISCHES INSTITUT. Preussischer Kulturbesitz.—BERLIN
KESTNER MUSEUM.—HANNOVER
KOMMISSION FÜR ALTE GESCHICHTE UND EPIGRAPHIK.—MÜNCHEN
MÜNZKABINETT. STAATLICHE KUNSTSAMMLUNGEN.—DRESDEN
MUSEUM FÜR HAMBURGISCHE GESCHICHTE.—HAMBURG
NATIONALGALERIE.—BERLIN
NUMISMATISCHE SAMMLUNGEN DER GESCHICHTSWISSENSCHAFT.—BOCHUM
REINISCHES LANDESMUSEUM.—BONN
SAMMLUNG KÖHLER-OSBAHR. K. UND S. MUSEUM DUISBURG.—DUISBURG
STAATLICHE MÜNZE.—KARLSRUHE.
STAATLICHE MÜNZSAMMLUNG MÜNCHEN.—MÜNCHEN
STAATLICHE MUSEEN ZU BERLIN.—BERLIN
WÜRTEMBERGISCHES LANDESMUSEUM.—STUTTGART

ARABIA SAUDITA

DEPT. OF ARCHEOLOGY & MUSEOLOGY. College of Arts. King Saud University.—RIYADH

ARGENTINA

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Gerencia del Tesoro.—BUENOS AIRES
INSTITUTO DE NUMISMÁTICA E HISTORIA.—SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NUMISMA»

AUSTRALIA

FISTER LIBRARY OF SIDNEY. Serial Section.—SIDNEY
MUSEUM OF VICTORIA. DEPARTMENT OF NUMISMATICS.—Melbourne. VICTORIA
ROYAL AUSTRALIAN MINT MUSEUM.—CANBERRA
TASMANIAN MUSEUM AND ART GALLERY.—Hobart. TASMANIA
UNIVERSITY OF SIDNEY LIBRARY.—SIDNEY

AUSTRIA

ALTE MÜNZE.—Hall. TIROL
HISTORISCHES MUSEUM (Museen der Stadt Wien).—WIEN
INSTITUT FÜR NUMISMATIK. University Wien.—WIEN
KUNSTHISTORISCHES MUSEUM. Münzkabinett.—WIEN
MÜNZ- UND MEDAILLENSAMMLUNG. OBERÖSTERREICHISCHES LANDESMUSEUM.—LINZ
NATURHISTORISCHES MUSEUM. Prähistorische Abteilung.—WIEN
STADTMUSEUM HALL IN TIROL. BURG HASEGG.—Hall. TIROL
STEIERMÄRKISCHES LANDESMUSEUM JOANNEUM. Abt. Münzensammlung.—Graz. STEIERMARK
TIROLER LANDESARCHIV.—INNSBRUCK
UNIVERSITÄT INNSBRUCK. Institut für Alte Geschichte.—INNSBRUCK
UNIVERSITÄT WIEN.—Institut für Alte Geschichte, Altertumskunde und Epigraphie.—WIEN

BÉLGICA

BIBLIOTHÈQUE ROYAL DE BELGIQUE. Cabinet des Médailles.—BRUXELLES
MUNT- EN PENNINGKABINET VAN DE PROVINCIE LIMBURG.—TONGEREN
MUSÉE NUMISMATIQUE ET HISTORIQUE. BANQUE NATIONALE DE BELGIQUE.—BRUXELLES
MUSÉE ROYAL D'ART ET D'HISTOIRE.—BRUXELLES
UNIVERSITÉ CATHOLIQUE DE LOUVAIN. Fac. Philosophie et Lettres.—LEUVEN
UNIVERSITÉ DE L'ÉTAT A LIEGE. Fac. Philosophie et Lettres.—LIEGE
UNIVERSITÉ LIBRE DE BRUXELLES. Fac. Philosophie et Lettres.—BRUXELLES

BOLIVIA

CASA NACIONAL DE MONEDA.—POTOSÍ

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»

BRASIL

MUSEU PAULISTA.—SÃO PAULO

MUSEU DE VALORES. Banco Central do Brasil.—BRASILIA (DF)

SOCIEDADE DE ESTUDOS DE NUMISMÁTICA.—RÍO DE JANEIRO

BULGARIA

MONETARY CABINET. Istoriteheski Muzej.—KJUSTENDIL

MUSEUM OF HISTORY. Department of Coins.—JAMBOL

CANADÁ

GREEK & ROMAN DEPARTMENT. Royal Ontario Museum.—Toronto. ONTARIO

NATIONAL GALLERY OF CANADA.—Ottawa. ONTARIO

UNIVERSITÉ DU QUEBEC A MONTREAL. Secteur des Arts.—Montreal. QUEBEC

COLOMBIA

BANCO DE LA REPÚBLICA. Museo del Oro.—SANTA FE DE BOGOTÁ

COSTA RICA

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. Proyecto de Costa Rica.—COSTA RICA

CROACIA

ARHEOLOŠKI MUZEJ.—SPLIT

NUMISMATIC DEPARTMENT. ARHEOLOŠKI MUZEJ ZAGREB.—ZAGREB

CUBA

BANCO NACIONAL DE CUBA. Museo Numismático.—LA HABANA

DINAMARCA

DANMARK'S NATIONALBANK.—KØBENHAVN

DET KGL. DANSKE KUNSAKADEMI.—KØBENHAVN

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»

INSTITUT FOR FORHISTORISK OG KLASSISK ARKAEOLOGI. Københavns Universitet.—KØBENHAVN

NATIONALMUSEET. DEN KGL. MONT- OG MEDAILLESAMLING.—KØBENHAVN

NY CARLSBERG GLYPTOTEK.—KØBENHAVN

ESCOCIA

EDINBURG UNIVERSITY PRESS. Sells Manager.—EDINBURG

LIBRAR. NATIONAL MUSEUM OF SCOTLAND.—EDINBURG

ESLOVENIA

BANK OF SLOVENIA.—LJUBLJANA

NARODNI MUZEJ.—LJUBLJANA

ESTADOS UNIDOS

BOSTON UNIVERSITY. Graduate School.—BOSTON

COLUMBIA UNIVERSITY. Graduate School of Arts & Sciences.—NEW YORK

GEORGETOWN UNIVERSITY. College of Arts & Sciences.—WASHINGTON DC

HARVARD COLLEGE LIBRARY.—Cambridge. MASSACHUSSETS

LIBRARY. AMERICAN NUMISMATIC SOCIETY.—NEW YORK

LIBRARY OF CONGRESS.—WASHINGTON DC

MUSEUM OF THE AMERICAN NUMISMATIC ASSOCIATION.—COLORADO SPRINGS

NORTH CAROLINA HISTORY MUSEUM.—RALEIGH

NUMISMATIC COLLECTION. The Newark Museum.—NEWARK

OLD SAN FRANCISCO MINT. Fifth and Mission.—SAN FRANCISCO

SMITHSONIAN INSTITUTION. Department of Numismatic.—WASHINGTON DC

UNITED STATES MINT.—WASHINGTON DC

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES. College of Letters & Science.—LOS ANGELES

UNIVERSITY OF CALIFORNIA. Serials Dept. Main Library.—BERKELEY

YALE UNIVERSITY. Graduate School of Arts & Sciences.—NEW HAVEN

ESTONIA

ESTONIAN HISTORY MUSEUM. Coin Cabinet.—TALLIN

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NUMISMA»

FILIPINAS

NATIONAL COMMISSION FOR CULTURE AND THE ARTS.—MANILA

FINLANDIA

NATIONAL MUSEUM. Coin Cabinet.—HELSINKI

SUOMEN NUMISMAATIKKOLIITTO.—HELSINKI

FRANCIA

BIBLIOTHÈQUE HISTOIRE DE L'ART. Université Toulouse-Le Mirail.—TOULOUSE

BIBLIOTHÈQUE MUNICIPALE.—ORLÉANS

CABINET DES MEDAILLES. Bibliothèque Nationale.—PARIS

CABINET DES MONNAIES ET MEDAILLES - ARCHIVES MUNICIPALES. Palais des Beaux Arts.—MARSEILLE

CABINET NUMISMATIQUE. Musée Dép. des Antiquités de La Seine-Maritime.—ROUEN

MÉDAILLIER. Banque de France.—PARIS

MÉDAILLIER. Bibliothèque Municipale.—DIJON

MÉDAILLIER DE LA SOCIÉTÉ ARCHEOLOGIQUE DE BÉZIERS.—BÉZIERS

MONNAIE DE PARIS.—PARIS

MUSÉE DES BEAUX ARTS DE TROYES.—TROYES

MUSÉE CONDÉ.—CHANTILLY

MUSÉE GALLO-ROMAIN D'AOSTE. Musée Dauphinois.—GRENOBLE

MUSÉE DE L'HISTOIRE DE FRANCE. Archives Nationales.—PARIS

MUSÉE DU LOUVRE.—PARIS

MUSÉE SAVOISIEN. Médailleur de Savoie et Collection Numismatique.—CHAMBERY

MUSÉE SAINT-RAIMOND.—TOULOUSE

MUSÉES D'ART ET D'HISTOIRE. Conservation Musée Archeologique.—NÎMES

MUSÉES DEP. DE LOIRE-ATLANTIQUE. Musée Thomas Dobrée-Archéologique.—NANTES

GRAN BRETAÑA

ASHMOLEAN LIBRARY.—OXFORD

ASHMOLEAN MUSEUM OF ART AND ARCHAEOLOGY.—OXFORD

BLACKBURN MUSEUM AND ART GALLERY.—Blackburn. LANCASHIRE

BRITISH MUSEUM. Department of Coins and Medals.—LONDON

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»

BRITISH MUSEUM. ROYAL NUMISMATIC SOCIETY.—LONDON
BRITISH NUMISMATIC SOCIETY. Warburg Institute.—LONDON
BRITISH ROYAL MINT MUSEUM.—LLANTRISANT
CAMBRIDGE UNIVERSITY LIBRARY.—CAMBRIDGE
CAMBRIDGE UNIVERSITY LIBRARY. Periodicals Department.—CAMBRIDGE
COIN COLLECTION. The Barber Institute of Fine Arts.—BIRMINGHAM
FITZWILLIAM MUSEUM.—CAMBRIDGE
MUSEUM AND HISTORICAL RESEARCH. Bank of England.—LONDON
SPINK AND SONS.—LONDON
UNIVERSITY OF CAMBRIDGE. The Old Schools.—CAMBRIDGE
UNIVERSITY OF OXFORD.—OXFORD

GRECIA

ATHENS NUMISMATIC MUSEUM.—ATHINAI
BENAKI MUSEUM.—ATHINAI
NATIONAL HISTORICAL MUSEUM. Old Parliament Building.—ATHINAI

HAITÍ

BANQUE DE LA REPUBLIQUE D'HAITI.—PORT-AU-PRINCE

HOLANDA

ALLARD PIERSONMUSEUM.—AMSTERDAM
MUSEUM VAN'S RIJKS MUNT.—UTRECHT
MUSEUM BANK VAN DE NEDERLANDSE ANTILLEN.—Curaçao. ANTILLAS HO-
LANDESAS
NUMISMATISCHE VERZAMELINGEN. De Nederlandsche Bank NV.—AMSTERDAM
RIJKSMUSEUM.—AMSTERDAM
RIJKSMUSEUM. Het Koninklijk Penningkabinet.—LEIDEN
TEYLERS MUSEUM. Numismatisch Kabinet.—HAARLEM

HUNGRÍA

BANKNOTE AND COIN COLLECTION. Magyar Nemzeti Bank.—BUDAPEST
DEPARTMENT OF COINS AND MEDALS. Hungarian National Museum.—BUDAPEST

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NUMISMA»

MÓRA FERENC MÚZEUM/ÉREMTARA.—SZEGED
PÉNZJEGYNYOMDA RT.—BUDAPEST

INDIA

ACADEMY OF INDIAN NUMISMATICS AND SIGILLOGRAPHY.—INDORE

INDONESIA

PERUM PERCETAKAN UANG RI. Reska Artha.—JAKARTA

IRÁN

BANK MARKAZI JOMHORUI ISLAMI. Issue Dept.—TEHERÁN

IRLANDA

NATIONAL MUSEUM OF IRELAND.—DUBLIN
UNIVERSITY OF DUBLIN. Trinity College.—DUBLIN

ISRAEL

BANK OF ISRAEL MUSEUM.—JERUSALEM
ERETZ ISRAEL MUSEUM TEL AVIV. Kadman Numismatic Pavillion.—TEL AVIV

ITALIA

BIBLIOTECA DEI MUSEI CIVICI.—TORINO
CIVICHE RACCOLTE ARCHEOLOGICHE E NUMISMATICHE. Castello Sforcesco.—
MILANO
CIVICI MUSEI D'ARTE E STORIA.—BRESCIA
EDIZIONI ENNERRE.—MILANO
ESCUELA ESPAÑOLA DE ARQUEOLOGÍA.—ROMA
GABINETTO NUMISMATICO. CIVICI MUSEI DI PAVIA.—PAVIA
ISTITUTI CULTURALI ED ARTISTICI.—FORLI
ISTITUTO ITALIANO DI NUMISMATICA.—ROMA
MUSEI CAPITOLINI. Medagliere Capitolino.—ROMA
MUSEI CIVICI VENEZIANI D'ARTE E STORIA.—VENEZIA
MUSEO ARCHEOLOGICO NAZIONALE.—NAPOLI

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NUMISMA»

MUSEO BOTTACIN.—PADOVA

MUSEO CIVICO ARCHEOLOGICO DI BOLOGNA.—BOLOGNA

MUSEO CIVICO DI PALAZZO TE.—MANTOVA

MUSEO ETNOLOGICO, ORIENTALE E NUMISMATICO.—TORINO

MUSEO NUMISMATICO DELLA ZECCA.—ROMA

OSCAR RINALDI.—VERONA

SCUOLA NORMALE SUPERIORE. Publ. della classe di Lettere.—PISA

JAPÓN

MINT MUSEUM. Exhibition Room.—OSAKA CITY

LUXEMBURGO

BIBLIOTHÈQUE NATIONALE.—LUXEMBURG

MUSÉE DE L'ETAT.—LUXEMBURG

MALASIA

THE MONEY MUSEUM. Central Bank of Malaysia.—KUALA LUMPUR

MARRUECOS

MUSÉE NUMISMATIQUE. Banque Al-Maghrib.—RABAT

MÉXICO

MUSEO NUMISMÁTICO. Banco de México.—MÉXICO

SOCIEDAD NUMISMÁTICA DE PUEBLA.—PUEBLA

NORUEGA

DEN KONGELIGE MYNTS MUSEUM. Royal Norwegian Mint.—KONSGBERG

UNIVERSITETETS MYNTKABINET.—OSLO

NUEVA ZELANDA

MUSEUM OF NEW ZEALAND. Te Papatongarewa.—WELLINGTON

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»

PAKISTÁN

LAHORE MUSEUM.—LAHORE

PERÚ

BANCO CENTRAL DE LA RESERVA. Sección Numismática.—LIMA

POLONIA

GABINET NUMIZMATYCZNY. Muzeum Narodowe.—KRAKOW

INSTYTUT ARCHEOLOGII I ETNOLOGII. Polskiej Akademii Nauk.—WARSZAWA

INSTYTUT HISTORII KULTURY MATERIALNEJ. Pan-Biblioteka.—WARSZAWA

MINT GABINET NUMIZMATYCZNY MENNICY PANSTWOWEJ.—WARSZAWA

MUZEUM ARCHEOLOGICZNE I ETNOGRAFICZNE W LODZI.—ŁÓDŹ

MUZEUM SZTUKI MEDALIERSKIEJ.—WROCLAW

P.T.A.I.N.—WARSZAWA

PORTUGAL

INST. ANTROP. «DOCTOR MENDES CORREA». Fac. de Ciências. Universidade do Porto.—PORTO

MUSEU ARQUEOLOGICO.—LISBOA

MUSEU CALOUSTE GULBENKIAN.—LISBOA

MUSEU NUMISMATICO PORTUGUES. CASA DE MOEDA.—LISBOA

SINTRIA. Gabinete de Estudos de Arqueologia, Arte e Etnografia. Museu Regional de Sintra.—SINTRA

SOCIEDADE PORTUGUESA DE NUMISMATICA.—PORTO

UNIVERSIDADE DE COIMBRA. Faculdade de Letras. Instituto de Arqueologia.—COIMBRA

UNIVERSIDADE DO ALGARVE.—FARO

UNIVERSIDADE DO MINHO.—BRAGA

REPÚBLICA CHECA

KNIHOVNA NÁRODNÍHO MUZEA.—PRAHA

MORAVSKÉ MUZEUM V BRNE. NOSITEL RADU PRACE. Numismatické Oddelení.—BRNO

NAPRSTKOVO MUZEUM.—PRAHA

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NUMISMA»

REPÚBLICA DOMINICANA

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. Museo Numismático y Filatélico.—SANTO DOMINGO

RUMANIA

BRUKENTHAL MUSEUM. Numismatic Cabinet.—SIBIU

CABINET NUMISMATIC. Muzeul de Istorie Nationala si Arheologie.—CONSTANTA

CABINETUL NUMISMATIC. Muzeul National de Istorie al Transilvaniei.—CLUJ-NAPOCA

INSTITUTUL DE ARHEOLOGIE.—BUCURESTI

NUMISMATIC DEPARTMENT. Library of the Romanian Academy.—BUCARESTI

SUDÁFRICA

FIRST NATIONAL BANK MUSEUM.—JOHANNESBURG

SUECIA

GÖTEBORG'S NUMISMATISKA FÖRENING.—GÖTEBORG

INSTITUTIONEM FÖR ARKEOLOGI.—UPPSALA

UPPSALA UNIVERSITETS MYNTKABINETT. Universitetshuset.—UPPSALA

VITTERHETSAKADEMIENS BIBLIOTEK.—STOCKHOLM

SUIZA

ARCHÄOLOGISCHES INSTITUT DER UNIVERSITÄT.—ZÜRICH

BERNISCHES HISTORISCHES MUSEUM.—BERN

CABINET DE NUMISMATIQUE. Musée d'Art et d'Histoire.—NEUCHÂTEL

CENTRE D'ETUDES CLASSIQUES.—GENÈVE

HISTORISCHES MUSEUM.—BASEL

MÜNZKABINETT. Stadtbibliothek.—WINTERTHUR

MUSÉE D'ART ET D'HISTOIRE.—GENÈVE

MUSÉE HISTORIQUE. Cabinet des Medailles du Canton de Vaud.—LAUSANNE

MUSÉE NATIONALE SUISSE.—ZÜRICH

STADT- UND UNIVERSITÄTSBIBLIOTHEK.—BERN

UNIVERSITÄT BASEL. Dekanat der Philosophisch-Historischen Fakultät.—BASEL

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NUMISMA»

TAIWÁN

NATIONAL MUSEUM OF HISTORY.—TAIPEI

TÚNEZ

MUSÉE DE LA MONNAIE. Banque Centrale de Tunisie.—TUNIS

URUGUAY

INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMÁTICA.—MONTEVIDEO

VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. Santa Capilla.—CARACAS

Normas de presentación de trabajos

NVMISMA no mantiene correspondencia acerca de trabajos no solicitados, ni se responsabiliza de su recepción y devolución. Los originales recibidos se entiende que lo son para su publicación.

Los trabajos enviados deberán presentarse en castellano, mecanografiados por duplicado (original y copia sin encuadernar) en formato DIN A4, con una extensión máxima de 30-35 folios numerados de texto y notas, pudiendo ser superada dicha extensión por láminas, apéndices documentales, etc. Se acompañarán de un resumen de medio folio, a ser posible redactado en castellano e inglés.

Las figuras y fotos (original y fotocopia) se incluirán separadas del texto. *NVMISMA* podrá colocar las ilustraciones en el interior del texto, admitiéndose en este aspecto las sugerencias del autor. Las fotografías de piezas podrán ser suprimidas por *NVMISMA* si se estima que la calidad de la reproducción va a ser muy deficiente.

Los textos recibidos se considerarán aprobados por el autor, siendo éste responsable de cualquier errata que aparezca en ellos. Las notas se incluirán al final del texto, y en las referencias bibliográficas deberán quedar bien claros el autor, título, lugar y año de edición.

NVMISMA se reserva el derecho de hacer correcciones ortográficas y tipográficas, siempre dentro del respeto al estilo de cada autor, no responsabilizándose de las opiniones y datos vertidos en el texto. El autor será asimismo responsable de posibles faltas contra la legislación de propiedad intelectual.

La no publicación de un artículo no implica necesariamente una valoración negativa de su calidad ni un rechazo personal hacia el autor, que puede, si lo desea, enviar nuevas colaboraciones.